

Hondarribia 1610-1620 urteetan

Hondarribiaren eta Hendaiaaren arteko gatazka bat.
Pedro de Guevarari emandako oinazea.
Bertako historiako beste hainbat alderdi.

Hondarribia en los años 1610-1620

Un conflicto entre Hondarribia y Hendaia.
El tormento aplicado a Pedro de Guevara.
Otros aspectos de la historia local.

Egilea • Autor: José Ramón Emparan Ortiz



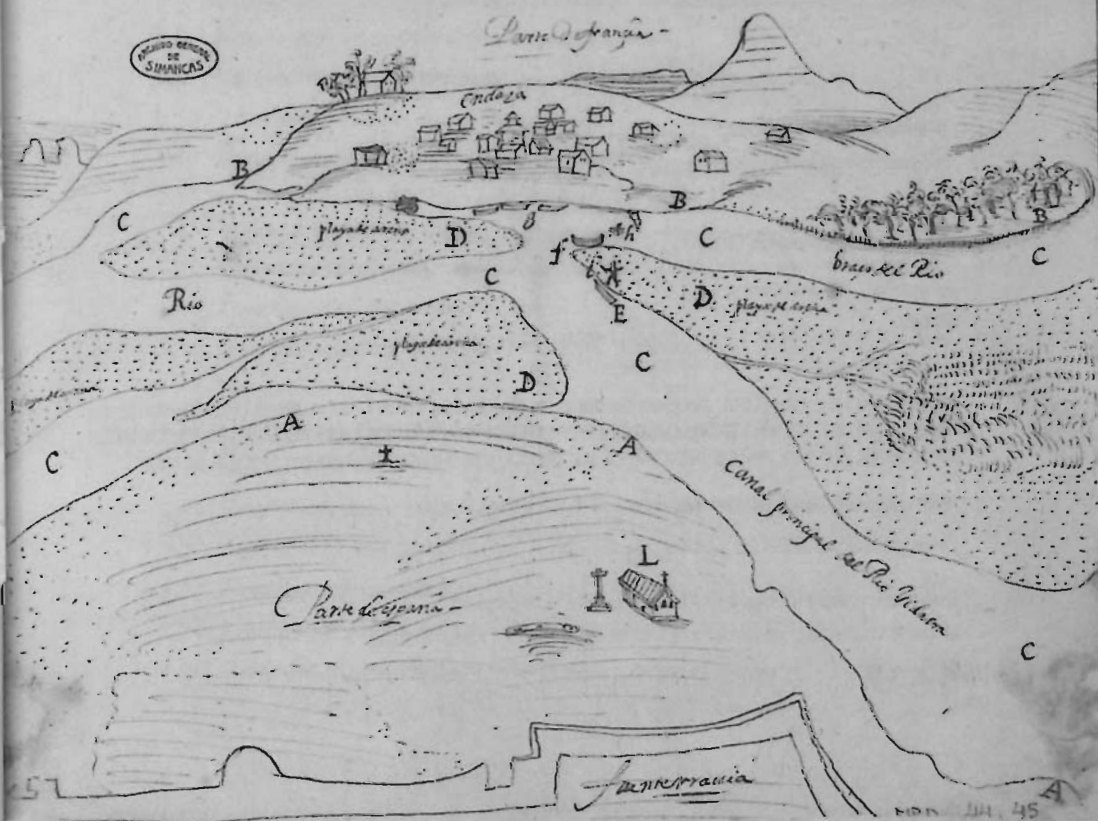
Hondarribia 1610-1620 urteetan

Hondarribiaren eta Hendaiaren arteko gatazka bat.
Pedro de Guevarari emandako oinazea.
Bertako historiako beste hainbat alderdi.

Hondarribia en los años 1610-1620

Un conflicto entre Hondarribia y Hendaia.
El tormento aplicado a Pedro de Guevara.
Otros aspectos de la historia local.

Egilea • Autor: José Ramón Emparan Ortiz



© Argitaratzailea / Edita:

Hondarribiko Udala

© Egilea / Autor:

José Ramón Emparan Ortiz

Itzulpena / Traducción:

BITEZ

Azala / Portada:

MINISTERIO DE CULTURA, Archivo General de Simancas, ES.47161.AGS/(M.P.D.XLIV,45) de título: "DIBUJO DEL RÍO BIDASOA CON LA REPRESENTACIÓN DE LA HUIDA DE DELINCUENTES A FRANCIA, CON EL FIN DE INDICAR LA JURISDICCIÓN DE FUENTERRABIA SOBRE EL RÍO"

ISBN-13: 978.84.934524-4-5

Lege gordailua: SS-1051-2009

Maketazioa eta inprimaketa / Maquetación e impresión:

antza komunikazio grafikoa • Zirkuitu ibilbidea, 2 - Lasarte-Oria

Agurra.....	17
Sarrera.....	19

■ LEHENENGO ZATIA: 1617-1620 urteak

1 1617. urtea

1.1. Urtarrilaren 17a, San Anton eguna. Historia honen hasiera.....	25
1.2. Urruñako Tristán de Urtubia y Alzate jaunak Juanes de Aragozritz galdetzen du.....	27
1.3. Erantzuna.....	27
1.4. Hendaiarrek masta bat jartzen dute Bidasoan.....	28
1.5. Nola kendu zen masta.....	29
1.6. Ontzien bahimendua.....	31
1.7. Masta kendu eta erre zeneko kontakizun zehatza.....	31
1.8. Izokina eta ontziak berreskuratzeko ahalegina.....	32
1.9. Erregeordearen jarraibideak.....	33
1.10. Ezustekoa presoak trukatzeari.....	33
1.11. Sagardo-barrika bat presoentzat enkantean.....	38
1.12. Inork ez dezala uste izan erregeen arteko liskarrak direnik, bizilagunen artekoak baizik.....	38
1.13. Erregeordearen haserrea.....	40
1.14. Susmagarriak kanporatzea.....	43
1.15. Baionako gaztelutik, Floripes dorretik, gutuna.....	44
1.16. Beste masta bat Bidasoan.....	46
1.17. Hendaiarrek ihes egiten saiatzen dira.....	47
1.18. Masta berriz kentzeko prestatze-lanak.....	48
1.19. Probintziak dukat batzuk igortzen dituzten presoak mantentzeko.....	50
1.20. Komisarioak izenda daitezela.....	50
1.21. Ama Sortzez Garbia.....	51
1.22. Itzaropenak Jainkoarengan, erregerengan, eta beste masta bat.....	51
1.23. Baionako presoetako bat hiltzen da.....	52

2	1618. urtea	
2.1.	Karguen hautaketa eta ordenantzak	54
2.2.	Frantziskotar baten kontsolamendua	54
2.3.	Hitz politak	54
2.4.	Hondarribiko espetxean zeuden presoek ihes egiten dute	55
2.5.	Erreakzioak. Erregek ez dezala gaizki har	56
2.6.	Erregeordearen errieta berriz ere	59
2.7.	Zein presok ez du aske izan nahi?	59
2.8.	Oinazearen beldur Baionan	60
2.9.	Alkateek Pedro de Guevara gazteari oinaze ematea agintzen dute	61
2.10.	Erregek jakinaren gainean dagoela adierazten du	62
2.11.	Erregeordeak Erregeri idatzitako gutuna	62
2.12.	Oinaze emateari eta heriotza-zigorriari buruzko hainbat zehaztasun	64
2.13.	Hainbat adibide	68
2.14.	Desadostasunak Donostiarekin, edo negozioak negozioak dira	70
2.15.	Borreroaren lansaria	71
2.16.	Jeneralik, ez	71
2.17.	Erregeordeari proposamenak	72
2.18.	Santiago apostolua eta komisarioak	72
2.19.	Bahitu aberats bat harrapatzen da	73
2.20.	Antzaldatze jaia	73
2.21.	Esklabo baten ihesa eta alargun baten atxiloketa	74
2.22.	Baionako agintariekin elkarriketak	75
2.23.	Hondarribiko agintariekin elkarriketak	77
2.24.	Maisua preso eta haurrak dotrinarik gabe	78
2.25.	Beste preso bat hiltzen da Baionan	79
2.26.	Eguberriak erne	79
3	1619. urtea	
3.1.	Alferreko zuzemenak berriz ere	83
3.2.	Guevararen ama	86
3.3.	Girgiluak, zama astuna	86

3.4. Baiaaren arrantza, ezustekoa eta Hendaiaiko 32 bale-arrantzale atxilotuta	88
3.5. Bertako Armada	94
3.6. Espetxean eta bistarik gabe	95
3.7. Egoera berria	95
3.8. Urruñatik 2 "baldernapezen" edo zinegotziren gutuna	95
3.9. Errondei buruzko xehetasunak eta bale-oliozko kriseilua	95
3.10. Bitxi bat De Urtubia jaunarentzat?	96
3.11. Agintariek aurre egiten diote erregeri	98
3.12. Baina basailu zintzoak direnez, obeditu egiten dute	99
3.13. Urruñak Hendaiaiko presoak aske uzteko eskatzen du	100
3.14. Eta erregek, erregeordeak eta gotzainak ere bai	101
3.15. Errege gogora dadila Baionan preso daudenez	103
3.16. Urruñatik berriz	104
3.17. Korrejidorea eta bidea galdutako jendea	104
3.18. 16.000 errealeko diru-laguntza Baionan preso daudenentzat	105
3.19. Errege txit kristauak Hendaiaiko presoan gastuak ordaintzen ditu	105
3.20. Mesedeak alargunentzat	106
3.21. Izokinak erregeordearentzat, erlojua konpontzea eta esnearen iruzurra	106
3.22. Nabigatzaileentzat oharra. Gabarrantza	108
3.23. Hainbat emakume Baionako gobernadoreari erreguka	109
3.24. Debekatuta dago sagardoa libreki saltzea	111
3.25. Pasaiaiko hainbat emakume atxilotuta	111
3.26. Baionatik ihes. lhesaldi handia	112
3.27. Kanarietako ardoa	117
3.28. Eguneroko bizitzako alderdi batzuk	117
3.29. Iturriberri eta soroeta, soroko iturri berria	118
3.30. Beste ohar bat nabigatzaileentzat	120
3.31. Santa Barbara	121
3.32. Espainiak Parisen duen enbaxadoreak ere Hendaiaiko presoak aske uzteko eskatzen du	121
3.33. Emakume portugaldarrak, espetxea eta Inkisizioa	122

4	1620. urtea	
4.1.	Bale-arrantzale lapurtarrak Bioznarren eta Amuitzen	125
4.2.	Domingo de Arambururen kontakizuna. Ihesean zihoazenen eta atxilotuen izenak. Eta bakoitzak nola arrimatu ikatza bere opilari	126
4.3.	Baionako Floripes dorreko hamaikak	131
4.4.	Berriz ere eskuan muin ematera. Oraingoan Gondomar kondeari	131
4.5.	Presoen emazteak zelatatu	132
4.6.	Ultimatuma nabigatzaileei	132
4.7.	Txalupa-maisuei zitazioa	134
4.8.	Gutunak Donibane Lohitzunetik eta Urruñatik	134
4.9.	Beneditar bat Aste Santurako	135
4.10.	Bertako merkatua	136
4.11.	Olasoren bazkide den Gurmendiren zuzemenak	136
4.12.	Erregek hiru ontziei bahimendua kentzea lortzen du Gurmendik	137
4.13.	Istilua meza-irteeran	138
4.14.	Gurmendik kalte-galeren ordaina eskatzen du	139
4.15.	Era askotako gaiak	140
4.16.	Erregeren idazkariaren esklabo mairua atxilotuta	141
4.17.	Presoen trukea antolatzeko lanak	141
4.18.	Erregeren oniritzia	142
4.19.	Baina inork ez dezala jakin	143
4.20.	Aske azkenean	143
	Iritzi bat	145
	Bi ohar	147

■ BIGARREN ZATIA: Hainbat aurrekari. 1610-1616 urteak

Hitz batzuk Lapurdiri buruz	151
-----------------------------	-----

5	1610. urtea	
5.1.	Inkizioaren Ofizio Santuaren ahaide-titulua	153

6	1611. urtea	
	6.1. Emakume frantziarrak kanporatzeko agindua	155
7	1612. urtea	
	7.1. Nabigatzaile arriskutsuak	159
	7.2. Garizumako sermoiei buruz	159
	7.3. Ohaidetzak	160
8	1613. urtea	
	8.1. Kargu publikoen hautaketari buruz. Alkateak eskua sartzen du	161
	8.2. Urtubia y Alzate jaunaren bisita Gramonten gutuna hartuta	166
	8.3. Medikurik gabe	166
	8.4. Jernalarien jernalak	167
	8.5. Morala eta osasun publikoa	170
	8.6. Labankadak agintariei: sagardoa edo heriotza	170
	8.7. Beste istilu larri bat gaez militarrekin	172
9	1614. urtea	
	9.1. Bikario berria	177
	9.2. Sakristau-posturako kapitulazioak	177
	9.3. Haur moriskoak kanporatzea	178
	9.4. Ez dago garirik. Bisigu-ontzi bat armaz hornitu dezatela	180
	9.5. Monsieur Sansacek esku hartzen du	183
	9.6. Erregeordearen gutuna eta gara zeraman ontziarekin gertatutakoari buruzko xehetasunak	184
	9.7. Irun Hondarribiatik banantzeko ahalegina	185
	9.8. Bizilagun nagusien mailegua. Zergak	186
10	1615. urtea	
	10.1. Sagardoa eta txakolina	189
	10.2. Irun Hondarribiatik banantzea edo askatasunaz gozatzea. Nafarroako errege-erreginak	189

10.3.	Liskarra predikua euskaraz egiteagatik	191
10.4.	Kapareak, kargu publikoak eta laugarren belaunaldia	194
10.5.	Arbelaiz mezulari nagusiaren aurkako maskarada	197
10.6.	Margiria: 1617an kanporatua	197
10.7.	Sagardo-ura	198
10.8.	Infantak eta ibaia	199
10.9.	Domingo de Arambururen diru-kontuak	200
11	1616. urtea	
11.1.	Donibane Lohitzunek bolbora eskatzen dio Hondarribiari	201
11.2.	Berriz ere medikurik gabe	202
11.3.	Esklabo turkiarrak. Hendaiarrek lagundu egiten diete	203
11.4.	Berriz ere turkiarrak	203
12	Heriotza-zigorrak	
	Agintarien aurkako erasoen eta epaien zerrenda	207
13	Domingo de Arambururen eta Diego de Luna kapitainaren arteko beste hainbat gorabehera	 211
14	Familia batzuen boterea	213
15	1617ko kontuen liburutik	217
16	Espetxeko kontuak	223
	Esker onak eta laburpena	227
	Beste pertsonaia batzuk	231
	Onomastika eta toponimia aurkibidea	449

Índice

Presentación	233
Introducción	235

■ PRIMERA PARTE: Años 1617-1620

1 Año 1617

1.1. 17 de enero, San Antón. Comienza esta historia	241
1.2. El Sr. Tristán de Urtubia y Alzate de Urruña se interesa por Juanes de Aragorri	243
1.3. Se les contesta	244
1.4. Los de Hendaia colocan un mástil en el Bidasoa	244
1.5. Cómo se quitó el mástil	246
1.6. Embargo de navíos	247
1.7. Relación detallada de cómo se quitó y quemó el mástil	247
1.8. El salmón y el intento de rescatar los navíos	248
1.9. Instrucciones del virrey	249
1.10. Sorpresa en el intercambio de prisioneros	250
1.11. Una barrica de sidra encantada para los presos	254
1.12. Que no parezcan diferencias entre reyes sino entre vecinos	255
1.13. Enfado del virrey	257
1.14. Expulsión de sospechosos	259
1.15. Carta desde el castillo de Bayona, torre de Floripes	261
1.16. Nuevo mástil en el Bidasoa	263
1.17. Intento de fuga de los de Hendaia	263
1.18. Preparativos para quitar de nuevo el mástil	264
1.19. La Provincia libra unos ducados para sustento de los presos	266
1.20. Que se nombren Comisarios	266
1.21. La Inmaculada Concepción	267
1.22. Esperanzas en Dios, en su majestad y un nuevo mástil	267
1.23. Muerte de uno de los presos de Bayona	268

2 Año 1618

2.1. Elección de cargos y Ordenanzas	270
2.2. Consuelo de un franciscano	270
2.3. Bonitas palabras	270
2.4. Huida de los presos que estaban en la cárcel de Hondarribia	271
2.5. Reacciones. Que no lo tome a mal su majestad	272
2.6. Nueva bronca del virrey	274
2.7. ¿Qué preso hay que no desee su libertad?	275
2.8. Temor al tormento en Bayona	276
2.9. Los alcaldes ordenan dar tormento al mozo Pedro de Guevara	276
2.10. El rey se da por enterado	277
2.11. Carta del virrey al rey	278
2.12. Algunas precisiones sobre el tormento y la pena de muerte	280
2.13. Algunos ejemplos	284
2.14. Diferencias con Donostia, o los negocios son los negocios	286
2.15. El salario del verdugo	287
2.16. Generales no	287
2.17. Propositiones al virrey	288
2.18. El apóstol Santiago y los Comisarios	288
2.19. Captura de un rico rehén	289
2.20. La transfiguración	289
2.21. Huida de un esclavo y detención de una viuda	290
2.22. Conversaciones con las autoridades de Bayona	291
2.23. Conversaciones con autoridades de Hondarribia	293
2.24. El maestro está preso y los niños sin doctrina	294
2.25. Muere otro preso en Bayona	295
2.26. Unas Navidades en guardia	295

3 Año 1619

3.1 Nuevas e infructuosas gestiones	299
3.2 La madre de Guevara	302
3.3 Los grillos, una pesada carga	302

3.4	Pesca de una ballena, sorpresa y captura de 32 balleneros de Hendaia	304
3.5	La Armada local	310
3.6	En la cárcel y sin vistas	311
3.7	La nueva situación	311
3.8	Carta de Urruña de 2 "balderapaices" o jurados	311
3.9	Detalles de las rondas y el candil de aceite de ballena	311
3.10	¿Una joya al Sr. De Urtubia?	312
3.11	Sus mercedes plantan cara al rey	314
3.12	...Pero como buenos vasallos obedecen	315
3.13	Urruña pide la libertad para los presos de Hendaia	316
3.14	... Y el rey, el virrey y el obispo también	317
3.15	Que el rey se acuerde de los presos en Bayona	319
3.16	Urruña insiste	320
3.17	El corregidor y las gentes de mal vivir	320
3.18	16.000 reales en ayuda económica a los presos en Bayona	321
3.19	El cristianísimo paga los gastos de los presos de Hendaia	321
3.20	Favores para las viudas	322
3.21	Salmones para el virrey, arreglo del reloj y fraude con la leche	322
3.22	Aviso a los navegantes. Gabarrantza	324
3.23	Mujeres a los pies del gobernador de Bayona	325
3.24	Prohibido vender sidra libremente	327
3.25	Prisión de mujeres de Pasaia	327
3.26	Fuga de Bayona. La gran evasión	328
3.27	Vino de Canarias	333
3.28	Algunos aspectos de la vida cotidiana	333
3.29	Ituriberri y Soroeta o la fuente nueva en la huerta	334
3.30	Nuevo aviso a los navegantes	336
3.31	Santa Bárbara	337
3.32	El embajador español en París también pide la libertad de los presos... de Hendaia	337
3.33	Las portuguesas, la cárcel y la Inquisición	338

4	Año 1620	
4.1	Balleneros lapurtarras en Bioznar y Amuitz	341
4.2	Relato de Domingo de Aramburu. Los nombres de los que huían y de los detenidos. Y de cómo barrer para casa	342
4.3	Los 11 de la torre de Floripes de Bayona	347
4.4	De nuevo a besar las manos. Esta vez al conde de Gondomar	347
4.5	Vigilar a las mujeres de los presos	348
4.6	Ultimátum a los navegantes	348
4.7	Citación a los maestros de chalupas	350
4.8	Cartas de Donibane Lohitzune y Urruña	350
4.9	Un benedictino para la Semana Santa	351
4.10	El mercado local	352
4.11	Gestiones de Gurmendi, el socio de Olaso	352
4.12	Gurmendi consigue del rey el desembargo de los tres navíos	353
4.13	Alboroto a la salida de misa	354
4.14	Gurmendi pide indemnización por daños y perjuicios	355
4.15	Asuntos varios	356
4.16	Apresamiento del esclavo moro del secretario real	357
4.17	Preparativos para el canje de prisioneros	357
4.18	Bendición real	358
4.19	...Pero que no se sepa	359
4.20	Por fin libres	359
	Una consideración	361
	Dos notas	363

■ SEGUNDA PARTE: Algunos antecedentes. Años 1610-1616

Algunas palabras sobre Lapurdi	367
--------------------------------	-----

5	Año 1610	
5.1	Título de familiar del Santo Oficio de la Inquisición	369
6	Año 1611	
6.1	Expulsión de "francesas"	371
7	Año 1612	
7.1	Navegantes peligrosos	375
7.2	Sobre los sermones de Cuaresma	375
7.3	Amancebamientos	376
8	Año 1613	
8.1	Sobre la elección de cargos públicos. El alcalde mete la mano	377
8.2	Visita del señor de Urtubia y Alzate con carta de Gramont	382
8.3	Sin asistencia médica	382
8.4	Jornales de los jornaleros	383
8.5	Moral y salud pública	386
8.6	Cuchilladas a las autoridades: sidra o muerte	386
8.7	Nuevo y gravísimo incidente nocturno con los militares	388
9	Año 1614	
9.1	Nuevo vicario	393
9.2	Capitulaciones para el puesto de sacristán	393
9.3	Expulsión de niños moriscos	394
9.4	No hay trigo. Que se arme una besuguera	396
9.5	Interviene monsieur Sansac	399
9.6	Carta del virrey más precisiones sobre el apresamiento del navío con trigo	400
9.7	Intento de separación de Irún	401
9.8	Préstamo de vecinos principales. Impuestos	402

10	Año 1615	
10.1	Sidra y chacolines	405
10.2	Separación de Irun o el gozar de la libertad. Reyes de Navarra	405
10.3	Conflicto por predicar en euskera	407
10.4	Hijosdalgos, cargos públicos y cuarta rodilla	410
10.5	Mascarada contra el Correo Mayor Arbelaiz	413
10.6	Margiria: el expulsado en 1617	413
10.7	Agua a la sidra	414
10.8	Las infantas y el río	415
10.9	Las cuentas de Domingo de Aramburu	416
11	Año 1616	
11.1	Donibane Lohitzune solicita pólvora a Hondarribia	417
11.2	De nuevo sin médico	418
11.3	Esclavos turcos. Los de Hendaia les ayudan	419
11.4	Más sobre los turcos	419
12	Las penas de muerte	
	Listado de sentencias y ataques a la autoridad	423
13	Más incidentes entre Domingo de Aramburu y el capitán Diego de Luna	427
14	El poder de algunas familias	429
15	Del Libro de Cuentas de 1617	433
16	Cuentas de la cárcel	439
	Agradecimientos y resumen	443
	Otros personajes	447
	Índice onomástico y toponímico	449

Ondorengo liburua gure hiriaren tokiko historiaren ikertzaile den Jose Ramon Emparan jaunak egindako lanaren uzta da.

Lan honi esker, Hiri titulua jaso gabea zuen garaiko Hondarribiaren hainbat alorretan murgil gaitezke, Hiribildu titulua baino ez zuenean.

Liburu honetan jasotzen dena 1610 eta 1620. urte bitartean kokatzen da. Halaxe, urte horietan izandako gertaerek tokiko eguneroko bizitza gaituzte eta Bidasoaren bi aldeetako agintari eta pertsonak sartuko dituzte tartean: Hondarribiko agintari eta biztanleak; Hendaia, Urruña, Baiona, Gipuzkoa eta Nafarroakoak; errege eta enbaxadoreak, harginak, arotzak, balea arrantzaleak, bikario eta militarrek, ustezko gaizkileak, bahituak, preso eta iheslariak, etabar.

Eduki historikoarekin batera dibulgazio izaera duen lan honen bidez, tokiko bizitzaren hainbat alderdi ezagutzera emateaz gain, Bidasoa ibaiaren jabetzagatik Hendaia eta Hondarribiaren artean izandako liskarretariko baten berri –lau urte iraun zuena– ematen zaigu xehetasun handiz.

Egileak, liburua are bereziago eginez, protagonistei eman die hitza hauek historia kontu dezaten, era honetan informazioa eta datuak ezagutu eta interpretatzearekin batera, euren jarrera, arazoimen, sentimendu eta emozioetan barneratzeko aukera izan dezagun.

400 urte igaro dira liburu honetan jasotakoa gertatu zenetik. Hala eta guztiz ere, liburuaren irakurketa arina eta hurbilekoa da eta bertan islatzen diren zenbait giza jarrera funtsean ez direla aldatu esan liteke.

Lan honen inguruan aipatzekoa den beste ezaugarria zera da: egoera sozial desberdineko pertsona ugari anonimatutik atera direla –istorioen eta Historiaren egile nagusi direnak–, normalean ahaztu egiten direnak.

Udal Artxiboko Akta eta Kontu liburuetan oinarritutako argitalpen honek beste behin ere gure Artxiboko funts historikoaren aberastasuna nabarmendu egiten du, Hondarribiko memoria historikoaren zati baten benetako zaindari dena. Lan honekiko interesak zinez frogatzen du gure iraganaren pasarte desberdin eta bereziak interpretatzen lagundu eta ezagutzera ematen dituzten ikerketak hedatzeko Udalak hartua duen konpromezua.

Alkatea,
Aitor Kerejeta Cid

Sarrera

Lan honen egileak halako interes bat zuen 1639an Hiri titulua jaso aurreko gure herriaren historia hobeto ezagutzeko, eta horixe izan da, beraz, lan honen sorburua. Baina interesa, batez ere, eguneroko bizitzako alderdietan, noblezia-, leialtasun-, ausardia- eta fideltasun-titulurik lortzeko balio ez duten alderdietan zuen.

Gogo horrexek bultzatuta hasi nintzen normalean historiari ofizialena jasotzen duten erregistro-liburuak edo akta-liburuak ez ziren bestelako liburuak begiratzen. Kontu-liburuez ari naiz.

Eta hartan ari nintzela, liburu horietako batean, 1618koan, hain zuzen ere, ordain-agiri batekin egin nuen topo. Ez nuen halakorik topatzea espero eta deigarria egin zitzaidan; izan ere, gaur egun, halako zerbaite gertatzen denean, ezkutatu egin nahi izaten da. Honako hau dio ordain-agiri horrek:

“24 reales al verdugo por su salario y por el trabajo en darle el tormento que por mandato de los dichos señores alcaldes se le dio al dicho Pedro de Guevara”.

Datu hori ikusita, eta horri buruz egindako autoei buruzko hainbat aipamen topatu ondoren, zegozkion zuzemenak egin eta Irargi Ondare Dokumentalaren Zentroan, Gipuzkoako Artxibo Orokorrean eta Nafarroako Artxibategi Nagusian ikertzen hasi nintzen. Kasu guztietan, aipatutako autoak bilatzen ahalegindu banintzen ere, ez nuen ezer aurkitu.

Gipuzkoako Artxibo Orokorrean Pedro de Guevarari oinazea ematea eragin zuten gorabeherai buruzko hainbat agiri aurkitu nituen. Agiririk garrantzitsuena Serapio Mugica jaunak egindako eskuizkribu bat da, eta bertan 1617an hasi eta 1620an amaitu ziren gertaeren kronologia eta laburpena egiten da. (SM-ISM SS 14)

Simancaseko Artxibategi Nagusian ere ibili nintzen auto horien bila, baina ez nituen aurkitu. Erreferentzia bakarra aurkitu nuen, eta, azkenean 1617tik

1620ra arteko erregistro-liburuak edo udal-aktak irakurtzea, aztertzea eta gain-begiratzea erabaki nuen.

Hortxe hasten da hemen kontatzen den historia; izan ere, eman zitzaion oinazeari buruzko zehaztasun handirik ez badugu ere, nahiko zehatz berritu ahal izan dugu Hendaiaren eta Hondarribiaren artean Bidasoa ibaiaren jabe-tzaren gainean izandako istiluetako bat, eta makina bat izan ziren.

Tokiko historiaren ikerketa-lan hauetan ohikoa izaten da gai baten arrastoa jarraitzen ari garenean gai nagusiarekin zerikusirik ez duten baina interesa duten beste gai batzuk agertzea. Lan honetan era horretako gai batzuk aipatuko dira, bai eta 1611-1616 baino lehen gertatutako beste hainbat gertaera ere, kasu batzuetan berez interesa dutelako eta beste kasu batzuetan lan honen kontakizun nagusian agertzen diren pertsonaietako batzuek esku hartzen dutelako, eta, orobat, garai haietara hurbiltzeko, garai haiek hobeto ezagutzeko balio izateaz gainera, gure historian oso gutxi ezagutzen ditugun edo batere ezagutzen ez ditugun alderdiak sakontzen jarraitzeko balio dezakete.

Lan hau bi zatitan banatuta dago, eta, berez, hedapen-lan bat da, inola ere ez da Hondarribiko, Gipuzkoako alderdi militar, ekonomiko eta politikoei buruzko, Lapurdirekin edo Koroarekin zegoen harremanari buruzko tesi sakona egin nahi izan. Horretarako badaude nirea baino luma prestuagoak. Nahikoa izango nuke lan honek bertako historiografiako funtsa zabaltzeko balio izango balu.

Nolanahi ere, adierazi behar da Hendaiaren eta Hondarribiaren artean sortutako arazoa, bertako bizilagunentzat garrantzi handikoa izan bazen ere, pasadizo bat baino ez zela izan garai hartako "Espainiako erresumen" Gortearen kanpo-politikan, nahiko lan baitzuen Holandako, Herbeheretako, Milango Dukerriko jabegoei eusten, 12 urteko su-etena mantentzen edo Bohemiako ondorengotza-arazoak konpontzen.

Guretzat nahikoa litzateke gure iragana berritzen lagun diezaguketen agiri berriak argitara ateratzea eta argitaratzea lortzea. Gogobeteta geratuko ginateke baldin eta irakurlea XVII. mendearen hasierako Hondarribiaren zati batean murgiltzea lortuko bagenu. Eta gogobetetasuna erabatekoa izango litzateke baldin eta, horrezaz guztiaz gainera, agiri zaharrak irakurtzean gure herriaren historiako alderdi ezezagunak aurkitzean sentitutako emozioa helaraztea eta partekatzea lortuko bagenu.

Lan hau egiteko bi aukera zeuden, historia hau berriz idaztea edo eleberri gisa aurkeztea eta agiriak transkribatzea, eta nik bigarrenaren aldeko apustua egin dut nabarmen; izan ere, lehen adierazi dudan bezala, nire asmoa ez da

izan ondorio potoloak ateratzea, baizik eta, batez ere, historiaren protagonis-
tei hitz egiten uztea, euren hizkuntza freskotik ere atera baititzakegu 1600.
urteko lehenengo bi hamarkadetako Hondarribira hurbiltzen gaituzten ondo-
rioak eta ideiak.

Lan honetan aurrera egin ahala pertsonaia eta egoera ugari agertuko dira:
gaizkileak, atxilotzeak, Bidasoaren bi aldeetako pertsonaia ospetsuak, errege-
erreginak, enbaxadoreak, gobernadore eta idazkariak, bertako agintariak,
oinazea, ihesak, heriotzak, elizgizonak, bikario eta jagoak, txalupa-maisuak,
arotzak, saltzaileak, eguneroko bizitzako alderdiak, Inkisizioaren ahaideak,
moral publikoa, agintariekin izandako liskarrak, interesak, tokiko armadak, iru-
zurak, azpijokoak, eta abar.

Jatorrizko testuak hobeto irakurtzeko, transkribapenak egungo ortografia
errespetatuz egiten saiatu gara, eta paragrafoak luzeegiak zirenean komen
ordez puntu eta bereiz egin dugu. Edonola ere, estilo-aldaketa horiek ez dute
aldatzen jatorrizko testuen zentzua, ez funtsa.

Eta kontsiderazio horiek guztiak egin ondoren, has gaitezen.

LEHENENGO ZATIA:

1617-1620 urteak

~~1617~~
Año 1617

Los alcaldes y oficiales deste año
de mil seiscientos y diez y siete

— alcaldes —
Antonio de Casadeuante, Miguel perez de Ambulodi.

— tenientes —
Gabriel Moritz de Carate, Domingo de Aramburu.

— Jurados m. —
Andrés de Aduna, Francisco de Lencina.

— Provedor —
Joansañs de Aldumbe.

— Sindico —
Miguel de Gáñez.

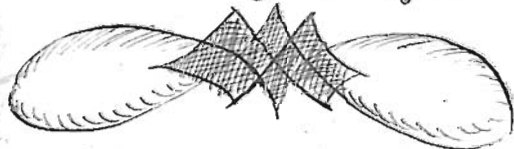
— Regidores —
Francisco de la Just. Pedro de Cubiaun,
Jope de Celagay, Joanes de Zuñanen.

— Escriuano —
Antonio de Uvilla.

— Bolsero —
Estevan de casanueva.

— Guardamonte —
Joanes de Araniuar, Estevan de cucuaruegui.

Tiene este Registro. 149. Vas.



1617 urtea

1.1 Urtarrilaren 17a, San Anton eguna. Historia honen hasiera

Gertaera hauek 1617ko urtarrilean hasi eta 1620ko azaroan amaitu ziren. 1617ko urtarrilaren 25eko akta-liburuaren bidez dakigu honako hau:

Egun horretan Udaleko ofizialek esan zuten gauza jakina zenez, aurreko asteartean, esandako urteko eta hilabeteko hamazazpigarren egunean, Juan Sanz de Aldumbe, Hondarribiko hiribilduko probestua eta Miguel de Alcayaga, Martin Sanz de Alcayaga, Juan Pérez de Espinar, Juan de Iguluz, Juanes de Elizalde eta Juanes de Salaberria, guztiak ere hiribilduko bizilagunak, Miguel de Alcayagaren txalupa hartu eta Hendaiako bizilagun baten tirolan hiribilduaren puntaletik eta ibaiertzetik Hendaiara zihoazen bi gaizkileren atzetik abiatu zirela atzemateko asmoz.

Eta ibaiadarraren eta kanalaren barruan atzeman zituztenean, Hendaiatik 6 edo 7 tirolatan bertako hainbat gizon iritsi eta probestua astindu eta bere justizia-makila hautsi ondoren, gaizkileak kendu zizkieten eta preso eraman zituzten probestua bera eta berarekin zihoazen 6 gizonak.

Kontakizunaren arabera, Hendaiako gizonak txalupa hartu eta su eman zioten. Gertaera horiek arratsaldeko bostetan, itsasbeheran, itsasgora hastear zegoela, gertatu zirenez, ezin izan zieten lagundu probestuari eta bere lagun-tzaileei. Baina tokiko agintariak eta "bizilagun nagusiak" elkartu eta honako hau erabaki zuten, jarraibide gisa, hendaiarrak zigortzeko.

- Hondarribiko jurisdikzioan, hau da, baita Irunen, Lezon eta Hondarribia aldeko Pasaian, gaur Pasaia Donibane den horretan, ere atzematen ziren Hendaiako bizilagun guztiak atxilo hartzea eta zigortzea.
- Ibaiadarrean aurkitutako Hendaiako bizilagunen txalupa guztiei su ematea.

- Egin dakizkiekeen gainerako estortsio eta bidegabekeria guztiak egitea.
- Erregeri, haren Estatu Kontseiluari eta Gerra Kontseiluari, bai eta Nafarroako Erregeorde eta Gipuzkoako kapitain nagusiari, aldi hartan Ciudad Realgo dukea eta Aramaioko kondea ere bazenari, horren berri ematea, gertaera larri honen aurrean nola jokatu behar zuten jakin zezaten.

Erabakitakoaren ondorioz, hurrengo egunean, urtarrilaren 18an, bizilagun batzuek Hondarribiko txalupa batean igo eta kanaletik Hendaiako bizilagunen gabarra bat eta lau tirola hartu zituzten, era horretara Hendaiako 6 bizilagun atxilotu zituzten eta hiribilduko espetxe publikoan sartu eta esandako ontziei su eman zieten.

Akta, agiri eta paper ugari egon arren, preso baten izena ez beste guztiak, garrantzi handiko gertaera baten protagonistak baziren ere, anonimatuan geratuko ziren baldin eta preso hartu zituzten Hendaiako bizilagun horiek 1618ko otsailean Hondarribiko espetxe publikotik ihes egin izan ez balute. Hauexek ziren euren izenak:

- Esteban de Aragorri, elizgizona
- Juanes de Aragorri, Hendaiako Galbarreta baserrikoa
- Martín de Jerez
- Esteban de Marjiria
- Petrico de Aizpardi
- Juanes de Chemene

Otsailaren 1ean, asteazkenean, jakinarazi zen probestuak eta Hondarribiko sei bizilagunek Hendaiara preso jarraitzen zutela. Urtarrilaren 24an jaso zen Nafarroako Erregeordearen gutuna, eta bertan adierazten zuen gertatutakoaren berri bazuela eta Gonzalo de Luna landa-maisuarekin eta Pedro de Vertiz kapitainarekin harremanetan jartzeko. Halaber, adierazten zuen Hondarribiko Carlos Varen gazteluko edo presondegiko gudagizonek ez zutela esku hartu behar "salvo que de la otra parte cargasen tan en grueso que obligasen a ello".

Aramaioko konde-duke gisa sinatzea gogoko zuen Erregeordeak honako hau ere adierazten du gutun horretan:

"... en lo tocante a los presos hay mucho que mirar, pues es cierto que los franceses no han de soltar los nuestros sin seguridad de que se hayan de soltar todos los suyos, y si lo hicieran sin este resguardo bastaría entretener al mayor culpado como Vm. dice y darles los otros.

Pero el caso parece tan feo que no admite igualdad, pues ha habido Vara Rota, y así conviene que no se suelten sin que Vm. y yo comuniquemos sobre ello para que se acierte mejor, advirtiendo que no se ha de iniciar recado alguno al conde de Gramont ni a otra persona de la otra parte, sino que si quisieren algo hablen ellos primero. También conviene que Vm. se informe con cuidado del tratamiento que hacen los franceses a los nuestros para hacer lo mismo a los suyos”.

Erregeordeak beste hainbat agindu ematen ditu zaintza areagotzeko, hendarrek ez dezaten “adorea” erakusteko aukerarik izan, eta, erakusten badute, bereak eta bi jaso ditzaten. Erregeordeak honako hau ere esaten die:

“... estas órdenes que doy a Vm. es menester tenerlas secretas”.

1.2 Tristán de Urtubia y Alzate jaunak Juanes de Aragorri galdetzen du

Handik egun batzuetara, 1617ko otsailaren 10ean, Juanes de Garriz izeneko Urruñako bizilagun bat Hondarribian aurkeztu zen hango Udalaren gutun bat hartuta. Gutunean adierazten zen presoetako bat Juanes de Aragorri dela eta ez dela Hendaiakoa, Urruñakoa baizik, eta, gainera, kargu publikoa, eta, ondorioz, aske uzteko eskatzen dute, arren. Gutuna Tristán de Urtubia y Alzatek, Marticot de Larragarayk eta Juanes de Irigoitiek sinatzen dute.

Dirudienez, bizilagun nagusiez bakarrik arduratzen dira; Hondarribiko agintariek bezala jokatzeko dute.

Urruñako mezularia udaletxetik irtenarazi ondoren, alkateak eta erregidoreak zer egin eztabaidatzen hasten dira eta “garrantzizko kontua” iruditzen zaieenez, hainbat bizilaguni dei egitea erabakitzen dute. Deiari erantzunez Domingo Aramburu, Gabriel Ortiz de Zarate y Mendibil, Miguel de Casadevante, Juan de Casadevante alferesa, Miguel de Orozco, Salvador Iburuzteta, Martín de Careaga pagatzailea, Martín de Orozco eta Miguel de Aguirre kapitaina aurkezten dira, “como vecinos particulares honrados de la Villa”.

1.3 Erantzuna

Berriz ere, otsailaren 15ean adierazten da Urtubia jaunaren beste gutun bat jaso zela frantsesez idatzita eta erromantzeraz itzuli zela, eta bertan berriz ere adierazten zen Juanes de Aragorri Urruñako bizilaguna zela eta ez Hendaiakoa, eta aske uzteko, arren. Deliberatu ondoren:

"... sus mercedes acordaron se le responda, a la dicha carta con toda cortesía y se le dé excusas de no poder soltar por ahora, al dicho Arago-
rri, por cuanto se tiene también por vecino del lugar de Endaya como por
del lugar de Urruña".

1.4 Hendaiarrek masta bat jartzen dute Bidasoan

Otsailaren 22an Urruñatik iritsitako beste gutun bat aipatzen da. Gutune-
an berriz eskatzen da Juanes de Arago-ri aske uzteko, Urruñakoa dela-eta, ez
Hendaiakoa. Gainera, adierazten da aske uzten ez badute, Urruñako bizilagu-
nek atzera bueltarik ez duen "nobedareren bat" egin zezaketela. Agintariek
erantzuten dute Hendaiatik beste toki batera eraman diren probestua eta
bere 6 laguntzaileak aske utzi arte ezin dela ezer egin.

Halaber, adierazten da otsailaren 18ean Martín Ochoa de Irigoyen, Nafa-
rroako erresumako errege-lantegietako ikuskari eta kontularia, iritsi zela Hon-
darribira Erregeordearen gutun batekin, bai eta Martín Pérez de Estanga,
Gipuzkoako probintziako diputatu nagusia ere.

Erregeordearen gutunean jartzen du baduela hendaiarrek egindakoaren berri:

"...en el puesto donde sucedió el prender los de Endaya, en el río Bida-
soa, al preboste y los 6 compañeros que iban con él en la gabarra,..., han
puesto un mástil en forma de mojón o trofeo de la hazaña, y porque ésta
es materia de tanta consideración y tan conveniente que se ataje con
suma brevedad, hará que Vm. con sus vecinos lo quiten de ella, y le
pasen a tierra nuestra, procediendo en defensa de su jurisdicción con el
valor que acostumbra y esto lo podría Vm. ejecutar con hasta 100 hom-
bres en algunas gabarras con el mayor cuidado que sea posible y que
dos de ellas lleguen a hacer el efecto y las otras guarden las espaldas a
los que lo hicieren...".

Eta kontuan hartuta hendaiarrek...

"... hicieron esta demasia de día, también conviene que sea de día el
remediarlo...". Erregeordearen aholkua da "hasta podría Vm. tener embar-
cada su gente en las gabarras una hora antes del día y tapadas las cuer-
das y después de bien amanecido hacer el efecto,..., y en fin es menes-
ter quitar esta higa, pues Vm. no está acostumbrada a recibirlas y yo
deseo tanto su servicio y reputación que si conviniere acudiré con mi
persona con toda voluntad".

Diputatu nagusiak otsailaren 15ean Tolosan idatzitako gutunak honako hau dio:

"... que parece que los del Reino de Francia quieren renovar su pretensión antigua de tener jurisdicción en el dicho río, sin justicia ni fundamento y siendo todo de España y sabiéndolo ellos claramente.

Y que es muy justo se haga la resistencia necesaria defendiendo el derecho justo y conocido de nuestro rey y señor natural y nuestro propio como siempre esta Provincia lo ha hecho en todas las ocasiones que se han ofrecido en semejantes casos.

Y porque los franceses están enterados de esta verdad aunque los de Endaya como más apasionados hayan tomado este atrevimiento, estamos asegurados no darán lugar a que pasen adelante estas diferencias, para que conociendo el error de lo hecho, lo manden reparar los que tienen mano para ello.

Y así será bien que esta vez no se haga novedad de nuestra parte, y a los de que allí vinieren se haga buen acogimiento, tratándolos como hasta aquí, estando a la mira de lo que allí se hace, de manera que de ninguna manera se dé lugar a perder un punto de nuestra jurisdicción y derecho, en que Vm. tendrá el cuidado y diligencia que siempre a acostumbrado, dándonos aviso de lo que se entendiere para que si fuere necesario hacer alguna diligencia y prevención se haga, a que acudiremos con el que fuere necesario. Guarde Dios a Vm. De nuestra Diputación, Tolosa a 13 de febrero de 1617".

Donostiari, Errenteriarri eta Hernanirri esaten zaie erne egoteko gerta daitekeenaren aurrean.

1.5 Nola kendu zen masta

Otsailaren 22ko batzarrean diputatu nagusia eta Erregeordearen mezularia etorri direla eta masta kentzeko zein neurri hartu ziren esaten da. Hauxe adierazten da, beraz:

"... en esta dicha sala del Ayuntamiento, el dicho día sábado después de anochecido, sus mercedes de los dichos oficiales y algunos vecinos honrados particulares que para recibir a los dichos nuncios y embajada que traían, se juntaron por orden de sus mercedes en este dicho ayuntamiento, donde los dichos señores alcaldes los recibieron y sentaron en medio de ambos.

Y habiendo entendido por sus mercedes y por los dichos vecinos particulares la embajada que dieron los dichos dos nuncios de parte de la Provincia y del dicho Virrey y el contenimiento de las dichas cartas, se trató y platicó de poner luego en ejecución lo que el dicho Virrey escribe por la dicha su carta.

Y la misma noche por orden de sus mercedes se juntaron en este dicho Ayuntamiento todos los más vecinos que había dentro del cuerpo de esta dicha Villa con sus armas de fuego, y además de ello se ordenó de pedir 30 mosquetes con todos sus aderezos y un barril de pólvora y algunas balas y cuerda para ellos y proveer a los vecinos que les faltase municiones, al mayordomo de la artillería de esta dicha Villa. Y además de la dicha prevención salió de la dicha Villa el dicho alcalde Miguel Pérez de Ambulodi la misma noche a prevenir la gente de la Ribera de esta dicha Villa y a traer con ella al embarcadero del molino viejo de esta dicha Villa, diez chalupas de las que había en esta dicha Villa y su ribera, para embarcarse en ellas y en una pinazota pequeña los demás vecinos de esta dicha Villa, que en todo serian hasta en cantidad de 150 hombres poco más o menos.

Y habiendo abierto las puertas de esta dicha Villa, después de medianoche se fueron a embarcar en las dichas chalupas y pinazota, como en efecto lo hicieron en el dicho embarcadero, juntamente con los dichos señores alcaldes y demás oficiales del regimiento de esta dicha Villa, habiendo ido con la dicha pinazota y chalupas al lugar de Endaya, y puesto donde frontero de él estaba fijado un mastereo de pino, que era donde inundaba la mar a cien pasos poco más o menos del dicho lugar, al amanecer del día domingo siguiente que se contaron 19 de este dicho presente mes, arrancaron el dicho mastereo a la vista de algunos vecinos del dicho lugar de Endaya, y después de haberlo hecho, se detuvieron las dichas chalupas por espacio de una hora, poco más o menos, enfrente a la orilla del dicho lugar de Endaya, navegando río abajo y río arriba, por ver si los vecinos del dicho lugar de Endaya que estaban mirando intentaban alguna novedad.

Y por no haberlo hecho e ir bajando aprisa la marea, se volvió al Puntal y ribera de esta dicha Villa, con toda la dicha gente en la dicha pinazota y chalupas, donde se hizo pedazos el dicho mastereo y se quemó por orden de los dichos señores alcaldes. Y hecho lo susodicho se acordó por sus mercedes se escriba al dicho señor Virrey de Navarra y Provincia de Guipuzcoa en respuesta de las dichas cartas, dándoles cuenta de lo suso referido, las cuales entregaron a los dichos nuncios, que partieron el día siguiente lunes".

1.6 Ontzien bahimendua

Egun horretan bertan, Udalak hainbat erabaki hartu zituen: alkateetako bat, Antonio de Casadevante, berak aukeratutakoekin, Hiribilduko jurisdikziopean zegoen Pasaiara joango dela eta Hendaiaiko bizilagunak eta kargudunak diren Joanes de Aragorriren eta Joanes de Olasoren hiru ontzietako bela eta beste aparailu guztiak bahituko dituztela. Era berean, alkate jaunek dagozkien agindu guztiak igorriko dituztela ere erabakitzen da Hiribilduko jurisdikzioan aurkitzen dituzten Hendaiaiko bizilagun guztiak atxilo hartu ahal izateko.

1.7 Masta kendu eta erre zeneko kontakizun zehatza

(H.U.A. E-6-VI-7-11)

"Entre las 6 y las 7 horas de la mañana del domingo 19 de febrero de 1617 y estando la marea creciente, ante el escribano Domingo de Aramburu, los alcaldes Antonio de Casadevante y Miguel Pérez de Ambulodi, dijeron:

Que a su noticia de ellos había venido como Juanes de Aragorri y Juanes de Olaso, regidores del Lugar de Endaya y otros vecinos de dicho lugar cometieron delito y en muy gran perjuicio de la Jurisdicción y límites y rayas de la dicha Villa y de la muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipuzcoa y de los Reinos de Castilla"; izan ere, "habían puesto un Mástil grande de Pino, por hito, señal y mojón en el dicho Puerto de mar y río Bidasoa, en distancia de 30 brazas poco más o menos, desde la tierra firme de Francia.

...Y por cuanto todo lo que en ella inundaban y bañaban las aguas más altas del dicho Puerto y Río Bidasoa, es jurisdicción, Raya y término de la dicha Villa de Fuenterrabia y la posee quieta y pacíficamente como es notorio y en la dicha posesión quedó amparada y mantenida por los Comisarios de España y Francia.

Y porque no pase adelante y ni pare perjuicio a la Jurisdicción de la dicha Villa y a sus derechos, habían venido a hacer vista ocular del dicho Mástil, mojón o hito".

Aurrean adierazitakoaren ondorioz, "mandaron se arranque y quite del lugar y echado en el agua y arrastrando por ella, se lleve al Puntal de ella y junto a la Lonja se haga pedazos y sea quemado". Eta agindutakoa betetzeko, "la chalupa de Martín Ruiz de Alchacoa, agarró con la gente que para este efecto tenía de vecinos de dicha Villa y arrancó dicho mástil pergándole un estache y cabo y

habiéndose amarrado, arrastrándolo por el agua, trajo al Puntal, delante de la Lonja, y son testigos de ello Martín Ruiz de Alchacoa, y Juanes de Iribarren, Francisco de Lajust y otros muchos vecinos de la Villa".

Eta kontakizun fede-emaila honi diligentzia batekin ematen zaio amaiera, eta adierazten da alkateek "mandaron a Martín Ruiz de Alchacoa y a Juanes de Iribarren y a otros vecinos, que hagan subir el dicho Mástil de Pino al Puntal y junto a la dicha Lonja y habiéndolo traído y puesto en seco así bien mandaron a Miguel de Zuzuarregi, carpintero y vecino de la Villa, le haga cortar y hacer pedazos al dicho mástil, en cuyo cumplimiento habiéndole hecho trozos y cortado y en partes partido, mandaron los dichos alcaldes arrimar todos los dichos pedazos y con un haz de paja se quemasen a vista de dicho lugar de Endaya y sus vecinos".

1.8 Izokina, eta ontziak berreskuratzeko ahalegina

Egun berean, otsailaren 22an, alegia, Hondarribiko pertsona baten opariak hartuta Madrila joatekotan zela jakinarazi zuen mezulari batek, eta bidaia aprobeztatuz izokin bikain bat harrapatzea erabaki zuten Gerra Kontseiluaren idazkariari, Martín de Arostegui, oparitzeko, beti Hondarribiko auzien alde agertzen zela eta. Izokinarekin batera Hondarribiaren eta Hendaiaren artean ordura arte sortutako istiluaren kontakizuna ere bidali zitzaion.

Bestalde, Antonio de Casadevante alkateak jakinarazi zuen otsailaren 21ean, asteartean, bere anaia Juan de Casadevante alferrezarekin, Juan de Iribarren errejidorearekin eta Domingo de Aramburu eskribauarekin Pasaiara joan zela Juanes de Aragorriren bi ontzietako eta Joanes de Olasoren ontzi bateko belak eta gainerako aparailuak bahitzera, eta bahimendua belak eta sokateria zeuden etxe batzuetan egin zela eta Pasaiako bi bizilaguni eta errejidore bati eman zitzaizkio. Aparailuak "frantziar" bat bizi zen etxe batetik Pasaiako bizilagun baten etxera eramaten eta Aranburu eskribauak egindako autoetan 34 erreal gastatu ziren.

Martxoaren 15ean adierazten da Antonio de Olazabal, Diputazioko mandataria, agertu dela eta jakinarazi duela Nafarroako Erregeordeak jakin duela Baionako gobernadorea, Gramont kondea, Pasaiako bahituta dauden ontziak ateratzeko asmotan dabilela eta Donibane Lohitzunetik arraun-ontzietan eta artilleriaz eta mosketez hornitutako gerra-ontzi batean 300 gizon inguru bidaltzeko asmoa duela operazioa eta erretira babesteko.

Aragorriren eta Olasoren ontzien erreskate-operazioa egunsentia baino ordu batzuk lehenago egin nahi zen.

Badirudi garai hartako taktika militarra zela goizaldean dena prest uztea egunsentian operazioari hasiera emateko. Gogoratuko duzuen bezala, lehen adierazi baitugu, urte bereko otsailaren 22an gauza bera egin zuten Hondarribi-ko bizilagunek, ez, jakina, balea arrantzatza joateko prestatuta zeuden ontziak berreskuratzeke, baizik eta hendaiarrek Bidasoan jarritako masta kentzeko.

1.9 Erregeordearen jarraibideak

Martxoaren 22an, garai hartan Iruñarako joan-etorria etengabe egiten zuen presako posta-zerbitzuaren bidez, Erregeordearen gutun bat iristen da eta bertan adierazten da Probintziara idatzi duela honako hau aginduz:

"... de ninguna manera dé lugar a que se desembarguen los navíos, pues esto es el más fuerte torcedor que puede haber para que se componga y acabe con bien esto".

Aurrerago ikusi ahal izango den bezala, Erregeordearen kalkuluak nabarmen huts egin zuen.

Egun horretan bertan Erregeren gutun bat irakurtzen da, eta bertan adierazten du Bidasoan gertatutakoaren jakitun dagoela eta bere Gerra Kontseiluak dagozkion aginduak emango dizkiola Erregeordeari, eta espero duela Udalak beteko dituela esandako Erregeordearengandik jasotako aginduak.

Erregeordearen beste gutun bat ere badago, eta bertan jakinarazten da gazteluko alkaidea den sarjentu nagusiari jarraibide batzuk eman zaizkiola eta...

"...que los alcaldes que están al pie de la obra no se han de conformar hacerle lo que le digo, sino también procurar con maña y secreto saber los intentos de los vecinos", eta ausardia-keinu bat eginez adierazten du "si la ocasión obligare a ello, yo acudiré en persona a servir a Vm".

1.10 Ezustekoa presoak trukatzeari

Maiatzaren 2an eta zegozkion zuzemenak egin ondoren, presoak nola libratu eta trukatu behar diren erabakitzen da, eta honako hau adosten da:

"Y por cuanto así mismo por haber prendido los franceses vecinos de Endaya el día de la fiesta de San Antón, 17 del mes de enero último de este presente año Juanes Sanz de Aldumbe, Preboste ejecutor de esta

Villa a uno con otros vecinos de esta Villa, como consta y aparece por los juntamientos que después acá se habían hecho en esta dicha Villa que están en este Registro y habiéndose tratado sobre y razón de las entregas que se habían de hacer por los franceses a esta dicha Villa de los dichos Preboste y demás vecinos que ellos los habían prendido, y también de los franceses que los de esta Villa los habían prendido y los tenían por su represalia, y que ambas partes estaban de acuerdo que hoy dicho día se habían de entregar y hacer las entregas de los unos y de los otros.

Y para este efecto habiendo esta Villa y su Regimiento acordado que el Jurado Mayor Andrés de Aduna y Miguel de Gainza, Síndico Procurador General y Lope de Echegaray Cegama, que es uno de los regidores de esta dicha Villa fuesen a uno con otros vecinos de esta dicha Villa con una chalupa a la orilla de la parte de Francia y Endaya para recibir de los dichos franceses a los dichos Preboste Juanes Sanz de Aldumbe y de los demás que con él los habían prendido a los dichos 17 de enero que los habían de entregar hoy dicho día, y enviasen los dichos de Endaya algunos de sus vecinos con alguna tirola suya a esta parte de España para tomar y llevar a los franceses que estaban presos por represalia.

Y que habiendo procedido y querido proceder los de esta Villa como siempre de buena fe, los dichos vecinos de Endaya como personas que tenían pensado y determinado de hacer, y en su trato doble contra los de esta dicha Villa, les habían tomado la dicha chalupa y a los que en ella se envió hoy dicho día, que son los dichos Andrés de Aduna, jurado mayor y Miguel de Gainza, síndico procurador general, y Lope de Echegaray, jurado menor fiel regidor, y a los demás vecinos de esta Villa que con ellos fueron, a cuya razón estaban presos en Francia 4 personas de los del dicho gobierno y otros 2 en ultramar a sus viajes...".

Hiribilduko Gobernuko, Udalako edo Erregimentuko kide gutxi geratzen direnez, maiatzaren 7an, igandean, Udala Orokorra egitea erabakitzen da.

Batzarrarekin jarraituz, Udaleko kideek aurrekariak zein diren eta presoen trukea nola antolatu den kontatzen dute, eta adierazten dute egun berean honako hau zioen Erregeordearen gutuna jaso zutela:

"El conde de Agramont me ha escrito pidiéndome que se trate de la restauración de los presos que Vm. tiene de los vecinos de Endaya y de los que hay en Bayona de Vm., y para que esto se haga con mucho gusto de ambas partes, es menester como el mismo conde me escribe, que

señale día y hora fijo para este efecto, y que lo vaya Vm. tratando con el alcaide don Bernardino de Meneses porque él se irá entendiendo con el de Agramont. Y a la provincia de Guipuzcoa escribo pidiendo que al mismo punto que estuviere hecha esta restitución de los presos de una parte y otra, dé orden para que se desembarguen los navíos que por razón de esto tienen detenidos en sus puertos... De Pamplona a 14 de abril de 1617. El duque-conde de Aramayona".

Jarraian, Gramont kondearen ordeko den monsieur Sansacen gutun baten berri ematen da; honako hau irakur daiteke bertan:

"Señores: Según el mandato que el señor Conde de Agramont, gobernador de Bayona ha recibido del rey de Francia, no ha faltado de advertir al Virrey de Navarra por cumplir todos los mandatos de los reyes sobre estos negocios que han tenido los de Endaya y Fuenterrabia, y sobre eso el señor gobernador me ha mandado de enviar los presos que tenemos de Fuenterrabia a Endaya, dando al capitán Aramburu por guía y comisión de hacer lo que los reyes habían ordenado.

Pero yo entiendo que vuestras mercedes ponen dificultad a los gastos que han hecho aquí los señores presos en Bayona. Los de Endaya están resueltos de no pagar nada más de lo que han gastado, pues han recibido mucho daño en habérseles quemado cinco barcos y los de Endaya no han quemado sino uno. Yo suplico a vuestras mercedes que consideren que después que los Reyes manden que tengamos una hermandad y seamos unánimes tanto por la unión de los reyes de Francia y España. Yo os prometo que no harán dificultades de hacerlo bien, según las palabras de arriba. Y de otra manera volveremos a Bayona otra vez los dichos presos de Fuenterrabia. Hoy digo adiós. De Bayona a 26 de abril de 1617".

Udalako kideen esanetan monsieur Sansacen gutuna "la habían recibido por mano del dicho capitán Aramburu, de la guarda del Gobernador de Bayona".

Eta presoak liberatzeko aurrekariekin jarraituz, presoak trukatzeko azken xehetasunak azaltzen dira:

"... a los 30 del dicho mes, el dicho capitán Aramburu se había vuelto al dicho lugar de Endaya con los dichos presos, y... envió a esta Villa con un sargento criado del dicho Gobernador de Bayona, para que enviasen a Endaya a dicho Gabriel de Abadía a tratar del modo de las entregas de los dichos presos, y... que habiendo ido a Endaya el dicho Gabriel de

Abadia que fue enviado por esta Villa, se había tomado entre ellos acuerdo y asentado el modo de las entregas... Y que después otro día que fue primero de Mayo así bien había venido a esta Villa un clérigo francés, que es hijo de Juanes de Aragorri, Andia, vecino de Endaya, de parte de los de Endaya....".

Udaleko kideek honela erantzun zioten Aragorri elizgizonari:

"...que por no haber marea ni chalupa a mano y ser tarde, se diferiese el hacer de las dichas entregas hasta otro día, y... se había vuelto el dicho clérigo francés con mucho gusto a Endaya. Y que después el día siguiente 2 de mayo por la mañana a las 8 horas, el dicho clérigo se había vuelto otra vez desde Endaya a esta Villa, y de parte del dicho capitán Aramburu y franceses de Endaya les había dicho a los dichos señores del dicho regimiento como el dicho capitán Aramburu quería que los españoles presos que se habían de entregar le habían de pagar 46 escudos por el carcelaje que ellos le debían..."

Baionako alkaideari, Aramburu kapitainari, zor zen dirua ordaindu zitzaion presoen trukea errazteko. Baina dena konponduta zegoela uste zutenean, Hondarribiko agintariek inola ere espero ez zuten zer bait gertatu zen:

"... habiendo llegado la dicha chalupa con su gente a la ribera y orilla de Francia y Endaya, y debajo de buenas palabras los dichos franceses de Endaya como habían visto a la dicha chalupa de su parte y en la orilla de hacia Francia, usando de trato doblez no fundando lo que estaba acordado,..., agarraron de la dicha chalupa y prendieron al dicho Domingo de Aramburu y a los demás que con él se habían ido en ella, y los habían sacado de la dicha chalupa a tierra, y los llevaron a Endaya, y luego desde allí con guardas el dicho capitán Aramburu y los de Endaya a su prisión de ellos.

Y así mismo sacaron del agua a la dicha chalupa de esta Villa a tierra de Francia y la metieron tierra adentro a la plaza. Y visto esto y de cómo se había tirado un arcabuzazo en Endaya por los franceses y hubo repique de campanas, los dichos señores del regimiento habían enviado a Juanes de Cigarroa, vecino de esta Villa para que fuese con una chalupa y gente a la parte de Endaya y se informase de lo que pasaba, y él habiéndolo hecho así se había vuelto a esta Villa y había dado aviso a sus mercedes del dicho suceso, y de como a los dichos Domingo de Aramburu y sus compañeros los habían prendido los franceses, y la chalupa habían sacado de la mar a tierra.

Y que los dichos alcaldes y regimiento habían acudido luego al señor Bernardino de Meneses y Toledo, alcaide y capitán de esta Villa, y le habían dado noticia del dicho caso, quien habiendo salido a la muralla y visto lo que había pasado y pasaba, y que la dicha chalupa la llevaban para tierra adentro, mandó que los artilleros tirasen algunas piezas que estaban en la muralla de esta Villa a la dicha chalupa, algunas de ellas con balas porque no llevasen la dicha chalupa y otras sin balas por hacerles temer a los franceses, pero que, sin embargo, habían llevado la dicha chalupa.

Y así bien los dichos señores Alcaldes habían pedido al dicho gobernador, les diese alguna ayuda y favor con gente de guerra con sus armas, para que con los pocos vecinos que había al tiempo en la dicha Villa por estar los demás a su pesca, para que pudieran ir a la parte de Francia y entrar en el lugar de Endaya en seguimiento de los dichos vecinos de esta Villa..., y que el dicho señor don Bernardino se les había excusado de darles la dicha gente diciendo que no tenía orden para poder hacer así. Y que por esta causa y no haber sino pocos vecinos en la dicha Villa, y los demás estar en la mar y en el campo en sus pescas y primogenias, no se había podido hacer más demostración por esta Villa como se deseaba.

Baina gauzak ezin zirenez bere horretan utzi, Udaleko kideek hendaiarrak hartu zituzten atxilo: 4 tirola, hiru bizilagun eta Aragorri elizgizona. Eta, gainera, Hendaiako ahal ziren ontzi eta bizilagun guztiak atxilotzea eta Madrili, Erregeordeari eta Probintziari guztiaren berri ematea ere agindu zen.

Maiatzaren 7an, arauzko mezaren ondoren, Kontzeju Orokor zabala elkar-tzen da kargu publikoak ordezkatzeko, batzuk preso eta beste batzuk kanpoan baitzeuden. Bertaratuen izen-zerrenda luzea irakurri ostean, hautaketari ekiten zaio. Karguen hautaketa nola egiten zen lan honen beste atal batean zehazten da.

Arratsaldean beste batzar bat egin zen, eta alkateek eta erregidoreek, hendaiarrekin sortzen ari diren arazoak kontuan hartuta eta gaiaz luze hitz egin ondoren, Hiribilduko bizilagun nagusien batzorde bat eratzea erabakitzen dute kontu horretaz hitz egiteko eta gauzak ziurtasun handiagoz egiteko.

Honako hauek izendatzen dira zeregin horretarako: Miguel Suárez de Rivera alkate eta kapitaina, Antonio de Ubilla, Martín Sáenz de Alchacoa, Juan de Casadevante alfereza, Gabriel de Abadia eta Martín Sáenz de Zuloaga eskribaua.

Berriz ere Urruñatik iritsitako gutunak irakurtzen dira, eta haietan behin berriro ere esaten da Juanes de Aragorri ez dela Hendaia bizilaguna, Urruñakoa baizik; aske utzi behar dutela eta aske uzten ez badute "suplicaban encarecidamente no ordenen mudar de prisión fuera de la Villa al dicho Aragorri".

Udalaren erantzuna, nahiz eta lau kide preso eduki, ez da batere zorrotza, ez mendekatia, eta esaten du "se le prometa que aunque se resolviera de hacer mudanza en la prisión de los presos de Hendaia, que no se hará de la del dicho Aragorri".

1.11 Sagardo-barrika bat presoentzat enkantean

Egun horretan bertan adierazten da hiribilduko bikarioak, Gabriel de Abendaño lizentziatuak, bere Artzapezgo osoko artzapeza eta eliz-epaile ere bazenak, 60ren bat kargako sagardo-upel bat zuela eta "que la ofrecía a la Villa para ayuda de los costos y gastos que hacían los vecinos de la Villa presos en la Ciudad de Bayona".

Udalak, halako elkartasun-keinuaren aurrean, bikarioari honako hau erantzuteko agintzen du: "que esta Villa y sus mercedes aceptaban la merced, gracia y liberalidad que su merced hacia a la Villa", eta gaia hausnartu ondoren, honako hau agindu zuen:

"los dichos señores del regimiento hagan cala y cata de las cubas de sidra que al presente están encantadas y vendiéndose y se mande que las que están comenzadas a vender, se acaben de vender y que en acabarse aquellas se ponga en venta la cuba de sidra que ha dado el Sr. Vicario,..., y que mientras se acabe de vender esta cuba de sidra, no se pueda vender ninguna otra sidra de las que en esta Villa hubiere para vender".

1.12 Inork ez dezala uste erregeen arteko liskarrak direnik, bizilagunen artekoak baizik

Maiatzaren 11ko bileran jakinarazten da aurreko astean Probintziaren mandatari gisa iritsi zirela Martínez de Murguia eta Eguzquiza kapitainak Domingo de Aramburu, Beltrán de Aramburu, Juan Bautista de Mugarrieta, Lope de Echegaray, Martín de Alberro, Miguel de Gainza eta Hiribilduko beste hainbat bizilagunen atxiloketa nola gertatu zen jakitera.

Erregeordearen gutunaren berri ere ematen da. Gutunean adierazten du jakin duela Hondarribiko hainbat bizilagun atxilotu dituztela berriz ere, eta, aldi

berean, hainbat agindu ematen dizkio Meneses alkaideari beharrezko izango balitz bere Infanteria utz dezan Bidasoa ibaiaren jurisdikzioa defendatzeko ez dadin ur-tanta bakar bat ere gal, nahiz eta frantziarrak tematuta ibili euren ez dena eurentzat hartzeko, eta arren eskatzen du Hondarribiko bizilagunek ez dezatela Hendaiaiko lurrik zapaldu Hendaiaiko bizilagunek Hondarribiko lurrik zapaltzen ez duten bitartean, eta "el río que es de V.m. y que se ha de defender vivamente y que por ningún caso deje perder V.m. una gota de agua de ese río".

Honela jarraitzen du Erregeordeak: "es menester tener sumo cuidado en la buena guardia y custodia de los tres navios que están en el puerto de Pasajes para que no los saquen", eta esaten du ez dela beharrezko Probintziara gutun bat idaztea "hasta saber lo que hacen de sus presos en Bayona y ver como se encamina este negocio, pues si va a la larga, lo que no creo, teniendo una tan buena prenda en los navios", arazoa lehenago konpondu ahal izango dela-eta.

Hortik aurrera, gutunean Udalari adierazten zaio inork ez duela uste izan behar Bidasoa ibaiaren jabetzarekin eta jurisdikzioarekin Hondarribiaren eta Hendaiairen artean dagoen gatazka Espainiako eta Frantziako erregeen arteko arazoa denik, auzo-herrien arteko lehia baizik.

Horrela jarraitzen du, beraz, Erregeordeak:

"... en cuanto a lo que dice piensa pedir licencia al Corregidor para prender a los vecinos de Endaya donde los hallara, tengo por conveniente que no se trate de esto, pues tendrán los franceses menos de que quejarse de todo lo que Vm. hiciere en el río en defensa de su jurisdicción,..., y lo que se me ofrece añadir para claridad de todo por si se viniera a las manos, es que espere Vm. siempre a que les tiren de la otra parte antes de empezar de ésta, y que por ningún caso pongan pie en Francia mientras los franceses no los pusieran en España, y que si entran allí siguiéndoles después de haber entrado ellos en España, vayan con el tiento y pie de plomo que se requiera para no dar en alguna emboscada,...".

Eta, amaitzeko, hauxe dio:

"... estas órdenes las tendrá Vm. muy secretas, pues no hay que hacer alarde de ellas, sino que vean por los efectos que no se ha de perder la jurisdicción que los franceses tratan de usurpar, y por ningún caso se tome en la boca, que éstas son diferencias entre los Reyes, sino entre Vm. y los de Endaya, como en efecto lo son..."

Egun berean Domingo de Aramburu presoak Donibane Lohitzunen idatzi-tako gutun bat irakurtzen da, eta bertan gauza ugari esaten ditu: Donibane Lohitzuneko etxe batean daudela preso Baionara eraman zain, bizilagun eta errepublikano zintzoak eta jatorrak izango direla, hendariek Hondarribiko Justiziari ibaiaren erditik pasatzen ez diotela utziko jakin dutela, Frantziako gobernu hendariei laguntzen ari zaiela eta Hondarribikoek inoiz ez dutela onartu behar Bidasoa ibaiaren gainean duten eskubidea galtzea.

Maiatzaren 17an adierazten da Erregeordeari jakinarazi zitzaioela Hendaia-ko eta Donibane Lohitzuneko bizilagunek gauez Pasaia-ko portura joateko asmoa zutela txalupa batzuk hartuta bahituta jarraitzen duten Aragoiriten eta Olasoren hiru ontzietako bat ateratzera. Erregeordeak ordurako idatzi zuen Probintziara erne egon zedin, eta honako hau erantzun zuen:

"sería cosa fea y de una gran vergüenza para nosotros si nos hiciesen ese tiro Vm. haga de su parte cuanto pudiere para que si los de Endaya lo intentaren lleven su merecido".

Bestalde, Meneses alkaideak, Erregeordeak hala aginduta, Hondarribian bizi diren "frantziarren" zerrenda eskatzen dio Udalari hondarribiarrek preso jarraitzen duten bitartean herritik kanporatzeko.

Maiatzaren 26ko batzarrean alkateak adierazten dute Tristán de Urtubia y Alzatek, Urruñako Urtubia etxeko jaunak, gutun baten bidez Galbarreta etxe-ko Juanes de Aragoiri espetxe publikotik ateratzeko eskatu duela gaixo dagoenez etxe partikular batean artatu ahal izan dezaten. Eskaera kontuan hartzea eta Primaut Montauteko dorretxera eramatea erabakitzen dute.

Adierazten da maiatzaren 24an, asteazkenean, Gorpuzti egunaren bezperan, Hondarribiko hiru bizilagun "faisaien irla deitzen den horretan" arrantzan ari zirela, Martin izeneko Hendaia-ko harakin batek, ibaiertzetik, bere "arkabuzez" tiro egin zuela hitz-erdirik ere esan gabe eta ezer gertatu gabe, eta gertatutakoa argitzeko dagozkion ikerketak egitea erabakitzen da.

1.13 Erregeordearen haserrea

Ekainaren 2ko bileran Erregeordearen gutun baten berri ematen da, eta nola idatzita zegoen ikusita ez zitzaion batere gustatu bertako agintariei. Erregeordeak adierazten du jakin duela hendariek egunero egiten dutela zerbait ibaian euren dela aldarrikatzeko, arkabuz batez tiro egin diotela kanabera

hartuta arrantzan ari zen Hondarribiko arrantzale bati, eta hondarribiarrek hendaiarrekin etorkorrak izaten jarraitzen badute eta ez badute ausardia handiagoa erakusten ez dadin gal "ni una onza del río Bidasoa", behartuta egongo dela "a que vaya ahí y ponga remedio".

Salaketa horiek ez zituen batere ondo hartu Udalak, eta bizilagun bereziei deitzea erabaki zuen erantzun bat emateko, eta....

"platicado bastantemente, dijeron los dichos vecinos particulares era muy para sentir el estilo con que el dicho señor Virrey había escrito la dicha carta, y muy diferente del modo con que su Excelencia suele hacer merced y honra a esta Villa y vecinos de ella, y que la causa para ello no podía ser otra, sino haber escrito alguna persona y dándole tan siniestra relación y fuera de camino y toda verdad al Virrey".

Alkateei eta gainerako ofizialei iruditzen zitzaien Erregeordeari idatzi beharra zegoela "con las demostraciones que el caso obligaba, satisfaciéndole punto por punto".

Horrela bada, eta Hendaiako bizilagunen gogo-aldatea deskribatuz, honako hau adierazten da:

"andán con las redes tan cerca de su tierra, que aún cuando se quería impedirlos o cogerlos, enseguida se ponían a salvo..., y si andan con gabarra es con tanto miedo y a hurtadillas, que no se atreven a llegar a esta parte como solían, y viene una gabarra o dos que pueden haber quedado, en bajar a pasar mujeres solamente a una playa, la más cercana a Endaya".

Eta gai hori eztabaidatzen ari zirela, badirudi agintariek beste istilu baten berri izan zutela, honako hau jaso baitzen:

"estando escribiendo esto, ha sucedido que dos clérigos de mi iglesia fueron esta tarde a mis pesqueras que las tienen arrendadas y distan del paso de Behobia un tiro de mosquete y habiendo echado la red y tirándolas desde Francia como se hace de ordinario, vinieron trece vecinos de Endaya teniendo por caudillo un hermano del clérigo que aquí está preso, con armas de fuego y lanzones, y antes que llegasen se metieron los clérigos a una gabarra de la pesquera y se pusieron en esta parte, quedando la red y la chalupa que la traía".

Ekainaren 21eko bileran elizgizonak atxilo hartzeko ahaleginaren berri ematen da, eta adierazten da Probintziarako informazio bat prestatu dela honako hau dela-eta:

"la prisión que intentaron hacer del Comisario Domingo de Berrotaran y de Don Martin de Laborda, beneficiados de esta Villa,..., habiendo venido a hacer la dicha prisión más de 20 hombres, los más de ellos con armas de fuego, y de como por la buena maña y prestanda que tuvieron" eragotzi egin zuten Aragorri elizgizonaren anaiak eta bere laguntzaileek preso hartzea.

Baina Udalak, elizgizonekin izandako gorabeheraren berri izan ondoren, honako hau egin zuen:

"los alcaldes con varios vecinos con armas de fuego y otras, se embarcaron en tres chalupas y habiendo ido por el río Bidasoa arriba a continuar la posesión que esta Villa tiene sobre el río, y en él toparon tres hombres franceses en 2 gabarras llevando tierra de una de las islas, y se les prendió y se les trajo a la Villa".

Eta Hendaiakoak ez zirela egiaztatu ondoren aske utzi zituzten; euren zorionerako, gabarrariak Urruñakoak baitziren.

Zorion berbera izan zuen teilak eta adreiluak egiten zituen Biriaturko beste bizilagun batek ere. Alkateei Bidasoa ibaiko irletatik "buztin-lurra" atera ahal izateko baimena eskatzera joan zen Hondarribira. Baimena eman zitzaion, eta idatziz hartu zuen urtean Hondarribiko parroki elizarako 500 teila emateko konpromisoa.

Hendaiako Adame de Chillar bizilagunaren bidez jasotzen dituzte Baionan preso dauden Hondarribiko bizilagunen gutunak, Baionako gobernadoreak, Gramont jaunak, eskatuta idatzitakoak, Pasaian bahitutako ontzien jabeen, Olasoren eta Aragorriren, bidez jakin zuela-eta Hendaiako presoek tratatu txarra ematen zitzaiei, eta eskatzen zuten, beraz, espetxean presoek tratatu hobea emateko; izan ere, oster, Baionako presoak Floripes dorrean sartuko zituztela (gaur egun Baionako gaztelu zaharra denaren erdian zegoen dorre bat zen).

Ondo hausnartu ondoren eta komenigarria iruditu zitzaieenez "si su intercepción servía de algo, ordenaron que los presos franceses se sacasen de la cárcel donde están y se metiesen en las casas de Jamot de Montaot".

Erregeordeak bazekien Hendaiako 9 presoak espetxe publikotik Montao-teko dorretxera eraman nahi zituztela, eta Udalari adierazi zion ez zekiela zernolako soldadu-taldea beharko zen preso guztiak batera edukitzeko.

1.14 Susmagarriak kanporatzea

Uztailaren 5ean adierazten da Meneses alkaideak Erregeordearengandik jasotako ekainaren 27ko data daraman gutun bat helarazi diola Udalari eta...

"En ella vino una memoria donde venían los nombres de los franceses que esta dicha Villa había de mandar echar de los que moraban en el cuerpo de ella y en las caserías y molinos" gutunean agintzen zuen "el dicho Virrey convenía al servicio de su majestad saliesen luego los dichos franceses".

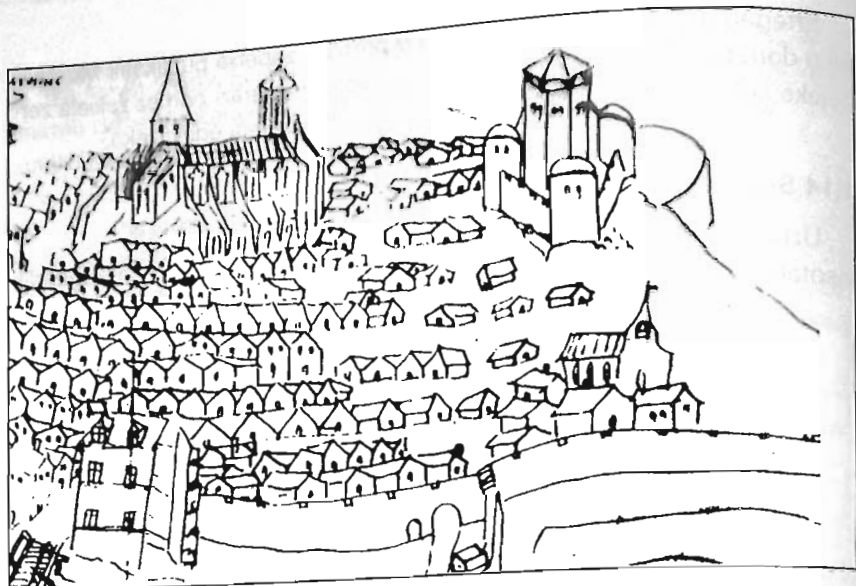
Udalako agintariek berehala bete zituzten aginduak eta erabaki bat hartu zuten:

"y porque les pareció bien a los del Regimiento, hicieron llamar a Gracian de Echeto, casero de Esteban de Lesaca y a Juanes de Echeverria, casero de Maria Sanz de Landa y a Juanes Pérez de Marxiria, natural de Endaya, que con su casa moraba dentro del cuerpo de la Villa y a los tres se les notificó que dentro de 6 días saliesen fuera de esta Villa y su jurisdicción".

Kontua da, 1614ko akta-liburuaren 151. orrialdearen arabera, isunak ordaintzera eta hiltzera zigortutako irundarrak eta euren seme-alabak Hendaiari bizi zirela, eta 1615eko akta-liburuaren 71. orrialdean Juan Pérez de Margiria, ezizenez Perico, aipatzen da, Hondarribiko bizilaguna eta pertsona bat hiltzeagatik Hendaiatik ihes eginda zegoena. "Frantziar" horrek Hiribilduaren erdian etxe bat eta arrantzarako txaluparen bat zituen.

Abuztuaren 2an, Erregeordearen gutun bat irakurtzen da. Gutunean adierazten du gustura dagoela pixkana-pixkana ari direlako kanporatzen artzain "frantziarrak" Hondarribia, Irun, Lezo eta Pasaiaiko jurisdikziotik.

Abuztuaren 23an Udalak Erregeordearengana jotzea erabakitzen du Frantziako erregeari eta bere enbaxadoreari Baionako presoak aske uzteari buruz idaztea komeniko ote litzatekeen galdetzeko.



Baiona. XVI. mendean.

1.15 Gutuna Baionako gaztelutik, Floripes dorretik

Irailaren 13ko batzarrean alkateek Iruñera egindako joan-etorriaren deskargua egiten dute. Iruñan Udalaren ordezkaritza Erregeordearekin elkartu zen, besteak beste, Baionako presoek kontuaz hitz egiteko. Honako hau jakinarazten da:

“el Virrey les dijo los cuidados que se han tenido en este negocio, y dio su palabra que aunque fuera uno de los presos que están en Bayona su hijo el señor Marqués de San Damián, no pudiera haber hecho otra cosa, ni más”.

Halaber, esaten die presoek egoeraren berri eman diola Espainiak Parisen duen enbaxadoreari, bai eta Madrilgo Gorteari.

Egun horretan bertan Baionako presoek gutun baten berri ere ematen da. Gutunean euren osasun-egoeraren berri ematen dute eta adierazten dute “algunos de ellos se hallan faltos de ella” baina adoretu daudela “como hijos principales de la Villa”. Jakinarazten dute 11 presoetatik 7 Floripes dorrean giltzapetu zituztela eta beste laurak, Miguel de Gainza, J.B. de Mugarrieta eta Beltrán de Aramburu, gaixo zeudelako, eta Domingo de Aramburu, gaixo zeudenak zaintzeko, ez zituztela dorrean sartu.

Jatorrizko gutuna Baionan preso zeuden Domingo de Aramburuk eta Juan Bautista de Mugarrietak idatzita dago 1617ko abuztuaren 31n, eta H.U.A. E-6-VI-7-11 paper-sortan dago. Hauxe dio:

"Lunes 28 de éste, a la noche, el capitán de este castillo llamó a Domingo de Aramburu, y le dijo tenía orden del Sr. Conde de Agramont, de meter, dentro, en el torreón de Floripes a todos los prisioneros de esa Villa, y que si estuvieran con salud, Beltrán de Aramburu y Juan Bautista y Miguel de Gainza, habían de ir con los demás. Y porque Domingo le dijo que él mismo iría de muy buena gana con los demás que tenían salud y que los tres enfermos quedasen en los aposentos donde estaban, en que convino el capitán, y que Domingo para acudir a la comodidad de los enfermos quedase con ellos.

Y luego la misma noche los otros 7 hijos de Vm., los metió el capitán en la Torre de Floripes en buena custodia, y a nosotros dos con Gainza nos dio un cubillo de cuatro que tiene este castillo que cae a la parte de septentrión, con una ventana y su reja de hierro, donde quedamos cerrados de bajo llave las noches, y de día se alcanzó permiso del capitán para gozar del castillo, de manera que los de Floripes y nosotros salimos a las seis de la mañana que se nos abre la puerta y nos encierran al anochecer. Este estado tiene nuestra prisión, y por su importancia y por lo que conviene a Vm. lo llevamos con paciencia todas estas vejaciones, conociendo las debemos sufrir como tan hijos de Vm. que para dar cuenta primero de esta novedad, no hemos tenido lugar.

Y podemos asegurar a Vm. que de nuestra parte no se ha dado causa ni se ha intentado cosa, en este castillo que los que le guardan pierdan reputación, pues nuestra prisión, no teniendo de alevosía ni traición no nos da cuidado de imaginar cosa ruin, pero dicen son las quimeras, de las gentes, en tanta manera que, dicen con cosas de sueño, avisos de certidumbre, y juzgan los intentos pareciéndoles que hemos de volar, y no nos tienen por seguros en esta prisión, y harta pena nos dieron con un aviso que vino con alguna gente de Endaya que a doce personas hijos de Vm. prendieron en el Río Bidasoa en una chalupa, los de Endaya y los traían a este Castillo, y de esto y de la novedad hecha con nosotros de palabra, se envió a decir al Sr. Alcalde Antonio de Casadevante el martes.

El Sr. Beltrán de Aramburu queda muy malo con fiebres continuas que le aprietan, y los demás enfermos..., -orri urratu-..., buenos y los otros tienen la salud... -orri urratu-... la hemos menester según se padece y el...-orri urratu-... y más con la enfermedad que hay en este castillo..., -orri urratu-..., Tercianas porque se han declarado también en los presos portugueses.

Algunas cosas podríamos decir a Vm., y se dejarán, por no encomendar a papel, por el peligro del camino, y puede Vm. estar asegurada que nosotros y los demás que aquí estamos, tenemos buen ánimo y con él nos hallaremos siempre para sufrir y padecer, como hijos de Vm. en todas las cosas que importaren para sus aumentos, y quedamos seguros que en éste, tendrá Vm. la demostración y el cuidado que siempre ha tenido.

Dios guarde a Vm. con los aumentos que estos sus hijos le desean, y de este castillo a 31 de agosto de 1617. Domingo de Aramburu. Juan Bautista de Mugarrieta".

Gertatutakoaren berri izan bezain laster, agintariek erabaki zuten berriz ere Hiribilduko espetxe publikoko ziegan sartzea Hendaiako presoak, Urtubia jaunak eskatuta aurretik Primauteko dorretxeko espetxera eraman baitzituzten.

Udalak asteazkenetan egiten zuen ohiko batzarra, baina San Joan Ebanjelariaren eguna asteazkena egokitu zenez, asteartean, 1617ko urriaren 17an, egin zuen. Batzar horretan Baionako presoek beste gutun bat irakurri zen.

1.16 Beste masta bat Bidasoan

Urriaren 29ko batzarrean jakin zen hendaiarrek, eta Baionako gobernadoreak hala aginduta, beste masta bat jarri nahi zutela ibaian. Hurrengo egunean, urriaren 30ean, presaz elkartu ziren agintariak hendaiarrek ibaian masta jarri zutenetik eta hondarribiarrek kendu eta su eman ziotenetik zortzi hilabete igaro ondoren beste masta bat jarri zutela ohartarazteko.

Azaroaren 3an beste bilera bat egin zen eta Nafarroako Erregeordearen, Aramaioko dukearen, gutun bat irakurri zen. Gutun horretan adierazten da jakin zuela "que se ha plantado el árbol por los de Endaya". Jarraian, Udalari adierazten dio "los de Endaya no salgan con lo que pretenden, porque no se ha de perder un punto de la jurisdicción del Bidasoa". Era berean, adierazten du Erregeri "despacha correo en diligencia hiente y viniente, dándole cuenta de lo que pasa y cuan menester es tomar muy de veras eso para que los de Endaya no queden sin el castigo que su atrevimiento merece". Azkenik, Udalari ohartarazten dio "conviene mirar mucho por los navios de Endaya que están en el puerto del Pasaje, para que no los saquen, que sería mal caso"..

Erregeordearen kontsiderazioak kontuan hartuta, Udalak Irungo, Lezoko eta Pasaiaiko bizilagunak erne eta armak hartuta egotea erabakitzen du "para el día y hora que por esta Villa se señalase por convenir así al servicio de su

majestad, si acaso tuviese que ir gente con la de esta Villa a sacar y traer el palo que han puesto los de Endaya”.

1.17 Hendaiarrak ihes egiten saiatzen dira

Azaroaren 9an adierazten da Probintziak –Diputazioak– Donostiako, Erren-terriako, Hernaniko eta Oiartzun haraneko hiribilduei ohartarazi diela armadun gizonak hartu eta hendaiarrek Bidasoan jarritako makila edo masta kentzera joan beharko dutela agian.

Egun berean honako hau esan zuten agintariak:

“por cosa muy cierta se había venido a saber que Esteban de Aragorri, clérigo y Juanes de Aragorri, vecinos de Endaya, que estaban presos en casa de Miguel de Cigarroa, querían hacer fuga y hecho el trato con diversas personas y ofrecidos y dados a uno de ellos 200 reales”.

Ihes egiteko asmoaren berri izan zutenean, hainbat bizilagun bereziri –betikoei– dei egin zitzaion:

“Y tratado largo sobre ello, ordenaron que se le hable en nombre de esta Villa a D. Gabriel de Abendaño, Vicario y Juez Eclesiástico,..., y que le den cuenta de la fuga que Don Esteban quería hacer, y que esta Villa estaba resuelta de echar a Juanes de Aragorri a la cárcel pública de esta Villa en donde estaban los demás vecinos de Endaya,..., para que estén allí con más seguridad, cerrándoles dos ventanas de las tres que tiene dicha cárcel, y reparándose el techo, y poniendo tres hombres vecinos de la Villa que les hagan guardia todas las noches, y que lo propio era de parecer de esta Villa, hiciese el dicho vicario del dicho don Esteban, clérigo”.

Gaiaz Abendaño bikarioarekin hitz egin ondoren, honek esaten du “que él mandaría por Auto, que le llevasen preso a la cárcel de esta Villa al dicho Esteban”. Eta gogoratzen da egun horretan hiru bizilagunek guardia egin behar dutela Cigarroaren etxean eta hurrengo egunean espetxera eraman behar dituztela. Eta espetxea ez zegoenez oso segurtasun-egoera onean, konpontzeko zegozkion lanak egitea erabakitzen da.



1.18 Masta berriz kentzeko prestaketa-lanak

1617ko azaroaren 14a oso egun garrantzitsua izan zen; izan ere, hendaia-
rrek jarritako masta kentzeko prestaketa-lanak zirela-eta, Udala hiru aldiz
elkartu zen eta hiru aldiz jaso zen batzarraren akta: goizean, eguerdian eta
arratsaldean.

Goizeko saioan esaten da Erregeordeak jakinarazi diela zerbitzu handia
egingo lioketela Erregeri baldin eta hendaia-
rrek berriz jarritako masta kendu-
ko balute, eta honela egiteko eskatzen du:

"con el menor ruido que se pudiese, y que su excelencia de su parte se
holgaría muchísimo y lo estimaría grandemente". Hori esan ondoren,
aztertzen hasten dira "las dificultades que había en querer tratar de qui-
tar el dicho palo, respecto de lo que se había entendido de la gente que
le hacían guardia de noches, y también porque se decía que los de
Endaya lo habían puesto por orden del Gobernador de Bayona, aún
contra la voluntad de unos pocos vecinos de Endaya".

Hala eta guztiz ere, honako hau erabakitzen da:

"que esta tarde fuera allá una chalupa con algunos vecinos de la Villa,..., y que éstos habían de ser hijos de ella y personas de experiencia, podrían muy bien llegar al puesto donde estaba el palo, y que la ocasión y el tiempo les dirían de la manera que en el negocio se habían de gobernar". Halaber, Meneses alkaideari eskatzen zaio "diese asistencia que conviniere, así con la artillería, como infantería, si fuese menester".

Egun berean, eguerdiko ordu batean, beste batzar bat egiten da txalupan nor joango zen erabakitzeko. Bileran Diego de Irarragak parte hartzen du Probintziaren ordezkari gisa, eta bere burua masta kentzeko boluntario gisa aurkezten du. Eskertu egiten zaio keinua, baina ezetz esaten zaio, eta honako hauek joango direla erabakitzen da: Miguel Sáenz de Venesa kapitaina, Juan de Casadevante alferreza, Juanes de Zigarroa, Andrés de Aduna, Pedro de Zubiaurre, Gabriel de Ainciondo, Martín de Echeverría eta Sebastian de Bel-tzu Ibáñez:

"los cuales entendían llevar armas de fuego, como son los mosquetes que esta Villa tiene prevenidos,..., y también llevarían petos y rodela fuertes". Txalupa prest egongo zen "en la Marina de esta Villa para cuando diese lugar la marea creciente".

Eta masta nola kendu zen jasota gera zedin eta egindakoaren berri Segurako Hiribilduan Probintzia egiten ari zen Batzar Nagusiari berehala emateko, hirugarren bilera bat egiten da iluntzeko seieta.

Hona hemen balentriaren xehetasun batzuk. Boluntario ausartak...

"... Llegaron a arrimarse al dicho palo, y a este tiempo llegaron a la orilla y cerca de donde estaba el dicho palo muchos vecinos del lugar de Endaya, y que habiéndoles preguntado por los que iban en la chalupa que con qué orden se había hincado aquel palo allí, respondieron a una voz los de Endaya, que ellos lo habían puesto por orden de su Rey, por mandado del Gobernador de Bayona".

Hondarribiarrek esan zuten "de fuerza se había de arrancar y quitar dicho palo de donde estaba". Hendaiarrek erantzun zieten ea "quién se atrevía a ello", eta honako hau erantzun zitzaien: "el dueño del agua". Hendaiarrek

berriz ere galdetu zuten ea "quién era el dueño", eta erantzun zitzaien "esta Villa", eta erantsi zuten "y aunque los matasen, no habían de volver sin el palo, lo cogieron, y con alguna fuerza lo arrancaron de donde estaba y lo trajeron a la Villa, y como era notorio se había mandado quemar, como en efecto se quemó".

1.19 Probintziak dukat batzuk igortzen ditu presoen mantenurako

Azaroaren 21ean, masta kendu eta astebetera, egindako batzarrean, adierazten da Probintziak erabaki duela Hondarribiari 300 dukat igortzea Baionako presoek gastuei aurre egiten laguntzeko. Irailean Udalak 450 erreale igorri zitzen Baionako presoek gastuetarako. Dukat baten balioa 11 errealekoa zen, eta erreale batena 34 marabedikoa.

1.20 Komisarioak izenda daitezela

Azaroaren 29an egindako batzarrean, Antonio de Casadevante alkateak Madriletik iritsitako eta bere lehengusuak, Antonio de Ubilla kontulariak, idatzitako gutun baten berri ematen du.

Gutunean Estatu Kontseiluko idazkariaren, Antonio Arosteguiaren, aurrean Madrilgo Hiribilduan eta Gortean egiten ari diren zuzemenen berri ematen da. Arostegui Ubillari adierazten dio bi enbaxadore frantziarrak (bat Senseyko markesa) zuzemenak egiten ari zirela Erregek zegozkion komisarioak izenda zitzen Frantziako komisarioekin batera Hondarribiaren eta Hendaiaren arteko liskarrak konpontzeko.

Hainbesteko presioa ari ziren egiten enbaxadoreak, Arostegui berak honako hau adierazten du:

"los consejeros estaban cansadísimos de las diligencias que ambos embajadores habían hecho sobre que S. Majestad se dignase nombrar comisarios para las diferencias dichas y que se hallaban tan molidos que les obligó a que el propio día que presentó el memorial el embajador, a hacer consulta" eta "decretó S. Majestad que se nombrasen los comisarios que pedían los franceses por el Sr. Virrey de Navarra y que entendía que los otros los nombraría el Gobernador de Bayona".

1.21 Ama Sortzez Garbia

Baina arazoak alde batera uzten ere jakin zuten, eta ortodoxia erlijiosoaren garai-ko kargu publikoen ezaugarri zen aldetik:

"Este mismo día ordenaron sus mercedes que el día de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, que era a 8 del mes de diciembre, procurase hacer esta Villa con la mayor solemnidad y regocijo que sus cortas fuerzas la diesen lugar, la fiesta que a tal Señora se le debe por el género humano, en razón de que su Santidad Clementísima el Papa Paulo V había mandado so pena de excomunión mayor así reservada, que nadie, así legos como frailes ni clérigos ni otra suerte de personas que diesen altercar contra la opinión recibida de la limpiísima y sin mácula concepción de la Virgen Maria nuestra Señora, y menos de los pulpitos ni en conclusiones".

Era berean, erabakitzen da Donostiako frantziskotarren komentuko jagole-ari idaztea egun seinalatu horretan sermoia egitera etor dadin, eta argiak jar-
tzeko eta **dagozkion** dantzak eta gainerako jai guztiak egiteko ere gomenda-
tzen da.

1.22 Itxaropena Jainkoarengan eta erregerengan, eta beste masta bat

Abenduaren 13ko batzarrean adierazten da Madriletik Juan de Estaconak, Ubilla kontulariaren lagunak, idatzi duela Gortean aurkeztutako eskatima baten berri emateko, bertan adierazten omen baita "Endaya, que es nueva-mente fundado, pues ahora 200 años no había ninguna población y ahora tiene tantos o más vecinos que Fuenterrabia". Eta jarraitzen du esanez Baio-nako presoak aske uzteari dagokionez "que tiene esperanzas grandes en Dios, que con su ayuda les sacará el Rey Nuestro Señor".

Ez ziren oso fin aritu laguntza espiritual eta lurtarren kalkuluak egiten; izan ere, ia beste hiru urte igaro ziren Baionako azkeneko presoak Hondarribira itzuli zenerako.

Baina Hendaiako bizilagunek ez zuten atsedetik hartzen, eta azaroaren 28ko data daraman Erregeordearen gutun batean adierazten da jakin duela hendaia-
rrek hirugarren aldiz jarri dutela masta Bidasoan, eta komeni zela zelatan zenbat pertsona eta zenbat arma zeuden jakitea.

1617ko kontu-liburuan Erregeordeari hirugarren makila jarri zela jakina-
razteak eragin zuen 28 errealeko gastuaren igorpen bat dago.

1.23 Baionako presoetako bat hiltzen da

Baina kontu-liburu honetako daturik interesgarriena, agian, 15 errealeko igorpen bat da, eta honako honetarako erabili zen:

"se gastaron en dar de comer a los hombres de Mearriz (*Biarritz*) que trajeron por mar el cuerpo de Beltrán de Aramburu desde Bayona donde estaba preso".

1618 urtea


 Año de 1618
 Los alcaldes y oficiales deste año
 de mil dseiscientos y diez y ocho.
 — alcaide —
 Miguel suarez de Rivera, Gabriel de Zarate.
 — Tenientes —
 Juan de assadeuante, Martin saenz de culoaga.
 — Jurados —
 Antonio de Ainciondo, Martin de orozco.
 — Picuoste —
 Joan mis de Abiri.
 — sindico —
 Joanes de Zanguen.
 — Regidores —
 Martin peres de santistheuan, Amador de pino.
 Pedro saenz de Equilluz, Gabriel de Ainciondo.
 — Eseruano —
 Estheuan de lessaca.
 — Bolsera —
 — guardamontes. —

Tiene este Registro 142 fols.



2.1 Karguen hautaketa eta ordenantzak

Urtarrilaren 3ko batzarrean, udal-karguak hautatu ondoren, hainbat ordenantza aztertzen dira. Esate baterako:

"los señores del regimiento mandaron que ninguno de los vecinos y moradores de esta Villa no jueguen a ningún juego en ninguno de los cuerpos de guardia de ella por evitar los ruidos y escándalos que pudieren resultar de ellos con soldados, so pena de 200 maravedies y 10 diez días de cárcel".

"Que jueguen en la Calle y plaza pública y casas de vecinos particulares y en las tiendas y soportales de las casas..."

Txakolinaren, ardoaren eta sagardoaren salmentaz ere hitz egiten da, bai eta kaleetan zehar sua eta ilintiak hartuta ibiltzeko debekuaz eta, jokoarekin jarraituz, meza amaitu baino lehen jolasean aritzea debekatzeaz ere.

2.2 Frantziskotar baten kontsolamendua

Urtarrilaren 28ko batzarrean Baionako presoek idatzitako gutun bat irakurtzen da. Honako hau dio:

"Mos de Sansac lugarteniente del de Agramonte nos envía decir con un religioso franciscano que nos consuela y visita y con el capitán del Castillo, el día del Señor San Sebastián, como estaban nombrados los Comisarios de parte de este Reino en Paris y orden para que nos soltaran, y que con ella pasó un correo hacia dos días a la Corte de él para de donde viniera se le esperaba con brevedad y con su llegada fuéramos sueltos y que tuviéramos buen ánimo y coraje y nos diesen algún consuelo a los enfermos. Damos cuenta a Vm. de este caso para que lo tenga entendido.

Dios guarde a Vm. con la felicidad que desea, y de Floripes a 22 de enero de 1618.

Domingo de Aramburu y Juan Bautista de Mugarrieta"

2.3 Hitz politak

Urtarrilaren 31n egindako batzarrean adierazten da Nafarroako Erregeorde eta Aramaioko dukeak bere kargua utzi egiten duela eta Lonbardiara destinatu

dutela Erregeren zerbitzura, eta kortesiaz eta gortesau zintzoa den aldetik, honako hau adierazten du:

"no porque me aleje dejaré de acudir a lo que se le ofreciera a Vm.,...y harto querría que antes de mi partida se viesen libres sus hijos de Vm. que están en Bayona".

Aramaioko dukearen hitz polit horiek gorabehera, ez batzuek eta ez besteek inola ere ez zuten susmatzen handik urtebetera Baionako presoek arazoa konpondu gabe egongo zenik, eta handik aste batzuetara gertatuko zenak ustekabe eta arazo gehiago ekarriko zituenik.

2.4 Hondarribiko espetxean zeuden presoek ihes egiten dute

Bai 1618ko otsailaren 25eko aktan, bai G.A.O. ID IM 1-13-11-an adierazten da alkateak, erregidoreak eta idazkaria udaletxean elkartu zirela "egunsentian" honako hau adierazteko:

"que es público y notorio que esta Villa tenía presos en su cárcel real a las personas de Esteban de Aragorri, Juanes de Aragorri, Fermín de Jerez, Esteban de Marjiria, Petrico de Aizpardi y Juanes de Chemena, vecinos y naturales del lugar de Endaya, por otros tantas personas de número que sus vecinos del dicho lugar de Endaya habían llevado presos y los tienen en el castillo de Floripes de la ciudad de Bayona..., en razón de las diferencias que el año pasado de seiscientos y diez y siete se había movido entre esta villa y el lugar de Endaya sobre el uso de la jurisdicción del río Bidasoa, que por ser notorias a su majestad y sus Consejos de Estado y Guerra y a ésta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa y al señor duque de Ciudad Real Capitán General de esta provincia de Guipúzcoa".

Honela jarraitzen du:

"esta noche como a las nueve horas y media de la noche de día 24 de este mes,..., quebrantado la dicha cárcel y descolgándose por una cuerda que se halló y por otras que también se han hallado en el lienzo de la muralla que está entre el Cubo de la Reina y el cuerpo de guardia de la puerta de Santa María", ihes egin zuten lehen aipatutako Hendaiaiko 6 presoek.

Ihesaren berri izan ondoren, alkateek adierazten dute hainbat gizon bidali zituztela Hiribilduko harresietatik kanpora berriz ere atxilo hartzeko, eta ihesaren arazoa hain larria eta kontuan hartzekoa izanik, beharrezkoa zela konponbideren bat ematea eta "acudir esta Villa a las obligaciones que tenía de ser bicio de su majestad y orden universal y conservación de esta república", eta horretarako Hiribilduaren harresien barruan eta harresietatik kanpora zeuden bizilagun guztiei dei egitea erabaki zen zer egin erabakitzeko.

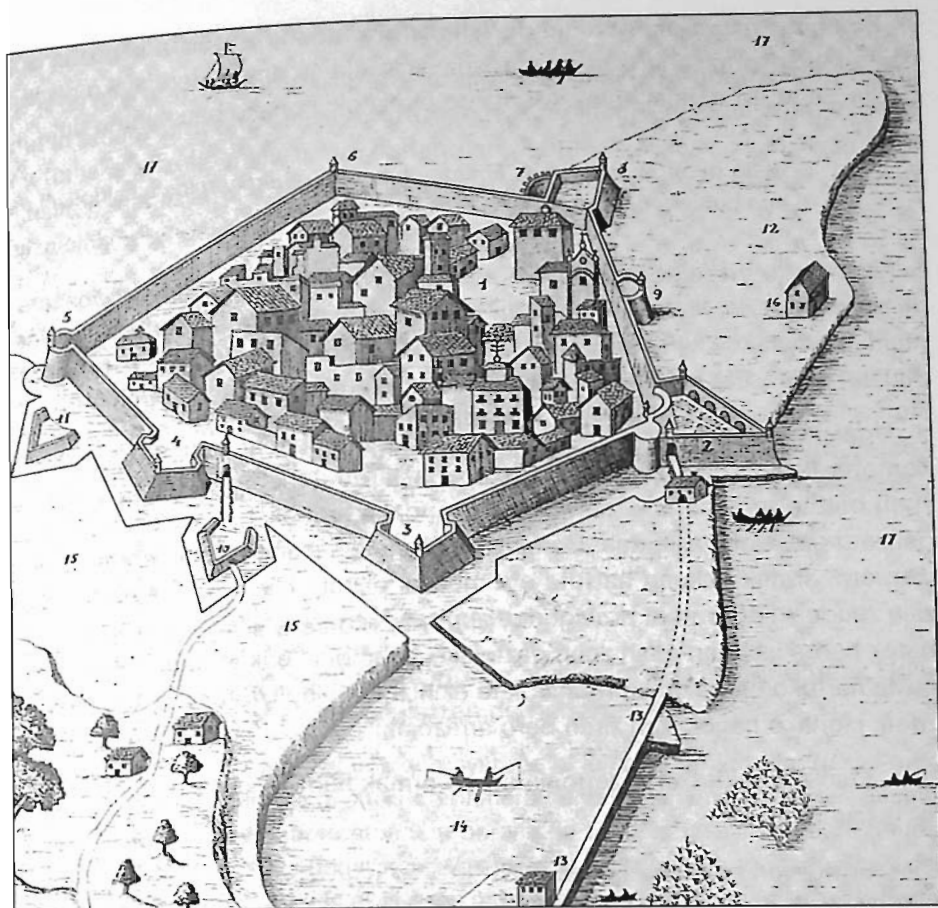
2.5 Erreakzioak. Erregek ez dezala gaizki har

Horrenbestez, eta zoritxarrarekin asaldatuta zeudelako, bizilagunak "vinieron a tropel a las casas del ayuntamiento, los más de ellos armados". Egoera horretan, alkate nagusiak, Miguel Suárez de Rivera kapitainak, egoera zein den azaltzen du, eta honako hau proposatzen du:

- Iheslariak oso delitu larriak eta gupidagabeak egin zituztela errege-espetxea txikitu, soka batetik zintzilik jaitsi eta Gaztelako erresuma zaindu eta babesteko garrantzi handia zuen plazako harresietatik gora ihes egitean, eta horrek hutsaldu egiten zuela "su autoridad, estimación y opinión".
- Hendaiaiko bizilagunek beti "con alevosía y traición y supercherías" jokatu izan dutela eta berdin jokatzuz Hondarribia hartzeko asmoa izan zezaketela nahiz eta "las paces asentadas entre ambos reinos de España y Francia".
- Hendaiaik gero eta biztanle gehiago dituela eta gero eta gogotsuago dagoela Hondarribiko plaza militarari aurre egiteko, eta, ondorioz, Hendaia zigortzea komeniko litzatekeela "tal y como lo hizo en otro tiempo al lugar de San Juan de Luz en Francia con estar dos leguas más dentro de la tierra de ella".
- Bere botoz eta iritziz udaletxean eta udaletxetik kanpora ondo armatuta zeuden 150 gizon inguru hartu, hara joan eta honako hau egin behar zutela:

"prender en sus casas a los huidos y que cuando no los hallasen prendiesen otros vecinos que pudiesen del dicho lugar de Endaya para volverlos a la prisión que estaban los otros".

"Y que en caso que hallasen alguna resistencia se abrasasen las casas de dicho lugar y que hecho lo susodicho tomara la posta e iría donde su majestad a darle cuenta de ello y de otras cosas que se ofrecen a esta



Villa acerca de la poca seguridad que tienen sus murallas y los trabajos a que están sujetos, que todos resultan contra la reputación del servicio de su majestad en esta fortaleza y de los vecinos que viven en ella, sus vidas y haciendas y que no lo tome a mal su majestad respecto de ser guerra civil entre dos lugares convecinos en razón de sus derechos”.

Alkate bigarrenak, Gabriel Ortiz de Zarate y Mendivilek, adierazten du ados dagoela...

“con que antes y primero se prevenga cuerda, plomo, balas, pólvora y 40 picas. Y que para la retirada se de cuenta al señor D. Bernardino Meneses alcaide de esta Villa y lugarteniente de Capitán General de esta provincia para que socorra con la gente necesaria”.

Zinegotzi nagusiak, Antonio de Ainciondok, ados dagoela adierazten du, baina baldintza gisa jartzen du inork ez diezaiela su eman Hendaiaiko etxeei. Beste zinegotzi nagusi batek, Martín de Orozcok, honako hau esaten du:

"está presto a ir con sus armas a hacer lo que dicen los alcaldes, si es que hubiera orden del rey".

Gainerako erregidoreek bere botoa eman ondoren, alkateen proposamena gailentzen da, hau da, Hendaian batere erreparorik gabe sartu eta eskarmentua ematekoa. Armarik gabe zeuden bizilagunak armak hartzera bidaltzen dituzte, beraz, eta egunsentian, 6ak aldera elkartuko direla esaten diete.

Udalako eskribauak, Esteban de Lesacak, egin behar zena ez dela legezkoa ohartarazi zuen, eta hartutako erabakiaren aurka agertu bazen ere ez zuen batere arrakastarik izan. Baina esandako erabaki hori azkenean ez zen gauzatu gazteluko alkaidea, Bernardino Meneses jauna, aurka agertu zelako; izan ere, armak eskuan hartuta eta metxak piztuta Hiriburuko atea zabaltu zain zeuden 160ren bat bizilagunen aurrean Meneses alkaidearen laguntzaile batek haren izenean esan zuen gazteluko "atambor" bakar batek ere ez zuela parte hartuko erabakitako razzian, eta ekintzaren alde txarrak aipatzen jarraitu zuen. Honako hauek izan ziren bere arrazoiak:

- Oso eguraldi txarra zegoela suzko armak hartuta joateko, euria ari baitzuen.
- Erregeren baimena behar zela.
- Hendaiaiko bizilagunek ez zutela presoan ihesaren errurik.
- Bake-akordio bat zegoela Espainiako eta Frantziako erregeen artean.

Alkaidearen arrazoiak entzun ondoren eta biharamunean berarekin hitz egiteko hitzordua egin ondoren, alkateek etxera joateko esan zieten bizilagunei, eta amaitutzat eman zuten batzarra "a las ocho horas de la mañana del día domingo 25 del mes de Febrero".

Zalantza izpirik gabe, 1618ko otsailaren 24ko gau hura, euritsua izateaz gainera, tirabiratsua eta oso luzea izan zen, eta Felipe III.a errege katolikoaren eta bere suhi Luis XIII.a txit kristauaren artean gatazka larria sortzeko puntuan egon zen.

2.6 Erregeordearen errieta berriz ere

1618ko martxoaren 2ko batzarrean Nafarroako Erregeordearen beste gutun bat irakurri zen. Martxoaren 1eko data zeraman, eta akta-liburuan gutuna transkribatzeko tokia zurian badago ere, gutunari ematen zaion erantzuna ikusita pentsatzekoa da Hendaia presoan ihesaren berri berehala eman ez zitzaiolako egindako errieta dela.

Udalak honako hau erantzutea erabaki zuen: ihesaren berri ez zitzaiola berehala eman, hain zuzen ere, gauzak nola gertatu ziren eta nork lagundu zieten ikertzen aritu zirelako alkateak. Bernardino Meneses jaunak eta alkateek atxilotu egin zituztela Hiribilduko guardiak eta beste pertsona batzuk. Preso zuten soldadu bat susmagarria zela eta borrero batek esanaraziko ziola zekien guztia. Ihesari dagokionez eta garrantzi handiagoko beste batzuk saihestearren, "juraban en Dios que se descubriría cómo se había hecho".

Eta, aurrerago ikusi ahal izango den bezala, bete egin zuten zina.

2.7 Zein presok ez du aske izan nahi?

Martxoaren 3an beste gutun bat igorri zion Nafarroako Erregeordeak Udalarari (H.U.A. E-6-VI-7-11). Hauxe jartzen du bertan:

"Pocas horas después que ayer recibí la carta de Vm. de 28 del mes pasado, llegaría una mía de primero de éste con un correo que despaché, sobre haber entendido por vía de San Sebastian la huida de los seis presos de Endaya que Vm. me avisa, y lo que en su respuesta y del papel que vino con ella se me ofrece es, que el caso me tiene con harto cuidado por muchas consideraciones y que requiere averiguar los culpados, pues sin ayuda de algunos, no se atrevieron a lo que hicieron, y así es bien que Vm. ponga por su parte todo el cuidado posible para descubrirlos, que yo haré lo mismo de la mía, enviando persona propia que asista a ellos.

Y en cuanto a la Junta que Vm. tuvo aquella mañana y lo que en ella propuso, lo que puedo decir es, que a los que huyeron no hay que culparles, porque, qué preso hay que no desee su libertad, ellos se pusieron a ello, y les salió bien por el poco cuidado que hubo en su guardia y en la de las murallas, pues se descolgaron por ellas. Ni hay que hacer ninguna demostración con Endaya, ni sus vecinos, sin que ellos no diesen nueva demostración, pero es bien estar con cuidado y prevenidos para lo que se puede ofrecer, y avisármelo sin esperar tanto como ahora, pues se pasaron cua-

tro días después del suceso de que a su Majestad doy cuenta, sintiendo más de lo que sabré decir un descuido tan grande.

Guarde Dios a Vm. y prospere, de Pamplona a 3 de marzo de 1618.
Duque de Aramayona"

2.8 Oinazearen beldur Baionan

Apirilaren 7ko batzarrean, Baionako presoek bidalitako beste gutun baten berri ematen da. Gutunean adierazten dute kezkatuta daudela Hondarribitik ihes egin zuten presoek lagundu izana salatu zaion gazteari gerta dakiokkeenarengatik. Hauxe adierazten dute zehatz-mehatz:

"Esta mañana el Sr. Mos de Sansac nos ha llamado a su cuarto y nos ha dicho cómo en aquel instante recibió una carta del lugar de Endaya con el hermano de Jasso y que le avisaron cómo por los señores alcaldes de Vm. o por el licenciado Campuzano se quería dar tormento a un mozo de Endaya que está aprendiendo el oficio de carpintero en esa Villa.

Y si se le diese tormento a él por ser francés, promete de dar tormento a cada uno de nosotros. Y como el Sr. Mos de Sansac es tan gran soldado y sabe los puntos de la guerra, le hemos dicho la costumbre que hay en España en casos de rompimiento de murallas y que el mozo podría ser que se hallase indiciado.

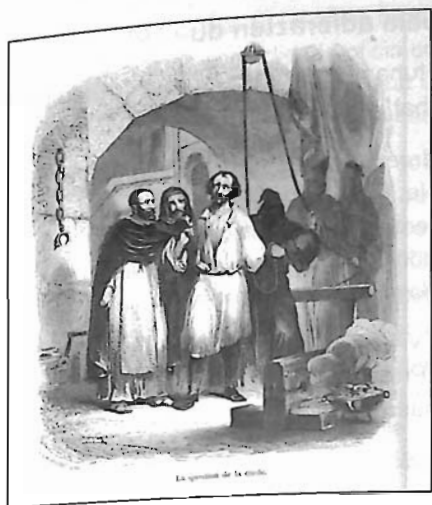
Y que era hijo de español y la madre de Endaya. Y, sin embargo, nos ha vuelto a decir lo mismo y que usará con este rigor, y que demos cuenta a Vm. para que lo repare. Suplicamos a Vm. cuanto podemos por nosotros y los demás presos hijos suyos que aquí estamos, se sirva de considerar en esto, procurando que a los presos de Endaya ni al mozo carpintero no se les dé tormento, ni se haga agravio, pues la verdad del caso se vendrá a saber por los soldados o naturales que estuviesen indiciados y en orden a esto informándole al Señor Mos de Sansac, sírvase Vm. de escribirle con una propia.

Dios guarde a Vm. con los acrecentamientos que desea.

De Floripes, Castillo de Bayona, a 6 de abril de 1618.

Domingo de Aramburu, Juan Bautista de Mugarrieta"

Gutun hori irakurri ondoren, gutunaren kopia bana Probintziari eta Nafarroako Erregeorde txit argiari bidaltzea erabakitzen da, bertan adierazten dena kontuan hartuta "ordenen a esta Villa lo que debe hacer".



2.9 Alkateek Pedro de Guevara gazteari oinaze ematea agintzen dute.

Domingo de Aramburu eta Juan Bautista de Mugarrieta presoek kontsiderazioak ez zituzten kontuan hartu, antza, honako hau jakinarazten baita apirilaren 9ko batzarrean:

"Por los señores **alcaldes** se hizo relación de cómo ellos habían procedido en el caso de la averiguación de la fuga que habían hecho los franceses vecinos del lugar de Endaya y escalamiento de las murallas y que hoy dicho día sus mercedes a un acuerdo de su asesor licenciado Iriarte, diputado de esta Provincia de Guipúzcoa habían hecho dar tormento de cordeles con verdugo a Pedro de Guevara, francés vecino del lugar de Endaya que en razón del dicho caso sus mercedes le han tenido y tienen preso en la cárcel de esta Villa, el cual había confesado y declarado que él sólo había sido el que había dado favor y ayuda a dichos franceses, dándoles para ello cordeles y otros instrumentos y habiendo platicado largo sobre ello, se acordó que los señores **alcaldes** mandasen sacar tres copias de la confesión y declaración del mozo francés y se envíen a la Provincia, Virrey y el rey".

Alkateak Gabriel Ortiz de Zarate y Mendivil eta Juan Antonio de Casadevante ziren, eta eskribaua Martín Sáenz de Zuloaga.

2.10 Erregek jakinaren gainean dagoela adierazten du

Presoen berri emanez bidali zitzaion gutunari erantzunez, egun horretan bertan "gure Errege jaunak" igorritako gutun bat irakurtzen da, honako hau dio:

"El Rey: Concejo, justicia, regidores, caballeros hijosdalgo de la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia. Por vía carta de los 28 de febrero queda entendido la fuga que hicieron 6 de los prisioneros franceses que estaban en la cárcel y descolgándose de las murallas. Y el acuerdo que habíades tomado de pasar a Endaya a cobrar los presos.

Y del duque de Ciudad Real mi Virrey y Capitán General del Reino de Navarra y Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, entenderéis lo que conviene hacer en estas cosas. Y la orden que os diere ejecutaréis.

De Madrid a 18 de marzo de 1618.

Yo el Rey.

Por mandato del rey nuestro Señor, Bartolomé de Anaya Villanueva".

Batzarkideen deskarguaren arabera, maiatzaren 16ko aktan jasota dago 1618ko apirilaren 4an alkateak Tolosara joan zirela Probintziako diputatu gisa hendaigarren ihesa ikertzeraz etorri zen eta Pedro de Guevara gazteari oinaze ematean alkateen aholkulari izan zen Iriarte lizentziatuaren bila.

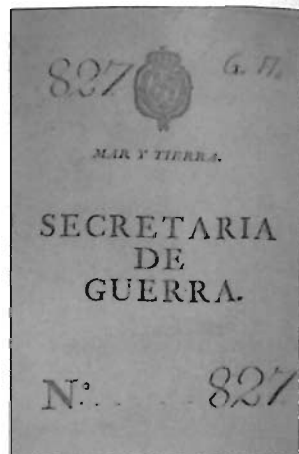
Horrenbestez, ihesari buruzko ikerketak ez zituzten Hondarribiko alkateek bakarrik egin; Probintziak, Erregeordeak eta Erregek berak ere jakin nahi zuten gauzak nola gertatu ziren.

2.11 Erregeordeak Erregeri idatzitako gutuna

Pedro de Guevarak jasan zuen oinazeari dagokionez, Simancaseko Artxibategi Nagusian -Gerra Idazkaritza.827 paper-sorta- apirilaren 16ko data daraman gutun bat dago, Ciudad Realgo dukeak Iruñetik Erregeri igorritako gutun bat da eta honako hau dio:

"Señor:

Después de escribir a V. Majestad a los nueve de éste, he tenido cartas de Fuenterrabia en que me avisan haberse averiguado el cómplice en la fuga de aquellos pre-



sos, el cual es un mozo llamado Martín de Guevara nacido en Endaya que estaba aprendiendo oficio en Fuenterrabía, y según me escribe la Villa es hijo de padre español que era de Irún, y por una muerte que le sucedió pasó a Endaya donde se casó y tuvo a este Martín de Guevara.

Y aunque se le dio tormento para que declarase si juntamente con él había otros cómplices, no lo ha confesado, sino que él hizo los palos y los puso con las cuerdas para que se descolgasen por la muralla los huidos, y aunque espero al Licenciado Campuzano entre hoy y mañana para saber lo que más hubiere en este negocio, me ha parecido dar cuenta a V. Majestad de esto ahora con la ocasión del ordinario, y enviar esa copia de carta que mons. de Sansac, Teniente del Conde de Gramont ha escrito a los alcaldes de la Villa de Fuenterrabía por el dicho Martín de Guevara, cuyo tenor parece considerable y aún demasía y así mismo el término de la cortesía siendo Alcaldes de fuera de su jurisdicción y sujetos sólo a V. Majestad, porque el poner aquella palabra vuestro primo lo acostumbran en Francia los soberanos para con sus inferiores o cargos tuyentes que dependen de ellos.

No me escribe la Villa si sus Alcaldes respondieron a la carta, y por si no lo hubieren hecho les advertiré de la manera que lo podrán hacer, pues no es justo que el Teniente del Conde de Gramont los trate como a ministros a él sujetos y porque llegado Campuzano daré más larga cuenta a V. Majestad de lo que se ofreciere, ahora sólo digo Señor, que antes de tomarse resolución en el castigo de Martín de Guevara, hay bien que considerar por lo que el dicho Sansac dice en su carta y por el peligro que corrían los presos de Fuenterrabía que están en Bayona, según son arrojados los franceses, aunque este delito sea de entender diferente no obstante la dependencia de las prisiones de una parte y de otra que se hicieron, pues esto es sobre escalamiento de Muralla y lo otro fue represalia de personas, y así escribiré a Fuenterrabía que tengan a buena guardia a Martín de Guevara y por dar tiempo al tiempo le vayan interrogando quienes más son cómplices con él en el negocio, para que en este medio V. Majestad mande lo que de él se ha de hacer, sin darme por entendido que esta dilación es por lo que ha escrito Sansac.

Guarde Dios a V. Majestad, como la cristiandad y sus vasallos deseamos y hemos menester. Pamplona a 16 de abril de 1618".

Aurreko agirian, nahastuta, Pedro de Guevara izenaren ordeiz Martín de Guevara jartzen du. Paper-sorta berean Gerra Kontseiluak gaiaren gainean egindako eztabaidaren zirriborro bat dago, eta adierazten da "siendo tan grave como es el escalamiento de murallas en la frontera de Francia, tiene pena de muerte".

2.12 Oinaze emateari eta heriotza-zigorrari buruzko hainbat zehaztasun

1717an Madrilen, errege-baimenarekin, "Curia Filipica" liburua argitaratu zen. 1615ean baimendutako beste baten edizio zuzendua eta zabaldua da. Liburua Hondarribiko Udal Liburutegian dago, eta bilduma juridikoa bat da, epaileentzako, abokatuentzako, eskribautentzako, prokuradoreentzako, auzilari-entzako eta beste hainbat pertsonarentzako eskuliburu moduko bat. Liburuan garai hartako Zuzenbideko gai asko daude jasota.

Eta gai batzuk deigarriak ez badira ere, gai bat ezin da aintzat hartu gabe utzi. Oinaze emateari buruzkoa da. Bertan zehatz-mehatz adierazten da nori, nola, noiz eta zenbat oinaze eman behar zaion. Gaiari buruzko tituluetako batzuk hauek dira:

- Auziaren zein unetan eman behar den oinaze.
- Zein delitutan eman daitekeen oinaze.
- Noiz eman dakiekeen oinaze lekukoei.
- Judizioz kanpoko aitorpena nahiko zantzu den oinaze emateko.
- Nola eta noiz eman behar den oinaze.
- Oinaze-motak eta zenbat eman behar den.
- Presoak oinaze ematean aitorpena egin badu eta berrestean uko egiten badio, berriz eman daitekeen.

Jarraian adierazten dira oinaze emateari eta heriotza-zigorrari buruzko hainbat zehaztasun.

Oinaze emateari buruz

- Zigor fisikoa ezar dakiokenean baino ez zaio eman behar oinaze gaizkileari, gainerako kasuetan, deserriratzea edo diruzko zigorra baino ezarri ezin denean, ez zaio emango, kasu horretan oinaze ematea zigor handiagoa izango bailitzateke.
- Eta lekukoari oinaze eman aurretik..., dakien egia esateko eskatu behar zaio, berak esandakoa idatzi egin behar da, eta idatzi ondoren oinaze eman behar zaio. Baldin eta esandakoa bat badator oinaze eman aurretik esandakoarekin, bere lekukotasuna sinetsi egin behar da.



- Oro har, edonori eman ahal zaio oinaze, baina debekatuta dago oinaze ematea: 14 urtez behekoari. Agure zahartuari. Haurdun dagoen edo haurra izan berri duen emakumeari erditu ondoren, hau da, haurra izan eta 40 egunetan, eta kasu batzuetan baita geroago ere, haurrari bularra eman behar badio eta inguruko beste emakume batek eman ezin badio. Ordena Santuko elizgizonari..., ezin dio oinaze eman ministro edo exekutatzaile legoak, baina oinaze ematen dakien eta eman dezakeen elizgizonik ez badago, kasu horietan egin dezake legoak. Soldaduari edo zaldunari. Nobleari edo kapareari. Doktore edo zientzia-maisuari. Erregeren aholkulariari edo duintasun handiko kargudunari. Hiri edo Hiribildu bateko erregidoreari edo kontseilariari. Esandako guztien ondorengoei izen onari eusten badiote..., Errege jainkotiar edo gizatiarra zaurtzen duen delituren bat, bekatu ikaragarriren bat egin ezean; Partiden Legean jasota dagoen bezala.
- Gaizkileak epaiketaz kanpo egindako aitorpena... nahiko arrasto da oinaze emateko.
- Delitu batengatik gaizkileari eman ahal zaion oinazea, bere laguntzaileek deklaratzeko ere eman ahal zaio baldin eta bakarren batek lagundu diola susmatzen bada edo laguntzaren aztarnaren bat badago, eta Errege jainkotiar edo gizatiarra iraindu bada, esan ezinezko bekaturen bat egin bada, dirua faltsutu bada, lapurreta entzun bat egin bada, edota gainerako kasu guztietan baldin eta delitua laguntzailerik gabe egin dela nekez sinesten bada.

- Nolako oinazea eta zenbat eman behar den ez dago zuzenbidez ezarrita, epaileak erabaki behar du gaizkilearen gorpuzkera, delitua eta delituaren zantzuak kontuan hartuta. Ez dira oinaze berriak eman behar, ohikoak baizik, hala nola, urarena, sokena edo zirrikarena, Partiden Legearen arabera.
- Oinaze emateko unean epailea, eskribaua eta gauzatu behar duen borroera eta oinazetua baino ez dira egongo, eta aparte dagoen toki batean gauzatuko da beste inor ez dadin egon aurrean, eta inork entzuterik izan ez dezan... Eta bi pertsonari edo gehiagori eman behar bazaio, gorpuzkeraz eta izatez ahulena denarekin hasi behar da, eta halakorik ez badago, zantzu gehien dituenarengandik, ahalik eta azkarren jakin ahal izateko egia. Besteek ez dute jakin behar aurrekoek zer deklaratu duten, oinazetuak ez du oinaze ematen hil behar, eta halakorik gertatzen bada, idatziz jaso behar da nola gertatu zen,...
- Oinaze ematean gaizkileak delitua aitortzen badu, aitorpen horrek ez du balio harik eta 24 orduko egun natural bat igaro eta borondatez eta bere kasa berresten ez badu oinaze eman zitzaionean egindako aitorpena zaldikoa ez dagoen beste toki batean, oinazerik eman gabe eta epailearen aurrean. Epaileak gaizkileari galdetu eta esan behar dio, eskribauaren aurrean, oinaze eman zitzaiola eta halako eta halako esan zuela, eta orain oinazerik eman gabe egia esan behar duela. Eta, ondoren, berrespene idatziz jasoko da Partiden Legearen arabera; izan ere, lege horren arabera oinaze emanda aitorpena lortzen denean gero bere kasa berretsi behar da, eta hala egiten ez bada, ez du balio, nahiz eta Inkisizioaren Ofizio Santuan oinazetzean egindako aitorpenaren berrespene handik hiru egunera egin behar izaten den, hobe denez minik gabe egitea.
- Oinazetutako pertsonak zaldikoan delitua aitortzen badu eta gero berrestean ukatzen badu, delitua traizioa, gezurrezko dirua, lapurreta edo ebaskeria bada, beste bi aldiz eman ahal izango zaio oinaze bi egun ezberdinetan, eta gainerako delituetan behin bakarrik, eta hala eta guztiz ere ukatzen badu, ez zaio berriz emango. Bigarren aldiz oinaze ematean aitortuko balu eta berrestean ukatuko balu, beste behin eman ahal izango zaio oinaze, eta hirugarrenean aitortzen badu eta berrestean ukatzen badu, ezingo zaio oinaze gehiago eman, ezin baitzaio hiru aldiz baino gehiago eman, batez ere hain ekintza gorrotagarri eta zigorgarrian amaigabetasuna eta zalantza saihestearren.

Heriotza-zigorrei buruz

- Gaizkilearekin ohiko tokian egin behar da justizia, nahiz eta zenbait kasutan, krimena larria delako, ikaragarria delako eta beldurgarria delako, delitua egindako toki berean egitea agintzen den. Eta jendaurrean egin behar da, pregoilariak ozenki adieraziko du delitua zein den jendearentzat jarraibide izan dadin eta jendea ikaratzeko balio dezan. Egunez egingo da, ez gauez, ezta ezkutuan ere, nola eta ez dagoen gaizkilea kentzeko edo istiluren bat sortzeko beldurrik.
- Lapur ezagun eta matxinoek, herri-nahasleek eta bere buruzagiek, birjinak edo beste emakume zintzo batzuk bortxatu edo lapurtu dituztenek, urrea, zilarra, txanponak edo errege-zigilua faltsutu dutenek, Erregeren edo erresumaren aurka traizio egin dutenek, pozoia erabiliz norbait zauritu edo hil dutenek... ez dute hel egiterik izango.
- Gaizkilearekin justizia egin aurretik, apaiza edo prailea eskainiko zaio aitor-tza egin ahal izan dezan eta bizitzari heriotzarekin amaiera emango dion tokiraino lagun diezaion... Eta heriotza-zigorra gauzatu aurreko egunean Sakramentu Santua emango zaio..., baina ez zaio oliadurarik emango.
- Borreroa Erregeren eta Kontzejuaren petxa eta zergetatik salbuetsia da. Eta heriotza-zigorra beregandik jaso behar duenak exekutatzean jantzita zer izan behar dituen erabakitzeke eskubidea du, eta beti utziko dio jantzi-ta atorra..., eta gaizkilea astoan eramango du justizia egitera, noblea denean izan ezik; kasu horretan zaldian eramango du.
- Exekutatuaren gorpua ezin da ez kendu, ez lurperatu, Justiziari eskatu gabe... eta inola ere ez delitua izugarria eta ikaragarria denean, puskaka erori arte urkabea mantentzea komeni da jendea ikaratzeko eta jarraibide izateko.
- Exekuzio-agindua egonda ere, haurdun dagoen emakumearen aurkako heriotza-zigorra bertan behera utziko da eta ezingo da gauzatu harik eta haurra izan arte ez dadin haurra gal; izan ere, aitak egindako delitu batengatik jaiota dagoen seme-alabak ez badu zigorra merezi, are gutxiago merezi du amaren sabelean dagoenak... Eta heriotza-zigorrera zigortuta egonda, haurra izan ondoren gauza daiteke zigorra suspertu arte itxaron beharrik izan gabe, ez baita beharrezko zigorra jasotzeko... Haurra inudetzeko inor aurkitzen ez bada, ama heriotza-zigorrera zigortuta badago ere, haurra izan ondoren ez da zigorra beteko, sabelean zegoenean zegoen arrazoi berbera baitago haurra mantentzeko. Baina

inudetzeko norbait aurkitzen bada, egoera hori bertan behera utziko da eta haurraren ondasunen kontura ordainduko da; haurrak ondasunik ez badu eta haurra graziaz hazteko inor aurkitzen ez bada, Errepublikaren ondasun publikoekin ordainduko da.

- Hiltzera kondenatutako erruduna urkatzen denean eta zintzilik jartzen denean lurrera bizirik erortzen bada eta soka eteten bazaio, iruzurrik edo axolagabekeriarik izan ez bada, miraritzat hartuko da eta exekuzioa bertan behera utziko da agintariarekin kontsultatu arte, naturala denaren aurka gutxitan gertatzen dena miraritzat jo behar baita.

2.13 Hainbat adibide

Heriotza zigorrari eta, batez ere, zigorraren ezarpenari dagokionez kontatzen ari garen historia gertatu baino 50 urte lehenago, Irungo bizilaguna zen Pedro de Aldabe heriotza-zigorrera kondenatzen zuen epai bat eman zen. Jarraian adierazten dena da eta honako hau da iturria: H.U.A. C-5-I-9-12 eta C-5-I-9-15.

1564. urtea zen Hondarribian, eta "siendo el magnífico señor Sebastián de Casadevante alcalde ordinario de la dicha Villa", Valladolideko Kantzelari-tzako krimenaren alkate zen Jiménez Ortiz lizentziatuak, Erregek Irungo bizilagunen aurka izendatutako Batzordeko epaile zenak, Hondarribiko alkate zen Miguel de Arriaga aipatutako Unibertsitatean hil zutelako emandako epaiaren transkribapen fede-emaila egiten du Martin de Lesaca errege-eskribauak.

Kausa kriminala Catalina de Caicueguik, Miguel de Arriagaren amak, Maria de Ugarte alargunak eta bere alaba Mariana, Isabel eta Catalinak, eta Hiribilduko Udalak, Justiziak eta Erregimentuak eskatuta abiarazi zen.

Salaketa nagusiki Pedro de Aldaberen aurkakoa zen, eta heriotza-zigorra ezartzen zuen epaiak honako hau zioen:

"... en cualquier Ciudad, Villa o lugar de estos Reinos y Señoríos de Su Majestad donde pudiere ser habido, sea preso y llevado a buen recaudo a la Villa de Fuenterrabia, a la cárcel pública de ella, de donde mando sea sacado y llevado al lugar de Irun Uranzu, a donde mando sea metido en un serón y ligado de pies y manos, el cual sea atado a las colas de dos rocines con voz de pregonero que manifieste su delito y la Justicia que de él se manda hacer, sea traído por todas las calles del dicho lugar arrastrando y con una soga de esparto a la garganta hasta ser llevado a la plaza públi-



ca del dicho lugar, a donde mando sea hecha una horca para el dicho efecto y en ella el dicho Pedro de Aldabe sea ahorcado del pescuezo, altos los pies del suelo, hasta que naturalmente muera.

Y luego sea quitado y hecho cuatro cuartos, los cuales sean puestos en cuatro caminos públicos cerca del dicho lugar y la cabeza fijada con un clavo encima de la dicha horca, los cuales ni la dicha cabeza ninguno sea osado de quitarlos donde fueren puestos, so pena de muerte natural".

Esan daiteke Pedro de Aldabek auziari ihes egin ziola eta agintariek ezin izan zutela epaia betearazi. Hainbat kausarengatik eta garai ezberdinetan kondena-
tutako Irungo beste bizilagun batzuk bezala, segur aski Hendaian bizi zen.

Lan honen bigarren zatian berriz helduko zaio gai honi.

2.14 Desadostasunak Donostiarekin, edo negozioak negozioak dira

Maiatzaren 16ko batzarretik ondorioztatzen da Azpeitian elkartu ziren Batzar Nagusien batzarrean, dirudienez, Donostiako batzarkideak ez zeudela ados Probintziak Hondarribiari 300 dukat igortzearekin presoan gastuei aurre egiteko. Gainera, Hendaia-ko bizilagunaren, Olasoren, baleontziari bahimendua kentzea nahi zuten. Zergatik? Ontziaren jabeetako bat Gurmendi zelako eta delako Gurmendi ez zelako Hendaia-koa, Donostiakoa baizik.

Bi gai horiei buruzko kontakizun zehatza Juan de Casadevante alkate bigarrenarena eta Martin de Orozko zinegotzi nagusiarena da. Biak Hondarribiaren ordezkariak ziren eta batzarkide gisa parte hartu zuten Batzar Nagusiek Azpeitian apirilean ezin zuten batzarrean. Adierazten dute Donostiako batzarkideek beste hiribildu batzuetako batzarkideekin zuzemenak egin zituztela Batzar Nagusiek Seguran egindako batzarrean onetsitakoa, Probintziak Baionan zeuden presoan gastuetarako 300 dukat emateko erabakia, alegia, atzeratu bota zezaten.

Batzarkideen deskarguak honela jarraitzen du:

"no contentos de ello los de San Sebastian habían convocado a Martín de Gurmendi, vecino de San Sebastian, que desde allí le habían hecho ir a presentarse y presentó petición a la dicha Junta pidiendo se librase el navío... que estaba embargado en el puerto del Pasaje", Hendaia-arekin zegoen gatazkaren ondorioz, "de donde era Olaso y que la mitad del dicho navío era del dicho Gurmendi".

Egoera horren aurrean, hondarribiarrek "habían contradicho el desembarco de dicho navío, por cuanto por el Virrey de Navarra y su orden se hacía, por lo que tanto importaba y convenía al servicio de Su Majestad". Eta Batzar Nagusietan:

"... por la discordia que en ello habían puesto los de San Sebastian y sus agregados y adeudos, habían venido a votar, y se votó en un día y con más votos había salido por mayor parte la opinión y pretensión de esta Villa y sus junteros,... Y también habían insistido con Juan de Arteaga, juntero de la Villa de Villafranca a que aunque aquel día estaba enfermo en cama,..., se levantara y fuese a la dicha Junta y asistiese en ella y favoreciese a lo que por la dicha Villa de San Sebastián y Berastegui se proponía.....".

Benetan bitxia da Hondarribiko eta Donostiako batzarkideek zein jarrera antagonikoak zituzten ikustea, kontuan hartuta bi hiribilduak 20 kilometrora baino ez zeudela. Baina bat Bidasoa ibaiaren ertzean zegoen, horrek suposatzen zuen guztiarekin, eta bestea Urumea ibaiaren eta badiaren ertzean; batzuk edozertarako prest zeuden euren herriko presoak libratzeko eta besteak jabegoa eta merkataritza-askatasuna ari ziren aldeztzen; batzuk Erregeri eskaini behar zitzaion zerbitzuan komeni zena egitearen aldekoak ziren eta besteek ez zioten horri batere garrantzirik ematen.

Maiatzaren 16ko batzarrearekin jarraituz, alkateak, Miguel Suárez de Rivera kapitainak, Hiribilduan eta Madrilgo Gortean Estatu Kontseiluaren eta Gerra Kontseiluaren aurrean egiten ari zen zuzemenen berri ematen jarraitzen zuenak, gauzak nola zeuden ikusita ezkor samar agertuz, honako hau adierazten du:

"halló en muy mal estado lo que toca a la libertad de los prisioneros que tenemos en Bayona. Procurase desviar el camino de dilación que lleva y que se tome otro más breve, así lo quiera Dios, y sacarlos bien de estas prisiones y diferencias".

Pedro de Guevararen aitorenaren kopia Anaya errege-idazkariari igortzeko ere eskatzen du.

2.15 Borreroaren lansaria

Nafarroako Erregeorde berria izendatu berria zenez, Erregeorde berria, Aguilar konde jauna, zoriontzea erabakitzen dute "dándole el parabién de la nominación". Eta Udalaren batzarra amaitzeko, hainbat ordainketaren atalean honako hau dago jasota:

"24 Reales por tantos que se le dio por orden de sus mercedes, al verdu-go, por su salario, por el trabajo en darle tormento que por mandado de los señores alcaldes se le dio a Pedro de Guevara. Y 2 reales que pagó a 2 personas que trajeron desde la fortaleza de esta Villa a la cárcel de la Villa, el ingenio en que se le dio dicho tormento a Pedro de Guevara".

2.16 Jeneralik, ez

Uztailaren 4ko batzarrean Nafarroako Erregeorde, Ciudad Realgo duke eta Gipuzkoako probintziako kapitain nagusi denaren bisitaren berri ematen da, bere kargua utzi eta Errege Milango Estatuan ordezkatzera joan aurretik.

Bisitaren deskarguan adierazten da "después de besarle las manos y decirle todo lo que se le debía", Erregeordeak esan zuela hainbat egun lehenago Hondarribiko Hiribildutik gutun bat iritsi zitzaiola honako hau eskatuz:

"procurase ver en alguna parte con el Gobernador de Bayona y ambos a boca comunicasen y tratasen del caso. Pero que su Excelencia respondió a su merced que no convenía a su Real Servicio el hablarse ni juntarse dos Generales". Gaineratzen du bere ustez egokia litzatekeela "que Fuenterrabia nombrase una persona de su parte e hiciese que a Endaya se le mandase lo propio y que estos tratasen de los derechos y pretensiones de cada uno y de ello diesen cuenta cada una a su Rey".

2.17 Erregeordeari proposamenak

Udalaren mezulariek, Baionakoak preso edukitzeak eragiten zituen gastuetarako dirua eskatzeaz gainera, honako hau ere proposatu zioten Erregeordeari:

"si se podría dar libertad a los gabarreros presos de Endaya, pues eran tan cuitados que por su impedimento no pudieron escaparse con los otros que más importaban, que quizás con esta liberalidad y con ponerles en plática a los franceses se les entregaría con vida al mozo que ayudó en la fuga que hicieron de la cárcel y murallas, y también los navios embargados en Pasajes, se compadecerían de los que tenían en Bayona, y que su Excelencia les satisfizo a esto que no le parecía sino muy bien".

Baita beste hau ere:

"se le propuso a su Excelencia, la pobreza y trabajos que pasaban en la cárcel de esta Villa los guardas que se hallaron la noche que los franceses hicieron la fuga y lo propio una mujer que también estaba presa y que los alcaldes les darían libertad bajo fianza. Y en esta jornada de ida, estada y vuelta, tardaron siete días y pidieron se les haga libranza de sus salarios y de 8 reales que dieron al Licenciado Iriarte por el Auto que dio para la soltura de los presos".

2.18 Santiago apostolua eta komisarioak

Uztailaren 24ko batzarrean "en la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia, en la casa de su ayuntamiento concejil, día martes, vispera del Apóstol Santiago Patrón de las Españas, guiador y defensor de los reyes de Castilla, a

24 días del mes de julio de 1618... ", Suárez alkatearen gutun bat irakurtzen da, Madrilén ekainaren 2an jarritako data darama:

"El Señor Bartolomé de Anaya me dijo,..., que la resolución que ha tomado con el embajador de Francia, es que se nombren Comisarios por esa Villa y el lugar de Endaya, y hasta que entre ellos se confieran las diferencias que tienen, no se tomará otra resolución".

Bestalde, Hiribiduak ez duela bitartekorik ere adierazi zitzaion, jadanik gatatuta zituztela-eta "más de 3000 ducados para estas diferencias y sustento de los prisioneros".

Eta, beste gai batean, Irungo Guevara etxeko bizilaguna den Lázaro de Berrotarani 5 dukat ordaintzen zaizkio San Pedro jaietan zezenketetan erabilitako zezen batengatik.

2.19 Bahitu aberats bat harrapatzen da

Uztailaren 28ko aparteko batzarrean, Gabriel Ortiz de Zarate y Mendivil alka-teak esan zuen egun horretan Aranzate dorretxeko olan egon zela, eta Hondarribira zetorrela:

"habia topado a un hombre llamado Luys Juess(?), mercader vecino de la Villa de Bayona,... y por ser hombre muy rico y de los principales de dicha Villa le había traído preso a esta Villa, porque los otros estaban en Floripes".

Galdetzen du ea Baionako presoen bahitu gisa preso egon behar duen ala aske utzi behar den. Probestua udaletxetik atera eta bizilagun nagusiei dei egitera joaten da. Berehala elkartzen dira 15etik gora, eta bere iritzia eskatzen zaie.

Luze eztabaidatu ondoren, erabakitzen dute "se le detuviese en ella por algunos días y que se escriba al rey y a la provincia". Iruna joan eta Baionako bizilagun gehiago atxilotzea ere erabakitzen da.

2.20 Antzaldatze jaia

Abuztuaren 6an, "el día lunes de la fiesta de la Transfiguración de Ntro. Señor, que se cuentan 6 del mes de agosto de 1618", honako honen berri ematen da:

"sus mercedes han tenido noticia de personas confidentes, de como el duque de Humena ha venido a la ciudad de Burdeos para el gobierno de ella y de toda Guiena y sé por cosa muy cierta que tiene orden de su rey para hacer un castillo en el lugar de Endaya, en oposición al de esta Villa de Fuenterrabia".

2.21 Esklabo baten ihesa eta alargun baten atxiloketa

Abuztuaren 12an egindako beste aparteko batzar batean, Suárez kapitainak Madritetik abuztuaren 4an bidalitako gutun baten berri ematen da. Gutunean Udalarri jakinarazten dio Anaya idazkariak agintariei eskatzen diela ondo eta erne zaintzeko muga eta...

"los Pasos por donde pueda pasar un esclavo que anoche se le ha ido, de manera que se le coja".

Eta lehen izandakoa baino kontu handiagoa izateko:

"con el que se descolgó de la muralla y se fue, pues saben vuestras mercedes lo que puede importarnos estar en gracia del Señor Secretario".

Probintziara idazteko erabakia ere hartzen da, eta jakinarazten da Lucia de Lizarraga, Alberroren alarguna, Baionan atxilo hartu zutela bere senarraren espetxealdiko zerbitzua ordaindu arte, hiru egun lehenago hilda ekarri baitzuten itsasoz preso zegoen tokitik, Baionatik. Era berean, Baionako gobernadoreari ere idazten zaio Lucia de Lizarraga alarguna atxilotu dutelako kexatuz. Azkenik, adierazten da Udalak badakiela "que se ha ordenado que salgan todos los españoles desde Bayona a Endaya o entrasen en tierra dentro".

Handik bi egunetara, abuztuaren 14an egindako beste aparteko batzar batean, Alberroren alargunaren atxiloketari buruzko xehetasunak ematen dira. Eta adierazten da Lucia Baionara joan zela...

"al tiempo que su marido estaba enfermo y después que él murió, no la habían querido dejar para que viniese a esta Villa, sin que pagase lo que su marido había de pagar allá".

Eta honela jarraitzen du:

"y no contentos de ello, a las otras mujeres de los otros vecinos de esta Villa que estaban presos en Bayona, cuando iban a visitar a sus maridos, y las criadas que iban a visitar a sus amos les quitaban y veían y leían las cartas que les llevaban desde esta Villa".

Bestalde, adierazten da "que la Provincia había decretado con intervención del Corregidor, que la Provincia escribiese cartas para el musieur de Agramonte, gobernador de Bayona y para su teniente musieur de Sansac y para la Ciudad y su Gobierno y con ella fuese el capitán Domingo de Navia".

2.22 Baionako agintariekin elkarrizketak

Abuztuaren 21eko batzarrean, eta Baionan presoan emazteei batere tratua onartu eta ematen ez zitzaielako Udalak adierazitako kexen ondorioz, Navia kapitaina aurkeztu eta udaletxean Baionan egindako zuzemenei berri emateko, hain izan baitzen Probintziaren izenean eta Probintziak Baionako gobernadoreari, Gramont kondetari, alegia, bere ordeko Mos de Sansaci, Hiriari eta bere gobernuari idatzitako gutunak hartuta.



Gramont.

Deskarguan arazoaren nondik norakoak aipatzen dira: istilua 1617ko urtarrilaren 17an, San Anton egunean sortu zen, gaizkile batek bere laguntzaileekin Hondarribiko puntaletik eta ibaiertzetik gabarra batean ihes egin zuenean "aceleradamente para Francia, haciendo mucho bullicio y apresuramiento". Puntalean zeuden probestuak eta beste bizilagun batzuek dena ikusi zuten eta alkateek agindu zuten probestuak eta hainbat bizilagunek txalupa bat hartu eta tirola batean ihes egiten ari zirenak harrapatu eta Hondarribira eramateko nor ziren ikusteko.

Gaizkilea eta bere laguntzaileak, txalupak hondoa jo zuela ikustean, jauzi egin eta agerian zegoen hareatza batera abiatu ziren eta handik, igerian, kanaletik, Hendaia aldera iristen ahalegindu ziren. Probestuak eta beste bizilagunek txaluparekin, azkar ibili zirenez, harrapatu egin zituzten ihesean zihoazanak eta atxilo hartu eta txalupara jaso zituzten "y trayéndolos para esta Villa salvos y seguros, los vecinos del lugar de Endaya se habían ido a la ori-

lla del río y embarcando en gabarras sin quilla de suelo ancho, dieron a navegar a mucha prisa para salir como salieron al encuentro de la chalupa en que iban el Preboste, vecinos, delincuente y compañeros".

Eta hendaiarrek indarrez eta bortizki denak harrapatu eta bere aldera eramane zituzten. Probestuari makila kendu zioten eta guztiak jipoitu zituzten, eta gaizkileak kendu, espetxean sartu, txalupa Hendaiako plazara eramane eta su eman zioten.

Era berean "habiendo mandado los de Fuenterrabia otras gentes para saber por qué los habían prendido, los habían maltratado los de Endaya tirándoles piedras".

Gobernadoreak eta bere ordekoak eta Baionako gobernukoek kexa horiei erantzunez adierazi zuten hondarribiarrek egin zutela eraso, eta gaizkileari lagundu ziotela "por entender que no era español, sino que sería algún esclavo que de España iba huyendo a Francia".

Bestalde, eta presoak askatzeari buruz, honako hau eskatzen du Agramont gobernadoreak: "que la Villa de Fuenterrabia hiciese una claricia (?) de como los de ella habían cometido atentado e innovado en enviar el dicho su preboste,..., el día de S. Antón, porque el derecho común estaba dispuesto que la Ribera de entre dos Reinos era común de ambos reinos".

Eta presoen senitartekoei tratatu txarra emateari dagokionez, honako hau adierazten du gobernadoreak:

"a las mujeres no se les habia hecho ningún agravio, y si alguna detención se les habia hecho a las mujeres de los muertos, fue por parte del capitán del Castillo donde estaban presos, para que les pagase lo que le debian los presos vivos y difuntos por los salarios que le debían de sus camas en que habian dormido y dormian los presos", eta bidezkoa zela zor zitzaiena ordaintzea, izan ere "lo compraba y gastaba por ellos y se habia de asegurar el dicho Capitán del Castillo de quién y cómo se lo habia de satisfacer".

Probintziaren ordezkariak Baionako gobernadoreari adierazten dio Baionako presoak aske utziko balituzte, Hendaiakoak ere aske utziko lituzketela. Proposamenari ezezkoa erantzuten zaio, eta agerian geratzen da Hondarribiko presoak bahituta zituela Frantziako erregeak, izan ere:

"el dicho Agramont le había respondido a esto de como él tenía orden del Señor su Rey de Francia, por escrito y de palabra que sin que él diese orden expresa, no soltase a los españoles que estaban presos en Bayona, y que por esto él no los podía soltar hasta y en tanto tuviese orden de su rey".

Gramont kondeak presoek bisita egitera gonbidatzen du Navia aurrez aurre ikus dezan "si se les había hecho algún mal tratamiento o estrecheces". Presoek esaten diote ondo daudela eta aukera dutela "para su recreación" ibilaldi luzeak egiteko, eta nahi izanez gero Baionan ibil daitezkeela 2ko eta 3ko taldeetan, edo elizara ere joan daitezkeela meza entzutera edo aitortzera, eta soldadu batek lagunduta ibiltzen direla.

2.23 Hondarribiko agintariekin elkarrizketak

Abuztuaren 25eko batzarrean adierazten da Erregeren bi zaldun aurkeztu zirela Udalan: Mos. Robillant eta De Garro. Jakinarazten dute Baionako gobernadorea Hendaian dagoela eta bertako bizilagunekin hitz egin ondoren gutun bat eman diela Hondarribiko alkateentzat. Esandako gutun horretan adierazten da hendaiarrek esan diotela preso dauden bizilagunei "se les hacían malos tratamientos y vejaciones en la prisión". Erregeren bi zaldunek, Navia kapitainak Baionan egin zuen bezala, presoak bisitatzeko eta eurekin hitz egiteko baimena eskatzen dute. Baimena ematen zaie hainbat bizilagunek lagunduta espetxera joan daitezen eta:

"hablen con ellos y se informen de la verdad". Bisitaren ostean udaletxera itzultzen dira eta esaten dute ez zaiela inolako tratatu txarrik ematen eta "están cada vez que quieren mirando a sus casas desde la ventana de la cárcel, y hablando con sus mujeres y deudos y otros muchos que les vienen a visitar".

Erregeren bi zaldunak gustura geratzen dira bisitarekin eta Hendaiara Baionako gobernadoreari, Gramont kondeari, bisitaren berri ematera joatea erabakitzen dute.

Udalako kideek eztabaidan jarraitzen dute eta adierazten dute preso dauden Hendaiako bizilagunak honako hauek direla: Juanes Chipi de Urozti, bere seme Martín de Urozti, Domingo de Zibitate, Petri de Belzozare eta Juanes de Aizpardi. Jarraian, guztiak zer ziren adierazten dute:

"personas pobres y poco pudientes, por lo cual les parecía a sus mercedes que sería bien que esta Villa usase de la liberalidad de soltarles luego a estos presos de la dicha cárcel, con sus vestidos y ropas que tienen y entregarlos a los dos gentilhombres para que se los lleven al monsiur de Agramont,..., para que de ellos se informe del tratamiento que en esta Villa y prisión se les ha hecho a ellos y a los otros que se habían ido escalando las murallas y ver la liberalidad que usa esta Villa en darles soltura".

Eskuzabaltasun-ekintza hori guztia Baionako gobernadoreari zuzenduta dago, "para que él también haga la misma liberalidad con los vecinos de esta Villa presos en Bayona". Eta frogatuta gera zedin "los del ayuntamiento hicieron soltar y soltaron" Hendaia bost bizilagun pobreak, "y los hicieron llevar junto a la Lonja de esta Villa que es extramuros de ella en el Puntal y ribera y siendo pleamar en presencia de los señores alcaldes y demás oficiales del regimiento" Mos. Robillanten eskuetan jarri zituzten aske utzitako 5 presoak Baionako gobernadoreari zuzendutako gutun batekin. Eta "entrando en una tirola se fueron al lugar de Endaya".

Handik lau egunetara, abuztuaren 29ko batzarrean, adierazten da eginda-koaren berri eman zaiola Erregeri, bere idazkari Anaya eta Arostegui eta Probintziari.

2.24 Maisua preso eta haurrak dotrinarik gabe

Urriaren 30eko batzarrean, honako gai hau eztabaidatu zuen Udalak:

"como Miguel de Gainza, vecino de esta Villa había sido nombrado por maestre escuela para enseñar a leer, escribir, contar y la doctrina cristiana a los niños de esta Villa, por 8 ducados al año".

Baina Baionan preso zegoenetako bat zenez eta ezin zuenez bere eginbe-harra bete...

"los niños de la Villa habían andado y andaban muy perdidos y desinstruidos sin doctrina de maestre escuela".

Hori dela-eta, Miguel Otero izendatzen da eskolako maisu eta honako hauek ematen zaizkio: hiru gurutze txiki oinarri eta guzti, egurrezko makila duen tafeta urdinez egindako estandarte bat eta bi palio, Hiribilduko mutiko-ek kaleetan ibil dezaten dotrinatik ateratzen direnean.

Miguel de Gainzak 1614an eskatu zuen eskolako maisuaren postua, besteak beste "por el impedimento de sus pies". Urte berean izendatu zuen Udalak lan hori egiteko. Herrenak beste oinaze batzuk ere ekarriko zizkion handik urte batzuetara, bere garaian ikusiko den bezala.

2.25 Beste preso bat hiltzen da Baionan

Azaroaren 4an aparteko batzarra egiten du Udalak, baina ez Hendaiaiko preso pobreak aske utzi izanaren emaitzak edo Baionako gobernadorearen liberalitatea ospatzeko, Martín de Orozco zinegotziak gertaera baten berri emateko baizik: "haber sacado y haber traído a esta Villa, muerto desde la ciudad de Bayona, el cuerpo de Juanes de Alchacoa", herriko maisu ohia den eta preso dagoen Miguel de Gainzaren gutun batekin batera.

Egoera hori dela-eta, Udalak Donostiako eta Erreneriako kaputxinoei eskatzen die Donibane Lohitzuneko eta Baionako kaputxinoen elkarteeekin hitz egiteko presoei buruz, "para que comunicados entre sí, se le pidiese al Conde de Gramont, Gobernador de Bayona, por vía de espiritualidad, se apiadase de los presos españoles vecinos de esta Villa que presos están en Bayona, los haga soltar".

Andrés de Estaconaren etxean Erreneriako eta Donostiako kaputxinoen komentuko bi jagoleei jaten ematen 12 erreal gastatu ziren.

Azaroaren 14ko batzarrean jakinarazten da Irungo bizilaguna den J. de Arbelaiz komendadoreari Erregek Santiagoren abitua emateko mesedea egin diola eta Agramontekin hitz egitera Baionara joango dela jakin denez, eskatzen zaio Hondarribiko presoak aske uzteaz hitz egin diezaiola.

Arbelaizi dagokionez, zertxobait gehiago esango da lan honen bigarren zatian.

2.26 Eguberriak erne

Abenduaren 24ko, Gabon eguneko, bilkuran, gazteluko alkaideak, Meneses jaunak, jakinarazten du Baionako tropak mugitzen ari direla, eta berak 18 soldadu baino ez dituela, soldadu-talde txikia, inondik ere, hainbesteko garrantzia duen Hiribildurako. Eskatzen du bizilagunek zain ditzatela bai harresia, bai guardia guneak.

Udalak erabakitzen du bizilagunak aurkez daitezela armak hartuta Hiribildua, bere agintea eta izena zaintzeak eta defendatzeak duen garrantzia kontuan hartuta "al servicio de Dios y del Rey Nuestro Señor".

Hurrengo egunean, "día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, que se cuentan 25 de diciembre de 1618", berriz elkartzen dira Udala eta "vecinos de esta Villa y de sus casas y caserías de ella que viven extramuros", -izen-zerrenda jasota dago-, eta adierazten da Umenako dukea, "que es uno de los grandes del rey de Francia, con mucha gente de armas que en su compañía traía, venía para la Villa de San Juan de Luz y el lugar de Endaya".

Agintariak erabakitzen dute Hiribilduan eta Hiribildutik kanpora bizi diren bizilagunak...

"se metan y se encierran con sus armas bien apercebidas y proveídos de lo necesario dentro de esta Villa y estén en ella para su guarda y defensa para lo que pueda suceder y lo hagan y cumplan así so pena de 500 maravedís a los que fueren remisos e inobedientes, y de proceder contra ellos como contra rebeldes y personas que no querían acudir al servicio de su majestad".

Ez zutenez batere argi bizilagun guztiek entzun zutenik edo ulertu zituztenik emandako aginduak eta ezarriko liratekeen zigorrak, eskribauak, handikiro, guztien aurrean errepikatu zituen lehen adierazitako hitzak inork ez zezan zalantzarik izan, eta guztiek esaten dute "están prestos de ir por sus armas y municiones y se encerrarán dentro del cuerpo de esta Villa y estarán el tiempo que sus alcaldes decidan".

Abenduaren 26an Martín Sanz de Zuloaga alkateak Probintziara armadun jende gehiago, elikagaiak eta hornidurak eskatzeko egin duen bidaiaren berri ematen du. Eta honako hau idazten du Antonio de Olaberriak Probintziaren izenean:

"la gente de Oyarzun está muy atrás para ir a esa Villa, no sé por qué causa,..., y parte el Diputado General a Oyarzun, con comisión para que los apremie a que partan luego con alguacil y escribano y si todavía rehusase,..., irá el Señor Corregidor en persona,..., de forma que se acuda a la ocasión con la puntualidad que se debe al servicio de Su Majestad y defensa de esta fortaleza y esta Provincia".

Korrejidoreak berak, Jerónimo de Rivera lizentziatuak, bere aginteaz seguru dagoenez, honako hau idazten du:

"tengo por cierto que mañana sábado serán en esa Villa los 100 (del Valle de Oyarzun) y no queriendo obedecer lo que se les manda, iré en persona a ejecutarlo".

Baina abenduaren 27an jakinarazten da Erreteriatik 25 gizon armatu iritsi direla, eta hurrengo egunean Hernaniko beste 25 sartuko direla:

"pero que el Valle de Oyarzun, con estar más cerca de esta Villa, no ha enviado ninguna gente".

Egoera horren aurrean erabakitzen da Probintziari eta korrejidoreari idaztea haraneko intsumisoak edo uzkurak bere lekuan jar ditzan.

Urte zahar egunean erabakitzen da 5 erreal ordaintzea Hiribilduan bizi den Pedro de Apaiztegui sarrailagileari egin duen lanarengatik "en fundir y derretir el plomo y hacer balas para los mosquetes y arcabuces para proveer a los vecinos y gente de esta Villa que están con sus armas en la mano, muy prevenidos por causa de estar en la raya de Francia el Duque de Humena".

Ez dirudi Oiartzungoak Hondarribira etorri zirenik 1618ko Gabonetan; izan ere, 1619ko urtarrilaren 3an Erreteriarri eta Hernaniri bakarrik ematen zaizkie eskerrak bizilagun armadunak bidali zituztelako.

Egun horretan bertan, Beldeberreko markesa Irunen dabilela jakinda, bisita egitera eta eskuetan muin ematera joatea erabakitzen da.

Año De 1619

Los alcaldes y oficiales deste año
de mil seiscientos y diez y nueve

—alcaldes—

Miguel de casadeuante, Juan de masadeuante.

—tenientes—

Antonio de villa

—jueces mayores—

Juanes de Aldasoro, Alim saenz de culoaga

—Prooste—

Donnigo de letau

—Sindico—

Miguel de Aguirre

—Regidores—

Sancho de yanguen Alim arano desamamigo

Juanes de yargoyen Alafco de carau.

—Escriuano

Estevan de Zessaca.

—Botsero—

Lorenzo de esconza.

—guardamontes—

A V M R

tiene este Registro 1550 las



1619 urtea

3.1 Alferreko zuzemenak berriz ere

1618ko Gabonetan izandako tirabira baretzen denean, 1619ko urtarrilaren 9ko batzarrean Beldeberreko markesari egindako bisitaren berri ematen da, eta honako hau kontatzen dute:

"fueron acompañados de algunos vecinos honrados de la Villa a Irun, a besar las manos del señor D. Luis de Velasco, Marqués de Beldeber, Capitán General de la Caballería Ligera de los Estados y Ejército de Flandes" eta jakinarazi zioten zertan zen "el negocio de los presos y de como eran muertos los 5 de los 11 que habían llevado a Bayona".

Markesak, eskuetan muin ematera ohituta zegoenak, gauzak zeuden beza-la zeudelako hunkituta, agian, eta 1618ko Gabonak nola pasatu zituzten jakin gabe, honako hau erantzuten die agintariei:

"que se hubiera holgado mucho estar enterado del caso, el día que estuvo y comió con el Duque de Humena y el Conde de Agramont en Bayona y que por hacer demostración de su principalísima voluntad, quería escribir una carta al dicho Conde, encarecidamente pidiéndole la soltura de los presos, y que tendría muy gran contento que surtiese bien".

Agintariak aukeraz baliatzen dira hendaiairek gotorleku bat egin nahi zutela jakinarazteko, eta, bide batez, markesa Bidasoan txango bat egitera gonbidatzeko; izan ere, "embarcó con sus mercedes y algunos vecinos y vino a la Villa en una chalupa".

Batzar berean Luis de Velascok, Beldeberreko markesa eta Flandeseko Estatuaren eta Armaden Zalditeria Arinaren kapitain jenerala zenak, bere adiskide Humenako dukeari, une hartan Frantziako errege txit kristauaren Estatu Kontseiluko kide eta Guienako Probintziako ordeko gobernadore – kapitain jenerala zenari, igorritako gutunaren kopia irakurtzen da.

Gutuna, berez, liskarraren laburpen bat da eta berariaz eskatzen da bertan Baionako presoak aske uzteko, arazoari behingoz amaiera eman ahal izateko Hendaiaiko presoak aske utziz eta Pasaiaiko portuan zeuden Olasoren eta Aragorriren ontziei bahitura kenduz.

Humenako dukeak emandako erantzunak behin berriro ere agerian uzten du presoek zoria bere Erregeren esku zegoela, eta hauxe adierazten du, beraz:

"Tengo mucho desplacer de no poder darle el contento que deseo por la libertad de los prisioneros,..., y lo hubiera hecho muy voluntariamente si fuera cosa que depende de mí".

Agintariak asaldatu egiten dira zuzemen ofizialek ez dutela inolako arrastarik eta bi urteren ondoren balantzea negatiboa dela ikusita: Hondarribiko 5 bizilagun hilda Baionako gazteluan eta beste 6 preso eta aske utziko zituzten inolako itxaropenik gabe, eta, ondorioz, Beldeberreko markesari gutun bat idaztea erabakitzen dute euren ezinegonaren berri emateko eta Madrila iristean goi-mailan dagozkion zuzemenak egin ditzala eskatzeko.

Hauek dira markesari zuzendutako gutuneko hitz interesgarrietako batzuk:

"Lástima es Señor que en tiempo de tanta paz, quiera Francia vengarse de nosotros en hacer padecer y morir a 6 españoles, no contentos con los 5 muertos, por solo que llegaron, sin desembarcar a la orilla del río de la parte de allá.

De mi parte se ha usado de toda la cortesía y buen término posible para mantener la buena correspondencia que su majestad me tiene ordenado y creo que no me ha hecho ningún provecho.

Y si no fuese por disgustarle, bien tendría yo forma como satisfacerme de otras tantas personas como los que me tienen en Bayona, que cuando más se apretase en esto, podrían soltarse los unos por los otros sin Comisarios y no sé que sean menester éstos, pues a Su Majestad no le puede estar bien poner en disputa lo que siempre ha sido de su Real Corona.

Por no tenerla yo de la voluntad de Su Majestad, están mis hijos con las manos atadas, que como hubiera algún permiso tácito solamente, creo que daría a Su Majestad, (sin darse por entendido), muy gran servicio, en tomarse a mi cargo la restitución de los presos,....., ya que los franceses me los tratan como si hubiera entre ellos y nosotros las mayores guerras del mundo, sin causa ni razón alguna que los disculpe”.

Aurreko gutunetik ondorioztatzen da agintariak jadanik nekatuta eta nazkatuta zeudela presoen arazoari konponbide bat emateko errege txit kris-tauak eta txit katolikoak ez zutela batere interesik ikusita. Hala eta guztiz ere, era guztietako zuzemenak egiten jarraitu zuten, eta Parisetik Madrilerako bidean de la Torre kondesa, Frantziako erreginaren zerbitzaria eta Espainiako infanta, Iruna iristear zegoela jakin zutenean, eskuan muin ematera eta Frantziako erreginarentzat mezu bat ematera joatea erabaki zuten Baionako preso-en alde egin zezan.

Urtarrilaren 10eko batzarrean erabaki zen gutun bat igortzea Espainiak Frantzian zuen enbaxadoreari azkena izandako gertakarien berri emanez eta berriz ere, preso-en askatasuna lortzeko zerbait egin zezan eskatuz.

Urtarrilaren 16an Juanes de Arbelaizen gutun bat irakurtzen da, eta jakinarazten du jaso dituela Udalak Frantziako erregina eta Espainiako infanta andrearentzat eta Espainiak Frantziako Gortean zuen enbaxadorearentzat, Fernando Girón jaunarentzat, igorritako bi gutunak eta esandako enbaxadoreari helaraziko dizkiola.

Baionako presoek urtarrilaren 8an eta 10ean idatzitako bi gutunen berri ere ematen da. Gutunetako batean jakinarazten da Domingo de Aramburuk guztien izenean eskatima bat helarazi ziela Humenako dukeari eta Baionako Gobernadoreari jakinaraziz "los trabajos que pasan en la prisión donde están presos, padeciendo sin culpa y los 5 que han muerto en ella y que a su Ex^a. le suplicaban se apiadase de ellos y se sirviese de mandar darles soltura". Eskatimak emateko Baionako agintariez baliatu zen, eta gutun bat igorri zien arren eskatuz gutuna zegokionari helarazteko. Honako hau eransten du Domingo de Aramburuk: "sabe de cierto que movidos por su carta hablaron algunos de los cargohabientes con el Duque y su asesor".

3.2 Guevararen ama

Eta gehiago ere esaten du Domingo de Aramburuk:

"El Gobernador dijo al Duque y a los que se hallaban presentes allí, que este caso estaria acabado con que lo quisiese el Rey de España,..., y que la causa del estar preso los de Fuenterrabia era por no decir tres cosas confesando que rompieron los límites de aquel Reino, entrando con Varas de la mitad del río para allá, siendo de ellos,..., y que así el Duque como el Conde se han resuelto que de ninguna manera pueden dar soltura sin orden de su Rey".

Gobernadorearen emazteari, Agramont kondesari, idatzi ziotela adierazi ondoren, jakinarazten da Humenako dukea Hendaiako gaztelua egitearen aldekoa dela:

"y que cuando estuvo en aquel lugar a ver el sitio, se le echaron a los pies la madre de Pedro de Guevara, el preso que está en la cárcel de esta Villa, y otras personas, pidiéndole diese orden su Ex^a. para que al dicho Pedro de Guevara se le quitasen los grillos que tiene puestos, y que cuando no quisieren venir en ello se les mandase echar a nuestros presos".

Domingo de Aramburu samintasunez nahigabetzen da eta esaten du Hendaiako presoek kexak entzuten direla baina...

"estando ellos muriéndose no sean oidas las suyas".

Alkateek honako hau esaten dute :

"esta Villa no es parte ni puede mandar sobre el preso Pedro de Guevara, por haber delinquido contra el honor de esta fortaleza y escalando de sus murallas y que así en orden de esto, conocen los militares contra él y que no importa el estar preso dentro de la cárcel de esta Villa".

3.3 Girgiluak, zama astuna

Urtarrilaren 30eko batzarrean agintzen da erne egoteko Olasoren eta Argorriren ontzi bakar bat ere ez dadin Ternuarantz atera, jakin baita bahituta dauden ontzien jabeak edo marinelen batzuk brea beroz betetako galdarak hartuta zebiltzala Pasaian.

Handik bi egunetara, otsailaren 1 ean, jakinarazten da Aramburuk eta J.B. Mugarrietak idatzitako beste gutun bat iritsi dela eta adierazten dutela espetxean duten egoerak okerrera egin duela eta girgilu astunak jarri dizkietela.

Honela kexatzen dira gutunean:

"Sansac Teniente del Gobernador de Bayona, les había mandado echar un par de grillos a cada uno a instancia y por las diligencias hechas por la madre y deudos de Pedro de Guevara, el vecino de Endaya que está preso en la cárcel de la Villa y que el habérselos echado ha sido por lo que tiene puestos el dicho Guevara". Arren eskatzen dute Hiribilduak dagozkion zuzemenak egiteko Erregeordearen aurrean "para que ordene o permita se le quiten al dicho mozo los grillos, condoliéndose de los trabajos que pasan con ellos, por ser bien diferentes y mucho más pesados que los que se usan en España, y que además de ello se consideren las enfermedades con que se hallan actualmente".

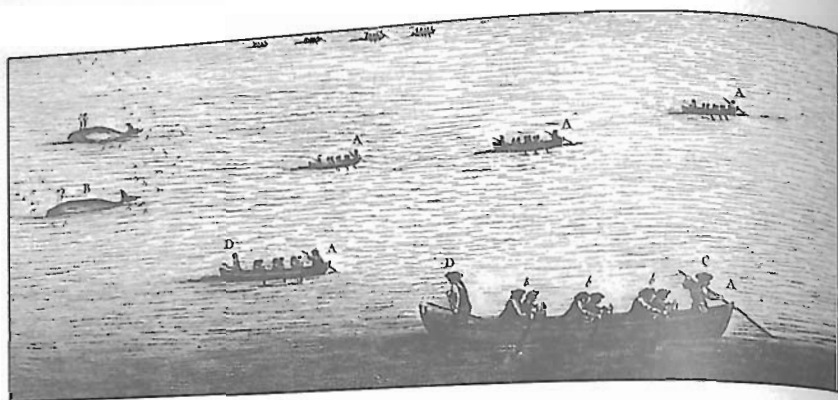
Baionako girgiluek 30 libra pisatzen zituzten.

Gutuna irakurri ondoren, bi errejidore bizilagun partikularrei, hau da, garrantzi handiko bizilagun dirudunei, deitzera joan ziren. Martín Sáez de Alchacoa, Juanes de Cigarroa, Antonio de Casadevante, Gabriel de Abadía, Pedro S. de Gainza, Francisco de Olaberria eta Tomas de Landergorrieta kapitaina bertaratu ziren.

Eta alkateak, errejidoreak eta bizilagun partikularrak elkartuta zeudela erabaki zuten, lehenik eta behin, Bernardino Menesesekin, gazteluko alkaidearekin, hitz egitea Erregeordeari idatz ziezaion jarraian adierazten dena arren eskatuz:

"a su Ex^a. se sirva de tener piedad de los trabajos que pasan los desgraciados, y que permita que el sr. D. Bernardino, como su teniente en esta Villa,...., se le quiten a este mozo los grillos, porque a menos que esto, no se los mandarán quitar a los dichos Aramburu y Bautista y otros los que tienen puestos".

Egoeraren berri Probintziari ematea ere erabaki zen.



3.4 Balearen arrantza, ezustekoa eta Hendaiaiko 32 bale-arrantzale atxilotuta

Baina 1619ko otsailaren 8ko gauean ustekabeko zerbait, gauza harrigarri bat, gertatzen da Higer lurmuturretik hurbil. Tartean bale bat, Bidarteko, Donibane Lohitzuneko eta Ziburuko 14 txalupa, Hendaiaiko 4 txalupa eta Hondarribiko hainbat txalupa daude. Kontakizuna zehatz-mehatz dago jasota 32 bale-arrantzaleen harrapaketari buruzko autoetan (H.U.A. E-6-VI-7-11), eta honako hau dio:

"La Muy Noble y Leal Villa de Fuenterrabia a 8 días del mes de febrero de 1619.

Los señores Miguel de Casadevante y el alférez Juan de Casadevante Alcaldes ordinarios de la Villa y su Jurisdicción y en presencia de mí Esteban de Lesaca, escribano, dijeron que habiendo ido este día por la mañana los pescadores de esta Villa con sus chalupas a su pesca ordinaria a la concha e Higer de ella como lo tienen de uso y costumbre, se dividieron y apartaron unas de otras haciéndose a la mar.

Y estando así pescando quieta y pacíficamente Joan de Ochoa de Casanueva, vecino de esta Villa con su chalupa y pescadores vecinos de ella y apartada de las demás, vieron venir hacia ellos una ballena que la traían herida una chalupa de vecinos del lugar de Bidarte, que es a tres leguas de esta Villa, poco más o menos.

Y como los vecinos de Bidarte echaron de ver que no eran poderosos para matar la dicha ballena, porque la dicha chalupa venía sola y en ella no suficiente número de gente para matarla.

y habiendo llegado junto a la chalupa de Juan Ochoa de Casanueva, la dicha ballena, el maestre de chalupa de los del dicho Bidarte que así traían herida, dijo en altas e inteligibles voces, juntamente con los demás de sus vecinos que si les querían ayudar a matar la ballena y que irían a la parte.

Y aceptando dicho partido, los de Fuenterrabia fueron en seguimiento de la ballena que llegó debajo del Castillo de Higuer y pasó hasta la barra y entrada del dicho puerto de Fuenterrabia.

Y en este paraje la chalupa de Joan Ochoa de Casanueva, que llegó y se acercó a la ballena, el arponero que iba en ella levantó el brazo con el arpón para tirar e herirla.

Y en este instante llegaron 4 chalupas de los de Endaya y siéndoles notorio el permiso que la chalupa de Bidarte dio a los de Fuenterrabia por verse sola y en tanta apretura con dicha ballena y correr el riesgo de perderla y ser uso y costumbre asentada y guardada el valerse entre los matadores de las ballenas que se hallan en ocasiones tan apretadas y dando el permiso adquirir derecho y tener parte en las dichas ballenas.

Y con palabras feas y descompuestas dijeron a los de la chalupa de Fuenterrabia que no se atreviesen tirar ni herir a la ballena, porque si lo hacían había de ser la del diablo.

Y que por lo menos le habrían de cortar el cabo con que iba amarrado el arpón y haciéndoles otros malos tratamientos de obras y palabras.

Y no embargante estas razones, los de las chalupas de Fuenterrabia, yendo a arrimarse a la ballena para herirla, se atravesó por la proa una de las 4 chalupas de Endaya diciendo que mirasen lo que hacían, que no lo habían de consentir. Y los de la chalupa de Fuenterrabia les respondieron que ellos tenían licencia de la chalupa de Bidarte como todos sabían, y así tenían adquirido derecho a la ballena. Y que no la tenían los de Endaya y por que causa ellos querían impedir su puesto, que ellos no tenían la dicha licencia y además estando dentro de la jurisdicción de Fuenterrabia.

Y a estas razones, el arponero de la dicha chalupa de Endaya, alzó el brazo y le tiró con ánimo de matarle con el arpón con que matan las ballenas a Martín Sanz de Alcayaga, vecino de Fuenterrabia que iba en la chalupa y le pasó por debajo del brazo rasgándole las ropillas que tenía puestas y tirando los demás que iban en la dicha chalupa de Endaya a los de la chalupa de Fuenterrabia muchas pedradas y otros instrumentos de armas que llaman jabalines. Y ellos se defendieron por que no les matasen.

Vieron como una de las dichas chalupas de Endaya pasó adelante...

Y contra toda razón llegó a donde estaba la dicha ballena y la hirió con el arpón e hicieron lo propio las otras dos chalupas de Endaya y también en este tiempo llegaron otras chalupas de Bidarte y San Juan de Luz y Ziburu que venían en seguimiento de la ballena.

Y porque el caso no pasase adelante y no resultaran mayores daños de la determinación y osadía de las dichas chalupas de Endaya y se reparasen malos y desgraciados sucesos, les pareció a los de la chalupa de Joan Ochoa de Casanueva, venir a dar noticia a la dicha Villa y su Justicia y Regimiento y por que oída su relación y considerando y ponderando el caso y que los expelían de la Jurisdicción de esta Villa y habían muerto la dicha ballena a la sombra y debajo del Castillo de Higuier de esta Villa y dentro de los límites y jurisdicción de ella y los inconvenientes que de tolerarse esto podían resultar para adelante y así mismo hacerles notorio a los dichos señores alcaldes de como entre los demás franceses de la dicha Endaya había dos hombres en las dichas chalupas que se llaman Joanes de Aragorri Galbarreta y Joanes de Chemena, que estando presos en la cárcel pública de esta Villa,..., rompieron y quebrantaron la dicha cárcel y se descolgaron a media noche por las murallas con sogas y artificios que tuvieron para ello y se pasaron a Francia juntamente con otros 4 franceses que fueron Esteban de Aragorri, clérigo, Esteban de Marxiria, Martín de Jerez y Petrico de Azpardi, para que sus mercedes decretasen y ordenasen lo que más conveniente fuese al servicio de Dios nuestro Señor y su Majestad y el bien común de esta Villa y conservación de su jurisdicción.

Habiendo oído comunicado y conferido la dicha relación con acuerdo y maduro consejo decretaron y tomaron resolución de que fuese el dicho alcalde Joan de Casadevante con algunas chalupas prevenidas con armas y vecinos a donde estaban las dichas chalupas francesas con la dicha ballena muerta y prendiesen todos los vecinos que pareciesen ser del lugar de Endaya, como entradores y usurpadores de la Real Jurisdicción que goza esta Villa y delinquentes dentro de ella y presos los truxese hasta dicha Villa, encargándole en la ocasión todo buen proceder, trato y término e evitación de escándalo y alborotos, como lo hizo y sucedió bien por la misericordia de Dios.

Y en cumplimiento de lo decretado, lo puso en ejecución "previniendo" chalupas en la forma dicha y fue al puesto referido debajo de dicho Castillo del Higuier donde los halló a los dichos franceses con la dicha ballena muerta y trajeron presos 32 de ellos, hombres y mozos y algunos muchachos que todos son vecinos y naturales de dicho lugar de Endaya

y entre ellos a los dos que quebrantaron la cárcel,..., dejando como dejó libremente a los vecinos de Bidarte, San Juan de Luz y Ziburu, que eran como 14 chalupas, para que llevasen la ballena sin contradicción ninguna y sin embargo de la parte y derechos que tenían adquiridos los vecinos de la Villa de Fuenterrabia".

Albistearen berri "a su majestad y a los señores de sus consejos, a su Exma. Señor Virrey de Navarra y a la Provincia" ematea erabakitzen da.

Auto honetan hainbat lekuko agertzen dira. Horietako batek, Juan Ochoa de Casanuevak, bere txaluparen jabearekin eta maisuarekin, eta beste laguntzaile batzuekin zer gertatu zen kontatzen du:

"partieron a pescar a la concha y abra de la Villa con otras chalupas y pescadores de ella. Y que llegaron a la concha del castillo de Higer,...

Y las otras chalupas se dividieron y apartaron unas de otras de forma que cada una se distó buen pedazo y se alargó para efecto de pescar,..., y vio que venía hacia ellos una ballena y asida a ella una chalupa que después pareció ser del lugar de Bidarte, que está a tres leguas de la Villa de Fuenterrabia,..., y que otras que venían en su compañía se habían quedado muy atrás y se veía en gran peligro de perder la ballena, llegando junto a la dicha chalupa, el maestre de la chalupa de Bidarte con todos sus compañeros que venían con ella pidieron socorro y ayuda a este testigo y a los demás sus compañeros,..., rogándoles ayudasen a matar a la dicha ballena y que sería, parte a parte en ella. Y oído lo susodicho, este testigo sus compañeros se determinaron a dar dicha ayuda,...

Y en esto la dicha ballena llegó al abra y concha del Higer,..., y al castillo del Higer,...Y Miguel de Gijón, que iba así mismo en la chalupa de este testigo, tomó un arpón y se percibió para tirarle a la ballena con consentimiento de los de Bidarte.

Y en este tiempo vio como vinieron y se acercaron a ellos,..., como cuatro chalupas de los vecinos de Endaya,...

Y luego que llegaron bien cerca los de Bidarte, les dijeron a los de Endaya,..., que iban a la parte los vecinos de Fuenterrabia,..., porque se vieron en muy gran peligro y aprieto de perder la ballena por haberse hallado ellos tan solos y aun reprendían y reñían mucho la tardanza que habían tenido en no haber acudido los de Endaya a socorrerlos.

Y que por las causas referidas, habían dado consentimiento a los de Fuenterrabia para herir y matar la ballena e ir a la parte.

Todo lo cual entendieron todos los vecinos de Endaya que venían en las 4 chalupas, porque estaban cerca las unas de las otras chalupas,..., y se respondían y replicaban.

Y también sabe este testigo, que es costumbre muy guardada y antigua y usada en toda esta costa y comarca de ella entre pescadores de ballenas, así de españoles como de franceses".

Nahiz eta elkarri lagundu ohi zioten eta nahiago izaten zuten balea banatu galdu baino, "... los de Endaya que venían en las 4 chalupas, prohibieron a este testigo y a los demás sus compañeros de chalupa que no ayudasen ni prosiguiesen en herir ni dar ayuda a los de Bidarte para matar la ballena, comenzando a hablar con mucha cólera y soberbia y con amenazas contra este testigo y sus compañeros, diciéndoles palabras muy descomedidas y de muy grandes menosprecios en ofensa y poca estimación de la nación española y jurando muy grandes juramentos, que si este testigo o cualquiera de sus compañeros tuviesen osadía de llegarse a la ballena, ellos habian de abrir las caras y dar muchos palos. Y que ellos habian de hacer pedazos y se volviesen a Fuenterrabia y que la dicha abra y concha eran jurisdicción de Francia tanto cuanto como de Fuenterrabia y aun más, y también el río Bidasoa, aunque pesase a quien pesase.

Y no contentándose de decir estas demasias un hombre de ellos,..., tiró con un arpón de herir y matar ballenas con toda fuerza a los de la chalupa de este testigo para matar a alguno. Y pasó el dicho arpón con grandísima fuerza por debajo del brazo de Martín de Alcayaga, marinero de la chalupa de esta Villa y le llevó un pedazo de la ropilla, y todos se admiraron que no había hecho otro daño por la misericordia de Dios.

Todo lo cual afeaban mucho y escarnecían de ellos los vecinos de Bidarte,..., y siempre decían a este testigo y a sus compañeros ayudasen a matar la ballena.

Y que,..., una de las 4 chalupas de los de Endaya se le atravesó en la proa,..., para impedir que no pasasen adelante. Y diciéndoles este testigo y sus compañeros que porque tenían aquel proceder,..., pues estaban en jurisdicción de Fuenterrabia, les respondieron que no era verdad ni nunca lo había sido ni lo sería.

Y en esto se ayudaron los de Endaya y se hicieron de un consejo y acuerdo para maltratar y matar a este testigo y sus compañeros. Y les tiraron muchas pedradas que tenían en las 4 chalupas y con otras armas de hierro que llaman jabalinas, y que son como medias picas, las puntas de hierro muy anchas que son para matar ballenas.

Y con las dichas piedras y armas hicieron algunos malos tratamientos y descalabros en piernas, brazos y cabezas de los compañeros que estaban en la chalupa de este testigo.

Y luego las 4 chalupas fueron tras la ballena y la hirieron con un arpón y la mataron,..., y por evitar mayores daños, muertes y desgracias, vista la resolución de los de Endaya y su proceder y que los echaban de la concha, jurisdicción de esta Villa, acordaron enviar a este testigo y los demás compañeros a dar aviso de lo susodicho a los señores alcaldes y regimiento de esta Villa.

Y también como habían visto en las chalupas de Endaya, dos hombres que estando presos en la cárcel pública de esta Villa, la quebrantaron y se descolgaron por las murallas de esta Villa, juntamente con otros 4 franceses que estaban también presos,...

Y habrá 2 años, poco más o menos, que los vecinos de Endaya prendieron 11 vecinos de la Villa de Fuenterrabia, en el río Bidasoa y los llevaron a la ciudad de Bayona en Francia, al castillo de Floripes y los pusieron en calabozos y grandes prisiones y de ellos murieron 5 y los otros 6 hoy al presente están presos en el dicho castillo de Bayona.

Y los dichos alcaldes y regimiento, oyó decir, después de haber tenido noticia y confiriendo el negocio entre sí, ponderando con maduro consejo por evitar mayores inconvenientes de semejante osadía y atrevimiento y de tolerarlas resultarían en adelante, ordenaron fuese uno de los señores dos alcaldes de la Villa con algunas chalupas y gentes prevenidas con armas.

Y vio como llegó el señor alcalde Juan de Casadevante con las dichas chalupas y armas a la concha y abra jurisdicción de esta Villa, donde tenían muerta la ballena. Y con palabras honradas y comedidas les comenzó a hablar a los franceses de Endaya reprendiéndoles los malos tratamientos y proceder que habían tenido con los de Fuenterrabia en su jurisdicción y que habían delinquido en ella y que así se viniesen presos con él todos los vecinos que allí estaban de Endaya en las 4 chalupas y los 2 que quebrantaron la cárcel y murallas, que por todos eran 32 hombres, muchachos y mozos y los trajo presos a la Villa de Fuenterrabia, dejando como dejó libremente a todos los demás franceses del lugar de Bidarte, San Juan de Luz y Zubiburu, que eran 14 chalupas por todas las francesas.

Y así mismo vio este testigo y oyó que todos los franceses de Bidarte y dichos lugares de Francia, decían y confesaban a voces y afeaban el mal

proceder y tratamientos que los vecinos de Endaya que estaban en las 4 chalupas habían tenido y hecho de obras y palabras a los vecinos de Fuenterrabia, que eran este testigo y sus compañeros, y esto dijo ser verdad, público y notorio y lo que sabe de la dicha causa de proceso”.

Kontakizun interesgarri, zehatz eta eder horren ostean, otsailaren 9ko batzarrean aurreko egunean atxilotu zituzten 32 hendaiarrei buruzko xehetasunak ematen dira: otsailaren 8a ostirala zen, Hendaiako bizilagun asko zeldela Hiribilduko presbiteroa eta onuraduna zen Joan de Alchacoak ohartarazi zuen, eta gaueko 9etan Hiribilduko espetxe publikora preso ekarri zituzten.

Egun horretan bertan, eta 32 hendaiarrak atxilo hartu ondoren, agintariak presoak zehatz-mehatz nola zaindu behar diren agintzen dute:

“...mandaron que 3 de los vecinos del cuerpo de la Villa y de su Marina y Caserías, hagan guardia las noches debajo de la cárcel y cada noche entren 3 hombres de guardia para que hagan los cuartos ordinarios para que no hagan fuga rompiendo la cárcel como lo hicieron ahora un año y se descolgaron de la bóveda de la dicha cárcel a la calle pública y escalando la muralla Real fueron huyendo al lugar de Endaya”.

“Y después duerma el alcaide de la cárcel en el tercer sobrado o segundo de él y siempre a los dichos presos los eche de noche a la bóveda de la dicha cárcel para que duerman y les cierre la trampa de arriba y llevándose las escalas al alto de la dicha cárcel después que se bajen los dichos presos a la dicha bóveda”.

3.5 . Bertako Armada

Era berean, honako hau erabaki zuten agintariak:

“... a todos los Maestres de Chalupas se les aperciba y mande que cuando salieran con sus barcos y chalupas a pescar a la concha y a la mar ancha, vayan y anden bien esquivados con sus mosquetes, arcabuces y munición necesaria para defenderse, por si al caso los vecinos del lugar de Endaya cuando salen a la mar con sus chalupas y barcos desde Loya armados, quisiesen prender a los pescadores vecinos de esta Villa, y que de 20 chalupas que hay de esta Villa se atripulen y anden solo 10 de ellas, repartiendo la gente de las 20 en ellas y que se pidan 40 lanzones de la (casa) de la munición y algunas armas de fuego y un quintal de pólvora”.

3.6 Espetxean eta bistarik gabe

Jarraian, eta arreta handiz ibili behar dutenez, 32 presoiei eta espetxe publikoari dagokien erabakitzen da "que las ventanas de la cárcel que caen a la calle y plaza pública de esta Villa y al lugar de Endaya, se cierren y enclaven, de manera que se les quite a los dichos presos la vista de ambas partes".

3.7 Egoera berria

Otsailaren 13ko batzarrean, Aguilarko kondea eta Nafarroako Erregeordea zen Cameros jaunak Pedro de Guebarari, Baionako presoiei eta jarrita zituzten gergiluei buruz idatzitako gutuna irakurri ondoren, nahiz eta Guebarari gergiluak kentzeko baimena eman eta "esto se ha de entender que vuestra merced lo hace de su autoridad y sin orden mía", Udalak erabakitzen du "que no se le quiten los grillos al dicho mozo francés, pues ahora con la prisión de los otros, (32), será bastante para que aquella Ciudad, (Bayona), haga quitar los que tienen puestos a Domingo de Aramburu y a Juan Bautista de Mugarrieta".

3.8 Urruñatik 2 "baldernapezen" edo zinegotziren gutuna

Egun horretan bertan jakinarazten da Hiribildura "balderapaises o jurados" direla dioten Urruñako bi bizilagun iritsi direla euren Udalaren gutun bat hartuta, eta gutun horretan adierazten da "la buena intención que es norte de nuestros actos con el temor de los daños e inconvenientes que suceder pueden" eta arren eskatzen dute ongi neurtzeko atxilo hartutako 32 pertsona horien artean Urruñako bizilagunak egoteak ekar ditzakeen eragozpenak eta desadostasunak.

3.9 Errondei buruzko xehetasunak eta bale-oliozko kriseilua

Otsailaren 14ko batzarrean, presoek berriz ihes ez egiteko agintariekin emandako aginduak aipatzen dira. Eta presoak zelatatzeari, espetxeari eta hiru bizilagunek gauean erronda egiteari buruz honako hau adierazten da:

"...que era debajo de la cárcel, donde se había ordenado se les pusiese un candil encendido con aceite de ballena que les duraba hasta el alba, y al tomar la prima (hora) se les daba la orden que habían de tener cada uno de ellos en su cuarto y se les encargase el cuidado y vigilancia que el caso pedía y se esperaba de sus personas".

"...Y no contentándose con esto, cada noche pasaban al cuerpo de guardia y allá encargaban lo propio al Alferez y Sargento que aquel día estaban de guardia, para que en conformidad de lo cual al sr. D. Bernardino, Alcaide de esta Villa, de parte de ella se le había pedido y él lo había así mandado se tuviese muy gran cuidado por las postas y por las rondas y que estas a cada vuelta de su ronda, visitasen y hablasen a los vecinos que aquella noche les tocaba la guardia".

Otsailaren 20ko batzarrean Pariseko enbaxadorearen, Fernando Girónen, gutun bat irakurtzen da, 1619ko otsailaren 12ko data darama. Diplomatikoa den aldetik, honako hau adierazten du:

"Mucha compasión me ha causado el trabajo en el que se hallan los hombres de esa Villa presos en Bayona y así luego que tuve aviso de este negocio, hablé a estos ministros sobre su libertad, y continuaré los oficios hasta que se tome en esta resolución".

Otsailaren 27ko batzarrean, Erregeordearen gutun bat irakurtzen da. Bertan adierazten du izan duela Hendaia 32 bizilagunen atxilotetaren berri eta zuzen jokatu zela Girón enbaxadoreari ere jakinaraztean, "para que estuviese enterado de negocio". Halaber, adierazten du bidegabekoa zela Hendaia 32 bizilaguna zen Irigoyenen atxiloteta, ez zuela-eta inolako deliturik egin.

3.10 Bitxi bat De Urtubia jaunarentzat?

Lehenago ere esan den bezala, Udalaren ohiko batzarra asteazkenetan egiten zen, baina arazoaren larritasuna zela-eta, Udalak oraingoan aparteko batzarra egin zuen martxoaren 10ean, igandean. Hauxe dago jasota:

"Este día sus mercedes dijeron que como Martín Sáenz de Alchacoa, vecino de esta Villa, les había hablado en razón del procurar por cualquier camino la soltura de los presos que estaban en Bayona, diciendo cómo había venido a esta Villa el Bachiller Icen (¿), clérigo y beneficiado de la parroquia de Vera, el cual por ser amigo, le había dado a entender, que cómo el Señor de la Casa de Urtubia, que lo es también de la de Alzate que está en Vera, a donde posa y vive el dicho Bachiller a instancia del dicho Señor de Urtubia, teniendo cuenta de ella y de acudir a algunas cosas suyas, le había dicho y descubierto como su amigo y confidente que él estaba de partida para ir a la Corte de Francia.

Y que hacía esta jornada o deseábala hacer, lo principal por defender en todo lo que pudiese no saliese con su pretensión el Conde de Agramont, Gobernador de Bayona en el hacer del castillo que se trataba el llevarse efecto en Endaya, a cuya defensa le obligaban a él muchas razones, y que de camino quería tratar de la soltura de los presos de una parte y otra, y que él se obligara a dar libres a los presos vecinos de esta Villa y puestos en tierra de España, con condición que esta Villa le diese para su gasto algún dinero.

A lo que le tenía enviado para saber qué cantidad se podía entender a dar esta Villa, y otras cosas de este tono que de palabra se trataron en este Regimiento y se excusa poner por escrito, por haber parecido así conveniente a dichos señores del gobierno ...".

Hainbat bizilagun partikularrekin hausnartu ondoren, honako hau erabaki zuten:

"que pues el negocio podía tener quizás más fondo de lo que por fuera se podía echar de ver y considerar que era de punto y cosa que podía perjudicar al honor de esta Villa, que antes que se acabara de resolver se le escribiese al Sr. Virrey de Navarra y se le diese cuenta de lo que pretende el dicho Señor de Urtubia, y que si no es con orden y parecer de su Excelencia, estaba con resolución esta Villa de no tratar cosa sobre este particular y que por el deseo grande que ella tenía de ver sus presos acá, se arrastraría a dar alguna buena joya al dicho Sr. de Urtubia, con licencia de su Excelencia".

Hausnarketaren ondoren, Pariseko enbaxadorearen beste gutun baten berri ematen da. Gutunak 1619ko otsailaren 25eko data darama eta Hendaiaiko 32 pertsonaren atxiloketari buruzko informazioa jaso duela esaten du, eta honako hau adierazten du:

"con la carta que desde Bayona se le había remitido a los ministros del Rey de Francia, estaban sentidísimos, diciendo que ya no se podía sufrir las vejaciones que recibían los vasallos de su rey y que había que poner remedio en ello y que presumía era el remedio tratar de hacer el fuerte que pretendían en Endaya, y que él va continuando las diligencias para que se componga todo, pero que por ahora entendía no se podía tratar del negocio respecto de la huida de la Reina madre".

Erregina amaren ihesarekin, Luis XIII.aren amari, Maria de Médicisi buruz ari da, semearekin desadostasun larriak izan baitzituen Frantziako erresumako gobernuan.

3.11 Agintariak aurre egiten diote erregeri...

Martxoaren 12ko batzarrean erregek Hendaia 32 bizilagunei buruz idatzitako gutunaren berri ematen da. Honako hau dio gutun horretan:

"El Rey: Consejo, Justicia, Caballeros hijosdalgos de la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia, por lo que el Conde de Aguilar ha escrito, se ha entendido lo sucedido junto al Castillo de Hiquer sobre la ballena que traían herida los de Bidarte y las diferencias que tuvisteis con los de Endaya, y del mismo Conde entenderéis la resolución que he mandado tomar con los prisioneros,...., y os mando que guardéis como el Conde os lo ordenare, mirando por la seguridad de los que quedaren presos y poniendo más cuidado en su guardia que la vez pasada.

De Madrid a 18 de febrero de 1619.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nuestro Señor, Bartolomé de Anaya Villanueva"

Bestalde, Erregeordearen gutunak, erregeren jarraibideak emanez, honako hau dio:

"... conviene que de los presos franceses se retengan otras personas como hay en Bayona presos de esta Villa, y que así mismo se detengan los dos hombres que huyeron de la prisión y escalaron la muralla, y que al clérigo y demás personas excepto las dichas, los soltase y dejase ir a su tierra, y que a los que quedaren presos se les de a entender se detienen de nuestra parte por los que allá en Bayona nos tienen presos y que en el encargar la guardia y custodia de los que quedaren presos, encarga y ordena lo mismo que su Majestad,...., y que todo lo que en este particular se hace ha de hacer en voz y nombre de esta Villa, como antes de ahora está ordenado...."

Erregeren eta Erregeordearen aginduak ez ziren, nonbait, bertako agintarien gogoko izan, eta bi gutunak irakurri ondoren eta luze hausnartu ondoren, agindutakoa kautelaz bertan behera uztea erabaki zuten, izan ere...

"pareció a sus mercedes ser acertado por muchas razones que se consideraron, reparar en la ejecución de lo que manda su Majestad en orden a la soltura de los presos, y que se escriba a su Excelencia del Virrey de Navarra primero dándole a entender que de los 11 vecinos de esta Villa que estaban presos en Bayona, los 5 eran muertos y en lugar de ellos si se detenían por esta Villa otros 5 vecinos de Endaya de más de los otros 6, en lugar de los 6 de esta Villa que así están presos en Bayona el día de hoy, y de Irigoyen también por ser el más ocasionado que hay en toda Endaya y él aquel caudillo cuando nos prendieron a los vecinos de esta Villa, por que por esta vía, los franceses de su parte negociarían mejor la soltura de los presos de esta Villa habiendo más de ellos en número que de los nuestros presos, y que en esta conformidad se le escriba a su Excelencia con un correo para que traiga la respuesta y en el ínterin que vuelva el correo no se suelte ningún francés vecino de Endaya".

Martxoaren 13ko batzarrean Bidasoa ibaiari buruz eta erregek eskatuta bere Kontseiluaren idazkariaren, Bartolomé Anayaren, bidez igorri zitzaizkion agiriaren zerrenda zehatza egiten da.

Dokumentuak honako urte hauei buruzkoak dira: 1241, 1328, 1398, 1458, 1489, 1507, 1509, 1510, 1517, 1518, 1527, 1530, 1534, 1567, 1578, 1593, 1599, 1612 eta 1615.

1615ari buruzko agiriak anekdota bitxia jasotzen du, Hondarribiko alkateei helarazitako baimen bat aipatzen baita. Baimena Donibane Lohitzuneko San Frantzisko komentuko jagoleak eskatu zion Hiribilduko alkateari eraikin baten hondarrak bota eta komentura eramateko, hitz hauek erabiltzen dira: "los despojos de la casa que se hizo a la orilla de Francia en el río Bidasoa para las entregas de las Señoras Reina y Princesa".

3.12 ... Baina basailu zintzoak direnez, obeditu egiten dute

Martxoaren 16ko batzarrean berriz ere presaz elkartzen da Udala aparteko batzarra egiteko, oraingoan ere igandean, Erregeordearen gutuna jaso baitute aske utzi behar diren eta Hiribilduko espetxe publikoan geratu behar diren presoek kopurua eta kalitatea adieraziz.

Honako hau jartzen du Erregeordearen gutunak:

"... he recibido sus cartas de vuestra merced de 10 y 11 de éste, y en cuanto a la duda que se ha ofrecido a Vm. si han de ser once personas las que se ha de retener, que fueron otros tantos los que se llevaron pre-

sos de esa Villa a Bayona, o tan solamente seis por no haber hoy de ellas más vivas, digo que han de ser seis con las que Vm. se ha de quedar, y éstas podrán ser las de más consideración de las 32 que están presas, excepto el clérigo y muchachos, que éstos se han de soltar de la prisión, de suerte que han de quedar en ella los seis y más los dos que se echaron por la muralla y Irigoyen, hasta tener aviso y orden de lo que se ha de hacer de este respecto,...

...Y en cuanto a la joya o presente que escribía Vm. tener voluntad de dar a Aquel caballero, no convendrá que por escritura ni papel ninguno se entienda y aún lo tengo por excusado, porque con las novedades que ahora se han ofrecido demás de entenderse que el Consejo de aquel Reino aprueba el hacerse el fuerte, el tiempo nos dirá lo que se ha de hacer".

Gutuna irakurri eta alde bateko zein besteko presoek kontuak egin ondoren, eta hildako bost presoak ez direla zenbatzen argituta eta adinaren arabera eta izaera ekonomikoaren arabera sailkatuta:

"sus mercedes habiendo tratado largo sobre ello,..., mandaron que las 32 personas vecinas de Endaya,..., sean sueltas las 24 de ellas y queden presos todavía 8, los 2 de ellos los que huyeron ahora un año de la cárcel y murallas de esta Villa, y los otros 6 de los más abonados y consideración..."

Aginduak bete ondoren, Erregeordeari egindakoaren berri ematea erabakitzen da, eta honako hau adierazten zaio:

"como al tiempo que se soltaron, se les dio a entender por la dicha Villa, que ella los soltaba, y detenía a los otros ocho hasta que los presos de esta Villa que tenían en Bayona los soltasen, que luego que allí los soltasen, también los soltaría esta Villa".

3.13 Urruñak Hendaiako presoak aske uzteko eskatzen du

Martxoaren 20ko batzarrean, eta alkateak Miguel de Casadevante eta Juan de Casadevante alfereza zirela, Urruñako agintariek Hendaiako preso guztiak aske uzteko eskatuz idatzitako gutuna irakurtzen da. Gutunean honako hau adierazten da:

"en sustancia se escribe que los habitantes de aquel lugar que viven en el barrio de Zuberno, les habían dado noticia de la libertad de algunos que estaban presos en la cárcel de esta Villa y que estaban admirados de la excepción que de los otros que había quedado presos se había hecho y que deseaban mucho enterarse si había sido la dicha soltura con orden de esta Villa o de más autoridad y que suplicaba a esta Villa diese soltura a los demás que aquí quedaron presos porque no hubiese entre esta Villa y aquel lugar mayores ocasiones y que ellos de su parte procurarían solicitar la soltura de los presos de esta que están en Bayona,...

Sobre lo cual tratado, mandaron se escriba en respuesta que esta Villa había dado la soltura de los que dio, reteniendo a los 8 respecto de la apretura que tenían en la cárcel de esta Villa por ser muchos, y con ánimo desapasionado se había de librado(?) a ello, como lo hizo la vez pasada, cuando el conde de Agramonte estuvo el año pasado en Endaya y que haría lo mismo ahora de los que quedan aquí presos si en Bayona no los detuvieran tanto tiempo sin ninguna causa ni razón a los presos de esta Villa y que en recompensa de los que así en Bayona tenían presos y alguna parte de los muertos, se habían detenido en la cárcel de esta Villa a los que más a propósito le ha parecido a esta Villa y para que los de aquel lugar y los demás que les tocase se acuerden como lo hace esta Villa de restituir a los unos presos y a los otros con la brevedad que se desea".

Ikusten den bezala, Hiribilduko agintariak, errege-aginduen gogo txarrez bete zituzten arren, borondatez jardun dutela eta ez dutela Erregek hala egi-tea agindu dietelako jardun erakutsi behar izaten dute.

3.14 ... Eta erregek, erregeordeak eta gotzainak ere bai

Martxoaren 27an egindako batzarrean Hiribilduko agintariak lur jota egongo ziren segur aski; izan ere, bi urte zeramatzaten presoan gatazka harekin eta albiste onak jaso beharrean erregeren, erregeordearen eta gotzainaren gutunak jaso zituzten oraindik ere Hiribilduko espetxean zeuden Hendaia presoetako batzuk aske uzteko aginduz.

Honako hau zioen erregeren gutunak:

"El Rey:

Concejo, Justicia, Regidores, caballeros hijosdalgo de la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia. Ha se visto vuestra carta de los veinte del mes pasado y la información que cita de las 32 personas naturales de



Endaya que habéis preso por los malos tratamientos que hicieron al marinero natural de esa Villa y como os mande escribir a los veintiocho, del conde de Aguilar entenderéis la orden que he mandado dar en esto, la cual guardaréis sin exceder de ella.

Y por que también se ha entendido que habéis preso un hombre de Endaya que venia en una pinaza de La Rochele por decir que era regidor al tiempo que los años pasados prendieron los de Endaya a los que están en Bayona naturales de esa Villa, ha parecido advertiros que este hombre no había dado nueva causa y que en la pasada ya se había tomado acuerdo y fue exceso y mucha represalia, y así convendrá guardéis la orden que sobre esto os dirá el Conde de Aguilar, sin exceder de ella, a quien se advierte lo que se ha de hacer.

De Madrid a catorce de marzo de mil seiscientos diez y nueve.

Yo el Rey

Por mandado del Rey nuestro Señor, Bartolomé Anaya Villanueva".

Aguilar kondeak, Nafarroako Erregeordeak, adierazten du erregeren gutuna jaso duela La Rochelletik zetorren Hendaiaiko bizilaguna, Irigoyen, alegia, aske uzteko aginduz, eta gotzainaren agindua Hendaiaiko apaiza ere aske uzteko eskatuz.

Honako hau dio Erregeordearen gutunak:

"Ayer recibí su carta de V.m. de 17 de éste con aviso de haber dado libertad a las personas que estaban presas de Endaya, en conformidad de la orden que di, a los cuales dio V.m. a entender tomó resolución de quedarse con los demás hasta que le restituyesen sus vecinos, que está bien.

En cuanto al clérigo de evangelio no sé qué causa u ocasión tuvo el vicario para detenerle, pues no cometió delito de que él debiera conocer. El señor obispo ordenará se suelte, que así le he pedido lo haga.

Esta mañana he tenido cartas de su majestad y esa para V.m. pienso es en razón del vecino de Endaya que vino de la Rochela en la pinaza, el cual mandará V.m. soltar de la prisión al punto que reciba ésta, y de haberse cumplido así me dará aviso para que yo le dé a su majestad. Guarde Dios a V.m. como deseo.

De Pamplona 24 de marzo de 1619.

Con ésta va recado del Señor Obispo para que el vicario suelte y deje ir libremente al clérigo de Endaya. Vm. mande enviar esas cartas a la Provincia y San Sebastián.

El Señor de los Cameros, conde de Aguilar".

3.15 Errege gogora dadila Baionan preso daudenez

Udalako kideek, aurreko bi gutunak hartu eta irakurri ondoren, eta luze eztabaidatu ondoren, honako hau erabaki zuten:

"en cumplimiento de lo que S.M. y su Excelencia el Virrey de Navarra escriben, sea suelto luego de la cárcel de esta Villa, Juanes de Irigoyen, francés, vecino de Endaya y que se le escriba a su majestad del recibo de sus Reales cartas, dándole a entender de cómo lo que el señor conde Aguilar, Virrey de Navarra ordenó a esta Villa por mandado de su majestad, como se habían suelto los presos de Endaya que estaban en la cárcel de esta Villa, excepto que en rehenes de los vecinos de esta Villa que estaban presos en Bayona, los que el dicho Conde había señalado se habían quedado todavía presos en la cárcel de esta Villa.

Y que se le suplique a su majestad mande acordarse de los presos de esta Villa y de ella para hacerle merced de alguna cosa por la mucha costa que tiene en estas diferencias con los de Endaya,....".

Bestalde, Hendaiaiko apaiza ere aske utzi zen Iruñako gotzainak berak hala eskatuta. Gotzainaren jakinarazpena Hondarribiko bikarioari eman zitzaion eta honek "dio soltura al clérigo de Endaya que estaba preso".

3.16 Urruñatik berriz

Apirilaren 4ko batzarrean adierazten da Urruñako bizilagun bat iritsi dela udaletxera gutun bat hartuta. Gutunean berriz eskatzen da Hendaiaiko preso guztiak aske uzteko, eta euren arteko harremanak ona izan behar duela nabarmentzen da. Baionan preso daudenen egoera Estatuaren kontua dela aitortzen da gutunaren zati batean, eta honako hau adierazten da:

"sin ninguna causa legitima, esta Villa detenía en su cárcel presos a los vecinos del lugar de Urruña. Y que si en sus manos estuviera la libertad de los presos de esta Villa que están en Bayona,... muchos días había estuvieran sueltos, pero como estaban tomados por mano Real,... no estaba en manos de los de Urruña el disponer de los presos".

Udalaren erantzuna da Baionako presoak askatzen ez diren bitartean, ez dagoela zer eginik.

3.17 Korrejidorea eta bidea galdutako jendea

Apirilaren 10eko batzarrean ez da gaiari buruzko aparteko ezer adierazten. Baina korrejidorearen gutun bitxi batean Probintziako gizartearen egoerari buruzko alderdi bat aipatzen da eskale asko dagoela-eta, eta alkateei eskatzen zaie neurriak hartzeko eta axolagabeak ez izateko, oster euren aurka joko dela-eta. Hauxe dio korrejidoreak:

"Respecto de los muchos vagabundos y gente de mal vivir que están andando y andan divagando por las Villas, comiendo y bebiendo en mesones, ventas y tabernas y otras casas sospechosas sin querer trabajar, ni tener bienes de que poder sustentar, respeto de lo cual con este vicio y mala vida han cometido y cometen muchos hurtos y salteamientos de caminos públicos y reales y en otras partes y otros muchos delitos , como es público y notorio, en gran deservicio de Dios y de Su Majestad y en

desautoridad de esta Provincia y en gran daño de la república, lo cual conviene remediar con toda diligencia y cuidado, para cuyo efecto mando a los alcaldes... que... con toda diligencia y cuidado hagan pesquisa y averiguación secreta contra toda y cualesquiera personas que anduvieran en su jurisdicción, vagabundos y gente de mal vivir, ladrones, rufianes....".

3.18 16.000 errealeko diru-laguntza Baionan preso daudenentzat

Apirilaren 20ko batzarrean, Juan de Casadevante alferrez eta alkateak, Ordiziako Batzar Nagusietako batzarkide prokuradore gisa, adierazten du apirilaren 18an, "la Provincia decretó y mandó librar a esta Villa 200 ducados para ayuda de la costa de los presos... de Bayona".

Apirilaren 30eko batzarrean Pariseko enbaxadorearen beste gutun baten berri ematen da. Gutunean adierazten da jakin duela Hendaiaiko 24 preso aske utzi direla eta, "y haberse quedado con otros tantos como hay de esa Villa en Bayona". Adierazten du Pariseko Gortean:

"por mucho que les he enterado de la verdad, que será la que Vm. me ha escrito, no quieren dar crédito a ella,..., mostrándose muy sentidos y agraviados de las vejaciones que reciben los vecinos de Endaya,... Pasado algunos días volveré a hablarles y procuraré servir a Vm".

Enbaxadorearen jarrera ikusita, Udalak honako hau idaztea erabakitzen du:

"pidiéndole todavía haga la instancia posible con el Rey Cristianísimo de Francia en alcanzar la soltura de los vecinos de esta Villa".

Ez zaie ahanzten enbaxadoreari gogora ekartzea 2 urte eta 3 hilabeteen Baionako presoek eragindako gastua 16.000 errealetik gorakoa izan dela.

Bestalde, Aramburuk, Baionako espetxetik bidalitako beste gutun batean, eskatzen du hendaiarren atxiloaldia ez gogortzeko, ostera gauza bera egingo dutela berarekin eta beste presoekin.

3.19 Errege txit kristauak Hendaiaiko presoek gastuak ordaintzen ditu

Maiatzaren 17ko batzarrean erabakitzen da Nafarroako Erregeordeari idaztea azken berriak jakinarazteko. Eta jakinarazten dena da Hendaiaiko bizi-lagun bat eta Baionako gobernadorea Parisera joan zirela eta han egindako

zuzemenen ondorioz euren erregeren mesedea ekarri zutela Hondarribian zeuden presoetako bakoitzari egunean 4 erreal eman ziezaieten.

Horren ondorioz:

"habían hecho grandes fiestas en Endaya y repartido algún dinero en oro entre ellos, delante del alcaide y otras personas de esta Villa, y que se le avisase también lo que esta Villa había ordenado, en razón de que no traigan comida de Francia sino que en esta Villa la comprasen, ya que eran tan favorecidos y ricos".

Konparaziozko bidegabekeria horren aurrean, Errege txit kristauaren manupeko presoek bere mesedea eta dirua lortu zutela ikusita, agintariek Erregeordeari eskatu zioten Errege Katolikoari idazteko honako honen berri emanaz:

"costas que a esta Villa causan tan larga prisión y en argüir la jurisdicción de este rio, pidiéndole a su majestad se apiade de los trabajos de esta Villa y en recompensa de sus servicios le haga alguna merced".

3.20 Mesedeak alargunentzat

Maiatzaren 29ko batzarrean, Miguel Sanz de Venesa kapitainak Udalera jotzen du eta Madrilgo Hiribilduan eta Gortean izan zela esaten du bere negozio batzuk zirela-eta, eta adierazten du jadanik luzatzen ari zen gatazkan Udalari bere laguntza eskaini ziola.

Adierazten du gutun bana eman zizkiela Erregeri eta Bartolomé de Anaya lizentziatu eta idazkariari, eta:

"en nombre de las viudas de los presos muertos en Bayona y de sus herederos, presentó un memorial pidiendo a su majestad fuese servido, atento a los daños y trabajos, de hacer la merced de sendas plazas muertas en este presidio".

3.21 Izokinak Erregeordearentzat, erlojua konpontzea eta esnearen iruzurra

Bestalde, Udalak jakiten du Nafarroako Erregeordea Gipuzkoara eta Hondarribira etorriko dela Tolosan barrena. Hain bisita garrantzitsuaren aurrean, eta, segur aski, Baionan preso zeuden gizonez gehiago ardura zedin, opari

eder bat egitea erabakitzen da, eta oparia honako hau izatea: "3 salmonek que la noche anterior se habían cogido en las pesquerías que esta Villa tiene arrendadas".

Zinegotzi nagusiak "había pagado por los 3 salmonek que pesaron 25 libras, 50 reales, a 2 reales la libra", eta oparia eraman behar zuenari agindu zitzaion bidera irteteko Erregeordeari. Izokinak emateaz gainera, erabaki zuten, beraz "salirle a recibir y dar el parabién de su venida", horretarako, bizilagun partikular batzuekin hitz egiteko agindua eman zuten zaldiz harrera egitera joan zitezten. Hiribildura iristean alargunen eta umezurtzen eskatimaz hitz egin behar zitzaiola ere erabaki zen, Erregeren aurrean euren alde hitz egin zezan.

Adierazi behar da Erregeordea ez zela Hondarribian izan, Lezoko Errege Ontzioletan geratu baitzen, eta horrek jurisdikzio- eta eskumen-arazo bat sortu zuen Hondarribiko alkateen eta errege-lantegiko kontularia eta jagole-burua zen Idiaquezen artean.

Bestalde, agintariek etxeko kontuez ere hitz egin zuten, gaizki zebilen erlojuaz eta esnearen iruzurraz, besteak beste. Erlojuari buruz "dijeron que porque el reloj andaba todos estos días desconcertado y tanto que por ningún caso servía, se había enviado a la Villa de Lesaca por un maestro de este oficio". Erloju-maisuak Martín de Borda zuen izena, konpontzeko lanak 300 errealekin kostatu ziren eta kontratuaren arabera urtean bitan etorri behar zuen Hondarribira erlojuari errepaso bat ematera 24 errealekin, otorduaren eta ostatuaren truke.

Esneari dagokionez, iruzurrari konponbidea jartzea erabaki zen, eta "platicaron entre sus mercedes, había muy grande engaño con las medidas de la leche que se vende,..., así por las mujeres de las caserías de la Villa, como por otras de la universidad de Irun".

Ekainaren 5eko batzarrean, eta garai hartan ohikoa zen bezala, Udalaren batzarrari hasiera emateko honako formulismo hau erabili zuen eskribauak: "... sus mercedes dijeron que este regimiento hacían para tratar cosas que fuesen dirigidas y encaminadas al servicio de Dios nuestro Señor todopoderoso y de nuestro Rey y Señor natural y bien común de esta Villa".

Nafarroako Erregeorde, Cameroseko jauna eta Aguilarreko kondea zenaren gutun bat irakurri zen 3 izokinak zirela-eta eskerrak emanez, eta adierazten du "por ser tan buenos, mandó al que los llevaba, pasase con ellos a Pamplona y los diese a la Condesa".

Kontu-liburuan adierazten da 40 erreal ordaindu zitzaizkiola Onofre Alonsori bere zamariarekin 3 izokinak eramaten igarotako bost egunak: Tolosan barrena Gorritira joan zen –hantxe egin zuen topo Erregeordearekin– eta handik Iruñara eta atzera hiribildura itzuli zen.

3.22 Nabigatzaileentzat oharra. Gabarrantza

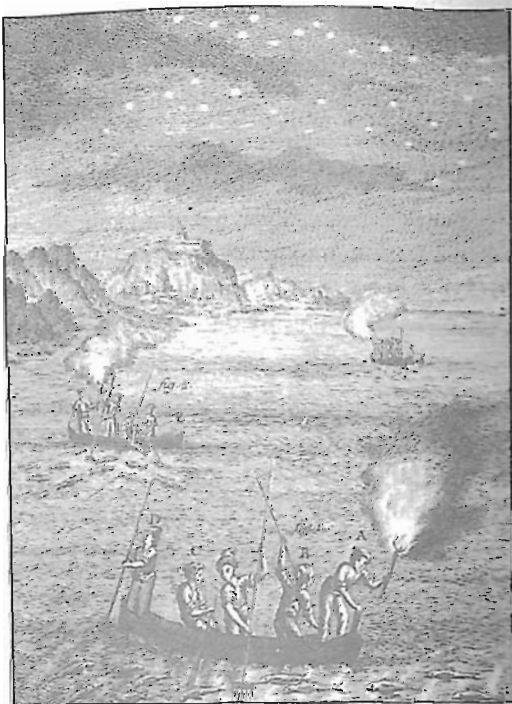
Ekainaren 19ko batzarrean gogoratzen da hilabete lehenago txalupa-maisuei esan zitzaizela kontu handiz eta erne ibiltzeko, hendaiairek jende gehiago bahitu nahi zutela-eta, eta Juanes de Cigarroak, Hiribilduko bizilagunak, Ziburuko bizilagun baten gutuna jaso zuela honako hau jakinaraziz:

"la noche antes habia salido una chalupa de Zubiburu a la pesca que llamaban gabarranza y fueron al puesto y paraje que suelen ir a lo mismo las chalupas de esta Villa y que a media noche unas tres chalupas esquivadas con gente de Endaya y Zubernea con armas de fuego habían embestido con ella pensando que eran de Fuenterrabia, de lo que daba cuenta como amigo, pues el dicho Juanes de Zigarroa tenia dos chalupas".

Informazio hori jaso ondoren, adierazten da "vista de ojos" zekitela Hendaia-koek ia egunero zutela:

"un hombre en atalaya puesta en la playa de Ondarraisu (Hondarraitz) y que pues no era tiempo de ballenas, que bien claro se conocian sus malas intenciones".

Egoera horren aurrean, txalupa-maisuei gogoratzen zaie arrantzara elkarrekin joateko eta beren buruak defendatzeko lantzak eta su-armak eramateko, jakin baitzuten



"que algunas chalupas de esta Villa salian de más que fuera a pescar atunes, entreteniéndose con los barcos que a la misma pesca andan de Mearriz (*Bia-rritz*) y otros lugares de Francia". Eta atxilo hartuko balituzte "sería contra la reputación de España y menoscabo y deshonor de esta Villa y sus hijos".

Badirudi, beraz, bertako agintariek ez zituztela oso begi onez ikusten txalupa-maisuak, ez zirela askorik fio txalupa-maisuez, izan ere...

"dijeron sus mercedes que para el descargo de esta Villa y sus alcaldes y oficiales del gobierno de ella y para que conste en todo acaecimiento de las prevenciones suyas a la terquedad y poca consideración de los dichos maestros de chalupa sean llamados a esta sala de ayuntamiento el día del Santo Precursor Bautista", eta Udalaren aurrean eskribauak "les notifique a todos ellos, uno a uno, todo lo sobre dicho, para que venga a su noticia y demás de ello se les notifique que el maestre de chalupa que no guarde las órdenes dichas y quiera salir por su albedrío a la mar con su chalupa a la pesca de los atunes u otra cosa alejándose (como ellos dicen) a buscar de comer, asi del favor y abrigo del Castillo de Higuier, como de la ayuda de los demás maestros de chalupas, fuera que será castigado con rigor y se dará cuenta a esta Provincia de Guipuzcoa, al Virrey de Navarra y si fuera menester a Su Majestad, supuesto que Dios no permita le sucediese eso a ninguna de los Maestros que le prendiesen los franceses, que será visto que esta Villa no tendrá obligación de socorrerlos como a los otros presos,..., antes serán dignos de castigos rigurosos y que sirvan de ejemplo.

Y que esta notificación se les haga ante testigos en la forma que se dice, por mí el escribano y al pie de ella pongan sus respuestas, para que vistas y consideradas se provea lo que más convenga al Servicio de Su Majestad y al bien y quietud y honra de la Villa y sus hijos".

3.23 Hainbat emakume Baionako gobernadoreari erreguka

Uztailaren 10eko batzarrean Baionako Floripes gaztelutik Aramburuk eta Mugarrietak idatzitako beste gutun baten berri ematen da. Gutunean adierazten dute Baionako gobernadoreak, M. de Sansacen bidez, jakinarazi zuela Hendaiko presoek emazteak eta seme-alabak kexatu egin zirela Hondarribiko espetxean preso zeudenek zuten egoerarengatik: "sus maridos padecen muchos trabajos y fatigas,..., y no se pueden esparcir y pide se les dé otra casa más anchurosa donde puedan estar presos".

Agintariek erantzuten dute Hiribilduko alkateek Hondarribiko bizilagunak atxilo hartu eta espetxean sartu izan dituztenean, nahiz eta ondraduak izan, Hendaiaiko bizilagunak preso dauden espetxe berean sartu izan dituztela.

Uztailaren 24ko batzarrean berriz ere Domingo de Arambururen eta J. Bautista Mugarrietaren gutunak irakurtzen dira. Honako hau adierazten du Aramburuk:

"las mujeres de los presos franceses se habian echado a los pies del Gobernador de Bayona pidiendo la soltura de él y de los demás que en Bayona están presos, en trueque de los de allá, y que les respondió no tenía orden del Rey para ello,..., y que en breve pasaría el embajador de España por aquí para Paris y que se trataba de nombrar Comisarios y que en breve tendría efectos el negocio y que habiendo replicado las mujeres querían enviar personas a Paris, les dijo el Conde que él les daría un caballero suyo para que fuera a ello".

Mugarrietak, bestalde, honako hau adierazten du bere gutunean:

"los de Endaya cada día les van con sus quejas al de Gramont, diciéndole que la cárcel de esta Villa y que sus ventanas se las tienen cerradas, que no les entra un poco de viento y que con cada nueva de éstas se alborotan allá y lo pagan ellos en su prisión con sacarlos y meterlos en nuevas prisiones y por estas razones suplica a esta Villa use de la benignidad de siempre en mandar abrirles las ventanas".

Eta espetxeko leihoak zabaltzeko erabaki latza hartzeko, Udaleko kideek bizilagun bereziei dei egiten diete. Prestuenak bertaratzen dira, hau da: Martin Sanz de Alchacoa, Antonio de Ubilla kontularia, Gabriel de Abadía, Miguel de Ambulodi, Antonio Ainciondo, Miguel de Abadía, Juanes de Cigarroa, Juanes de Iparraguirre, Pedro de Aranibar, Diego de Butrón, Caicuegui lizentziatua eta Esteban de Caicuegui. Eta lagunarte fin horretan, gaia azertu eta hausnartu ondoren, iritzi hau adosten dute:

"que en cuanto al abrir de las ventanas, pues tanto estorbo hacían a los unos y a los otros, se podía abrir la que cae hacia la parte de Francia".

Abuztuaren 14ko batzarrean, Aramburu presoak "agradece y rinde gracias a esta Villa por la merced que a él y a los compañeros hace en todo y especialmente por los dineros", Udalak aginduta bezala. Jakinarazten du Jua-

nes de Aragoiri, deituraz Orquecho edo Ocheto den Hendaiako beste bizilagun batekin batera, Parisera joan zela Ternuara abiatzeko prest zituen eta oraindik Pasaian bahituta jarraitzen zuten ontzien bahimendu luzeak eragiten dizkion kalteak erreklamatzera. Eta bukaeran adierazten du etsita daudela jabetzen direlako "no gustaba su majestad se hablase sobre el caso".

Irailaren 4ko batzarrean Arambururen beste gutun bat irakurtzen da. Gutunean eskatzen du Erregeordeari idazteko erregeri eska diezaion Frantziako enbaxadore berriak, Miranbel markesak, Baionatik igarotzen denean, Agramontekin presoan askatasunaz hitz egin dezan.

Erabakitzen da Erregeordeari jakinaraztea "lo del muchacho de Endaya que se ahogó, los días pasados, pasando de la playa a la parte de Francia, habiendo pasado con otros a irritar a los de esta Villa, tirándoles con ondas, pedradas a la parte de acá y de como se ha entendido se han quejado los de Endaya a su rey".

3.24 Debekatuta dago sagardoa libreki saltzea

Egun horretan bertan agintariek Hiribilduko sagardoaren salmentaz hitz egin zuten, eta...

"ordenaban y mandaban que por cuanto había venido a su noticia que algunas personas vecinas de esta Villa querían traer sidras del lugar de Irun y otras partes, así al cuerpo de la Villa como a las casas de la Ribera de ella, y esto era en agravio de los herederos vecinos de esta Villa y cosechas de ella, y que ninguna persona sea osada de traer ningunas sidras de Irun y otras partes al cuerpo de dentro de esta Villa y menos a las casas que están en la Ribera de ella para vender por menudo ni para gasto de sus casas.

Y que si se atreviere alguno o algunos ir contra esto que decretan, sea castigado con rigor y sean derramadas las tales sidras, rompiendo las vasijas en que se hallaren. Y que se pregone por el pregonero por las calles públicas de esta Villa y se diga lo propio por un beneficiado por el púlpito de la parroquia de esta Villa".

3.25 Pasaiaiko hainbat emakume atxilotuta

Irailaren 26ko batzarrean adierazten da Jaizkibel mendian Pasaia Donibaneko 15 emakume atxilotu zirela egurra mozteagatik, eta:

"este día se hizo relación por el Jurado Mayor Martin Sáenz de Zuloaga, de como ayer 25, habiendo tenido noticia en su casería donde dormía aquella noche de que en la montaña de Jaizquibel había muchas personas talando y destruyendo todos los montes, se había puesto a caballo a las 3 de la mañana y llevó consigo a un guardamonte y a otro vecino.

Y que haciendo buena diligencia, había dado un poco después que fue de día, 15 mujeres del lugar del Pasaje,..., con un haz de leña cada una, y que la leña que así habían cortado era por el pie y visto la destrucción y daño que las dichas mujeres habían hecho y que el dicho guardamonte le informó que las más de ellas el otro día antes habían estado en otro puesto y las había visto llevar otros haces,..., y porque también en algunas libertades se dejaban decir sobre poder cortar, según sus papeles,..., le había parecido ser acertado traer presas a esta Villa a las dichas mujeres, para con esto darles terror a ellas y a las demás del dicho lugar".

Atxiloketa horren aurrean, berehala jaso zuten Hondarribiaren aldeko Pasaiaiko agintarien erantzuna, eta egungo Pasaia Donibaneko errejidore bat Hondarribiko Hiribilduari zuzendutako gutun batekin iritsi zen eta bertan "pide la soltura de las mujeres con algunas palabradas, diciendo que conforme a una Ejecutoria pueden gozar de los montes de Jaizquibel de la propia manera que los vecinos de esta Villa y que si se apuran las cosas amenazarán con pleitos".

3.26 Baionatik ihes. Ihesaldi handia

Irailaren 28ko batzarra oso berezia izaten da; izan ere, hiru urte igaro ondoren albiste zoragarria iristen da: 6 presoetatik 5ek ihes egin dute Baionako gazteluko espetxetik.

Alkateek eta zinegotzi nagusiak ematen diote albiste ona Udalari, eta adierazten dute urtarilaren hasieratik ari zirela jasotzen Domingo de Aramburuk eta Juan Bautista Mugarrietak preso zeuden espetxetik idatzitako gutunak, eta eskatu omen zieten euren askatasunari buruz idatzitakoak oso jende gutxiri irakurtzeko; izan ere "el secreto entre muchos suele ser muy dificultoso".

Arrazoi horrengatik ez zieten eman gutun batzuen edukiaren berri Udaleko gainerako kideei, ez norbanakoei. Eta eskatu zieten gaizki ez hartzeko, presoen askatasuna lortzen asmatuko zuten itxaropenez egin zutela-eta, inola ere ez konfiantzarik ez zutelako.



Baiona. XVII. mendean.

Ihesaldiari buruzko xehetasunak, aurrekariak, prestaketa-lanak eta ihesaldia bera ere kontatzen dira.

Hauxe da kontakizuna:

“Con el recato y vigilancia que el caso requería se habían escrito los unos a los otros, las pocas o ningunas esperanzas que se podían tener de su libertad en breve,..., de manera que con haberse hecho no pocas diligencias de parte de esta Villa desde que los llevaron presos con tanta infidelidad, como se echará de ver por los Registros (actas) de los dos últimos años pasados y en éste, así en la Corte de España como con los Embajadores en la Francia y con el dicho Gobernador (de Bayona) y escritole algunas cartas pidiéndosele encarecidamente así al Duque de Pastrana, cuyo gran amigo era decían, como también a otros Príncipes de España, se conocía que todas estas diligencias no surtian ningún efecto bueno ni razonable, porque con ánimo y muestras de indignación daba a entender conocidamente la imposibilidad que se tenía de salir con esta pretensión.

Y que contentándose con los hechos, se había procurado por vía de religiosos franceses y españoles y no se habían olvidado hacerse muy fuertes con la Condesa (de Agramont), su mujer, hasta ofrecerle algunas joyas por manos inteligentes de un caballero yerno suyo y a personas confidentes suyas se les había propuesto plática de que se le darían 2000 ducados porque viniese a encaminar la soltura de ellos, y habían visto y considerado que todas estas negociaciones y otras muchas que dejando de

decirlas no aprovechaba cosa y que los de Endaya siempre por todos los caminos insistían en pedir daños de sus navlos y que los Reyes nombrasen Comisarios para que viniesen a tratar de sus pretensiones.

Y que se sabía claramente que en España desviaban de nombrarlos por los inconvenientes prevenidos y que podían resultar a los derechos de ella, y sobre todo la imposibilidad de la soltura de ellos con estas consideraciones y otras muchas que por prolijidad no se asentaban, les había parecido sería acertado, pues nos se hallaba otro remedio arrojar al último que era de hacer fuga y escaparse de la prisión.

Y dando y tomando en el modo, se había dejado de tomar resolución estos meses pasados por inconvenientes muy de pensar que se ofrecían.

Porque algo que eran de parecer a los principios, que el camino que hubiesen de tomar en saliendo, había de ser la tierra adentro y dar en la Navarra, porque de esta manera se esperaba se desviarían y estarían los pensamientos de los franceses que en cayéndose en la cuenta de la fuga, los saliesen a buscar, porque se juzgaba vendrían a buscarlos por toda la costa, creyendo por cierto que sería así, porque tendrían por imposible el tomar el camino por aquella parte y otros lo eran de que fuese una chalupa de esta Villa con seis vecinos (viniendo primero para embarcarse con ellos) y un francés inteligente con quien y otros tenían el concierto y que el vicario de esta Villa lo acogiese en su casa y diese la orden en lo de la chalupa y gente, conforme se había comunicado para que de esta suerte se hiciese todo con más secreto y disimulación.

Pero que después sobre bien mirado, habían sido de parecer todos, era más acertado y conveniente el pensamiento de que fuese la huida por tierra a la de Navarra, por la incertidumbre que se puede tener de las cosas variables de la mar.

Y que últimamente hacía como 15 días les habían enviado una carta con persona cierta, diciendo se les remitiese alguna cantidad de dineros, que eran por cosas para inteligentes, con aviso de que se hallaban con mucho coraje y buenas esperanzas y que las tuviesen también acá, siendo Dios Le//gdo(?) y que habiendo llegado la carta como a las siete de la mañana, decían en ella que sin falta ninguna había de estar con los dineros la persona que los llevase, en Bayona a las dos de la tarde, los habían buscado y la persona y con carta para ellos los entregó antes de dicha hora.

Y otro día tuvieron aviso que como lo habían dado a entender creyeron siempre, que la noche antes se escaparían, pero que no había podido

ser por algunos inconvenientes que habían resultado por el mucho cuidado y vigilancia con que más que nunca mostraba tener el Capitán del Castillo que los tenía presos, y que lo dilataban hasta hallar coyuntura, que la avisarían a tiempo y que luego avisaron que solamente mediante el favor de Dios aguardaban a hacer su hecho, a que la posición de la luna tuviese cinco o seis días, de manera que saliese como a las 10 de la noche, porque como habían dado a entender y se sabía en esta Villa por cierto, los encerraba el mismo capitán entre las ocho y las nueve de la noche, y que el negocio era de suerte que si su escapada no fuese a prima noche y como dicen entre dos luces, era cosa imposible hacer de otra manera y que se encomendasen a Dios mandando decir algunas misas para que se sirviese de permitirlo así, condoliéndose de sus trabajos y cuidados de esta Villa.

Y que hoy dicho día, como a las siete de la mañana, se había dicho en esta Villa, que algunas mujeres de Endaya se habían dejado decir que esta noche pasada como a la hora de las dos, había venido a dicho lugar gente de a caballo con corneta en busca de los presos de esta Villa que estaban en Bayona y atajarles y tomarles los pasos, por haber hecho fuga de la prisión descolgándose de las murallas del Castillo y de la Ciudad.

Y que en este tiempo tuvo Juan de Cigarroa, vecino de esta Villa, un propio despachado por un amigo suyo de Bidarte diciéndole en secreto de cómo a la una de la noche llegaron a mirar los barcos de aquel lugar, golpe de soldados de Bayona en busca de los presos de esta Villa que habían escapado de la prisión del Castillo.

Y estando en este cuidado y sobresalto y pensando si sería acertado enviar algunos vecinos a aguardarles en el camino por si vinieran por Vera,..., llegó a esta Villa como a las cuatro horas un hombre natural de Zugarramurdi despachado por los mismos presos y con dos cartas para esta Villa y sus mercedes y en ellas dan cuenta de como por la misericordia de Dios, anoche como a las siete rompieron las murallas del Castillo donde estaban presos y luego los de la Ciudad los dichos Domingo de Aramburu, Juan Bautista de Mugarrieta, Juanes de Espinal, Juan Sáenz de Aldumbe (Alchacoa) y Diego de Villarreal, los cinco y por su impedimento no pudo salir con ellos Miguel de Gainza y que así había quedado en prisión, de donde se habían descolgado con harto riesgo de sus vidas, pero acompañados del valor y ánimo de hijos de esta Villa, habiendo rompido ambas murallas y pasado el foso con el agua a la cinta, caminando toda la noche por setos, breñas y montes y ayudados después de Dios, de algunos de la tierra, hasta que después de haber casi amanecido habían entrado en tierra de Navarra y el dicho lugar de

Zugarramurdi donde aguardarian y que pidieron alguna cantidad de ducados para cumplir en parte con las obligaciones de sus conciertos y algunas cabalgaduras para ellos, por hallarse estropeados del descolgamiento y despeados del camino y que por ser ya tarde por no dar lugar el tiempo y la ocasión no se había hecho Regimiento para ello”.

Bost iheslariantzat Etxalarra eraman zituen 5 zelabereren alokairua 31 erreal ordaindu zitzaion Enofre Alonsori –Erregeordearen emazteari, konde-sari, izokinak eraman zizkion berberari–, eta beste 8 erreal ordaindu zitzaion Pascuala Seini bere mandoaren alokairuarengatik..

Eta Juan de Casadevante alkatea eta Martín Sáenz de Zuloaga zinegotzi nagusia Endarlatzako bidean zegoen Gomizenea baserrian iheslarien zain egon baziren ere, Hondarribira itzuli behar izan zuten agurtzeko aukerarik izan gabe; izan ere, Miguel de Velasco joan zitzaion esatera –eta bi erreal ordaindu zizkioten– Iruña eta Hondarribira Endarlatzako bidetik sartu ordez, nahia-go izan zutela Zugarramurditik Etxalarra igaro eta handik, Oiartzun ibarrean barrena, Hondarribira.

Hondarribiak ihesari buruz Probintziari idatzitako gutunean apur bat gehixeago zehazten da ihesaren zergatia, eta honako hau adierazten da:

“por ver estas diferencias con Francia sobre el rio Bidasoa iban tan a la larga y por vengarnos de la fuga que los franceses hicieron de la cárcel y murallas de esta Villa, ha muchos días que traía algunas inteligencias secretas con los presos vecinos míos que estaban en el castillo de Bayona, para que huyeran de él,..., y descolgándose de las murallas a las 7 de prima noche, ayer viernes 27,..., cinco de los que estaban presos por que el otro por ser cojo e impedido de una pierna le dejaron,...”

Urriaren 2ko batzarrean, Miguel Suárez de Rivera kapitainak Udalera jo zuen Nafarroako Erregeordearen eta Iruñako gotzainaren aurrean egindako zuzemenen berri ematera. Azaltzen du Iruñan zuzemenak egiten ari zela, Baionako presoen berri emanez Erregeordeari idatzitako gutuna iritsi zela “y que al punto fue a palacio habiendo quitado el despacho al peón y se le dio con un recado al Sr. Virrey y su Ex^a. con muy gran contento, le dijo daría cuenta de ello a su majestad”.

3.27 Kanarietako ardoa

Urriaren 18an gai-zerrendan gai bakarra zuen aparteko batzarra egin zen. Gaiak ez zuen zerikusirik presoekin, Kanariar Irletatik iritsitako ardoari prezioa jartzearekin baizik. Beste toki batean ere ikusi ahal izan dugun bezala "este regimiento hacían para tratar y resolver cosas del servicio de las Majestades Divina y Humana y bien de toda esta Villa".

Adierazten da egun horretan Antón de Trabesero, Hiribilduko bizilaguna, agertu zela eta esan zuela Frantziako itsasontzi batean Kanariar Irletako joan-eto-rria egin zuela eta ardo-upel batzuk ekarri zituela, eta agintariei arren eskatzen die "se ponga precio para vender por menudo". Eta Udalak halaxe egin zuen.

3.28 Eguneroko bizitzako alderdi batzuk

Urriaren 23ko batzarraren aktan eguneroko bizitzarekin zerikusia duten hainbat gai daude aztertuta. Besteak beste, honako hauek:

- zenbat ordaindu ziren zezenak, "que se trajeron para las fiestas y regocijos del Señor San Roque y San Sebastian, por la devoción que esta Villa tomó a los dichos santos en la peste que hubo en la Villa hacía muchos años y últimamente el año pasado de 1598".
- 15 erreal eta hiru laurden ordaindu zitzaizkiola Sopelako Jacoberi "por 700 garrochas de hierro que hizo. 400 para las fiestas del Señor San Pedro cuando se corrieron los toros y los otros 300 para el día del Señor San Roque".
- 17 erreal ordaindu zitzaizkiola Juanes de Azpilicuetari bi zezenketetako zurezko beste 700 ezten-hagarengatik.
- 24 erreal eman zitzaizkiola Lesakako bizilaguna zen eta maisu erlojugilea zen Martín de la Bordari, erlojua konpontzeko lanengatik.
- 40 zamaritik gora ibili zirela inolako jornalik gabe jaietako egunetan "con licencia del Oficial y Juez Eclesiástico, a los caminos que van de esta Villa para la ermita de Ntra. Sra. de Guadalupe y camino de Mandobidea y Arkoll".
- "de la fuente nueva que la Villa ha hecho en el prado que llaman de la huerta, cerca de la puerta de S. Nicolás". Benetan bitxia da gaur egunera arte 400 urte inguruko ahozko tradizioan Iturriberri eta Soroeta izenarekin iritsi zaizkigun hitzak gaztelaniaz emate hori.

- Nafarroako ardoa eta balearen koipea eta olioaren enkantean jartzeaz.
- Eskolako maisuari Gorpuztu egunaren zortzi urrenean atera zituen dantzak ordaintzeaz. Abenduaren 18ko aktan zehazten da 24 erreale ordaindu zela Gorpuztu jaietan ezpata-dantza egin zuten marinelen bazkaria.
- libra bat urdai fresko 14 marabeditan saltzeaz, eta hala egin ezean 2.000 marabediko isuna eta 6 espetxe-eguneko zigorra ezartzeaz.
- errotariak artoarengatik eta artatxikiarengatik jasotzen duen prezio bera jasotzeaz gariarengatik, eta hala egin ezean 2.000 marabediko isuna eta 3 espetxe-eguneko zigorra ezartzeaz.
- Pasaiko eta Lezoko hainbat emakume atxilotu izanaz Jaizkibelen enbor-adarrak hartzeagatik.

Parisen eta Rouenen ustez zebilen izurritea kutsatzea eragozteko Probin-tziako korrejidoreak emandako aginduez ere hitz egin zen, eta erabakitzen da bizilagunek guardia egitea eta susmagarria iruditzen zaien inori sartzen ez uztea. Frantziatik datozen jantziak sartzen ere ez dela utziko erabakitzen da eta arreta berezia izan behar dela Hiribilduko senaia eta Higerren "a donde suelen venir bajeles de San Juan de Luz y Subiburu desde Roan con mercaderías y lencería, para que ninguna chalupa de vecinos de esta Villa que suelen estar pescando en la dicha Concha no aborden a semejante bajel sin reconocer primeramente".

3.29 Ituriberri eta soroeta, soroko iturri berria

1619ko abenduaren 18ko batzarrean zehatz-mehatz adierazten da nork eta nola gauzatu zituzten lehenengo aldiz Ituriberriko lanak:

"Libranza para el jurado Zuloaga de 404 Reales que gastó en la fuente nueva de la huerta.

Este día libraron al dicho Martin Sanz de Zuloaga, jurado mayor, cuatrocientos y cuatro reales por tantos que había dado y pagado y gastado en hacer la fuente de agua junto a la puerta de San Nicolas de la dicha Villa, fuera de los muros de ella en el puesto que llaman la huerta.

Los once reales de ellos que dio a Yartua (¿) y a otros cuatro peones que trabajaron abriendo la acequia y descubriendo la fuente del agua de donde salía debajo la tierra hasta que hallaron y descubrieron que salía de

una peña de piedra calera, a dos reales y cuartillo de jornal que dio por día a cada peón.

Y seis reales a Sancho de Aranibar por traer con sus bueyes tres pipas de cal de la heredad de Alfonso Lopez de Andrada (¿) y Gracia de Nuncibay su mujer al puesto donde se hizo la dicha fuente y alguna piedra dura y arena blanca desde la ribera.

Y otros seis reales por una tirola de arena negra que se trajo por Juanes Chipia a los molinos viejos y por su acarreto desde los dichos molinos a donde se hizo la dicha fuente.

Y cuarenta y tres reales, los treinta y nueve de ellos por tres pipas de cal que se compraron para volver al dicho Alfonso Lopez, y los cuatro reales por su carreto desde los molinos molinos viejos a la heredad del dicho Alfonso Lopez.

Y a Juanes de Bastanbide maestro cantero por once jornales a tres reales y medio por jornal, treinta y cinco reales, porque hizo suelta del jornal de un día.

Y a Juanes de Urroz, cantero, por los jornales de otros once días a tres reales por jornal, treinta reales, porque también hizo suelta del jornal de un día.

Y a Juan de Lagandara (¿), así bien cantero, por tres días de jornal, nueve reales.

Y a Juanes de Echeverria así bien cantero, por cuatro días de jornal, doce reales.

Y a Petri de Bastanbide y a Domingo de Iturrioz y a Mateo de Madariaga y a Juan de Contrasta, peones que trabajaron haciendo el mortero y llevando aquel y la piedra dura a los dichos canteros para hacer la dicha fuente, cuarenta reales y medio, por diez y ocho jornales que entraron a dos reales y cuartillo por jornal.

Y diez y ocho reales y medio por una escopeta de hierro que se compró para hacer como se hicieron tres caños para la dicha fuente y por sus tapadores de hierro en la dicha fuente, y por el plomo que tomaron los dichos tres caños que así se hicieron con la dicha escopeta y cadenas de hierro que se pusieron emplomados en la dicha fuente.

Y los ciento y noventa y tres reales restantes a cumplimiento de los dichos cuatrocientos y cuatro reales por tantos que había dado y pagado al dicho Juanes de Bastanbide maestre cantero, por once carros de

piedra blanda que había traído desde la montaña de Jaizquibel como fueron ajillares(¿) y losas y picas(¿) y dobelas a diferentes precios para hacer la dicha fuente como se hizo con su arco que por todo hacen los dichos cuatrocientos y cuatro reales, y de ellos le mandaron dar libranza en forma".

3.30 Beste ohar bat nabigatzaileentzat

Urriaren 23ko batzarrarekin jarraituz eta gure kontakizunaren gai nagusiari dagokionez, adierazten da 1619ko otsailean gutun bat igorri zela Diputaziora Hondarribiko senaia Hendaiaiko bizilaguna zen Irigoyen atxilotu zela jakinaraziz, zein Hondarribiko Martin Arano de Samaniegoren zabra batean iritsi zen La Rochelletik.

Baina benetako interesa beste zerbaitek du: jakin zuten Baionako gobernadorea haserre bizia zegoela Baionatik bost presok ihes egin zutelako eta Hondarribiko bizilagunak atxilotzeko agindua eman zuela.

Jende gehiago atxilotzeko arrisku horren aurrean, agintariek berriz agindu zuten nola antolatu behar zituzten euren arrantza-lanak txalupa-maisu egoskor eta menderakaitzek, eta zein eratako armak eraman behar zituzten. Hauxe dio agindu horrek:

"mandaron que dos chalupas de navegar de 20 que hay en la Villa que andan pescando sardina y otros géneros de pescado en la Concha de esta Villa y en la Gauarranča y tras las ballenas, anden cada día dos de las chalupas con cada nueve hombres cada una y con sus mosquetes y munición necesaria y chuzos y lanzones, mudando cada día las dichas chalupas y para ello de cada chalupa se dé su hombre, para defender y ofender, por si acaso algunas chalupas esquivadas y armadas de franceses de Endaya y de otros lugares de Francia, de Bayona acá quisiesen prender a los de esta Villa en la dicha Concha y en la Gauarranča, estando pescando o andando tras las ballenas, porque se ha tenido noticia que el Gobernador de Bayona ha dado orden que desde Bidarte, reino de Francia, saliesen algunas chalupas o pinazotas de remo a la mar a prender a los marineros de esta Villa, por el sentimiento con que está el Gobernador de Bayona, de haberse descolgado de la murallas del Castillo de la Ciudad de Bayona y de la misma Ciudad y hecho fuga de donde estaban presos Domingo de Aramburu, Juan Bautista de Mugarrieta, Diego de Villareal y otros vecinos de dicha Villa y venido a ella".

Benetan bitxia da nolatan ez diren aipatzen ihes egindako beste bien izenak: Juan Sáenz de Alhacoa, ezizenez Aldumbe, eta Juan de Espinal. Agian ez zirelako bizilagun nagusien kategoriakoak?

3.31 Santa Barbara

Azaroaren 6ko batzarrean, agintariak, eztabaidatu ondoren, Sancho de Oyanguren, Santa Barbara ermitako elizainari agindu zioten ermita konpontzeko eta atea berritzeko "de manera que esté decente y no entre ganado en la dicha ermita".

Era berean, agindu zuten Hiribilduko, Irungo, Lezoko eta Pasaiako parrokia-elizetako pulpituetatik jakinarazteko "las indulgencias que por espacio de 7 años se han hecho traer de su Santidad, para que venga a noticia de todos y los que quieran ganarlas el día de la festividad del Señor(sic) Santa Bárbara, confesados y comulgados,..., las puedan ganar".

3.32 Espainiak Parisen duen enbaxadoreak ere Hendaiaiko presoak aske uzteko eskatzen du

Azaroaren 27ko batzarrean Pariseko enbaxadoreak, Fernando de Girónek, Hiribildura igorritako gutun bat irakurtzen da. Bertan adierazten du jakin duela 5 presok ihes egin dutela, eta gaiaz zer pentsatzen duen ere jakinarazten du. Honako hau dio gutunak:

"He leído su carta de 2-10-1619 tocante a la libertad que cobraron 5 de los 6 presos que estaban en Bayona,..., y escribí al Sr. D. Bernardino de Meneses lo que se me ofrecía, juzgando ser aquello lo que convendría para la quietud y beneficios de esas fronteras y para excusar los inconvenientes que podían resultar y disgustos entre las dos Coronas, es a saber que V.m. tuviese por bien de hacer una franca restitución de los presos que tiene de Endaya, persuadiéndome que al punto restituirán en Bayona el que quedó por impedido, y por lo menos nunca de esta acción podría resultar sino mucha opinión de equidad y de ánimo justificado y de abrir muy fácil y buen camino para lo que se desea y que se atajen las diferencias y disgustos que ha habido con tanto perjuicio de esos vecinos y con tanto peligro de que entre estas 2 Coronas sucediese un rompimiento irremediable. Éste es mi parecer y en esta conformidad he escrito al Rey Ntro. Señor y creo es lo que más conviene a su Real Servicio".

Segur aski agintariei ez zitzaien askorik gustatu gutunean adierazten zena; izan ere, enbaxadorearentzat pisu handiagoa zuen bi koroen arteko liskarra "atzera bueltarik gabe lehertzeak" herren eta ezinduta zegoen eskolako maisua, Miguel de Gainza, askatzeak baino, eta gutunaren kopia bat Nafarroako Erregeordeari igortzea erabaki zen.

Egun horretan bertan izan zen Udalean Marticot de Arragaray, Urruñako bizilaguna, eta bere Hiribilduaren izenean –Hondarribiko bizilagunek Baionatik ihes egin zutenez –, "pide y ruega se mandase soltar a los vecinos de esa Villa de Urruña que estaban presos en la cárcel pública de esta Villa por la competencia que esta Villa trae con los vecinos de Endaya".

Honako erantzun hau jasotzen du Marticotek:

"esta Villa y sus vecinos siempre tuvieron y tienen y desean tener buena correspondencia con la Villa de Urruña y han deseado y desean que fuesen sueltos los prisioneros de ambas partes, y que esta Villa antes hubiera soltado todos los franceses que aquí están presos ,... y que todavía queda uno llamado Miguel de Gainza preso en Bayona y que procure la Villa de Urruña sea suelto y venga a esta Villa, que ellos darán orden que se libren los presos que la Villa de Urruña pide con los demás vecinos de Endaya".

Benetan bitxia da Urruñako bizilagunak euren herritarrez Hendaiakeoz baino gehiago arduratzea. Horren arrazoietakoa bat izan daiteke Hondarribiko agintariak Irunekin beti arazoak izan zituzten bezala, egoera bera zutela Urruñako agintariek Hendaiakeo bizilagunekin.

3.33 Emakume portugaldarrak, espetxea eta Inkisizioa

Abenduaren 11ko batzarreko aktari esker dakigu espetxe publikoan 6 hilabetez gora zeramatzatela judu berriak izatearen eta oso katoliko zintzoak ez izatearen susmagarri ziren bi emakume portugaldarrek. Hauxe izan zuten hizpide:

"dos mujeres portuguesas que por orden de los Señores Inquisidores de Logroño los prendió el Rector de Irun como Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en el dicho lugar y después por orden de los dichos Señores Inquisidores fueron entregados a D. Martin de Berrotaran, así bien Comisario del Santo Oficio en esta Villa, las cuales dichas mujeres fueron traídas a esta Villa y puestas en la cárcel pública y ya más de 6 meses que están presas en la dicha cárcel, la cual por estar ocupada

con algunos vecinos de Endaya y otras partes, están las dichas mujeres apartadas de los dichos prisioneros hombres.

Y por ser dicha cárcel desacomodada para tanta gente y no tener esta Villa otra cárcel a donde poderlas tener, acordaron que se escriba a los Señores Inquisidores de la Ciudad de Logroño, sean servidos mandar los lleven al dicho Tribunal o a otra parte".

Handik hiru astera erantzun zuen gutun baten bidez Logroñotik Inkisizioaren Epaitegiak, eta inolako azalpenik gabe adierazten du "enviamos orden al Comisario del Santo Oficio para que las haga soltar".

Abenduaren 11ko batzar berean adierazten da Azkoitian elkartu diren Batzar Nagusiek honako hau eskatzea erabaki dutela:

"a Su Majestad y Señores de los Consejos de Estado y Guerra y demás Señores Ministros y Criados de Su Majestad, para que a esta Villa le hiciera merced Su Majestad de remunerarle los daños grandes que ha tenido y tiene con los prisioneros que han estado y están presos en Bayona".

Abenduaren 20ko batzarrean agintariek 63 erreal ordaindu zizkioten Verónica de Leguiari, Hiribilduko koipearen errentatzaileari, otsailaren 9tik -32 hendaia arrak atxilotu zirenetik- espetxea eta espetxearen azpiko aldea bale-oliozko bi kriseilurekin argitzeko guardia egiten ari ziren bi bizilaguni emandako koipearengatik.

Eta Maria de Lizardiri 28 erreal:

"por dar de comer a los marineros danzantes de esta Villa, por la danza de espadas que hicieron y sacaron el día de Corpus y su octava".

 Año 1620

Los Alcaldes oficiales deste año,
de mill y seiscientos y veinte

— alcaldes —
Don ~~de~~ de Aramburu, Pedro saenz de Gainca,

— finientes —
Antonio de Ovilla, Juan oetola de Butron

— Juados maiores —
Marcos suarez, Martin de venessa

— Preuoste —
Miguel de astroquiza,

— Sindico —
Juanes de cigauoa,

— Regidores —
Pedro de casanueva, Lorenzo de Aduna,
Sebastian de capiayn, Gabriel de Aluena

— escriuano —
Gaspar de Muru,

— Bolsero —
Thomas de Astigarreta.

— guardamontes —
Miguel de Tassu, Martin de Echeuerria. Suanday

tiene este Registro, 21, Paz



1620 urtea

4.1 Bale-arrantzale lapurtarrak Bioznarren eta Amuitzen

Urtarrilaren 22ko batzarrean agintariek esan zuten jakin zutela Donibane Lohitzuneko eta Ziburuko bizilagunen hainbat txalupa...

"salen a la mar a la pesca de ballenas para descubrirlas y matarlas y que para este efecto pasando los limites y endereceras del reino de Francia vienen y se llegan a las endereceras y limites de España o esta Villa para el dicho efecto y se atreven a saltar en tierra, en el lugar que se dice de Bioznar y otros puestos de las rocas y costa de mar, desde la punta de Amuaiz a la parte del Pasaje jurisdicción de esta Villa, y estaban desde tierra atalayando y mirando a la mar alta por ver y descubrir algunas ballenas, y en viéndolas y descubriéndolas y sabiendo que aquellas vienen para hacia la tierra, las salen al encuentro con sus chalupas y gente para matarlas y llevarlas a Francia para sus aprovechamientos, lo cual era y es de mucho inconveniente para esta Villa y sus vecinos y pescadores que andan y salen a la mar con sus chalupas a la pesca ordinaria,..."

Eta ez zela komeni "por que no sepan los puestos y rocas y peñascos donde y en cuales se puede desembarcar gentes y salir a tierra,..., en cualquier tiempo y ocasión que se les antojase y quisiesen, de que pueden resultar muchos y muy grandes daños".

Aurrekoarengatik guztiarengatik, erabakitzen da gutun bat bidaltzea Donibane Lohitzunera eta Ziburura bertako bizilagunei agindu diezaieten halakorik ez egiteko zer-nolako eragozpenak sor ditzaketen kontuan hartuta eta "que se procure de conservar la buena vecindad y amistad que entre los de aquellos lugares y los de esta Villa siempre han tenido".

4.2 Domingo de Arambururen kontakizuna. Ihesean zihoazenen eta atxilotuen izenak. Eta bakoitzak nola arrimatu ikatza bere opilari

Otsailaren 5eko batzarrean, Domingo de Aramburuk berak ematen digu 1617ko San Anton egunean gertatutakoari buruzko informazio gehiago alkattea zen aldetik eta hainbat mesede lortzeko Madrilgo Gorterantz abiatu aurretik. Bere kontakizunean lehenengo aldiz agertzen dira Hendaiara ihesean zihoazenen izenak. Honako hau kontatzen du txosten luze batean:

"...El año pasado de 1617 a 17 de enero del mismo año, habían preso los dichos de Endaya en una chalupa a Juanes de Alchacoa, alias Aldumbe, preboste y a Martín Sáenz de Alcayaga y Miguel de Alcayaga y Juanes Pérez de Espinal y Juanes de Elizalde y Juanes de Eguiluz y Juanes de Salaberria, gente y chalupa de esta Villa y su preboste, que fueron a prender en el mismo río Bidasoa a Juanes de Urrizaga, vecino de Vidania y Domingo de Ularcia, vecino de Usurbil y Amigot de Echeverria, vecino de San Sebastian, que se pasaban a Francia, al lugar de Endaya por haber muerto a Juanes de Urrizpea, vecino de Goyaz, el dicho Juanes de Urrizaga.

Y habiendo llevado presos los dichos franceses a la ciudad de Bayona, al Castillo de Floripes al dicho preboste de esta Villa y a los otros sus compañeros vecinos de ella, parece y era así que por mandado del Rey nuestro Señor y del Cristianísimo Rey de Francia y en sus Reales nombres, por orden del Duque de Ciudad Real, Virrey de Navarra y Capitán General de esta Provincia de Guipuzcoa y del Conde de Gramont, gobernador de Bayona se trataron de hacer las entregas y restitución de los dichos españoles presos y de los otros franceses presos que estaban por rehenes en la cárcel de esta Villa, en cuyo nombre y por su diputado de ella y por orden y mandado de su Justicia y regimiento le enviaron al dicho Domingo de Aramburu en una chalupa con vecinos de esta Villa a tratar de las conferencias y entregas susodichas de los unos y otros presos.

Y para que se pusiera en efecto la orden dada por su majestad y en su nombre el dicho duque de Ciudad Real y de tal manera que el entrego de los españoles se hiciese en la margen y orilla del río Bidasoa en la parte y tierra de Endaya, por haberse hecho allí el delito y prisión del dicho Preboste y sus compañeros, y en la misma parte había de ser la restitución de ellos. Y habiendo ido a este efecto y en sabía paz fue preso alevosa y cautelosamente por un capitán y gente del dicho gobernador de Bayona y por los vecinos de Endaya el dicho Domingo de Aramburu y los dichos sus compañeros que fueron con él juntamente

con la dicha chalupa, sin haber dado causa ni ocasión alguna de manera que a ellos los prendieron y no soltaron a los otros presos, en todo lo cual los dichos franceses anduvieron rompiendo las órdenes sobredichas dadas por los Señores Reyes, dando incentivo para alterar las cosas tan inventadas y usadas en esta frontera y los derechos tan antiguos de uso y posesión que la dicha Villa tenía del río Bidasoa.

Y habiéndolo tratado con denuestos y asperezas, los llevaron presos al mismo castillo y ciudad de Bayona y los pusieron en él con el mayor rigor y crueldad que se puede considerar, donde él y sus compañeros en el discurso de 2 años y medio de prisión han padecido muchos trabajos, así en tal descortesías y afrentas y asperezas, que con el dicho Domingo de Aramburu en particular usaron el dicho gobernador y su teniente Mos de Sansac y otros franceses, que más no pudieran en Argel los enemigos del nombre cristiano, como en las enfermedades y disgustos que de ellas le sobrevinieron y de querer (?) le obligan a él y a sus compañeros así reconocieran por escrito ser común de ambos reinos el dicho río Bidasoa, siendo todo él y sus dos riberas enteramente de la corona real de Castilla sin parte alguna de Francia. Y como buenos y leales españoles estuvieron constantes y firmes diciendo a los franceses que de esto trataban que primero murieran como unas cien veces, que hacer tal declaración.

Y por esto mostraba mayor indignación el dicho conde de Gramont y los otros franceses que esto trataban, de cuyos designios y otros intentos tocantes al servicio de su majestad, de mucha provedad y peso que requerían remedio, dio cuenta al mismo duque de Ciudad Real en cartas de cifra y en otras maneras por medio del licenciado don Gabriel de Abendaño, Vicario de esta dicha Villa y el capitán Miguel Sáenz de Veneza natural de ella y capitán de la guarda del dicho duque de Ciudad Real como constaba de una certificación suya que le dio y por cartas del mismo duque quien le aseguró al dicho Domingo de Aramburu fuera medio con su majestad para que se le hiciera alguna remuneración.

Y porque se le había muerto por esta misma causa en el propio tiempo en la misma prisión Beltrán de Aramburu, su padre legítimo, siguiéndosele tras esta pérdida muy gran costa, gastos y menoscabos de su hacienda y todo ello lo daba por bien empleado como leal vasallo de su majestad y natural de esta dicha Villa por haber sido en su razón, servicio, defensa y conservación de los límites de su corona y jurisdicción de esta dicha Villa. Y además de ello sabiendo el dicho Domingo de Aramburu el cuidado y piadoso deseo que su majestad tenía de la libertad suya de él y de sus compañeros, y lo mucho que convenía volver las cosas del río Bidasoa al estado primero con entera reputación para que

quedara esta dicha Villa sin mota ni mengua como todo lo que desde abinicio gozaba y poseía.

Y considerando en esta parte y en lo que hicieron los franceses presos que se libertaron rompiendo las murallas de ella, y que era necesario quitarles el orgullo que ellos de esto tenían y mostrar el valor de los españoles haciéndoles el desquite con mayores ventajas, viendo que ya no había otro remedio se pusieron él y sus compañeros con evidentes peligros y riesgo de sus personas a romper las prisiones del castillo y sus murallas en que los tenían y el cubo y murallas de dicha ciudad de Bayona esguazando un foso de agua, mostrando tan gran valor que fue el primero en el romper de ellas el dicho Domingo de Aramburu, el cual y los dichos sus compañeros que fueron Juan Bautista de Mugarrieta y Juan Sáenz de Alchacoa, alias Aldumbe, y Diego Ortiz de Villarreal y Juanes de Espinal, dejando por impedido y estropeado y cojo de un pie a Miguel de Gainza en el dicho castillo, porque su compañía no les fuese de estorbo, se libraron y escaparon el día 27 de septiembre a la noche, del año pasado de 1619 y caminando la misma noche por tierra firme de Francia con rodeos y más de 10 leguas, se pusieron en salvo en el lugar de Zugarramurdi del Reino de Navarra sin otro favor que el del cielo, fouycion (?) que habían sentido en Francia tanto que para asegurarse en la pretensión del río Bidasoa tenían a su majestad y a esta dicha Villa una muy grande prenda en él y sus compañeros, de los cuales murieron en la dicha prisión, el dicho Beltrán de Aramburu y Martín Sáenz de Alberro y Lope de Echegaray Cegama y Joanes de Alchacoa y Francisco de Oyanguren vecinos de esta dicha Villa y a todos ellos ya sus cuerpos se habían remitido a ella para enterrar en su parroquial como se hizo.

Y para dar cuenta por menor de los trabajos padecidos en la prisión y noticia del suceso de la escapada con el modo y forma que hubo, y para advertir lo demás que importaba y el servicio de su majestad, sobre la pretensión que los franceses tenían al río Bidasoa y otras cosas del secreto y servicio del Rey, fue el dicho Domingo de Aramburu en compañía de Juan Bautista de Mugarrieta al principio del mes de Octubre del año pasado de 1619 a la ciudad de Pamplona. Y a los 16 del dicho mes al Excmo. Sr. Conde de Aguilar, Virrey de Navarra y Capitán General de esta Provincia le dio noticia y comunicó e informó de todo lo referido, de lo cual su Ex^a. quedó satisfecho y contentísimo.

Y después habiendo venido a esta dicha Villa, había ido el dicho Domingo de Aramburu por el mes de noviembre siguiente a la Villa de Azcoitia a la Junta General que esta Provincia hacía en ella al mismo tiempo. Y a los 22 del dicho mes entró en ella en la cual a toda la Provincia dio las

gracias de las honras y mercedes hechas a esta Villa en haberla favorecido con su valor y cartas y en dos veces con 600 ducados para la defensa del río Bidasoa y el sustento de los presos de Bayona que por la parte que de todo esto le cupo como a uno de ellos y en nombre de todos mostrándose agradecido como tan hijo de esta dicha provincia, dio las gracias debidas, ofreciéndose a servirla y también hizo relación por mayor a la dicha Junta de lo padecido, trabajos, asperezas, muertes, enfermedades, gastos y otras pérdidas y el modo de la escapada y libertad de que daba cuenta a la provincia, pues todo lo daba por bien empleado por haber sido en defensa de sus límites y cumplió en esta parte con otras más razones con la dicha Provincia como aparecía por el Registro de la dicha Junta, la cual en nombre de la dicha Provincia le dio muchas gracias, ofreciéndosela a servir y estimó mucho la relación y cuenta que se le había dado con que el dicho Domingo de Aramburu había cumplido con las obligaciones suyas y había recibido información de todo lo referido y servido a su majestad ante su Ex^a. y por comisión suya ante el sr. Don Bernardino de Meneses y Toledo, su lugarteniente y alcaide de esta dicha Villa por testimonio de mí el dicho escribano.

Y en consideración de todo ello, prisión, libertad, pérdida de padre y hacienda y que las cosas de España han vuelto al estado primero sin mengua ni nota de lo poseído y gozado por largos siglos por esta dicha Villa. Y porque sirvieron a su majestad los navarros en las diferencias que hubo con la Baja Navarra sobre los montes de Aldudes y los límites del Reino de Navarra, por lo cual su majestad les hizo las honras y mercedes que son notorias, y para dar el dicho Domingo de Aramburu cuenta a su majestad y a los sus muy altos Consejeros de Estado y Guerra de estas mismas causas y diferencias y para que cumpliendo en esto con su obligación e informar lo que al real servicio conviene y suplicar le haga merced y le honre y a otras pretensiones estaba de próximo para ir a la Corte y como tan hijo de esta Villa acudiendo a sus obligaciones y con el amor y voluntad que siempre había mostrado a ella si en algo valiere y fuere de provecho en la dicha Corte les daba noticia para que como su Justicia y Regimiento le manden y ordenen en todo lo que a la dicha Villa se le ofreciere en cualquier materia para que se emplee en servirla, o si algunos recaudos se debían juntar y prevenir los hiciesen con tiempo, les daba noticia y se despedía de esta dicha Villa.

Y porque él había sido seis veces alcalde ordinario de ella y en los años que había sido se había empleado en cosas que a su obligación de ella hace relación, como era el año de 1598 en haber sido capitán de todos los hijosgalgo de esta dicha Villa y levantó el pendón en nombre de ella

por el Rey don Felipe tercero nuestro señor que Dios le guarde, y el mismo año se halló por esta dicha Villa en la de Guetaria en la Junta General que la provincia de Guipuzcoa hizo en ella donde se hicieron las exequias de su majestad el señor Rey don Felipe el segundo y se levantaron los pendones en nombre de la dicha Provincia por el señor Rey don Felipe el tercero, y en la peste que hubo el mismo año en esta dicha Villa en uno con los del gobierno de aquel año acudió con tanto cuidado y aún en un mes a su costa sustento a Baltasar de Gordón, cirujano y a sus compañeros y mujeres, en que gastó alguna cantidad de dinero y hoy se le deben por esta dicha Villa.

Y el año de 1609 siendo él alcalde, en uno con los demás del gobierno de aquel año y los vecinos de esta Villa, habían derribado más de 300 brazas de valladares que franceses hicieron en la Isla de los Faisanes del río Bidasoa puesto donde se señaló el desafío del sr. Emperador Carlos quinto Rey de las Españas que está en el cielo, con el Rey Francisco de Valois primero de Francia para la dicha isla con los dichos valladares porque pudiera servir de fortificación y trinchera para impedir el paso y entrada a la gente de Guipuzcoa en la provincia de Labort, como porque no convenia semejante fortificación en la dicha isla y río Bidasoa por ser en perjuicio del servicio de su majestad y los limites de su corona y jurisdicción de esta dicha Villa se derribó, de lo cual se dio cuenta a su majestad en el Consejo de Guerra y con demostración de acierto su majestad le escribió a esta dicha Villa como consta de carta real. Y el año de 1617..."

Adierazi behar da aktan jasota dagoen kontakizun hori Domingo de Aramburu alkateak berak idatzita dagoela, eta akta osoa Esteban de Lesaca eskribauak sinatzen duela.

Halaber, esan behar da Domingo de Aramburu -bere aitak, Beltrán de Aramburuk, zinegotzi nagusiaren kargua bete zuen Udalean 1612an- Magdalena de Arambururekin zegoela ezkondata, eta bere emaztearen gurasoak Juanes de Aramburu eta Gracia Alquiza zirela.

1611n, Sancho de Ubilla alkatearekin batera Nafarroako Doneztebe hiribildura joan zen sorginkeria egitea leporatzen zitzaien Inexa de Gaxenen eta bere lagunen aurka abiarazitako auzian parte hartzen ari zen Salazar Frías inkisidoreari bisita egitera. Berak egin zuen, halaber, baserriz baserri Hondarribian bizi ziren eta kanporatu behar ziren "emakume frantziarren" zerrenda ere.

1613tik, bederen, eta Bidasoa ibaiaren jabetzarekin izandako beste istilu baten ondorioz, aurrez aurre ezagutzen zuen Gramont kondea.

4.3 Baionako Floripes dorreko hamaikak

Espetxean hil zirenak:

- Beltrán de Aramburu,
Domingo de Arambururen
aita
- Martín Sáenz de Alberro
- Lope de Echegaray
- Joanes de Alchacoa
- Francisco de Oyangueren



lhes egin zutenak:

- Domingo de Aramburu
- Juan Bautista de Mugarrieta
- Juan Sáenz de Alchacoa, ezizenez
Aldumbe
- Diego Ortiz de Villareal
- Juanes de Espinal.

lhes egiterik izan ez zuena "por impedido y estropeado y cojo del pie": Miguel de Gainza.



4.4 Berriz ere eskuan muin ematera. Oraingoan Gondomar kondeari

Otsailaren 5eko batzarrean honako hau adierazten da:

"hoy dicho día a la dicha Justicia y Regimiento y vecinos particulares les dijo el Sr. D. Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar del Consejo de Guerra de Su Majestad y su embajador de Inglaterra en Irun - Urantz habiéndole ido en nombre de la Villa a besarle las manos y a ofrecerse a su servicio que la posesión uso y propiedad del Río Bidasoa se guardase por ella de tal manera que sin perder cosa alguna de él ni menos en reputación, no se consintiese novedad ni ventaja alguna a los

franceses y que a los presos que estaban de ellos en la cárcel de esta Villa se les tuviese muy buena guardia para que estuviesen con mayor y mejor seguridad y que esto convenia al Servicio de Su Majestad”.

4.5 Presoen emazteak zelatatu

Eta batzar berean, eta berriz ihes egitea eragozteko presoen zaintzari buruz agintariek hausnarketa egin ondoren, hainbat neurri hartzen dira bai atxilotuekin, bai euren emazteekin:

“Y sobre ello habiendo platicado los dichos señores del Regimiento, mandaron que la guardia que hasta aquí se hacia por los vecinos de la Villa, dentro en la cárcel y debajo de ella se continúe y prosiga, y que los presos franceses antes que anochezca con una hora, se metan cada día en la bóveda y sala de abajo de la dicha cárcel, y para que haya el cuidado debido nombraron a Martin de Orozco, alcaide de la dicha cárcel y vecino de esta Villa duerma dentro de la dicha cárcel todas las noches, sin que por esto se levante, ni se excuse de hacer la dicha guardia”.

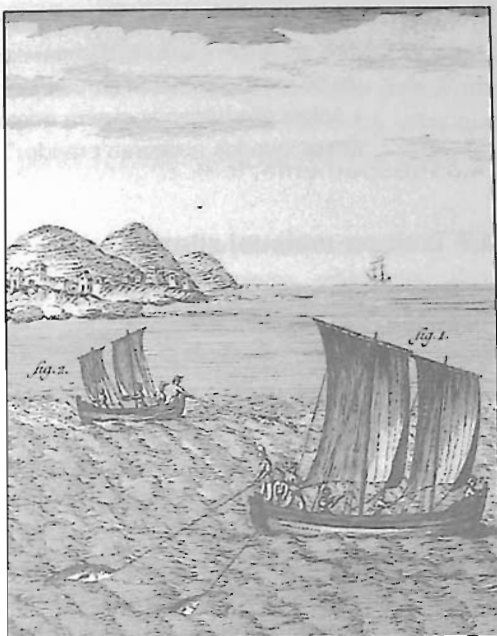
“Y que visite a todas las mujeres de los presos en sus cuerpos y cestas con gran cuidado, no metan pistoletes, puñales y otras armas, cinceles, trenchas, limas, hachas, martillos y sogas, y no deje que les visite ningún hombre natural ni forastero, ni otra persona alguna, ni haya comunicación en la dicha cárcel con los dichos presos, sino de la mujer o mujeres que los sirvieren”.

Segidan Orozcori, espetxe publikoko alkaideari, dei egiten zaio aginduen berri emateko, eta, itxura denez, ez dio grazia handirik egiten, honako hau esaten baitu: “él no podía dormir dentro en dicha cárcel y que no quería ser más el alcaide de ella y que la Villa proveyese en otra persona”. Udalak ez dio jaramonik egiten eta bestelakorik agindu arte alkaide izaten jarraituko duela esaten dio.

4.6 Ultimatuma nabigatzaileei

Eta behin berriro ere Udaleko kideak arrantzaleez eta txalupa-maisuez oroitzen dira eta arrantzara nola eta zein arma hartuta joan behar duten gogoratzon diete, behin baino gehiagotan ez dutela bete-eta Udalak agindutakoa. Horrela bada:

"Este día dijeron los señores del Regimiento que la orden dada por los del gobierno del año pasado sobre la forma que debían andar las chalupas de esta Villa para la buena seguridad y que no fuesen presos por los franceses de Endaya ni por otros, los maestros de chalupas habían mudado la orden dada por esta Villa de que podían resultar daños irreparables y pérdida de reputación, porque se entendía y sabía por cierto que por parte del



Conde de Gramont, gobernador de Bayona y por los franceses de Endaya se pretendía prender a los vecinos de esta Villa, para cuyo remedio mandaron que conforme a la orden antes dada, han de ir dos chalupas de las mayores aderezadas y armadas con dos versos o pedreros y mosquetes y picas y chuzos, dando de cada chalupa un compañero hábil y suficiente en las armas en cada una semana para que se atripulen y anden las dos chalupas armadas, sueltas y libres de escolta para guardia y seguridad de las otras 19 chalupas que salen a pescar desde esta Villa, y que de las ganancias de ellos acudan de montón con la misma igualdad a las dos chalupas armadas y su gente, que así como el beneficio de ellas es común, sea también el provecho.

Y que las 2 chalupas armadas sean fijas sin mudarlas, porque de mudarse se sigue deservicios y poco cuidado de las armas y municiones, y se compre para andar bien prevenidos pólvora y plomo y cuerda necesaria, y que las otras chalupas que anduvieren a pescar tengan también sus arcabuces y chuzos y las demás armas que buenamente pudieren traer para su defensa para que se ayuden los unos a los otros, con que no acometan, ni embistan ni den ocasión alguna de su parte, y en caso que por alguna gente francesa del Conde de Agramont o por los vecinos de Endaya fueren acometidos, mostrando el valor que siempre han tenido como tan buenos españoles no se rindan ni se den por

presos, porque si los llevasen han de ser peor tratados que los cristianos en Argel y esforzadamente ayudándose los unos a los otros como de su valor y esfuerzo se confía y espera, primero mueran en la defensa y sobre ella hagan la guerra como contra sus enemigos, contra los franceses que los quisieren prender”.

4.7 Txalupa-maisuei zitazioa.

Baina erretolika horren ondoren eta gauzak argi jartzeko, honako hau ondorioztatzen da:

“so pena que faltando a esta orden, si alguno de los dichos maestros de chalupa y su gente fueren presos, no acudirá esta Villa por la libertad ni sustento de ellos, todo lo cual notifique a los maestros de chalupas para que les conste y lo tengan entendido y no pretendan ignorancia, pues así conviene a la defensa de los límites de la corona de estos reinos de España y a la reputación de ella y conservación de la propiedad y posesión del río Bidasoa que de abinicio a esta parte por tantos siglos ha gozado y poseído esta Villa enteramente con todo lo que sus aguas bañan en las mayores crecientes en ambas riberas, y para hacerles esta notificación y darles a entender y exhortarlos a todos los maestros de chalupas, se llamen a esta casa concejil el día domingo primero que se contarán nueve de este mes de febrero”.

Otsailaren 9an, igandean, aurreko agindu hori betearazten da eta txalupa-maisuei jakinarazteko “hicieron llamar a los que al presente estaban en la plaza de la Villa”. Eta udaletxera honako txalupa-maisu hauek aurkeztu ziren: Esteban de Lacarra, Martín Sáenz de Zabaleta, Juanes Alchacoa (Igolaren suhia), Tomas de Alberro, Martín Sáenz de Casanueva, Juanes de Lacarra, Juanes de Arano, Jerónimo de Zigarroa, Martín Sáenz de Articuza, Diego de Arano, Miguel de Juanmartindegui,...de Oyanguren, Simón González, Juan Ochoa de Casanueva, Lorenzo de Aduna, “a los cuales todos y a cada uno de ellos, yo el escribano, generalmente y particularmente les notifique a los dichos Maestres de Chalupas y a cada uno de ellos”.

4.8 Gutunak Donibane Lohitzunetik eta Urruñatik

Otsailaren 25eko batzarrean Hondarribiak 1619an idatzitako gutun bati erantzunez Donibane Lohitzuneko Hiribilduak frantsesez idatzitako gutun bat irakurtzen da: “... en razón de la mala orden que los marineros pescadores

que andaban en la pesca de ballenas en su puerto de San Juan de Luz tenían, excediendo de sus límites por venir a la abra de esta Villa a la dicha pesca, no lo pudiendo hacer sino era en seguimiento de la dicha pesca trayéndola herida, conforme la costumbre y orden que en ello se tenía, para que se obviasen los daños que de no poner remedio podrían resultar entre los pescadores de ambas Villas".

Donibane Lohitzuneko agintarien gutunean esaten da ordura arte bi Hiribilduen arteko harremana ona izan dela, eta, era berean, adierazten dute "que dará orden a los dichos sus marineros pescadores, para que se guarde la orden que hasta aquí se ha tenido en la pesca de ballenas".

Urruñakoek berriz ere beste gutun bat idazten dute Hondarribian oraindik geratzen diren presoak askatzeko esanez. Betikoa erantzuten zaie, hau da, Baionan preso jarraitzen duten Hondarribiko bizilagunak aske uzten direnean askatuko direla Hendaiaiko bizilagunak.

Era berean, mutikoen ohiturei dagokienez, gogoratzen da "que por el púl-pito de su parroquial se publicase que ningún muchacho, ni otra persona, no inquietase durante los divinos oficios, ni anduviesen en sus 'seminterios' dando voces y haciendo otras travesuras como andaban".

4.9 Beneditar bat Aste Santurako

Aste Santua prestatzen ari direla, Errioxatik fraide beneditar predikatzailerik bat ekartzea erabakitzen da:

"este día hizo relación el capitán Suárez a sus mercedes, como había tenido aviso de fray Miguel Olaberrieta, fraile de la orden del Señor Benito en el monasterio de Ntra. Sra. de Valvanera, que en cumplimiento de lo a él y al abad de dicho monasterio por esta villa, para que venga a ella por su ordinario predicador en la cuaresma de este año, él ha aceptado venir".

Jarraian, ospe txarreko emakumeak Hiribildutik kanporatzea erabaki zuten, eta horretarako adostu zen...

"que se haga escudriña de las mujeres de mal vivir que hay en esta Villa y que se echen de ella,..., y a los alcaldes que están presentes, les encargaron tengan cuidado particular en lo susodicho".

4.10 Bertako merkatua

Martxoaren 19ko akta interesgarria da, pisuen eta neurrien kontrola dela-eta, ardoa, koipea, bakailaoa... saltzen dutenen izenak aipatzen dira. Lehenengo Miguel Ruiz de Arrizabalaga pregoilariak Hiribilduko kale publikoetan zehar pregoia jotzen du eta jarraian saltzaileen izenak eta bakoitzak zer saltzen duen aipatzen dira: Ana Pérez de Landergorrieta, alarguna, Ribadaviako ardoa (etxetik). Maria Ruiz de Isasa, Esteban de Ereñozuren neskamea, olio. Catalina de Iaurgui, Miguel de Lizardiren alarguna, Nafarroako ardoa. Juana Cruz, ehuna eta garia. Maria de Azkayu, Nafarroako ardoa. Martin de Elizalde, garia. Martin Cerezo, hainbat salgai. Lucia de Landa, Irletako ardoa. Maria de Garro, Martin de Echeverriaren emaztea, hainbat salgai. Juana de Jutziz, Catalina de Orozco eta bere alaba Maria de Bolibar eta Catalina de Eraso, Miguel de Aizpuruaren emaztea, bakailaoa. Potenciana de Landa, Miguel de Velascoren emaztea, garia. Mariana Suárez, bere neskame Catalina de Sapargaizen bidez, garia. Bárbara de Urbietta, hainbat salgai.

4.11 Olasoren bazkide den Gurmendiren zuzemenak

Apirilaren 24an adierazten da Donostiako bizilaguna den eta Olasorekin batera Pasaian oraindik bahituta dagoen ontzietako baten bazkidea den Martín de Gurmendik Gortean, Errege Kontseiluaren aurrean eta Gerra Kontseiluaren aurrean zuzemenak egiten jarraitzen duela. Adierazten da bahimendua kentzeko eskaera atzera bota zuen Probintziako korrejidorearen epaiari helegitea aurkeztu diola. Honako honen bahimenduaz ari da:

"la nao que tiene en comunidad con Juanes de Olaso vecino de Endaya en Francia, para poder navegar a la provincia de Terranova, la cual estaba embargada en el puerto del Pasaje a pedimento de esta Provincia de Guipúzcoa, en razón de las diferencias y represas de personas que traían esta Villa y el lugar de Endaya".

Eta gaia gaitza dela kontuan hartuta, helegitea aurkeztea eta Hiribilduaren eta Probintziaren interesak aldezte erabakitzen da, "y a contradecir lo que contra esta Villa ha pedido y pidiere Martín de Gurmendi", eta Domingo de Aramburu alkatea Madrilén dagoenez bere negozioez arduratzera joanda, Udalak erabakitzen du agintea ematea Martín de Gurmendiren asmoen aurka dagozkion helegiteak aurkezteko.

Bestalde, erregek, berandu samar bada ere, Baionako ihesari buruz idatzitako gutun bat irakurtzen da, honako hau dio:

"El Rey.

Concejo, Justicia, Regimiento, Caballeros hijosdalgo de la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia.

Entendido queda por vuestra carta de los veintiocho días del pasado, que 5 de los 6 prisioneros que se hallaban en Bayona habían hecho fuga de la Prisión y que estaban siete leguas de esa Villa y el día siguiente llegaron a ella con la asistencia que para ello les habéis dado y sobre lo demás que decis tocante a esto, se queda mirando y será bien que aviséis acá si los nueve prisioneros franceses son de los de la gabarra o hay algunos de los antiguos porque conviene tenerlo entendido.

De Madrid a 29 de diciembre de 1619.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey Ntro. Señor, Bartolomé de Anaya Villanueva".

4.12 Erregek hiru ontziei bahimendua kentzea lortzen du Gurmendik

Maiatzaren 3ko batzarrean, "dentro de la casa del ayuntamiento de la Villa día de la Santa Cruz, 3 de mayo de 1620, a son de campana tañida", Udala elkartu zen jakinarazteko Pedro Sanz de Gainza alkateak Hiribilduko batzarkide gisa hartu zuela parte Zumaiaiko hiribilduan elkartu ziren Batzar Nagusietan, eta ohartarazten du Probintziak erregeren, Nafarroako Erregeordearen eta korrejidorearen gutun bat jaso zuela "por la cual manda su majestad a la provincia que desembarque los tres navíos de Endaya que están embargados en el puerto del Pasaje".

Zumaiaiko Batzarrean gaia aztertu zenean, alkateak helegitea aurkeztu zuen, eta Batzarrak, beraz, ontzien bahimendua kentzeko erabakiaren betearazpena hainbat egunez atzeratzea erabaki zuen.

Gutuna irakurri ondoren, Udalak erabakitzen du hainbat bizilagun partikularri dei egitea "para que con el parecer de todos, se tomase el mejor acuerdo". Zortzi bizilagun partikularrekin hausnartu ondoren, alkateari idaztea erabakitzen da eta gogoratzen zaio Hendaiaiko ontziak ez zituela Hondarribiak bahitu, Probintziak hala eskatuta egin zela, eta arazoa ez dela Hondarribiarena bakarrik, Probintzia osoarena baizik.

Zumaian elkartutako Batzar Nagusiei dagokienez maiatzaren 27an egindako batzarrean jakinarazten da gizon zintzo bat izendatzea erabaki zela parroketan limosna eskatzeko "para el rescate de los cautivos cristianos que estaban en tierra de moros".

4.13 Istilua meza-irteeran

1620ko maiatzaren 13ko batzarrean maiatzaren 1ean meza-irteeran pisu eta neurri berrien erkaketa dela-eta izandako istilu baten berri ematen da.

Marcos Suárez kapitain eta zinegotzi nagusiak idatzi bat aurkezten du, eta honako hau jartzen du:

"... Lo cual visto por los señores del dicho regimiento el dicho exceso, variedad y desconcierto grande que había en las dichas medidas y diferencias que pasaban en ellas, para el remedio de quitar fraudes, alusiones y sospechas y que haya en conformidad en toda esta dicha Villa como en su jurisdicción iguales unas mismas medidas y pesos cotejados y afielados con los dichos patrones de cobre que ella tiene en su Archivo..."

Era berean, adierazten da agintariek neurri berriak egitea onetsi zutela eta Hiribilduaren zigilua jarri zitzaielara, eta erkatutako neurri berriak Martín de Orozcori eman zitzaizkiola espetxe publikoaren alkaidea den aldetik gorde zitzan, eta...

"... y el día primero de mayo, día de san Felipe Jacobe en las puertas principales de la iglesia parroquial de esta Villa y calle y plaza pública, al tiempo que acabada de decir la misa popular de ella y salían los vecinos y gente de guerra que estaban en la dicha iglesia, Lorenzo de Aduna y Martín Sanz de Articuza, vecinos de la dicha Villa y regidores del Concejo y Regimiento de ella empezaron a decir a muy grandes voces y con mucha y grande cólera y enojos, diciendo que las medidas de la dicha Villa se habían achicado y que era muy mal hecho y no se pudo hacer.

Y habiéndoles yo dicho en buena amistad y cortesía que por amor de Dios callasen y no dicesen tales palabras, que mirasen que eran regidores y oficiales del Concejo y regimiento de la dicha Villa y por su acuerdo, orden y mandado se habían afielado, cotejado y reformado las medidas de ella con sus patrones de cobre que tiene en su Archivo. Y que no se habían achicado sino reformado y afielado. Y que no dicesen voces y alborotasen a la gente común y vecinos de la dicha Villa y callasen considerando que eran regidores.

A lo cual me respondieron que ellos no tenían que callar y decían bien y la verdad que se había hecho en achicar las medidas, muy grande bellaquería y maldad y que no podían ordenar ni mandar ni proveer hacer tal cosa los del regimiento. Y que yo lo había hecho. Y que era muy mal hecho. Y que yo era alcalde y jurado mayor y regidor y todo el regimiento. Y que yo lo había hecho y era muy mal hecho. Y que callase yo. Y que callase yo, que ellos no tenían que callar. Y otras muchas razones y descortesías escusadas, perseverando en sus voces y sin razón poniendo cizaña y alborotando y revolviendo a los dichos vecinos y gente común de la dicha Villa e indignándolos contra mí y mi reputación, sin más saber y entender la razón del caso de la verdad.

De tal forma y manera dieron el escándalo y alboroto que los señores dos alcaldes que son el contador Antonio de Ubilla y Juan Ochoa de Butrón y otros muchos vecinos principales que estaban dentro de la dicha iglesia salieron al dicho ruido y alboroto y desorden y voces que daban los dichos Lorenzo de Aduna y Martín Sanz de Articuza regidores, en lo cual los susodichos han delinquido grandemente e incurrido en graves penas en haber contravenido a las dichas ordenanzas de la dicha Villa y leyes de estos Reinos y a sus oficios y cargos de Regidor y al juramento que en la aceptación de ellos hicieron guardad, observar y cumplir las dichas ordenanzas y leyes conforme al título que en ellas tienen de sus oficios y cargo de Regidor que dice a lo que son obligados y deben hacer guardar y cumplir y no lo han hecho ni cumplido en lo susodicho sino antes han contravenido a todo ello y a sus oficios y cargo y obligación....

... Que pido y suplico a sus mercedes de los señores del Regimiento, les condenen y ejecuten en sus personas y bienes de los dichos delincuentes con todo rigor de derecho. Y siendo necesario con el debido respeto les requiere a sus mercedes cuanto sea necesario del derecho convenga y pudo? y debo con las dichas ordenanzas y leyes y capítulos de ellas se las manden ver y leer y cumplir lo contenido en ellas y condenar a los susodichos conforme hallaren por ellas y las dichas leyes en las dichas penas que han incurrido y merecen. Y que declaren ellos sobre juramento que se les reciba, que les movió a lo sobredicho y quienes son los cómplices en el caso".

4.14 Gurmendik kalte-galeren ordaina eskatzen du

Martín de Gurmendik bere ontziari bahimendua kentzeko zuzemenak egi-ten jarraitzen zuen, eta ekainaren 17ko batzarrean Domingo de Aramburu alkateak Madriletik ekainaren 3an idatzitako gutun bat irakurtzen da. Gutune-

an hauxe esaten da: "la intención de Martín de Gurmendi sobre el daño del embargo de su navio, no es buena para esta Villa".

Arrazoi horrengatik, Aramburuk 1617tik bahituta zeuden 3 ontzien sokateriaren bahimenduari oniritzia ematen dion erregeren gutunaren kopia bidaltzeko eskatzen du. Diputazioak ontziei bahimendua kentzeko egindako eskaerari erregek emandako erantzunaren kopia eta sokateria gorde eta zaintzea agintzen duen erregeren erantzuna ere eskatzen ditu.

Uztailaren 1eko batzarrean adierazten da Aramburuk berriz idatzi duela, eta oraingoan aurrekoaren kopiak Gorteko hainbat gizon ospetsurentzat eskatzen ditu, besteak beste, honako hauek aipatzen ditu: Ucedako dukea, Infanterriko dukea, Benaventeko dukea, Agustín Mejía, Castilloko kodea, Gelb(iz) markesa, Diego Brochero jauna, Diego de Ibarra jauna, Luis Enriquez jauna, Pobarreko markesa eta Anaya eta Martín de Arostegui idazkariak. Eta beste hau ere eskatzen du:

"su majestad mande al licenciado Juan de Frias, asesor del Consejo de Guerra, no dé lugar para que se trate contra esta Villa el dicho pleito, pues por ser interés de su majestad se hicieron los dichos embargos con su consentimiento y voluntad".

4.15 Era askotako gaiak

Egun berean erabakitzen da 6 erreal ordaintzea Juan de Urnietari, parrokiako sakristauari "por el tocar de las campanas la noche de la Señora Santa Águeda". Ardoaren kalitateaz kezkatuta, adierazten dute "teniendo ellos proveído y pregonado que ningún vecino vendiese vino de Navarra sin que primero se hiciera cal y cata si era bueno por algunos oficiales de ella, y siendo notorio lo sobredicho, Sabat de Julubert vecino de esta Villa, sin que se probara el vino que había traído de Navarra", eta erabakitzen da, beraz, 6 errealeko isuna jaretzea eta "de nuevo se haga el dicho pregón para que ningún vecino venda vino de Navarra sin que primero se pruebe por el capitán Marcos Suárez o por otros oficiales del gobierno de la Villa, si es bueno o no".

Bestalde, hain gustura geratu ziren agintariak Mauro de Olabarrietak, Valvanerako monasteriotik etorri zen fraideak, Garizuman egindako predikuekin, 200 erreal ordaintzeaz gainera, abadeari gutun bat idaztea erabaki zuten ongi predikatu zuela eta azaroan, Hondarribian elkartzekoak ziren Batzar Nagusietan, berriz etortzea nahi zutela esanez.

4.16 Erregeren idazkariaren esklabo mairua atxilotuta

1620ko uztailaren 21eko batzarrean alkateetako batek jakinarazten du bere nagusiari, Arostegui idazkariari, ihes egindako esklabo mairua atxilotu dela. Hauxe esaten du zehatz-mehatz:

"Este dicho día el dicho Pedro Sanz de Gainza alcalde hizo relación diciendo que ciertos vecinos de esta Villa yendo desde ella para Pasajes por Rentería, habían encontrado a un esclavo moro del secretario Martín de Arostegui en el camino real de junto a Andrearriaga, que venía huyendo de su amo para pasar a Francia y de ahí a su tierra. Y le prendieron y le trajeron a esta Villa y le entregaron a él para que diera la orden que convenía sobre ello. Y que le había mandado echar preso en la cárcel pública de esta Villa.

Y dado cuenta de ello al dicho secretario Martín de Arostegui para que diese la orden que convenía para que se entregase el dicho esclavo a la persona que le ordenase. Y tuvo respuesta del dicho secretario para que lo entregase al capitán Pedro de Vertiz residente en esta villa y al cabo de 20 días que le tuvo así preso y le vino la orden del dicho secretario lo entregó al dicho Vertiz, quien le envió al dicho su amo con el Contador Echave que iba a Madrid.

Y al cabo de seis días que así entregó y partió el dicho esclavo, el dicho Martín de Arostegui le tornó a escribir que el dicho esclavo entregase al dicho Contador Echave y que le remitiera lo que gastó esta Villa en dar de comer a él y lo demás que hubiese gastado, o que daría orden para que aquí el pagador Martín de Careaga lo pagase en su nombre, porque en todo deseaba servir a esta Villa, de que todo daba cuenta a sus mercedes.

Los del dicho Regimiento proveyeron que en nombre de esta Villa se escriba al dicho secretario Arostegui, que ella hacía suelta de la costa que había tenido la dicha Villa en dar de comer al dicho esclavo".

4.17 Presoen trukea antolatze lanak

1620ko batzarra berezia da, 1617ko urtarrilaren 17an hasitako gatazka luzeari azkenean amaiera emango zaiola baitirudi. Batzarrean adierazten da Arostegui, Hendaiaiko Santiago Elizako prioreak, Meneses –Gazteluko alkaidea eta Probintziako ordeko kapitain jenerala– jakinarazi ziola Bordelen izan zela Hendaiaiko presoen izenean Frantziako errege txit kristauari arren eskatzeko erruki zedila bere basailuez eta eman zezala artean Baionako espetxean preso jarraitzen zuen M. De Gainza aske uzteko agindua.

Adierazten da Frantziako errege txit kristauak honako hau agindu zuela:

"mandó que libre y sin costas ni derechos de la carcelaria, se libertase al Martín de Gainza,..., y que cumplierse dicha orden el Conde de Agramont, su lugarteniente en el gobierno de la Ciudad de Bayona", eta Mos de Sansacek Arostegi priorearen eskuetan jartzeko Gainza.

Hain berri garrantzitsua jaso zenean, erregeri eta Gerra Kontseiluko haren idazkariari idaztea erabaki zen zer egin behar zuten erabaki zezaten. Ezin izan zitzaion Aguilar kondeari, Nafarroako Erregeordeari, idatzi, aurre hartan hil baitzen.

Borondate onaren adierazle gisa edo haize pixka bat eta kolore ona har zezaten, antza, erregeren berrien zain zeuden bitartean, preso guztiak kanpora atzeratzeko agindua eman zen hiru pertsonak zainduta.

"a las nueve de la mañana vengan a oír misa y a pasear por las calles y se recojan a comer en la misma cárcel y de las dos del mediodía hasta las cuatro de la tarde los puedan sacar con la misma guardia y pasear por las calles y luego, en dando las cuatro recoger a la misma prisión, y que de ninguna manera se acerquen a las murallas ni barbacanas de esta Villa".

4.18 Erregeren oniritzia...

Azaroaren 10eko batzarrean adierazten da Juanes de Azpilicueta, Hiribilduko saripekoa, Madrilera egindako bidaiatik itzuli dela eta erregeren eta bere idazkari Bartolomé de Anaya eta Martín de Arosteguiaren gutunak dakartzala.

Honako hau adierazten da erregeren gutunean:

"Habiéndose considerado cuanto escribisteis sobre las diligencias que había hecho el prior de Santiago de Endaya para la soltura de los 9 presos naturales de aquella Villa,..., y que se trueque por otro vecino que se quedó en Bayona, ha parecido que así se haga".

Anaya idazkariak, bestalde, adierazten du presoek trukea ahalik eta lasterrren egin behar dela, eta "tras esto irá lo de los navíos, que deseo ver compuestas estas diferencias...".

Jadanik urte askoz luzatu zen liskarra azkenean amaitutzat emango zuten albiste garrantzitsu horiek, esan bezala, Juanes de Azpilicueta saripekoak ekarri zituen. Guztira 38 egun pasatu zituen; Madrileko joan-etorria egiten 16, eguneko 7 erreal kobratuz, eta 22 eguneko egonaldia, eguneko 4 kobratuz.

4.19 ... Baina inork ez dezala jakin

Azaroaren 12ko batzarrean erabakitzen da Arostegui prioreari idaztea batez ere bi ohar egiteko: inori ez diezaiola esan presoak trukatzeko baimena eman duela erregek eta ezer ez zaiela kobratu behar ez Martín de Gainzari, ez berarekin preso egon zirenei, espetxeko gastuengatik, ostera Hendaiaiko 9 presoek ere ordaindu egin beharko dituztela euren atxiloaldiak eragindako gastuak.

4.20 Aske azkenean

Azaroaren 17ko batzarrean jakinarazten da Hondarribian azaroaren 14an elkartu ziren Batzar Nagusietan presoek trukea egiteko agindua ematen zuen Erregeren gutuna irakurri zela, eta trukea egin aurretik Batzarrak horren berri izatea nahi izan zela. Batzarkideek eskertu egin zuten adeitasun-keinua; izan ere, "sin su orden no se había querido dar soltura.". Eta preso guztiak aske nola utzi ziren honela kontatzen da:

"Y dicho día,..., se tuvo noticia del doctor Arostegui, Prior de la Iglesia de Santiago de Endaya, trajo a Miguel de Gainza desde Bayona, para entregar y le tenía en el dicho lugar de Endaya".

"Por lo cual acordaron que al dicho prior y a Juanes de Aragoirri el de Galbarreta, se detengan en esta Villa hasta y en tanto traigan a ella al dicho Miguel de Gainza, y puesta esta orden, a los otros 8 franceses presos se suelten luego para que vayan derecho desde esta Villa a sus casas, con que de ninguna manera se permita se haga ninguna entrega en la mitad del río Bidasoa, ni menos en ninguna parte de dicho río".

"Y viniendo el dicho Miguel de Gainza a esta Villa, se libren después al dicho Prior de Santiago de Endaya y a Juanes de Aragoirri, el de Galbarreta francés y luego en esta conformidad se hicieron las dichas entregas".

Iritzi bat



Lan honen lehenengo zatiari amaiera emateko, Serapio Mugicak, 1904ko irailaren 30ean, Gipuzkoa-ko Foru Aldundi Txit Argiak babestu eta Probintziako inprentak 1905ean argitaratu zituen "Fiestas de la tradición del Pueblo Vasco" dela-eta Bidasoa Ibaiari buruz emandako hitzaldian esandako hitz batzuk eka-
rriko ditugu gogora:

"Bidasoako bi aldeetako biztanleen arteko gatazkak berriz ere pizteko asmorik gabe –denak enbor bereko ezpal izanik eta elkar maitatzera dei-
tuak–, gaia ikuspegi historiko batetik aztertu nahi izan dugu, egungo ego-
eran murgildu gabe.

Gainerakoan, gure esku egongo balitz, ibai erdiaren sakrifizioa ez genuke mingarritzat joko, baldin eta berarekin odol berekoen arteko bakea lortu-
ko balitz, hizkuntza bakarra ahotan ibili eta Euskaldun izateaz harro egon,
gure Euskal-erri maitearen seme bezala, Bidasoaren ibaiertzetara heda-
tzen dena.

Neronek esana. Serapio Múgica"

Bi ohar

1. oharra

Alfred Lasusek idatzi eta Miarritzen Atlantica argitaletxeak argitaratutako "Hendaye. Ses marins et ses corsaries" liburuan, Juanes de Arismendiri eta Juanes de Arragorriri buruz esaten da Arragorritarrei, (Darragorry, d'Arragorry, Daragory) gerora Abadiako gaztelua eraiki zen muinoan zegoen etxetik edo baserritik zetorkiela izena. Joannes Darragorry 1560 aldera jaio zela eta 1619an bi ontzi zituela, bat *Saubadine* de Saint Vincent, kapitaina bere seme Joannis Darragorry, 1590 inguruan jaioa, zuena eta bestea *Catherine* de Saint Vincent, kapitaina Joanisto de Legarralde zuena, eta bi ontziak Ternuara arrantzara joateko prestatuta zeudela. *Marie* de Saint Vincent ontziaren heren bat ere berea zuen eta balea arrantzatzeraz Norvegiara joateko prest zuen, eta ontzi horren beste jabeetako bat Joannis de Harismendy zen, Olhasso ere deitzen zitzaiona. 1617ko martxoan, hiru ontziak Pasaian itsasoratzeko prest zeudela, "furent pris et arrêtés à cause du différend existant entre Sa Majesté le Roi et le roi d'Espagne relatif à la rivière qui passe entre Fontarabie et Hendaye".

2. oharra:

M. Michelena abadeak Hendaiaren historiari buruz idatzita duen 800 orrialdeko "Hendaye. Son Histoire" liburuan, lerro gutxi batzuk eskaintzen dizkio hemen kontatu den historiari. Hauxe jartzen du:

"En 1617, J. d'Arragorry et J.d'Harismendy étaient propriétaires de trois baleiniers dont les équipages comprenaient environ 150 marins d'Hendaye.

... Le 18 janvier, trois navieres hendayais prêts à partir pour Terre-Neuve et la Norvège, furent capturés par ceux de Fontarabie et gardés au port de Pasajes. Cette affaire fit déborder le vase!

Les Hendayais se vengèrent et firent beaucoup de prisonniers dans la baie. De sorte que le gouverneur de Bayonne dut intervenir auprès du vice-roi. On réussit à échanger les prisonniers, mais gare aux embuscades...

Des pour parlers s'engagèrent entre Madrid et Paris pour metre un terme à cette situation, nuisible aux intérêts des deux villes voisines. Tout commerce était impossible, et la population des petits villages de la côte cantabrique se voyait plongée dans la misère.

... Les échanges entre les commissaires furent plux fructueux. Des prisonniers gardés au fort de Floripe (prison de Bayonne ou Vieux-Fort , furent libérés et les Français gardés dans le cachot de Sainte-Marie (paroisse), quittèrent Fontarrarie".

BIGARREN ZATIA:
Aurrekariak
1610-1616 urteak

DESCRIPTION ET FIGURE DU SABBAT DES SORCIERS.

Il faut mettre une Figure au Chapitre 4. du 1. Livre, entre les pages 13. & 14.



TABLEAU
DE L'INCONSTANCE
DES MAUVAIS ANGES
ET DEMONS.

OU IL EST AMPLEMENT TRAVAILLÉ.
Alfred Sorensen & Co. S. Sorensen.

LIVRE TRÈS-UTILE ET NECES-
saire, non seulement aux Juges, mais à tous ceux
qui vivent sous les loix Chrétiennes.

AVEC

[illegible]

PAR PRIVILEGE DU LARCAI Conseiller de Roy et
Parlement de Bourdeaux.

Adapted from: *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1000-1005.



A P A R I S

Christiaan Basse, ex-licencié de Sciences, au Chancel
voulant être Licencié en Philosophie
général des sciences.

MA. DC. X41

AFCC PROPOSED BY LOG

Hitz batzuk Lapurdiri buruz

1617 eta 1620 artean gertatu zena nahiko zehatz kontatu ondoren, ez legoke sobera hainbat urtez atzera egitea, Hondarribiko bizitzako beste hainbat alderdi ezagutzeko. Kasu batzuetan lan honen lehenengo zatian esku hartzen duten protagonistetako batzuk agertzen dira.

Hondarribian sorginkeria egitea leporatzen zitzaien Inexa de Gaxenen eta beste hainbat neskaren aurka egin zen epaiketa ezaguna, besteak beste, Pierre Lancrek Lapurdin bultzatu zuen jazarpenaren ondorio izan zen. Jazarpen hari buruzko xehetasunak 1612an argitaratu zen "Tableau de l'inconstance des mauvais anges et démons, ou il est amplement traité des sorciers et de la sorcellerie" liburuan geratu ziren jasota, eta benetan interesgarria eta gomendagarria da.

Julio Caro Barojak "Brujería Vasca" liburuan nahiko zabal laburtu zuen liburu horretan Hondarribiari eta Bidasoa ibaiari buruzko aipamenen bat edo beste egiten da. Eta Bidasoaz bestaldeko gure bizilagunen deskribapen interesgarri bat ere badago. "Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos" aldizkariaren ale bateko 196. orrialdetik eta hurrengoetatik atera dugun Lapurdiri buruzko kapituluan honako hau adierazten da, besteak beste:

"Lapurdi 27 parrokiak osaturiko lurraldea da..., eta leku jendetsua denez, behartuta daude, hartua duten muga entzun daitekeen danbor hots txikiaren aurrean, 2.000 gizon hartuta erregeari laguntzera, hala ere, oinezko 1.000 soldaduz osaturiko konpainia bat bada,... Kostaldean barrena bizi dira, eta herrietan sakabanatuta daude edo mendian barrena, eta antzina kantabriarrak deitzen zitzairen.

Oso hizkera berezia dute, eta gure artean -hau da, frantsesen artean-, Euskaldunen herri gisa ezagutzen dugun herri bakarra den arren, egia da euskal hizkuntza haratago hedatzen dela. Izan ere, Lapurdi osoan, Behe eta Goi Nafarroan eta Espainiako zati batean euskaraz hitz egiten da: eta

hizkuntza zaila izanagatik, Euskaldunetz gain, baionarrek, goi eta behe-nafarrek, eta inguruko espainiarrek -mugaldekoek gutxienez-, ezagutzen dute.

... Laugarren lekuan, lapurtar gizonezkoek ez dute maite ez euren abe-
rria, ez euren emazteak eta ezta euren seme-alabak ere. Bi ile motatako
felpen gisakoak dira, ertzetan bi markaz nabarmenduak. Izan ere, naturak
Frantzia eta Espainiaren mugan kokatu ditu, mendian nahiz kostaldean,
hizkuntza erdi euskaraz eta frantseserazkoa dutela, eta batzuk euskaraz
eta espainieraz.

Merkataritzan Nafarroa eta Espainia aldean gehiago aritzen dira, Fran-
tzian baino, eta usadio, ohitura eta lagunei dagokienez, desberdinak dira
herri xehearekiko. Izan ere, nobleak, Gortera sarri joaten direnak, ez dira
horrelakoak, frantziar erara hezi baitira, nahiz eta hauetako askok ondasu-
nak eta jauregiak izan Frantzian, Espainian eta Nafarroan.

... Lapurdin 30.000 arima daudela esaten da, itsasoan direnak barne;
eta horien artean familia gutxi dira era batera edo bestera sorginkeriekin
zerikusirik ez dutenak. Sutan erretzera zigortutako Sorginen kopurua hain
handia bada (esan zigun batek behin), zail izango da neronek errautsekin
zerikusirik ez izatea. Horrekin argi ikusten da semeak gurasoak salatzen
dituela, anaiak arreba, senarrak emaztea, eta alderantziz ere bai. Hurbil-
sun hau dela eta, familia buruek, ofizialek eta pisu handiko jendeak, gai
honen inguruko harridura azalduz, nahiago izango dute sorginkeriararen
susmopean bizi, gertukoen samina, urka, garrak eta sua jasatea baino.

Guk geuk ez dugu inolako zalantzarik honi guztiari dagokionez: frogak
ugariak eta asko ziren, beldurgarriak. Iristen ari ginenean, ilaretan ihes
egiten zuten, itsasoz eta lehorrez, orduz ordu Behe eta Goi Nafarroa, eta
espaniar muga betez. Batzuek Montserrat eta Santiagoranzko errome-
saldiaren itxura egiten zuten; beste batzuek, berriz, Ternuarantz eta beste
zenbait lekuetaranzko bidaiak. Nafarroa eta Espainia aldean halako izua
zabaltu zen, non Inkisidoreak mugara iritsi zirenean, ihes egin zuten Sor-
ginen izenak, adina eta bestelako datuak bidal geniezazkion idatzi zigu-
ten, hartara, beraien esanetan, borondate onenarekin berriz ere guri
bidaltzeko. Bertan atxikita edukitzeko erantzun genien, ez itzultzen uzte-
ko; izan ere, berriz ere haiek berreskuratzeak baino gehiago kezkatzen
gintuen haietaz libratzeak.

1610 urtea

5.1 Inkisizioaren Ofizio Santuaren ahaide-titulua

Maiatzaren 12ko batzarrean, eta eskribaua Domingo de Aramburu dela, Inkisizioaren ahaide-titulua jaso dutenak honako hauek direla irakur daiteke: Antonio de Casadevante, Martín de Justiz kapitaina eta Martín Sáenz de Alchacoa alkatea. Tituluetan izendatuaren izena bakarrik aldatzen da, eta haxe adierazten da:



"Nos los inquisidores apostólicos contra la herética prabedad y apostasia en todo el Reino de Nabarra y obispado de Calahorra y la Calzada con el condado y señorío de Bizcaya y provincia de Guipuzcoa con toda la tierra y jurisdicción que cae en el arzobispado de Burgos por los montes de Oca hasta San Vicente de la Barquera y su distrito.

Por cuanto vemos ser necesario y cumple al servicio de Dios nuestro señor y bien de este Santo Oficio de la Inquisición que en la Villa de Fuenterrabia, puerto de mar en este nuestro distrito haya algunos familiares nuestros y de este Santo Oficio para que hagan y cumplan aquello que por nos y por este dicho Santo Oficio le será cometido y encomendado, y atendido y considerado que vos Antonio de Casadevante vecino de la dicha Villa de Fuenterrabia sois persona de buena y limpia parte, pacífico, quieto, honesto, apartado de ruidos y escándalos, que haréis y cumpliréis aquello que por nos y por este dicho Santo Oficio os será cometido y encomendado como de vos se confía por ende.

Por las presentes y su tenor os hacemos nombrados y criamos por familiar de este Santo Oficio de la Inquisición y uno de los de número que el Rey nuestro señor ha mandado poner, y queremos que como tal familiar

podáis gozar y gocéis de todas las preeminencias, privilegios, franquezas, libertades, prerrogativas, exempciones e inmunidades que los otros y tales familiares de este Santo Oficio gozan y han gozado, pueden y deben gozar, así por derecho común, privilegios apostólicos y Reales concedidos por su santidad y su majestad, como por instrucciones, uso, práctica, costumbre y estilo de este dicho Santo Oficio, y para que podáis traer y traigáis armas, así ofensivas como defensivas en vuestra persona, de noche y de día, por todas las ciudades, villas y lugares de este nuestro partido.

Y por las mismas presentes, en virtud de santa obediencia exhortamos y amonestamos y si necesario es so pena de excomunión mayor y de doscientos ducados de oro para los gastos de este Santo Oficio, decimos y mandamos a todas y cuales quien personas, Jueces y Justicias, así Eclesiásticas como seglares que os hayan, tengan, traten, honren por tal familiar de este Santo Oficio y uno de los de número, y os guarden y hagan guardar las dichas preeminencias, privilegios y franquezas, libertades, prerrogativas, exempciones e inmunidades y os dejen traer las dichas armas y no os las quiten consientan ni manden quitar en manera alguna sin poner en ello impedimento ni contradicción alguna.

Con que mandamos que dentro de sesenta días primeros siguientes después de la data de este título, vos el dicho Antonio de Casadevante, vecino de la dicha Villa de Fuenterrabia, hagáis notificar y notifiquéis esta dicha provisión al Concejo, Justicia y Regimiento de la dicha Villa de Fuenterrabia, y tomad fe y testimonio de la dicha notificación a las espaldas de ella, en testimonio de lo cual mandamos dar y damos las presentes, firmadas de nuestros nombres y sellada con el sello del Santo Oficio y refrendadas por uno de los secretarios de él. Data en la Inquisición de Logroño, a diez y ocho dias del mes de marzo de mil seiscientos y diez años. Exm^o. doctor Alonso Becerra. El Licenciado Juan de Valle Alvarado. El Licenciado Alonso de Salazar Frías. Por mandado del Santo Oficio de la Inquisición, Francisco Pardo de la Fuente".

Kaputxinoen komentu bat eraikitzeari buruz 1613ko urtarrilaren 27an, 1613ko urriaren 30ean eta 1614ko urtarrilaren 1ean egindako batzarretan adierazten da Inkisizioaren Ofizio Santuaren ahaideak zirela Pedro de Zuloaga bikarioa, Martín de Berrotaran opideduna, Miguel Sáenz de Venesa kapitaina eta Martín Sáenz de Zuloaga eskribaua ere, azken hau Ofizio Santuaren ahaidea eta notarioa.

1611 urtea

6.1 Emakume "frantziarrak" kanporatzeko agindua

Martxoaren 30eko batzarrean bi zinegotzi nagusiek Udalari jakinarazten diote Erregek Hiribilduari idatzitako gutun bat jaso dutela Bartolomé de Aguilar idazkariak sinatuta, eta Hondarribian "emakume frantziar" ugari bizi direla eta kanporatu egin behar direla agintzen da. Hauxe dio Aguilar idazkariak:

"Aunque su majestad sabe el cuidado que Vm. pone en mirar por su misma guarda y defensa, todavia se me ha mandado diga a Vm. que ahora particularmente conviene vivir con cuidado y recato y velar sobre su misma seguridad, pues la vecindad que se tiene obliga a ello.

Y porque se ha entendido que los vecinos tienen mucho número de mujeres francesas de quien se sirven y que cada día pasan a Endaya a donde tienen trato con los naturales de aquel lugar que quieren a Vm. tan mal como se sabe, ha mando su majestad al maestre de campo Gonzalo de Luna, que mire luego el número de mujeres francesas que hay de servicio y que se excuse el tenerlas, pues habrá de gente de la tierra...

Que pues los negocios que tienen los franceses con los naturales los suelen tratar en la Lonja, ha mandado su majestad al dicho maestre de campo que ordene que se cumpla así, y que no permita que entren a tratar a los de la Villa, y que si alguno particularmente entrare, sea dejando las armas a la puerta, y que vaya con él un soldado, como se hace en Bayona de Francia, pero que de ninguna manera permita que se quede a dormir ningún francés dentro de la Villa. Y que si algún caballero entrare en ella se le permita que entre con armas hasta su posada, pero si quiere salir por la Villa, las deje en ella.

Madrid 22 de marzo de 1611.

Bartolomé de Aguilar Anaya".



1611ko apirilaren 6ko batzarrean honako hau adierazten da Aguilar idazkariaren gutuna dela-eta: "en razón a la carta escrita por el Secretario Bartolomé de Aguilar, en nombre de su majestad, sobre echar fuera a las mozas francesas de servicio que había en la dicha Villa y a los franceses y el quitarles las armas a los que a ella venian, y no se tratase dentro de esta Villa sino en la Lonja de ella, todo ello había platicado y tratado con el maestre de campo Gonzalo de Luna y Mora, alcaide de esta Villa a quien le había parecido era de muy gran inconveniente, habiendo paz entre los Reinos de España y Francia...".

Eta gutunak honela jarraitzen du: "habiendo comunicado con el Maestre de Campo Gonzalo de Luna lo que vm. en nombre de su majestad me manda por su carta de 22 del pasado, en razón de que las francesas que estuvieran sirviendo a mis vecinos se excuse de tenerlas por los inconvenientes que esto trae consigo, le ha parecido dilatar por ahora la ejecución de ella...".

Udalak kanporatze-agindua betetzea saihesteko bere ikuspegia ematen du, eta bere azalpenarekin jarraituz nabarmentzen du inoiz ez dela arazorik izan "'emakume frantziarrekin", eta Aguilar idazkariari adierazten dio "solo advierta vm. que desde mi fundación hasta ahora se han servido mis vecinos de mujeres francesas y nunca se ha visto en ellas cosa que pueda recelar, ni

es gente que puede dar cuidado su asistencia. Y si todavía pareciese que para el servicio de su majestad conviene se haga,..., se ejecutará con la puntualidad que se debe a su real servicio".

Handik ia hilabetera, 1611ko maiatzaren 4ko batzarrean, Miguel de Izaguirre kapitainak, Gotzainaren kalean bizi zen eta Gracia de Ayncierte izeneko Itsasuko neskame bat zuen zinegotzi nagusiak, "... propuso y dijo que a su noticia habia venido que en esta Villa habia algunas mujeres forasteras de Francia que eran brujas,..., y habian embrujado algunas criaturas, de donde redundaba muy grande daño contra la fe católica y honra de Dios y de la República, y pedía y suplicaba a esta Villa acuda al remedio del caso.

Y habiendo entendido lo susodicho, los dichos señores del Regimiento mandaron que el dicho capitán Miguel de Izaguirre vaya a la Villa de San Sebastián a comunicar el dicho caso con el doctor Torre, letrado de tal Villa, y traiga orden y parecer suyo por escrito y conforme a él, los dos Señores Alcaldes conozcan y procedan en el caso haciendo justicia contra los culpados con grande rigor. Y de ello que el dicho caso se hiciere se dé noticia a este dicho Ayuntamiento".

1611ko ekainaren 15eko batzarrean adierazten da Salazar inkisidorearengana jo zela sorginkeria-autoekin, eta "este dicho día a los del dicho Regimiento hicimos relación el Señor Alcalde Sancho de Ubilla y yo el dicho Domingo de Aramburu, de como en cumplimiento de lo decretado el Regimiento pasado, con carta de esta Villa fuimos a la Villa de Santesteban y al Señor Inquisidor Licenciado Alonso de Salazar Frías,..., y por el proceso que los dos señores alcaldes habían hecho por presencia de mí el dicho Domingo de Aramburu contra las dichas brujas, porque de los autos resultaba habían apostatado y renegado contra Dios nuestro señor, había pedido los autos originales porque eran tocante al Santo Oficio".

1611ko martxoaren 22ko kanporatze-agindua eta martxoaren 30ean egindako egiaztapen ofiziala ez ziren gauzatu handik bi hilabete eta erdira arte. Erregeren agindua betetzen hainbeste denbora igaro izanaren arrazoia izan daiteke benetan arazo larria sortzen zuela neskamerik gabe geratzeak; izan ere, nesketako batzuk, besteak beste, sorgin-ehizari aurrerabidea eman zion Izaguirre kapitainaren, Pedro de Zuloaga bikarioaren, Juan Nuñez de Palencia lizentziatuaren, Estacona kapitainaren, Miguel Sáenz de Venesa kapitainaren, Juan Martín eskuadra-kaboaren, Esteban de Mugarrieta kapitainaren, Antonio de Casadevanteren ... zerbitzura zeuden.

Sorginkeria egitea leporatzen zitzaizen nesken epaiketa 1611ko maiatzaren 6an hasi zen. Autoen arabera kanporatu behar ziren "emakume frantziarren" zerrenda 1611ko ekainaren 15ean, 16an, 17an eta 18an egin zen. Auto horiek honako hau agintzen zuten: "Autos hechos por la Justicia y Regimiento de esta Villa para que salgan los hombres y mujeres y mozas francesas de ella en virtud de carta real de su majestad".

Nesken deiturretako batzuk hauek ziren: Hegui, Hormaheche, Aynciarte, Archulutegui, Bidagayn, Alza, Zigarramurdi, Zuasti, Yturbide, Barrendegui, Hecheberria, Goyenhechea, Burunduaga, Huarte, Lete, Aguirre, Yribarren, Bidegayn, Apaizechea, Yrigoyen, Alzueta, Arana, Gaxen, Larralde, Otagayn, Lecumberri.

Eta jatorrizko herrietako batzuk hauek: Hazparne, Ustaritze, Itsasu, Senpere, Beskoitze, Makea, Maule, Donapaleu, Ezpeleta, Arbeloa, Bastida, Azkaine, Hendaia.

Zerrenda egin ostean adierazten da "salgan y se desavecinen de la asistencia y servicio y morada de esta Villa dentro de tres días naturales y vayan a sus naturalezas sopena de tres mil maravedís y doscientos azotes".

Adierazi behar da Salazar y Frias inkisidorea Logroñoeko prozesuko autofede ezaguneko zigorrak ezarri zituenetako bat izan zela, eta gerora Baztan haraneko herrietara ustezko sorginkeriei buruzko ikerketak egitera egin zuen bisitaren ondoren, eta Domingo de Aramburu eta bi alkateak Inesa de Gaxenen eta bere lagunen aitopen-autoak hartuta Donezteben bere aurrera agertu ondoren, Hondarribiko bisitarekin jarraitu zuela. 1611ko urriaren 5eko batzarrean aipatzen dira bere bisitak eragindako gastuak. Gastu horiek udalaren funts publiko eskasekin ordaindu ziren eta guztira 259 errealerara iritsi ziren.

Era berean, esan behar da Gramont ezaguna zuela Pierre de Lancre inkisidoreak; izan ere, honek bere liburuan aipatzen du Baionako gobernadoreak Morguy salatari gaztearekin batera parte hartu zuela "sorginak" argitara ateratzen gorputzean zituzten marketan orratz luzeak sartuz.

1612 urtea

7.1 Nabigatzaile arriskutsuak.

1612ko urtarrilaren 11ko batzarrean erabakitzen da txalupa-maisuei agintzea hendaierrei ez laguntzeko; hauxe esaten da:

"Que ningún maestre de chalupa ni vecino de esta Villa no dé su chalupa a ningún vecino de Endaya para que los lleven al Pasaje y San Sebastián y otras partes, sin que en las dichas chalupas vaya alguna persona que sea vecino de esta Villa para que se entienda que son de ellas las dichas chalupas. Y que no consientan se haga carga ni descarga en el puerto y ribera de esta Villa cuando vengán de vuelta con vestidos y carga de franceses, sin que a menos que los dichos franceses pidan licencia a la justicia ordinaria de esta Villa, sopena de 2.000 maravedies a cada maestre de chalupa que lo contrario hiciere".

Erabaki bera hartuko da 1613ko urtarrilaren 9an.

7.2 Garizumako sermoiei buruz.

Otsailaren 1eko batzarrean Garizumaz hitz egiten da, eta predikua euskaraz eta erromantzez nork eta noiz egin behar duen eztabaidatzen da. Eta ohaidetzekin zer egin ere eztabaidatzen da. Hauxe adierazten da:

"Item mandaron que se haga prevención por esta Villa para la Cuaresma de un predicador que sirva de ordinario para hacer los sermones y predicar la ley evangélica de Dios nuestro señor, con que así bien haya sermones los domingos a la tarde en bascuence para las mujeres y gente de las caserías. Y el domingo a las mañanas los dichos sermones sean

en romance, y,..., que se hable por los dos Señores Alcaldes y dos Jurados Mayores en nombre de esta Villa al beneficiado Don Gabriel de Abendaño oficial eclesiástico de esta Villa, para que se encargue de los dichos sermones en romance,..., y así bien se hable al beneficiado Don Pedro de Zuloaga vicario de ella para que hable al beneficiado Don Pedro de Ainciendo, los domingos a la tarde haga los sermones en bascuence..."

7.3 Ohaidetzak

Otsailaren 1eko batzar horretan bertan, eta beste maila batean eta moral publikoari eta neskamerik ezari buruz, asko kanporatu baitziren, honako hau esaten da:

"El dicho día los Señores del Regimiento dijeron que los pecados públicos hacían miserables a los pueblos, y para que se viva en la República de esta Villa con el recato que se debe, porque hay algunos amancebamientos, mandaron por quitar los escándalos que de lo susodicho resultan, que todas las mujeres que estuvieren amancebadas tomen estado de matrimonio y se pongan en servicio de Dios dentro de ocho días.

Y no haciéndolo así dentro del mismo término salgan de esta Villa y no asistan en ella so pena de castigarlas con todo rigor y,..., que a los dos Señores Alcaldes se les suplica ejecuten inviolablemente lo susodicho, Y así bien mandaron que todas las mujeres y mozas forasteras que residen en esta Villa y no sirvan a vecinos de ella, se pongan a servir todas ellas dentro de los dichos ocho días, so pena que serán castigadas. Y para que venga a noticia de todos se manda apregonar por todas las calles de la Villa".

Eta ohaidetza oso ohikoa zenez, antza, erabaki bera hartu zen 1614ko urtarrilaren 15ean eta 1615eko urtarrilaren 7an.

1613 urtea

18.1 Kargu publikoen hautaketari buruz. Alkateak eskua sartzen du

Urtero urtarrilaren 1ean hautatzen ziren udaleko alkateak eta gainerako karguak. 1613ko urtarrilaren 1eko batzarrean azaltzen da argien nola egiten zen kargu guztien hautaketa "insaculación" edo "zakuratz" prozedura jarraituz.

"En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero, que viven y reinan por siempre sin fin. Sea manifiesto a todos los que la presente vieren, cómo en la muy noble y leal villa de Fuenterrabia, dentro de la casa del ayuntamiento de ella, día martes primero del mes de enero año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil seiscientos y trece años, después de haber dicho en el altar de la Santísima Trinidad de la parroquial de esta dicha villa la misa a honor y reverencia del Espíritu Santo por el bachiller don Pedro de Zuloaga vicario perpetuo de ella, suplicando e invocando para que el Espíritu Santo infunda su gracia en la suerte de la elección y creación de los electores y alcaldes y oficiales de la dicha villa que se habían de elegir y nombrar hoy dicho día para su gobierno, y que sean cuales convengan para regir y gobernar a ella y administrar justicia en la igualdad que se deba, de manera que sea en servicio de Dios y de su majestad y aumento y honra y sosiego y quietud de la república y sus vecinos, amén.

En presencia de mí Domingo de Aramburu, escribano del rey nuestro señor y uno de los del número de la dicha Villa, se ayuntaron a Concejo general abierto a son de campana tañida antes de misa mayor, conforme a las Ordenanzas nuevas confirmadas de su majestad que la dicha Villa tiene y su uso y costumbre, los caballeros hijosdalgo de la dicha Villa, especial y nombradamente... los siguientes: (jarraian 132 izen aipatzen dira),..., todos ellos vecinos de dentro del cuerpo de esta dicha Villa y de las casas y caserías que son extramuros de ella parroquianos de la dicha

su iglesia parroquial, los cuales y cada uno de ellos así bien se sentaron en los asientos y bancos que para ello habla en el dicho ayuntamiento. Y luego los dichos señores del regimiento [saliente] mandaron llamar a cada uno de los dichos vecinos por su nombres y co nombres y contar todos ellos cuantos eran en una con los del dicho regimiento y conmigo el dicho escribano de los que estaban juntos y admitidos en el dicho Regimiento conforme a las dichas Ordenanzas, y se hallaron en todo ciento y treinta y dos personas que de suso van matriculados.

Y conforme disponia la Ordenanza nueva, hice yo el dicho escribano para cada uno de los dichos vecinos su cartel y en cada uno escribí el nombre y conombre de cada uno, que en todo fueron ciento y treinta y dos carteles escritos. Y así bien hice otros tantos carteles en blanco y en los seis de ellos escribí Elector. Y todos los dichos carteles escritos y en blanco fueron de un tamaño e igualdad, y a vista de todos los que estaban en el dicho ayuntamiento públicamente los puse en la mesa del dicho ayuntamiento. Y los del dicho regimiento mandaron que a cada uno de los dichos vecinos que estaban en el dicho ayuntamiento de suso referidos y admitidos, se les entregase a cada uno su cartel escrito con el nombre suyo. Y habiendo a todos ellos entregado, se llamaron por mí el dicho escribano, y cada uno de ellos vino con su cartel escrito delante de los señores del regimiento, y habiendo reconocido a cada uno de ellos, pusieron todos ellos, los dichos carteles encima de la dicha mesa y mandaron a mí el dicho escribano que todos los dichos ciento y treinta y dos carteles y otros tantos en blancos, incluso en ellos los seis carteles donde decían Elector, los doblase y plegase yo el dicho escribano.

Y en cumplimiento suso dicho, luego metí los carteles escritos de los nombres en un cántaro de cobre y le eché su cubierta. Y los otros carteles en blanco con los seis carteles escritos Elector, puse en otro cántaro de cobre y le eché su cubierta. Y ambos los dos cántaros los meneé y revolví cada uno de por sí y los puse encima de la mesa.

...Y luego los dichos señores del regimiento dijeron y propusieron como el dicho Ayuntamiento General se hacía para hacer elección de los dos alcaldes y tenientes de ellos y dos jurados mayores y un preboste y un síndico procurador general, cuatro regidores y un mayordomo bolsero y dos guardamontes y un escribano fiel para gobernar a la república de la dicha Villa para este año que había entrado de mil y seiscientos y trece,...

...Y luego los dichos señores del regimiento mandaron que se haga la elección de la justicia y regimiento de este presente año conforme a las ordenanzas nuevas, y para ello y sacar los carteles de los dichos dos

cántaros, trajeron un niño, el cual públicamente fue sacando a la par con ambas manos de los dichos dos cántaros los carteles de ellos hasta que salieron los seis escritos que decían Elector con los otros carteles que estaban escritos los nombres de los vecinos. Y los carteles escritos fue entregando a uno de los dichos alcaldes y los otros en blanco a mí el dicho escribano. Y el dicho alcalde y yo el dicho escribano los fuimos a la par declarando hasta salir los seis carteles escritos Elector y encontrar a la par con otros seis carteles escritos de los nombres, y los que salieron por electores son los siguientes: el pagador Martín de Careaga, Joan Martínez de Ibiri, Diego de Echeandia, Joanes de Iparraguirre, Sabadun de Iburusteta, Joanes de Leguia, mayor, los cuales quedaron por tales electores para hacer la dicha elección.

Y como fueron saliendo se levantaron de sus puestos y se pusieron en pie en medio del dicho ayuntamiento junto a la mesa pequeña que para ellos estaba puesta, para que estando en medio del dicho ayuntamiento los dichos electores se evitasen las comunicaciones y negociaciones que con ellos pudieran ofrecer, y yo el dicho escribano saqué y eché fuera de ambos los dichos cántaros todos los otros carteles que en ambos habían quedado. Y... tomé y recibí juramento....de los seis electores en el dicho ayuntamiento, públicamente por Dios y por Santa María y todos los santos y santas del cielo y santos evangelios y por la imagen del santo crucifijo, de un libro misal que tocaron con sus manos, para que elijan y nombren dos alcaldes y dos tenientes de ellos y dos jurados mayores y un preboste y un síndico y cuatro regidores y un escribano fiel y un mayordomo bolsero y dos guardamontes, para que gobiernen y rijan esta dicha Villa este año presente.

Y que las tales personas que eligieren sean las que en Dios y sus conciencias les pareciere, son de los más idóneos y suficientes para regir y gobernar la administración de la Justicia y buena gobernación de esta Villa y república de ella, sin mirar en la dicha elección a bandos, ni amor ni desamor, ni pasiones, enemistades ni amistades ni parentesco ni otros deudos y que no se nombraran a sí mismo los dichos electores,..., y que declaren si por algunas personas habían sido rogados, encargados o atemorizados o les habían prometido alguna cosa para que los eligieran,..., y hecha la solemnidad del dicho juramento, a la conclusión de él dijeron y prometieron de hacer y cumplir conforme se les había encargado, por ser así la disposición de las Ordenanzas y que no habían sido rogados, ni encargados por nadie y que así lo juraban y amén.

Y luego a cada uno de los dichos seis electores di yo el dicho escribano, dos carteles en blanco de un tamaño para que ellos escribiesen o hicie-

sen escribir sobre la dicha mesa pequeña, sin comunicación el uno del otro y el otro del otro, dos personas distintas por alcaldes cada uno de los dichos electores, los cuales sobre la dicha mesa pequeña se pusieron a escribir sus dos carteles cada uno y los trajeron después doblados y entregados públicamente sobre la mesa grande de los del dicho regimiento, y yo el dicho escribano habiendo contado los dichos doce carteles, doblados a la vista de todos, metí dentro de un cántaro y habiéndole tapado por encima lo meneé y revolví muy bien y puse sobre la mesa del dicho regimiento.

Y por mandado de los oficiales de él, un niño saco del dicho cántaro un cartel y me entregó a mí el dicho escribano, y habiéndole abierto se halló escrito: el alférez Joan de Casadevante. Y el dicho muchacho por la misma forma sacó otro cartel del mismo cántaro y me entregó a mí el dicho escribano y le desplegué, y se halló escrito: el capitán Miguel Suárez. Los cuales quedaron elegidos por alcaldes ordinarios de esta Villa para este año."

Ontzi beretik eta prozedura bera jarraituz beste bi txartel atera ziren, eta bi alkateorde izendatu ziren, "... y todos los demás carteles,..., los saqué del dicho cántaro y los hice quemar en una hacha de cera encendida que para ello se hizo traer al dicho ayuntamiento".

Eta adierazitako prozedura eta errituala jarraituz, bi zinegotzi nagusiak hautatzeko bina txartel zuri banatu zitzaizkien sei hautesleetako bakoitzari, eta hautatuen izenarekin atera ziren lehenengo biei ez beste guztiei su eman zitzaien. Eta probestua hautatzeko txartel bana banatu zitzaion hautesle bakoitzari eta bat ez beste guztiak erre egin ziren. Gauza bera egin zen sindikoa, eskribaua eta poltsazaina hautatzeko. Eta lau errejidoreak hautatzeko launa txartel zuri banatu zitzaizkion hautesle bakoitzari, eta lehenengo laurak atera ondoren beste hogeiei su eman zitzaien.

Kargu publikoak hautatzeko ordenantza berriak aurreko ordenantzekin konfiantzarik ez zegoelako egin ziren, eta, neurri batean, karguak urtero berritzeko sistema hobea planteatu zuten. Aldaketa nagusia hautesleak hautatzeko moduan egin zen. Aurreko sistemarekin, kargua uzten zuten agintarietako bati egokitzen zitzaion zortez hautesle izatea, eta, ondoren, hautesle horrek bere kontura hautatzen zituen beste lau hautesle. Eta lau hautesle horietako bakoitzak beste hautesle bat hautatzen zuen.

Horrela izendatutako lau hautesleetako bakoitzari txartel zuri bat, bi edo lau ematen zizkion eskribauak zenbat kargu bete behar ziren kontu, eta izenak

idatzi ondoren eta tapadun ontzi batean sartu ondoren, haur batek ateratzen zituen eta kargu guztiak izendatuta geratzen ziren.

Sistema horrekin susmo txarrak sortzen ziren eta 1598ko hautaketan, esate baterako, sumatzen da hautaketaren mekanika argia bazen ere, tarteka iruzurren bat izaten zela. Azter dezagun nola hautatzen den lehenengo hauteslea, honek nola hautatzen dituen hurrengo laurak eta hauek nola hautatzen dituzten azkenean karguak hautatzen dituzten hurrengo laurak.

Alkateetako bat ez zegoenez bertan, lau pertsonak zuten hautesle lehena izateko aukera: beste alkateak, probestuak eta bi zinegotzi nagusiek. Eskribauak, beraz, lau txartel prestatu zituen. Hiru zurian eta bestea *hautesle* hitza jarrita. Ontzi batean sartu zituen "... y habiendo atado la dicha olla con un papel blanco revolví los dichos carteles y al cabo de un rato... llegué con dicha olla al dicho Esteban de Mugarrieta, alcalde, para que metiese en ella su mano y sacase uno de los cuatro carteles. El cual, el dicho alcalde, primero que entrase la dicha su mano en la dicha olla, levantó en alto la dicha mano, y la abrió apartando los dedos de ella, unos de otros, para que públicamente se viese y entendiese que en la dicha olla no metía él en la dicha su mano ningún cartel ni otra cosa y por evitar fraudes..."

Hautesleek egin behar zuten juramentua ordenantza berrietan jasota dagoenaren oso antzekoa zen, eta honako hau zin egin behar zuten, beraz:

"...que los elegirán y nombrarán sin haber respecto a bando ni parentela, ni a ruego, ni amor ni desamor, ni otra mala consideración, y que no nombrarán para sí ninguno de los dichos oficios, y que so cargo de juramento declare cada uno de ellos, si alguno les ha rogado o encargado para que los elijan,..., y si les han dado o prometido algo".

Domingo de Gainza probestua izan zen 1589ko hautesle lehena, eta aurrean esandakoa zin egiteaz gainera, ebanjelio santuen gainean ere zin egin behar izan zuen "... para que escogiera y nombrara bien y fielmente sin otra ninguna parcialidad e intercesión siniestra..."

Ordenantza zaharretako eta berrietako juramentuaren edukia kontuan hartuta, zailagoa da jakitea boterearen eta gizartearen kontrolaren gainean sortzen ziren loturen ondorioz noiz egin izan zuten gezurrezko zina hainbat hauteslek.

8.2 Urtubia y Alzate jaunaren bisita Gramonten gutuna hartuta

1613ko urtarrilaren 9ko batzarrean adierazten da urtarrilaren 5ean Tristán de Urtubia y Alzate iritsi zela Hondarribira. Udalako kideek jakinarazi zuten hilaren bostean Hiribildura iritsi zela Agramonte kondearen, Baionako Hiribilduko kapitain nagusiaren, gutun bat hartuta Tristán de Urtubia y Alzate jauna. Gutun horretan honako hau zen aztergai: "los agravios que esta Villa y vecinos suyos hacian a los habitantes de Endaya y pretendiendo la mitad del Río siendo de Francia. Y que estando él por gobernador de Bayona en lugar de su Rey, tenía obligación de acudir al remedio de dicho caso y otras cosas".

Egun horretan berriz errepikatzen da 1612ko urtarrilaren 11n txalupa-maisuei euren ontziak Hendaia koei ez uzteko ezarritako debekua.

Handik egun batzuetara, 1613ko urtarrilaren 23an, Domingo de Aramburuk eta Casadevantek Baionan Gramont gobernadorearekin izandako elkarrizketaren berri ematen dute. Ez zion ezer askotarako balio izan Domingo de Arambururi handik urte batzuetara Gramont kondearen aspaldiko ezaguna izateak.

8.3 Medikuri gabe

1613ko otsailaren 20ko batzarreko aktari esker dakigu Domingo de Aramburu Magdalena de Aranbururekin zegoela ezkondata, eta Juanes de Aranburu zuela aitaginarreba eta Gracia de Alquiza amaginarreba. Batzarrean aztertu zuten gai nagusietako bat medikuri ez izateak eragiten zuen arazo larria izan zen:

"Este día sus mercedes de los del dicho regimiento dijeron que por que en esta Villa no habia ningún médico asalariado y moria mucha gente por causa de ello y sin curarse porque las enfermedades se les cargaban primero que las visitasen el médico de la Villa de Renteria que estaba asalariado por la gente de guerra de esta Villa a donde de ocho en ocho días venia. Por lo cual y para que pueda haber un médico de fuera parte que venga y asista en esta dicha Villa de ordinario, dijeron que para ello y del salario que se le podrá dar, se de parte a todos los vecinos de esta Villa y se haga Concejo General el primer domingo que viene del siguiente y se tome el parecer y resolución de los dichos vecinos para que con su vista se haga y ordene lo que más conviene..."

1613ko martxoaren 10ean Kontzeju Orokorra egin zen eta, besteak beste, honako arrazoi hauengatik deitu zen: "porque era muy útil y necesario que la Villa hubiese un médico asalariado por ella para curar a los enfermos que suce-

diesen en esta Villa, porque de no lo haber los años atrás, por experiencia se había visto en la Villa morir muchos de los vecinos y soldados repentinamente y con enfermedades largas por no haber quien les curase ni visitase”.

1613ko ekainaren 26an, eta medikuari ordaindu ahal izateko, honako erabaki hau hartu zen: Hiribilduko harresien barruko hiriguneko bizilagunek (kaletarrek) eta harresiz kanpoko La Magdalena auzoko bizilagunek (portuarrek) erreal bat ordainduko zuten egun-argitan egindako bisita bakoitzeko eta bi erreal gauez egindako bisita bakoitzeko. Hiribildutik kanpora bizi ziren baserritarrentzat bi prezio finkatu ziren Hiribilduaren erdigunetik edo harresien barrutik baserriara zegoen distantzia kontuan hartuta. Era horretara, batzuek 10 erreal ordaindu beharko zituzten eta beste batzuek lau.

Baina soldatapeko Juan López de Castro medikuaren laguntzak ez zuen askorik iraun. 1616ko otsailaren 17ko biltzarrean bere gutun bat irakurtzen da, eta bertan adierazten du bere emaztea oso ahul eta gaixo dagoela eta giroz aldatu behar duela, eta, gainera, Udaleko kideei eskatzen die soldata ordaintzeko, aurreko urteko, 1615eko, soldata osoa zor diotela-eta.

Berriz ere medikurik gabe geratu zirenez, Kontzeju Nagusia deitu zen gaiaz hitz egiteko, eta batzarra 1616ko otsailaren 22an egin zen.

8.4 Jornalarien jornalak

1613ko martxoaren 13ko batzarrean hainbat ofiziotan soldadak igo izanak eragindako arazoaren berri ematen da. Honako hau adierazten da:

“Este día sus mercedes de los señores del regimiento dijeron que por cuanto algunas personas de esta Villa por no estar en cuenta de los jornales que se acostunbraban pagar, así a los carpinteros como canteros, cavadores, calafates,.... y demás jornales, pagan más de lo que se debe y se acostumbra. Y porque en el archivo de la dicha Villa hay razón de los dichos jornaleros.....”, artxiiboak begiratzearabakitzen da eta gaia beste egun baterako uzten da.

Eta 1613ko martxoan jornalarien jornalez hitz egiten da, eta ofizio bakoitzari eguneko soldata izan beharko lukeena esleitzen zaio. Hauxe esan zuten udaleko kideek:

“Este día sus mercedes de los del dicho regimiento, habiendo tratado y conferido entre sí en razón de los excesos que pasan en esta Villa entre

sus vecinos y alteración y acrecentamiento de jornales que imponen algunos jornaleros de esta Villa para con los vecinos y dueños de las heredades de ella, y para evitar lo susodicho y los inconvenientes que adelante de consentir lo referente de suso podría traer a esta Villa, queriendo poner remedio a ello acordaron y proveyeron que se ponga y asiente en este registro y acuerdo los precios que cada uno ha de llevar para cada día que trabajaren en esta Villa para sus vecinos y moradores de ella y a los que en ella les hicieren trabajar, so las penas que irán puestas y asentadas,...., y que se divulguen por el púlpito de la parroquial de esta Villa...."

Harginen jornalari dagokionez, honako hau erabakitzen da: "... en cada obra de cantería no haya más de un maestro y a éste se le pague de su jornal tres reales y medio por día, y a los demás oficiales que trabajaren con él, tres reales, y que de ellos hayan de comer los tales maestros y oficiales. Y si el dueño de la obra.... les diera de comer, no lleven más de dos reales de jornal por día".

Arotzen jornalari dagokionez, erabakitzen da maisu bakarra izango dela eta ez zaiola hiru erreal eta erdi baino gehiago ordainduko, eta ofizialei, berriz, hiru erreal ordainduko zaizkiela, "... y si el dueño de la obra quisiere darles de comer, no lleven más de dos reales y medio los maestros y los oficiales a dos reales".

Istinkarien jornalari buruz erabakitzen da "... que en cada obra de calafates que trabajaren en obras de marea se les pague a cuatro reales y que coman de ellos,...., y los que trabajaren en obras nuevas o en remiendos y adobia (?) se les pague a tres reales y medio".

Egurra prestatzen aritzen direnen soldatari dagokionez, honako erabaki hau hartzen da: "...los que se ocuparen en hacer leña, así para el servicio de esta Villa, como para hacer carbón, los tales jornaleros no lleven por el jornal de todo el día más de dos reales y medio, y que de ellos hayan de comer". Nagusiak jaten emango balie, eta aurreko kasuetan bezala, erreal bat gutxiago ordainduko litzaeke, eta jornala, beraz, erreal bat eta erdikoa izango litzateke.

Atxurlarien jornalari buruz honako erabaki hau hartzen da: "... que los jornaleros cavadores que trabajaren las heredades de los vecinos y residentes de esta Villa, así de viñas como de manzanales y prados y demás de ella, lleven de jornal por cada un día a dos reales y un cuartillo por cada uno, con la obligación de que ellos mismos lleven su sidra y demás comida que hubieren de comer. Y si quisieran que el dueño de la heredad donde trabajan les dé a cuenta del cuartillo la sidra, que tal dueño no tenga obligación de darles más de un azumbre de sidra a cada uno por sus cuartillos. Y si el

dueño de las tales heredades les diere de comer no lleven de su jornal más de un real por cada uno por día".

Zamarien jornalari buruz honako hau zehazten da: "... los jornaleros trabajadores que trabajan con sus cabalgaduras de albarda en esta dicha Villa, no lleven de carreta de cada carga de sal, trigo, haba, mijo, centeno, cebada y otro cualquier género de legumbre, ni cosa que acarrear en con sus cabalgaduras desde la ribera de esta Villa y su puntal al cuerpo de esta Villa y a las casas de sus sobrados, más de un cuartillo por cada carga. Y que así bien no lleven por cada gabarrada de leña que acarrear en desde la ribera de esta Villa a las casas de ellas, más de tres reales por cada gabarrada".

Garraioan ibiltzen direnen jornalari buruz erabaki hau hartzen da: "... los que trabajan con sus rocines desde las heredades de vecinos de esta Villa para el cuerpo de ella en el carreto de la leña, piedra y otras cosas, lleve de jornal por cada un día, por su cabalgadura y su persona a dos reales, con que ellos coman a su costa. Y si los dueños de las tales haciendas les diere de comer a las tales cabalgaduras y a los trajineros que los traen, se les pague a un real y medio de jornal..."

Zeladun zaldien jornalari buruz erabakitzen da "...que las cabalgaduras que fueren alquiladas para silla, para los vecinos de esta Villa y otras partes en ella, se les pague por el jornal de cada cabalgadura que llevare mozo de servicio a dos reales y medio por cada un día y no más, aunque vayan y vuelvan en un día desde esta Villa a la de San Sebastian. Y si no llevasen mozo de servicio a la tal cabalgadura no se le pague de jornal más de dos reales por día".

Itzainen jornalari buruz erabakitzen da "... que el jornal de cada jugada de buey que trabajare bien sea en el carreto de maderamen, helechos, argoma, junco, piedra y en el cultivar heredades y otras cosas, no lleve por jornal.... más de cuatro reales por cada jugada por cada un día, con que coman de ellos los tales buyerizos...". Era berean, erabakitzen da "... que los buyerizos que trabajaren en la ribera de esta Villa y desde ella al cuerpo de esta Villa en acarrear pipas de vinos, sidra y botas de sardina, como por dos barricas de cualquier genero que sea, no lleven por ellos y por otra cualquier cosa que entraren y sacaren al cuerpo de esta Villa y de ella y a fuera, más de tres cuartillos por cada una jornada que hicieren..."

Eta jornal horiek alda ez daitezen "... sus mercedes de los del dicho regimiento pusieron penalidad y que cualesquiera personas que contraviniesen y alterasen los dichos precios de los jornales que van puestos y escritos en este registro y acuerdo, de 200 maravedies por cada uno que lo contrario hiciere por cada vez y de ocho días de cárcel..."

8.5 Morala eta osasun publikoa

1613ko urriaren 9ko batzarrean moralaz eta osasun publikoaz hitz egiten da, eta honako hau adierazten dute batzarkideek:

"... por quanto a su noticia habia venido que una mujer llamada Leonor Rodriguez, de nación portuguesa por parte de padre y del Valle de Oyarzun de parte de madre, siendo casada en el dicho Valle, vivía en esta dicha Villa dando mucho escándalo y mal ejemplo con su persona, por lo cual mandaban,..., se le notifique salga del cuerpo de esta Villa y en ella ni en sus caserías y jurisdicción no haga vivienda ninguna tomando casa de alquiler como hasta aquí lo habia hecho", eta ohartarazten diote bere aurka joko dutela justiziaren zorrotasun osoz baldin eta agindutakoa betetzen ez badu.

8.6 Labankadak agintariei: sagardoa edo heriotza

1613ko abuztuaren 28a, asteazkena, egun berezia izan zen eta hargatik aparteko eta presakako batzar bat egin zen, eta elkartu zirenek:

"... dijeron que por quanto hoy dicho día, ahora puede hacer media hora poco más o menos ha sucedido en la calle mayor, nombrada de Santa Maria de esta Villa un gran ruido de cuchilladas en que vinieron a ella con mano armada y de caso pensado el capitán don Diego de Luna y Mora y con él su alférez Marcos de Echeverria y los cabos de escuadras Tomás de Mendiguren y Juan de Haro y Martín de Olaechea y Diego de Sierra y Martín de Mendiguren y Jorge Boca (?) y Miguel de Ocariz y Juan de Asturiaga y Bartolomé de Mendieta y otros soldados de la compañía del dicho capitán don Diego de Luna y de otras compañías, los cuales todos juntos viniendo por la dicha calle abajo acompañando a una pipa de sidra que traían en un ayuntar de bueyes que habían quitado por fuerza a Miguel de Berrotaran, boyerizo vecino de esta dicha Villa y la cargaron en casa del dicho capitán con intento de sacarla de esta dicha Villa contraviniendo a lo que por ella estaba acordado y hecho pregonar.

Y porque les salió al encuentro su merced de Juan de Casadevante, así bien alcalde de esta dicha Villa a preguntarles qué llevaban en la dicha pipa y habiéndole respondido que sidra, porque el dicho alcalde quiso requerir al dicho capitán por presencia de mí el dicho presente escribano, que no sacase ni hiciese sacar de esta dicha Villa la dicha pipa de sidra, pues le constaba que por orden de todos los vecinos de la dicha

Villa y oficiales de su gobierno y regimiento estaba hecho apregonar que ninguno sacase ninguna sidra para llevarla a vender fuera de esta dicha Villa, porque no faltase en ella el sustento necesario, así para sus vecinos como para la gente de guerra que en ella reside de presidio, sin otra más ocasión echaron mano a sus espadas el dicho capitán, alférez, cabos y soldados contra el dicho alcalde Juan de Casadevante, y le tiraron muchas cuchilladas y estocadas con ánimo de matarle, y el dicho capitán le dio una cuchillada al dicho alcalde, de que le hirió muy mal en la cabeza, y así bien hicieron al capitán Miguel de Izaguirre, jurado mayor de esta Villa, en una mano habiendo acudido a favorecer al dicho alcalde, y así bien los dichos capitán y soldados y oficiales quisieron matar a otros cinco o seis vecinos particulares de esta dicha Villa que acudieron a favorecer al dicho alcalde, tirándoles muchas estocadas y cuchilladas, y para ello acudieron en favor del dicho capitán don Diego de Luna y Mora, su padre el maestre de campo Gonzalo de Luna y Mora, alcaide de esta dicha Villa que estaba haciéndole escolta y guardia en la dicha calle un poco más abajo de donde pasó lo susodicho con otra más cantidad de soldados con sus espadas desenvainadas, dando voces y llamando a los soldados que estaban en la dicha calle y en el cuerpo de guardia de Santa María.

Y habiendo acudido al dicho puesto donde estaba el dicho capitán don Diego y los dichos alcalde y jurado mayor heridos, en lugar de apaciguar el dicho ruido, no sólo no lo hizo el dicho maestre de campo, más antes comenzó a tirar cuchilladas y estocadas con su espada y con él los dichos soldados contra los dichos alcalde, jurado mayor y demás vecinos de esta Villa que allí se hallaron, y después de haberse retirado una vez los dichos soldados después de las dichas heridas al cuerpo de guardia de Santa María de esta dicha Villa, donde así bien se retiró el dicho capitán y su alférez y oficiales, con orden de los dichos maestre de campo y capitán, padre e hijo, volvieron a salir del dicho cuerpo de guardia con picas caladas y sus espadas desenvainadas, dando voces que a pesar de todos los vecinos de esta dicha Villa habían de llevar la dicha pipa de sidra, y que si se la defendiesen, los habían de matar, porque tal orden traían del dicho capitán.

Y hubieran ejecutado aquella, si no se pusieran delante de todos ellos algunos sacerdotes de esta dicha Villa y muchas mujeres y el sargento mayor Mateo Sedano y el alférez Arriola y otros, y si no se hubieren reportado y retirado los pocos vecinos de esta Villa que a la sazón se hallaron presentes en la dicha calle y habiéndose retirado otra vez los dichos soldados al dicho cuerpo de guardia, donde así bien se han ido

recogiendo más de otros cien soldados más, han hecho cerrar las dos puertas de ambos cuerpos de guardia que esta dicha Villa tiene, nombrados de Santa María y San Nicolás, por orden del dicho maese de campo, y no las ha querido abrir.

Y porque en lo susodicho, los dichos maestre de campo y capitán, padre e hijo, han cometido un atroz delito y caso nunca oído ni visto en esta dicha Villa, por lo cual merecen ser castigados, y así bien el dicho alférez y demás oficiales y soldados que parecieren ser culpados, para que a ellos sirva de castigo y a los venideros de ejemplo.

Para lo cual conviene que de parte de esta dicha Villa se acuda a su majestad y a los señores del Supremo Consejo a pedir el remedio más conveniente, y así bien se acuda a esta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa a darle cuenta de lo sucedido, y a suplicarle pida al señor corregidor de ella venga personalmente a esta dicha Villa a recibir información del dicho ruido, y que mediante ella se averigüe la verdad del caso y así bien se le de noticia del dicho suceso al señor conde de Aramayona, Virrey de Navarra y capitán general de esta provincia de Guipúzcoa, para que su Ex^a. lo tenga entendido y de su parte acuda a pedir a su majestad el castigo de los culpados y el remedio más conveniente para la quietud de esta Villa y sus vecinos..."

Gertaera hau ez zen hemen amaitu, handik bi hilabete eta erdira beste zerbait gertatu zen eta kontua luzatu egin zen.

8.7 Beste istilu larri bat gauez militarrekin

Azaroaren 14a ere, beraz, oso egun, edo, hobeto esanda, oso gau berezia izan zen. Aparteko batzar honetan kontatzen diren gertaerak segur aski oso gogoan izan zituzten denbora luzean, eta eskribaua Domingo de Aramburu dela, honako hau dago idatzita:

"En la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia, dentro de la casa del ayuntamiento de ella, a 14 de noviembre de 1613, antes del amanecer, entre las tres y las cuatro horas de la noche, se juntaron a regimiento extraordinario, sin tocar campana, los señores Juan de



Casadevante y Juan Ochoa de Butrón, alcaldes ordinarios de la dicha Villa y su jurisdicción y el capitán Miguel de Izaguirre y Miguel Sanz de Zapiain, jurados mayores, y Martín de Orozco, síndico procurador general, y Sabadun de Iburuzteta y Sebastian de Zapiain, regidores, en presencia de mí Domingo de Aramburu, escribano del Rey nuestro señor y del número de esta Villa.

Y dijeron que por cuanto a su noticia había venido que a las dos horas después de la medianoche, habían abierto las puertas de esta dicha Villa con orden del Maestre de Campo Gonzalo de Luna y Mora, alcaide de la fortaleza de esta dicha Villa y dentro en ella habían entrado 300 hombres forasteros, naturales de las Cinco Villas del Reino de Navarra con armas de fuego y el capitán Pedro de Vertiz con ellos, y así bien los atambores de la Infantería del presidio de esta Villa y pifano por las calles de esta dicha Villa, a modo de recoger gente andaban al tiempo presente.

Y por ser a deshora y cosa no entendida ni vista en ella, y por no haber tenido noticia esta dicha Villa de lo susodicho, ni los efectos que la dicha gente tuvo para hacer la dicha entrada de noche y también tocar cajas a deshora, cosa no vista ni entendida en esta dicha Villa, a la cual y a sus vecinos les habían puesto en cuidado y como fieles vasallos de su majestad para tratar en razón de lo susodicho y requerir al dicho capitán Pedro de Vertiz, se habían juntado a este dicho ayuntamiento para tratar cosas del servicio de dios y del Rey nuestro señor y seguridad y defensa de esta dicha Villa, y porque con este mismo cuidado vinieron al dicho ayuntamiento muchos vecinos, especial y nombradamente el pagador Martín de Careaga,... (jarraian 50 izen aipatzen dira, batez ere bereziak), y otros vecinos de la dicha Villa, con los cuales la dicha Justicia y Regimiento conferido y tratado en razón de lo susodicho, acordaron y proveyeron que al dicho capitán Pedro de Vertiz se llame a este dicho ayuntamiento y en él se requiera en nombre de su majestad, con que orden, de noche y con cajas y 300 hombres forasteros metió en esta dicha Villa, sin haberle dado a entender a ella y con este respecto poner en arma a la dicha gente y a la infantería del presidio de ella.

Y para que le llamen al dicho capitán, vayan el capitán Miguel de Izaguirre y Miguel Sanz de Zapiain, Jurados Mayores, los cuales habiendo ido, volvieron con el dicho capitán Pedro de Vertiz a este dicho ayuntamiento y en la dicha Justicia y Regimiento, el dicho capitán Pedro de Vertiz entregó una carta del Sr. Virrey de Navarra para esta dicha Villa, que fue leída de manera que lo entendieran todos los del dicho ayuntamiento, cuya copia es la que sigue:

(El Virrey de Navarra, Conde Aramayona, dice que ha tomado la resolución de enviar al capitán Pedro de Vertiz, entretenido de su majestad con diversos hombres y que el propio capitán les dará más detalles)

Y luego, el dicho capitán Pedro de Vertiz dijo después de leída la dicha carta, que con orden del sr. Virrey había venido a esta Villa con 300 hombres de guerra naturales de las Cinco Villas de Navarra a prender al doctor Castaneda y su alguacil, y escribano y tomarles inventario, las informaciones y papeles que habían hecho contra el Maestre de Campo Gonzalo de Luna y Mora y el capitán don Diego, su hijo, y otros soldados y porque esta Villa no había dado lugar al capitán Castellar el día sábado 9 de este mes de noviembre para ejecutar las órdenes del dicho sr. Virrey en cuanto a la prisión del dicho doctor Castaneda, venía el dicho capitán Vertiz a ejecutarlas y que no podía dejar de hacer la dicha prisión.

Y luego la dicha Justicia y Regimiento en voz y nombre de esta Villa dijeron al dicho capitán Pedro de Vertiz, que el dicho doctor Castaneda asistía a esta Villa con escribano y alguacil de su comisión, con orden del Consejo Supremo Real de Justicia en razón de las heridas que alevosamente le dieron por el capitán Diego de Luna al alférez Juan de Casadevante, alcalde ordinario de esta Villa y al capitán Miguel de Izaguirre, Jurado Mayor de ella, y en averiguación de los dichos delitos y otros asistía el dicho sr. Castaneda, por lo cual no se le debía prender.

Y porque el dicho capitán Pedro de Vertiz había entrado de noche en esta Villa con la gente forastera que había referido y tocado cajas de guerra y juntándose con la Infantería del presidio de esta Villa, había hecho cercar con la dicha gente con armas de fuego la iglesia parroquial de ella y tomado las bocacalles de esta dicha Villa, con que había puesto muy grande escándalo y ponerse los vecinos en cuidado, y porque esta dicha Villa y sus hijos eran fieles vasallos de su majestad y en la defensa de ella y en las ocasiones que corre al servicio por mar y tierra, haciendo hechos valerosos, habían derramado mucha sangre acudiendo con la fidelidad de siempre.

Y porque no sucedan muertes y alborotos conforme estaba prevenida la Infantería y la gente forastera que dentro y con armas de fuego de que se prometían violencias y casos de hecho en muy gran deservicio de dios y su majestad y total destrucción de esta Villa, por ser este caso competencia de Jurisdicciones, en las cuales se permite por tinta y papel hacer la defensa acudiendo al Consejo Supremo de Justicia por parte de los militares a la defensa de su jurisdicción para que por medios justos y permitidos en derecho se hiciesen por cada una de las partes sus diligencias sin dar lugar a semejantes violencias de prender a un Juez, que el Consejo Real de Jus-

ticia envió a esta Villa, y porque ella y su Justicia y Regimiento echaban de ver los daños y muertes que estaban aparejados con la determinación de los soldados y gente que entró en esta Villa, era justo que ella y sus hijos sufriesen por ahora sin dar lugar en que se fuesen de la mano al dicho capitán Vertiz sobre la dicha prisión, por decir que está resuelto de hacer”.

Jarraian, Erregeordeak emandako agindu zehatzak adierazten dira:

“..... y así presos los dichos doctor Castaneda, su escribano y alguacil, ordeno al dicho capitán Vertiz que los traiga a buena y segura guardia a la Ciudadela de la ciudad de Pamplona, y los entregue a la persona que le nombraré, Gaspar Ruiz de Cortazar, Castellano de ella, a la que ordeno y mando que los tenga a buena custodia y guarde hasta que su majestad o por mí en su nombre otra cosa se provea, y así mismo mando al dicho capitán Vertiz prenda a la persona del dicho capitán Alonso de Castellar...”

Castellar kapitainari salatzen zaio ez duela azkar jokatu Castaneda atxilotzen.

“Y hecho lo susodicho se salió del dicho Ayuntamiento el dicho capitán Pedro de Vertiz con el dicho Gonzalo Fernández de Castro escribano. Y porque convenia al servicio de dios y de su majestad y conservación de esta Villa,..., para que no sucediesen muertes y escándalo,..., mandaron los señores del regimiento el llamar a este Ayuntamiento a los señores Vicario y Oficial Eclesiástico y beneficiados y clerecia de esta Villa y habiendo llegado a este Ayuntamiento, en nombre de la Villa se les pidió y suplicó fuesen a la iglesia parroquial, y dejando en ella dos sacerdotes con las llaves del Santísimo Sacramento, para en caso que los soldados militares por estar al arma levantasen algún escándalo o alboroto en el modo de la prisión que pretendian hacer del doctor Castaneda y sus oficiales, y por refutar las muertes que se podían resultar, en caso de necesidad pudiesen sacar el Santísimo Sacramento en público por evitar mayores daños y poniendo en orden lo susodicho se llegasen a la casa donde estaba el dicho doctor Castaneda con sus oficiales y criados, para que además de los ruegos y amonestaciones que la dicha Justicia y Regimiento y otros vecinos principales de esta Villa le hicieron, los dichos Vicario Oficial Eclesiástico y toda la demás clerecia de ella la hiciesen de su parte, amonestando y rogando se dejase prender, haciendo sus actos con la moderación y templanza que convenia, y la dicha clerecia ofreció de hacer por su parte lo que esta dicha Villa les había pedido.

Y luego el dicho Vicario y oficial y otros clérigos se pusieron sus sobrepe-
llices y salieron de este dicho ayuntamiento. Y para que enteramente se
cumpliese por esta dicha Villa a lo que tanto debía a la consideración de
sus hijos, mandó la dicha Justicia y Regimiento que todos los vecinos que
se habían ayuntado en la Casa Concejal y los demás que iban viniendo, no
saliesen de él y se estuvieran juntos.

Y luego mandaron así bien que por voz de pregonero se apregonase por
todas las calles de esta dicha Villa que la Justicia y Regimiento de ella
mandaba a todos los vecinos y moradores de esta dicha Villa, so pena de
la vida, ninguno de ellos se atravesase de palabra y en obras con ninguno
de los soldados del presidio de ella, ni con ninguno de los que el dicho
capitán Pedro de Vertiz trajo en su compañía, y habiendo dado esta orden
a Martín de Segura, pregonero público que para este efecto fue llamado
a este ayuntamiento, salió de él y de allí a un gran rato volvió y dijo que por
todas las calles y plazas de la dicha Villa había dado en altas voces públi-
cos pregones.

Otrosi, los dichos señores del regimiento dijeron como a la dicha clerecía
no habían querido algunos soldados dejar el servicio (?) y entrada de la
dicha iglesia parroquial y se les hizo resistencia y Gonzalo de Luna y Mora
había puesto manos en el oficial eclesiástico de esta Villa, que a no poner-
se la clerecía de por medio, hubiera sucedido un grandísimo escándalo
en razón de lo cual y de todo lo demás que había sucedido con la entrada
del dicho capitán Pedro de Vertiz y gente forastera y de la prisión que
hicieron del doctor Castaneda, se reciba información por los dichos señores
alcaldes, para dar cuenta a su majestad y esta Provincia.

Y los traslados de la dicha información y los demás papeles que hubiere
tocantes a esta materia se remitan a Madrid, al capitán Martín de Justiz y
se le escriba por esta Villa dándole cuenta del estado de este negocio
para que acuda a las diligencias que convenga y para lo que se le ofrecie-
re se le remitan diez cartas en blanco refrendadas de mí el dicho escriba-
no, las cuales me mandaron las firmase en nombre de esta dicha Villa y
que al dicho capitán Martín de Justiz se le escriba y haga la ordenación de
ellas para las personas que convengan y que de ninguna manera en las
dichas cartas ni en las demás de este negocio escriba cosa que sea con-
tra la autoridad y respetos de los señores don Juan de Idiaquez y don
Alonso su hijo, y con estos despachos a toda diligencia se despachen
peones a Madrid y a la Junta de esta Provincia de Guipúzcoa que asiste
en la Villa de Mondragón. Escribano Domingo de Aramburu⁹.

1614 urtea

9.1 Bikario berria

Urtarrilaren 1ean karguen hautaketa egiten da. Hautaketarako aurkezten diren ehunen bat pertsonaren izena adierazten da. Meza Inkisizioaren Ofizio Santuaren komisarioa eta bikarioa den Pedro de Zuloagak ematen du. Eskribaua Martín Sáenz de Zuloaga da, Ofizio Santuaren ahaidea eta notarioa. Domingo de Aramburu izendatzen da alkate.

Apirilean, Pedro de Zuloaga bizi bitarteko bikarioa hiltzen denez, Gabriel de Abendaño izendatzen da bikario. Gero esango dugu zerbait berari buruz.

1614ko urtarrilaren 15eko batzarrean, 1612ko otsailaren 1ekoan bezala, berriz ere herriak miserable egiten dituzten bekatu publikoez hitz egiten da.

9.2 Sakristau-posturako kapitulazioak.

Otsailaren 26ko batzarrean Udalako kideek sakristauaren kargua sortzea erabakitzen dute, eta 17 artikulutan laburbiltzen dituzte bete beharko lituzkeen ezaugarriak eta egitekoak. Jarraian daude transkribatuta batzuk. Udaleko kideek, beraz, "... mandaron que por cuanto esta dicha Villa y su Justicia y Regimiento en su nombre, como verdaderos patronos únicos merelegos, tenían poder y facultad para poder crear un sacristán,... hicieron las capitulaciones siguientes:

"Primeramente, que el sacristán que hubiere de ser para la iglesia de esta Villa, haya de ser natural de ella, de parte paterna como materna, hombre de buena vida, fama y reputación, quieto y apartado de ocasiones y ruidos y buen cristiano y temeroso de Dios. Y que halla de saber leer y escribir. Y por lo menos leer suficientemente. Y que pueda tomar estado de matrimo-

nio, si quisiere. Y queriendo vivir en la torre del campanario, lo pueda habitar. Y para que más cómodamente pueda vivir en ella, el mayordomo de la iglesia, a costa de ella, está obligado a hacer aposentos y cocina para la vivienda, con que siendo casado. Y haber de morar y vivir en la dicha torre, haya de alcanzar licencia esta Villa del ordinario. Y porque siendo soltero no tiene necesidad de la dicha licencia para poder vivir y morar en la dicha torre, lo pueda hacer el dicho sacristán.

Item el hábito que hubiere de traer dentro en la dicha iglesia en todo tiempo y en las procesiones, haya de ser ropa larga de paño azul y bonete negro de clérigo.

...

Item que haya de abrir las puertas principales de la dicha iglesia antes que se abran las puertas de la Villa, de manera que una hora antes estén abiertas las de la iglesia para que se pueda decir la misa del alba del altar del santo San Sebastián y otras votivas a la gente que madruga para ir a la mar y a las heredades y otras partes.

...

Item que el dicho sacristán..., ni haya de abrir, ni cerrar sepulturas ni enterrar difuntos, porque no tenga indecencia su persona...".

9.3 Haur moriskoak kanporatzea

1614ko otsailaren 26an moriskoak kanporatzeaz hitz egiten da. Alkateetako bat jadanik ezaguna dugun Domingo de Aramburu da, eta hauxe izan zuten aztergai:

"Este dicho día los señores del Regimiento dijeron que su majestad mandó hacer expulsión general de los moriscos para que saliesen de todos sus Reinos y Señoríos y para que no volviesen a ellos mandó echar sus bandos reales y despachó cédulas como era muy público y notorio. Y esta Villa y su justicia y Regimiento habían tenido muy particular cuidado no se quebrantasen los dichos bandos, y desde el año 1611 a esta parte y en el año presente se procuraba con grande rigor por la Justicia y Regimiento de esta Villa no entrasen en ella ni en su jurisdicción, y algunos que habían vuelto del Reino de Francia habiéndolos hallado en la Ribera y Puntal de ella y otras partes, fueron presos y remitidos otra vez al Reino de Francia por la Justicia de esta Villa.

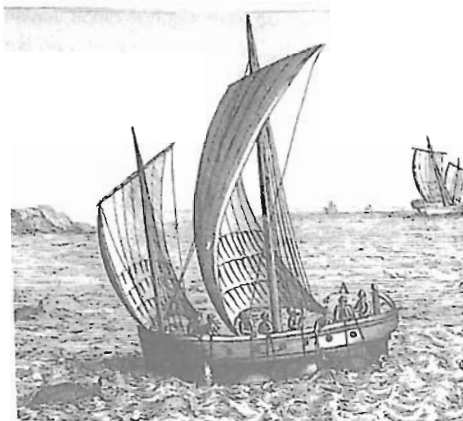
Y porque sin embargo de la buena orden que ella tiene dada para que no entren los dichos moriscos, se tiene entendido como en el lugar de Endaya en Francia había algunas familias y de ellas algunos niños venían a pedir limosna de pan a esta Villa y contra la voluntad de ella en las puertas y cuerpos de guardia que tiene, debiendo estorbar e impedir la entrada los soldados que están de posta, y los oficiales militares que están de guardia dan entrada y permiten que los dichos moriscos entren. Y como se ha visto este desorden, la justicia y regimiento de esta Villa habiendo recogido a los dichos moriscos los había sacado fuera haciéndolos embarcar en gabarras y remitido a Francia, mandándoles so pena de la vida no volvieran otra vez.

Y porque las puertas y cuerpos de guardia de esta Villa estaban a cargo del maestre de campo Gonzalo de Luna y Mora alcaide del castillo de ella y teniente del capitán general de esta provincia, acordaron que como otras veces en nombre de esta Villa se le había hablado y pedido para que no permitiese la entrada en ella de los dichos moriscos, se le pida de nuevo al dicho maestre de campo mande que los soldados que enviare de guardia a las puertas de esta Villa no dejen entrar a ningunos moriscos, ni se quebranten los bandos reales, y en caso que hecha esta diligencia hiciere lo contrario el dicho Maestre de Campo, por los alcal-des ordinarios de esta Villa le requieran despachando carta de Justicia, y contraviniedo sin embargo se reciba información y se de cuenta a su majestad.

Y así bien mandaron que se echen pregones por las calles de esta Villa a voz de pregonero, para que ningún vecino de ella ni su jurisdicción en las casas suyas como en las caserías no admitan a ningunos moriscos, so pena que sean castigados, y se les encargue por los dichos señores alcaldes a los gabarreros de Endaya no hagan embarcación de moriscos en sus gabarras ni los pases a tierra de España, y si contravinieren los castiguen".

Eta agindutakoa betez, "... en presencia de mi Esteban de Lesaca, escribano. Por mandado de la Justicia y Regimiento de esta Villa y en cumplimiento del decreto de suso, Martín Ruiz de Segura, pregonero público, apregonó por las calles de ella lo contenido en el dicho decreto para que no admitan a ningunos moriscos. Y doy fe de ello, y son testigos Martín de Orozco y Miguel Sáenz de Zapiain y Juanes de Lizarraga".

9.4 Ez dago garirik. Bisigu-ontzi bat armaz hornitu dezatela



1614ko ekainaren 14an aparteko batzarra egiten da, hurrengo egunetan egingo den bezala, eta Hiribilduan garirik ezak sortu duen arazoa aztertzen da; izan ere, ezaldi latzaz gainera, egoera arrisku-tsua sortzen du gizartean. Domingo de Aramburu alkattea buru duen Udalan, honako hau idazten du Esteban de Lesaka eskribau fidelak: Udalako kideek....

"Dijeron que hacía más de 15 días que en la dicha Villa había mucha falta de trigo para proveerse y suplir las necesidades presentes de algunos vecinos, y habían fletado una pinaza de Juanes de Beltsu, vecino de ella y la enviaron por trigo al Ducado de Bretaña para que con toda brevedad viniese a esta Villa, y hasta ahora no había llegado y no se sabía cuando llegaría. Y se había entendido que algunas mujeres de vecinos y de soldados de este presidio y de las caserías desadesmano, habían ido por trigo, bizcocho o pan cocido a la Villa de San Sebastian, donde por hacer falta no se les dio cosa alguna, antes los maltrataron y a Maria de Uranzu mujer del cabo de escuadra Sierra, natural de esta Villa, con malos tratamientos le habían quebrado la cabeza con un palo.

Y porque también se quejaban muchos vecinos que hacía dos días muchas familias no habían comido pan y padecían de hambre, y considerando lo susodicho y los inconvenientes que de ello podían resultar y el peligro en que se hallaba esta plaza sin un grano de trigo en los magazines del rey para socorrer la infantería y entre ella se padecía la dicha hambre. Acordaron y proveyeron para el remedio de un caso tan forzoso y de peligro, que se envíe una pinaza besuguera de remo a la mar alta, con 18 ó 20 hombres con tantos remos y las armas de fuego necesarias para defensa de sus personas si fuere necesario, y que viendo y hallando algún navío de trigo que venga a la costa de España, a los puertos de esta Provincia o a los de Francia, se amoneste al mercader del tal navío de trigo para que lo venda donde se hallare, al precio que concertase el cabo que fuere en nombre de esta Villa en la dicha pinaza, y se le obligue se le pague el dine-

ro de contado, luego que llegue al puerto de esta dicha Villa, y a esta intención les amonesten a los dichos mercaderes de trigo y los traigan haciéndoles todo buen tratamiento, sin que se les haga mal ni daño alguno, y para esto requería brevedad, y que luego saliese la dicha pinaza besuguera.

Y considerando las buenas partes de Juanes de Cigarroa, vecino de esta Villa, le nombraron por cabo de la dicha zabra, a quien se llamó a este ayuntamiento y se le dio a entender lo susodicho y se encargó de cumplir y guardar la orden que se le había dado a entender y para que fuesen con él, se llamaron hasta 18 hombres vecinos de esta dicha Villa, para que en compañía del dicho Juanes de Cigarroa fuesen a lo de suso, y ellos ofrecieron de hacer lo que el dicho regimiento les había mandado.

Y mandaron que en nombre de esta dicha Villa y su Justicia y regimiento, se despache carta requisitoria para todas las Justicias de las costas de Guipúzcoa, Bizcaya y Francia, dando a entender los intentos a los que sale la dicha zabra y va de paz y no de guerra, y entrando en los dichos puertos, les den por sus dineros bastimentos y las otras cosas necesarias, y que la dicha carta requisitoria vaya en nombre de esta Villa y sellada con su sello y firmada del señor alcalde Domingo de Aramburu y refrendada de mi el dicho escribano".

Hurrengo egunean, ekainaren 15ean, berriz elkartzen da Udala gai berari buruz hitz egiteko, eta aparteko batzarrean Udalak eta bertan elkartu zirenek honako hau esan zuten:

"esta mañana al amanecer esta dicha Villa hizo sacar una zabra besuguera para el efecto de comprar algún trigo de los navios que venían a la costa de Guipúzcoa, y Juanes de Cigarroa, cabo que esta Villa envió a lo susodicho,..., había traído un navio de trigo que parecía según la relación que se hizo, tenía 800 fanegas de trigo, las cuales para poner en el precio que era justo, llamaron a este ayuntamiento al maestro de la dicha nao y le encargaron pusiese en precio moderado el dicho trigo, y que esta Villa por lo que le toca a la salida y entrada en ella y de los atojas, le hacían libre para que no pagase cosa alguna.

Y el dicho maestro agradeció la dicha cortesía y que él ofrecía de vender la fanega de trigo por 23 reales, y con esto fue el dicho maestro al dicho su navio. Y los dichos señores del regimiento acordaron que se ponga guardia en el dicho navio para que de noches no se transporte ningún trigo, y los señores dos alcaldes le repartan a los vecinos y soldados de esta Villa y a los lugares de la jurisdicción de ella, que son Irun, Lezo, Pasaje, y Oyarzun y Rentería y a los de Endaya, y que todo se haga con

la cuenta y razón que se debe, de manera que a todos se de y reparta, a media fanega y una cuarta, para que se supla la necesidad y trabajo que se padecía".

Baina gari-horniduraren arazoa ez da hemen amaitzen. Hurrengo egunean, ekainaren 16an, beste aparteko batzar bat egin behar izan zen, Donibane Lohitzuneko eta Ziburuko agintariek gutun bat idatzi baitzuten gari-karga galdeginez, bertako bizilagunen egoera ere ez zela-eta batere ona.

Udaleko kideek honako hau esan zuten:

"... habian recibido una carta escrita a esta Villa por los de San Juan de Luz y lugar de Çubiburu y por ella decian que el navio de trigo que se trajo a esta Villa ayer dicho día, era suyo de ellos y padecian necesidad de trigo y que se les mande enviar enteramente con toda su carga, y que de esto se sirviese esta villa. Y de lo susodicho habian dado cuenta al conde de Agramonte, gobernador de Bayona para que él provea lo que fuere necesario, y con la dicha carta enviaron un diputado a esta Villa,...

Y habiendo entendido el tenor de la dicha carta acordaron y proveyeron que se les responda por esta Villa a la de San Juan de Luz y Zubiburu y se les diga como la gente de guerra de esta Villa estaba muy proveida de trigo, para que se entienda en Francia no estaba esta Plaza con tanta falta, para que se les quite los motivos que podrían tener contra ella, y en lo demás se les diga como a legua y media a la mar de la provincia, tierra de Francia topó con el navio de trigo la zabra que esta envió para abastecerse y proveerse con necesidad, y que con mucho amor y cortesía los trajeron a los franceses y aunque ellos ,..., con mano armada resistieron a la gente de esta Villa.

Y que Miguel Echeto, jurado de Zubiburu, sin fundamento alguno, a la gente que estaba en la pinaza de esta Villa los maltrató de razones y ásperamente y sin fundamento y con un remo les dio algunos golpes, y de ellos quedaron heridos dos vecinos de aquí, y que ellos en defensa natural volvieron al reparo, y aunque siente esta Villa las heridas de sus vecinos, tiene mucho sentimiento que haya sucedido esta ocasión en tiempo tan apretado con gente y zabra de aquella Villa, a quien deseaba dar mucho gusto y en cualquier cosa que esta Villa pudiera servir a la de San Juan de Luz, lo haría con gran voluntad, sin disgustarla.

Y que esta Villa no trata de estorbar intereses del rey cristianísimo, ni dará ocasión alguna, y por la buena correspondencia que es bien se guarde, dejará esta Villa la mitad del trigo del navio, para que llevada a aquella Villa para que se supla la necesidad de ella, y que la otra mitad se vendería en

esta y se le pagaría su dinero al maestro, y con él y su navío fuera a su casa a San Juan de Luz con todo gusto, sin querencia ni agravio ninguno, y que en esta conformidad se le responda a la dicha Villa de San Juan de Luz y Zubiburu.

Este día los dichos señores del Regimiento dijeron que se llamen a los vecinos particulares para tratar se busquen 300 ducados para comprar 150 fanegas de trigo por cuenta de esta Villa, y se pongan en un sobrado para provisión de los vecinos de esta Villa, y al dicho ayuntamiento vinieron el contador Antonio de Ubilla, Martín Sanz de Alchacoa, Antonio de Casadevante, Martín Sanz de Zuloaga, Juanes Ochoa de Butrón, vecinos de la dicha Villa, a los cuales se les dio a entender la determinación de esta Villa, y si se hallaban con dineros para el efecto referido que le prestasen a ella algún dinero, y luego los dichos Antonio de Casadevante Martín Sanz de Alchacoa y Martín Sanz de Zuloaga ofrecieron de dar cada uno de ellos 100 ducados para comprar el dicho trigo, a los cuales se les agradeció en nombre de esta Villa, y los dichos señores del regimiento proveyeron que con dicho dinero se compre las dichas 150 fanegas de trigo, y se midan luego y se manden encamarar y se repartan en el tiempo de más necesidad, y que vendido el dicho trigo se les de el dicho dinero a los dichos particulares..."

9.5 Monsieur Sansacek esku hartzen du

Hurrengo egunean, ekainaren 17an, egindako aparteko batzarrean adierazten da Baionatik Gramont gobernadorearen ordekoak idatzitako gutun bat iritsi dela eta gutunean, Donibane Lohitzuneko agintariek bezala, gari-karga galdegiten duela. Erreklamazio horren aurrean, honako hau esan zuten Hiribilduko agintariek:

"este día habían recibido una carta de mosiur de Sansac, lugarteniente del Conde de Agramont, gobernador de Bayona..., y por la dicha carta decía que los de esta Villa habiendo paz de ambos reinos, habían hecho presa de un navío de trigo de la Villa de San Juan de Luz, súbditos del rey de Francia y porque de esto se alteraban las cosas de entre los reyes, se procurasen castigar los vecinos de esta Villa que trajeron el dicho navío, y con todo su trigo se restituyese, dejándole ir a la dicha Villa de San Juan de Luz, donde se padecía falta de pan..."

Agintariek erabaki zuten aurreko egunean Donibane Lohitzuneko agintariei gutun bidez bidali zizkieten argudio berberak erabiliz erantzutea.

9.6 Erregeordearen gutuna eta garia zeraman ontziarekin gertatutakoari buruzko xehetasunak

Eta ez genuen askoz ere gehiago jakingo Donibane Lohitzuneko portutik hurbil garia zeraman ontziarekin gertatu zenari buruz baldin eta Nafarroako Erregeordeak ez balio gutun bat igorri izan Hiribilduari. Gutuna jaso ondoren beste batzar bat egin zuten ekainaren 22an Udalako kideek, eta honako hau adierazi zuten:

"... hacian este ayuntamiento para leer una carta escrita por el Virrey de Navarra a esta Villa, en la que dice como habia entendido que de ella habia salido una pinaza armada con orden de traer navios de trigo a ella por la mucha necesidad que padecian y estando un navio de trigo de San Juan de Luz para entrar en su puerto y con gente dentro se la quitaron por fuerza y descalabraron a siete u ocho hombres franceses. Y que este caso si era asi le daba cuidado y que adelante se excusen inconvenientes y se tenga buena correspondencia.

Y leida la dicha carta dijeron que al dicho Virrey en la noticia que se le dio, no fue cierta la relación, y se le escriba por esta Villa habia sido diferente el suceso de haber traído el navio de trigo, y lo cierto era que faltó trigo en ella ni habia esperanzas de haber y porque acudieron mujeres de aqui a la Villa de San Sebastián y no pudieron sacar ningún trigo.

Y vino a tanto extremo la gente pobre, que en tres dias no habian comido pan, y considerando esto y la importancia de esta plaza, y no haber en ella trigo..., de manera que se padecia muchisima necesidad y el socorro que se dio a la Infanteria con trigo de San Sebastián, en lugar de una anega, dieron tres cuartas a cada un soldado, y para cualquier acontecimiento era justo tener provisión, y la poca que habia en esta frontera y el peligro en que se veia esta Villa y su remedio habia de ser por la mar, envió ella una zabra de remo con veinte hombres, tantos mosquetes y chuzos y pólvora necesaria, con orden que hallando en la mar navios de trigo los comprasen, y tratándolos con amor, sin que hubiese..., ni acontecimientos violentos los trajesen a esta Villa, y en caso de necesidad se valiesen de las armas, más para terror, que ejecución de ellas.

Y encontraron a legua y media de la tierra de Francia con un navio de trigo y preguntándoles con cortesía si lo traian, respondieron que no, sino fardelos, y porque los nuestros le querian visitar, la gente francesa resistió con mano armada, y los nuestros por no romper la orden que llevaban fueron amonestando, de manera que en estas razones llegaron a

media legua del puerto de San Juan de Luz, de donde salieron tres chalupas con gente francesa, y un navío que venía en compañía de la de trigo, de manera que por la reputación abordaron los nuestros a la nao de trigo y se apoderaron de ella sin daño, heridas ni muertos, y rogándoles viniesen a esta Villa, no quisieron por ser favorecidos del navío compañero de este, tiraron los nuestros a las velas de gabia cuatro mosquetes que le hicieron efecto, con que dejó de socorrer y dejar la nao de trigo, y luego llegaron las chalupas a nuestra zabra que estaba con cuatro hombres atada a la popa de la del trigo, y deseando apoderarse de ella dieron con un remo a un marinero nuestro diciendo feas palabras a los demás, que les obligaron a los nuestros a volver por sí y dieron una tunda de espaldarazos a la gente de las chalupas, con que les hicieron retirar, y la zabra y el navío de trigo vinieron a esta Villa...

Ezaldiarena, neurri batean, ekainaren 25ean konpondu zen; izan ere, egun horretan honako hau adierazten da: "... a la concha de esta Villa habían aportado dos navíos y se había entendido que eran de trigo, y por la falta que había convenía entrasen dentro del puerto de esta Villa", eta, horrenbestez, probestuari agindu zitzaion behar ziren txalupak hartu, senaiara joan eta portura sarrarazteko.

Garia lortu zela berehala jakin zen ezaldian zeuden probintziako beste toki batzuetan ere. Ekainaren 28ko batzarrean adierazten da "... habían recibido una carta de la Villa de Tolosa con Miguel de Bustinaga regidor de ella, y por ella pedía a esta Villa, sea servida de darle ciento cincuenta anegas de trigo para suplir la mucha necesidad y hambre que se padecía en la dicha Villa...". Erabaki zen ehun eta berrogeita hamar anega gari saltzea eta beste berrogeita hamar anega zekale nahi al zituzten galdetzea "... de las dos zabras que a los veinticinco, a la tarde entraron por mandado de esta Villa dentro del puerto de ella".

9.7 Irun Hondarribitik banantzeko ahalegina

1614ko abuztuaren 31ko batzarrean, eta Irungo bizilagunek jurisdikziotik banantzeko abiarazitako auzietako batean, adierazten da Hendaian Hondarribiko alkateen justiziatik ihesi zebiltzan irundar ugari zeudela. Honako hau adierazten da, beraz:

"Y si se diese lugar a la exención de Irun y de las otras aldeas de esta Villa, sería quitarle la autoridad a esta plaza y abrir una dolencia tan gran-

de que los vecinos de Irun como son personas que han pasado caballos y moneda a Francia, y por lo que han sido justiciados y hay descendientes suyos y condenados a muerte y teniendo éstos oficios públicos de jurisdicción disimularian los delitos de sus vecinos, con lo que sería deservido su majestad".

1614ko irailaren 7ko batzarrean esaten da Hiribilduko bizilagun askok "por no verse tan fatigados en ella", Hiribilduan dauden betebeharrak ez dauden beste toki batzuetara joango liratekeela eta Hiribildua "quedaría despo-blada y en deservicio de su majestad".

9.8 Bizilagun nagusien mailegua. Zergak

1614ko azaroaren 9ean Kontzeju Nagusia egiten da. Domingo de Aramburu alkateaz eta Errejimentuko gainerako kideez gainera, beste 50 bizilagun elkartzen dira. Arrazoia zen mailegu bat eskatzea Irun, Lezo eta Pasaia Donibane Hondarribitik banantzeko eta euren jurisdikzio propioa izateko egiten ari ziren zuzemenei Gortean eta auzitegietan aurka egiteak eragiten zituen gastuei aurre egiteko, "... y porque los vecinos tan principales como los que tenia esta Villa, viéndola en semejante aprieto y necesidad, era justo se esforzasen, pues tendrían seguro y cierto lo que a ella se le prestase".

Dirua berreskuratzeko ziurtasun hori bi hilabete lehenago hartutako erabaki batek ematen zuen; izan ere, irailaren 7ko batzarrean, lehenengo aldiz, agian, hainbat ariel eta zerga ezarri ziren Irun Hondarribitik banantzearen aurkako defentsa juridikorako funtsak biltzeko. Eta ordaintzen ez bazen isuna ezarriko zela erabaki ondoren, tasak jarri zitzaizkion sagar-ekoizpenari, sardina-ontziei, abereei, itsasontziei, zama-ontxizkei, ardoari, baleei, bai eta Ternuara, Badia Handira edo Norvegiara joaten ziren marinel eta ontzi-mutilei.

Elkartu ziren 60etatik 25ek eman zuten dirua maileguan. Bakoitzak jarri zuen dirua aztertzen bada, euren ahalmen ekonomikoari buruzko ondorioren bat edo beste atera daiteke. Horietatik hamaikak beste mailegu bat egin zioten Udalari 1613ko uztailaren 21ean 50 gizoneko konpainia bat antolatzeko Hiribilduko bandera hartuta, apaiza lagun zutela, jan-edanez ondo hornituta eta mosketez armatuta, eguneko bi errealeko soldatarekin, Nafarroako erre-sumara joateko Aldudeetan (Kintoa) gerra-arriskua zegoela-eta.

Gastu judizialerako eta Aldudeetarako dirua maileguan eman zutenak:

Izena	Irun Hondarribitik banantzearen aurkako auzirako mailegua	Aldudeetako gerraren prebentziorako mailegua
Domingo de Aramburu eta bere aita Beltrán	220 erreal	550 erreal
Antonio de Casadevante	550 erreal	550 erreal
Juan de Casadevante alfereza	100 erreal	400 erreal
Juanes de Cigarroa	500 erreal	330 erreal
Martin S. de Alhacoa eta bere suhi Pedro S. de Gainza	330 erreal	550 erreal
Juanes de Iparraguirre, gaztea	88 erreal	400 erreal
Martin S. De Zuloaga	220 erreal	550 erreal
Gabriel de Abadia	110 erreal	400 erreal
Miguel Pérez de Ambulodi	220 erreal	550 erreal
Juan Ochoa de Butrón	110 erreal	1000 erreal
Martin de Careaga, Pagatzailea	300 erreal	550 erreal

Gastu judizialestarako dirua maileguan eman zutenak:

Izena	Irun Hondarribitik banantzearen aurkako auzirako mailegua	Izena	Irun Hondarribitik banantzearen aurkako auzirako mailegua
Gabriel Ortiz de Zarate	132 erreal	Juan Pérez de Aizpiolea	130 erreal
Juanes de Aldasoro	110 erreal	Esteban de Ereñozu	100 erreal
Andrés de Aduna	110 erreal	Juanes de Leguia zaharra	100 erreal
Antonio de Ubilla kontularia	110 erreal	Martin de Leguia, gaztea	100 erreal
Miguel S. de Venesa kapitaina	200 erreal	Sancho de Ubilla	300 erreal
Martin de Careaga pagatzailea	300 erreal	Juanes de Belzu Ibáñez	66 erreal
Miguel de Berroteran Arzu	22 erreal	Juan S. de Alhacoa	12 erreal
Miguel de Aristeguieta	12 erreal	Esteban de Zamora	8 erreal

Soldadu baten eguneko soldata 2 errealekoa zela eta hargin edo arotz ofizialena 3 errealekoa zela kontuan hartuta, deigarria da gutxi batzuek astebeteko soldata ordaintzeko dirua justu-justu jartzea eta beste batzuek, berriz, hilabete, bi eta hirukoa ordaintzeko adinako mailegua ematea. Eta Juan Ochoa de Butrónen eta Antonio de Casadevanteren kasuan bi maileguak batzen baditugu, guztira 1.100 erreal dira eta horrekin urtebeteko soldata ordainduko litzateke. Horrek zerbait esan nahi du, beraz, batzuen eta besteen estatus ekonomiko eta sozialari buruz.

1615 urtea

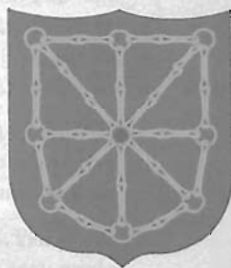
10.1 Sagardoa eta txakolina

1615eko urtarrilaren 7ko batzarrean aurreko urteetako testu bera adosten da ohaidetzei buruz, eta txakolinaren eta sagardoaren salmentari buruz, berriz, honako hau adierazten da:

"Que ningún vecino y morador de esta Villa no venda en ella ningunos vinos y sidras de fuera parte durante la venta de la cosecha de los chacolines y sidras de los vecinos de esta Villa conforme a las Ordenanzas y so las penas de ella, de más de que se les derramarán los tales vinos y sidras y de otros 600 mrs. como dicho es y de 10 días de cárcel".

10.2 Irun Hondarribitik banantzea edo askatasunaz gozatzea. Nafarroako errege-erreginak

1615eko otsailaren 11n, eta Madrileko Gortean Irun, Lezo eta Pasaia Hondarribitik banantzeari buruz egiten ari ziren hausnarketa dela-eta, Erregeri, Gerra Kontseiluari eta Estatu Kontseiluari aurkako jarrera aldeztuz igorritako eskatima baten berri ematen da, eta honako hau adierazten da:



"La Villa de Fuenterrabia dice además de la carta que a Vuestra Majestad escribe en razón de la exención que pretenden las aldeas de Irun, Lezo y Pasaje, que lo son de su jurisdicción, las razones y causas que se le ofrecen, que las reduce a tres puntos.

El primero, de su importancia para la defensa de estos reinos. El segundo, de los servicios que ha hecho y hace. El tercero, de su fundación y jurisdicción que tiene.

... En cuanto al tercer punto dice que la fundación de la Plaza de Fuenterrabia es la más antigua de la Provincia y la jurisdicción y términos donde están fundados los dichos lugares de Irun, Lezo y Pasajes y los suyos de la dicha Villa, y cuando ella y la provincia estaban encomendadas a los Reyes de Navarra gozaba de la misma jurisdicción que ahora y cuando salieron de la encomenda de ellos, se encomendó al señor Rey don Alonso el Noveno, a quien la provincia entregó la plaza y fortaleza de Fuenterrabia con las demás fortalezas de ella...

... y el fundamento de la exención que pretenden las tres aldeas de este presidio, será para que en ellas no se administre justicia, considerando no serán castigados por sus deudos y parientes, y ellos lo disimularán cometiendo delitos.

Y algunos que han hecho los de Irun en pasar caballos y dineros a Francia, han sido castigados por la Justicia de esta Villa y los Capitanes Generales de ella, a horca y cuartos, y en venganza han muerto a un Alcalde y a un Síndico Procurador General de esta dicha Villa habiéndolos hallado en Irun sus vecinos a traición, a cuyo castigo envió el Sr. Rey D. Felipe Segundo a Jiménez Ortiz, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Majestad, y por la cercanía de Francia no pudo ejecutar su sentencia porque huyeron a Francia los delincuentes. Y concediéndoles la dicha exención, la justicia natural como deudo de los dichos delincuentes no han de poder castigar los dichos delitos, porque algunos que gobiernan la dicha aldea están condenados y algunos otros indiciados, porque no conviene al real servicio de V. Majestad que sean exentos, respecto que se excusarán muchos fraudes de la Corona de V. Majestad...

... V. Majestad le hizo merced el año de 1604 por lo que conviene a la población de esta Villa, que no se saquen marineros ningunos de ella por haberse muerto número de ellos en las Armadas Reales...

...Y la dicha Irun que no tenía ahora 120 años sino once casas donde ahora está el lugar, tiene al presente 300. Y por gozar de la libertad ha crecido su población contra las Cartas Ejecutorias que esta Villa tiene y por la misma razón han ido en aumento las aldeas de Lezo y Pasajes.

Y si ahora se les diese exención sería mayor su población y esta Plaza se iría despoblando, porque muchos vecinos por gozar de la libertad y no estar sujetos a los trabajos del Presidio y sustento de la Infantería, que

por la cortedad de sus pagas es fuerza mirar que se la den y por redimirse de estas cargas y del alojamiento que dan a la Infantería, se irían a vivir a la dicha Irun y otras partes donde tienen haciendas y vecindad y se vive libre sin las dichas cargas y obligaciones.

Despoblado esta Plaza será necesario que V.M. ponga en ella más guarnición, creciendo el cuidado y número de la Infantería y si con ella y los gastos del presidio le cuesta a V.M. ahora al año 35.000 ducados, será fuerza creciendo la infantería crezcan los sueldos ordinarios, los cuales montarán más en dos años que cuanto puedan ofrecer los vecinos de Irun, Lezo y Pasajes, por su exención, lo cual se debe considerar en particular, y que los dichos sueldos son continuos y de mucho coste al Patrimonio Real de V.M., por lo cual vendría a ser aún en materia de Hacienda contra el servicio de S.M..."

10.3 Liskarra predikua euskaraz egiteagatik

1615eko martxoaren 3ko batzarrean Garizumako sermoiez hitz egiten da, eta adierazten da Udalaren asmoa igande goizeko sermoia gudagizonentzat erromantzez egitea eta arratsalde euskaraz egitea dela. Gatazka itzela sortzen da asmo hori dela eta Hiribilduko agintarien, agintari militarren eta Abendaño bikarioaren artean.

1615eko martxoaren 4an Udaleko kideek Gabriel Abendaño bikarioari arren eskatzen diote igande arratsaldean eta goizean predikua euskaraz egin behar duenez, goizekoa erromantzez egiteko. Bikarioak erantzuten du ez duela zertan behin baino gehiagotan egin predikua eta euskaraz, eta honela jarraitzen du:



"... hoy dicho día en misa el dicho Martín de Descarga había subido al púlpito de la parroquial de la dicha Villa a predicar su sermón en romance por ser día Miércoles de Ceniza, primo día de la cuaresma, estando juntos en la dicha iglesia a los divinos oficios los dichos señores del regimiento de esta Villa y vecinos y el señor Maestre de Campo Gonzalo de Luna y Mora alcaide de esta dicha Villa y lugarteniente de Capitán General de la Provincia y los soldados gente de guerra del presidio de esta Villa, y desde el dicho púlpito había dicho el dicho don Martín de Descarga al principio de su sermón que como el sr. Vicario de esta Villa predicaría en la dicha parroquial en bascuence en los días domingos de esta Cuaresma, en bascuence a la mañana y a la tarde y que así bien le habían encargado al dicho don Martín que el predicase en romance en los días miércoles y viernes de cada semana de la dicha Cuaresma,..."

Jarraian adierazten da elizan gorabehera bat izan zela meza garaian; izan ere, pulpitutik Abendaño bikarioaren asmoaz ohartarazi bazen ere, honek, gainerako elizgizonekin batera eserita zegoen tokitik, ozenki adierazi zuen sermoia goizez eta arratsaldez egin behar bazuen, euskaraz egingo zuela.

Egoera horren aurrean, Udaleko kideek salatu egin zuten bikarioa gotzainaren aurrean. Hauxe da gotzainaren aldetik jaso zuten eta martxoaren 10eko batzarrean irakurri zen erantzuna:

"Nos el licenciado D. Juan del Valle, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Don Fray Prudencio de Sandoval obispo del dicho obispado y del Consejo de su majestad, etc. Al licenciado D. Gabriel de Abendaño vicario de la iglesia Parroquial de la Villa de Fuenterrabia y Oficial de su Arciprestazgo hacemos saber que de parte de la Justicia y regimiento de la dicha Villa se nos ha hecho relación que siendo cargo y obligación de la dicha Vicaría el dar sermón todos los domingos de la Cuaresma mañana y tarde en la dicha Iglesia con habérsele pedido y encargado por la dicha Villa que así como habían de ser en bascuence y sea costumbre predicar el sermón de la mañana fuese en romance, por el grande auditorio que concurre en la dicha Iglesia de personas que no saben ni entienden la lengua bascongada, como son el teniente del Capitán General, los capitanes ordinarios, entretenidos, contadores, pagadores, soldados y otros ministros de su majestad.

Y que no había querido complacer en ello siendo igual el trabajo y tan en provecho de las almas el saber y entender la declaración del Santo Evangelio y que por este respecto los dichos capitanes y ministros de su Majestad se hallaban desconsolados..."

«Item digo que es mi voluntad y deseo que el Rector Guardián de dicho Colegio sea en todo tiempo Religioso que sepa hablar y predicar en nuestra lengua Bascongada, porque su doctrina pueda hacer mucho fruto en la villa y su comarca en servicio de Dios y beneficio de los fieles cristianos, naturales de ella: Pido y suplico a los muy Reverendos Religiosos Padres Definidores y Capítulos Provinciales de ella, e inter capítulos, que provean siempre de Rectores Guardianes de este Colegio a Sacerdotes Religiosos de esta nuestra antiquísima lengua Bascongada, la primera de España, pues de las cinco naciones que en Europa la hablan caen cuatro en su provincia de Cantabria que son la Guipuzcoana, Vizcaina, Alaves y Navarra en España, y la quinta de Bascos de Francia, conjunta a España en los vertientes de los montes Pirineos de la parte de Francia, y si no lo pudiesen hacer cómodamente, no les obligo a ello, pero tórnoles a suplicar lo mesmo, dexando por mi equidad en sus manos lo que yo tengo en las mías.—Juan de Araoz»

Arrasate 1579.

Hiribilduko agintariek gutun bat idatzi ziotela adierazten du jarraian bikario nagusiak:

“pidiendo y suplicándonos proveyésemos en el caso de debido remedio, y por nos visto su pedimento y que lo que pretende es el aprovechamiento de las almas y aumento de la santa fe católica a que todos debemos concurrir y en particular siendo como es dicha Villa frontera al Reino de Francia a donde concurre gente de diversas naciones por esta y el consuelo de los oyentes, por el tenor de la presente le exhortamos, requerimos y mandamos que siendo así que tiene obligación de dar dos sermones todos los domingos de la cuaresma, los haga y predique es a saber, por la mañana en romance y a la tarde en bascuence para que puedan saber y entender todo el auditorio que a él acudiere y concurrir en ello y en caso que hubiere algún inconveniente o perjuicio en el que sean dos sermones y fuera de la obligación de dicha Vicaría, nos dé noticia y parezca a dar sus causas y razones, en que será oído.

Pero no es nuestra voluntad que por esto cese el sermón que hubiere ser en romance, ni contravenga a la costumbre ni a lo que disponen las Constituciones Sinodales, sopena de ejecución mayor y de diez ducados a cuya ejecución procederemos habiéndolo contravenido.

Dado en la ciudad de Pamplona a 7 de marzo de 1615. El licenciado Juan de Valle. Por mandado de su merced Miguel de Ollo”.

Agindutakoaren berri ahoz eman zitzaionean, Gabriel de Abendaño bikario nagusiak idatziaren kopia bat eskatu zuen, eta eskatutako kopia Esteban de Lesaca eskribauak eman zion bost lekukoren aurrean.

1615eko martxoaren 15ean, Garizumako igandean, meza entzun ondoren bukaerara arte geratu ziren eta aparteko batzarra egin zuten Udalako kideek, eta haxe adierazten dute:

"los del dicho regimiento, vecinos de esta Villa y gente de guerra y el Señor Maestre de Campo Gonzalo de Luna y Mora, alcaide de esta Villa y teniente de Capitán General de esta Provincia, habían acudido hoy domingo a la iglesia parroquial de esta dicha Villa a la misa mayor por oír el sermón, entendiendo que el dicho Vicario Abendaño había de predicar en romance el sermón que se había de predicar, y que el dicho Vicario Abendaño habiendo subido al púlpito de la dicha parroquial, había predicado en bascuence y no en romance, y por ello por no entender bascuence el dicho Señor Maestre de Campo y muchos soldados castellanos habían salido de la iglesia por no poder entender el sermón en bascuence.

Y además de lo susodicho después que así predicó el dicho sermón en bascuence como había dicho y divulgado del dicho púlpito el dicho Vicario que hoy dicho día no había sermón a la tarde a vísperas en bascuence ni en romance, y lo mismo haría en adelante porque el no tenía obligación de hacer dos sermones en un día, ni tal le mandaba el Sr. Obispo de Pamplona y su Vicario General..."

10.4 Kapareak, kargu publikoak eta laugarren belaunaldia

Hainbat urtez atzera egiten badugu, ikusiko dugu 1609ko alkateetako bat Domingo de Aramburu zela, otsailaren 1ean "... Kontzeju Nagusi irekia..." deitu zela, eta hiribilduko agintariak eta hainbat bizilagun bertaratu zirela, eta izenak idatzita daude bertan zeudela jasota gera zedin. Arrazoia zen Amuteko zubi zaharra erori eta txikitu egin zela, eta, zoritxarrez, mandazain bat itota hil zela. Inolako arazorik gabe erabaki zen zubia konpontzeko hainbat neurri hartzea. Baina bilera amaitu ordez, eta Kontzeju Nagusia irekia zenez, San Juan de Helizalecuk, Hondarribiko bizilagunak, hitza hartu eta:

"...pidió a mí el dicho escribano que como a los demás vecinos hijosdalgo que se habían ayuntado en el dicho ayuntamiento, se habían escrito los nombres de ellos. Y por cuanto el suyo no se había puesto habiéndose juntado con ellos y era también él hijodalgo, y que le asentase y escribiese como a los demás. Y a los dichos señores alcaldes y personas del gobierno de esta Villa les pidió y suplicó, diciendo que por cuanto él había estado y estaba en posesión de ser admitido de muchos años y tiempo a esta parte, y tenía averiguado su origen y dependencia con citación de esta Villa y por ella estaba declarado por hijodalgo le admitiesen, mandándome a mí el dicho escribano le escribiese su nombre como a los demás.

Y los dichos señores del Regimiento dijeron que por cuanto el dicho San Juan de Helizalecu les constaba que su padre era francés nacido en Francia. Y que conforme a una declaración hecha en esta Villa a la ordenanza de Cestona por esta muy noble y leal provincia de Guipuzcoa, el año pasado de 1557, estaba mandado que ningún francés ni descendiente de ellos, aunque fuesen hijosdalgo, no se admitiesen por las causas y razones contenidas y expresadas en la dicha ordenanza y su declaración.

Y conforme a ellas habían excluido a Bernardo de Lafarga por ser su padre francés, mandando que esto se entendiese hasta la cuarta rodilla.

Y aunque les constaba que el dicho Sant Joan de Helizalecu tenía averiguado su nobleza, mandaban y mandaron excluirle y le excluyan del dicho Ayuntamiento por ser hijo de francés y no fuese admitido a los honores y oficios del gobierno. Y así bien mandaban a mí el dicho escribano no le escribiese ni asentase en este Ayuntamiento el nombre del dicho Sant Joan de Helizalecu. Y luego el dicho Sant Joan de Helizalecu, incontinentemente, ante los dichos señores del Regimiento y demás vecinos que estaban en el dicho Ayuntamiento, dijo que apelaba y apeló de todo lo sobredicho por habérsele hecho agravio en no haberle admitido, por lo cual apelaba y apeló para ante su majestad y ante quien podía y derecho debía y protestaba a todo lo que podía y debía...".

Eta urtebete lehenago, 1608ko urtarrilaren 9an, aurrean aipatutako Bernardo de Lafargaren eskatima bat irakurri zen, honako hau jartzen du:

"Bernardo de Lafarga vecino de esta Villa de Fuenterrabia, ante Vs.ms. parezco y digo que yo estoy casado legitimamente con Isabela de Cigarroa, natural y originaria de ella y del mismo matrimonio tengo hijos legítimos. Y ha 20 años poco más o menos que tengo mi morada y vecindad en esta dicha Villa, a donde vine desde la Villa de Lanz que es en el Reino de Navarra, donde fue casado legitimamente Martín de Lafarga con Graciana de Arano, natural que fue de la dicha Villa de Lanz. Y del dicho matrimonio me hubieron y procrearon por su hijo legítimo.

Y el dicho Martín Lafarga mi padre fue hijo legítimo de Esteban de Lafarga que está sita en el lugar de Saubrigues, en la parroquia de San Juan, junto a Bayona, que es en el Reino de Francia, casa y solar de notorios hijosdalgos de sangre, por lo cual el dicho mi padre y mi abuelo fueron notorios hijosdalgos, sin raza de judíos ni moros ni de otra secta reprobada, como consta y parece por la hidalguía que ante la Justicia de esta Villa y citación del síndico de ella averigüé por presencia de Ju^o de Gijón, escribano del número de ella, el año pasado de 1603, como es público y notorio.

Y aunque el dicho mi padre Martín de Lafarga era francés, por haberse casado con la dicha Graciana de Arano, mi madre, natural de la dicha Villa de Lanz en el Reino de Navarra, me reputo por natural de estos Reinos de España, porque los dichos mis padres lo más de su tiempo y de presente viven y moran en la dicha Villa de Lanz, donde tuve mi nacimiento.

Y como vasallo del rey nuestro señor y como súbdito suyo, en las armadas de mar que su majestad ha mandado aprestar para la Jornada de Inglaterra y otras, como en la escuadra del general Villaviciosa, he navegado por uno de los marineros de la dicha armada con sueldo de su majestad. Y en las ocasiones que se habían ofrecido en la dicha armada, así en peleas como escaramuzas contra ingleses, franceses, flamencos y otras naciones, peleé contra ellos como natural español, sin que en mí se hubiese visto cobardía ni otra cosa alguna, antes en una de las dichas peleas en la nao capitana del dicho Villaviciosa, peleando sali herido con un estallido y quebrado una pierna, de la que estoy lisiado como es notorio.

Y así bien estando declarado por las sentencias que dió y promovió la Justicia ordinaria de esta Villa por notorio hijodalgo y por capaz para ser admitido a los honores de ella. Y constándoles a Vs. ms. de lo susodicho, a primero de este mes y año en que estamos, habiéndose juntado esta dicha Villa a hacer la elección de los alcaldes y oficiales de este presente año para el gobierno de ella, habiéndose juntado con los demás vecinos de esta Villa, me excluyeron sin quererme admitir en la elección, diciendo que era hijo de francés.

Y que por esta razón no había de ser admitido, ni menos lo habían de ser mis hijos, sino mis nietos, que era lo que en la cuarta rodilla venía a perder la naturaleza de Francia,...

Y en lo susodicho, hablando con el debido respeto se me hizo agravio notorio, y así bien les pasa a los dichos mis hijos, los cuales y por lo que toca a mí, no somos de peor condición que otros vecinos que hay en esta Villa, que son hijos y nietos de franceses y se admiten a las dichas elecciones de electos y electores... Suplico manden tildar y revocar el dicho decreto y admitirme a todas las elecciones y ayuntamientos que se hicieren de paz y guerra en esta Villa".

Nahiko lan izan nuen ulertzen "cuarta rodilla" euskaraz "laugarren belau-naldia" esaten denaren itzulpena dela.

10.5 Arbelaiz mezulari nagusiaren aurkako maskarada

1615eko apirilaren 12ko batzarrean, eta Irún Hondarribitik banantzea baztertu egin dela-eta, Domingo de Aramburuk gutun bat bidaltzen du Gortetik albistearen berri emanez, eta "el Jurado Mayor hizo relación que ayer 11 del presente mes y año con un correo que a toda diligencia vino desde la Villa de Madrid, Corte de Su Majestad..."

Honako hau adierazten da gutunean:

"al tiempo que llegó la nueva del primer decreto se había hecho una mascarada en esta Villa y sacaron 2 bultos de paja, el uno muy gordo y con una corba (?) que le habían puesto encima de una bota, a semejanza del Correo Mayor y al otro con un luto y una vara a semejanza de Miguel de Leguía, diciendo razones de mascarados y que luego los arrastraron y pegaron fuego y que también le habían dado un balazo en un término o casa de Irún y otro en el monte de Santiago de Francia, y que estas nuevas habían llegado a la dicha Corte en tal mal tiempo que empeoraron el negocio y había llegado a los oídos de los de Hacienda y también a los de Estado y Guerra, y aunque algunos de ello se rieron harto, otros había al contrario, y en donde se les proponía les daba satisfacción diciendo que cada año se hacía en esta Villa mascaradas y salva con artillería y balas y no era cosa nueva, y que el dicho Correo Mayor de Irún decían estaba sentido y que se había de querellar y traer Juez de Corte a esta dicha Villa, al castigo de los libelos, contra los dos alcaldes de esta Villa..."

Irúnek 1766an lortu zuen Hondarribiaren jurisdikziotik aske geratzea, eta ordura arte Gerra Kontseiluak Hondarribiaren alde egin zuen eta Ogasun Kontseiluak Irúnen alde.

10.6 Margiria: 1617an kanporatua

Juanes Pérez de Margiria Hendaiaiko bizilagun bat zen eta pertsona bat hil zuelako Hondarribian hartu zuen babesa, Irungo justiziatuek Hendaian hartzen zuten bezala. 1615eko ekainaren 10eko batzarrean honako hau esan zuten Udaleko kideek Juanes Pérez de Margiriari buruz:

"... como era público y notorio Ju^o Pérez de Margiria que por otro nombre llaman Perico que es francés natural del lugar de Endaya que es en Francia, que por un caso de muerte que había hecho en Endaya, por no

ser preso allá se había pasado a España y ha vivido y vive en esta Villa valiéndose en la inmunidad de reinos a reinos.

Y ha venido ahora a noticia de sus mercedes como el dicho Ju^o Pérez de Margiria, alias Perico, ha tenido y tiene una o dos pinazas de acarreo y atunerías con quilla, la una en compañía de Miguel de Orozco vecino otrosí, y la otra por entero la tiene, y andan y navegan en el puerto, canal y ribera de esta Villa y se cargan y descargan de diversas mercadurías, por lo cual porque en el tiempo que vinieron a esta frontera los 4 Comisarios de los Señores reyes de España y Francia que fue el año de 1510,..., no podían tener ningún navio ni bajel que tuviese quilla, sino gabarras y tirolas de suelo ancho.

Acordaron, proveyeron y mandaron que se notifique al dicho Ju^o Pérez de Margiria, alias Perico, se desposee y deshaga de los dichos sus bajeles y pinazas con quilla, vendiéndolas afuera de esta Villa y de aquí en adelante no compre ni tenga semejantes pinazas ni chalupas ni otro bajel con quilla...”

Margiria 1617an Hendaiaara kanporatuetako bat izan zen.

10.7 Sagardo-ura

1615eko abuztuaren 12ko batzarrean, urte horretako sagar-ekoizpen eskasa dela-eta, honako hau adierazten da:

“Este día sus mercedes dijeron que respecto de la poca cosecha que ha habido este año en la dicha Villa de manzana, era fuerza echar agua a las sidras que se habían de hacer en ella y porque de poco tiempo a esta parte acostumbran acudir algunas mozas de servicio de vecinos de esta dicha Villa a hacer sus coladas y lavar los paños a los puestos y arroyos que llaman de Labrader, Chendoaneco erreca y Urbicia, echa mucha inmundicia en hacer las dichas coladas, y sin saber de ello los arrieros de la dicha Villa llevan la dicha agua a los lagares donde majan la manzana para mezclar con la sidra, y de ello podrían recrecer algunas enfermedades y mal contagioso mezclada con la dicha agua. Por lo cual proveyeron que durante los agostos, persona ninguna sea osado ir a los dichos arroyos a lavar los dichos paños y hacer coladas, pena de 6 R para cada persona y 8 días de cárcel”.

10.8 Infantak eta ibaia

Hemen inola ere ez da Austriako Anaren eta Isabelen, lehenengoa Felipe III.aren alaba eta bigarrena Luis XIII.aren arreba, entregatzeko 1615eko azaroan Faisaien Irlan bizi izan zen guztia berritu nahi.

Bi infantaren eta Luis XIII.aren eta gero Felipe IV.a izango zenaren arteko ezkontzarako antolaketako alderdi bat baino ez dugu adieraziko, eta, zehatz-mehatz, Bidasoa ibaiaren jabegoarekin du zerikusia. 1615eko azaroaren 7ko batzarrean adierazten da Erregeren idazkariaren gutun bat jaso zutela "con el protesto que esta Villa ha de hacer en el río Bidasoa al tiempo que se hicieren las entregas de la Infanta doña Ana de Austria, reina de Francia y de la princesa nuestra señora, y que el uno en pos de otro, son del tenor siguiente:

"Teniéndose entendido que cuando se hicieron las entregas de los delfines de Francia, se puso en mitad del río Bidasoa una barca para aquel efecto, y que entonces y en otras ocasiones hizo esa Villa los protestos necesarios a los de la parte de Francia para que no le parase perjuicio al derecho y uso y posesión que tiene del dicho río, se considera que en esta ocasión de las entregas de la reina infanta doña Ana de Austria y de la princesa nuestra señora, habrá de hacer lo mismo esa Villa en la forma que lo hizo por lo pasado, para cuyo efecto va con esta el papel incluso de que se [servirán] Vuestras mercedes, habiendo visto primero lo que en el archivo de esa Villa hubiere en razón de esta materia para que se haga todo con mayor acertamiento y en conformidad de lo pasado pues está pendiente la misma causa y el excitarlo (?) que habrá de ser como se apunta en el dicho papel al tiempo de que tratare de plantar la barca en la mitad del río lo dispondrán Vuestras mercedes con tal suavidad y buen término que no cause novedad ni alteración a los que de parte de Francia asistieren a la obra, procediendo en todo con la cordura y prudencia que se fía de Vuestras mercedes, a quien suplico me avisen el recibo de esta y lo que se les ofreciere acerca de ello, y advierto a Vuestras mercedes que no se ha de tomar en la boca el nombre de su majestad, sino solo el de esa Villa y sus vecinos, como cosa que les toca el hablar en ello y procurar la conservación de lo que han poseído y tienen por propio. Dios guarde a Vuestras mercedes como deseo, en Burgos 4 de octubre 1615. Joan de Ciriza. Y en el sobre escrito dice así, a la noble y leal Villa de Fuenterrabia.

Los protestos se han de hacer por el procurador síndico general del Concejo y Villa de Fuenterrabia y en nombre de ella y en la forma que ha acostumbrado a hacerlo en otras ocasiones, ajustándose con los Autos y testi-

monios que tienen en su archivo, advirtiendo que no han de hacer mención de su majestad, ni hablar por el reino sino por su nombre particular.

Estos protestos se han de hacer al tiempo y cuando se tratare de poner y plantar la barca en medio del río Bidasoa y decir que por permitir y disimular por esta vez por las causas y razones particulares de las entregas de las princesas que en ella se han de hacer, no sea visto ni se entienda que la dicha Villa confiesa y reconoce que llegan hasta allí los límites y términos de Francia, ni por esta supermisión adquiera Francia derecho o posesión sobre las aguas vertientes y corrientes del dicho río, pues todas ellas se incluyen y están dentro del término y jurisdicción y son propias suyas, y como de tales ha tenido y tiene de tiempo inmemorial el gozo y aprovechamiento, prohibiendo de su uso a los vecinos de otras Villas y particularmente a los naturales del reino de Francia...".

Ikus daitekeen bezala, bitxia da 1617an bezala, hainbeste azpimarratzea Bidasoa ibaiaren jabetzaren arazoa ez dela erresumen arteko kontua, bi ibaiertzetako biztanleen arteko gatazka eta arazoa baizik.

10.9 Domingo de Arambururen diru-kontuak

1615eko akta-liburuaren 188. orrialdetik aurrera eta 15 orrialdetan, Domingo de Aramburuk Irun Hondarribitik banantzeko asmoaren aurkako zuzemenak egiten Madrileko Gortean igaro zituen bederatzi hilabeteetan egindako kudeaketan eta gastuen deskargu zehatza egiten du.

Honako hau idazten du bere soldatari dagokionez:

"Débeme la Villa de Fuenterrabia el salario de 263 días, que corrieron desde 4 de Enero de 1615 que sali de ella a Madrid, a razón de 1000 maravedíes al día, hasta el 23 de Septiembre que entré en mi casa, que a la dicha razón montan 7.735 reales".

Beste soldata batzuekin alderatuz, adierazi behar da eguneko 1.000 marabediak eguneko 30 erreale inguru zirela, eta, esate baterako, harginek, arotzek eta istinkariek eguneko 3 errealeko soldata jasotzen zuten.

1616 urtea

11.1. Donibane Lohitzunek bolbora eskatzen dio Hondarribiari

Erlijio-gerrekin lotuta gertaera ugari izan ziren Frantziako erresumarekin, eta gertaera horietako baten testuinguruan, otsailaren 8an egindako aparte-ko batzarrean gai bakarra aztertu zen: Hondarribiak 4 kintal bolbora saltzea Donibane Lohitzuneri. Honako hau esan zen batzar horretan:

“Este día el dicho Pedro Sáenz de Gainza, Jurado Mayor, exhibió ante sus mercedes una carta que hoy dicho día había recibido con un propio que la Villa de San Juan de Luz había enviado con el dicho propio para esta Villa, su tenor de la cual dicha carta es lo siguiente:

A las 7 de la noche el Sr. Garro ha venido a mucha prisa de parte del Conde de Gramont para darme aviso como el de la Forssa esta tarde llegaba a Garris (*Garruze, Donapaleutik gertu*) determinado de entrar si puede en el Valle de Labort, y para defender su mal intento nos manda tomar las armas y juntar toda la gente que tuviere y tuvieren armas para irnos a la frontera de Aizparne.

Siempre esa Villa ha dado a ésta testimonio de buena vecindad en las ocasiones que se ha ofrecido la propia voluntad siempre la ha tenido ésta en las que ha podido, y así en esta ocasión no podemos dejar de hacer recurso a Vm. para que nos la hagan tan señalado de darnos por nuestro dinero 4 quintales de pólvora, que bien la teníamos, pero hemos gastado en los entregos de las Reinas, y si alguna cosa esa Villa hubiere menester de ésta la cumpliría con las veras que está confiado nos la harán esta merced.... De San Juan de Luz 7 de febrero de 1616”.

Gutuna Donibane Lohitzuneko Udalak sinatzen du, eta bere izenean Esteban de Iriguoik eta Juanot de Aranederrek.

"...Y leida la dicha carta y platicándola largo en razón de lo contenido en ella, acordaron y proveyeron que se escriba por respuesta a la dicha Villa de S. Juan de Luz dándole a entender el sentimiento con que esta Villa queda en no poderle servir con la pólvora que ella le pide para la ocasión referida en la carta, por no hallarse con ella esta Villa, por haber gastado alguna que tenia en la venida de S.M. y de las Señoras Reinas de España y Francia, y también las que tenían sus vecinos, y que por el mal tiempo que hacia no había hecho traer de Pamplona alguna cantidad, y que la que tiene S.M. en sus municiones no se podia dar de él sin orden expresa suya, y el que la tiene a cargo no la puede dar a nadie..., y que ha tenerla le serviría de muy buena voluntad, como lo hará en todo lo que le quisiere mandar y pudiere, y en esta conformidad se le escriba la respuesta de la dicha carta y ella vaya sellada con el sello de esta Villa y refrendada de mí el presente escribano. Antonio de Ubilla".

11.2 Berriz ere medikurik gabe

Kontratatura zuten medikua Udala 1616ko otsailaren 17an egiten ari diren batzarraren aurrera aurkeztzen da eta bere egoera azaltzen du: ez diotela ordaintzen eta badoala.

"Este dicho día vino al dicho ayuntamiento el licenciado Ju^o López de Castro médico asalariado de esta Villa y dijo que él había hecho asiento (kontrato) con ella el año pasado de 1615 y que se le debe todo lo corrido desde el dicho día del dicho asiento hasta el día presente y que pedía y suplicaba a sus mercedes den orden como se le pagan los dineros caídos de su salario, y porque después del dicho asiento a esta parte se le habían venido a su mujer algunas enfermedades de tal manera que corría el peligro de su vida y convenia hacer alguna mudanza desde esta Villa para asegurar la salud y vida de la dicha su mujer, y que era fuerza como su marido ir con ella y habiendo de ser muy larga ausencia la que en esto hiciera...". Eta behin berriz ere zor zaiona ordaintzeko eskatzen du.

Erabaki bat hartu aurretik, Udaleko kideek Kontzeju Nagusia deitzea erabakitzen dute otsailaren 21erako, iganderako. Kontzejura bizilagun gutxi eta "bizilagun nagusiak" deitzen ziren asko bertaratu ziren, guztira 25en bat. Gaiaz hitz egin ondoren, kontratua deuseztatzea eta zorak ordaintzea erabakitzen da, eta Hiribildua behin berriz ere medikurik gabe geratzen da. Benetan bitxia da mediku bati ordaintzeko dirurik ez egotea eta bien bitartean "bizilagun partikular zintzok" diru-kopuru itzelak ematea maileguan Udalari, bai Irun, Lezo eta Pasaiaren aurkako auzi garestiari aurre egiteko, bai eta Hondarribiko 50 bizila-

gun mosketez, banderez, jan-edanez eta abarrez hornitu eta, apaiza lagun dute-la, 1613ko uztailan Nafarroan gerra-arriskua zegoela-eta Aldudeetara bidaltze-ko; izenen zerrenda 1613ko uztailaren 27ko batzarrean agertzen da.

11.3 Esklabo turkiarrak. Hendaiarrek lagundu egiten diete

1616ko ekainaren 27an, eta Miguel de Casadevante alkate zela, honako berri hau jasotzen du Udalak:

"... el Alcalde de Sacas de esta Provincia del Paso de Behobia..., había cogido y prendido a 2 esclavos turcos que venían huyendo de Castilla para pasar al Reino de Francia por Irun. Y que se decía que el uno de ellos era esclavo de la Sra. Marquesa de Noqueda (¿). Y que el dicho Alcalde de Sacas los había puesto en prisión en su casa y cárcel que tiene en Irun. Y que los dichos esclavos... se habían huido de la dicha cárcel y prisión. Y que el uno de los dichos esclavos para el efecto de pasar a Francia había llegado a los juncales que son en el río Bidasoa en medio de él.

Y que en seguimiento de él había ido el dicho Alcalde de Sacas y otras personas en su unión, procurando de coger y prender al dicho esclavo. Y visto esto de como por causa del dicho río el dicho esclavo estaba no pudiéndose prender (?) al Reino de Francia, 4 hombres franceses vecinos del lugar de Endaya y Biriato se habían embarcado en una tirola que estaba en dicho río y se habían ido a mucha prisa y... a donde estaba el dicho esclavo turco por socorrerle y favorecerle, y le habían recibido y embarcado en la dicha tirola y le llevaron y pasaron al Reino de Francia y le pusieron en libertad contra la voluntad del dicho Alcalde de Sacas...

Y por cuanto los dichos franceses habían hecho en esto gran novedad y cometido delito", informazioa eta diligentziak abiaraztea erabakitzen da.

11.4 Berriz ere turkiarrak

1616ko uztailaren 14ko batzarrean, eta esklabo turkiarraren kontuari buruz abiarazitako informazioari dagokionez, honako hau adierazten da:

"Este día el dicho Capitán Miguel de Izaguirre, Síndico, hizo relación a sus mercedes como él en conformidad de lo acordado por el Regimiento a los 27 del mes de junio pasado, había querellado contra algunos vecinos de Endaya parroquianos de la iglesia del Señor Santiago, sobre haber pasado a ciertos turcos esclavos que vinieron fugitivos desde Madrid para pasar a Francia y de teniendo presos el Alcalde de Sacas

de la Provincia se le huyeron y estando los dichos turcos en los límites de España, los dichos franceses los pasaron a Francia, siéndoles notorio que no lo podían hacer, lo cual dicha querella dio ante los dichos Sres. Alcaldes de esta Villa y se recibió información de lo susodicho con fialdad de Domingo de Aramburu, escribano de número de esta Villa, como más largamente consta por la dicha información".

Nafarroako Erregeordearen gutun bat ere bazegoela jakinarazi ondoren, honako hau erabaki zuten:

"Que se saque un traslado de la dicha información fehaciente y con ella se le escriba a Su Majestad para que provea lo que más convenga..., y también se escriba al Sr. Secretario Martín de Arostegui dándole cuenta de lo susodicho y en el entretanto que venga la orden de Su Majestad no se proceda por los dichos Sres. Alcaldes a la prisión de los dichos franceses culpados por ser este negocio de mucho peso porque traería muchos inconvenientes si tales prisiones se hiciesen sin orden de su majestad".

Honako hau zioen Erregeordearen gutunak:

"La carta de Vm. he recibido y por ella veo cuan mala vecindad hacen los franceses y la novedad que han intentado en pasar con una gabarra a la parte de España y llevar del juncal a un esclavo que se recogió de allí huyendo de donde le tenía preso el Alcalde de Sacas de la Provincia...

Este es negocio de mucha consideración y así deben caminar en él con pie de plomo, muy bien me parece que se haga información del caso y que se examinen los clérigos que se hallaren presentes, que yo he pedido al Vicario General que les de licencia para ello, después de esto tengo por muy acertado que Vm. prenda como de suyo, sin que de ninguna manera se sepa que fue con orden mia, a las mismas personas que pasaron con la gabarra y metieron en Francia al esclavo y que fuese esto en nuestra jurisdicción importará mucho para justificar el negocio y con toda guardia y custodia los tenga presos hasta que su Majestad mande otra cosa, o yo en su real nombre, y no importa que esta diligencia se haga luego,..., Y cierto estoy de las veras con que Vm. acudirá cuanto tocase del servicio de su majestad como lo ha hecho siempre.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años, de Pamplona 2 de julio de 1616, Este es negocio de consideración y estoy seguro caminará Vm. en él con la prudencia que suele. El Duque-Conde de Aramayona".

Heriotza zigorrak

Lehenengo zatiko 2.12 "Oinaze emateari eta heriotza-zigorrari buruzko hainbat zehaztasun" atalean Pedro de Aldaberi buruz hitz egiten da auzipetu nagusi gisa.

Gaira berriz itzultzeko bi arrazoi daude. Bat, egiten diren deskribapenek, berez, balio handia dute. Bi, aurrerago ikusiko den bezala, gizartea izuarazteko eta kontrolatzeko faktoreetako bat da, eta ez Irungo biztanleentzat bakarririk, baita Hondarribiko biztanleentzat ere; izan ere, alde batetik, alkateak eta Justizia hurbilago dituzte eta, bestetik, espetxea ere bertan dute soldadu eta alkaide eta guzti, Gipuzkoako kapitain nagusiaren eta Nafarroako Erregeordearen ordezkari gisa.

Pedro de Berrotaran eta Domingo Gardel ere kondenatu zituzten heriotza-zigorrera, eta ohiko eszenaratzea jarraitzen da: zamariari eta kanpazari lotu eta "...mando se haga una horca junto a las casas de Martín Sanz de Zamora..."

Beste batzuei beste era bateko zigorrak ezarri zitzaizkien. Ju° del Puerto eta Pedro de Vergarari, esate baterako, honako hau ezarri zitzaien:

".. sea llevado al dicho lugar de Irun y allí sea puesto encima de una bestia de albarda, desnudo de la cinta arriba, atados pies y manos y con sogas de esparto a la garganta y voz de pregonero que manifieste su delito, y la Justicia que de él se ha mandado hacer, sea traído por todas las calles del dicho lugar, por donde mando le sean dados cien azotes públicamente y después sea vuelto a la cárcel de la dicha Villa, de donde mando sea llevado a su costa a las galeras de su majestad que andan en la costa de la mar, y en las que esté y sirva por galeote al Reino sin sueldo, por tiempo y espacio de 10 años, cumplidos primeros siguientes, del cual servicio no se vaya ni ausente, so pena de muerte natural..."

Sei urtez galeretan arraun egitera zigortu zituzten, halaber, Diego de Sein eta Domingo de Leguia ere.

H.U.A. C-5-I-9-12 paper-sortan 1567an Pérez de Santa Gadeak, Erregeren batzordeko epaile eta lizentziatuak, emandako beste epai bat dago jasota. Epai horretan hainbat eratako zigorrak ezartzen zaizkie hainbat emakumeri, eta auzipetu nagusia Mari Gómez de Aranzate da, bere senar Pierre de Roxa, frantziarra, hiltzeagatik.

Epaian haxe zehazten da:

"... sea presa y con prisiones y buena guarda y custodia traída a la cárcel pública de la dicha Villa de Fuenterrabia y desde allí a este lugar de Irun, de donde sea la dicha Mari Gómez de Aranzate sacada caballera en una bestia de albarda, los pies y manos atados, y con una sogá de esparto a la garganta, y con voz de pregonero que manifieste su delito sea llevada por las calles públicas del dicho lugar hasta la casería de la dicha Mari Gómez. Y en el camino real que por junto a ella pasa se haga una horca, de la cual mando que la dicha Mari Gómez de Aranzate sea por el pescuezo y garganta ahorcada, los pies altos del suelo, de manera que muera naturalmente. Y que así muerta sea luego metida en un saco de cuero o y cuba, con un perro y gato y una culebra y un gallo vivos y cosido o cerrado el dicho cuero o cuba, sea la susodicha echada en el mar más cercano al dicho lugar, de a donde ninguna persona sea osada de la sacar, so pena de muerte y de perdimientos de todos sus bienes..."

Heriotza-zigorrera kondenatu zituzten beste lau emakumezko eta gizonezko bat ere: Mari Ju^a de Tolare, Catalina de Villaviciosa, Maria Francisca de Lizardi, Graciana de Urdazububi eta Martin Sanz de Ibaeta. Ohiko formula errepikatu ostean, hau da, atxilo hartu, abere gainean eraman, pregoilariak dagokiona esan eta abar, honako hau adierazten da:

"... sean llevados por las calles públicas del dicho lugar (Irun) hasta la casería de Aranzate, y en el camino real que por junto allí pasa se haga una horca, del cual mando que, ..., sean por los pescuezos y gargantas ahorcados, los pies altos del suelo, de manera que todos y cada uno de ellos muera naturalmente".

Zorte hobea izan zuten Irungo bizilagunak ziren Catalina de Astigarrek, Mari Gómez de Aranzateren amak, alegia, bere neskame Maria de Isastik eta Mari Ju^a de Endarak. "Pérez de Santa Gadea lizentziatu jaun txit argiaren"

epaiaren bukaeran, lepoan espartzuzko soka jarriko zaiola eta beste guztia esan ondoren, adierazten da Iruna eraman daitezela eta "con voz de pregonero que manifiesten sus delitos sean traídas a la vergüenza por las calles públicas del dicho lugar. Condénolas más en cada, un año de destierro presissa (?) del Reino, el cual salgan a cumplir luego de como esta mi sentencia fuese en sus personas ejecutadas, y no la quebranten, so pena que les sean dados, cada, doscientos azotes..."

Deserriratu egin zen Sancho de Leguia ere, deserriratzea ez urratzeko baldintzarekin, "... so pena que lo sirva de soldado en las galeras de su majestad, sin sueldo".

Agintarien aurkako erasoen eta epaien zerrenda.

Azkenik, H.U.A. C-5-I-14-3 paper-sortan, eta 1629an Felipe IV.ari, Irun Hondarribitik banantzeko egiten ari zen kudeaketak zirela-eta, igorri zitzaion eskatima batean, honako hau irakur daiteke:

"El lugar de Irun por la ocasión del paso que tiene al reino de Francia, siempre ha procurado eximirse de la jurisdicción de Fuenterrabia, para mejor y más a su salvo tratar y comunicar con aquel reino, odiando siempre el rigor que la justicia de Fuenterrabia le pone en sus ejercicios tan dañosos al servicio de S.M., cuanto los tiempos publican y acreditan los culpados en destierros, muertes a horca y cuartizados por pasadores de oro, plata y caballos al reino de Francia, y por moneda falsa a estos,..., debían los de Irun avergonzarse en pedir la exención tantas veces denegada por todos los señores reyes, que es cierto que valiéndose del medio de ofrecer a V.M. para su real Hacienda algún dinero, quieren asegurar los pasos a Francia..., olvidando de las culpas con que las más casas de aquel lugar están manchadas..."

El año de 1511 habiendo ido un alcalde de la Villa de Fuenterrabia al lugar de Irun a prender culpados en pasar oro y plata, le resistieron a repique de campana y acuchillaron a él y a su gente, y el licenciado Acuña, oidor en el Consejo Supremo de V.M. que fue a conocer este delito no pudo administrar justicia en aquel lugar por la resistencia que halló, hasta que el gobernador de Fuenterrabia con gente de guerra le aseguró la entrada y condenó a destierro y muerte a más de 40 hombres que se retiraron a Francia.

El año de 1550 acuchillaron a un alguacil y escribano del Corregidor de aquella provincia que fueron a prender culpados del mismo delito.

El año de 1566 de mano armada resistieron a García de Arellana, alguacil de Corte de S.M. habiendo ido a prender culpados en pasar oro y plata.

El año de 1559 por sentencias de alcalde de Casa y Corte de V.M. fueron condenados a horca dos vecinos de Irun por pasadores de oro y plata.

El año de 1576 vino a prender a quince de los presuntuosos de Irun por pasadores de oro, plata y caballos, Juan de Laredo alguacil del partido de Sacas de Sigüenza y Osma y hallándoles ausentes los citó por pregonos.

El año de 1578 fue condenado un vecino de Irun a muerte de horca por el doctor Francisco Carpo, juez de Sacas del partido de Sigüenza y Osma por haber ayudado a pasar caballos a Francia.

El año de 1580 García de Arce, capitán general de la provincia de Guipuzcoa y alcaide de Fuenterrabia, condenó a muerte de horca a tres vecinos de Irun por pasar caballos a Francia, y se ejecutó haciéndolos cuartos.

El año de 1602 fue preso un vecino de los más emparentados de Irun y puesto a cuestión de tormento por pasador de oro y plata y fue desterrado del reino, suspendiendo mayor pena por negociación de parientes culpados.

El año de 1620 fueron traídos presos a la Corte de S.M. unos vecinos de Irun de los más levantados por pasadores de moneda de un reino a otro, fueron muertos algunos de ellos en prisiones y otros librados por favores, aunque condenados en costas.

El año de 1625 fueron condenados cuatro vecinos de Irun a muerte de horca por don Francisco de Alarcón, Alcalde del Crimen de Valladolid y otros muchos acotados y desterrados por haber metido moneda falsa en estos reinos.

El año de 1564 habiendo ido a Irun el licenciado Jiménez Ortiz, alcalde de Casa y Corte de V.M. a conocer de la muerte de un alcalde de Fuenterrabia (que le mataron estando administrando justicia) no pudo entrar en Irun por la resistencia que halló de los moradores de aquel lugar, hasta que el gobernador de Fuenterrabia le dio gente de guerra y le aseguró la entrada, y habiendo condenado por sentencia a más de sesenta hombres a destierro y a muerte, sabido por ellos que estaban retirados en Francia, vinieron todos juntos embarcados a vista del juez que estaba

en Fuenterrabia, con bandera y arcabuces disparando con balas al presidio, de suerte que los moradores de Irun no solo muestra la enemiga con la justicia ordinaria de Fuenterrabia, sino con todas las demás de S.M., pero que mucho, Señor, no hallen acogida las justicias de S.M. en aquel lugar si está poblado de franceses que por el trato y granjería continua que tienen por aquel reino se van avecindando en las casas solares y caserías de él.

Testigo es de esta verdad Martín de Arostegui del Consejo de guerra de Guipúzcoa en la levantada de gente de guerra que ella hizo, mandó echar del lugar de Irun y su contorno, más de cien franceses que estaban avecindados, y es cierto que hoy se hallan y aun más y no hay duda que si se da lugar a la exención que se pretende, se acabará de poblar de gente francesa y de toda suerte, en gran deservicio de V.M., con lo que la Villa de Fuenterrabia y la Provincia de Guipúzcoa no estarán seguras con tal mala vecindad, que por estas y otras causas el Príncipe-Vespasiano Gonzaga, Virrey de Navarra y Maestro de la milicia en aquel tiempo, condenó a su parecer al lugar de Irun a que se arrasase, no solo por ser padrastro que oprime a la Plaza de Fuenterrabia, sino por ser ladrones de España, que con este nombre le bautizó, y le confirmaron todos los Capitanes Generales que han sido de aquella fortaleza, y es de notar que en ningún tiempo ha sido condenado alguno de Fuenterrabia por semejantes delitos, antes bien han servido a V.M. en la armada real más de diez capitanes de Infantería, sin los alféreces y otros particulares, y sirven continuamente en la defensa del dominio y posesión del Río Bidasoa tan encomendada por todos los señores Reyes Católicos cuanto envidiada por los Cristianísimos Reyes.

El año de 1510, habiendo el Rey Cristianísimo pretendido la mitad del uso y dominio del Río Bidasoa, y juntándose por Jueces Comisarios el licenciado Vázquez de Acuña, del Consejo Supremo de S.M. y el Maestro Modot, presidente de Burdeos, la Villa de Fuenterrabia a su costa y expensas hizo su defensa en cinco años que duraron las diferencias.

Y los años de 1567, 1584 y 1609, habiendo intentado el Rey Cristianísimo por medio de sus Embajadores la mitad del uso del Río Bidasoa levantando paredones y poniendo estacas en forma de mojones y cercando islas en la mitad del río, la Villa de Fuenterrabia con gente armada y gastadores la ha allanado siempre.

Y últimamente el año de 1617 en las diferencias tan ensangrentadas que la Villa tuvo con los franceses sobre la misma posesión, quitó la Villa de Fuenterrabia por fuerza de armas los mojones que en el Río pusieron,

haciendo presas por partes, y gastó la Villa fuera de los daños que tuvo, muchos ducados en el sustento de 13 vecinos que estuvieron presos en el castillo de Floripes de Bayona, donde murieron siete de ellos."

Atal honen hasieran adierazi den bezala, eta agiri hauetan jasota dagoena kontuan hartuta, ez da harritzekoa Hiribilduko agintariek honako hau esatea: "es de notar que en ningún tiempo ha sido condenado alguno de Fuenterrabia por semejantes delitos".

Domingo de Aramburu eta Diego de Luna

Domingo de Arambururen eta Diego de Luna kapitainaren arteko beste hainbat gorabehera

H.U.A. A-3-3-7 paper-sortan dugun adierazpen batean frai Francisco Sevillano, Santo Domingo ordenako prailea eta Donostiako Hiribilduko San Telmo komentuko priore ohia, da lekukoa. Eta "in verbo sacerdotis" zin egin ondoren, honako hau adierazten du:

"... estando el dicho veedor y contador Domingo de Aramburu a los 16 días del mes de julio de 1630, siendo al tiempo alcalde ordinario de la dicha villa (*Hondarribia*) en las puertas principales de la parroquial de la dicha Villa en compañía de sacerdotes y otras personas principales leyendo una carta, llegó el dicho capitán don Diego a quererle dar con un palo, y en la dicha pendencia el dicho veedor quedó muy mal herido de dos heridas mortales, una en la cabeza y otra en la mano derecha, y estando así herido le vió este testigo al dicho veedor, y muy al cabo de su vida hoy está de forma que no se vale de la dicha su mano.... Y en cuanto.... que el dicho don Diego de Luna está en los Reinos de Francia, que le ha visto en el lugar de Endaya, que lo es en principio del dicho Reino".

Domingo de Aramburuk berak, jipoitua eta lekukoa den aldetik, xehetasun gehiago ematen dizkigu, eta adierazten digu lasai-lasai irakurtzen ari zela...

"... fue el dicho capitán con un palo para darme y entre él y otros que le dieron favor y ayuda, me dieron muchas heridas, de que vive a estar al punto de muerte, y yo acusé criminalmente de lo susodicho y demás culpados en el Consejo Supremo de Castilla. Y se dio Juez Pesquisador

para la averiguación y castigo de dichos delitos, y habiendo procedido el dicho juez.

...Y estando en este estado esta causa, el dicho don Diego de Luna mañosamente.... ha tratado contra de mi de hacer información de que yo he tratado con gitanos de matarle, ofreciéndoles dinero por ello, y ha dado querrela y acusación contra mí en el Consejo de Guerra, y... se ha proveído.... dirigida al gobernador de Fuenterrabia para que haga información y prenderme como me tiene preso".

Domingo de Aramburuk zortea izan zuen, nonbait, Diego de Lunaren aurkako auzian eta kausa kriminalean, 1631ko apirilaren 25ean aipatzen den epaian honako hau adierazten baita:

"... debo condenar y condeno a que en cualquier parte de estos Reinos y Señoríos que sea hallado, sea preso y traído con toda custodia y guarda a la cárcel pública de esta Villa, de la cual sea sacado caballero en una mula sin estribos, con una soga al pesquezo y sea llevado por las calles públicas acostumbradas de esta Villa con voz de pregonero que manifieste su delito, hasta llegar a la plaza pública de esta Villa, donde esté levantado un tablado de un estado de alto y en él sea degollado el dicho don Diego de Luna, hasta que muera naturalmente...".

Familia batzuen boterea

Historia hau hasi zen garaian Antonio de Casadevante zen alkate eta Domingo de Aramburu alkateorde, eta nor ziren, zenbaterako boterea zuten eta zein familiatakoak ziren jakitearren, honako datu hauek atera ditugu 1500etik 1726ra arte alkatetza eta Kontzejuko gainerako karguak bete zituztenei buruzko H.U.A. A-3-"4-3-" paper-sortatik lan honetan agertzen diren pertsonaietako batzuei buruz:

Aramburutarrei buruz

- 1570. urtea. Juanes de Aramburu: probestua. Martín de Aramburu: zinegotzia. Esteban de Aramburu: zinegotzia. Juanes de Aramburu (zaharra): sindikoa
- 1571. urtea. Beltrán de Aramburu: zinegotzi txikia
- 1572. urtea. Domingo de Aramburu: probestua
- 1573. urtea. Juanes de Aramburu (gaztea): zinegotzi txikia. Juanes de Aramburu (zaharra): sindikoa
- 1576. urtea. Juanes de Aramburu: probestua. Beltrán de Aramburu: zinegotzi nagusia
- 1579. urtea. Juanes de Aramburu (gaztea): zinegotzi txikia
- 1583. urtea. Juanes de Aramburu (gaztea): zinegotzi txikia
- 1586. urtea. Juanes de Aramburu: zinegotzi txikia
- 1596. urtea. Beltrán de Aramburu: zinegotzi txikia
- 1598. urtea. Domingo de Aramburu: alkatea

1603. urtea. Domingo de Aramburu : alkatea. Beltrán de Aramburu: sindikoa
1606. urtea. Domingo de Aramburu: alkatea
1609. urtea. Domingo de Aramburu: alkatea
1612. urtea. Beltrán de Aramburu: zinegotzi nagusia
1614. urtea. Domingo de Aramburu: alkatea. Ramos de Aramburu: zinegotzi txikia
1617. urtea. Domingo de Aramburu: alkateordea
1620. urtea. Domingo de Aramburu: alkatea
1623. urtea. Jerónimo de Aramburu: alkatea
1626. urtea. Jerónimo de Aramburu: alkatea
1662. urtea. Antonio de Aramburu: zinegotzi txikia

Casadevantetarrei buruz

1572. urtea. Sebastian de Casadevante: sindikoa
1575. urtea. Sebastian de Casadevante: sindikoa
1604. urtea. 1610. urtea. Antonio de Casadevante: alkatea
1613. urtea. Juan de Casadevante: alkatea. Antonio de Casadevante: alkateordea
1615. urtea. Antonio de Casadevante: alkateordea
1616. urtea. Miguel de Casadevante: alkatea. Antonio de Casadevante: alkateordea
1617. urtea. Antonio de Casadevante: alkatea
1618. urtea. Juan de Casadevante: alkateordea
1619. urtea. Miguel de Casadevante: alkatea. Juan de Casadevante: alkatea
1623. urtea. Miguel de Casadevante: alkatea
1653. urtea. Miguel de Casadevante: alkatea
1662. urtea. Miguel de Casadevante: alkatea

1665. urtea. Miguel de Casadevante: alkatea
1691. urtea. Miguel Antonio de Casadevante: alkatea

Gainzatarrei buruz

1576. urtea. Pedro de Gainza: zinegotzi txikia
1579. urtea. Miguel de Gainza: alkatea. Domingo de Gainza: probestua.
Pedro de Gainza: zinegotzi txikia
1585. urtea. Miguel de Gainza: alkatea. Pedro de Gainza: zinegotzi txikia
1588. urtea. Miguel de Gainza: alkatea. Domingo de Gainza: probestua
1591. urtea. Miguel de Gainza: alkatea
1592. urtea. Domingo de Gainza: probestua
1593. urtea. Miguel de Gainza Arriaga: sindikoa
1594. urtea. Miguel de Gainza: alkatea. Domingo de Gainza: probestua
1595. urtea. Domingo de Gainza: probestua
1600. urtea. Miguel de Gainza: alkatea
1616. urtea. Pedro Sáenz de Gainza: probestua
1617. urtea. Miguel de Gainza: sindikoa
1620. urtea. Pedro Sáenz de Gainza: alkatea
1621. urtea. Miguel de Gainza: zinegotzi txikia
1623. urtea. Pedro Sáenz de Gainza: zinegotzi nagusia

1617ko kontuen liburutik

Lan honen sarreran adierazten den bezala, akta-liburuetan batzuetan behar bezala jasota geratzen ez diren tokian tokiko bizitzako hainbat alderdiri buruzko garrantzi handiko informazioa eskaintzen dute kontuen liburuek. Jarraian daude adierazita esandako liburuan jasota dauden hainbat ordainketa:

- 34 erreale Antonio de Casadevante alkateari, Hendaiako hiru ontzietako belak eta tresneria bahitzera Pasaia joateagatik.
- 74 erreale Jacobe de Esquibeli eta Fco. de San Prudenciori, biak ere saripekoak, bi bidaia egiteagatik: bat Iruñera, Erregeordearengana, eta bestea Probintziara, probestuaren eta bere laguntzaileen atxilotetaren eta txalupari su eman izanaren berri emateko Hiribilduak idatzitako gutunak eramatera.
- 18 erreale Magdalena de Landegorrietari, Donostiara joateagatik Hendaiako kontuaren berri ematera eta honako hau jakinaraztera: "la venida del clérigo Aragorri para tratar del modo con que se había de hacer las entregas de los presos de una parte y otra y también de la prisión que con infidelidad hicieron de nuestros vecinos que fueron a lo dicho".
- 4 erreale presoak nola zeuzkaten jakitera bidali zuten Juanes de Azpilicuetari.
- 22 erreale ordaindu ziren alkateek ohitura zenez haratuste gauean Hiribilduan zehar egiten zuten errondarako erositako argizarizko bi zuzi.
- 12 erreale eman zitzaizkion Casadevante alferezari Lezora eta Pasaia joateagatik kargudunei ohartaraztera erne egon zitezela eta arretaz zain zitzatela Hendaiako ontziak, gauez portutik atera nahi zituztela jakin zela-eta.

- 6 erreal Baionako presoek gutun bat ekarri zuen emakume "frantziar" bati. Esandako gutunean Hiribilduari eskatzen zioten: "se hiciese buen tratamiento a los franceses que acá se tenían, para que se hiciese lo propio con ellos".
- 4 erreal Bidasoa ibaian arrantzan ari ziren bizilagun batzuei harakin frantziar batek arkabuzez tiro egin izanari buruz bi informazio emateagatik.
- 56 erreal gastatu ziren alkateek eta gobernuko gainerako ofizialek Pasaia, Hiribilduko jurisdikziora, Donostiaren eta Erreteriarren artean Pasaia portuari buruz zeuden liskarrak ikertzerako etorrira zegoen Diego de Villalobos y Benabides jaunari ongietorria emateko Pasaian egindako bazkarian.
- 38 erreal ordaindu ziren eraman ziren 13 zelabereengatik eta jaten eman zitzaizkien garagarrarengatik.
- 14 erreal "que se pagó a los clérigos que fueron el día de S. Marcos a la procesión de la Montaña, conforme costumbre".
- 150 erreal ordaindu zitzaizkion Juan Núñez de Murguiri Probintziak presoek buruzko ikerketak egitera bidali zituen pertsonekin bere etxean bost egunetan egindako gastuarengatik, "en este gasto entraron los enviados y cabalgaduras".
- 44 erreal "que se pagó por un salmón y algunas partes de otros, que se enviaron a la Corte en nombre de la Villa al Sr. Secretario Martín de Arostegui y se le escribió suplicándole se sirva de admitir la voluntad con que se le ofrecía".
- 24 erreal ordaindu zitzaizkion Vicente de Azaldegui saripekoari, hainbat bizilaguni arkabuzez tiro egin zitzaizkion eta bi elizgizon atxilotzen saiatu zirela Erregeordeari jakinarazteko lruñara egin zuen joan-etorriarengatik.
- 40 erreal ordaindu zitzaizkien Juanes de Iribarren eta Fco. De Lajust errejidoreei "que por orden de la Villa estuvieron en el puerto del Pasaie, jurisdicción de esta Villa, para ver si podían prender algunos vecinos de Endaya", bai eta bahituta zeuden Hendaiako ontzietako belak eta sokateria non gordeta zeuden isilean begiratzeko.
- 200 erreal Baltasar Leonardori, Hiribilduak Valladolideko Errege Kantzelaritzan zuen koronel prokuradoreari, Belatekoari buruz lruñekin hasitako auzirako.

- 206 erreál Miguel Sáenz de Venesa kapitainari eta Miguel de Casadevanteri 7 eguneko soldatarengatik, "que fueron a Pamplona a besar las manos de su Excelencia el Virrey de Navarra de parte de esta Villa, para que se preocupara de los presos".
- 200 errealeko limosna Donostiako Hiribilduko S. Francisco komentuari "por los sermones y buena doctrina que hizo y dio en la Cuaresma del dicho año en la iglesia de esta Villa, Fr. Esteban de Isasti".
- 24 erreál Martín Sáenz de Lizardi saripekoari Erregeordearentzako gutuna hartuta Nafarroara egindako joan-etorria ordaintzeko "en la cual se da aviso de como se había entendido por inteligencias que los de Endaya querían volver a poner otra vez en el Río Bidasoa el palo mástil que se les arrancó". Eta makila toki berean jarri zutela jakinarazi zuen beste saripeko bati.
- 59 erreál Hiribilduaren izenean Nafarroako Erregeordearekin hitz egitera eta San Telmon hilobiratu zen bilobaren heriotzarengatik doluminak ematera Donostiara joan ziren Antonio de Casadevante alkateari eta Miguel S. de Venesa kapitainari.
- 279 erreál Pedro de Casanueva Hiribilduko errota berriko errotariari, egindako konponketa-lanengatik: harri berria, harrietako burdinak eta eztenak zuzentzea, oholak, iltzeak, atea eta uhatea.
- 30 erreál zizelkatzaileari, udaletxerako egindako mahaiengatik.
- 10 erreál udaletxerako bizkarraledun eserlekuarentzako iltzeen eta kateengatik eta mahaiarentzako giltzadurarengatik, "que por haberse hecho este banco de la mesa vieja, no llenó por todo el bufete".
- 7 erreál ordaindu ziren espetxeko alkaideari eman zitzaizkion girgiluak.
- 19 erreál eman zitzaizkien probestuari eta beste hainbat bizilaguni "que fueron con voces a recorrer las caserías y molinos de esta Villa, para hacer echar los franceses que existían en ellos, conforme la orden del Señor Virrey de Navarra".
- 24 erreál eman zitzaizkien San Pedro egunean ezpata-dantza egin zuten gizonei.
- 16 erreál ordaindu ziren zezenketan hesiak eraiki eta jasotzea, gorde ohi diren satora eramatea eta Armen Plaza apur bat "zultatzea".

- 6 erreale Hiribilduko jurisdizioko herrietarako jakinarazpenengatik, armetan prest egon zitezen.
- 4 erreale armak hartuta prest egoteko oharra argitara emateaz arduratu zen Irungo erretoreari.
- 8 erreale ordaindu ziren atzemanda zeuden Hendaia-ko gabarrak erretzen erabilitako egurrengatik eta lastoarenengatik.
- 44 erreale zinegotzi nagusiari, probestuari eta zortzi bizilaguni Hendaia-ko hainbat bizilagun atxilo hartzen igaro zituzten 3 egunengatik eta 2 gauengatik.
- 3 erreale Donibane Lohitzunera kontu baten berri isilean jakitera bidali zen Juanes de Iracetari
- 5 erreale espetxea apur bat atontzeko zortzi ohol zaharrenengatik.
- Erreale 1 eta 1/2 "por un cerrojo para poner a la puerta de dicha cárcel por dentro".
- 2 erreale Hendaia-ko presoak zaintzen dituzten Hiribilduko bizilagunek gauez argia izateko kriseiluarenengatik.
- 15 erreale "que se gastaron en darles de comer a los hombres de Meauriz que trajeron por mar en una chalupa el cuerpo de Beltrán de Aramburu desde Bayona donde estaba preso".
- 56 erreale "se pagó a Joana Cruz, vecina de esta Villa por el alquiler de cuatro camas que dio para los presos de Endaya que estaban en la cárcel y este proveimiento se hizo para poder tener resguardos contra ellos, por lo que podían intentar en Bayona de pedir a nuestros presos el alquiler de las camas que les dan, y fuese lo uno por lo otro. Y aunque las dichas camas estuviesen cuatro meses en la cárcel, no quisieron servir de ellos los dichos franceses con malicia y se volvieron a su dueño por el daño que recibían".
- 185 erreale gastatu zituen Andrés de Aduna zinegotzi nagusiak, Hiribilduak aginduta, "en el regocijo y fiesta que esta Villa hizo en conformidad del decreto y orden de la Provincia a la limpiezima y sin mácula concepción de la Virgen Santísima Ntra. Señora".
- 24 erreale jai-giroa sortzeaz arduratu ziren hiru tuntunerori.

- 80 erreal gastatu ziren prozesioan egindako hainbat dantzatan.
- 61 erreal ordaindu ziren artilleria-piezekin salbak jotzen eta tiro egiten erabilitako 49 libera bolborarengatik.
- 558 erreal gastatu ziren Guevara barrutian haritzak aldatzen; hartarako 500 landare gazte erosi ziren.
- 450 erreal "que por orden y mandato de la Villa se remitió a los presos que están en la cárcel de Bayona, para su gasto ordinario, y el dicho Jurado Mayor exhibió carta de los dichos presos del recibo de dicho dinero a los oficiales del gobierno de la Villa".
- 740 erreal igorri zitzaizkien hainbat alditan Baionako presoek gastu arruntetarako.
- 520 erreal eman zitzaizkien parrokiako opidedunei "por las misas que han hecho en el altar de San Sebastián por la devoción que se tiene con el santo"; guztira 5 meza astean eta asteko 10 erreal.
- 165 erreal Martin de Arrizabalagari urtebeteko pregoilari-soldatarengatik.
- 176 erreal Juanes de Urnietari urtebeteko sakristau-soldatarengatik.
- 6 erreal "por el trabajo de tocar las campanas la noche de Sta. Águeda conforme la costumbre".
- 59 Martin de Orozcori, Santa Mariako atezain gisa dagokion soldata arruntarengatik.
- 66 erreal Miguel Sanz de Zapiaini, Gurutzadako Bulden diruzain gisa dagokion urtebeteko soldatarengatik.
- 6 erreal Hiribilduak Belateko auzian Irunen aurka irabazitako epai betearazlearengatik.
- 34 erreal "en dar de comer a 15 hombres que fueron con el preboste Mateo de Zarauz, los 7 de ellos a San Sebastián y los otros 8 por las caserías y partes por donde podían pasar y venir algunos vecinos de Endaya".
- 42 erreal ordaindu ziren Hendaia presoak gauez zaintzen zituztenentzako lastoa eta egurra, eta kriseilu bat argitzeko bale-koipea.

Espetxeko kontuak

Pedro de Guevarari esker dakizkigu Hondarribiko beste bizilagun batzuen izenak; izan ere, bere adiskideei ihes egiten lagundu izan ez balie, ez genuen jakingo zein izan ziren Hiribilduko espetxea txukuntzen eta atontzen lan egin zuten arotzak, harginak, errementariak eta sarrailagileak, eta zenbat erreal ordaindu zitzaizkion bakoitzari egindako lanarengatik.

Jarraian daude, 1618ko urriaren 10eko akta-liburutik hartuta, haietako batzuen izenak eta zenbat erreal kobratu zituzten egindako lanaren truke.

- 51E Juanes de Larrea sarrailagileari, espetxeko ganberako oholak iltatzeko egindako 1.600 iltzerengatik.
- 32E Juanes de Bastanbide bizilagunari, espetxeko leihoetan jartzeko erosi zitzaizkion lau harlandurengatik eta lehioetan eta espetxeko ate nagusian burdin hesia jartzeagatik.
- 32E Juanes de Bastanbideri, berak eta bere morroi Juanes de Urrozek espetxeko harri-lana egiten igarotako 5 eguneko soldatarengatik. Bastanbideri 3E eta 1/2 eguneko eta Urrozi, bere ofizial gisa, 3E.
- 44E Martin Sáenz Aizpioleari, Hendaiaiko 32 bizilagunak atxilo hartu zituztenean espetxeko leihoak iltzatzeagatik. Arotz-maisuak arotz-lana egiten pasatu zituen 11 eguneko soldata da, 4E eguneko.
- 30E Juanes de Bolivar bizilagunari, arotz ofizial gisa espetxean egindako lanarengatik, 3E eguneko 10 egunetan.
- 30E Martin de Beraza bizilagunari, arotz-lana, 3E eguneko 10 egunetan.
- 30E San Juanes de Goicoechea bizilagun eta arotz-maisuari, 3E eguneko 10 egunetan.

- 30E Domingo de Ibargaray arotz-maisuari, 3E eguneko 10 egunetan.
- 6E Juanes de Lagandarari, espetxeko sukalderako erositako harri handi bat, goiko gelan sua egin ahal izateko eta sua ez zedin oholetara iritsi. Berez, esandako sutegian jarri zen.
- 12E Pedro de Echeverria Casanueva bizilagunari, karearengatik eta hondarrarengatik. Materialak Juan de Bastanbide hargin-maisuak aztertu zituen.
- 42E Juanes de Semper Donibane Lohitzuneko bizilagun eta sarrailagileari, espetxeko ziegarako egindako burdinezko 3 kate eta bisagarengatik, eta espetxeko aterako egindako bi giltzarrapo berriengatik, eueren giltza, kate, morroilo eta guzti.
- 10E Juanes de Aranibarri, Otxote etxeko bizilagunari, harrobitik harria atera eta zaldian ekartzeagatik.
- 125E Miguel de Aguinaga bizilagunari, espetxeko geletako zorua berritzeko erabili ziren gaztainondoeko 250 beso oholengatik; besoa erreal erdian.
- 50E Domingo de Oyanguren bizilagunari, gaztainondoeko 100 beso oholengatik.
- 172E Maria Arano de Echeverria bizilagunari, "por 360 codos de maderos para solivos en la sala del medio y en el calabozo y escaleras y colomas (?) y arquera (?) del fogón de la cocina y aras de ventanas". Material guztia Martin Antonio de Ainciondo eta Martin Sáenz de Aizpiolea arotz-maisuek aztertu zuten.
- 40E Sancho de Aranibar bizilagunari, Maria Arano zenaren etxe zaharretik espetxera idiekin egurrak ekartzeagatik.
- 14E Martin de Urnieta Hendaia bizilagun eta teilaginari, Santiagoko teilalantegitik Hiribilduko ibaiertzera 300 teila berri ekartzeagatik.
- 2E Teilak espetxera eramaten lanean aritu ziren 2 emakumeren soldatarenegatik.
- 3E San Juanes de Goicoechea, eta beste 3E Juanes de Bolivarri, espetxeko teilatuan aipatutako teilak jartzen egindako lanarengatik.
- 10E Catalina de Lumbreras eta Maria de Colunga bizilagunei, karea eta harria espetxe aurretik teilatura igotzen 5 egunez egindako lanarengatik.

- 6E San Juan de Cautua(?) bizilagunari eta bere emazte Magdalena de Ayari, espetxea garbitzeagatik, bakoitzari erreal bana 3 egunetan.
- 8E Diego de Lagunari ibaiertzeko portutik espetxera bertara kareari nahasteko eta hargin-lana egiteko hondarra zaldiz ekartzen 4 egunez egindako lanarengatik.
- 2E Hendaiaiko gabarrari bati, Espainiak Ingalatarren zuen Enbaxadoreak, Hiribilduko Justiziak eta Erregimentuak lagunduta, Hiribildura eta bertako gotorlekura egindako bisitan gabarrarekin egindako zerbitzuaren-
gatik.
- 2E Beste gabarrari bati, Enbaxadorea eta Justizia etorri ziren gabarran sartu ahal izan ez ziren beste guztiak garraitzeagatik.
- 2E Diego de Echeandiari, bere txaluparen jonalarengatik.
- 8E Emakume bati San Telmo komentuko Juan de Santa Cruz fraidearen-
tzako gutun bat eramateagatik eta erantzunaren zain bertan egindako
3 egunengatik.

Esker onak eta laburpena

- Pedro de Guevarari: oinaze eman zitzaion Hendaiaiko mutil gazte honen berri izan ez bagenu historia hau ez zelako inoiz idatzi izango.
- Juanes de Urrizagari, Domingo de Ularciari eta Amigot de Echeverriari: ustezko gaizkile hauek oharkabean Hendaiairen eta Hondarribiko Hiribil-duaren arteko gatazka luzea sortu zutelako.
- Domingo de Arambururi: Hondarribiko Hiribilduko bizilagun nagusia, alka-tea, eskribau ona, Erregeren basailu zintzoa, sorginen eta moriskoen jazar-lea, espetxeratzaile eta espetxeratua.
- Antonio II- Antonin, Gramont edo Agramont kondeari: Baionako gobernado-rea, Morgy salatariarekin batera Pierre de Lancrek sorginkeriaz salatutako hainbat emakumeren jazarpenean eta oinazegarrian lekukoa eta partaidea, Domingo de Arambururen aspaldiko ezaguna eta preso eduki zuena.
- Txalupa-maisuei: egoskorrak eta lotsa gutxikoak izan zirelako.
- Hondarribiko bizilagunei: halabeharraren esku utzi zirelako, inork pentsa ez zezan gatazka erregeen arteko arazo bat zenik.
- Hendaiaiko bizilagunei: berea defendatuz ez ziotelako ibaian mastak jartzeari uzten.
- Irungo bizilagunei: historia honetan ez dira agertzen emantzipatzen uzten ez zieten Hondarribiko agintariekin zuten betiereko enfrementuaren ondorioz.
- Oiartzun haraneko bizilagunei: gainerakoak bezala erregeren basailuak ziren, baina euren arazoak zituztenez Bidasoa ibaiaren defentsa urruti samar geratzen zitzairen.
- Donostiako agintariei: erregeren basailuak ziren arren, gehiago axola zitzairen Pasaian bahitutako ontzia, jabeetako bat Martin de Gurmendi zuena, Bidasoa ibaiaren defentsa, probintziaren eta koroaren mugak eta Hondarribiko presoen zoria baino.

- Aramaioko dukeari: Nafarroako Erregeordea, zuzemenetan arrakasta handirik izan ez bazuen ere, honako esaldi hanpatsu hau esan zuen: "¿qué preso hay que no desee su libertad?".
- Gabriel Ortiz de Zarateri: Pedro de Guevarari borreroak sokekin oinaze ematea agindu zuen alkatea.
- Juan Antonio de Casadevanteri: Pedro de Guevarari borreroak sokekin oinaze ematea agindu zuen alkatea.
- Iriarteri: Pedro de Guevarari emandako oinazearen autoak egin zituen Pro-bintziako lizentziatua. Bakarren batek artxiboan topatuko balitu, ondo legoke argitara aterako balitu.
- Campuzanori: Nafarroako erresumako lizentziatua, oinazearen autoak egin zituen. Bakarren batek Madrilako Artxibategi Militarren batean aurkituko balitu, eskertuko genioke Nafarroako Artxibategi Nagusira eramandako beste guztiekin batera jartzea.
- Lucía de Lizarragari: Baionako Floripes dorrean hildako baten alarguna.
- Miguel de Gainzari: probestua, maisua eta preso, herrena zelako besteek baino denbora gehiago igaro zuen espetxean.
- Baionako Floripes dorretik (Château Vieux) ihes egin zutenei: Juan Bautista de Mugarrieta, Juan Sáenz de Alchacoa (ezizenez Aldumbe), Diego Ortiz de Villareal, Juanes de Espinal, Domingo de Aramburu.
- Floripes dorrean hil zirenei: Beltrán de Aramburu, Martín Sáenz de Alberro, Lope de Echeagaray, Joanes de Alchacoa, Francisco de Oyanguren.
- Bale bati: bere laguntza eskergarik gabe, inoiz ez zelako gertatu izango Higer lurmuturreko gazteluaren inguruan gertatu zen koadro plastiko hura.
- Tristán de Urtubia y Alzateri: Urruñako Urtubia gazteluko jauna, Hondarribiko agintarien aspaldiko ezaguna, eta Hondarribiko agintariek salatu baino hainbat urte lehenago Inesa de Gaxen salatu zuena.
- Martín de Arostegui: esklabo mairuak ihes egin zion idazkaria, oso gogoko zuen Bidasoako izokina eta Hiribilduko agintariek tratu guztiz fina ematen zioten. Madrilen eta Gortean Hiribilduak zuen babesleetako bat.
- Gabriel de Abendañori: Bikarioa, predikuetan euskara aldezteagatik arazo ugari izan zituen agintari zibil, erlijioso eta militarrekin. Inesa de Gaxenen ondoan ere egon zen damutu ezin zenaz damutu zedin.

- Arostegui, Hendaiko Santiago parrokiako prioreari: egindako zuzemengatik.
- Aita kaputxinoei, euren kontsolamenduarengatik eta kudeaketengatik.
- Vertiz edo Bertiz kapitainari: historia honen zati bat bizi zuen eta hainbat urte lehenago ia tragedia bat eragin zuen 300 nafarrekin.
- Hainbat eskribauri: erregeren basailu gisa guztiz arduratsuak zirenez eta errege-eskribauak zirenez, euskaraz ez akta bakar bat, ez dokumentu ofizial bakar bat ez zutela idatzi dakigulako. Eta Iturriberri eta Soroeta hitzak itzultzen ere ausartu ziren eta "Fuente Nueva" eta "Huerta" erabili zituzten, eta gaztelaniaz "rodilla" hitza erabili zuten belaunaldi hitzean oinarrituta.
- Erregeri, Nafarroako erregeordeei, Girón enbaxadoreari, Luis de Velasco, Belbedereko markesa eta Flandeseko kapitain nagusia zenari eta beste hainbat politikariri eta militarri, zuzemenetan "arrakasta" itzela izan zutelako.
- Eta Potencia de Landa gari-saltzaileari, eta Joanes de Semper Donibane Lohitzuneko sarrailagileari espetxea blindatu zuelako, eta mairuei laguntzen zietenei, eta masta moztu zuen arotzari, eta Hendaiko 32 bizilaguni, eta Maria de Garro saltzaileari, eta Miguel Ruiz de Arizabalaga pregoilariari, eta Baionan hildakoen gorpuak itsasoz ekarri zituzten Miarritzeko marinelei, eta San Pedro jaietan ezpata-dantza egin zutenei, eta Jaizkibelen egurra hartzen zuten Pasaiko emakumeei, eta Inkisizioak preso eduki zituen emakume portugaldarrei, eta bakailaoa saltzen zuenari, eta, azken batean, akta eta paper ofizialetako historia idatzi ez zuten arren eta gehiengoa ziren arren, desagertu zirenean euren pentsamenduak, bizipe-nak, sentimenduak, nahigabeak eta pozak eurekin eraman zituzten guztiguztiei.
- Eta udal-artxibategiaren arduraduna den Begoña Andresi, udal-liburutegiaren arduraduna den Kote Guevarari, Izaskun Muguruzari eta Ainara Elizondori, oraindik ere historia ugari gordetzen dituen Hondarribiko Udal Artxibategiko paper zaharrak, paper-sortak, akta-liburuak, kontuen liburuak... begiratzeko aukera eman didatelako.
- Eta Hondarribiko Udalari lan hau argitaratzeagatik.
- Eta historia honek interesa sortu dien guztiei.

Beste pertsonaia batzuk

- Luis XIII.a: Frantziako errege gazte eta txit kristaua, eta Nafarroakoa aita-ren aldetik, 1601ean jaio zen. Enrike IV.a, bere aita, bere sinesmenei uko egin zien higanota zen, eta berak esan omen zuen "Parisek balio du, bai, meza bat" esaldi ezaguna. 1610ean labankadaz hil zuen Ravaillac katoli-koak. Antzeko zerbait gertatu zitzaion hainbat urte lehenago Enrike III.ari. Luis XIII.aren erregealdiaren lehenengo urteetan gertatu ziren bere erresu-maren eta protestateen eta haiek ordezkatzeko zutenaren arteko erlijio-gerretako azken urteetako hainbat gertaera bortitz. Richelieu kardinalare-kin hasi zen monarkia absolutua eraikitzen.
- Maria de Médicis: Enrike IV.aren emaztea, Luis XIII.aren ama. Erregina ama eta Erregeordea premua adingabea zen bitartean Frantzia nahasi har-tan, Richelieu kardinala eszenan sartu zen arte.
- Felipe III.a: Espainietako Errege Katolikoa. Felipe II.aren semea. Austriako Ana Frantziako erreginarekin aita. Bere garaian bere erresumak boterea gal-tzen jarraitu zuen. Bere begikoen, Lermako dukearen eta, ondoren, Uceda-ko dukearen gidatzirapean, garrantzi handiko bi gertaera jazo ziren bere erregealdian: moriskoak kaleratzea eta 12 urteko su-etena, Flandeseko gerren eta holandarren garaipenen ondorio izan zen egoera ekonomiko, politiko eta militar kaskarraren ondorioz.
- Austriako Ana: Felipe III.aren alaba eta Luis XIII.aren emaztea eta erregina. 1654an eman zion Hendaia Urruñarekiko independentzia, eta bere juris-dikzio lurralde izendatu zituen gaur egun Hendaia alde zaharra dena eta Les Joncaux izenez ezagutzen diren lursailak.
- Hondarribia: Bere mugak ez ziren egungoak. Bidasoaren alde honetako hiribildu nagusia. Bere jurisdikziopean zeuden Irun, Lezo eta Pasai Doni-bane herriak. Herri horietako bizilagunekin eta, bereziki, Irungoekin eten-gabeko liskarrak izan zituen, eta Erregeri hobeto zerbitzatzeko itxurak egi-nez, bere botere politikoari eta ekonomikoari eustea zen bere helburua; leku egokia zen Madrilgo Hiribilduaren eta Gortearen aurrean merituak egin nahi zituzten guztientzat.

- Irun: Bere mugak ez ziren egungoak. Nahiz eta batez ere XVI. mendearen hasieran behin eta berriz egin zuen jurisdikziotik aske geratzeko eskaera, ez zuen bere jurisdikzio propioa lortu, egungo lurralde-mugekin, 1766ra arte. Hondarribiko agintariek zuten botere politiko eta ekonomikoaren aurrean, bere botere propioa lortu nahi izan zuen, batez ere ekonomikoa.
- Urruña: Bere mugak ez ziren egungoak. Bidasoaz beste aldeko hiribildu nagusia. Bere jurisdikziopen zeuden Hendaia herriko bizilagunak.
- Hendaia: Bere mugak ez ziren egungoak. Hondarribiarekin ez ezik Urruñarekin ere izan zituen liskarrak, nahiz eta Urruñaren kasuan beste era batekoak izan; izan ere, 1654ra arte ez zuen lortu independizatzea eta 1896ra arte ez zuen lortu Urruñaren kontura egun duen lurraldea.
- Frantziako Erresuma: Bere mugak ez ziren egungoak. Protestante higanotekin eta nobleziaren zati batek eta merkatariek osatutako errebelde politikoekin erlijio-gerretan murgilduta zegoen. Hala eta guztiz ere, bere gailentasun politiko, ekonomiko eta militarra gehitu egin zuen Espainiako erresumen kaltetan.
- Espainiako erresumak: bere mugak ez ziren egungoak. Pixkana boterea galtzen joan ziren eta Europako potentzia handi gisa gainbehera egin zuten Frantziako erresumaren alde. Felipe III.a "Gaztelako, Leongo, Aragoiko, Bi Sizilietako, Jerusalemgo, Portugalgo, Nafarroako, Granadako, Toledoko, Valentziako, Galiziako, Mallorcako, Sevillako, Sardiniako, Kordobako, Korsikako, Murtziako, Jaengo, Algarveetako, Gibraltargo, Kanarier Irletako, Ekialdeko eta Mendebaldeko Indietako, Ozeano Itsasoko irla eta lehorreko erregea, Austriako artxidukea, Borgoñako, Bravanteko eta Milango dukea, Habsbourgoko, Flandeseko, Tirolgo eta Bartzelonako kondea, Bizkaiko eta Molinako jauna, eta abar zen Jainkoaren graziaz".

Presentación

El presente libro es el resultado de la investigación realizada por D. José Ramón Emparan, un investigador de la historia local de nuestra ciudad.

Este trabajo tiene la particularidad de adentrarnos en aspectos diversos de la Hondarribia que aun no ostentaba el título de Ciudad, sino el de Villa.

El marco temporal abarca de 1610 a 1620. En ese tiempo se suceden acontecimientos que, trascendiendo de la vida local, implican a autoridades y personas de ambos lados del Bidasoa: autoridades y vecinos de Hondarribia, Hendaia, Urruña, Baiona, Gipuzkoa, Navarra, reyes y embajadores, canteros, carpinteros, pescadores de ballenas, vicarios y militares, presuntos delincuentes, rehenes, prisioneros y fugitivos, etc.

Este trabajo de contenido histórico, pero, a la vez, con un claro carácter divulgativo, además de diversos aspectos de la vida local, permite conocer con bastante detalle cómo se desarrolló, durante cuatro años, uno de los numerosos conflictos que se produjeron entre Hendaia y Hondarribia por la posesión del río Bidasoa.

Tal vez una de las características más novedosas sea que su autor quiera que los propios protagonistas sean quienes nos cuenten la historia, y así podamos conocer e interpretar no solamente informaciones y datos, sino que podamos también adentrarnos en sus comportamientos, razones, sentimientos y emociones.

Han transcurrido cerca de 400 años de lo que acontece en este trabajo. Sin embargo, su lectura resulta amena y muy cercana; se puede decir que el fondo de algunos de los comportamientos humanos que se relatan no han cambiado de una manera significativa.

Otro aspecto no menos importante de este trabajo es el de sacar del anonimato a muchas personas de condiciones sociales muy distintas, actores principales de las historias y de la Historia, y que normalmente permanecen en el olvido.

Esta publicación basada casi exclusivamente en los libros de Actas y Cuentas del Archivo Municipal, pone una vez más de manifiesto la riqueza del fondo histórico de nuestro Archivo, verdadero custodio de una parte

importante de la memoria histórica de Hondarribia. El interés de este trabajo justifica cumplidamente el compromiso del Ayuntamiento de divulgar aquellos estudios que den a conocer y ayuden a interpretar distintos y singulares episodios de nuestro pasado.

El Alcalde,
Aitor Kerejeta Cid

Introducción

El origen de este trabajo hay que situarlo en el interés de su autor por conocer mejor la historia de nuestro pueblo antes de que recibiera el título de Ciudad en 1639. Además ese interés estaba sobre todo centrado en los aspectos de la vida cotidiana, en esos aspectos que no sirven para conceder títulos de nobleza, lealtad, valerosidad y fidelidad.

Movido por ello, comencé a interesarme por unos libros que no eran los Libros de Registros o Actas, que habitualmente reflejan la historia más oficial. Esos otros a los que me refiero son los llamados Libros de Cuentas.

Y así, en uno de ellos, en el correspondiente a 1618, me encontré con el justificante de un pago que por inesperado me llamó poderosamente la atención, por tratarse de un tema que hoy en día, cuando se produce, se intenta ocultar. El pago dice:

"24 reales al verdugo por su salario y por el trabajo en darle el tormento que por mandato de los dichos señores alcaldes se le dio al dicho Pedro de Guevara".

Ese dato, unido a varias menciones sobre los Autos que de él se hicieron, me llevaron a realizar algunas gestiones y averiguaciones tanto en el Centro de Documentación Iragi, el Archivo General de Gipuzkoa, como en el Archivo General de Navarra. En todos los casos, los intentos por encontrar los mencionados Autos no dieron ningún fruto.

Sin embargo, en el Archivo General de Gipuzkoa encontré diversos documentos relativos a las circunstancias en que se aplicó el tormento a Pedro de Guevara. Siendo el documento más relevante un manuscrito realizado por D. Serapio Múgica en el que se realiza una cronología y un resumen de unos hechos que empezando el año 1617, terminaron en 1620. (SM-ISM SS 14)

Tras nuevos e infructuosos intentos por encontrar dichos Autos en el Archivo General de Simancas, en el que encontré una sola referencia, opté

por leer, analizar y revisar los Libros de Registros o Actas Municipales correspondientes a los mencionados años de 1617 a 1620.

Y de ahí surge la historia que aquí se cuenta. Aunque poco sabemos de las precisiones del tormento que se aplicó, por lo menos hemos podido reconstruir con bastante detalle uno de los muchos incidentes, que en relación con la posesión del río Bidasoa, se dieron entre Hendaia y Hondarribia.

Como suele suceder en estos trabajos de investigación histórica local, según se sigue la pista de un tema, surgen otros asuntos de interés que se escapan del tema central. Aún así, algunos de ellos se indicarán en este trabajo, al igual que otros episodios de diversa índole que se produjeron en los años anteriores de 1610 a 1616, tanto por su interés intrínseco, como porque en algunos de ellos intervienen varios de los personajes que aparecen en lo que es el centro del presente trabajo, y además de conocer y aproximarnos en parte a aquellos tiempos, podrían servir para seguir profundizando en aspectos poco conocidos o desconocidos de nuestra Historia.

Este trabajo, que está dividido en dos partes, pretende ser un trabajo divulgativo y no una tesis sobre profundos aspectos militares, económicos y políticos de Hondarribia, Guipúzcoa, las relaciones con Lapurdi o con la Corona. Para eso ya hay plumas más expertas. Sería suficiente si sirviese para ir aumentando el fondo historiográfico local.

En cualquier caso hay que señalar que el problema surgido entre Hendaia y Hondarribia, aun siendo muy importante para sus vecinos, era más bien una anécdota dentro de la política exterior de la Corte de "los reinos de España" de aquella época, más preocupada con mantener las posesiones en Holanda, Países Bajos, Milanesado, etc, la Tregua de los 12 Años, o los problemas sucesorios en Bohemia.

Nos daríamos por satisfechos si logramos sacar a relucir y publicar bastantes documentos inéditos que puedan permitir ir reconstruyendo nuestro pasado. La satisfacción sería mayor si consiguiéramos que el lector se sumergiese en una parte de la Hondarribia de principios del siglo XVII. Y la satisfacción aumentaría si además consiguiéramos transmitir y compartir parte de la emoción que se siente cuando leyendo documentos antiguos se descubren algunos aspectos desconocidos de la Historia de nuestro pueblo.

Entre reescribir o novelar esta historia y transcribir los documentos, he optado tal vez con exceso por lo segundo, pues como antes se ha dicho no

se trata de extraer grandes conclusiones sino más bien de dejar expresarse a quienes protagonizaron esta historia, pues también de la frescura de su lenguaje podemos extraer algunas conclusiones e ideas que nos acercan a la Hondarribia de las dos primeras décadas del 1600.

A lo largo de este trabajo irán apareciendo muchos personajes y situaciones: delincuentes, apresamientos, personajes ilustres de ambos lados del Bidasoa, reyes, embajadores, gobernadores y secretarios, autoridades locales, tormento, huidas, muertes, clérigos, vicarios y guardianes, maestros de chalupa, carpinteros, vendedores, aspectos de la vida cotidiana, familiares de la Inquisición, moral pública, incidentes varios con las autoridades, intereses, armadas locales, engaños, intrigas, etc.

Para una mejor lectura de los textos originales, se ha hecho la transcripción de los mismos intentando respetar la ortografía actual y en el caso de párrafos excesivamente largos, sustituyendo comas por el punto y aparte. En cualquier caso, esas pequeñas variaciones de estilo no modifican ni el sentido ni el fondo de los textos originales.

Y con todas las consideraciones expuestas, comencemos.

PRIMERA PARTE:

años 1617-1620


Año 1617

Los alcaldes Oficiales. deste año
demil seiscientos Y diez Y siete

— alcaldes —
Antonio de Casadguante, Miguel perez de Ambulodi.

— Tenientes —
Gabriel Hortiz de Cuarte, Domingo de Aiamburu

— Ayudantes m. —
Andrés de Aduna, Francisco de C. Lucena

— Procura —
Joansacenz de Aldumbe

— Sindico —
Miguel de Gainca

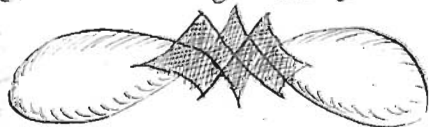
— Regidores —
Francisco de la Just. Pedro de Cubiaun,
Jope de Celagauray, Joanes de Zuiñaren.

— Escriuano —
Antonio de Uvilla

— Bolsuo —
Estuan de casanueva

— Guardamientes —
Joanes de Araminar, Estuan de cucuaragui,

Tiene este Registro. 147. Vas.



año 1617

1.1 17 de enero, San Antón. Comienza esta historia

El comienzo de estos hechos se sitúa en el mes de enero de 1617 y finaliza en noviembre de 1620. Por el Libro de Actas de 25 de enero de 1617 sabemos que:

Ese día sus mercedes los oficiales del Ayuntamiento dijeron que como se sabía, el martes pasado, que se contaron diecisiete días de dicho mes y año, habiendo ido Juan Sanz de Aldumbe, Preboste Ejecutor de la Villa de Hondarribia, en compañía de Miguel de Alcayaga, Martín Sanz de Alcayaga, Juan Pérez de Espinar, Juan de Iguiluz, Juanes de Elizalde y Juanes de Salaberria, todos vecinos de esta villa en una chalupa de Miguel de Alcayaga en seguimiento y alcance de dos hombres delincuentes que iban desde el Puntal y Ribera de la villa en una tirola de un vecino de Hendaia, al lugar de Hendaia.

Y habiéndoles alcanzado dentro de la ría y canal, salieron de Hendaia en 6 ó 7 tirolas muchos hombres vecinos de dicho lugar y maltratando al Preboste y rompiéndolo su Vara de Justicia, les quitaron los dichos delincuentes y se llevaron preso al Preboste y a sus 6 compañeros.

Continúa el relato indicando que los de Hendaia también cogieron la chalupa y la quemaron. Y por haber ocurrido este suceso a las cinco de la tarde, en marea baja y cuando comenzaba a subir ésta, no pudieron ser socorridos el preboste y sus compañeros. Sin embargo, las autoridades locales junto a los "vecinos más principales" se reunieron y esto es lo que acordaron para castigo y ejemplo de los de Hendaia:

- Que se prendiera y castigara a todos los vecinos de Hendaia que se pudieran coger en la Jurisdicción de Hondarribia, es decir, también en

el lugar de Irun, Lezo y el Pasaje de la banda de Hondarribia, lo que hoy es Pasai Donibane.

- Que se quemaran todas las chalupas de los vecinos de Hendaia que se pudieran coger en la ría.
- Que se les hicieran todas las demás extorsiones y agravios que pudieran hacer.
- Que se informara al rey, a su Consejo de Estado y Guerra, así como al Virrey de Navarra y Capitán General de Gipuzkoa, a la sazón duque de Ciudad Real y Conde de Aramayona, con el fin de saber como tenían que actuar ante este grave suceso.

Como consecuencia de lo acordado, al día siguiente, 18 de enero, se embarcaron algunos vecinos en una chalupa de Hondarribia y cogieron en el canal de ella una gabarra y cuatro tirolas de vecinos de Hendaia, de tal manera que fueron apresados 6 vecinos de Hendaia que acabaron en la cárcel pública de la villa y, además, prendieron fuego a dichas embarcaciones.

Pese a la abundancia de actas, documentos y papeles, menos el nombre de uno los presos, el resto pese a ser protagonistas de un hecho importante, habrían permanecido en el anonimato si no fuera porque estos vecinos de Hendaia presos, en febrero de 1618 se escaparon de la cárcel pública de Hondarribia. Sus nombres eran:

- Esteban de Aragorri, clérigo
- Juanes de Aragorri, del caserio Galbarreta de Hendaia
- Martín de Jerez
- Esteban de Marjiria
- Petrico de Aizpurdi
- Juanes de Chemene

El miércoles 1 de febrero se da cuenta de que el Preboste y los seis de Hondarribia seguían presos en Hendaia y cómo se había recibido carta del Virrey de Navarra de 24 de enero, en la que conocedor de los hechos, indica que se pongan en contacto con el maestro de campo Gonzalo de Luna y con el capitán Pedro de Vertiz, y que la gente de guerra del Presidio o Castillo de Carlos V de Hondarribia no debían intervenir, salvo que "de la otra parte cargasen tan en grueso que obligasen a ello".

El Virrey al que gustaba firmar como el Duque Conde de Aramayona, también indica que:

"... en lo tocante a los presos hay mucho que mirar, pues es cierto que los franceses no han de soltar los nuestros sin seguridad de que se hayan de soltar todos los suyos, y si lo hicieran sin este resguardo bastaría entretener al mayor culpado como Vm. dice y darles los otros.

Pero el caso parece tan feo que no admite igualdad, pues ha habido Vara Rota, y así conviene que no se suelten sin que Vm. y yo comuniquemos sobre ello para que se acierte mejor, advirtiéndole que no se ha de iniciar recado alguno al conde de Gramont ni a otra persona de la otra parte, sino que si quisieren algo hablen ellos primero. También conviene que Vm. se informe con cuidado del tratamiento que hacen los franceses a los nuestros para hacer lo mismo a los suyos".

Continúa el Virrey dando órdenes para aumentar la vigilancia, con el fin de que los de Hendaia no den muestras de "bizarria" y si las dan, reciban su merecido. Indica también el Virrey que:

"... estas órdenes que doy a Vm. es menester tenerlas secretas".

1.2 El Sr. Tristán de Urtubia y Alzate se interesa por Juanes de Aragorri

Unos días después, el 10 de febrero de 1617, un vecino de Urruña de nombre Juanes de Garriz se presenta en Hondarribia con una carta de su ayuntamiento, en la que se indica que uno de los prisioneros es Juanes de Aragorri, y que no es de Hendaia sino de Urruña y además cargo público, por lo que ruegan lo dejen en libertad. Firman la carta Tristán de Urtubia y Alzate, Marticot de Larragaray y Juanes de Irigoiti.

Por lo que parece sólo se preocupan por los vecinos principales. Actúan como las autoridades de Hondarribia.

Tras hacer salir de la casa del Ayuntamiento al emisario de Urruña, los alcaldes y regidores comienzan a deliberar y por ser éste un "negocio de calidad" acuerdan llamar a varios vecinos. Al llamamiento acuden Domingo Aramburu, Gabriel Ortiz de Zarate y Mendibil, Miguel de Casadevante, el alférez Juan de Casadevante, Miguel de Orozco, Salvador Iburuzteta, el pagador Martín de Careaga, Martín de Orozco, y el capitán Miguel de Aguirre, como "vecinos particulares honrados de la Villa".

1.3 Se les contesta

De nuevo, el 15 de febrero se indica cómo se había recibido otra carta del Señor de Urtubia escrita en francés y que se tradujo al romance, insistiendo que Juanes de Aragorri es vecino de Urruña y no de Hendaia y que le dejen libre. Tras deliberar:

"... sus mercedes acordaron se le responda, a la dicha carta con toda cortesía y se le dé excusas de no poder soltar por ahora, al dicho Aragorri, por cuanto se tiene también por vecino del lugar de Endaya como por del lugar de Urruña".

1.4 Los de Hendaia colocan un mástil en el Bidasoa

El 22 de febrero, nuevamente, se hace referencia a una nueva carta de Urruña donde se insiste para que se libere a Juanes de Aragorri que es de ese lugar y no de Hendaia. Además se dice que de no dejarlo en libertad, los vecinos de Urruña podrían hacer "alguna novedad" que no se pudiese remediar. Las autoridades responden que hasta que no se libere al Preboste y sus 6 compañeros, que desde Hendaia han sido trasladados a otro lugar, no se podía hacer nada.

También se dice que el día 18 de febrero vinieron a Hondarribia, Martín Ochoa de Irigoyen, Veedor y Contador de las fábricas reales del reino de Navarra, con carta del Virrey, así como Martín Pérez de Estanga, Diputado General de la provincia de Guipuzkoa.

En la carta del Virrey, éste se da por enterado de que los de Hendaia:

"...en el puesto donde sucedió el prender los de Endaya, en el río Bidasoa, al preboste y los 6 compañeros que iban con él en la gabarra,..., han puesto un mástil en forma de mojón o trofeo de la hazaña, y porque ésta es materia de tanta consideración y tan conveniente que se ataje con suma brevedad, hará que Vm. con sus vecinos lo quiten de ella, y le pasen a tierra nuestra, procediendo en defensa de su jurisdicción con el valor que acostumbra y esto lo podría Vm. ejecutar con hasta 100 hombres en algunas gabarras con el mayor cuidado que sea posible y que dos de ellas lleguen a hacer el efecto y las otras guarden las espaldas a los que lo hicieren..."

Y teniendo en cuenta que los de Hendaia:

"... hicieron esta demasía de día, también conviene que sea de día el remediarlo...". El consejo del Virrey llega al punto de indicar que "hasta podría Vm. tener embarcada su gente en las gabarras una hora antes del día y tapadas las cuerdas y después de bien amanecido hacer el efecto,..., y en fin es menester quitar esta higa, pues Vm. no está acostumbrada a recibirlas y yo deseo tanto su servicio y reputación que si conviniese acudiré con mi persona con toda voluntad".

La carta del Diputado General escrita el 15 de febrero en Tolosa por la Diputación, dice:

"... que parece que los del Reino de Francia quieren renovar su pretensión antigua de tener jurisdicción en el dicho río, sin justicia ni fundamento y siendo todo de España y sabiéndolo ellos claramente.

Y que es muy justo se haga la resistencia necesaria defendiendo el derecho justo y conocido de nuestro rey y señor natural y nuestro propio como siempre esta Provincia lo ha hecho en todas las ocasiones que se han ofrecido en semejantes casos.

Y porque los franceses están enterados de esta verdad aunque los de Endaya como más apasionados hayan tomado este atrevimiento, estamos asegurados no darán lugar a que pasen adelante estas diferencias, para que conociendo el error de lo hecho, lo manden reparar los que tienen mano para ello.

Y así será bien que esta vez no se haga novedad de nuestra parte, y a los de que allí vinieren se haga buen acogimiento, tratándolos como hasta aquí, estando a la mira de lo que allí se hace, de manera que de ninguna manera se dé lugar a perder un punto de nuestra jurisdicción y derecho, en que Vm. tendrá el cuidado y diligencia que siempre a acostumbrado, dándonos aviso de lo que se entendiere para que si fuere necesario hacer alguna diligencia y prevención se haga, a que acudiremos con el que fuere necesario. Guarde Dios a Vm. De nuestra Diputación, Tolosa a 13 de febrero de 1617".

Se previene a Donostia, Errenteria y Hernani para que estén alerta ante posibles eventualidades.

1.5 Cómo se quitó el mástil

En esa sesión del 22 de febrero, también se da cuenta de la venida del Diputado General, del emisario del Virrey, y de las medidas que se tomaron para quitar el mástil. Así, se dice que:

"... en esta dicha sala del Ayuntamiento, el dicho día sábado después de anochecido, sus mercedes de los dichos oficiales y algunos vecinos honrados particulares que para recibir a los dichos nuncios y embajada que traían, se juntaron por orden de sus mercedes en este dicho ayuntamiento, donde los dichos señores alcaldes los recibieron y sentaron en medio de ambos.

Y habiendo entendido por sus mercedes y por los dichos vecinos particulares la embajada que dieron los dichos dos nuncios de parte de la Provincia y del dicho Virrey y el contenimiento de las dichas cartas, se trató y platicó de poner luego en ejecución lo que el dicho Virrey escribe por la dicha su carta.

Y la misma noche por orden de sus mercedes se juntaron en este dicho Ayuntamiento todos los más vecinos que había dentro del cuerpo de esta dicha Villa con sus armas de fuego, y además de ello se ordenó de pedir 30 mosquetes con todos sus aderezos y un barril de pólvora y algunas balas y cuerda para ellos y proveer a los vecinos que les faltase municiones, al mayordomo de la artillería de esta dicha Villa. Y además de la dicha prevención salió de la dicha Villa el dicho alcalde Miguel Pérez de Ambulodi la misma noche a prevenir la gente de la Ribera de esta dicha Villa y a traer con ella al embarcadero del molino viejo de esta dicha Villa, diez chalupas de las que había en esta dicha Villa y su ribera, para embarcarse en ellas y en una pinazota pequeña los demás vecinos de esta dicha Villa, que en todo serían hasta en cantidad de 150 hombres poco más o menos.

Y habiendo abierto las puertas de esta dicha Villa, después de medianoche se fueron a embarcar en las dichas chalupas y pinazota, como en efecto lo hicieron en el dicho embarcadero, juntamente con los dichos señores alcaldes y demás oficiales del regimiento de esta dicha Villa, habiendo ido con la dicha pinazota y chalupas al lugar de Endaya, y puesto donde frontero de él estaba fijado un mastereo de pino, que era donde inundaba la mar a cien pasos poco más o menos del dicho lugar, al amanecer del día domingo siguiente que se contaron 19 de este dicho presente mes, arrancaron el dicho mastereo a la vista de algunos vecinos del dicho lugar de Endaya, y después de haberlo hecho, se detuvieron las dichas chalupas por espacio de una hora, poco más o

menos, enfrente a la orilla del dicho lugar de Endaya, navegando río abajo y río arriba, por ver si los vecinos del dicho lugar de Endaya que estaban mirando intentaban alguna novedad.

Y por no haberlo hecho e ir bajando aprisa la marea, se volvió al Puntal y ribera de esta dicha Villa, con toda la dicha gente en la dicha pinazota y chalupas, donde se hizo pedazos el dicho mastereo y se quemó por orden de los dichos señores alcaldes. Y hecho lo susodicho se acordó por sus mercedes se escriba al dicho señor Virrey de Navarra y Provincia de Guipúzcoa en respuesta de las dichas cartas, dándoles cuenta de lo suso referido, las cuales entregaron a los dichos nuncios, que partieron el día siguiente lunes".

1.6 Embargo de navíos

Este mismo día el Ayuntamiento acuerda que uno de los dos alcaldes, Antonio de Casadevante vaya con las personas que le pareciere al lugar del Pasa-je, jurisdicción de esta Villa y embargue todas las velas y aparejos que hubiere de los tres navíos de Joanes de Aragorri y Joanes de Olaso, como vecinos y cargohabientes de Hendaia y, asimismo, se libren por los señores alcaldes todos los mandamientos necesarios para poder prender todos los hombres que se hallaren vecinos de Hendaia, en toda la jurisdicción de esta villa.

1.7 Relación detallada de cómo se quitó y quemó el mástil (A.M.H. E-6-VI-7-11)

"Entre las 6 y las 7 horas de la mañana del domingo 19 de febrero de 1617 y estando la marea creciente, ante el escribano Domingo de Aramburu, los alcaldes Antonio de Casadevante y Miguel Pérez de Ambulodi, dijeron:

Que a su noticia de ellos había venido como Juanes de Aragorri y Juanes de Olaso, regidores del Lugar de Endaya y otros vecinos de dicho lugar cometieron delito y en muy gran perjuicio de la Jurisdicción y límites y rayas de la dicha Villa y de la muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa y de los Reinos de Castilla", pues, "habían puesto un Mástil grande de Pino, por hito, señal y mojón en el dicho Puerto de mar y río Bidasoa, en distancia de 30 brazas poco más o menos, desde la tierra firme de Francia.

...Y por cuanto todo lo que en ella inundaban y bañaban las aguas más altas del dicho Puerto y Río Bidasoa, es jurisdicción, Raya y término de la

dicha Villa de Fuenterrabia y la posee quieta y pacíficamente como es notorio y en la dicha posesión quedó amparada y mantenida por los Comisarios de España y Francia.

Y porque no pase adelante y ni pare perjuicio a la Jurisdicción de la dicha Villa y a sus derechos, habían venido a hacer vista ocular del dicho Mástil, mojón o hito."

Como consecuencia de lo anterior "mandaron se arranque y quite del lugar y echado en el agua y arrastrando por ella, se lleve al Puntal de ella y junto a la Lonja se haga pedazos y sea quemado". Y en cumplimiento de ello, "la chalupa de Martín Ruiz de Alchacoa, agarró con la gente que para este efecto tenía de vecinos de dicha Villa y arrancó dicho mástil pergándole un estache y cabo y habiéndose amarrado, arrastrándolo por el agua, trajo al Puntal, delante de la Lonja, y son testigos de ello Martín Ruiz de Alchacoa, y Juanes de Iribarren y Francisco de Lajust y otros muchos vecinos de la Villa"

Y finaliza este fehaciente relato con una Diligencia, en la que los alcaldes "mandaron a Martín Ruiz de Alchacoa y a Juanes de Iribarren y a otros vecinos, que hagan subir el dicho Mástil de Pino al Puntal y junto a la dicha Lonja y habiéndolo traído y puesto en seco así bien mandaron a Miguel de Zuzuarregi, carpintero y vecino de la Villa, le haga cortar y hacer pedazos al dicho mástil, en cuyo cumplimiento habiéndole hecho trozos y cortado y en partes partido, mandaron los dichos alcaldes arrimar todos los dichos pedazos y con un haz de paja se quemasen a vista de dicho lugar de Endaya y sus vecinos".

1.8 El salmón y el intento de rescatar los navíos

El mismo día 22 de febrero, habiéndose ofrecido un mensajero que iba a Madrid, con ciertos regalos que una persona de Hondarribia enviaba, acordaron en buscar un salmón muy bueno para regalárselo al Secretario del Consejo de Guerra, Martín de Arostegui, como persona que favorece en todas las ocasiones las causas de Hondarribia. Junto con el salmón se envía una relación de los acontecimientos que hasta el presente se habían suscitado entre Hondarribia y Hendaia.

Por otra parte, el alcalde Antonio de Casadevante comunica que el martes 21 de febrero había ido junto con su hermano el alférez Juan de Casadevante, con Juan de Iribarren regidor y con el escribano Domingo de Aramburu a Pasajes con el fin de embargar las velas y demás aparejos de las dos naos de Juanes de Aragoirri y otra de Joanes de Olaso, y que dicho

secuestro y embargo se hizo en unas casas donde estaban las velas y jarcia, y que se las entregaron a un regidor y dos vecinos de Pasajes y que en trasladar el aparejo de uno de los navíos que se encontraba en una casa en la que habitaba un "francés" a otra casa de un vecino de Pasajes, se había gastado junto con los Autos que realizó el escribano Aramburu, 34 reales.

El 15 de marzo se da cuenta de que se ha presentado Antonio de Olazabal, comisionado de la Diputación. Éste informa que por el Virrey de Navarra se tienen noticias de que el gobernador de Bayona, Conde de Gramont, está planeando tratar de sacar los navíos embargados en el Pasaje, y que para ello pretende mandar desde Donibane Lohitzune unos 300 hombres en embarcaciones a remos, junto con una nave de guerra artillada y con muchos mosquetes con el fin de resguardar la operación y cubrir la retirada.

Esta operación de rescate de los navíos de Aragorri y Olaso, se quería realizar una hora antes del alba.

Como parece, era parte de la táctica militar de la época prepararse de madrugada para al comienzo del día comenzar con las operaciones. Como se recordará tal y como más arriba hemos relatado, el 22 de febrero del mismo año, los de Hondarribia hicieron lo mismo, no para intentar rescatar unos navíos preparados para ir a la pesca de la ballena, sino para retirar el mástil que los de Hendaia pusieron en el Bidasoa.

1.9 Instrucciones del virrey

El 22 de marzo a través del servicio de correos urgente que en esta época funciona, con continuas idas y venidas a Pamplona, se trae una carta del Virrey indicando que ha escrito a la Provincia para que:

"... de ninguna manera dé lugar a que se desembarguen los navíos, pues esto es el más fuerte torcedor que puede haber para que se componga y acabe con bien esto".

Como se verá más adelante, el error de cálculo del Virrey fue grande.

Ese mismo día se lee una carta del rey dándose por enterado de lo sucedido en el Bidasoa, indicando que su Consejo de Guerra dará las órdenes necesarias al Virrey, y que espera que el Ayuntamiento cumpla las órdenes que se reciban de dicho Virrey.

También hay carta del Virrey por la que se comunica que al Sargento Mayor y Alcaide del Castillo se le han dado diversas instrucciones, y que los alcaldes que están:

"... al pie de la obra no se han de conformar hacerle lo que le digo, sino también procurar con maña y secreto saber los intentos de los vecinos" y en un acto de valentía indica que "y si la ocasión obligare a ello, yo acudiré en persona a servir a Vm."

1.10 Sorpresa en el intercambio de prisioneros

El 2 de mayo y después de haber realizado algunas gestiones, se determina cómo tenía que realizarse la entrega e intercambio de prisioneros, para la cual acuerdan que:

"Y por cuanto así mismo por haber prendido los franceses vecinos de Endaya el día de la fiesta de San Antón, 17 del mes de enero último de este presente año Juanes Sanz de Aldumbe, Preboste ejecutor de esta Villa a uno con otros vecinos de esta Villa, como consta y aparece por los juntamientos que después acá se habían hecho en esta dicha Villa que están en este Registro y habiéndose tratado sobre y razón de las entregas que se habían de hacer por los franceses a esta dicha Villa de los dichos Preboste y demás vecinos que ellos los habían prendido, y también de los franceses que los de esta Villa los habían prendido y los tenían por su represalia, y que ambas partes estaban de acuerdo que hoy dicho día se habían de entregar y hacer las entregas de los unos y de los otros.

Y para este efecto habiendo esta Villa y su Regimiento acordado que el Jurado Mayor Andrés de Aduna y Miguel de Gainza, Síndico Procurador General y Lope de Echegaray Cegama, que es uno de los regidores de esta dicha Villa fuesen a uno con otros vecinos de esta dicha Villa con una chalupa a la orilla de la parte de Francia y Endaya para recibir de los dichos franceses a los dichos Preboste Juanes Sanz de Aldumbe y de los demás que con él los habían prendido a los dichos 17 de enero que los habían de entregar hoy dicho día, y enviasen los dichos de Endaya algunos de sus vecinos con alguna tirola suya a esta parte de España para tomar y llevar a los franceses que estaban presos por represalia.

Y que habiendo procedido y querido proceder los de esta Villa como siempre de buena fe, los dichos vecinos de Endaya como personas que tenían pensado y determinado de hacer, y en su trato doble contra los

de esta dicha Villa, les habían tomado la dicha chalupa y a los que en ella se envió hoy dicho día, que son los dichos Andrés de Aduna, jurado mayor y Miguel de Gainza, síndico procurador general, y Lope de Eche-garay, jurado menor fiel regidor, y a los demás vecinos de esta Villa que con ellos fueron, a cuya razón estaban presos en Francia 4 personas de los del dicho gobierno y otros 2 en ultramar a sus viajes...”

Ante el escaso número de miembros del gobierno de la Villa, ayuntamiento o regimiento que quedan, se acuerda celebrar un Ayuntamiento General el domingo 7 de mayo.

Continuando con la sesión sus mercedes cuentan cómo fueron los antecedentes y preparativos para el frustrado canje de prisioneros, y que el mismo día habían recibido carta del Virrey, la cual dice que:

“El conde de Agramont me ha escrito pidiéndome que se trate de la restauración de los presos que Vm. tiene de los vecinos de Endaya y de los que hay en Bayona de Vm., y para que esto se haga con mucho gusto de ambas partes, es menester como el mismo conde me escribe, que señale día y hora fijo para este efecto, y que lo vaya Vm. tratando con el alcaide don Bernardino de Meneses porque él se irá entendiendo con el de Agramont. Y a la provincia de Guipúzcoa escribo pidiendo que al mismo punto que estuviese hecha esta restitución de los presos de una parte y otra, dé orden para que se desembarguen los navios que por razón de esto tienen detenidos en sus puertos... De Pamplona a 14 de abril de 1617. El duque-conde de Aramayona.”

A continuación también se da cuenta de una carta de monsieur Sansac, lugarteniente del conde de Gramont, en la que se lee:

“Señores: Según el mandato que el señor Conde de Agramont, gobernador de Bayona ha recibido del rey de Francia, no ha faltado de advertir al Virrey de Navarra por cumplir todos los mandatos de los reyes sobre estos negocios que han tenido los de Endaya y Fuenterrabia, y sobre eso el señor gobernador me ha mandado de enviar los presos que tenemos de Fuenterrabia a Endaya, dando al capitán Aramburu por guía y comisión de hacer lo que los reyes habían ordenado.

Pero yo entiendo que vuestras mercedes ponen dificultad a los gastos que han hecho aqui los señores presos en Bayona. Los de Endaya están resueltos de no pagar nada más de lo que han gastado, pues han recibido

mucho daño en habérseles quemado cinco barcos y los de Endaya no han quemado sino uno. Yo suplico a vuestras mercedes que consideren que después que los Reyes manden que tengamos una hermandad y seamos unánimes tanto por la unión de los reyes de Francia y España. Yo os prometo que no harán dificultades de hacerlo bien, según las palabras de arriba. Y de otra manera volveremos a Bayona otra vez los dichos presos de Fuenterrabia. Hoy digo adiós. De Bayona a 26 de abril de 1617".

Continúan sus mercedes diciendo que la carta de Mos de Sansac "la habían recibido por mano del dicho capitán Aramburu, de la guarda del Gobernador de Bayona".

Y siguiendo con el relato de los antecedentes para la liberación de los presos, se indica cómo ultimar los detalles del cambio de prisioneros:

"... a los 30 del dicho mes, el dicho capitán Aramburu se había vuelto al dicho lugar de Endaya con los dichos presos, y... envió a esta Villa con un sargento criado del dicho Gobernador de Bayona, para que enviasen a Endaya a dicho Gabriel de Abadía a tratar del modo de las entregas de los dichos presos, y... que habiendo ido a Endaya el dicho Gabriel de Abadía que fue enviado por esta Villa, se había tomado entre ellos acuerdo y asentado el modo de las entregas... Y que después otro día que fue primero de Mayo así bien había venido a esta Villa un clérigo francés, que es hijo de Juanes de Aragorri, Andia, vecino de Endaya, de parte de los de Endaya..."

Los señores del ayuntamiento contestaron al clérigo Aragorri diciéndole:

"...que por no haber marea ni chalupa a mano y ser tarde, se diferiese el hacer de las dichas entregas hasta otro día, y... se había vuelto el dicho clérigo francés con mucho gusto a Endaya. Y que después el día siguiente 2 de mayo por la mañana a las 8 horas, el dicho clérigo se había vuelto otra vez desde Endaya a esta Villa, y de parte del dicho capitán Aramburu y franceses de Endaya les había dicho a los dichos señores del dicho regimiento como el dicho capitán Aramburu quería que los españoles presos que se habían de entregar le habían de pagar 46 escudos por el encarcelaje que ellos le debían..."

Al capitán Aramburu, que era el alcaide de la cárcel de Bayona, se le pagó lo que se debía para así facilitar el intercambio de los presos. Pero

cuando todo indicaba que se iba a dar por finalizado el problema, sucedió algo que no estaba en el guión de las autoridades de Hondarribia, pues:

"... habiendo llegado la dicha chalupa con su gente a la ribera y orilla de Francia y Endaya, y debajo de buenas palabras los dichos franceses de Endaya como habían visto a la dicha chalupa de su parte y en la orilla de hacia Francia, usando de trato doblez no fundando lo que estaba acordado,..., agarraron de la dicha chalupa y prendieron al dicho Domingo de Aramburu y a los demás que con él se habían ido en ella, y los habían sacado de la dicha chalupa a tierra, y los llevaron a Endaya, y luego desde allí con guardas el dicho capitán Aramburu y los de Endaya a su prisión de ellos.

Y así mismo sacaron del agua a la dicha chalupa de esta Villa a tierra de Francia y la metieron tierra adentro a la plaza. Y visto esto y de cómo se había tirado un arcabuzazo en Endaya por los franceses y hubo repique de campanas, los dichos señores del regimiento habían enviado a Juanes de Cigarroa, vecino de esta Villa para que fuese con una chalupa y gente a la parte de Endaya y se informase de lo que pasaba, y él habiéndolo hecho así se había vuelto a esta Villa y había dado aviso a sus mercedes del dicho suceso, y de cómo a los dichos Domingo de Aramburu y sus compañeros los habían prendido los franceses, y la chalupa habían sacado de la mar a tierra.

Y que los dichos alcaldes y regimiento habían acudido luego al señor Bernardino de Meneses y Toledo, alcaide y capitán de esta Villa, y le habían dado noticia del dicho caso, quien habiendo salido a la muralla y visto lo que había pasado y pasaba, y que la dicha chalupa la llevaban para tierra adentro, mandó que los artilleros tirasen algunas piezas que estaban en la muralla de esta Villa a la dicha chalupa, algunas de ellas con balas porque no llevasen la dicha chalupa y otras sin balas por hacerles temer a los franceses, pero que, sin embargo, habían llevado la dicha chalupa.

Y así bien los dichos señores Alcaldes habían pedido al dicho gobernador, les diese alguna ayuda y favor con gente de guerra con sus armas, para que con los pocos vecinos que había al tiempo en la dicha Villa por estar los demás a su pesca, para que pudieran ir a la parte de Francia y entrar en el lugar de Endaya en seguimiento de los dichos vecinos de esta Villa..., y que el dicho señor don Bernardino se les había excusado de darles la dicha gente diciendo que no tenía orden para poder hacer así. Y que por esta causa y no haber sino pocos vecinos en la dicha Villa, y los demás estar en la mar y en el campo en sus pescas y primogenias, no se había podido hacer más demostración por esta Villa como se deseaba".

Pero como no podía el tema quedarse así, los del Ayuntamiento apresaron a los de Hendaia: 4 tirolas, más tres vecinos y además al clérigo Aragoirri. También se acuerda que se apresaran cuantas embarcaciones y vecinos de Hendaia se pudieran, así como informar a Madrid, al Virrey y a la Provincia de todas estas novedades.

El 7 de mayo, después de haberse celebrado la preceptiva misa, se reúne el Concejo General abierto con el fin de sustituir a los cargos públicos, presos unos y ausentes otros. Tras una larga lista nominal de los presentes, se procede a la elección. La forma de realizar la elección de cargos se especifica en otro apartado de este trabajo.

En una nueva sesión que se celebra por la tarde, los alcaldes y regidores teniendo en cuenta los problemas que van surgiendo con los de Hendaia, después de platicar sobre ello, acuerdan nombrar una comisión de vecinos principales de la Villa para tratar sobre este negocio y así obrar con más certeza.

Son nombrados para este fin: el alcalde y capitán Miguel Suárez de Rivera, Antonio de Ubilla, Martín Sáenz de Alchacoa, el alférez Juan de Casadivante, Gabriel de Abadía y el escribano Martín Sáenz de Zuloaga.

Una vez más se leen nuevas cartas de Urruña en las que se insiste en que Juanes de Aragoirri no es vecino de Hendaia, sino de Urruña, que se le deje en libertad y que si así no fuera "suplicaban encarecidamente no ordenen mudar de prisión fuera de la Villa al dicho Aragoirri".

La respuesta del Ayuntamiento, que tiene a 4 de sus miembros presos, lejos de ser contundente y vengativa es que "se le prometa que aunque se resolviera de hacer mudanza en la prisión de los presos de Hendaia, que no se hará de la del dicho Aragoirri".

1.11 Una barrica de sidra encantada para los presos

También ese día se dio cuenta que el Vicario de la villa, Licenciado don Gabriel de Abendaño, y, a la vez, Oficial Juez Eclesiástico y Arcipreste de todo su Arciprestazgo, tenía una cuba de sidra de unas 60 cargas y "que la ofrecía a la Villa para ayuda de los costos y gastos que hacían los vecinos de la Villa presos en la Ciudad de Bayona".

Los señores del ayuntamiento ante tal acto de solidaridad dijeron que se respondiese al Sr. Vicario "que esta Villa y sus mercedes aceptaban la mer-

ced, gracia y liberalidad que su merced hacía a la Villa", y tras deliberar sobre este punto mandaron que:

"los dichos señores del regimiento hagan cala y cata de las cubas de sidra que al presente están encantadas y vendiéndose y se mande que las que están comenzadas a vender, se acaben de vender y que en acabarse aquellas se ponga en venta la cuba de sidra que ha dado el Sr. Vicario,..., y que mientras se acabe de vender esta cuba de sidra, no se pueda vender ninguna otra sidra de las que en esta Villa hubiere para vender".

1.12 Que no parezcan diferencias entre reyes sino entre vecinos

En la sesión del 11 de mayo se informa de que hacía una semana habían venido como comisionados de la Provincia los capitanes Martínez de Murguía y Eguzquiza para informarse de cómo se produjo la detención de Domingo de Aramburu, Beltrán de Aramburu, Juan Bautista de Mugarrieta, Lope de Echegaray, Martín de Alberro y Miguel de Gainza y otros vecinos de la Villa.

También se da cuenta de la carta del Virrey en la que se da por enterado del nuevo apresamiento de vecinos de Hondarribia y en la que da diversas órdenes al alcaide Meneses para que, en caso necesario, preste su Infantería para la defensa de la jurisdicción del río Bidasoa, con el fin de que no se pierda ni una gota de agua, a pesar del empeño de los "franceses" de "adquirir lo que no es suyo", advirtiéndole encarecidamente que los de Hondarribia no pisen tierra de Hendaia mientras los de Hendaia no pisen la de Hondarribia, y que "el río que es de V.m. y que se ha de defender vivamente y que por ningún caso deje perder V.m. una gota de agua de ese río".

El Virrey sigue diciendo que "es menester tener sumo cuidado en la buena guardia y custodia de los tres navios que están en el puerto de Pasajes para que no los saquen" y que no es necesario escribir a la Provincia "hasta saber lo que hacen de sus presos en Bayona y ver cómo se encamina este negocio, pues si va a la larga, lo que no creo, teniendo una tan buena prenda en los navios" se podría resolver antes el problema.

El resto de la carta es para indicar al Ayuntamiento que el conflicto entre los de Hondarribia y Hendaia por la posesión y jurisdicción sobre el río Bidasoa, no debe aparecer como diferencias entre los reyes de España y Francia, sino como rivalidades entre pueblos vecinos.

Así, continúa el Virrey indicando que:

"... en cuanto a lo que dice piensa pedir licencia al Corregidor para prender a los vecinos de Endaya donde los hallara, tengo por conveniente que no se trate de esto, pues tendrán los franceses menos de que quejarse de todo lo que Vm. hiciere en el río en defensa de su jurisdicción,..., y lo que se me ofrece añadir para claridad de todo por si se viniera a las manos, es que espere Vm. siempre a que les tiren de la otra parte antes de empezar de ésta, y que por ningún caso pongan pie en Francia mientras los franceses no los pusieran en España, y que si entran allá siguiéndoles después de haber entrado ellos en España, vayan con el tiento y pie de plomo que se requiera para no dar en alguna emboscada,..."

Y termina diciendo que:

"... estas órdenes las tendrá Vm. muy secretas, pues no hay que hacer alarde de ellas, sino que vean por los efectos que no se ha de perder la jurisdicción que los franceses tratan de usurpar, y por ningún caso se tome en la boca, que éstas son diferencias entre los Reyes, sino entre Vm. y los de Endaya, como en efecto lo son..."

También este día se lee una carta del preso Domingo de Aramburu escrita en Donibane Lohitzune, en la que dice que están presos en una casa de Donibane Lohitzune con el fin de trasladarlos a Bayona, que se comportarán como buenos y honrados vecinos y republicanos, que había llegado a su noticia que los de Hendaia estaban decididos a no dejar pasar a la Justicia de Hondarribia más allá de la mitad del río, que ayudaban a los de Hendaia los del gobierno de Francia y que los de Hondarribia no consientan nunca perder el derecho que tenían sobre el río Bidasoa.

El 17 de mayo se da cuenta de que se había informado al Virrey que se tenía conocimiento de que los vecinos de Hendaia y Donibane Lohitzune querían ir de noche al puerto de Pasaia con algunas chalupas a sacar uno de los tres navíos de Aragorri y Olaso que continuaban embargados. El Virrey que ya ha escrito a la Provincia para que esté alerta, contesta que:

"sería cosa fea y de una gran vergüenza para nosotros si nos hiciesen ese tiro. Vm. haga de su parte cuanto pudiere para que si los de Endaya lo intentaren lleven su merecido".

Por otra parte, el alcaide Meneses por orden del Virrey pide al Ayuntamiento una lista de los "franceses" que viven en Hondarribia con el fin de expulsarlos en tanto continuaran presos los de Hondarribia.

En la sesión del 26 de mayo los alcaldes informan que mediante una carta, Tristán de Urtubia y Alzate, Señor de la casa de Urtubia de Urruña, solicita que por encontrarse enfermo Juanes de Aragoz de la casa de Galbarreta, se le saque de la cárcel pública para que se pueda curar en una casa particular. Se decide tomar en cuenta esta consideración y llevarlo a la Casa Torre de Primaut Montaut.

También se da cuenta que el 24 de mayo, miércoles, víspera de la festividad del Corpus Christi, estando tres vecinos de Hondarribia pescando en la "isla que llaman de los faisanes", un carnicero de Hendaia llamado Martín desde la orilla con su "arcabuz con bala" les había disparado sin haberle dicho palabra ni haber sucedido nada especial, por lo que se decide que se hagan las averiguaciones pertinentes sobre este suceso.

1.13 Enfado del virrey

En la sesión del 2 de junio se da cuenta de una carta del Virrey, y que por el tono en que éste escribía no gustó nada a las autoridades locales. El Virrey indica que tiene conocimiento de que los de Hendaia cada día hacen en el río actos de posesión, que han tirado algún arcabuzazo a un pescador de Hondarribia que con su caña estaba pescando, y que si los de Hondarribia condescendían con los de Hendaia y no mostraban más valor en que no se pierda "ni una onza del río Bidasoa", le obligarán al Virrey a "que vaya ahí y ponga remedio".

Ante estas acusaciones, que no sentaron nada bien en el Ayuntamiento, se decide llamar a los vecinos especiales, para que se le conteste, y:

"platicado bastante, dijeron los dichos vecinos particulares era muy para sentir el estilo con que el dicho señor Virrey había escrito la dicha carta, y muy diferente del modo con que su Excelencia suele hacer merced y honra a esta Villa y vecinos de ella, y que la causa para ello no podía ser otra, sino haber escrito alguna persona y dándole tan siniestra relación y fuera de camino y toda verdad al Virrey".

A los alcaldes y demás oficiales del gobierno les pareció que era forzoso escribir al Virrey "con las demostraciones que el caso obligaba, satisfaciéndole punto por punto".

Así por ejemplo, y en una descripción del estado de ánimo en el que se movían los vecinos de Hendaia, se dice que:

"andan con las redes tan cerca de su tierra, que aún cuando se quería impedirlos o cogerlos, enseguida se ponían a salvo..., y si andan con gabarra es con tanto miedo y a hurtadillas, que no se atreven a llegar a esta parte como solían, y viene una gabarra o dos que pueden haber quedado, en bajar a pasar mujeres solamente a una playa, la más cercana a Endaya".

Y según estaban tratando de ese tema, sus mercedes tienen conocimiento de un nuevo incidente, pues:

"estando escribiendo esto, ha sucedido que dos clérigos de mi iglesia fueron esta tarde a mis pesqueras que las tienen arrendadas y distan del paso de Behobia un tiro de mosquete y habiendo echado la red y tirándolas desde Francia como se hace de ordinario, vinieron trece vecinos de Endaya teniendo por caudillo un hermano del clérigo que aquí está preso, con armas de fuego y lanzones, y antes que llegasen se metieron los clérigos a una gabarra de la pesquera y se pusieron en esta parte, quedando la red y la chalupa que la traía".

En la sesión del 21 de junio se dan algunos detalles del intento de apresamiento de los clérigos, y se indica cómo se abrió una información para la Provincia por:

"la prisión que intentaron hacer del Comisario Domingo de Berrotaran y de Don Martín de Laborda, beneficiados de esta Villa,..., habiendo venido a hacer la dicha prisión más de 20 hombres, los más de ellos con armas de fuego, y de como por la buena maña y prestanza que tuvieron" evitaron que el hermano del clérigo Aragoirri y sus amigos los cogieran presos.

Pero tras conocer el Ayuntamiento el incidente con los clérigos:

"los alcaldes con varios vecinos con armas de fuego y otras, se embarcaron en tres chalupas y habiendo ido por el río Bidasoa arriba a continuar la posesión que esta Villa tiene sobre el río, y en él toparon tres hombres franceses en 2 gabarras llevando tierra de una de las islas, y se les prendió y se les trajo a la Villa".

Y por haber constado que "no eran de Endaya se les dio soltura". Tuvieron suerte los gabarreros de ser de Urruña

Suerte de no ser de Hendaia tuvo también otro vecino de Biriatu, que labraba teja y ladrillos. Vino a Hondarribia a pedir permiso a los alcaldes para poder sacar "tierra lodo" de las islas del río Bidasoa. Se le dio licencia para ello, y por escritura se comprometió a dar cada año 500 tejas para la iglesia parroquial de Hondarribia.

También mediante el vecino de Hendaia Adame de Chillar, reciben cartas de los presos de Hondarribia en Bayona, escritas a instancia del Gobernador de Bayona Sr. Gramont, pues a su noticia había llegado por parte de Olaso y Aragoz, dueños de los navíos embargados en Pasajes, que a los presos de Hendaia se les trataba mal; por lo que pedían se mejorara su situación en la prisión, pues de lo contrario a los presos en Bayona los meterían en la Torre de Floripes, torre que existía en el centro de lo que hoy es el Châteaueu Vieux de Bayona.

Tras deliberar y pareciendo conveniente "si su intercesión servía de algo, ordenaron que los presos franceses se sacasen de la cárcel donde están y se metiesen en las casas de Jamot de Montaot".

El Virrey, que ya tenía conocimiento de que se quería trasladar a los 9 presos de Hendaia de la cárcel pública a la Casa-torre de Montaot, indicaba al Ayuntamiento que desconocía qué guardia sería necesaria para tener juntos a dichos presos.

1.14 Expulsión de sospechosos

El 5 de julio se da cuenta de que el Alcaide Meneses hace llegar al Ayuntamiento una carta que ha recibido del Virrey con fecha de 27 de Junio y que:

"En ella vino una memoria donde venían los nombres de los franceses que esta dicha Villa había de mandar echar de los que moraban en el cuerpo de ella y en las caserías y molinos" y que en la carta ordenaba "el dicho Virrey convenía al servicio de su majestad saliesen luego los dichos franceses".

No tardaron las autoridades locales en cumplir las órdenes y tomar una decisión:

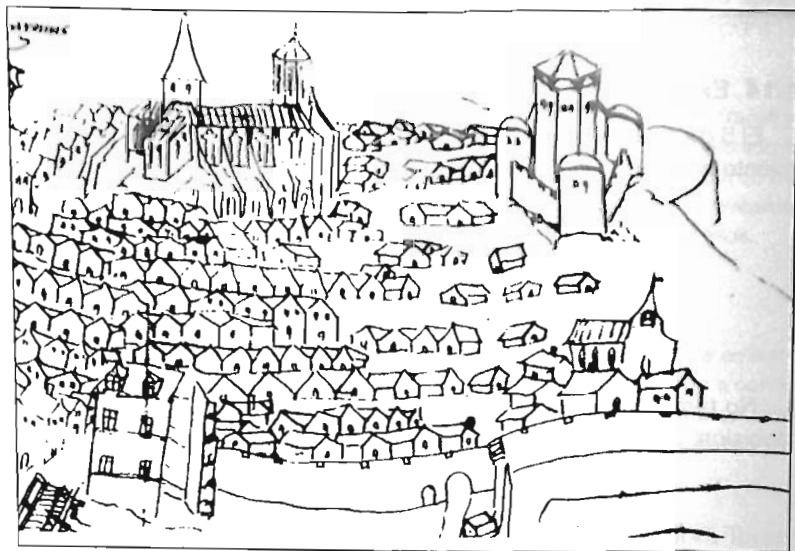
"y porque les pareció bien a los del Regimiento, hicieron llamar a Gracian de Echeto, casero de Esteban de Lesaca y a Juanes de Echeverría, casero de María Sanz de Landa y a Juanes Pérez de Margiría, natural de

Endaya, que con su casa moraba dentro del cuerpo de la Villa y a los tres se les notificó que dentro de 6 días saliesen fuera de esta Villa y su jurisdicción".

Se da la circunstancia de que si en Hendaia, según página 151 del libro de Actas de 1614, vivían iruneses e hijos de sentenciados a multas y muerte, en la página 71 del Libro de Actas de 1615 se trata de Juan Pérez de Margiria, alias Perico, como vecino de Hondarribia y huido de Hendaia de donde era natural, por una muerte que causó. Este "francés", además de una casa en el centro de la Villa, tenía alguna chalupa de pesca.

El 2 de agosto, se da lectura a una carta del Virrey donde muestra su satisfacción porque se vayan echando poco a poco a los borders "franceses" de la jurisdicción de Hondarribia, Irun, Lezo y Pasajes.

El 23 de agosto el Ayuntamiento decide dirigirse al Virrey para ver si sería conveniente escribir al Rey de Francia y a su embajador sobre la puesta en libertad de los presos en Bayona.



Bayona. Siglo XVI.

1.15 Carta desde el castillo de Bayona, torre de Floripes

En la sesión del 13 de septiembre los alcaldes hacen el "Descargo de la Jornada a Pamplona", donde una representación del Ayuntamiento se entrevistó con el Virrey para tratar, entre otras cosas, el tema de los presos en Bayona. Se informa de que:

"el Virrey les dijo los cuidados que se han tenido en este negocio, y dio su palabra que aunque fuera uno de los presos que están en Bayona su hijo el señor Marqués de San Damián, no pudiera haber hecho otra cosa, ni más".

Igualmente comunica que ha enviado noticias sobre la situación de los presos tanto al embajador de España en París como a la Corte de Madrid.

Este mismo día se da cuenta también de una carta de los presos en Bayona en la que relatan el estado de salud en que se encuentran, indicando que "algunos de ellos se hallan faltos de ella", pero que se encuentran con buen ánimo, como "hijos principales de la Villa". Continúan informando de que a 7 de los 11 presos los habían metido en la Torre de Floripes en buena custodia, y que a los otros 4, Miguel de Gainza, J.B. de Mugarrieta, Beltrán de Aramburu, por estar enfermos, así como a Domingo de Aramburu para que los cuidase, no los encerraron en dicha Torre.

La carta original escrita el 31 de agosto de 1617 por Domingo de Aramburu y Juan Bautista de Mugarrieta, presos en Bayona, se conserva en el A.M.H., legajo E-6-VI-7-11, y esto dice:

"Lunes 28 de éste, a la noche, el capitán de este castillo llamó a Domingo de Aramburu, y le dijo tenía orden del Sr. Conde de Agramont, de meter, dentro, en el torreón de Floripes a todos los prisioneros de esa Villa, y que si estuvieran con salud, Beltrán de Aramburu y Juan Bautista y Miguel de Gainza, habían de ir con los demás. Y porque Domingo le dijo que él mismo iría de muy buena gana con los demás que tenían salud y que los tres enfermos quedasen en los aposentos donde estaban, en que convino el capitán, y que Domingo para acudir a la comodidad de los enfermos quedase con ellos.

Y luego la misma noche los otros 7 hijos de Vm., los metió el capitán en la Torre de Floripes en buena custodia, y a nosotros dos con Gainza nos dio un cubillo de cuatro que tiene este castillo que cae a la parte de septentrión, con una ventana y su reja de hierro, donde quedamos cerrados de bajo llave las noches, y de día se alcanzó permiso del capitán para gozar

del castillo, de manera que los de Floripes y nosotros salimos a las seis de la mañana que se nos abre la puerta y nos encierran al anochecer. Este estado tiene nuestra prisión, y por su importancia y por lo que conviene a Vm. lo llevamos con paciencia todas estas vejaciones, conociendo las debemos sufrir como tan hijos de Vm. que para dar cuenta primero de esta novedad, no hemos tenido lugar.

Y podemos asegurar a Vm. que de nuestra parte no se ha dado causa ni se ha intentado cosa, en este castillo que los que le guardan pierdan reputación, pues nuestra prisión, no teniendo de alevosía ni traición no nos da cuidado de imaginar cosa ruin, pero dicen son las quimeras, de las gentes, en tanta manera que, dicen con cosas de sueño, avisos de certidumbre, y juzgan los intentos pareciéndoles que hemos de volar, y no nos tienen por seguros en esta prisión, y harta pena nos dieron con un aviso que vino con alguna gente de Endaya que a doce personas hijos de Vm. prendieron en el Río Bidasoa en una chalupa, los de Endaya y los traían a este Castillo, y de esto y de la novedad hecha con nosotros de palabra, se envió a decir al Sr. Alcalde Antonio de Casadevante el martes.

El Sr. Beltrán de Aramburu queda muy malo con fiebres continuas que le aprietan, y los demás enfermos..., -folio roto-,... buenos y los otros tienen la salud..., -folio roto-,... la hemos menester según se padece y el..., -folio roto-,... y más con la enfermedad que hay en este castillo..., -folio roto-,... Tercianas porque se han declarado también en los presos portugueses.

Algunas cosas podríamos decir a Vm., y se dejarán, por no encomendar a papel, por el peligro del camino, y puede Vm. estar asegurada que nosotros y los demás que aquí estamos, tenemos buen ánimo y con el nos hallaremos siempre para sufrir y padecer, como hijos de Vm. en todas las cosas que importaren para sus aumentos, y quedamos seguros que en éste, tendrá Vm. la demostración y el cuidado que siempre ha tenido.

Dios guarde a Vm. con los aumentos que estos sus hijos le desean, y de este castillo a 31 de agosto de 1617. Domingo de Aramburu. Juan Bautista de Mugarrieta".

Nada más tener conocimiento de este hecho, sus mercedes decidieron volver a meter en el calabozo de la cárcel pública de la Villa a los presos de Hendaia, presos que a petición del señor Urtubia, habían sido trasladados anteriormente de la cárcel a la casa-torre de Primaut.

Los ayuntamientos ordinarios se celebraban en miércoles, pero por ser miércoles el día de San Juan Evangelista, se juntaron el martes 17 de octubre de 1617. En esta sesión se leyó una nueva carta de los presos de Bayona.

1.16 Nuevo mástil en el Bidasoa

En la sesión de 29 de octubre se tiene conocimiento de que los de Hendaia y por orden del Gobernador de Bayona, quieren poner otro mástil en el río. Al día siguiente, 30 de octubre, se reúnen de forma urgente las autoridades locales para dar cuenta que, después de haber transcurrido ocho meses desde que los de Hendaia pusieran el mástil en el río, y los de Hondarribia lo quitaran y quemaran, de nuevo habían puesto otro mástil.

El 3 de noviembre se celebra una nueva sesión dando lectura a una carta del Virrey de Navarra, el Duque de Aramayona, en la que se dice que ha tenido conocimiento de que "se ha plantado el árbol por los de Endaya". Continúa indicando al Ayuntamiento que "los de Endaya no salgan con lo que pretenden, porque no se ha de perder un punto de la jurisdicción del Bidasoa". También dice que a su majestad le "despacha correo en diligencia hiente y viniente, dándole cuenta de lo que pasa y cuan menester es tomar muy de veras eso para que los de Endaya no queden sin el castigo que su atrevimiento merece". Por último, advierte al ayuntamiento que "conviene mirar mucho por los navios de Endaya que están en el puerto del Pasaje, para que no los saquen, que sería mal caso".

Tras las consideraciones del Virrey, el ayuntamiento acuerda que estén prevenidos y sobre armas los vecinos de Irun, Lezo y Pasajes "para el día y hora que por esta Villa se señalase por convenir así al servicio de su majestad, si acaso tuviese que ir gente con la de esta Villa a sacar y traer el palo que han puesto los de Endaya".

1.17 Intento de fuga de los de Hendaia

El 9 de noviembre se da cuenta que la Provincia, -Diputación-, ha prevenido a las Villas de San Sebastian, Renteria, Hernani y Valle de Oyarzun, de la eventualidad de tener que ir con sus hombres armados a retirar el palo, árbol o mástil colocado por los de Hendaia en el Bidasoa.

Este mismo día sus mercedes dijeron que:

"por cosa muy cierta se había venido a saber que Esteban de Aragorri, clérigo y Juanes de Aragorri, vecinos de Endaya, que estaban presos en casa de Miguel de Cigarroa, querían hacer fuga y hecho el trato con diversas personas y ofrecidos y dados a uno de ellos 200 reales".

Ante el conocimiento y sospecha de una posible fuga, se llama a diversos vecinos particulares, - los de siempre, -:

"Y tratado largo sobre ello, ordenaron que se le hable en nombre de esta Villa a D. Gabriel de Abendaño, Vicario y Juez Eclesiástico,..., y que le den cuenta de la fuga que Don Esteban quería hacer, y que esta Villa estaba resuelta de echar a Juanes de Aragorri a la cárcel pública de esta Villa en donde estaban los demás vecinos de Endaya,..., para que estén allí con más seguridad, cerrándoles dos ventanas de las tres que tiene dicha cárcel, y reparándose el techo, y poniendo tres hombres vecinos de la Villa que les hagan guardia todas las noches, y que lo propio era de parecer de esta Villa, hiciese el dicho vicario del dicho don Esteban, clérigo".

Tratado el tema con el vicario Abendaño, éste dice que "él mandaría por Auto, que le llevasen preso a la cárcel de esta Villa al dicho Esteban". También se acuerda que esa noche tres vecinos hagan guardia en la casa de Cigarroa, y a la mañana siguiente los lleven a la cárcel. Y, como la cárcel no estaba en buenas condiciones de seguridad, se acuerda realizar los trabajos necesarios para arreglarla.

1.18 Preparativos para quitar de nuevo el mástil

El 14 de noviembre de 1617 fue un día muy importante, pues los preparativos para quitar el mástil puesto por los de Hendaia, hizo que los del ayuntamiento se reunieran y se tomara Acta de la Sesión en tres ocasiones: por la mañana, al mediodía y a la tarde.

En la sesión de la mañana, se da parte de que el Virrey les ha comunicado que harían gran servicio a su majestad si se quitara el mástil puesto de nuevo por los de Hendaia, y que se hiciera:

"con el menor ruido que se pudiese, y que su excelencia de su parte se holgaría muchísimo y lo estimaría grandemente". Tratado el tema, se comentan "las dificultades que había en querer tratar de quitar el dicho palo, respecto de lo que se había entendido de la gente que le hacían guardia de noches, y también porque se decía que los de Endaya lo habían puesto por orden del Gobernador de Bayona, aún contra la voluntad de unos pocos vecinos de Endaya".



A pesar de esto, se acuerda:

"que esta tarde fuera allá una chalupa con algunos vecinos de la Villa,... y que éstos habian de ser hijos de ella y personas de experiencia, podrían muy bien llegar al puesto donde estaba el palo, y que la ocasión y el tiempo les dirian de la manera que en el negocio se habían de gobernar". También se solicita del alcaide Meneses "diese asistencia que conviniese, asi con la artillería, como infantería, si fuese menester".

El mismo día, a la una del mediodía, se celebra una nueva sesión para ver quiénes iban a ir en la chalupa. Está presente en este acto como representante de la Provincia, Diego de Iraraga, quien se ofrece voluntario para ir a quitar el mástil. Se le agradece el gesto, pero se le dice que no. Se decide que fueran: el capitán Miguel Sáenz de Venesa, el alférez Juan de Casadevante, Juanes de Zigarroa, Andrés de Aduna, Pedro de Zubiaurre, Gabriel de Ainciondo, Martín de Echeverría y Sebastián de Beltzu Ibáñez:

"los cuales entendían llevar armas de fuego, como son los mosquetes que esta Villa tiene prevenidos,..., y también llevarían petos y rodela fuertes". La chalupa estaba preparada en "la Marina de esta Villa para cuando diese lugar la marea creciente".

Y para que quedara constancia de cómo se quitó el mástil, y mandar noticia pronta de todo ello a la Junta General que la Provincia celebraba en la Villa de Segura, a las seis de la noche se celebra una tercera sesión.

He aquí algunos detalles de la hazaña. Los arriesgados voluntarios:

"... llegaron a arrimarse al dicho palo, y a este tiempo llegaron a la orilla y cerca de donde estaba el dicho palo muchos vecinos del lugar de Endaya, y que habiéndoles preguntado por los que iban en la chalupa que con qué orden se había hincado aquel palo allí, respondieron a una voz los de Endaya, que ellos lo habían puesto por orden de su Rey, por mandado del Gobernador de Bayona".

Los de Hondarribia dijeron que "de fuerza se había de arrancar y quitar dicho palo de donde estaba". Los de Hendaia replicaron que "quién se atrevía a ello", a lo que se les respondió "el dueño del agua". De nuevo los de Hendaia preguntan "quién era el dueño", y se les dijo "que esta Villa", y diciendo esto "y aunque los matasen, no habían de volver sin el palo, lo cogieron, y con alguna fuerza lo arrancaron de donde estaba y lo trajeron a la Villa, y como era notorio se había mandado quemar, como en efecto se quemó".

1.19 La Provincia libra unos ducados para sustento de los presos

En la sesión celebrada el 21 de noviembre, una semana después de la retirada del mástil, se comunica que la Provincia ha mandado librar 300 ducados a Hondarribia para contribuir a los gastos que se tienen con los prisioneros de Bayona. En septiembre el Ayuntamiento envió a los presos de Bayona 450 reales para gastos. Un ducado equivalía a 11 reales, y un real a 34 maravedís.

1.20 Que se nombren Comisarios

En una nueva sesión celebrada el 29 de noviembre, el alcalde Antonio de Casadevante da cuenta de una carta recibida de Madrid y escrita por su primo el Contador Antonio de Ubilla.

En ella se habla de las gestiones que se realizan en la Villa y Corte de Madrid ante el Secretario del Consejo de Estado Antonio Arostegui. Arostegui indica a Ubilla que los dos embajadores franceses, uno de ellos el Marqués de Sensey, hacían grandes diligencias para que el rey nombrase comisarios que con los franceses resolvieran las diferencias que había entre Hondarribia y Hendaia.

Era tal la presión de estos embajadores, que el propio Arostegui indicaba que:

"los consejeros estaban cansadísimos de las diligencias que ambos embajadores habían hecho sobre que S. Majestad se dignase nombrar comisarios para las diferencias dichas y que se hallaban tan molidos que les obligó a que el propio día que presentó el memorial el embajador, a hacer consulta" y que "decretó S. Majestad que se nombrasen los comisarios que pedían los franceses por el Sr. Virrey de Navarra y que entendía que los otros los nombraría el Gobernador de Bayona".

1.21 La Inmaculada Concepción

Como no todo iban a ser problemas, siendo una característica de los cargos públicos de la época la ortodoxia religiosa:

"Este mismo día ordenaron sus mercedes que el día de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, que era a 8 del mes de diciembre, procurase hacer esta Villa con la mayor solemnidad y regocijo que sus cortas fuerzas la diesen lugar, la fiesta que a tal Señora se le debe por el género humano, en razón de que su Santidad Clementísima el Papa Paulo V había mandado so pena de excomunión mayor así reservada, que nadie, así legos como frailes ni clérigos ni otra suerte de personas que diesen altercar contra la opinión recibida de la limpiísima y sin mácula concepción de la Virgen Maria nuestra Señora, y menos de los pulpitos ni en conclusiones".

También se acuerda que se escriba al Padre Guardián del convento de los franciscanos de Donostia para que venga a predicar tan señalado día, y también que se procuren hacer todas las danzas, luminarias y demás regocijos.

1.22 Esperanzas en Dios, en su majestad y un nuevo mástil

En la sesión de 13 de diciembre, se da cuenta que desde Madrid escribe Juan de Estacona, compañero del Contador Ubilla, haciendo mención de un

Memorial presentado en la Corte, en la que entre otras cosas se dice que "Endaya, que es nuevamente fundado, pues ahora 200 años no había ninguna población y ahora tiene tantos o más vecinos que Fuenterrabia". Continúa indicando que para la soltura de los presos en Bayona "tiene esperanzas grandes en Dios, que con su ayuda les sacará el Rey Nuestro Señor".

Importante error de cálculo del efecto de tan importantes ayudas espirituales y terrenales, pues pasaron casi otros tres años para que el último preso en Bayona regresara a Hondarribia.

Los que no descansaban eran los vecinos de Hendaia, pues en una carta del Virrey de fecha 28 de noviembre, se indica que ya ha tenido conocimiento que los Hendaia habían vuelto a poner, por tercera vez, otro mástil en el Bidasoa y que convenia saber con cuánta gente y armas hacian guardia.

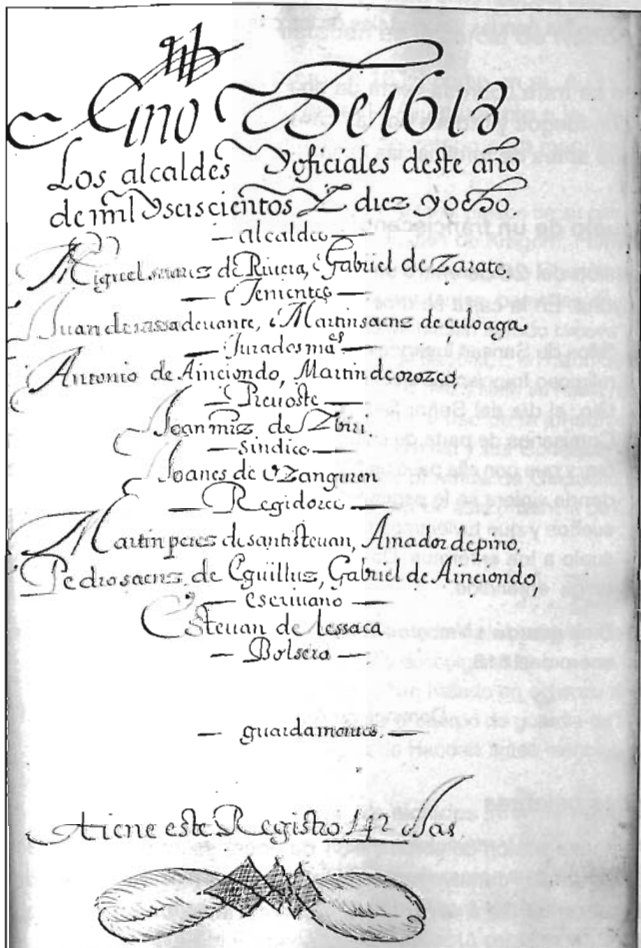
En el Libro de Cuentas de 1617 hay una libranza de los 28 reales que costó comunicar al Virrey la puesta del tercer palo.

1.23 Muerte de uno de los presos de Bayona

Pero, tal vez, lo más interesante de este Libro de Cuentas es que el 29 de noviembre se libran 15 reales que:

"se gastaron en dar de comer a los hombres de Mearriz (Biarritz) que trajeron por mar el cuerpo de Beltrán de Aramburu desde Bayona donde estaba preso".

año 1618



2.1 Elección de cargos y Ordenanzas

En la sesión del 3 de enero, después de la elección de los cargos municipales, se trata de varias Ordenanzas. Así, por ejemplo:

"los señores del regimiento mandaron que ninguno de los vecinos y moradores de esta Villa no jueguen a ningún juego en ninguno de los cuerpos de guardia de ella por evitar los ruidos y escándalos que pudieren resultar de ellos con soldados, so pena de 200 maravedies y 10 diez días de cárcel".

"Que jueguen en la Calle y plaza pública y casas de vecinos particulares y en las tiendas y soportales de las casas..."

También se trata sobre la venta de chacolines, vinos, sidras, prohibición de andar con fuegos y tizones por las calles y continuando con el juego, que no se juegue antes de terminar las misas.

2.2 Consuelo de un franciscano

En la sesión del 28 de enero se da lectura a una carta escrita por los presos de Bayona. En la carta se dice:

"Mos de Sansac lugarteniente del de Agramonte nos envía decir con un religioso franciscano que nos consuela y visita y con el capitán del Castillo, el día del Señor San Sebastián, como estaban nombrados los Comisarios de parte de este Reino en Paris y orden para que nos soltaran, y que con ella pasó un correo hacia dos días a la Corte de él para de donde viniera se le esperaba con brevedad y con su llegada fuéramos sueltos y que tuviéramos buen ánimo y coraje y nos diesen algún consuelo a los enfermos. Damos cuenta a Vm. de este caso para que lo tenga entendido.

Dios guarde a Vm. con la felicidad que desea, y de Florípes a 22 de enero de 1618.

Domingo de Aramburu y Juan Bautista de Mugarrieta"

2.3 Bonitas palabras

En una nueva sesión celebrada el 31 de enero se informa que el Virrey de Navarra, Duque de Aramayona, se despide de su cargo y dice que ha sido destinado a Lombardía a servir al rey, y con cortesía, como buen cortesano, indica que:

"no porque me aleje dejaré de acudir a lo que se le ofreciera a Vm.,.....y hartó quería que antes de mi partida se viesen libres sus hijos de Vm. que están en Bayona".

Pese a las buenas palabras del Duque de Aramayona, lo que no sospechaban ni unos ni otros, es que si después de haber transcurrido un año, el asunto de los presos en Bayona estaba sin resolver, lo que iba a suceder pocas semanas más tarde iba a suponer más sobresaltos y nuevos problemas.

2.4 Huida de los presos que estaban en la cárcel de Hondarribia

Tanto en el Acta de 25 de febrero de 1618 como en el A.G.G. ID IM 1-13-11, se da cuenta de que en la casa de Ayuntamiento a la "una hora del alba" se juntaron los alcaldes, regidores y secretario para manifestar:

"que es público y notorio que esta Villa tenía presos en su cárcel real a las personas de Esteban de Aragoirri, Juanes de Aragoirri, Fermín de Jerez, Esteban de Marjiria, Petrico de Aizpardi y Juanes de Chemena, vecinos y naturales del lugar de Endaya, por otros tantas personas de número que sus vecinos del dicho lugar de Endaya habían llevado presos y los tienen en el castillo de Floripes de la ciudad de Bayona,...., en razón de las diferencias que el año pasado de seiscientos y diez y siete se había movido entre esta villa y el lugar de Endaya sobre el uso de la jurisdicción del río Bidasoa, que por ser notorias a su majestad y sus Consejos de Estado y Guerra y a ésta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa y al señor duque de Ciudad Real Capitán General de esta provincia de Guipúzcoa."

Continúa el relato indicando que:

"esta noche como a las nueve horas y media de la noche de día 24 de este mes,...., quebrantado la dicha cárcel y descolgándose por una cuerda que se halló y por otras que también se han hallado en el lienzo de la muralla que está entre el Cubo de la Reina y el cuerpo de guardia de la puerta de Santa María", huyeron los 6 presos de Hendaia antes mencionados.

Tras tener conocimiento de la fuga, los alcaldes informan que enviaron gente fuera de la Villa para ver si los volvían a capturar y siendo el tema de la fuga un asunto muy grave y de mucha consideración era necesario tomar remedio y "acudir esta Villa a las obligaciones que tenía de servicio de su majestad y orden universal y conservación de esta república", para lo cual

decidieron llamar a todos los vecinos que "estuviesen dentro y fuera de los muros de la Villa" para tratar qué se debía hacer.

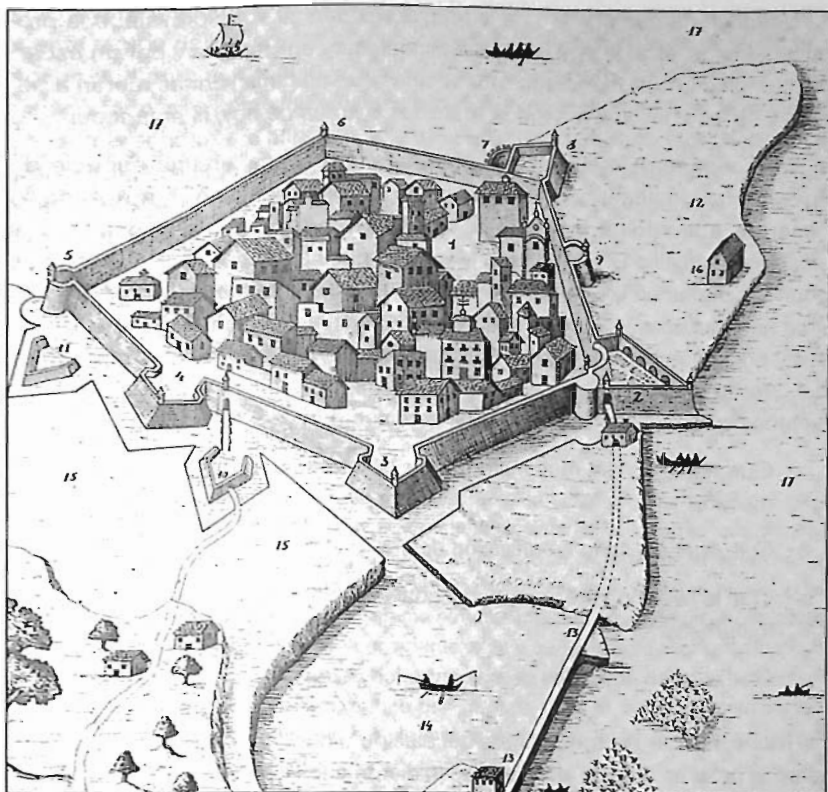
2.5 Reacciones. Que no lo tome a mal su majestad

Y así y porque "estaban alborotados con el fracaso sucedido", los vecinos "vinieron a tropel a las casas del ayuntamiento, los más de ellos armados". En esta situación el primer alcalde, el capitán Miguel Suárez de Rivera, expone la situación y propone lo siguiente:

- Que los huidos habían cometido "delitos muy graves y atroces" al haber quebrantado la cárcel real, descolgarse de ella y haber escalado las murallas de "una plaza de tanta importancia para la guarda y custodia de estos Reinos de Castilla", y que de ello resultaba una disminución de "su autoridad, estimación y opinión".
- Que los vecinos de Hendaia han actuado siempre con "alevosía y traición y supercherías" y que podrían pretender por los mismos medios tomar Hondarribia a pesar de "las paces asentadas entre ambos reinos de España y Francia".
- Que el lugar de Hendaia va creciendo en población y cada vez tiene más ánimos para enfrentarse a la plaza militar de Hondarribia, por lo que convenia se atajase con castigo al lugar de Hendaia "tal y como lo hizo en otro tiempo al lugar de San Juan de Luz en Francia, con estar dos leguas más dentro de la tierra de ella".
- Que era su voto y parecer que con más de 150 hombres vecinos muy bien armados que estaban juntos en el Ayuntamiento y fuera de él se fuese a:

"prender en sus casas a los huidos y que cuando no los hallasen prendiesen otros vecinos que pudiesen del dicho lugar de Endaya para volverlos a la prisión que estaban los otros".

"Y que en caso que hallasen alguna resistencia se abrasasen las casas de dicho lugar y que hecho lo susodicho tomara la posta e iría donde su majestad a darle cuenta de ello y de otras cosas que se ofrecen a esta Villa acerca de la poca seguridad que tienen sus murallas y los trabajos a que están sujetos, que todos resultan contra la reputación del servicio de su majestad en esta fortaleza y de los vecinos que viven en ella, sus vidas y haciendas y que no lo tome a mal su majestad respecto de ser guerra civil entre dos lugares convecinos en razón de sus derechos".



El segundo alcalde Gabriel Ortiz de Zarate y Mendivil, muestra su conformidad con lo anteriormente expuesto:

"con que antes y primero se prevenga cuerda, plomo, balas, pólvora y 40 picas. Y que para la retirada se de cuenta al señor D. Bernardino Meneses alcaide de esta Villa y lugarteniente de Capitán General de esta provincia para que socorra con la gente necesaria".

El Jurado Mayor Antonio de Aincido, muestra su adhesión, con la condición de que no se quemen las casas de Hendaia. Otro Jurado Mayor, Martín de Orozco dice que:

"está presto a ir con sus armas a hacer lo que dicen los alcaldes, si es que hubiera orden del rey".

Después de que el resto de los regidores dan su voto, prevalece la propuesta de los alcaldes de entrar sin miramientos en Hendaia y dar un escarmiento, para lo cual mandaron a los vecinos que no tenían armas fueran a por ellas y se les convocaba a todos "para las 6 horas de hoy, al amanecer".

El escribano del Ayuntamiento Esteban de Lesaca, en una especie de advertencia de ilegalidad, contradijo sin éxito la resolución adoptada. A pesar del acuerdo adoptado, éste no se llevó a cabo por la oposición del alcaide del castillo D. Bernardino Meneses, pues ante más de 160 vecinos con "sus armas en las manos y cuerdas encendidas que estaban aguardando a que se abriese la puerta de la Villa", llega un ayudante del alcaide Meneses y en su nombre comienza excusándose que ninguno de los "atambores" del castillo iba a participar en la razzia prevista y continúa con los inconvenientes de tal acción. Estos son sus argumentos:

- Que hacía un día muy malo para ir con armas de fuego ya que llovía mucho.
- Que era necesario autorización del rey.
- Que los vecinos del lugar de Hendaia no eran culpables de la huida de los presos.
- Que existían acuerdos de paz entre los reyes de España y Francia.

Tras escuchar los argumentos del alcaide y quedar con él para entrevistarse al próximo día, los alcaldes "despidieron a los vecinos para que fuesen a sus casas" y dieron por finalizado el ayuntamiento "a las ocho horas de la mañana del día domingo 25 del mes de Febrero".

No cabe duda que la noche del sábado 24 de febrero de 1618, además de ser muy lluviosa, fue muy tensa y muy larga y estuvo a punto de provocar una grave crisis entre el católico Felipe III y su cristianísimo yerno Luís XIII.

2.6 Nueva bronca del virrey

En la sesión del 2 de marzo de 1618, se lee una carta del Virrey de Navarra fechada el 1 de marzo y aunque el espacio del Libro de Actas para su transcripción está en blanco, por la respuesta que se le da, se percibe que en parte es una reprimenda por no habérsele comunicado con prontitud la fuga de los presos de Hendaia.

El Ayuntamiento acuerda contestar lo siguiente: Que el no haber dado cuenta rápida de la fuga, era porque los alcaldes estaban haciendo averiguaciones de cómo se produjo y quiénes fueron cómplices. Que tanto D. Bernardino Meneses como los alcaldes tenían presos a los guardias de la Villa y a otras personas. Que había un soldado preso muy indiciado (sospechoso) y que con un verdugo diría lo que sabía. Que en relación a la fuga y por evitar otras de mayor importancia "juraban en Dios que se descubriría cómo se había hecho".

Y como se verá más adelante, cumplieron tal juramento.

2.7 ¿Qué preso hay que no desee su libertad?

El 3 de marzo el Virrey de Navarra envía al Ayuntamiento una nueva carta, A.H.H.- E-6-VI-7-11, cuyo contenido es el siguiente:

"Pocas horas después que ayer recibí la carta de Vm. de 28 del mes pasado, llegaría una mía de primero de éste con un correo que despaqué, sobre haber entendido por vía de San Sebastian la huida de los seis presos de Endaya que Vm. me avisa, y lo que en su respuesta y del papel que vino con ella se me ofrece es, que el caso me tiene con harto cuidado por muchas consideraciones y que requiere averiguar los culpados, pues sin ayuda de algunos, no se atrevieron a lo que hicieron, y así es bien que Vm. ponga por su parte todo el cuidado posible para descubrirlos, que yo haré lo mismo de la mía, enviando persona propia que asista a ellos.

Y en cuanto a la Junta que Vm. tuvo aquella mañana y lo que en ella propuso, lo que puedo decir es, que a los que huyeron no hay que culparles, porque, qué preso hay que no desee su libertad, ellos se pusieron a ello, y les salió bien por el poco cuidado que hubo en su guardia y en la de las murallas, pues se descolgaron por ellas. Ni hay que hacer ninguna demostración con Endaya, ni sus vecinos, sin que ellos no diesen nueva demostración, pero es bien estar con cuidado y prevenidos para lo que se puede ofrecer, y avisármelo sin esperar tanto como ahora, pues se pasaron cuatro días después del suceso de que a su Majestad doy cuenta, sintiendo más de lo que sabré decir un descuido tan grande.

Guarde Dios a Vm. y prospere, de Pamplona a 3 de marzo de 1618. Duque de Aramayona".

2.8 Temor al tormento en Bayona

En la sesión del 7 de abril se da cuenta de una nueva carta enviada por los presos en Bayona, en la que muestran su inquietud por la suerte que podía sufrir el mozo acusado de ayudar a los presos que se escaparon de Hondarribia. Esto es lo que dicen:

"Esta mañana el Sr. Mos de Sansac nos ha llamado a su cuarto y nos ha dicho cómo en aquel instante recibió una carta del lugar de Endaya con el hermano de Jasso y que le avisaron cómo por los señores alcaldes de Vm. o por el licenciado Campuzano se quería dar tormento a un mozo de Endaya que está aprendiendo el oficio de carpintero en esa Villa.

Y si se le diese tormento a él por ser francés, promete de dar tormento a cada uno de nosotros. Y como el Sr. Mos de Sansac es tan gran soldado y sabe los puntos de la guerra, le hemos dicho la costumbre que hay en España en casos de rompimiento de murallas y que el mozo podría ser que se hallase indiciado.

Y que era hijo de español y la madre de Endaya. Y, sin embargo, nos ha vuelto a decir lo mismo y que usará con este rigor, y que demos cuenta a Vm. para que lo repare. Suplicamos a Vm. cuanto podemos por nosotros y los demás presos hijos suyos que aquí estamos, se sirva de considerar en esto, procurando que a los presos de Endaya ni al mozo carpintero no se les dé tormento, ni se haga agravio, pues la verdad del caso se vendrá a saber por los soldados o naturales que estuviesen indiciados y en orden a esto informándole al Señor Mos de Sansac, sírvase Vm. de escribirle con una propia.

Dios guarde a Vm. con los acrecentamientos que desea.

De Floripes, Castillo de Bayona, a 6 de abril de 1618.

Domingo de Aramburu, Juan Bautista de Mugarrieta"

Tras la lectura de esta carta, se acuerda remitir copia de ella a la Provincia y a su Excelencia el Virrey de Navarra, para que teniendo conocimiento de su contenido "ordenen a esta Villa lo que debe hacer".

2.9 Los alcaldes ordenan dar tormento al mozo Pedro de Guevara

Las consideraciones de los presos Domingo de Aramburu y de Juan Bautista de Mugarrieta no fueron tenidas en cuenta, pues en la sesión del 9 de abril se informa de que:



"Por los señores alcaldes se hizo relación de cómo ellos habían procedido en el caso de la averiguación de la fuga que habían hecho los franceses vecinos del lugar de Endaya y escalamiento de las murallas y que hoy dicho día sus mercedes a un acuerdo de su asesor licenciado Iriarte, diputado de esta Provincia de Guipúzcoa habían hecho dar tormento de cordeles con verdugo a Pedro de Guevara, francés vecino del lugar de Endaya que en razón del dicho caso sus mercedes le han tenido y tienen preso en la cárcel de esta Villa, el cual había confesado y declarado que él sólo había sido el que había dado favor y ayuda a dichos franceses, dándoles para ello cordeles y otros instrumentos y habiendo platicado largo sobre ello, se acordó que los señores alcaldes mandasen sacar tres copias de la confesión y declaración del mozo francés y se envíen a la Provincia, Virrey y el rey".

Los alcaldes eran Gabriel Ortiz de Zarate y Mendivil y Juan Antonio de Casadevante, y el escribano Martín Sáenz de Zuloaga.

2.10 El rey se da por enterado

También, en respuesta de otra en que se le daba cuenta de la huida de los presos, este mismo día se lee una carta enviada por el "Rey nro. Sr." que dice:

"El Rey: Concejo, justicia, regidores, caballeros hijosdalgo de la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia. Por vía carta de los 28 de febrero queda entendido la fuga que hicieron 6 de los prisioneros franceses que

estaban en la cárcel y descolgándose de las murallas. Y el acuerdo que habiades tomado de pasar a Endaya a cobrar los presos.

Y del duque de Ciudad Real mi Virrey y Capitán General del Reino de Navarra y Capitán General de la Provincia de Guipúzcoa, entenderéis lo que conviene hacer en estas cosas. Y la orden que os diere ejecutaréis.

De Madrid a 18 de marzo de 1618.

Yo el Rey.

Por mandato del rey nuestro Señor, Bartolomé de Anaya Villanueva."

Según descargo de los junteros, en el acta del 16 de mayo se dice que los alcaldes, el 4 de abril de 1618, fueron a Tolosa a por el Licenciado Iriarte, que por diputado de la Provincia vino a la averiguación de la fuga de los de Hendaia e hizo de asesor a los alcaldes en el tormento que se dio al "mozuelo Pedro de Guevara".

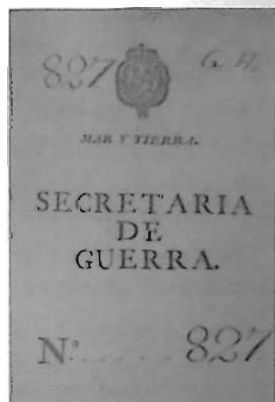
Por consiguiente, las averiguaciones sobre la fuga no fue obra exclusiva de los alcaldes de Hondarribia, sino que también la Provincia, el Virrey y el rey estaban interesados en ellas.

2.11 Carta del virrey al rey

Con relación al tormento que sufrió Pedro de Guevara, en el Archivo General de Simancas, -Secretaría de Guerra. Legajo 827-, se conserva una carta fechada el 16 de abril y que desde Pamplona envía al rey el duque de Ciudad Real y en la que dice:

"Señor:

Después de escribir a V. Majestad a los nueve de éste, he tenido cartas de Fuenterrabia en que me avisan haberse averiguado el cómplice en la fuga de aquellos presos, el cual es un mozo llamado Martin de Guevara nacido en Endaya que estaba aprendiendo oficio en Fuenterrabia, y según me escribe la Villa es hijo de padre español que era de Irun, y por una muerte que le sucedió pasó a Endaya donde se casó y tuvo a este Martin de Guevara.



Y aunque se le dio tormento para que declarase si juntamente con él había otros cómplices, no lo ha confesado, sino que él hizo los palos y los puso con las cuerdas para que se descolgasen por la muralla los huidos, y aunque espero al Licenciado Campuzano entre hoy y mañana para saber lo que más hubiere en este negocio, me ha parecido dar cuenta a V. Majestad de esto ahora con la ocasión del ordinario, y enviar esa copia de carta que mons. de Sansac, Teniente del Conde de Gramont ha escrito a los alcaldes de la Villa de Fuenterrabia por el dicho Martín de Guevara, cuyo tenor parece considerable y aún demasia y así mismo el término de la cortesía siendo Alcaldes de fuera de su jurisdicción y sujetos sólo a V. Majestad, porque el poner aquella palabra vuestro primo lo acostumbran en Francia los soberanos para con sus inferiores o cargos tuyentes que dependen de ellos.

No me escribe la Villa si sus Alcaldes respondieron a la carta, y por si no lo hubieren hecho les advertiré de la manera que lo podrán hacer, pues no es justo que el Teniente del Conde de Gramont los trate como a ministros a él sujetos y porque llegado Campuzano daré más larga cuenta a V. Majestad de lo que se ofreciere, ahora sólo digo Señor, que antes de tomarse resolución en el castigo de Martín de Guevara, hay bien que considerar por lo que el dicho Sansac dice en su carta y por el peligro que corrían los presos de Fuenterrabia que están en Bayona, según son arrojados los franceses, aunque este delito sea de entender diferente no obstante la dependencia de las prisiones de una parte y de otra que se hicieron, pues esto es sobre escalamiento de Muralla y lo otro fue represalia de personas, y así escribiré a Fuenterrabia que tengan a buena guardia a Martín de Guevara y por dar tiempo al tiempo le vayan interrogando quienes más son cómplices con él en el negocio, para que en este medio V. Majestad mande lo que de él se ha de hacer, sin darme por entendido que esta dilación es por lo que ha escrito Sansac.

Guarde Dios a V. Majestad, como la cristiandad y sus vasallos deseamos y hemos menester. Pamplona a 16 de abril de 1618".

En el documento anterior a Pedro de Guevara, por error le nombran como Martín de Guevara. En el mismo legajo hay un borrador sobre la deliberación del Consejo de Guerra sobre el tema y se dice que "siendo tan grave como es el escalamiento de murallas en la frontera de Francia, tiene pena de muerte".

2.12 Algunas precisiones sobre el tormento y la pena de muerte

En 1717 se imprime en Madrid con licencia real, un libro titulado "Curia Filipica". Se trata de una edición corregida y ampliada de otra que obtuvo licencia en 1615. El libro, que se encuentra en la Biblioteca Municipal de Hondarribia, viene a ser un compendio jurídico, a modo de manual útil para jueces, abogados, escribanos, procuradores, litigantes y otras personas en general. En él se tratan muchos de los temas de Derecho de la época.

Y si hay algunos temas que no llaman especialmente la atención, hay uno que no se puede pasar por alto. Se trata del relativo al tormento. En él se realizan minuciosas precisiones de a quién, cómo, cuándo, cuánto se debe atormentar. Algunos de los títulos correspondientes a este tema, son los siguientes:

- En qué estado de la causa se ha de dar tormento.
- En qué delito se puede dar tormento.
- Cuándo se puede dar tormento a los testigos.
- Si la confesión extrajudicial es bastante indicio para dar tormento.
- Cómo y cuándo se ha de dar tormento.
- Género de tormento y cantidad del que se ha de dar.
- Si el reo confesó en el tormento, y en la ratificación niega, si se puede volver a dar.

Algunas de dichas precisiones sobre la aplicación de la tortura y las sentencias de muerte las indicamos a continuación.

Sobre el tormento.

- El tormento sólo se ha de dar al delincuente en los delitos en que se pueda imponer pena corporal, y no en los demás, en que sólo pueda venir pena de destierro o pecuniaria, porque en ellos mayor pena sería el tormento.
- Y antes de atormentar al testigo, ..., se le ha de preguntar que diga la verdad de lo que sabe, se ha de escribir lo que dijere, y escrito, dársele el tormento; y si lo que dijere concordase con lo que primero había dicho sin él, ha de ser creído su testimonio.



- Regularmente, a todos se puede dar tormento, sino a los prohibidos, que son estos: El menor de 14 años. El viejo decrepito. La mujer preñada, o parida, en el interin que convalece del parto, que es por espacio de 40 días después de él, y aún después de ellos, por el tiempo que fuere necesario criar a sus pechos la criatura, no habiendo cerca mujer que lo pueda hacer. El Clérigo de Orden Sacro,..., el cual no se le puede dar y ejecutar por ministro y ejecutor lego, sino es cuando no se halla Clérigo que lo sepa y pueda hacer, que entonces si lo puede hacer el lego. El Milite, o Caballero. El Noble, o Hijodalgo. El Doctor, o Maestro de Ciencia. El Consejero del Rey, o puesto de gran dignidad. El Consejero, o Regidor de alguna Ciudad o Villa. Los descendientes de todos los sobredichos, siendo de buena fama,..., salvo por delitos de lesa Majestad Divina, o Humana, o pecado nefando, que se le equipara; como consta de una ley notable de la Partida.
- La confesión extrajudicial, que el delincuente fuera de juicio hizo,..., es bastante indicio para darle tormento.
- El tormento que se puede dar al delincuente por el delito, se le puede también dar, para que declare los cómplices de él, cuando de que los hubo hay presunción o indicio, o en delito de lesa Majestad Divina, o humana, pecado nefando, falsa moneda, o hurto famoso y en todos los demás, que no se puede cometer sin cómplice verosimilmente.

- El género de tormento que se ha de dar, y la cantidad de él, no es determinado de derecho, sino arbitrario del Juez, según la complexión del delincuente, delito y sus indicios, aunque no se ha de usar de nuevos tormentos, sino de los acostumbrados, como suelen ser el de agua, y cordeles, o garrucha, según una ley de la Partida.
- Al tormento sólo se ha de hallar el Juez, Escribano, y verdugo que le ha de ejecutar, y el atormentado, y se ha de dar en lugar apartado, sin que otro se halle presente, ni lo pueda oír,... Y habiéndose de atormentar dos, o más, se ha de empezar por el más débil de complexión, y naturaleza, y cesante esto, por el más indiciado, para que más presto se sepa la verdad, sin que uno sepa lo que otro declara, y de suerte que no muera en el tormento, el cual se ha de escribir de que manera pasó,....
- Si en el tormento el delincuente confesó el delito, esta confesión no vale, sino es que después de pasado un día natural de 24 horas, se ratifica voluntaria y espontáneamente en lo que confesó en el tormento, en parte y lugar donde no hay instrumento de él, y sin atormentarle y ante el Juez, que para hacer la ratificación, sólo ha de preguntar y decir al delincuente, ante el Escribano, como bien sabe, que fue atormentado, y lo que dijo en el tormento, y que ahora sin él diga la verdad, escribiéndose la ratificación, según una ley de la Partida; porque según ella, de cualquier confesión hecha en tormento, es necesario hacer después espontánea ratificación, y sin ella no vale, aunque en el Santo Oficio de la Inquisición se suele diferir la ratificación de la confesión hecha en el tormento, hasta tres días después de ella, para que mejor se haga sin dolor.
- Si el atormentado en el tormento confesó el delito, y en la ratificación lo niega; si el delito fuese de traición, o falsa moneda, o de hurto, o de robo, puede ser atormentado otras dos veces, en dos días diferentes, y en los demás delitos sólo una vez, y negando, no se le ha de dar más tormento; pero si en el segundo tormento confesare, y después en la ratificación de él negare, se le puede dar otro tormento, y si en este tercer tormento confesare y en la ratificación de él negare, no se le puede dar más tormento, porque no se le puede dar ultra de tres veces, por evitar infinidad y perplejidad, mayormente en acto tan odioso y penal.

Sobre las sentencias de muerte

- La justicia que se hiciere del delincuente, ha de ser hecha en el lugar acostumbrado, aunque también algunas veces por la gravedad del crimen y su exageración y terror, se manda hacer en el propio lugar donde se cometió el delito. Y se ha de hacer públicamente con voz de Pregonero que manifieste el delito para terror y ejemplo de los demás, de día y no de noche ni encubiertamente, sino es que haya escándalo o temor de que se quitará al delincuente.
- En casos de ladrones famosos conocidos y sediciosos, revolvedores de los Pueblos, y sus caudillos, forzadores o robadores de vírgenes u otras mujeres honestas, falsedad de oro o plata o moneda, o sello Real, o traición contra el Rey o Reino, o matando o hiriendo con veneno,..., no ha lugar apelación.
- Antes de hacer justicia del delincuente, se le ha de dar Sacerdote o Religioso que le confiese y vaya con él hasta el lugar del suplicio, donde ha de fenecer la vida con la muerte,... Y también se le ha de dar un día antes que se ejecute en él la sentencia de muerte, el Santísimo Sacramento,... Más no se le ha de dar la Extremaunción.
- El Verdugo es exento de pechos, y tributos Reales y Concejiles. Y tiene por sus derechos del en quien se ejecuta pena de muerte, los vestidos que tuviere puestos al tiempo de la ejecución de ella, salvo la camisa, que le ha de dejar,... Y se practica sacar al delincuente ha hacer Justicia de él en bestia de albarda, salvo siendo noble, que entonces se hace en bestia de silla.
- El cuerpo del justiciado, no puede ser quitado ni enterrado, sino es pidiéndose a la Justicia,..., sino es que el delito sea tan grande y atroz, que convenga quedar expuesto en el patíbulo siempre, hasta que se caiga a pedazos, para ejemplo y terror.
- Aunque traiga aparejada ejecución, la sentencia de muerte contra la mujer preñada, se ha de suspender y no ejecutar en ella hasta que haya parido, porque no se pierda la criatura, respecto de que si el hijo nacido no debe recibir pena por el delito de su padre, mucho menos la merece el que está en el vientre de su madre,... Y aun siendo condenada a muerte natural, se le puede dar luego que haya parido, sin aguardar que convalezca, por no ser necesario para recibirla,... Y aun no hallándose quien críe a los pechos la criatura, aunque la madre esté

condenada a muerte, después de parida, no se le ha de dar en el tiempo necesario para criarla a ellos, por haber la misma razón en conservar el hijo nacido, que cuando era en el vientre; más hallándose quien le crie a los pechos, cesa esto, y se ha de pagar a costa de los bienes del niño; y no los teniendo, ni hallando quien le crie de gracia, se ha de pagar con los bienes públicos de la República.

- Cuando el reo condenado, al tiempo que es ahorcado y colgado cae en tierra sano y se quiebra la sogá, en caso que no haya fraude ni descuido, por atribuirse a milagro, se ha de suspender la ejecución, hasta consultarlo con el Príncipe, porque lo que raras veces sucede contra lo que es natural, más a milagro que a otro hecho se ha de atribuir.

2.13 Algunos ejemplos

En lo que hace referencia a la pena de muerte y sobre todo a su aplicación, unos 50 años antes que el relato que estamos contando, hubo una sentencia de muerte contra Pedro de Aldabe vecino de Irun, que a continuación relatamos y que extraemos del A.M.H. C-5-I-9-12 y C-5-I-9-15.

Corría el año de 1564 en Hondarribia, y siendo "el magnífico señor Sebastián de Casadevante alcalde ordinario de la dicha Villa", el escribano real Martín de Lesaca realiza el traslado fehaciente de la sentencia que dictó el licenciado Jiménez Ortiz, Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid, Juez de Comisión nombrado por Su Majestad contra los vecinos de Irun, a causa de la muerte que dieron en dicha Universidad a Miguel de Arriaga, alcalde de Hondarribia.

La causa criminal se inició a instancia de Catalina de Caicuegui, madre de Miguel de Arriaga, de la viuda María de Ugarte y sus hijas Mariana, Isabel y Catalina, y del Concejo, Justicia y Regimiento de la Villa.

La acusación iba dirigida principalmente contra Pedro de Aldabe y el fallo de la sentencia a muerte entre otros aspectos decía que:

"... en cualquier Ciudad, Villa o lugar de estos Reinos y Señoríos de Su Majestad donde pudiere ser habido, sea preso y llevado a buen recaudo a la Villa de Fuenterrabia, a la cárcel pública de ella, de donde mando sea sacado y llevado al lugar de Irun Urazu, a donde mando sea metido en un serón y ligado de pies y manos, el cual sea atado a las colas de dos rocines con voz de pregonero que manifieste su delito y la Justicia que de él se manda hacer, sea traído por todas las calles del dicho lugar arrastrando



y con una sogá de esparto a la garganta hasta ser llevado a la plaza pública del dicho lugar, a donde mando sea hecha una horca para el dicho efecto y en ella el dicho Pedro de Aldabe sea ahorcado del pescuezo, altos los pies del suelo, hasta que naturalmente muera.

Y luego sea quitado y hecho cuatro cuartos, los cuales sean puestos en cuatro caminos públicos cerca del dicho lugar y la cabeza fijada con un clavo encima de la dicha horca, los cuales ni la dicha cabeza ninguno sea osado de quitarlos donde fueren puestos, so pena de muerte natural".

Cabe decir que Pedro de Aldabe fue condenado en rebeldía y que las autoridades no pudieron ejecutar la sentencia y que al igual que otros vecinos de Irun condenados por diversas causas y en diversas épocas, probablemente vivía en Hendaia.

En la 2ª parte de este trabajo volveremos sobre este tema.

2.14 Diferencias con Donostia, o los negocios son los negocios

De la sesión del 16 de mayo se desprende que en las JJ.GG. celebradas en Azpeitia, parece que los junteros de Donostia no estaban de acuerdo que la Provincia librara 300 ducados a Hondarribia para los gastos de sus presos. Además querían que se desembargase el navío ballenero del vecino de Hendaia, Olaso. ¿Por qué? Porque la propiedad de una parte de dicho navío era de Gurmendi, y éste no era vecino de Hendaia sino de Donostia.

El relato pormenorizado sobre esos dos temas lo realizan Juan de Casadevante, Teniente Alcalde y Martín de Orozco, Jurado Mayor, que como representantes de Hondarribia y en calidad de junteros acudieron a las Juntas Generales celebradas en Azpeitia el mes de abril. Así cuentan que los junteros de Donostia habían hecho gestiones con otros junteros de otras Villas para que se revocara lo que se aprobó en la anterior JJ.GG. celebrada en Segura, es decir, que la Provincia diera 300 ducados para los gastos de los presos en Bayona.

El descargo de los junteros continúa diciendo que:

"no contentos de ello los de San Sebastian habían convocado a Martín de Gurmendi, vecino de San Sebastian, que desde allí le habían hecho ir a presentarse y presentó petición a la dicha Junta pidiendo se librase el navío... que estaba embargado en el puerto del Pasaje", por lo del conflicto con Hendaia, "de donde era Olaso y que la mitad del dicho navío era del dicho Gurmendi".

Ante esta situación los de Hondarribia "habían contradicho el desembargo de dicho navío, por cuanto por el Virrey de Navarra y su orden se hacía, por lo que tanto importaba y convenía al servicio de Su Majestad". Y cómo en la Junta General:

"... por la discordia que en ello habían puesto los de San Sebastián y sus agregados y adeudos, habían venido a votar, y se votó en un día y con más votos había salido por mayor parte la opinión y pretensión de esta Villa y sus junteros,... Y también habían insistido con Juan de Arteaga, juntero de la Villa de Villafranca a que aunque aquel día estaba enfermo en cama,..., se levantase y fuese a la dicha Junta y asistiese en ella y favoreciese a lo que por la dicha Villa de San Sebastián y Berastegui se proponía...".

Resulta curioso observar la antagónica postura de los junteros de Hondarribia y Donostia, dos Villas distantes tan solo 20 Km., pero una de ellas a orillas del río Bidasoa con la carga que ello supone y la otra junto al Urumea y la bahía. Unos dispuestos a todo por liberar a sus presos y los otros defendiendo la propiedad y la libertad de comercio. Unos agarrándose a lo que convenía al servicio de su majestad, y los otros no dándole importancia.

Continuando con la sesión del 16 de mayo, el alcalde, capitán Miguel Suárez de Rivera, que seguía enviando noticias de sus gestiones en la Villa y Corte de Madrid tanto ante el Consejo de Estado como el de Guerra, con cierto pesimismo sobre el estado del negocio, indica que:

"halló en muy mal estado lo que toca a la libertad de los prisioneros que tenemos en Bayona. Procurase desviar el camino de dilación que lleva y que se tome otro más breve, así lo quiera Dios, y sacarlos bien de estas prisiones y diferencias".

También pide que se envíe copia de la confesión de Pedro de Guevara, al Secretario real Anaya.

2.15 El salario del verdugo

Ante el nombramiento de nuevo Virrey de Navarra, se acuerda felicitar al nuevo Virrey, Señor Conde de Aguilar "dándole el parabién de la nominación". Y para terminar la sesión del ayuntamiento, en el apartado de pagos diversos, se da cuenta de:

"24 Reales por tantos que se le dio por orden de sus mercedes, al verdugo, por su salario, por el trabajo en darle tormento que por mandado de los señores alcaldes se le dio a Pedro de Guevara. Y 2 Reales que pagó a 2 personas que trajeron desde la fortaleza de esta Villa a la cárcel de la Villa, el ingenio en que se le dio dicho tormento a Pedro de Guevara".

2.16 Generales no

En la sesión de 4 de julio se da cuenta de la visita al Virrey de Navarra, también Duque de Ciudad Real y Capitán General de la Provincia de Gipuzkoa, antes de que dejara su cargo y se preparara para servir a S.M. en el Estado de Milán. El descargo de la visita relata que "después de besarle las

manos y decirle todo lo que se le debía", el Virrey dice que días atrás había tenido carta de la Villa de Hondarribia donde se le pedía que:

"procurase ver en alguna parte con el Gobernador de Bayona y ambos a boca comunicasen y tratasen del caso. Pero que su Excelencia respondió a su merced que no convenía a su Real Servicio el hablarse ni juntarse dos Generales". Añade que su parecer era que "Fuenterrabia nombrase una persona de su parte e hiciese que a Endaya se le mandase lo propio y que estos tratasen de los derechos y pretensiones de cada uno y de ello diesen cuenta cada una a su Rey".

2.17 Propositiones al virrey

Los enviados por el Ayuntamiento además de pedirle dinero al Virrey para los gastos que suponía la prisión de los de Bayona, también propusieron al Virrey:

"si se podría dar libertad a los gabarreros presos de Endaya, pues eran tan cuitados que por su impedimento no pudieron escaparse con los otros que más importaban, que quizás con esta liberalidad y con ponerles en plática a los franceses se les entregaría con vida al mozo que ayudó en la fuga que hicieron de la cárcel y murallas, y también los navios embargados en Pasajes, se compadecerían de los que tenían en Bayona, y que su Excelencia les satisfizo a esto que no le parecía sino muy bien".

Por otra parte también:

"se le propuso a su Excelencia, la pobreza y trabajos que pasaban en la cárcel de esta Villa los guardas que se hallaron la noche que los franceses hicieron la fuga y lo propio una mujer que también estaba presa y que los alcaldes les darían libertad bajo fianza. Y en esta jornada de ida, estada y vuelta, tardaron siete días y pidieron se les haga libranza de sus salarios y de 8 reales que dieron al Licenciado Iriarte por el Auto que dio para la soltura de los presos"

2.18 El apóstol Santiago y los Comisarios

En la sesión del 24 de julio y "En la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia, en la casa de su ayuntamiento concejil, día martes, vispera del Apóstol Santiago Patrón de las Españas, guiador y defensor de los reyes de Castilla, a

24 días del mes de julio de 1618...", se lee una carta del alcalde Suárez fechada en Madrid el 2 de junio en la que dice:

"El Señor Bartolomé de Anaya me dijo,..., que la resolución que ha tomado con el embajador de Francia, es que se nombren Comisarios por esa Villa y el lugar de Endaya, y hasta que entre ellos se confieran las diferencias que tienen, no se tomará otra resolución".

Por otra parte, también le presentó la pobreza de medios de la Villa, ya que se habían gastado "más de 3000 ducados para estas diferencias y sustento de los prisioneros".

Y cambiando de tema, a Lázaro de Berrotaran, vecino de Irun de la casa de Guevara, se le abonaron 5 ducados por un toro que se corrió en las fiestas de San Pedro.

2.19 Captura de un rico rehén

En la sesión extraordinaria del 28 de julio, el alcalde Gabriel Ortiz de Zazate y Mendivil dijo que estando este día en la ferrona de la casa torre de Aranzate, al venir hacia Hondarribia:

"había topado a un hombre llamado Luys Juess(?), mercader vecino de la Villa de Bayona,..., y por ser hombre muy rico y de los principales de dicha Villa le había traído preso a esta Villa, porque los otros estaban en Floripes".

Pregunta si tiene que estar preso como rehén de los presos de Bayona o hay que dejarle libre. El preboste sale de la casa concejil y llama a los "vecinos principales". En poco tiempo se presentan más de 15. Se les pide den su parecer.

Tras deliberar largo tiempo, fueron del parecer que "se le detuviese en ella por algunos días y que se escriba al rey y a la provincia". También se acuerda que se vaya a Irun y se intente prender a más vecinos de Bayona.

2.20 La transfiguración

En la sesión del 6 de agosto "el día lunes de la fiesta de la Transfiguración de Ntro. Señor. que se cuentan 6 del mes de agosto de 1618", se da cuenta de que:

"sus mercedes han tenido noticia de personas confidentes, de como el duque de Humena ha venido a la ciudad de Burdeos para el gobierno de ella y de toda Guiena y sé por cosa muy cierta que tiene orden de su rey para hacer un castillo en el lugar de Endaya, en oposición al de esta Villa de Fuenterrabia".

2.21 Huida de un esclavo y detención de una viuda.

En otra sesión extraordinaria celebrada el 12 de agosto, se da cuenta de una carta del capitán Suárez enviada desde Madrid el 4 de agosto en la que se informa al Ayuntamiento de como el Secretario Anaya pide a sus mercedes que se vigile muy bien y de forma especial la muga y:

"los Pasos por donde pueda pasar un esclavo que anoche se le ha ido, de manera que se le coja".

Y que se tenga más cuidado que el que se tuvo:

"con el que se descolgó de la muralla y se fue, pues saben vuestras mercedes lo que puede importarnos estar en gracia del Señor Secretario"

También se acuerda escribir a la Provincia informando que a Lucía de Lizarraga, viuda de Alberro la habían detenido en Bayona hasta que pagase el servicio y carcelaje de la prisión de su marido, que hacía 3 días le trajeron por mar, muerto, a esta Villa desde Bayona donde estaba preso. Igualmente se escribe al Gobernador de Bayona presentándole quejas por la detención de la viuda Lucía de Lizarraga. Por último se indica que el Ayuntamiento sabe "que se ha ordenado que salgan todos los españoles desde Bayona a Endaya o entrasen en tierra dentro".

Dos días más tarde, en una nueva sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto, se dan algunos detalles de la detención de la viuda de Alberro. Así, se indica cómo Lucía fue a Bayona:

"al tiempo que su marido estaba enfermo y después que él murió, no la habían querido dejar para que viniese a esta Villa, sin que pagase lo que su marido había de pagar allá".

Y continúa diciendo que:

"y no contentos de ello, a las otras mujeres de los otros vecinos de esta Villa que estaban presos en Bayona, cuando iban a visitar a sus maridos, y las criadas que iban a visitar a sus amos les quitaban y veían y leían las cartas que les llevaban desde esta Villa".

Por otra parte, se informa "que la Provincia había decretado con intervención del Corregidor, que la Provincia escribiese cartas para el musieur de Agramonte, gobernador de Bayona y para su teniente musieur de Sansac y para la Ciudad y su Gobierno y con ella fuese el capitán Domingo de Navia".

2.22 Conversaciones con las autoridades de Bayona

En la sesión del 21 de agosto y como consecuencia de las quejas del Ayuntamiento por el mal trato que en Bayona daban a las mujeres de los presos, se presenta en el ayuntamiento el capitán Navia a dar cuenta de su gestión en Bayona, a donde había ido de parte de la Provincia y con carta de ella para el gobernador de Bayona, Conde de Gramont, para su teniente Mos de Sansac y para la Ciudad de Bayona y los de su gobierno.



Gramont.

En el descargo se hace una relación del origen del problema que, como se recordará, se suscitó el día de San Antón, 17 de enero de 1617, en el que un delincuente se fugó con sus consortes, y del Puntal y ribera de Hondarribia, en una gabarra "huyendo aceleradamente para Francia, haciendo mucho bullicio y apresuramiento". Los alcaldes, que junto al preboste y otros vecinos que estaban en el Puntal vieron todo este movimiento, ordenaron que el preboste y varios vecinos se embarcasen en una chalupa y alcanzasen a los que iban huyendo en una tirola y los trajesen para reconocerlos.

Viendo el delincuente y sus consortes que la chalupa estaba embarrancando, habían saltado a tierra, huyendo a un arenal que estaba al descubierto y después a nado por el canal intentaron alcanzar la orilla de Hendaia. El preboste y vecinos con la chalupa, y dada la prisa que se dieron, alcanzan a los que huían, les habían prendido y embarcado en la chalupa "y trayéndolos

para esta Villa salvos y seguros, los vecinos del lugar de Endaya se habían ido a la orilla del río y embarcando en gabarras sin quilla de suelo ancho, dieron a navegar a mucha prisa para salir como salieron al encuentro de la chalupa en que iban el Preboste, vecinos, delincuente y compañeros".

Y, con fuerza y violencia, los de Hendaia cogieron a todos y se los llevaron a su orilla, quitando al preboste su vara, maltratando a él y sus compañeros, encarcelándolos, quitándoles los delincuentes, llevando la chalupa a la plaza de Hendaia y dándole fuego.

También añade que "habiendo mandado los de Fuenterrabia otras gentes para saber por qué los habían prendido, los habían maltratado los de Endaya tirándoles piedras".

El gobernador y su teniente y los del gobierno de Bayona, le habían respondido a dichas quejas, diciendo que los de Hondarribia fueron los agresores, y que ayudaron al delincuente "por entender que no era español, sino que sería algún esclavo que de España iba huyendo a Francia".

Por otra parte, y sobre la soltura de los presos, el Gobernador Agramont pide que "la Villa de Fuenterrabia hiciese una claricia (?) de como los de ella habían cometido atentado e innovado en enviar el dicho su preboste,..., el día de S. Antón, porque el derecho común estaba dispuesto que la Ribera de entre dos Reinos era común de ambos reinos".

Y sobre el mal trato a los familiares de los presos, el Gobernador indica que:

"a las mujeres no se les había hecho ningún agravio, y si alguna detención se les había hecho a las mujeres de los muertos, fue por parte del capitán del Castillo donde estaban presos, para que les pagase lo que le debían los presos vivos y difuntos por los salarios que le debían de sus camas en que habían dormido y dormían los presos", y que era justo se le pagase, pues "lo compraba y gastaba por ellos y se había de asegurar el dicho Capitán del Castillo de quién y cómo se lo había de satisfacer".

El delegado de la Provincia expone al Gobernador de Bayona, que si se pusieran en libertad a los presos de Bayona, los de Hendaia también serían liberados. La respuesta negativa a tal propuesta, es clarificadora sobre el carácter de rehenes que tenían los presos hondarribitarras para el rey de Francia, pues:

"el dicho Agramont le había respondido a esto de como él tenía orden del Señor su Rey de Francia, por escrito y de palabra que sin que él diese orden expresa, no soltase a los españoles que estaban presos en Bayona, y que por esto él no los podía soltar hasta y en tanto tuviese orden de su rey".

El conde de Gramont invita a Navia a que visite a los presos para ver "si se les había hecho algún mal tratamiento o estrecheces". Estos le indican que se encontraban bien y se les permitía "para su recreación" un paseo largo, y que si querían andar por la ciudad de Bayona en grupos de 2 ó 3 o ir a la iglesia a oír misa o confesarse, se les permitía con que fuese en su compañía un soldado.

2.23 Conversaciones con autoridades de Hondarribia

En la sesión de 25 de agosto se da cuenta de cómo se presentan en el Ayuntamiento dos gentilhombres: Mos. Robillant y De Garro. Informan que el Gobernador de Bayona ha venido a Hendaia y tras hablar con sus vecinos les ha entregado una carta para traerla a los alcaldes de Hondarribia. En dicha carta se dice que los del lugar Hendaia le han comunicado que a sus vecinos presos "se les hacían malos tratamientos y vejaciones en la prisión". Los dos gentilhombres, al igual que hizo el capitán Navia en Bayona, solicitan permiso para visitar a los presos y poder hablar con ellos. Se les concede licencia para que acompañados de algunos vecinos vayan a la cárcel y:

"hablen con ellos y se informen de la verdad". Tras la visita regresan al Ayuntamiento y dicen que no se les hace "ningún mal tratamiento" y que "están cada vez que quieren mirando a sus casas desde la ventana de la cárcel, y hablando con sus mujeres y deudos y otros muchos que les vienen a visitar".

Los dos gentilhombres quedan satisfechos de la visita y acuerdan volver a Hendaia a dar el parte de su visita al Gobernador de Bayona, el Conde de Gramont.

Sus mercedes continúan deliberando y manifiestan que los vecinos de Hendaia presos son los siguientes: Juanes Chipi de Urozti, su hijo Martín de Urozti, Domingo de Zibitate, Petri de Belzozare y Juanes de Aizpardi. Continúan diciendo que todos eran:

"personas pobres y poco pudientes, por lo cual les parecia a sus mercedes que seria bien que esta Villa usase de la liberalidad de soltarles luego a estos presos de la dicha cárcel, con sus vestidos y ropas que tienen y entregarlos a los dos gentilhombres para que se los lleven al monsiur de Agramont,..., para que de ellos se informe del tratamiento que en esta Villa y prisión se les ha hecho a ellos y a los otros que se habían ido escalando las murallas y ver la liberalidad que usa esta Villa en darles soltura".

Todo este acto de "liberalidad" va dirigido al Gobernador de Bayona "para que él también haga la misma liberalidad con los vecinos de esta Villa presos en Bayona". Y para que quedara constancia, "los del ayuntamiento hicieron soltar y soltaron" a los cinco pobres vecinos de Hendaia, "y los hicieron llevar junto a la Lonja de esta Villa que es extramuros de ella en el Puntal y ribera y siendo pleamar en presencia de los señores alcaldes y demás oficiales del regimiento", a Mos. Robillant se entregaron los 5 presos liberados y una carta dirigida al Gobernador de Bayona. Y así "entrando en una tirola se fueron al lugar de Endaya".

Cuatro días después, en la sesión de 29 de agosto, se da cuenta de haber informado de lo anterior al rey, a sus secretarios Anaya y Arostegui y a la Provincia.

2.24 El maestro está preso y los niños sin doctrina

El la sesión de 30 de octubre, sus mercedes trataron de:

"como Miguel de Gainza, vecino de esta Villa había sido nombrado por maestre escuela para enseñar a leer, escribir, contar y la doctrina cristiana a los niños de esta Villa, por 8 ducados al año".

Pero al darse la circunstancia de que era uno de los presos de Bayona y no podía ejercer sus obligaciones:

"los niños de la Villa habían andado y andaban muy perdidos y desinstruidos sin doctrina de maestre escuela".

Por este motivo se nombra a Miguel Otero nuevo maestre escuela y se le dan: tres cruces pequeñas con sus bolos al pie, un estandarte de tafetán azul con su asta de madera y dos palios, para que con ellos anden por las calles de esta Villa los niños y muchachos cuando salen de la doctrina.

Miguel de Gainza había solicitado en 1614 el puesto de maestro escuela, entre otras razones por "el impedimento de sus pies". El mismo año fue nombrado por el Ayuntamiento para ese trabajo. Ese impedimento que sufría en los pies fue años más tarde la causa de otro tipo de dolores, tal y como se verá en su momento.

2.25 Muere otro preso en Bayona

El domingo 4 de noviembre se celebra ayuntamiento extraordinario, pero no para celebrar los frutos de la puesta en libertad de los cinco pobres presos de Hendaia o la liberalidad del Gobernador de Bayona, sino para que el jurado Martín de Orozco hiciera relación de "haber sacado y haber traído a esta Villa, muerto desde la ciudad de Bayona, el cuerpo de Juanes de Alchacoa", junto con una carta de Miguel de Gainza, como se sabe ex-maestre escuela y también preso.

Esta situación mueve al Ayuntamiento a solicitar de los capuchinos de Donostia y Erreterria traten con sus compañeros de congregación en Donibane Lohitzune y Bayona, sobre el problema de los presos, para que "comunicados entre si, se le pidiese al Conde de Gramont, Gobernador de Bayona, por vía de espiritualidad, se apiadase de los presos españoles vecinos de esta Villa que presos están en Bayona, los haga soltar".

En dar de comer en casa de Andrés de Estacona a los dos guardianes del convento de capuchinos de Erreterria y Donostia se gastaron 12 reales.

En la sesión de 14 de noviembre, se comunica que al comendador J. de Arbelaiz, vecino de Irun, su majestad le ha hecho la merced de otorgarle el hábito de Santiago y que como se tiene noticia que va a ir a Bayona a entrevistarse con Agramont, se le pide que le hable de la puesta en libertad de los presos de Hondarribia.

Con relación a Arbelaiz, algo más se tratará en la 2ª parte de este trabajo.

2.26 Unas Navidades en guardia

En la sesión del 24 de diciembre, día de Nochebuena, Meneses, el alcaide del castillo, informa que hay movimiento de tropas en Bayona, y que él solamente dispone de 18 soldados, a todas luces guarnición escasa para tan importante Villa. Solicita que los vecinos hagan guardia de noche tanto por las murallas como por los cuerpos de guardia.

El Ayuntamiento acuerda que los vecinos acudan con armas, por cuanto importaba la guarda, defensa de la Villa, su autoridad, reputación y "al servicio de Dios y del Rey Nuestro Señor".

Al día siguiente, "día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, que se cuentan 25 de diciembre de 1618", se reúne de nuevo el Ayuntamiento y un considerable número "de vecinos de esta Villa y de sus casas y caserías de ella que viven extramuros", -cuya relación nominal aparece,- y se da cuenta de que el Duque de Humena, "que es uno de los grandes del rey de Francia, con mucha gente de armas que en su compañía traía, venía para la Villa de San Juan de Luz y el lugar de Endaya".

Las autoridades locales deciden que cada uno de los vecinos y moradores de dentro y fuera de la Villa:

"se metan y se encierren con sus armas bien apercebidas y proveídos de lo necesario dentro de esta Villa y estén en ella para su guarda y defensa para lo que pueda suceder y lo hagan y cumplan así so pena de 500 maravedies a los que fueren remisos e inobedientes, y de proceder contra ellos como contra rebeldes y personas que no querían acudir al servicio de su majestad".

Como podía existir la duda de que algunos vecinos no habían escuchado o entendido con claridad las órdenes y las penas, el escribano solemnemente repite delante de todos lo anterior para que no haya dudas, y todos dijeron que "están prestos de ir por sus armas y municiones y se encerrarán dentro del cuerpo de esta Villa y estarán el tiempo que sus alcaldes decidan".

El 26 de diciembre, el alcalde Martín Sanz de Zuloaga informa de su viaje a la Provincia para pedir más gente armada, provisiones y bastimentos. Y Antonio de Olaberria, en nombre de la Provincia escribe que:

"la gente de Oyarzun está muy atrás para ir a esa Villa, no sé por qué causa,..., y parte el Diputado General a Oyarzun, con comisión para que los apremie a que partan luego con alguacil y escribano y si todavía rehusase,..., irá el Señor Corregidor en persona,..., de forma que se acuda a la ocasión con la puntualidad que se debe al servicio de Su Majestad y defensa de esta fortaleza y esta Provincia".

El propio Corregidor, Licenciado Jerónimo de Rivera seguro de su autoridad, escribe diciendo que:

"tengo por cierto que mañana sábado serán en esa Villa los 100 (*del Valle de Oyarzun*) y no queriendo obedecer lo que se les manda, iré en persona a ejecutarlo".

Sin embargo, el 27 de diciembre se informa que han venido 25 hombres armados de Errenteria, que al día siguiente entrarán otros 25 hombres de Hernani:

"pero que el Valle de Oyarzun, con estar más cerca de esta Villa, no ha enviado ninguna gente".

Ante esta situación se decide escribir a la Provincia y al Corregidor para que pongan orden a los insumisos o remisos vecinos del Valle.

El día de año viejo se acuerda pagar 5 reales a Pedro de Apaiztegui, cerrajero y residente en esta Villa por el trabajo y ocupación "en fundir y derretir el plomo y hacer balas para los mosquetes y arcabuces para proveer a los vecinos y gente de esta Villa que están con sus armas en la mano, muy prevenidos por causa de estar en la raya de Francia el Duque de Humena".

No parece que los del Valle de Oiartzun vinieron a Hondarribia en las Navidades de 1618, pues el 3 de enero de 1619 solamente se agradece a las Villas de Errenteria y Hernani el que hubieran acudido con alguna gente armada.

Ese mismo día, teniendo conocimiento de que está de tránsito por Irun el Marqués de Beldeber, se acuerda ir a visitarlo y besar sus manos.

Año 1619

Los alcaldes y oficiales deste año
de mil seiscientos y diez y nueve

— alcaldes —

Miguel de casadeuante, Juan de casadeuante.

— tenientes —

Antonio de villa

— jurados mayores —

Juanes de Aldasoro, Alim saenz de auloaga

— Preuoste —

Donnigo de letau

— Sindico —

Miguel de Scaguine

— Regidores —

Sancho de yvarguren Alim arano de samamego

Juanes de yvargoren Matheo de carauz.

— Escrivano —

Esteuan de Zessaca.

— Dolero —

Ornco de escorza,

— guardamontes —

AVE MAR

Tiene este Registro 1550 Sas



año 1619

3.1 Nuevas e infructuosas gestiones

Pasada la tensión que se produjo en las Navidades de 1618, en la sesión del 9 de enero de 1619 se relata la visita que se hizo al Marqués de Beldeber, y así sus mercedes relatan que:

"fueron acompañados de algunos vecinos honrados de la Villa a Irun, a besar las manos del señor D. Luis de Velasco, Marqués de Beldeber, Capitán General de la Caballería Ligera de los Estados y Ejército de Flandes "y le informaron del estado del negocio de los presos y de como eran muertos los 5 de los 11 que habían llevado a Bayona".

El Marqués, acostumbrado a que le besaran las manos, y tal vez conmovido por el "estado del negocio" y desconociendo cómo pasaron las navidades de 1618, contesta a sus mercedes:

"que se hubiera holgado mucho estar enterado del caso, el día que estuvo y comió con el Duque de Humena y el Conde de Agramont en Bayona y que por hacer demostración de su principalísima voluntad, quería escribir una carta al dicho Conde, encarecidamente pidiéndole la soltura de los presos, y que tendría muy gran contento que surtiese bien".

Las autoridades locales aprovechan la ocasión para informarle de que los de Hendaia querían hacer un fuerte e invitar al Marqués a una visita y recorrido por el Bidasoa, pues "embarcó con sus mercedes y algunos vecinos y vino a la Villa en una chalupa".

En la misma sesión se lee copia de la carta que Luis de Velasco, Marqués de Beldeber y Capitán General de la Caballería Ligera de los Estados y Ejércitos de Flandes, envió a su amigo el Duque de Humena, a la sazón miembro del Consejo de Estado del Rey Cristianísimo de Francia y su Gobernador Lugarteniente - Capitán General de la Provincia de la Guiena.

La carta es un resumen del problema y se pide expresamente la libertad de los presos de Bayona, para a su vez acabar con el conflicto dejando libre a los presos de Hendaia y desembargando las naves de Olaso y Aragoz que estaban en el puerto de Pasajes.

La respuesta que le dio el Duque de Humena indica de nuevo que la suerte de los prisioneros dependía de su rey y así expresa que:

"Tengo mucho desplacer de no poder darle el contento que deseo por la libertad de los prisioneros,..., y lo hubiera hecho muy voluntariamente si fuera cosa que depende de mí".

El ánimo de las autoridades locales se excita al ver el poco éxito de las gestiones oficiales y al constatar que tras casi 2 años, el balance es bastante negativo: 5 vecinos de Hondarribia muertos en el Castillo de Bayona, más otros 6 que continuaban presos con muy pocas expectativas de ser liberados, por lo que deciden escribir una carta al Marqués de Beldeber, manifestando el malestar de sus mercedes, así como para solicitarle que realizara algunas gestiones a alto nivel a su llegada a la Villa de Madrid.

Estos son algunos de los interesantes términos de la carta dirigida al Marqués:

"Lástima es Señor que en tiempo de tanta paz, quiera Francia vengarse de nosotros en hacer padecer y morir a 6 españoles, no contentos con los 5 muertos, por solo que llegaron, sin desembarcar a la orilla del río de la parte de allá.

De mi parte se ha usado de toda la cortesía y buen término posible para mantener la buena correspondencia que su majestad me tiene ordenado y creo que no me ha hecho ningún provecho.

Y si no fuese por disgustarle, bien tendría yo forma como satisfacerme de otras tantas personas como los que me tienen en Bayona, que cuando más se apretase en esto, podrían soltarse los unos por los otros sin Comisarios y no sé que sean menester éstos, pues a Su Majestad no le

puede estar bien poner en disputa lo que siempre ha sido de su Real Corona.

Por no tenerla yo de la voluntad de Su Majestad, están mis hijos con las manos atadas, que como hubiera algún permiso tácito solamente, creo que daría a Su Majestad, (sin darse por entendido), muy gran servicio, en tomarse a mi cargo la restitución de los presos,..., ya que los franceses me los tratan como si hubiera entre ellos y nosotros las mayores guerras del mundo, sin causa ni razón alguna que los disculpe".

Tal y como se desprende de la carta anterior, las autoridades locales ya estaban cansadas y hartas de ver el poco interés de los cristianísimos y catolicísimos reyes por dar una solución al problema de los presos. Así no cejaban de hacer todo tipo de gestiones y ante la noticia que desde París y en dirección Madrid llegaba a Irun la Condesa de La Torre, camarera de la Reina de Francia e Infanta de España, deciden ir a Irun a besarle las manos y entregarle mensajes para la Reina de Francia con el fin de que interceda por los presos de Bayona.

En la sesión del 10 de enero se acuerda enviar una carta al Embajador de España en Francia, dándole cuenta de los últimos acontecimientos y pidiéndole de nuevo que se hiciera algo para la libertad de los presos.

El 16 de enero se lee una carta de Juanes de Arbelaiz, en la que comunica que recibió las 2 cartas que el Ayuntamiento le envió para "la Sra. Reina de Francia, Infanta de España, y para don Fernando Girón, embajador de España en la Corte de Francia y que se las remitirá al dicho embajador".

También se da cuenta de dos cartas de los presos de Bayona de fechas 8 y 10 de enero. En una de ellas se dice que Domingo de Aramburu en nombre de todos, envió un memorial al Duque de Humena y al Gobernador de Bayona en relación "de los trabajos que pasan en la prisión donde están presos, padeciendo sin culpa y los 5 que han muerto en ella y que a su Ex^a. le suplicaban se apiadase de ellos y se sirviese de mandar darles soltura". Para entregar estos memoriales se valió de las autoridades de la Ciudad de Bayona, a los que envió una carta suplicando las hicieran llegar a sus destinatarios. Domingo de Aramburu añade que "sabe de cierto que movidos por su carta hablaron algunos de los cargohabientes con el Duque y su asesor".

3.2 La madre de Guevara

E indica más Domingo de Aramburu cuando dice que:

"El Gobernador dijo al Duque y a los que se hallaban presentes allí, que este caso estaría acabado con que lo quisiese el Rey de España,..., y que la causa del estar preso los de Fuenterrabia era por no decir tres cosas confesando que rompieron los límites de aquel Reino, entrando con Varas de la mitad del río para allá, siendo de ellos,..., y que así el Duque como el Conde se han resuelto que de ninguna manera pueden dar soltura sin orden de su Rey".

Tras señalar que también le habían escrito a la mujer del Gobernador, Condesa de Agramont, continúa la carta diciendo que el Duque de Humena es partidario que se haga el castillo de Hendaia:

"y que cuando estuvo en aquel lugar a ver el sitio, se le echaron a los pies la madre de Pedro de Guevara, el preso que está en la cárcel de esta Villa, y otras personas, pidiéndole diese orden su Ex^a. para que al dicho Pedro de Guevara se le quitasen los grillos que tiene puestos, y que cuando no quisieren venir en ello se les mandase echar a nuestros presos".

Domingo de Aramburu se lamenta con amargura, diciendo que mientras las quejas de los de Hendaia son oídas:

"estando ellos muriéndose no sean oídas las suyas".

Los alcaldes dicen que:

"esta Villa no es parte ni puede mandar sobre el preso Pedro de Guevara, por haber delinquido contra el honor de esta fortaleza y escalando de sus murallas y que así en orden de esto, conocen los militares contra él y que no importa el estar preso dentro de la cárcel de esta Villa".

3.3 Los grillos, una pesada carga

En la sesión de 30 de enero, se ordena se tuviera cuidado para que no partiera ninguna nave de Olaso y Argorri a Terranova, pues se tenía conocimiento de que los dueños o algunos marineros de las naves embargadas, andaban con calderas de brea caliente por Pasajes.

Dos días más tarde, en la sesión del 1 de febrero, se da cuenta de una nueva carta de Aramburu y J.B. Mugarrieta, en la que comunican que su situación en prisión ha empeorado y que les han puestos unos pesados grillos.

En la carta, se quejan de que:

"Sansac Teniente del Gobernador de Bayona, les había mandado echar un par de grillos a cada uno a instancia y por las diligencias hechas por la madre y deudos de Pedro de Guevara, el vecino de Endaya que está preso en la cárcel de la Villa y que el habérselos echado ha sido por lo que tiene puestos el dicho Guevara". Suplican que la Villa realice gestiones ante el Virrey "para que ordene o permita se le quiten al dicho mozo los grillos, condoliéndose de los trabajos que pasan con ellos, por ser bien diferentes y mucho más pesados que los que se usan en España, y que además de ello se consideren las enfermedades con que se hallan actualmente".

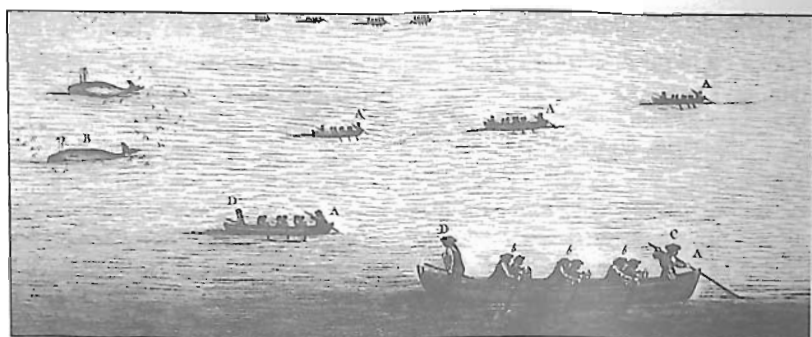
Los grillos de Bayona pesaban 30 libras.

Tras la lectura de la carta dos regidores salieron a llamar a varios "vecinos particulares", es decir, a vecinos importantes y abonados. Los que acudieron fueron Martín Sáez de Alchacoa, Juanes de Cigarroa, Antonio de Casadevante, Gabriel de Abadía, Pedro S. de Gainza, Francisco de Olaberria, y el capitán Tomas de Landergorrieta.

Y así estando todos juntos: alcaldes, regidores y vecinos particulares, fueron del parecer que, en primer lugar se hablase con D. Bernardino Meneses, alcaide del castillo para que escribiera al Virrey pidiendo y suplicando:

"a su Ex^a. se sirva de tener piedad de los trabajos que pasan los desgraciados, y que permita que el sr. D. Bernardino, como su teniente en esta Villa,...., se le quiten a este mozo los grillos, porque a menos que esto, no se los mandarán quitar a los dichos Aramburu y Bautista y otros los que tienen puestos".

También se acordó comunicar esta situación a la Provincia.



3.4 Pesca de una ballena, sorpresa y captura de 32 balleneros de Hendaia

Pero un nuevo, inesperado y sorprendente acontecimiento se produce la tarde noche del 8 de febrero de 1619 en las cercanías del cabo Higuer. En él se ven involucrados una ballena, 14 chalupas de Bidarte, Donibane Lohitzun y Ziburu, 4 chalupas de Hendaia y varias chalupas de Hondarribia. El relato está recogido con mucha precisión en los Autos de la captura de los 32 balleneros, A.H.H. E-6-VI-7-11, y dice:

"La Muy Noble y Leal Villa de Fuenterrabia a 8 días del mes de febrero de 1619.

Los señores Miguel de Casadevante y el alférez Juan de Casadevante Alcaldes ordinarios de la Villa y su Jurisdicción y en presencia de mi Esteban de Lesaca, escribano, dijeron que habiendo ido este día por la mañana los pescadores de esta Villa con sus chalupas a su pesca ordinaria a la concha e Higuer de ella como lo tienen de uso y costumbre, se dividieron y apartaron unas de otras haciéndose a la mar.

Y estando así pescando quieta y pacíficamente Joan de Ochoa de Casanueva, vecino de esta Villa con su chalupa y pescadores vecinos de ella y apartada de las demás, vieron venir hacia ellos una ballena que la traían herida una chalupa de vecinos del lugar de Bidarte, que es a tres leguas de esta Villa, poco más o menos.

Y como los vecinos de Bidarte echaron de ver que no eran poderosos para matar la dicha ballena, porque la dicha chalupa venía sola y en ella no suficiente número de gente para matarla.

Y habiendo llegado junto a la chalupa de Juan Ochoa de Casanueva, la dicha ballena, el maestre de chalupa de los del dicho Bidarte que así traían herida, dijo en altas e inteligibles voces, juntamente con los demás de sus vecinos que si les querían ayudar a matar la ballena y que irían a la parte.

Y aceptando dicho partido, los de Fuenterrabia fueron en seguimiento de la ballena que llegó debajo del Castillo de Higuer y pasó hasta la barra y entrada del dicho puerto de Fuenterrabia.

Y en éste paraje la chalupa de Joan Ochoa de Casanueva, que llegó y se acercó a la ballena, el arponero que iba en ella levantó el brazo con el arpón para tirar e hierla.

Y en éste instante llegaron 4 chalupas de los de Endaya y siéndoles notorio el permiso que la chalupa de Bidarte dio a los de Fuenterrabia por verse sola y en tanta apretura con dicha ballena y correr el riesgo de perderla y ser uso y costumbre asentada y guardada el valerse entre los matadores de las ballenas que se hallan en ocasiones tan apretadas y dando el permiso, adquirir derecho y tener parte en las dichas ballenas.

Y con palabras feas y descompuestas dijeron a los de la chalupa de Fuenterrabia que no se atreviesen tirar ni herir a la ballena, porque si lo hacían había de ser la del diablo.

Y que por lo menos le habrían de cortar el cabo con que iba amarrado el arpón y haciéndoles otros malos tratamientos de obras y palabras.

Y no embargante estas razones, los de las chalupas de Fuenterrabia, yendo a arrimarse a la ballena para hierla, se atravesó por la proa una de las 4 chalupas de Endaya diciendo que mirasen lo que hacían, que no lo habían de consentir. Y los de la chalupa de Fuenterrabia les respondieron que ellos tenían licencia de la chalupa de Bidarte como todos sabían, y así tenían adquirido derecho a la ballena. Y que no la tenían los de Endaya y por que causa ellos querían impedir su puesto, que ellos no tenían la dicha licencia y además estando dentro de la jurisdicción de Fuenterrabia.

Y a estas razones, el arponero de la dicha chalupa de Endaya, alzó el brazo y le tiró con ánimo de matarle con el arpón con que matan las ballenas a Martín Sanz de Alcayaga, vecino de Fuenterrabia que iba en la chalupa y le pasó por debajo del brazo rasgándole las ropillas que tenía puestas y tirando los demás que iban en la dicha chalupa de Endaya a los de la chalupa de Fuenterrabia muchas pedradas y otros instrumentos de armas que llaman jabalines. Y ellos se defendieron por que no les matasen.

Vieron como una de las dichas chalupas de Endaya pasó adelante...

Y contra toda razón llegó a donde estaba la dicha ballena y la hirió con el arpón e hicieron lo propio las otras dos chalupas de Endaya y también en este tiempo llegaron otras chalupas de Bidarte y San Juan de Luz y Ziburu que venían en seguimiento de la ballena.

Y porque el caso no pasase adelante y no resultaran mayores daños de la determinación y osadía de las dichas chalupas de Endaya y se reparasen malos y desgraciados sucesos, les pareció a los de la chalupa de Joan Ochoa de Casanueva, venir a dar noticia a la dicha Villa y su Justicia y Regimiento y por que oída su relación y considerando y ponderando el caso y que los expelían de la Jurisdicción de esta Villa y habían muerto la dicha ballena a la sombra y debajo del Castillo de Higuier de esta Villa y dentro de los límites y jurisdicción de ella y los inconvenientes que de tolerarse esto podían resultar para adelante y así mismo hacerles notorio a los dichos señores alcaldes de como entre los demás franceses de la dicha Endaya había dos hombres en las dichas chalupas que se llaman Joanes de Aragorri Galbarreta y Joanes de Chemena, que estando presos en la cárcel pública de esta Villa,..., rompieron y quebrantaron la dicha cárcel y se descolgaron a media noche por las murallas con sogas y artificios que tuvieron para ello y se pasaron a Francia juntamente con otros 4 franceses que fueron Esteban de Aragorri, clérigo, Esteban de Marxiria, Martín de Jerez y Petrico de Azpurdí, para que sus mercedes decretasen y ordenasen lo que más conveniente fuese al servicio de Dios nuestro Señor y su Majestad y el bien común de esta Villa y conservación de su jurisdicción.

Habiendo oído comunicado y conferido la dicha relación con acuerdo y maduro consejo decretaron y tomaron resolución de que fuese el dicho alcalde Joan de Casadevante con algunas chalupas prevenidas con armas y vecinos a donde estaban las dichas chalupas francesas con la dicha ballena muerta y prendiesen todos los vecinos que pareciesen ser del lugar de Endaya, como entradores y usurpadores de la Real Jurisdicción que goza esta Villa y delinquentes dentro de ella y presos los truxese hasta dicha Villa, encargándole en la ocasión todo buen proceder, trato y termino e evitación de escándalo y alborotos, como lo hizo y sucedió bien por la misericordia de Dios.

Y en cumplimiento de lo decretado, lo puso en ejecución "previniendo" chalupas en la forma dicha y fue al puesto referido debajo de dicho Castillo del Higuier donde los halló a los dichos franceses con la dicha ballena muerta y trajeron presos 32 de ellos, hombres y mozos y algunos muchachos que todos son vecinos y naturales de dicho lugar de Endaya y entre

ellos a los dos que quebrantaron la cárcel,..., dejando como dejó libremente a los vecinos de Bidarte, San Juan de Luz y Ziburu, que eran como 14 chalupas, para que llevasen la ballena sin contradicción ninguna y sin embargo de la parte y derechos que tenían adquiridos los vecinos de la Villa de Fuenterrabia".

Se acueda enviar noticia a "su majestad y a los señores de sus consejos, a su Exma. Señor Virrey de Navarra y a la Provincia".

En este Auto aparecen varios testigos. Uno de ellos, Juan Ochoa de Casanueva, en su relato explica lo que sucedió cuando con el maestre y dueño de su chalupa, junto con otros compañeros:

"partieron a pescar a la concha y abra de la Villa con otras chalupas y pescadores de ella. Y que llegaron a la concha del castillo de Higer,...

Y las otras chalupas se dividieron y apartaron unas de otras de forma que cada una se distó buen pedazo y se alargó para efecto de pescar,..., y vió que venia hacia ellos una ballena y asida a ella una chalupa que después pareció ser del lugar de Bidarte, que está a tres leguas de la Villa de Fuenterrabia,..., y que otras que venian en su compañía se habían quedado muy atrás y se veia en gran peligro de perder la ballena, llegando junto a la dicha chalupa, el maestre de la chalupa de Bidarte con todos sus compañeros que venian con ella pidieron socorro y ayuda a este testigo y a los demás sus compañeros,..., rogándoles ayudasen a matar a la dicha ballena y que seria, parte a parte en ella. Y oido lo susodicho, este testigo sus compañeros se determinaron a dar dicha ayuda,...

Y en esto la dicha ballena llegó al abra y concha del Higer,..., y al castillo del Higer,...Y Miguel de Gijón, que iba así mismo en la chalupa de este testigo, tomó un arpón y se percibió para tirarle a la ballena con consentimiento de los de Bidarte.

Y en este tiempo vio cómo vinieron y se acercaron a ellos,..., como cuatro chalupas de los vecinos de Endaya,...

Y luego que llegaron bien cerca los de Bidarte, les dijeron a los de Endaya,..., que iban a la parte los vecinos de Fuenterrabia,..., porque se vieron en muy gran peligro y aprieto de perder la ballena por haberse hallado ellos tan solos y aun reprendian y reñian mucho la tardanza que habian tenido en no haber acudido los de Endaya a socorrerlos.

Y que por las causas referidas, habian dado consentimiento a los de Fuenterrabia para herir y matar la ballena e ir a la parte.

Todo lo cual entendieron todos los vecinos de Endaya que venían en las 4 chalupas, porque estaban cerca las unas de las otras chalupas,..., y se respondían y replicaban.

Y también sabe este testigo, que es costumbre muy guardada y antigua y usada en toda esta costa y comarca de ella entre pescadores de ballenas, así de españoles como de franceses".

A pesar de la ayuda mutua e ir a la parte antes que perder la ballena, "... los de Endaya que venían en las 4 chalupas, prohibieron a este testigo y a los demás sus compañeros de chalupa que no ayudasen ni prosiguiesen en herir ni dar ayuda a los de Bidarte para matar la ballena, comenzando a hablar con mucha cólera y soberbia y con amenazas contra este testigo y sus compañeros, diciéndoles palabras muy descomedidas y de muy grandes menosprecios en ofensa y poca estimación de la nación española y jurando muy grandes juramentos, que si este testigo o cualquiera de sus compañeros tuviesen osadía de llegarse a la ballena, ellos habian de abrir las caras y dar muchos palos. Y que ellos habian de hacer pedazos y se volviesen a Fuenterrabia y que la dicha abra y concha eran jurisdicción de Francia tanto cuanto como de Fuenterrabia y aun más, y también el río Bidasoa, aunque pesase a quien pesase.

Y no contentándose de decir estas demasías un hombre de ellos,..., tiró con un arpón de herir y matar ballenas con toda fuerza a los de la chalupa de este testigo para matar a alguno. Y pasó el dicho arpón con grandísima fuerza por debajo del brazo de Martín de Alcayaga, marinero de la chalupa de esta Villa y le llevó un pedazo de la ropilla, y todos se admiraron que no habia hecho otro daño por la misericordia de Dios.

Todo lo cual afeaban mucho y escarnecian de ellos los vecinos de Bidarte,..., y siempre decían a este testigo y a sus compañeros ayudasen a matar la ballena.

Y que,..., una de las 4 chalupas de los de Endaya se le atravesó en la proa,..., para impedir que no pasasen adelante. Y diciéndoles este testigo y sus compañeros que porque tenían aquel proceder,..., pues estaban en jurisdicción de Fuenterrabia, les respondieron que no era verdad ni nunca lo habia sido ni lo sería.

Y en esto se ayudaron los de Endaya y se hicieron de un consejo y acuerdo para maltratar y matar a este testigo y sus compañeros. Y les tiraron muchas pedradas que tenían en las 4 chalupas y con otras armas de hierro que llaman jabalinas, y que son como medias picas, las puntas de hierro muy anchas que son para matar ballenas.

Y con las dichas piedras y armas hicieron algunos malos tratamientos y descalabros en piernas, brazos y cabezas de los compañeros que estaban en la chalupa de este testigo.

Y luego las 4 chalupas fueron tras la ballena y la hirieron con un arpón y la mataron,..., y por evitar mayores daños, muertes y desgracias, vista la resolución de los de Endaya y su proceder y que los echaban de la concha, jurisdicción de esta Villa, acordaron enviar a este testigo y los demás compañeros a dar aviso de lo susodicho a los señores alcaldes y regimiento de esta Villa.

Y también como habían visto en las chalupas de Endaya, dos hombres que estando presos en la cárcel pública de esta Villa, la quebrantaron y se descolgaron por las murallas de esta Villa, juntamente con otros 4 franceses que estaban también presos,...

Y habrá 2 años poco más o menos, que los vecinos de Endaya prendieron 11 vecinos de la Villa de Fuenterrabia, en el río Bidasoa y los llevaron a la ciudad de Bayona en Francia, al castillo de Floripes y los pusieron en calabozos y grandes prisiones y de ellos murieron 5 y los otros 6 hoy al presente están presos en el dicho castillo de Bayona.

Y los dichos alcaldes y regimiento, oyó decir, después de haber tenido noticia y confiriendo el negocio entre sí, ponderando con maduro consejo por evitar mayores inconvenientes de semejante osadía y atrevimiento y de tolerarlas resultarían en adelante, ordenaron fuese uno de los señores dos alcaldes de la Villa con algunas chalupas y gentes prevenidas con armas.

Y vio como llegó el señor alcalde Juan de Casadevante con las dichas chalupas y armas a la concha y abra jurisdicción de esta Villa, donde tenían muerta la ballena. Y con palabras honradas y comedidas les comenzó a hablar a los franceses de Endaya reprendiéndoles los malos tratamientos y procederes que habían tenido con los de Fuenterrabia en su jurisdicción y que habían delinquido en ella y que así se viniesen presos con él todos los vecinos que allí estaban de Endaya en las 4 chalupas y los 2 que quebrantaron la cárcel y murallas, que por todos eran 32 hombres, muchachos y mozos y los trajo presos a la Villa de Fuenterrabia, dejando como dejó libremente a todos los demás franceses del lugar de Bidarte, San Juan de Luz y Zubiburu, que eran 14 chalupas por todas las francesas.

Y así mismo vio este testigo y oyó que todos los franceses de Bidarte y dichos lugares de Francia, decían y confesaban a voces y afeaban el mal

proceder y tratamientos que los vecinos de Endaya que estaban en las 4 chalupas habían tenido y hecho de obras y palabras a los vecinos de Fuenterrabia, que eran este testigo y sus compañeros, y esto dijo ser verdad, público y notorio y lo que sabe de la dicha causa de proceso".

Tras este interesante, detallado y bonito relato, en la sesión del 9 de febrero se aportan nuevos detalles de la detención el día anterior de los 32 de Hendaia. El 8 de febrero era viernes, el aviso de que había muchos vecinos de Hendaia lo dio el presbítero y beneficiado de la Villa Joan de Alchacoa, y cómo a las 9 de la noche los trajeron presos a la cárcel pública de la Villa.

Este mismo día y como consecuencia de la captura de los 32, sus mercedes dan órdenes precisas sobre el cuidado de los presos, y así:

"...mandaron que 3 de los vecinos del cuerpo de la Villa y de su Marina y Caserías, hagan guardia las noches debajo de la cárcel y cada noche entren 3 hombres de guardia para que hagan los cuartos ordinarios para que no hagan fuga rompiendo la cárcel como lo hicieron ahora un año y se descolgaron de la bóveda de la dicha cárcel a la calle pública y escalando la muralla Real fueron huyendo al lugar de Endaya".

"Y después duerma el alcaide de la cárcel en el tercer sobrado o segundo de él y siempre a los dichos presos los eche de noche a la bóveda de la dicha cárcel para que duerman y les cierre la trampa de arriba y llevándose las escalas al alto de la dicha cárcel después que se bajen los dichos presos a la dicha bóveda".

3.5 La Armada local

Igualmente sus mercedes acordaron que:

"... a todos los Maestres de Chalupas se les aperciba y mande que cuando salieran con sus barcos y chalupas a pescar a la concha y a la mar ancha, vayan y anden bien esquivados con sus mosquetes, arcabuces y munición necesaria para defenderse, por si al caso los vecinos del lugar de Endaya cuando salen a la mar con sus chalupas y barcos desde Loya armados, quisiesen prender a los pescadores vecinos de esta Villa, y que de 20 chalupas que hay de esta Villa se atripulen y anden solo 10 de ellas, repartiendo la gente de las 20 en ellas y que se pidan 40 lanzones de la (casa) de la munición y algunas armas de fuego y un quintal de pólvora".

3.6 En la cárcel y sin vistas

A continuación y como toda precaución es poca, de nuevo en relación a los 32 presos y la cárcel pública, se acuerda "que las ventanas de la cárcel que caen a la calle y plaza pública de esta Villa y al lugar de Endaya, se cierran y enclaven, de manera que se les quite a los dichos presos la vista de ambas partes".

3.7 La nueva situación

En la sesión del 13 de febrero, después de leer la carta del Sr. de los Cameros, Conde de Aguilar y Virrey de Navarra en relación a Pedro de Guevara, los presos en Bayona y los grillos que tenían puestos, a pesar que se autoriza a que a Guevara se le quiten los grillos y que "esto se ha de entender que vuestra merced lo hace de su autoridad y sin orden mía", el Ayuntamiento acuerda que "no se le quiten los grillos al dicho mozo francés, pues ahora con la prisión de los otros, (32), será bastante para que aquella Ciudad, (*Bayona*), haga quitar los que tienen puestos a Domingo de Aramburu y a Juan Bautista de Mugarrieta".

3.8 Carta de Urruña de 2 "balderapaices" o jurados

Ese mismo día, se da cuenta de cómo han venido a esta Villa dos vecinos de Urruña que dicen son "balderapaices o jurados", con una carta de su Ayuntamiento en la que indican que "la buena intención que es norte de nuestros actos con el temor de los daños e inconvenientes que suceder pueden", y suplican "ponderen bien los inconvenientes y disensiones" que podrían acarrear el que entre los 32 detenidos hubiera vecinos de Urruña.

3.9 Detalles de las rondas y el candil de aceite de ballena

En la sesión del 14 de febrero, sus mercedes hacen relación de las órdenes dadas para que no hubiera nueva fuga. Y en relación a la guardia de los prisioneros, la cárcel y las rondas de vigilancia nocturna de tres vecinos, dicen:

"...que era debajo de la cárcel, donde se había ordenado se les pusiese un candil encendido con aceite de ballena que les duraba hasta el alba, y al tomar la prima (hora) se les daba la orden que habían de tener cada uno de ellos en su cuarto y se les encargase el cuidado y vigilancia que el caso pedía y se esperaba de sus personas".

"...Y no contentándose con esto, cada noche pasaban al cuerpo de guardia y allá encargaban lo propio al Alférez y Sargento que aquel día estaban de guardia, para que en conformidad de lo cual al sr. D. Bernardino, Alcaide de esta Villa, de parte de ella se le había pedido y él lo había así mandado se tuviese muy gran cuidado por las postas y por las rondas y que estas a cada vuelta de su ronda, visitasen y hablasen a los vecinos que aquella noche les tocaba la guardia".

En la sesión del 20 de febrero se da lectura a una carta del Embajador en Paris Fernando Girón fechada el 12 de febrero de 1619. Como buen diplomático indica que:

"Mucha compasión me ha causado el trabajo en el que se hallan los hombres de esa Villa presos en Bayona y así luego que tuve aviso de este negocio, hablé a estos ministros sobre su libertad, y continuaré los oficios hasta que se tome en esto resolución".

En la sesión del 27 de febrero se lee una carta del Virrey dándose por enterado de la detención de los 32 de Hendaia e indicando que se hizo en bien comunicárselo también al embajador Girón "para que estuviese enterado de negocio", así como que era improcedente la prisión del vecino de Hendaia Irigoyen, pues no había cometido ningún delito.

3.10 ¿Una joya al Sr. de Urtubia?

Como ya tenemos dicho, el regimiento ordinario o pleno municipal se realizaba normalmente los miércoles, pero dada la naturaleza del problema, en esta ocasión sus mercedes se reúnen de forma extraordinaria el 10 de marzo, domingo, pues la ocasión así lo requería. Así se da cuenta de que:

"Este día sus mercedes dijeron que como Martín Sáenz de Alchacoa, vecino de esta Villa, les había hablado en razón del procurar por cualquier camino la soltura de los presos que estaban en Bayona, diciendo cómo había venido a esta Villa el Bachiller Icen (¿), clérigo y beneficiado de la parroquia de Vera, el cual por ser amigo, le había dado a entender, que cómo el Señor de la Casa de Urtubia, que lo es también de la de Alzate que está en Vera, a donde posa y vive el dicho Bachiller a instancia del dicho Señor de Urtubia, teniendo cuenta de ella y de acudir a algunas cosas suyas, le había dicho y descubierto como su amigo y confidente que él estaba de partida para ir a la Corte de Francia.

Y que hacia esta jornada o deseábala hacer, lo principal por defender en todo lo que pudiese no saliese con su pretensión el Conde de Agramont, Gobernador de Bayona en el hacer del castillo que se trataba el llevarse efecto en Endaya, a cuya defensa le obligaban a él muchas razones, y que de camino quería tratar de la soltura de los presos de una parte y otra, y que él se obligara a dar libres a los presos vecinos de esta Villa y puestos en tierra de España, con condición que esta Villa le diese para su gasto algún dinero.

A lo que le tenía enviado para saber qué cantidad se podía entender a dar esta Villa, y otras cosas de este tono que de palabra se trataron en este Regimiento y se excusa poner por escrito, por haber parecido así conveniente a dichos señores del gobierno”.

Después de haber deliberado con varios vecinos particulares, resolvieron:

“que pues el negocio podía tener quizás más fondo de lo que por fuera se podía echar de ver y considerar que era de punto y cosa que podía perjudicar al honor de esta Villa, que antes que se acabara de resolver se le escribiese al Sr. Virrey de Navarra y se le diese cuenta de lo que pretende el dicho Señor de Urtubia, y que si no es con orden y parecer de su Excelencia, estaba con resolución esta Villa de no tratar cosa sobre este particular y que por el deseo grande que ella tenía de ver sus presos acá, se arrastraría a dar alguna buena joya al dicho Sr. de Urtubia, con licencia de su Excelencia”.

Después de la deliberación anterior, se da cuenta de una nueva carta del embajador en Paris Fernando Girón, fechada el 25 de febrero de 1619, indicando que ya había recibido la información sobre la captura de los 32 de Hendaia, pero con la carta que:

“desde Bayona se le había remitido a los ministros del Rey de Francia, estaban sentidísimos, diciendo que ya no se podía sufrir las vejaciones que recibían los vasallos de su rey y que había que poner remedio en ello y que presumía era el remedio tratar de hacer el fuerte que pretendían en Endaya, y que él va continuando las diligencias para que se componga todo, pero que por ahora entendía no se podía tratar del negocio respecto de la huida de la Reina madre”.

La huida de la Reina madre se refiere a María de Médicis, madre de Luis XIII, con quien tuvo graves diferencias en el gobierno del reino de Francia.

3.11 Sus mercedes plantan cara al rey...

En la sesión del 12 de marzo se da cuenta de una carta del Rey sobre los 32 de Hendaia, en la que dice:

"El Rey: Consejo, Justicia, Caballeros hijosdalgos de la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia, por lo que el Conde de Aguilar ha escrito, se ha entendido lo sucedido junto al Castillo de Higer sobre la ballena que traian herida los de Bidarte y las diferencias que tuvisteis con los de Endaya, y del mismo Conde entenderéis la resolución que he mandado tomar con los prisioneros,..., y os mando que guardéis como el Conde os lo ordenare, mirando por la seguridad de los que quedaren presos y poniendo más cuidado en su guardia que la vez pasada.

De Madrid a 18 de febrero de 1619.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nuestro Señor, Bartolomé de Anaya Villanueva".

Por otra parte, la carta del Virrey, con las reales instrucciones indica que:

"... conviene que de los presos franceses se retengan otras personas como hay en Bayona presos de esta Villa, y que así mismo se detengan los dos hombres que huyeron de la prisión y escalaron la muralla, y que al clérigo y demás personas excepto las dichas, los soltase y dejase ir a su tierra, y que a los que quedaren presos se les de a entender se detienen de nuestra parte por los que allá en Bayona nos tienen presos y que en el encargar la guardia y custodia de los que quedaren presos, encarga y ordena lo mismo que su Majestad,..., y que todo lo que en este particular se hace ha de hacer en voz y nombre de esta Villa, como antes de ahora está ordenado..."

No fueron del agrado de las autoridades locales las órdenes del rey y del Virrey, pues una vez leídas estas cartas y después de haber deliberado largo tiempo, deciden suspender cautelarmente lo ordenando, pues:

"pareció a sus mercedes ser acertado por muchas razones que se consideraron, reparar en la ejecución de lo que manda su Majestad en orden a la soltura de los presos, y que se escriba a su Excelencia del Virrey de Navarra primero dándole a entender que de los 11 vecinos de esta Villa que estaban presos en Bayona, los 5 eran muertos y en lugar

de ellos si se detenían por esta Villa otros 5 vecinos de Endaya de más de los otros 6, en lugar de los 6 de esta Villa que así están presos en Bayona el día de hoy, y de Irigoyen también por ser el más ocasionado que hay en toda Endaya y él aquel caudillo cuando nos prendieron a los vecinos de esta Villa, por que por esta vía, los franceses de su parte negociarían mejor la soltura de los presos de esta Villa habiendo más de ellos en número que de los nuestros presos, y que en esta conformidad se le escriba a su Excelencia con un correo para que traiga la respuesta y en el ínterin que vuelva el correo no se suelte ningún francés vecino de Endaya".

En la sesión del 13 de marzo se hace una relación detallada de los documentos que en relación al río Bidasoa y que a petición del rey se le envía a través del Secretario de su Consejo, Bartolomé de Anaya.

Los documentos hacen referencia a los años: 1241, 1328, 1398, 1458, 1489, 1507, 1509, 1510, 1517, 1518, 1527, 1530, 1534, 1567, 1578, 1593, 1599, 1612 y 1615.

El correspondiente a 1615 contiene una curiosa anécdota, pues trata del traslado a los alcaldes de Hondarribia, de una licencia que pidió el Guardián del Convento de San Francisco de Donibane Lohitzune al alcalde de dicha Villa, para demoler y llevar por el río Bidasoa hasta el convento "los despojos de la casa que se hizo a la orilla de Francia en el río Bidasoa para las entregas de las Señoras Reina y Princesa".

3.12 ...Pero como buenos vasallos obedecen

En la sesión del 16 de marzo, de nuevo, la corporación se reúne de forma urgente y extraordinaria otro día de domingo, pues han recibido carta del Virrey sobre la cantidad y calidad de los presos que han de ser puestos en libertad y de quiénes han de quedar en la cárcel pública de la Villa.

La carta del Virrey dice que:

"... he recibido sus cartas de vuestra merced de 10 y 11 de éste, y en cuanto a la duda que se ha ofrecido a Vm. si han de ser once personas las que se ha de retener, que fueron otros tantos los que se llevaron presos de esa Villa a Bayona, o tan solamente seis por no haber hoy de ellas más vivas, digo que han de ser seis con las que Vm. se ha de quedar, y éstas podrán ser las de más consideración de las 32 que están presas, excepto el clérigo y muchachos, que éstos se han de soltar de la

prisión, de suerte que han de quedar en ella los seis y más los dos que se echaron por la muralla y Irigoyen, hasta tener aviso y orden de lo que se ha de hacer de este respecto.

...Y en cuanto a la joya o presente que escribía Vm. tener voluntad de dar a Aquel caballero, no convendrá que por escritura ni papel ninguno se entienda y aún lo tengo por excusado, porque con las novedades que ahora se han ofrecido demás de entenderse que el Consejo de aquel Reino aprueba el hacerse el fuerte, el tiempo nos dirá lo que se ha de hacer".

Leída la carta y hechas las cuentas de tanto preso de uno y otro lado, aclarado que los 5 presos muertos no contaban y seleccionados por edades y condición económica:

"sus mercedes habiendo tratado largo sobre ello,..., mandaron que las 32 personas vecinas de Endaya,..., sean sueltas las 24 de ellas y queden presos todavía 8, los 2 de ellos los que huyeron ahora un año de la cárcel y murallas de esta Villa, y los otros 6 de los más abonados y consideración,...".

Tras cumplir las órdenes, se acuerda escribir al Virrey dándole noticia de ello e indicándole:

"como al tiempo que se soltaron, se les dio a entender por la dicha Villa, que ella los soltaba, y detenía a los otros ocho hasta que los presos de esta Villa que tenían en Bayona los soltasen, que luego que allí los soltasen, también los soltaría esta Villa".

3.13 Urruña pide la libertad para los presos de Hendaia

En la sesión del 20 de marzo, y siendo los alcaldes Miguel de Casadevante y el alférez Juan de Casadevante, se da lectura a una carta de las autoridades de Urruña pidiendo la libertad de todos los presos de Hendaia y en la que:

"en sustancia se escribe que los habitantes de aquel lugar que viven en el barrio de Zuberno, les habían dado noticia de la libertad de algunos que estaban presos en la cárcel de esta Villa y que estaban admirados de la excepción que de los otros que había quedado presos se había

hecho y que deseaban mucho enterarse si había sido la dicha soltura con orden de esta Villa o de más autoridad y que suplicaba a esta Villa diese soltura a los demás que aquí quedaron presos porque no hubiese entre esta Villa y aquel lugar mayores ocasiones y que ellos de su parte procurarían solicitar la soltura de los presos de esta que están en Bayona.

Sobre lo cual tratado, mandaron se escriba en respuesta que esta Villa había dado la soltura de los que dio, reteniendo a los 8 respecto de la apretura que tenían en la cárcel de esta Villa por ser muchos, y con ánimo desapasionado se había de librado(?) a ello, como lo hizo la vez pasada, cuando el conde de Agramonte estuvo el año pasado en Endaya y que haría lo mismo ahora de los que quedan aquí presos si en Bayona no los detuvieran tanto tiempo sin ninguna causa ni razón a los presos de esta Villa y que en recompensa de los que así en Bayona tenían presos y alguna parte de los muertos, se habían detenido en la cárcel de esta Villa a los que más a propósito le ha parecido a esta Villa y para que los de aquel lugar y los demás que les tocase se acuerden como lo hace esta Villa de restituir a los unos presos y a los otros con la brevedad que se desea".

Como se puede apreciar las autoridades locales, a pesar de estar cumpliendo a regañadientes las reales órdenes, tienen que aparentar que obran por su propia voluntad y no por decisión real.

3.14 ...Y el rey, el virrey y el obispo también

En la nueva sesión celebrada el 27 de marzo el estado de ánimo de las autoridades locales tuvo que estar bajo mínimos, pues tras llevar más de dos años con el conflicto de los presos, en vez de recibir buenas noticias reciben cartas del rey, del virrey y del obispo, ordenando se pusieran en libertad algunos de los presos de Hendaia que aún quedaban en la cárcel de la Villa.

La carta del rey decía:

"El Rey:

Concejo, Justicia, Regidores, caballeros hijosdalgo de la muy noble y leal Villa de Fuenterrabía. Ha se visto vuestra carta de los veinte del mes pasado y la información que cita de las 32 personas naturales de Endaya que habéis preso por los malos tratamientos que hicieron al marinero



natural de esa Villa y como os mande escribir a los veintiocho, del conde de Aguilar entenderéis la orden que he mandado dar en esto, la cual guardaréis sin exceder de ella.

Y por que también se ha entendido que habéis preso un hombre de Endaya que venia en una pinaza de La Rochele por decir que era regidor al tiempo que los años pasados prendieron los de Endaya a los que están en Bayona naturales de esa Villa, ha parecido advertiros que este hombre no había dado nueva causa y que en la pasada ya se había tomado acuerdo y fue exceso y mucha represalia, y así convendrá guardéis la orden que sobre esto os dirá el Conde de Aguilar, sin exceder de ella, a quien se advierte lo que se ha de hacer.

De Madrid a catorce de marzo de mil seiscientos diez y nueve.

Yo el Rey

Por mandado del Rey nuestro Señor, Bartolomé Anaya Villanueva^o.

El Conde de Aguilar, Virrey de Navarra, indica que ha tenido carta de su majestad ordenando se libere a Irigoyen el vecino de Hendaia que venía de La Rochelle, y también por orden del obispo al clérigo de Hendaia.

La carta del Virrey dice:

"Ayer recibí su carta de V.m. de 17 de éste con aviso de haber dado libertad a las personas que estaban presas de Endaya, en conformidad de la orden que di, a los cuales dio V.m. a entender tomó resolución de quedarse con los demás hasta que le restituyesen sus vecinos, que está bien.

En cuanto al clérigo de evangelio no sé qué causa u ocasión tuvo el vicario para detenerle, pues no cometió delito de que él debiera conocer. El señor obispo ordenará se suelte, que así le he pedido lo haga.

Esta mañana he tenido cartas de su majestad y esa para V.m. pienso es en razón del vecino de Endaya que vino de la Rochela en la pinaza, el cual mandará V.m. soltar de la prisión al punto que reciba ésta, y de haberse cumplido así me dará aviso para que yo le dé a su majestad. Guarde Dios a V.m. como deseo.

De Pamplona 24 de marzo de 1619.

Con ésta va recado del Señor Obispo para que el vicario suelte y deje ir libremente al clérigo de Endaya. Vm. mande enviar esas cartas a la Provincia y San Sebastián.

El Señor de los Cameros, conde de Aguilar"

3.15 Que el rey se acuerde de los presos en Bayona

Los del Ayuntamiento habiendo visto y leído las dos cartas anteriores y tras haber tratado el tema acordaron que:

"en cumplimiento de lo que S.M. y su Excelencia el Virrey de Navarra escriben, sea suelto luego de la cárcel de esta Villa, Juanes de Irigoyen, francés, vecino de Endaya y que se le escriba a su majestad del recibo de sus Reales cartas, dándole a entender de cómo lo que el señor conde Aguilar, Virrey de Navarra ordenó a esta Villa por mandado de su majestad, como se habían suelto los presos de Endaya que estaban en la cárcel de esta Villa, excepto que en rehenes de los vecinos de esta Villa que estaban presos en Bayona, los que el dicho Conde había señalado se habían quedado todavía presos en la cárcel de esta Villa.

Y que se le suplique a su majestad mande acordarse de los presos de esta Villa y de ella para hacerle merced de alguna cosa por la mucha costa que tiene en estas diferencias con los de Endaya,...".

Por otra parte, también se liberó al clérigo de evangelio de Hendaia, por el cual se interesó el propio Obispo de Pamplona. La notificación del Obispo le fue entregada al Vicario de Hondarribia y éste "dio soltura al clérigo de Endaya que estaba preso".

3.16 Urruña insiste

En la sesión del 4 de abril se da cuenta de cómo ha venido al ayuntamiento un vecino de Urruña con una carta en la que, de nuevo, se solicita la libertad de todos los de Hendaia y en la que se insiste en la necesidad de mantener buenas relaciones. El extracto de la carta en la que se reconoce que la situación de los presos en Bayona es un tema de Estado, dice que:

"sin ninguna causa legitima, esta Villa detenía en su cárcel presos a los vecinos del lugar de Urruña. Y que si en sus manos estuviera la libertad de los presos de esta Villa que están en Bayona,..., muchos días había estuvieran sueltos, pero como estaban tomados por mano Real,..., no estaba en manos de los de Urruña el disponer de los presos".

La respuesta de sus mercedes es que mientras no se liberaran a los presos de Bayona, no había nada que hacer.

3.17 El corregidor y las gentes del mal vivir

En la sesión del 10 de abril, no se trata nada especial sobre el tema. Sin embargo, hay una curiosa carta del Corregidor, que refleja un aspecto de la situación social en la Provincia debido a la abundancia de vagabundos y en la que se insta a los alcaldes a tomar medidas y no actuar con negligencia, pues se procedería contra ellos. El Corregidor, en los siguientes términos, dice que:

"Respecto de los muchos vagabundos y gente de mal vivir que están andando y andan divagando por las Villas, comiendo y bebiendo en mesones, ventas y tabernas y otras casas sospechosas sin querer trabajar, ni tener bienes de que poder sustentar, respeto de lo cual con este vicio y mala vida han cometido y cometen muchos hurtos y salteamientos de

caminos públicos y reales y en otras partes y otros muchos delitos, como es público y notorio, en gran deservicio de Dios y de Su Majestad y en desautoridad de esta Provincia y en gran daño de la república, lo cual conviene remediar con toda diligencia y cuidado, para cuyo efecto mando a los alcaldes... que... con toda diligencia y cuidado hagan pesquisa y averiguación secreta contra toda y cualesquiera personas que anduvieran en su jurisdicción, vagabundos y gente de mal vivir, ladrones, rufianes....".

3.18 16.000 reales en ayuda económica a los presos en Bayona

En la sesión del 20 de abril, el alférez y alcalde Juan de Casadevante como procurador juntero en las Juntas Generales de Villafranca, comunica que el día 18 de abril, "la Provincia decretó y mandó librar a esta Villa 200 ducados para ayuda de la costa de los presos... de Bayona".

En la sesión del 30 de abril, se da cuenta de una nueva carta del Embajador en Paris, en la que se da por enterado de la puesta en libertad de los 24 de Hendaia, "y haberse quedado con otros tantos como hay de esa Villa en Bayona". Continúa diciendo que en la Corte de Paris:

"por mucho que les he enterado de la verdad, que será la que Vm. me ha escrito, no quieren dar crédito a ella,..., mostrándose muy sentidos y agraviados de las vejaciones que reciben los vecinos de Endaya,... Pasa-do algunos dias volveré a hablarles y procuraré servir a Vm".

Vista la disposición del embajador, el Ayuntamiento acuerda escribirle:

"pidiéndole todavía haga la instancia posible con el Rey Cristianísimo de Francia en alcanzar la soltura de los vecinos de esta Villa".

Tampoco olvidan recordar al embajador que en 2 años y 3 meses los gastos relacionados con los presos de Bayona superaban los 16.000 reales.

Por su parte, Aramburu, en otra carta enviada desde la prisión de Bayona, pide que no se agrave la prisión de los de Hendaia, pues sino a él y a sus compañeros les harían lo mismo.

3.19 El cristianísimo paga los gastos de los presos de Hendaia

En la sesión del 17 de mayo se acuerda escribir al Virrey de Navarra dándole las últimas novedades, que consistían en que un vecino de Hendaia en

compañía del Gobernador de Bayona había ido a París, y como resultado de sus gestiones habían traído la merced de su rey para que a cada uno de los presos que estaban en Hondarribia se les diese 4 reales diarios.

Como consecuencia de esto:

"habian hecho grandes fiestas en Endaya y repartido algún dinero en oro entre ellos, delante del alcaide y otras personas de esta Villa, y que se le avisase también lo que esta Villa había ordenado, en razón de que no traigan comida de Francia sino que en esta Villa la comprasen, ya que eran tan favorecidos y ricos".

Ante este agravio comparativo, donde los súbditos presos del Rey Cristianísimo consiguen su favor y peculio, sus mercedes piden al Virrey que escriba a su Católica Majestad dándole cuenta de las:

"costas que a esta Villa causan tan larga prisión y en argüir la jurisdicción de este rio, pidiéndole a su majestad se apiade de los trabajos de esta Villa y en recompensa de sus servicios le haga alguna merced".

3.20 Favores para las viudas

En la sesión del 29 de mayo, el capitán Miguel Sanz de Venesa viene al ayuntamiento y dice como fue a la Villa y Corte de Madrid para tratar negocios suyos y que se prestó a ayudar al Ayuntamiento en el ya largo conflicto.

Indica que entregó dos cartas para Su Majestad y el Licenciado y Secretario Bartolomé de Anaya, que:

"en nombre de las viudas de los presos muertos en Bayona y de sus herederos, presentó un memorial pidiendo a su majestad fuese servido, atento a los daños y trabajos, de hacer la merced de sendas plazas muertas en este presidio".

3.21 Salmones para el virrey, arreglo del reloj y fraude con la leche

Por otra parte, el Ayuntamiento tiene noticia que el Virrey de Navarra va a visitar Gipuzkoa y la Villa de Hondarribia para lo cual entraría por Tolosa. Ante tal importante visita y seguramente para que se preocupara más por los

presos de Bayona, se decide que hay que hacerle un buen regalo y que "este regalo fuesen 3 salmones que la noche anterior se habían cogido en las pesquerías que esta Villa tiene arrendadas".

Quien llevaba el regalo, -por el cual el Jurado Mayor había "pagado por los 3 salmones que pesaron 25 libras, 50 reales, a 2 reales la libra"-, tenía la orden de dar con el Virrey en cualquier parte del camino. Además de los salmones, acuerdan que "es forzoso salirle a recibir y dar el parabién de su venida", para lo cual ordenan que se hablase con algunos vecinos particulares para con cabalgaduras recibirlo. También se acuerda que cuando llegue a la Villa, se le hable del memorial de las viudas y huérfanos con el fin de que interceda ante el rey.

Hay que señalar que el Virrey no visitó Hondarribia, sino que se quedó en los Reales Astilleros de Lezo, hecho que produjo un problema de jurisdicción y competencia entre los alcaldes de Hondarribia e Idiaquez, contador y superintendente de la fábrica real.

En otro orden de cosas, sus mercedes trataron de temas más domésticos, pues el reloj no funcionaba y ,por otra parte, había fraude en la venta de leche. Sobre el reloj "dijeron que porque el reloj andaba todos estos días desconcertado y tanto que por ningún caso servía, se había enviado a la Villa de Lesaca por un maestro de este oficio". El maestro relojero se llamaba Martín de Borda y el arreglo costó 300 reales, y según el contrato tenía que venir dos veces al año para revisarlo, por un precio de 24 reales, más comida y posada.

En lo referente a la leche, se acuerda poner remedio al fraude existente, pues "platicaron entre sus mercedes, había muy grande engaño con las medidas de la leche que se vende,..., así por las mujeres de las caserías de la Villa, como por otras de la universidad de Irun".

En la sesión del 5 de junio, y como era habitual en la época, el formulismo del escribano para dar comienzo a la reunión del Ayuntamiento comenzaba así: "... sus mercedes dijeron que este regimiento hacían para tratar cosas que fueses dirigidas y encaminadas al servicio de Dios nuestro Señor todopoderoso y de nuestro Rey y Señor natural y bien común de esta Villa".

Se leyó una carta del Virrey de Navarra, Señor de Cameros y Conde de Aguilar dando cuenta de los 3 salmones y agradeciendo el detalle. Continúa diciendo que "por ser tan buenos, mandó al que los llevaba, pasase con ellos a Pamplona y los diese a la Condesa".

En el Libro de Cuentas se indica que se pagaron 40 reales a Onofre Alonso, que con su rocín llevó los 3 salmones y tardó 5 días en ir por Tolosa a Gorriti, -lugar en el que se topó con el Virrey-, Pamplona y viaje de regreso.

3.22 Aviso a los navegantes. Gabarrantza

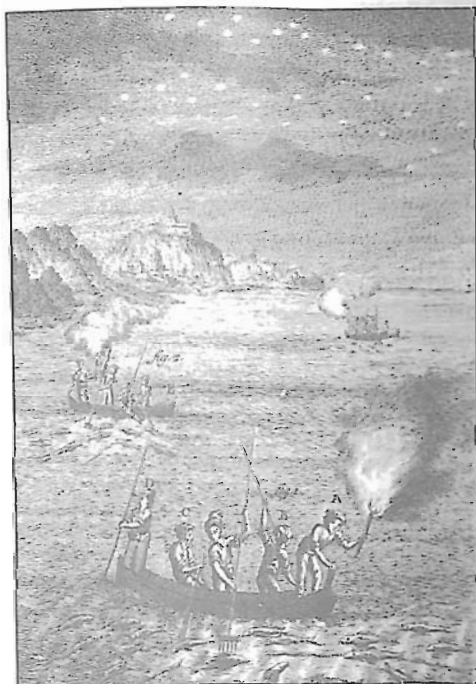
En la sesión del 19 de junio se recuerda que hace un mes se avisó a los maestros de chalupas para que anduvieran con cuidado y vigilancia, pues los de Hendaia querían capturar nuevos rehenes y que Juanes de Cigarroa, vecino de la Villa, tuvo carta de un vecino de Ziburu en la que le informaba que:

"la noche antes había salido una chalupa de Zubiburu a la pesca que llaman gabarrantza y fueron al puesto y paraje que suelen ir a lo mismo las chalupas de esta Villa y que a media noche unas tres chalupas esquivadas con gente de Endaya y Zuberno con armas de fuego habían embesitado con ella pensando que eran de Fuenterrabia, de lo que daba cuenta como amigo, pues el dicho Juanes de Zigarroa tenía dos chalupas".

Tras esta información se comenta que por "vista de ojos" se sabía que tenían los de Hendaia casi todos los días:

"un hombre en atalaya puesta en la playa de Ondarraisu (*Hondarraitz*) y que pues no era tiempo de ballenas, que bien claro se conocían sus malas intenciones".

Ante esta situación, se recuerda a los maestros de chalupas que vayan juntos a pescar y que lleven para su defensa lanzones y armas de fuego, pues sus mercedes



sabían que "algunas chalupas de esta Villa salían de más que fuera a pescar atunes, entreteniéndose con los barcos que a la misma pesca andan de Mearriz (*Biarritz*) y otros lugares de Francia". Y que si los apresaran "sería contra la reputación de España y menoscabo y deshonor de esta Villa y sus hijos".

Por lo que parece, las autoridades locales ni tenían un buen concepto de los maestros de chalupas, ni se fiaban mucho de ellos, pues:

"dijeron sus mercedes que para el descargo de esta Villa y sus alcaldes y oficiales del gobierno de ella y para que conste en todo acaecimiento de las prevenciones suyas a la terquedad y poca consideración de los dichos maestros de chalupa, sean llamados a esta sala de ayuntamiento el día del Santo Precursor Bautista", y en presencia de los del ayuntamiento, por el escribano, "se les notifique a todos ellos, uno a uno, todo lo sobre dicho, para que venga a su noticia y demás de ello se les notifique que el maestro de chalupa que no guarde las órdenes dichas y quiera salir por su albedrío a la mar con su chalupa a la pesca de los atunes u otra cosa alejándose (como ellos dicen) a buscar de comer, así del favor y abrigo del Castillo de Higuier, como de la ayuda de los demás maestros de chalupas, fuera que será castigado con rigor y se dará cuenta a esta Provincia de Guipúzcoa, al Virrey de Navarra y si fuera menester a Su Majestad, supuesto que Dios no permita le sucediese eso a ninguna de los Maestros que le prendiesen los franceses, que será visto que esta Villa no tendrá obligación de socorrerlos como a los otros presos,..., antes serán dignos de castigos rigurosos y que sirvan de ejemplo.

Y que esta notificación se les haga ante testigos en la forma que se dice, por mi el escribano y al pie de ella pongan sus respuestas, para que vistas y consideradas se provea lo que más convenga al Servicio de Su Majestad y al bien y quietud y honra de la Villa y sus hijos".

3.23 Mujeres a los pies del Gobernador de Bayona

En la sesión del 10 de julio, se da cuenta de otra carta que desde la prisión de Floripes de Bayona escriben Aramburu y Mugarrieta. Indican que el Gobernador de Bayona a través de M. de Sansac les había comunicado que las mujeres e hijos de los presos de Hendaia se habían quejado de que en la cárcel de Hondarribia "sus maridos padecen muchos trabajos y fatigas,..., y no se pueden esparcir y pide se les dé otra casa más anchurosa donde puedan estar presos".

La respuesta de sus mercedes es que cuando los alcaldes de esta Villa han prendido y ponen en la cárcel a los de Hondarribia, por muy honrados que hayan sido, los han puesto en la cárcel donde están los prisioneros vecinos de Hendaia

En la sesión del 24 de julio, hay nuevas cartas de Domingo de Aramburu y J. Bautista Mugarrieta. Aramburu, indica que:

"las mujeres de los presos franceses se habian echado a los pies del Gobernador de Bayona pidiendo la soltura de él y de los demás que en Bayona están presos, en trueque de los de allá, y que les respondió no tenía orden del Rey para ello,..., y que en breve pasaría el embajador de España por aquí para París y que se trataba de nombrar Comisarios y que en breve tendría efectos el negocio y que habiendo replicado las mujeres querían enviar personas a París, les dijo el Conde que él les daría un caballero suyo para que fuera a ello".

Por otra parte, Mugarrieta en su carta dice que:

"los de Endaya cada día les van con sus quejas al de Gramont, diciéndole que la cárcel de esta Villa y que sus ventanas se las tienen cerradas, que no les entra un poco de viento y que con cada nueva de éstas se alborotan allá y lo pagan ellos en su prisión con sacarlos y meterlos en nuevas prisiones y por estas razones suplica a esta Villa use de la benignidad de siempre en mandar abrirles las ventanas".

Y para tomar la grave decisión de abrir las ventanas de la cárcel, sus mercedes del ayuntamiento llaman a los vecinos "especiales". Acuden los más ilustres, a saber: Martín Sanz de Alchacoa, el Contador Antonio de Ubilla, Gabriel de Abadía, Miguel de Ambulodí, Antonio Ainciondo, Miguel de Abadía, Juanes de Cigarroa, Juanes de Iparraguirre, Pedro de Aranibar, Diego de Butrón, el Licenciado Caicuegui y Esteban de Caicuegui. Y con esta selecta compañía, después de tratar el tema y deliberar son de la opinión:

"que en cuanto al abrir de las ventanas, pues tanto estorbo hacían a los unos y a los otros, se podía abrir la que cae hacia la parte de Francia".

En la sesión del 14 de agosto, el preso Aramburu "agradece y rinde gracias a esta Villa por la merced que a él y a los compañeros hace en todo y especialmente por los dineros" que por el Ayuntamiento se decretó se les dieran. También comunica que Juanes de Aragorri junto con otro vecino de

Hendaia de apellido Orquecho u Ocheto, habían ido a París a reclamar los perjuicios que le suponía el largo embargo de sus naves, que preparadas para ir a Terranova, continuaban en Pasajes. Y termina diciendo que estaban desengañados porque "no gustaba su majestad se hablase sobre el caso".

En la sesión del 4 de septiembre se lee una nueva carta de Aramburu, en la que pide que se escriba al Virrey, con el fin de que éste solicite al rey que el nuevo embajador en Francia, marqués de Miranbel, al pasar por Bayona trate con Agramont la libertad de los presos.

También se acuerda informar al Virrey de lo "del muchacho de Endaya que se ahogó, los días pasados, pasando de la playa a la parte de Francia, habiendo pasado con otros a irritar a los de esta Villa, tirándoles con ondas, pedradas a la parte de acá y de cómo se ha entendido se han quejado los de Endaya a su rey".

3.24 Prohibido vender sidra libremente

Este mismo día sus mercedes trataron el tema de la venta de sidra en la Villa, por lo cual:

"ordenaban y mandaban que por cuanto había venido a su noticia que algunas personas vecinas de esta Villa querían traer sidras del lugar de Irun y otras partes, así al cuerpo de la Villa como a las casas de la Ribera de ella, y esto era en agravio de los herederos vecinos de esta Villa y cosechas de ella, y que ninguna persona sea osada de traer ningunas sidras de Irun y otras partes al cuerpo de dentro de esta Villa y menos a las casas que están en la Ribera de ella para vender por menudo ni para gasto de sus casas.

Y que si se atreviere alguno o algunos ir contra esto que decretan, sea castigado con rigor y sean derramadas las tales sidras, rompiendo las vasijas en que se hallaren. Y que se pregone por el pregonero por las calles públicas de esta Villa y se diga lo propio por un beneficiado por el púlpito de la parroquia de esta Villa".

3.25 Prisión de mujeres de Pasaia

En la sesión del 26 de septiembre, se da cuenta de cómo en el monte Jaizkibel por cortar leña habían sido detenidas 15 mujeres de Pasai Donibane y que:

"este día se hizo relación por el Jurado Mayor Martín Sáenz de Zuloaga, de como ayer 25, habiendo tenido noticia en su casería donde dormía aquella noche de que en la montaña de Jaizquibel había muchas personas talando y destruyendo todos los montes, se había puesto a caballo a las 3 de la mañana y llevó consigo a un guardamonte y a otro vecino.

Y que haciendo buena diligencia, había dado un poco después que fue de día, 15 mujeres del lugar del Pasaje,..., con un haz de leña cada una, y que la leña que así habían cortado era por el pie y visto la destrucción y daño que las dichas mujeres habían hecho y que el dicho guardamonte le informó que las más de ellas el otro día antes habían estado en otro puesto y las había visto llevar otros haces,..., y porque también en algunas libertades se dejaban decir sobre poder cortar, según sus papeles,..., le había parecido ser acertado traer presas a esta Villa a las dichas mujeres, para con esto darles terror a ellas y a las demás del dicho lugar".

Como consecuencia de este nuevo apresamiento masivo, no se hizo esperar la respuesta de las autoridades del "Pasaje de la banda de Fuenterrabía" y un regidor de la actual Pasai Donibane, vino con una carta para la Villa de Hondarribia en el que "pide la soltura de las mujeres con algunas palabradadas, diciendo que conforme a una Ejecutoria pueden gozar de los montes de Jaizquibel de la propia manera que los vecinos de esta Villa y que si se apuran las cosas amenazarán con pleitos".

3.26 Fuga de Bayona. La gran evasión

La sesión del 28 de septiembre, se convierte en una sesión muy especial, ya que después de cerca de tres años se produce la buena noticia: cinco de los 6 presos se escapan de la cárcel del castillo de Bayona.

Los alcaldes y Jurado Mayor dan la buena nueva al Ayuntamiento e indican que desde principios del mes de enero de este año habían recibido cartas escritas por Domingo de Aramburu y Juan Bautista Mugarrieta desde la prisión donde estaban, y que les habían pedido que algunas que escribían en orden a su soltura se procurase no comunicar sino fuese con bien pocas personas, pues "el secreto entre muchos suele ser muy dificultoso".

Por esta razón no habían dado cuenta del contenido de algunas a los demás miembros del ayuntamiento ni a personas particulares. Y pedían lo tuviesen a bien, pues todo ello había sido hecho con la esperanza de acertar en la liberación de los presos y no por desconfianza.



Bayona. Siglo XVII.

También se relatan muchos detalles, antecedentes, preparativos y la propia fuga.

Éste es el relato:

“Con el recato y vigilancia que el caso requería se habían escrito los unos a los otros, las pocas o ningunas esperanzas que se podían tener de su libertad en breve,..., de manera que con haberse hecho no pocas diligencias de parte de esta Villa desde que los llevaron presos con tanta infidelidad, como se echará de ver por los Registros (actas) de los dos últimos años pasados y en éste, así en la Corte de España como con los Embajadores en la Francia y con el dicho Gobernador (*de Bayona*) y escritole algunas cartas pidiéndoselo encarecidamente así al Duque de Pastrana, cuyo gran amigo era decían, como también a otros Príncipes de España, se conocía que todas estas diligencias no surtían ningún efecto bueno ni razonable, porque con ánimo y muestras de indignación daba a entender conocidamente la imposibilidad que se tenía de salir con esta pretensión.

Y que contentándose con los hechos, se había procurado por vía de religiosos franceses y españoles y no se habían olvidado hacerse muy fuertes con la Condesa (*de Agramont*), su mujer, hasta ofrecerla algunas joyas por manos inteligentes de un caballero yerno suyo y a personas confidentes suyas se les había propuesto plática de que se le darían 2000 ducados porque viniese a encaminar la soltura de ellos, y habían

visto y considerado que todas estas negociaciones y otras muchas que dejando de decirlas no aprovechaba cosa y que los de Endaya siempre por todos los caminos insistían en pedir daños de sus navíos y que los Reyes nombrasen Comisarios para que viniesen a tratar de sus pretensiones.

Y que se sabía claramente que en España desviaban de nombrarlos por los inconvenientes prevenidos y que podían resultar a los derechos de ella, y sobre todo la imposibilidad de la soltura de ellos con estas consideraciones y otras muchas que por prolijidad no se asentaban, les había parecido sería acertado, pues no se hallaba otro remedio arrojarlos al último que era de hacer fuga y escaparse de la prisión.

Y dando y tomando en el modo, se había dejado de tomar resolución estos meses pasados por inconvenientes muy de pensar que se ofrecían.

Porque algo que eran de parecer a los principios, que el camino que hubiesen de tomar en saliendo, había de ser la tierra adentro y dar en la Navarra, porque de esta manera se esperaba se desviarían y estarían los pensamientos de los franceses que en cayéndose en la cuenta de la fuga, los saliesen a buscar, porque se juzgaba vendrían a buscarlos por toda la costa, creyendo por cierto que sería así, porque tendrían por imposible el tomar el camino por aquella parte y otros lo eran de que fuese una chalupa de esta Villa con seis vecinos (viniendo primero para embarcarse con ellos) y un francés inteligente con quien y otros tenían el concierto y que el vicario de esta Villa lo acogiese en su casa y diese la orden en lo de la chalupa y gente, conforme se había comunicado para que de esta suerte se hiciese todo con más secreto y disimulación.

Pero que después sobre bien mirado, habían sido de parecer todos, era más acertado y conveniente el pensamiento de que fuese la huida por tierra a la de Navarra, por la incertidumbre que se puede tener de las cosas variables de la mar.

Y que últimamente hacía como 15 días les habían enviado una carta con persona cierta, diciendo se les remitiese alguna cantidad de dineros, que eran por cosas para inteligentes, con aviso de que se hallaban con mucho coraje y buenas esperanzas y que las tuviesen también acá, siendo Dios Le//gdo(?) y que habiendo llegado la carta como a las siete de la mañana, decían en ella que sin falta ninguna había de estar con los dineros la persona que los llevase, en Bayona a las dos de la tarde, los habían buscado y la persona y con carta para ellos los entregó antes de dicha hora.

Y otro día tuvieron aviso que como lo habían dado a entender creyeron siempre, que la noche antes se escaparían, pero que no había podido ser por algunos inconvenientes que habían resultado por el mucho cuidado y vigilancia con que más que nunca mostraba tener el Capitán del Castillo que los tenía presos, y que lo dilataban hasta hallar coyuntura, que la avisarían a tiempo y que luego avisaron que solamente mediante el favor de Dios aguardaban a hacer su hecho, a que la posición de la luna tuviese cinco o seis días, de manera que saliese como a las 10 de la noche, porque como habían dado a entender y se sabía en esta Villa por cierto, los encerraba el mismo capitán entre las ocho y las nueve de la noche, y que el negocio era de suerte que si su escapada no fuese a prima noche y como dicen entre dos luces, era cosa imposible hacer de otra manera y que se encomendasen a Dios mandando decir algunas misas para que se sirviese de permitirlo así, condoliéndose de sus trabajos y cuidados de esta Villa.

Y que hoy dicho día, como a las siete de la mañana, se había dicho en esta Villa, que algunas mujeres de Endaya se habían dejado decir que esta noche pasada como a la hora de las dos, había venido a dicho lugar gente de a caballo con corneta en busca de los presos de esta Villa que estaban en Bayona y atajarles y tomarles los pasos, por haber hecho fuga de la prisión descolgándose de las murallas del Castillo y de la Ciudad.

Y que en este tiempo tuvo Juan de Cigarroa, vecino de esta Villa, un propio despachado por un amigo suyo de Bidarte diciéndole en secreto de cómo a la una de la noche llegaron a mirar los barcos de aquel lugar, golpe de soldados de Bayona en busca de los presos de esta Villa que habían escapado de la prisión del Castillo.

Y estando en este cuidado y sobresalto y pensando si sería acertado enviar algunos vecinos a aguardarles en el camino por si vinieran por Vera,..., llegó a esta Villa como a las cuatro horas un hombre natural de Zugarramurdi despachado por los mismos presos y con dos cartas para esta Villa y sus mercedes y en ellas dan cuenta de como por la misericordia de Dios, anoche como a las siete rompieron las murallas del Castillo donde estaban presos y luego los de la Ciudad los dichos Domingo de Aramburu, Juan Bautista de Mugarrieta, Juanes de Espinal, Juan Sáenz de Aldumbe(Alchacoa) y Diego de Villarreal, los cinco y por su impedimento no pudo salir con ellos Miguel de Gainza y que así había quedado en prisión, de donde se habían descolgado con harto riesgo de sus vidas, pero acompañados del valor y ánimo de hijos de esta Villa, habiendo roto ambas murallas y pasado el foso con el agua a la cinta, caminando toda la noche por setos, breñas y montes y ayudados

después de Dios, de algunos de la tierra, hasta que después de haber casi amanecido habían entrado en tierra de Navarra y el dicho lugar de Zugarramurdi donde aguardarian y que pidieron alguna cantidad de ducados para cumplir en parte con las obligaciones de sus conciertos y algunas cabalgaduras para ellos, por hallarse estropeados del descolgamiento y despeados del camino y que por ser ya tarde por no dar lugar el tiempo y la ocasión no se había hecho Regimiento para ello".

Por el alquiler de 5 cabalgaduras que llevó a la Villa de Etxalar para los 5 fugados Enofre Alonso, -el mismo que llevó los salmones a la Condesa, mujer del Virrey-, se pagaron 31 reales, más 8 reales a Pascuala Sein por el alquiler de su macho.

Y el alcalde Juan de Casadevante y Martín Sáenz de Zuloaga, Jurado Mayor, que se encontraban aguardando a los fugados en el caserío Gomizeña, situado éste en el camino a Endarlaza, tuvieron que regresar a Hondarribia sin poder ser los primeros en saludarlos, pues Miguel de Velasco al cual le pagaron 2 reales, fue a comunicarles que por seguridad, en vez de venir del camino de Endarlaza a Irun y Hondarribia, prefirieron pasar de Zugarramurdi a Etxalar y de aquí por el Valle de Oiartzun a Hondarribia.

En la carta que Hondarribia escribe a la Provincia en relación a la fuga se matiza algo más el porqué de dicha fuga y se dice:

"por ver estas diferencias con Francia sobre el río Bidasoa iban tan a la larga y por vengarnos de la fuga que los franceses hicieron de la cárcel y murallas de esta Villa, ha muchos días que traía algunas inteligencias secretas con los presos vecinos míos que estaban en el castillo de Bayona, para que huyeran de él,..., y descolgándose de las murallas a las 7 de prima noche, ayer viernes 27,..., cinco de los que estaban presos por que el otro por ser cojo e impedido de una pierna le dejaron,...".

En la sesión del 2 de octubre, el capitán Miguel Suárez de Rivera viene al ayuntamiento y da cuenta de sus gestiones ante el Virrey de Navarra y el Obispo de Pamplona. Explica cómo estando en Pamplona realizando dichas gestiones, había llegado la carta dirigida al Virrey con la nueva de la escapada de los presos de Bayona "y que al punto fue a palacio habiendo quitado el despacho al peón y se le dio con un recado al Sr. Virrey y su Ex^a. con muy gran contento, le dijo daría cuenta de ello a su majestad".

3.27 Vino de Canarias

El 18 de octubre, se realiza un pleno extraordinario con un único punto que nada tiene que ver con los presos, sino con poner precio al vino procedente de las Islas Canarias. Como hemos visto también en otro lugar "este regimiento hacían para tratar y resolver cosas del servicio de las Majestades Divina y Humana y bien de toda esta Villa".

Se da cuenta de cómo este día apareció Antón de Trabesero, vecino de esta Villa y dijo que el había ido y venido en un bajel de Francia a las Islas Canarias y trajo algunas pipas de vino, por lo que a sus mercedes "suplica se ponga precio para vender por menudo". Y los del ayuntamiento, así lo hicieron.

3.28 Algunos aspectos de la vida cotidiana

El acta de la sesión del 23 de octubre, hace referencia a diversos temas relacionados con la vida cotidiana. Así, por ejemplo, se trata:

- de lo que se pagó por los toros que se trajeron "para las fiestas y regocijos del Señor San Roque y San Sebastian, por la devoción que esta Villa tomó a los dichos santos en la peste que hubo en la Villa hacía muchos años y últimamente el año pasado de 1598".
- de los 15 reales y tres cuartillos que se pagaron a Jacobe de Sopelana "por 700 garrochas de hierro que hizo. 400 para las fiestas del Señor San Pedro cuando se corrieron los toros y los otros 300 para el día del Señor San Roque."
- de los 17 reales que también se pagaron a Juanes de Azpilicueta por otras 700 garrochas que hizo de varillas de palo para las dos veces que se corrieron los toros.
- de los 24 reales que se dieron al vecino de Lesaca y maestro relojero, Martín de la Borda, por los arreglos que hizo.
- de cómo anduvieron más de 40 rocines sin jornal ninguno los días de fiesta, "con licencia del Oficial y Juez Eclesiástico, a los caminos que van de esta Villa para la ermita de Ntra. Sra. de Guadalupe y camino de Mandobidea y Arkoll".
- de la "fuente nueva que la Villa ha hecho en el prado que llaman de la huerta, cerca de la puerta de S. Nicolás". No deja de ser cuando menos curioso el querer castellanizar unos términos que hasta nuestros días por tradición oral de cerca de 400 años, han llegado como Iturriberri y Soroeta.

- de poner en almoneda el vino de Navarra, y la grasa y aceite de ballena.
- de pagar al maestro escuela por las danzas que sacó en las procesiones de la octava del Corpus. En el acta del 18 de Diciembre, se concreta que se pagaron 24 reales en dar de comer a los marineros danzantes de espadas en la fiesta del Corpus.
- de que el tocino fresco se vendiera a 14mrs. la libra, so pena de 2000 mrs. y 6 días de cárcel.
- que el molinero reciba por el maíz, lo mismo que por el mijo y el trigo, también so pena de 2000 mrs. y 3 días de cárcel.
- que han sido detenidas varias mujeres de Pasajes y Lezo por coger ramas del Jaizkibel.

En otro orden de cosas, se trató de la orden del Corregidor de la Provincia para evitar el contagio de la peste que se decía había en París y Rouen. Para evitar el posible contagio, se acuerda que los vecinos hagan guardia y no dejen entrar a personas sospechosas, ni ropas de Francia y que en particular se tenga cuidado en la Concha e Higuier de la Villa "a donde suelen venir bajeles de San Juan de Luz y Subiburu desde Roan con mercaderías y lencería, para que ninguna chalupa de vecinos de esta Villa que suelen estar pescando en la dicha Concha no aborden a semejante bajel sin reconocer primeramente".

3.29 Iturriberri y Soroeta, o la fuente nueva en la huerta

En la sesión de 18 de diciembre de 1619, se da detallada cuenta de quiénes y cómo ejecutaron por primera vez la obra de Iturriberri:

"Libranza para el jurado Zuloaga de 404 Reales que gastó en la fuente nueva de la huerta.

Este día librarón al dicho Martin Sanz de Zuloaga, jurado mayor, cuatrocientos y cuatro reales por tantos que había dado y pagado y gastado en hacer la fuente de agua junto a la puerta de San Nicolas de la dicha Villa, fuera de los muros de ella en el puesto que llaman la huerta.

Los once reales de ellos que dio a Yartua (¿) y a otros cuatro peones que trabajaron abriendo la acequia y descubriendo la fuente del agua de donde salía debajo la tierra hasta que hallaron y descubrieron que salía de una Peña de piedra calera, a dos reales y cuartillo de jornal que dio por día a cada peón.

Y seis reales a Sancho de Aranibar por traer con sus bueyes tres pipas de cal de la heredad de Alfonso Lopez de Andrada (¿) y Gracia de Nuncibay su mujer al puesto donde se hizo la dicha fuente y alguna piedra dura y arena blanca desde la ribera.

Y otros seis reales por una tirola de arena negra que se trajo por Juanes Chipia a los molinos viejos y por su acarreto desde los dichos molinos a donde se hizo la dicha fuente.

Y cuarenta y tres reales, los treinta y nueve de ellos por tres pipas de cal que se compraron para volver al dicho Alfonso Lopez, y los cuatro reales por su carreto desde los molinos molinos viejos a la heredad del dicho Alfonso Lopez.

Y a Juanes de Bastanbide maestro cantero por once jornales a tres reales y medio por jornal, treinta y cinco reales, porque hizo suelta del jornal de un día.

Y a Juanes de Urroz, cantero, por los jornales de otros once días a tres reales por jornal, treinta reales, porque también hizo suelta del jornal de un día.

Y a Juan de Lagandara (¿), así bien cantero, por tres días de jornal, nueve reales.

Y a Juanes de Echeverria así bien cantero, por cuatro días de jornal, doce reales.

Y a Petri de Bastanbide y a Domingo de Iturrioz y a Mateo de Madariaga y a Juan de Contrasta, peones que trabajaron haciendo el mortero y llevando aquel y la piedra dura a los dichos canteros para hacer la dicha fuente, cuarenta reales y medio, por diez y ocho jornales que entraron a dos reales y cuartillo por jornal.

Y diez y ocho reales y medio por una escopeta de hierro que se compró para hacer como se hicieron tres caños para la dicha fuente y por sus tapadores de hierro en la dicha fuente, y por el plomo que tomaron los dichos tres caños que así se hicieron con la dicha escopeta y cadenas de hierro que se pusieron emplomados en la dicha fuente.

Y los ciento y noventa y tres reales restantes a cumplimiento de los dichos cuatrocientos y cuatro reales por tantos que había dado y pagado al dicho Juanes de Bastanbide maestre cantero, por once carros de piedra blanda que había traído desde la montaña de Jaizquibel como fueron ajilares (¿) y losas y picas (¿) y dobelas a diferentes precios para

hacer la dicha fuente como se hizo con su arco que por todo hacen los dichos cuatrocientos y cuatro reales, y de ellos le mandaron dar libranza en forma".

3.30 Nuevo aviso a los navegantes

Continuando con la sesión del 23 de octubre y en relación al tema central de nuestra historia, se dice que por el mes de febrero de 1619 se envió carta a la Diputación informando cómo en la concha de Hondarribia se apresó a Irigoyen, vecino de Hendaia que en una zabra de Martín Arano de Samaniego, vecino de Hondarribia, vino de la ciudad de La Rochelle.

Pero, tal vez, lo más interesante es que se tenía noticia de que el Gobernador de Bayona, furioso por la fuga de los 5 de Bayona, había dado orden de detener a vecinos de Hondarribia.

Ante el peligro de nuevos apresamientos, de nuevo, sus mercedes decretaron cómo debían los tercios y discolos maestros de chalupas organizar sus faenas pesqueras y qué tipo de armamento debían llevar. Y así:

"mandaron que dos chalupas de navegar de 20 que hay en la Villa que andan pescando sardina y otros géneros de pescado en la Concha de esta Villa y en la Gauarrançá y tras las ballenas, anden cada día dos de las chalupas con cada nueve hombres cada una y con sus mosquetes y munición necesaria y chuzos y lanzones, mudando cada día las dichas chalupas y para ello de cada chalupa se dé su hombre, para defender y ofender, por si acaso algunas chalupas esquivadas y armadas de franceses de Endaya y de otros lugares de Francia, de Bayona acá quisiesen prender a los de esta Villa en la dicha Concha y en la Gauarrançá, estando pescando o andando tras las ballenas, porque se ha tenido noticia que el Gobernador de Bayona ha dado orden que desde Bidarte, reino de Francia, saliesen algunas chalupas o pinazotas de remo a la mar a prender a los marineros de esta Villa, por el sentimiento con que está el Gobernador de Bayona, de haberse descolgado de la murallas del Castillo de la Ciudad de Bayona y de la misma Ciudad y hecho fuga de donde estaban presos Domingo de Aramburu, Juan Bautista de Mugarrieta, Diego de Villareal y otros vecinos de dicha Villa y venido a ella".

No deja de ser curioso que se omitan los nombres de los otros dos fugados: Juan Sáenz de Alchacoa, alias Aldumbe y Juan de Espinal. ¿Tal vez, porque no pertenecían a la categoría de "vecinos principales"?

3.31 Santa Bárbara

En la sesión del 6 de noviembre, sus mercedes platicaron y ordenaron a Sancho de Oyanguren, mayordomo de la ermita de Santa Bárbara que hiciera arreglos en ella y que reparara la puerta, "de manera que esté decente y no entre ganado en la dicha ermita".

Igualmente acordaron que se hiciera divulgar desde el púlpito de "las parroquiales de esta Villa, Irun, Lezo y Pasaje, las indulgencias que por espacio de 7 años se han hecho traer de su Santidad, para que venga a noticia de todos y los que quieran ganarlas el día de la festividad del Señor(sic) Santa Bárbara, confesados y comulgados,..., las puedan ganar".

3.32 El embajador español en París también pide la libertad de los presos... de Hendaia

En la sesión del 27 de noviembre se lee una carta que el Embajador en París, Fernando de Girón envía a la Villa dando noticia de su conocimiento de la fuga de los 5 presos y dando cuenta de cuales son sus pensamientos sobre el tema. En la carta se dice que:

"He leído su carta de 2-10-1619 tocante a la libertad que cobraron 5 de los 6 presos que estaban en Bayona,..., y escribi al Sr. D. Bernardino de Meneses lo que se me ofrecía, juzgando ser aquello lo que convendría para la quietud y beneficios de esas fronteras y para excusar los inconvenientes que podían resultar y disgustos entre las dos Coronas, es a saber que V.m. tuviese por bien de hacer una franca restitución de los presos que tiene de Endaya, persuadiéndome que al punto restituirán en Bayona el que quedó por impedido, y por lo menos nunca de esta acción podría resultar sino mucha opinión de equidad y de ánimo justificado y de abrir muy fácil y buen camino para lo que se desea y que se atajen las diferencias y disgustos que ha habido con tanto perjuicio de esos vecinos y con tanto peligro de que entre estas 2 Coronas sucediese un rompimiento irremediable. Éste es mi parecer y en esta conformidad he escrito al Rey Ntro. Señor y creo es lo que más conviene a su Real Servicio".

Tras una lectura que con bastante seguridad no fue del agrado de sus mercedes, pues para el embajador prima más el temor de un "rompimiento irremediable" de hostilidades entre ambas coronas que la liberación del cojo e impedido maestro escuela Miguel de Gainza, se acuerda enviar copia de dicha carta al Virrey de Navarra.

Este mismo día vino al ayuntamiento Marticot de Arragaray, vecino de "Hurruya", y en nombre de su Villa, ya que los de Hondarribia se habían fugado de Bayona, "pide y ruega se mandase soltar a los vecinos de esa Villa de Urruña que estaban presos en la cárcel pública de esta Villa por la competencia que esta Villa trae con los vecinos de Endaya".

La respuesta que recibe Marticot es que:

"esta Villa y sus vecinos siempre tuvieron y tienen y desean tener buena correspondencia con la Villa de Urruña y han deseado y desean que fuesen sueltos los prisioneros de ambas partes, y que esta Villa antes hubiera soltado todos los franceses que aquí están presos,..., y que todavía queda uno llamado Miguel de Gainza preso en Bayona y que procure la Villa de Urruña sea suelto y venga a esta Villa, que ellos darán orden que se libren los presos que la Villa de Urruña pide con los demás vecinos de Endaya".

No deja de ser curioso, que las autoridades de Urruña se preocupen más de sus vecinos que de los de Hendaia. Una de las probables razones de ello, tal vez, sea que de igual manera que las autoridades locales de Hondarribia siempre tuvieron problemas con el Lugar de Irun, el mismo problema tenían las autoridades de Urruña con los vecinos del Lugar de Hendaia.

3.33 Las portuguesas, la cárcel y la Inquisición

Por la sesión del 11 de diciembre sabemos que en la cárcel pública llevaban más de 6 meses detenidas dos mujeres portuguesas sospechosas de judaizantes y no muy buenas católicas, pues sus mercedes trataron de que:

"dos mujeres portuguesas que por orden de los Señores Inquisidores de Logroño los prendió el Rector de Irun como Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en el dicho lugar y después por orden de los dichos Señores Inquisidores fueron entregados a D. Martín de Berrotaran, así bien Comisario del Santo Oficio en esta Villa, las cuales dichas mujeres fueron traídas a esta Villa y puestas en la cárcel pública y ya más de 6 meses que están presas en la dicha cárcel, la cual por estar ocupada con algunos vecinos de Endaya y otras partes, están las dichas mujeres apartadas de los dichos prisioneros hombres.

Y por ser dicha cárcel desacomodada para tanta gente y no tener esta Villa otra cárcel a donde poderlas tener, acordaron que se escriba a los Señores Inquisidores de la Ciudad de Logroño, sean servidos mandar los lleven al dicho Tribunal o a otra parte".

Tres semanas más tarde, contesta en carta desde Logroño el Tribunal de la Inquisición, y sin ninguna otra explicación, comunica que "enviamos orden al Comisario del Santo Oficio para que las haga soltar".

También en la sesión del 11 de diciembre se informa de que en las Juntas Generales celebradas en Azkoitia, se ha solicitado y acordado pedir:

"a Su Majestad y Señores de los Consejos de Estado y Guerra y demás Señores Ministros y Criados de Su Majestad, para que a esta Villa le hiciera merced Su Majestad de remunerarle los daños grandes que ha tenido y tiene con los prisioneros que han estado y están presos en Bayona".

En la sesión del 20 de diciembre, sus mercedes libraron 63 reales a Verónica de Leguía, arrendadora de la grasa de esta Villa, por la grasa que desde el 9 de febrero, -tras la detención de los 32 de Hendaia-, había dado para alumbrar dentro de la cárcel y debajo de ella, con dos candiles encendidos con aceite de ballena, a los vecinos que hacían guardia.

Y a Maria de Lizardi 28 reales:

"por dar de comer a los marineros danzantes de esta Villa, por la danza de espadas que hicieron y sacaron el día de Corpus y su octava".

 Año 1620

Los Alcaldes y oficiales deste año,
de mill y seiscientos y veinte

— alcaldes —
Don ~~Diego~~ de Aramburu, Pedro sacenz de Gainca,

— finientes —
Antonio de Obilla, Juan oetola de Butron

— Jueces mayores —
Marcos suarez, Martin de venessa

— Preuoste —
Miguel de adroguiza,

— Sindico —
— Juanes de ciganoa,

— Regidores —
Pedro de casanueva, Lorenzo de Adina,
Sebastian de capiayn, Gabriel de Aluero.

— escriuano —
— Gaspar de Aluu,

— Bolsero —
— Thomas de Astiganeta.

— guardamontes —
Miguel de Alssu, Martin de Eteuerria Suanday

tiene este Registro, y aq,



año 1620

4.1 Balleneros lapurtarras en Bioznar y Amuitz

En la sesión del 22 de enero sus mercedes dijeron que había venido a su conocimiento que algunas chalupas de vecinos de los lugares de Donibane Lohitzun y de Ziburu:

"salen a la mar a la pesca de ballenas para descubrirlas y matarlas y que para este efecto pasando los límites y endereceras del reino de Francia vienen y se llegan a las endereceras y límites de España o esta Villa para el dicho efecto y se atreven a saltar en tierra, en el lugar que se dice de Bioznar y otros puestos de las rocas y costa de mar, desde la punta de Amuaiz a la parte del Pasaje jurisdicción de esta Villa, y estaban desde tierra atalayando y mirando a la mar alta por ver y descubrir algunas ballenas, y en viéndolas y descubriéndolas y sabiendo que aquellas vienen para hacia la tierra, las salen al encuentro con sus chalupas y gente para matarlas y llevarlas a Francia para sus aprovechamientos, lo cual era y es de mucho inconveniente para esta Villa y sus vecinos y pescadores que andan y salen a la mar con sus chalupas a la pesca ordinaria,..."

Y que no convenia "por que no sepan los puestos y rocas y peñascos donde y en cuales se puede desembarcar gentes y salir a tierra,..., en cualquier tiempo y ocasión que se les antojase y quisiesen, de que pueden resultar muchos y muy grandes daños".

Por todo lo anterior se acuerda enviar carta a Donibane Lohitzune y Ziburu para que den órdenes a sus vecinos para que no hagan semejantes cosas, dados los inconvenientes que podrían resultar y "que se procure de conservar la buena vecindad y amistad que entre los de aquellos lugares y los de esta Villa siempre han tenido".

4.2 Relato de Domingo de Aramburu. Los nombres de los que huían y de los detenidos. Y de como barrer para casa

En la sesión del 5 de febrero es el propio Domingo de Aramburu quien en calidad de alcalde y previo a su partida a la Corte de Madrid con el fin de conseguir diversos favores, nos da más información sobre cómo se desarrollaron los hechos el día de S. Antón de 1617. En su relación, aparecen por primera vez los nombres de los que huían a Hendaia. En un largo informe, relata que:

"...El año pasado de 1617 a 17 de enero del mismo año, habían preso los dichos de Endaya en una chalupa a Juanes de Alchacoa, alias Aldumbe, preboste y a Martín Sáenz de Alcayaga y Miguel de Alcayaga y Juanes Pérez de Espinal y Juanes de Elizalde y Juanes de Eguiluz y Juanes de Salaberria, gente y chalupa de esta Villa y su preboste, que fueron a prender en el mismo río Bidasoa a Juanes de Urrizaga, vecino de Vidania y Domingo de Ularcia, vecino de Usurbil y Amigot de Echeverria, vecino de San Sebastian, que se pasaban a Francia, al lugar de Endaya por haber muerto a Juanes de Urrizpea, vecino de Goyaz, el dicho Juanes de Urrizaga.

Y habiendo llevado presos los dichos franceses a la ciudad de Bayona, al Castillo de Floripes al dicho preboste de esta Villa y a los otros sus compañeros vecinos de ella, parece y era así que por mandado del Rey nuestro Señor y del Cristianísimo Rey de Francia y en sus Reales nombres, por orden del Duque de Ciudad Real, Virrey de Navarra y Capitán General de esta Provincia de Guipúzcoa y del Conde de Gramont, gobernador de Bayona se trataron de hacer las entregas y restitución de los dichos españoles presos y de los otros franceses presos que estaban por rehenes en la cárcel de esta Villa, en cuyo nombre y por su diputado de ella y por orden y mandado de su Justicia y regimiento le enviaron al dicho Domingo de Aramburu en una chalupa con vecinos de esta Villa a tratar de las conferencias y entregas susodichas de los unos y otros presos.

Y para que se pusiera en efecto la orden dada por su majestad y en su nombre el dicho duque de Ciudad Real y de tal manera que el entrego de los españoles se hiciese en la margen y orilla del río Bidasoa en la parte y tierra de Endaya, por haberse hecho allí el delito y prisión del dicho Preboste y sus compañeros, y en la misma parte había de ser la restitución de ellos. Y habiendo ido a este efecto y en sabia paz fue preso alevosa y cautelosamente por un capitán y gente del dicho gobernador de Bayona y por los vecinos de Endaya el dicho Domingo de Aramburu y los dichos sus compañeros que fueron con él juntamente con la dicha chalupa, sin haber dado causa ni ocasión alguna de manera que a ellos los prendieron y no

soltaron a los otros presos, en todo lo cual los dichos franceses anduvieron rompiendo las órdenes sobredichas dadas por los Señores Reyes, dando incentivo para alterar las cosas tan inventadas y usadas en esta frontera y los derechos tan antiguos de uso y posesión que la dicha Villa tenía del río Bidasoa.

Y habiéndolo tratado con denuesos y asperezas, los llevaron presos al mismo castillo y ciudad de Bayona y los pusieron en él con el mayor rigor y crueldad que se puede considerar, donde él y sus compañeros en el discurso de 2 años y medio de prisión han padecido muchos trabajos, así en tal descortesías y afrentas y asperezas, que con el dicho Domingo de Aramburu en particular usaron el dicho gobernador y su teniente Mos de Sansac y otros franceses, que más no pudieran en Argel los enemigos del nombre cristiano, como en las enfermedades y disgustos que de ellas le sobrevinieron y de querer (?) le obligan a él y a sus compañeros así reconocieran por escrito ser común de ambos reinos el dicho río Bidasoa, siendo todo él y sus dos riberas enteramente de la corona real de Castilla sin parte alguna de Francia. Y como buenos y leales españoles estuvieron constantes y firmes diciendo a los franceses que de esto trataban que primero murieran como unas cien veces, que hacer tal declaración.

Y por esto mostraba mayor indignación el dicho conde de Gramont y los otros franceses que esto trataban, de cuyos designios y otros intentos tocantes al servicio de su majestad, de mucha provedad y peso que requerían remedio, dio cuenta al mismo duque de Ciudad Real en cartas de cifra y en otras maneras por medio del licenciado don Gabriel de Abendaño, Vicario de esta dicha Villa y el capitán Miguel Sáenz de Venesa natural de ella y capitán de la guarda del dicho duque de Ciudad Real como constaba de una certificación suya que le dio y por cartas del mismo duque quien le aseguró al dicho Domingo de Aramburu fuera medio con su majestad para que se le hiciera alguna remuneración.

Y porque se le había muerto por esta misma causa en el propio tiempo en la misma prisión Beltrán de Aramburu, su padre legítimo, siguiéndosele tras esta pérdida muy gran costa, gastos y menoscabos de su hacienda y todo ello lo daba por bien empleado como leal vasallo de su majestad y natural de esta dicha Villa por haber sido en su razón, servicio, defensa y conservación de los límites de su corona y jurisdicción de esta dicha Villa. Y además de ello sabiendo el dicho Domingo de Aramburu el cuidado y piadoso deseo que su majestad tenía de la libertad suya de él y de sus compañeros, y lo mucho que convenía volver las cosas del río Bidasoa al estado primero con entera reputación para que quedara esta dicha Villa sin mota ni mengua como todo lo que desde abinicio gozaba y poseía.

Y considerando en esta parte y en lo que hicieron los franceses presos que se libertaron rompiendo las murallas de ella, y que era necesario quitarles el orgullo que ellos de esto tenían y mostrar el valor de los españoles haciéndoles el desquite con mayores ventajas, viendo que ya no había otro remedio se pusieron él y sus compañeros con evidentes peligros y riesgo de sus personas a romper las prisiones del castillo y sus murallas en que los tenían y el cubo y murallas de dicha ciudad de Bayona esguazando un foso de agua, mostrando tan gran valor que fue el primero en el romper de ellas el dicho Domingo de Aramburu, el cual y los dichos sus compañeros que fueron Juan Bautista de Mugarrieta y Juan Sáenz de Alchacoa, alias Aldumbe, y Diego Ortiz de Villarreal y Juanes de Espinal, dejando por impedido y estropeado y cojo de un pie a Miguel de Gainza en el dicho castillo, porque su compañía no les fuese de estorbo, se libraron y escaparon el día 27 de septiembre a la noche, del año pasado de 1619 y caminando la misma noche por tierra firme de Francia con rodeos y más de 10 leguas, se pusieron en salvo en el lugar de Zugarramurdi del Reino de Navarra sin otro favor que el del cielo, foycion (?) que habían sentido en Francia tanto que para asegurarse en la pretensión del río Bidasoa tenían a su majestad y a esta dicha Villa una muy grande prenda en él y sus compañeros, de los cuales murieron en la dicha prisión, el dicho Beltrán de Aramburu y Martín Sáenz de Alberro y Lope de Echegaray Cegama y Joanes de Alchacoa y Francisco de Oyanguren vecinos de esta dicha Villa y a todos ellos ya sus cuerpos se habían remitido a ella para enterrar en su parroquial como se hizo.

Y para dar cuenta por menor de los trabajos padecidos en la prisión y noticia del suceso de la escapada con el modo y forma que hubo, y para advertir lo demás que importaba y el servicio de su majestad, sobre la pretensión que los franceses tenían al río Bidasoa y otras cosas del secreto y servicio del Rey, fue el dicho Domingo de Aramburu en compañía de Juan Bautista de Mugarrieta al principio del mes de Octubre del año pasado de 1619 a la ciudad de Pamplona. Y a los 16 del dicho mes al Excmo. Sr. Conde de Aguilar, Virrey de Navarra y Capitán General de esta Provincia le dio noticia y comunicó e informó de todo lo referido, de lo cual su Ex^a. quedó satisfecho y contentísimo.

Y después habiendo venido a esta dicha Villa, había ido el dicho Domingo de Aramburu por el mes de noviembre siguiente a la Villa de Azcoitia a la Junta General que esta Provincia hacía en ella al mismo tiempo. Y a los 22 del dicho mes entró en ella en la cual a toda la Provincia dio las gracias de las honras y mercedes hechas a esta Villa en haberla favorecido con su valor y cartas y en dos veces con 600 ducados para la defensa del río

Bidasoa y el sustento de los presos de Bayona que por la parte que de todo esto le cupo como a uno de ellos y en nombre de todos mostrándose agradecido como tan hijo de esta dicha provincia, dio las gracias debidas, ofreciéndose a servirla y también hizo relación por mayor a la dicha Junta de lo padecido, trabajos, asperezas, muertes, enfermedades, gastos y otras pérdidas y el modo de la escapada y libertad de que daba cuenta a la provincia, pues todo lo daba por bien empleado por haber sido en defensa de sus límites y cumplió en esta parte con otras más razones con la dicha Provincia como aparecía por el Registro de la dicha Junta, la cual en nombre de la dicha Provincia le dio muchas gracias, ofreciéndose a servir y estimó mucho la relación y cuenta que se le había dado con que el dicho Domingo de Aramburu había cumplido con las obligaciones suyas y había recibido información de todo lo referido y servido a su majestad ante su Ex^a. y por comisión suya ante el sr. Don Bernardino de Meneses y Toledo, su lugarteniente y alcaide de esta dicha Villa por testimonio de mí el dicho escribano.

Y en consideración de todo ello, prisión, libertad, pérdida de padre y hacienda y que las cosas de España han vuelto al estado primero sin mengua ni nota de lo poseído y gozado por largos siglos por esta dicha Villa. Y porque sirvieron a su majestad los navarros en las diferencias que hubo con la Baja Navarra sobre los montes de Aldudes y los límites del Reino de Navarra, por lo cual su majestad les hizo las honras y mercedes que son notorias, y para dar el dicho Domingo de Aramburu cuenta a su majestad y a los sus muy altos Consejeros de Estado y Guerra de estas mismas causas y diferencias y para que cumpliendo en esto con su obligación e informar lo que al real servicio conviene y suplicar le haga merced y le honre y a otras pretensiones estaba de próximo para ir a la Corte y como tan hijo de esta Villa acudiendo a sus obligaciones y con el amor y voluntad que siempre había mostrado a ella si en algo valiere y fuere de provecho en la dicha Corte les daba noticia para que como su Justicia y Regimiento le manden y ordenen en todo lo que a la dicha Villa se le ofreciere en cualquier materia para que se emplee en servirla, o si algunos recaudos se debían juntar y prevenir los hiciesen con tiempo, les daba noticia y se despedía de esta dicha Villa.

Y porque él había sido seis veces alcalde ordinario de ella y en los años que había sido se había empleado en cosas que a su obligación de ella hace relación, como era el año de 1598 en haber sido capitán de todos los hijosgalgo de esta dicha Villa y levantó el pendón en nombre de ella por el Rey don Felipe tercero nuestro señor que Dios le guarde, y el mismo año se halló por esta dicha Villa en la de Guetaria en la Junta General que

la provincia de Guipúzcoa hizo en ella donde se hicieron las exequias de su majestad el señor Rey don Felipe el segundo y se levantaron los pendones en nombre de la dicha Provincia por el señor Rey don Felipe el tercero, y en la peste que hubo el mismo año en esta dicha Villa en uno con los del gobierno de aquel año acudió con tanto cuidado y aún en un mes a su costa sustento a Baltasar de Gordón, cirujano y a sus compañeros y mujeres, en que gastó alguna cantidad de dinero y hoy se le deben por esta dicha Villa.

Y el año de 1609 siendo él alcalde, en uno con los demás del gobierno de aquel año y los vecinos de esta Villa, habían derribado más de 300 brazadas de valladares que franceses hicieron en la Isla de los Faisanes del río Bidasoa puesto donde se señaló el desafío del sr. Emperador Carlos quinto Rey de las Españas que está en el cielo, con el Rey Francisco de Valois primero de Francia para la dicha isla con los dichos valladares porque pudiera servir de fortificación y trinchera para impedir el paso y entrada a la gente de Guipúzcoa en la provincia de Labort, como porque no convenía semejante fortificación en la dicha isla y río Bidasoa por ser en perjuicio del servicio de su majestad y los límites de su corona y jurisdicción de esta dicha Villa se derribó, de lo cual se dio cuenta a su majestad en el Consejo de Guerra y con demostración de acierto su majestad le escribió a esta dicha Villa como consta de carta real. Y el año de 1617..."

Hay que indicar que todo este relato recogido en Acta, está escrito por el mismo Domingo de Aramburu, alcalde. Siendo el escribano que firma todo el Acta, Esteban de Lesaca.

También hay que decir que Domingo de Aramburu, - cuyo padre Beltrán de Aramburu ejerció en el ayuntamiento en el año 1612 el cargo de Jurado Mayor-, estaba casado con Magdalena de Aramburu, siendo los padres de su mujer Juanes de Aramburu y Gracia Alquiza.

En 1611 junto al alcalde Sancho de Ubilla acudió a la Villa navarra de Santesteban cuando la visita al buen Inquisidor Salazar Frías a raíz del proceso de brujería a Inexa de Gaxen y sus compañeras. Él fue también el que en la visita por los caseríos hizo la lista de las "francesas" que vivían en Hondarribia y había que expulsar.

Por lo menos, desde el año 1613 y como resultado de otro incidente sobre la posesión del río Bidasoa, conocía personalmente al Conde de Gramont.

4.3 Los 11 de la torre de Floripes de Bayona

Los que murieron en prisión:

- Beltrán de Aramburu, padre de Domingo de Aramburu
- Martín Sáenz de Alberro
- Lope de Echegaray
- Joanes de Alchacoa
- Francisco de Oyanguren



Los que se escaparon:

- Domingo de Aramburu
- Juan Bautista de Mugarrieta
- Juan Sáenz de Alchacoa, alias Aldumbe
- Diego Ortiz de Villareal
- Juanes de Espinal.



El que no pudo huir "por impedido y estropeado y cojo del pie": Miguel de Gainza.

4.4 De nuevo a besar las manos. Esta vez al conde Gondomar

También en la sesión del 5 de febrero se da cuenta de que:

"hoy dicho día a la dicha Justicia y Regimiento y vecinos particulares les dijo el Sr. D. Diego Sarmiento de Acuña, Conde de Gondomar del Consejo de Guerra de Su Majestad y su embajador de Inglaterra en Irún - Urantzú habiéndole ido en nombre de la Villa a besarle las manos y a ofrecerse a su servicio que la posesión uso y propiedad del Río Bidasoa se guardase por ella de tal manera que sin perder cosa alguna de él ni

menos en reputación, no se consintiese novedad ni ventaja alguna a los franceses y que a los presos que estaban de ellos en la cárcel de esta Villa se les tuviese muy buena guardia para que estuviesen con mayor y mejor seguridad y que esto convenia al Servicio de Su Majestad".

4.5 Vigilar a las mujeres de los presos

Y continuando con la misma sesión, y tras haber deliberado las autoridades sobre la custodia de los presos con el fin de evitar nuevas fugas, se toman diversas medidas tanto con los detenidos como con sus mujeres:

"Y sobre ello habiendo platicado los dichos señores del Regimiento, mandaron que la guardia que hasta aquí se hacía por los vecinos de la Villa, dentro en la cárcel y debajo de ella se continúe y prosiga, y que los presos franceses antes que anochezca con una hora, se metan cada día en la bóveda y sala de abajo de la dicha cárcel, y para que haya el cuidado debido nombraron a Martín de Orozco, alcaide de la dicha cárcel y vecino de esta Villa duerma dentro de la dicha cárcel todas las noches, sin que por esto se levante., ni se excuse de hacer la dicha guardia".

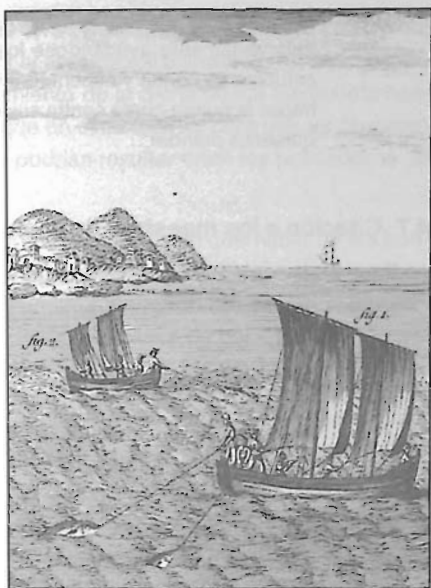
"Y que visite a todas las mujeres de los presos en sus cuerpos y cestas con gran cuidado, no metan pistoletas, puñales y otras armas, cinceles, trenchas, limas, hachas, martillos y sogas, y no deje que les visite ningún hombre natural ni forastero, ni otra persona alguna, ni haya comunicación en la dicha cárcel con los dichos presos, sino de la mujer o mujeres que los sirvieren".

Acto seguido se llama a Orozco, el alcaide de la cárcel pública para notificarle estas órdenes, cosa que no le hace mucha gracia, pues dice que "él no podía dormir dentro en dicha cárcel y que no quería ser más el alcaide de ella y que la Villa proveyese en otra persona". El Ayuntamiento no le hace caso y le conmina a que mientras no se ordene otra cosa, continúe de alcaide.

4.6 Ultimátum a los navegantes

Y otra vez más, los señores del ayuntamiento se acuerdan de los pescadores y maestros de chalupas para recordarles en qué forma y con qué armas debían de ir a pescar, pues ya no cumplían con lo que había mandado el Ayuntamiento en diversas ocasiones. Así:

"Este día dijeron los señores del Regimiento que la orden dada por los del gobierno del año pasado sobre la forma que debían andar las chalupas de esta Villa para la buena seguridad y que no fuesen presos por los franceses de Endaya ni por otros, los maestros de chalupas habían mudado la orden dada por esta Villa de que podían resultar daños irreparables y pérdida de reputación, porque se entendía y sabía por cierto que por parte del



Conde de Gramont, gobernador de Bayona y por los franceses de Endaya se pretendía prender a los vecinos de esta Villa, para cuyo remedio mandaron que conforme a la orden antes dada, han de ir dos chalupas de las mayores aderezadas y armadas con dos versos o pedreros y mosquetes y picas y chuzos, dando de cada chalupa un compañero hábil y suficiente en las armas en cada una semana para que se atripulen y anden las dos chalupas armadas, sueltas y libres de escolta para guardia y seguridad de las otras 19 chalupas que salen a pescar desde esta Villa, y que de las ganancias de ellos acudan de montón con la misma igualdad a las dos chalupas armadas y su gente, que así como el beneficio de ellas es común, sea también el provecho.

Y que las 2 chalupas armadas sean fijas sin mudarlas, porque de mudarse se sigue deservicios y poco cuidado de las armas y municiones, y se compre para andar bien prevenidos pólvora y plomo y cuerda necesaria, y que las otras chalupas que anduvieren a pescar tengan también sus arcabuces y chuzos y las demás armas que buenamente pudieren traer para su defensa para que se ayuden los unos a los otros, con que no acometan, ni embistan ni den ocasión alguna de su parte, y en caso que por alguna gente francesa del Conde de Agramont o por los vecinos de Endaya fueren acometidos, mostrando el valor que siempre han tenido como tan buenos españoles no se rindan ni se den por presos, porque

si los llevasen han de ser peor tratados que los cristianos en Argel y esforzadamente ayudándose los unos a los otros como de su valor y esfuerzo se confía y espera, primero mueran en la defensa y sobre ella hagan la guerra como contra sus enemigos, contra los franceses que los quisieren prender”.

4.7 Citación a los maestros de chalupas

Pero a continuación de esta arenga y para poner las cosas en su sitio, se concluye con un:

“so pena que faltando a esta orden, si alguno de los dichos maestros de chalupa y su gente fueren presos, no acudirá esta Villa por la libertad ni sustento de ellos, todo lo cual notifique a los maestros de chalupas para que les conste y lo tengan entendido y no pretendan ignorancia, pues así conviene a la defensa de los límites de la corona de estos reinos de España y a la reputación de ella y conservación de la propiedad y posesión del río Bidasoa que de abinicio a esta parte por tantos siglos ha gozado y poseído esta Villa enteramente con todo lo que sus aguas bañan en las mayores crecientes en ambas riberas, y para hacerles esta notificación y darles a entender y exhortarlos a todos los maestros de chalupas, se llamen a esta casa concejil el día domingo primero que se contarán nueve de este mes de febrero”.

El 9 de febrero, que era domingo, se procede a ejecutar el acuerdo anterior y para que se les notificase a los maestros de chalupas, “hicieron llamar a los que al presente estaban en la plaza de la Villa”. Y los maestros de chalupa que acudieron al ayuntamiento, fueron: Esteban de Lacarra, Martín Sáenz de Zabaleta, Juanes Alchacoa (yerno de Igola), Tomas de Alberro, Martín Sáenz de Casanueva, Juanes de Lacarra, Juanes de Arano, Jerónimo de Zigarroa, Martín Sáenz de Articuza, Diego de Arano, Miguel de Juanmartindegui,..., de Oyangueren, Simón González, Juan Ochoa de Casanueva, Lorenzo de Aduna., “a los cuales todos y a cada uno de ellos, yo el escribano, generalmente y particularmente les notifique a los dichos Maestros de Chalupas y a cada uno de ellos”.

4.8 Cartas de Donibane Lohitzune y Urruña

En la sesión del 25 de febrero se lee una carta en lengua francesa escrita por la Villa de Donibane Lohitzune, en respuesta de otra escrita por Hondarribia en 1619 “... en razón de la mala orden que los marineros pescadores

que andaban en la pesca de ballenas en su puerto de San Juan de Luz tenían, excediendo de sus límites por venir a la abra de esta Villa a la dicha pesca, no lo pudiendo hacer sino era en seguimiento de la dicha pesca trayéndola herida, conforme la costumbre y orden que en ello se tenía, para que se obviasen los daños que de no poner remedio podrían resultar entre los pescadores de ambas Villas".

La carta de las autoridades de Donibane Lohitzune que habla de las buenas relaciones "que hasta aquí ha habido entre ambas Villas", indica también "que dará orden a los dichos sus marineros pescadores, para que se guarde la orden que hasta aquí se ha tenido en la pesca de ballenas".

Por otra parte, de nuevo, los de Urruña escriben otra carta pidiendo que se liberen a los presos que aún quedan en Hondarribia. La respuesta una vez más es que cuando se liberen a los de Hondarribia que continuaban en Bayona, a continuación se liberaría a los de Hendaia.

También se recuerda con relación a los hábitos de los muchachos que "por el púlpito de su parroquial se publicase que ningún muchacho, ni otra persona, no inquietase durante los divinos oficios, ni anduviesen en sus *seminterios* dando voces y haciendo otras travesuras como andaban".

4.9 Un benedictino para la Semana Santa

En los preparativos para la Semana Santa, se acuerda traer de predicador a un fraile benedictino de La Rioja, y así:

"este día hizo relación el capitán Suárez a sus mercedes, como había tenido aviso de fray Miguel Olaberrieta, fraile de la orden del Señor Benito en el monasterio de Ntra. Sra. de Valvanera, que en cumplimiento de lo a él y al abad de dicho monasterio por esta villa, para que venga a ella por su ordinario predicador en la cuaresma de este año, él ha aceptado venir".

A continuación acordaron expulsar de la Villa a las mujeres de mala reputación, para lo cual decidieron:

"que se haga escudriña de las mujeres de mal vivir que hay en esta Villa y que se echen de ella,..., y a los alcaldes que están presentes, les encargaron tengan cuidado particular en lo susodicho".

4.10 El mercado local

El acta de la sesión del 19 de marzo es interesante, pues en relación al control de las pesas y medidas, aparecen diversos vendedores y vendedoras de vino, grasa, bacalao, etc. Después de que el pregonero Miguel Ruiz de Arrizabala, pregonara por las calles públicas de la Villa, estas son las personas y actividades que se nombran: Ana Pérez de Landergorrieta, viuda y vendedora de vinos de Ribadavia desde su casa. María Ruiz de Isasa, criada de Esteban de Ereñozu y vendedora de aceite. Catalina de Iraurgi, viuda de Miguel de Lizardi, vendedora de vinos de Navarra. Juana Cruz, vendedora de lienzos y trigo. María de Azkayu, vendedora de vino de Navarra. Martín de Elizalde, vendedor de trigo. Martín Cerezo, vendedor de diversas mercaderías. Lucía de Landa, vendedora de vino de las Islas. María de Garro, mujer de Martín de Echeverría, vendedora de diversas mercaderías. Juana de Jutziz, Catalina de Orozco y su hija María de Bolibar, Catalina de Eraso, mujer de Miguel de Aizpurua, vendedoras de pescado bacaladero. Potenciana de Landa, mujer de Miguel de Velasco, vendedora de trigo. Mariana Suárez, de mano de su criada Catalina de Sapargaiz, vendedora de trigo. Bárbara de Urbietta, vendedora de diversas mercaderías.

4.11 Gestiones de Gurmendi, el socio de Olaso

En la sesión del 24 de abril, se hace relación de cómo Martín de Gurmendi, vecino de Donostia y socio junto con Olaso de una de las embarcaciones que todavía seguía embargada en Pasaia, continúa con sus gestiones en la Corte, tanto ante el Consejo Real de Justicia como en el Consejo de Guerra. Se indica que ha apelado la sentencia dada por el Corregidor de la provincia en la que este desestima el desembargo de:

"la nao que tiene en comunidad con Juanes de Olaso vecino de Endaya en Francia, para poder navegar a la provincia de Terranova, la cual estaba embargada en el puerto del Pasaje a pedimento de esta Provincia de Guipúzcoa, en razón de las diferencias y represas de personas que traían esta Villa y el lugar de Endaya".

Y teniendo en cuenta que el tema era arduo, se acuerda recurrir y acudir a la defensa de los intereses de la Villa y la Provincia "y a contradecir lo que contra esta Villa ha pedido y pidiere Martín de Gurmendi", y puesto que el alcalde Domingo de Aramburu "está al presente en Madrid a sus negocios", el Ayuntamiento acuerda darle poder para interponer los recursos necesarios a las pretensiones de Martín de Gurmendi.

Por otra parte, se da lectura a una carta del rey, algo tardía, sobre la fuga de Bayona y que dice:

"El Rey.

Concejo, Justicia, Regimiento, Caballeros hijosdalgo de la muy noble y leal Villa de Fuenterrabia.

Entendido queda por vuestra carta de los veintiocho días del pasado, que 5 de los 6 prisioneros que se hallaban en Bayona habían hecho fuga de la Prisión y que estaban siete leguas de esa Villa y el día siguiente llegaron a ella con la asistencia que para ello les habéis dado y sobre lo demás que decis tocante a esto, se queda mirando y será bien que aviséis acá si los nueve prisioneros franceses son de los de la gabarra o hay algunos de los antiguos porque conviene tenerlo entendido.

De Madrid a 29 de diciembre de 1619. Yo el Rey.

Por mandado del Rey Ntro. Señor, Bartolomé de Anaya Villanueva"

4.12 Gurmendi consigue del rey el desembargo de los tres navíos

En la sesión del 3 de mayo "dentro de la casa del ayuntamiento de la Villa día de la Santa Cruz, 3 de mayo de 1620, a son de campana tañida", se juntó el Ayuntamiento para dar a conocer que por carta, el alcalde Pedro Sanz de Gainza, que asistía por juntero de esta Villa a la Junta que se celebraba en la Villa de Zumaya, avisaba que la Provincia había tenido carta de su majestad, del Virrey de Navarra y del Corregidor "por la cual manda su majestad a la provincia que desembargue los tres navíos de Endaya que están embargados en el puerto del Pasaje".

Habiéndose tratado de ello en la Junta de Zumaya, el alcalde realizó un recurso, por lo que la Junta decidió retrasar varios días el ejecutar la decisión sobre el desembargo de las naves.

Leída la carta, el Ayuntamiento decide llamar a varios vecinos particulares para "que con el parecer de todos, se tomase el mejor acuerdo". Tras deliberar con 8 vecinos de los principales, se acuerda escribir al alcalde recordándoles que las naos de Hendaia no fueron embargadas por Hondarribia, sino a petición de la Provincia, y que el problema no solo era un tema exclusivo de Hondarribia, sino de toda la Provincia.

Y en la sesión del 27 de mayo con relación a las J.J.GG. de Zumaya se informa que en ellas se acordó se nombrara un hombre honrado para que

por las parroquias pidiese limosna para "el rescate de los cautivos cristianos que estaban en tierra de moros".

4.13 Alboroto a la salida de misa

En la sesión del 13 de mayo de 1620 se da cuenta de un incidente que se produjo el 1º de mayo a la salida de misa y a cuenta del cotejo de las nuevas pesas y medidas.

El capitán y Jurado Mayor Marcos Suárez presenta un escrito al que se da lectura y en el que se lee:

"... Lo cual visto por los señores del dicho regimiento el dicho exceso, variedad y desconcierto grande que había en las dichas medidas y diferencias que pasaban en ellas, para el remedio de quitar fraudes, alusiones y sospechas y que haya en conformidad en toda esta dicha Villa como en su jurisdicción iguales unas mismas medidas y pesos cotejados y afielados con los dichos patrones de cobre que ella tiene en su Archivo..."

Continúa diciendo que sus mercedes aprobaron hacer nuevas medidas a las que se le puso el sello de la Villa, y que las nuevas medidas cotejadas se las entregaron a Martín de Orozco, para que como alcaide de la cárcel pública las guardara y que:

"... y el día primero de mayo, día de san Felipe Jacobo en las puertas principales de la iglesia parroquial de esta Villa y calle y plaza pública, al tiempo que acabada de decir la misa popular de ella y salían los vecinos y gente de guerra que estaban en la dicha iglesia, Lorenzo de Aduna y Martín Sanz de Articuza, vecinos de la dicha Villa y regidores del Concejo y Regimiento de ella empezaron a decir a muy grandes voces y con mucha y grande cólera y enojos, diciendo que las medidas de la dicha Villa se habían achicado y que era muy mal hecho y no se pudo hacer.

Y habiéndoles yo dicho en buena amistad y cortesía que por amor de Dios callasen y no dijeren tales palabras, que mirasen que eran regidores y oficiales del Concejo y regimiento de la dicha Villa y por su acuerdo, orden y mandado se habían afielado, cotejado y reformado las medidas de ella con sus patrones de cobre que tiene en su Archivo. Y que no se habían achicado sino reformado y afielado. Y que no diesen voces y alborotasen a la gente común y vecinos de la dicha Villa y callasen considerando que eran regidores.

A lo cual me respondieron que ellos no tenían que callar y decían bien y la verdad que se había hecho en achicar las medidas, muy grande bellaquería y maldad y que no podían ordenar ni mandar ni proveer hacer tal cosa los del regimiento. Y que yo lo había hecho. Y que era muy mal hecho. Y que yo era alcalde y jurado mayor y regidor y todo el regimiento. Y que yo lo había hecho y era muy mal hecho. Y que callase yo. Y que callase yo, que ellos no tenían que callar. Y otras muchas razones y descortesías escusadas, perseverando en sus voces y sin razón poniendo cizaña y alborotando y revoliendo a los dichos vecinos y gente común de la dicha Villa e indignándolos contra mí y mi reputación, sin más saber y entender la razón del caso de la verdad.

De tal forma y manera dieron el escándalo y alboroto que los señores dos alcaldes que son el contador Antonio de Ubilla y Juan Ochoa de Butrón y otros muchos vecinos principales que estaban dentro de la dicha iglesia salieron al dicho ruido y alboroto y desorden y voces que daban los dichos Lorenzo de Aduna y Martín Sanz de Articuza regidores, en lo cual los susodichos han delinquido grandemente e incurrido en graves penas en haber contravenido a las dichas ordenanzas de la dicha Villa y leyes de estos Reinos y a sus oficios y cargos de Regidor y al juramento que en la aceptación de ellos hicieron guardad, observar y cumplir las dichas ordenanzas y leyes conforme al título que en ellas tienen de sus oficios y cargo de Regidor que dice a lo que son obligados y deben hacer guardar y cumplir y no lo han hecho ni cumplido en lo susodicho sino antes han contravenido a todo ello y a sus oficios y cargo y obligación...

... Que pido y suplico a sus mercedes de los señores del Regimiento, les condenen y ejecuten en sus personas y bienes de los dichos delincuentes con todo rigor de derecho. Y siendo necesario con el debido respeto les requiera a sus mercedes cuanto sea necesario del derecho convenga y pudo? y debo con las dichas ordenanzas y leyes y capítulos de ellas se las manden ver y leer y cumplir lo contenido en ellas y condenar a los susodichos conforme hallaren por ellas y las dichas leyes en las dichas penas que han incurrido y merecen. Y que declaren ellos sobre juramento que se les reciba, que les movió a lo sobredicho y quienes son los cómplices en el caso".

4.14 Gurmendi pide indemnización por daños y perjuicios

Martín de Gurmendi no dejaba de hacer gestiones para el desembargo de su navío y en la sesión del 17 de junio se lee una carta que el alcalde Domingo de Aramburu escribe desde Madrid, de fecha 3 de junio, en la que

dice que "la intención de Martín de Gurmendi sobre el daño del embargo de su navío, no es buena para esta Villa".

Por esta razón, pide Aramburu se le envíe copia de una carta del rey en la que aprobaba el embargo de las jarcias que a los 3 navíos embargados desde el año 1617. También pide copia de la respuesta del rey a la petición que hizo la Diputación para que se desembargaran los navíos, así como la respuesta real que ordenaba se guardaran y custodiaran las jarcias.

En la sesión del 1 de julio, de nuevo Aramburu escribe y pide que también se envíen copias de lo anterior a diversas personalidades de la Corte, tales como el Duque de Uceda, Duque del Infantado, Conde de Benavente, don Agustín Mejía, Conde de Castillo, Marqués de Gelb (¿), don Diego Broche-ro, don Diego de Ibarra, don Luis Enriquez, el Marqués de Pobar y los Secretarios Anaya y Martín de Arostegui, así como que:

"su majestad mande al licenciado Juan de Frías, asesor del Consejo de Guerra, no dé lugar para que se trate contra esta Villa el dicho pleito, pues por ser interés de su majestad se hicieron los dichos embargos con su consentimiento y voluntad".

4.15 Asuntos varios

También el mismo día se acuerda pagar 6 reales a Juan de Urnieta, sacristán de la parroquia "por el tocar de las campanas la noche de la Señora Santa Águeda". También preocupados por la calidad de los vinos, indican que "teniendo ellos proveído y pregonado que ningún vecino vendiese vino de Navarra sin que primero se hiciera cal y cata si era bueno por algunos oficiales de ella, y siendo notorio lo sobredicho, Sabat de Julubert vecino de esta Villa, sin que se probara el vino que había traído de Navarra" se acuerda imponerle una multa de 6 reales, y que "de nuevo se haga el dicho pregón para que ningún vecino venda vino de Navarra sin que primero se pruebe por el capitán Marcos Suárez o por otros oficiales del gobierno de la Villa, si es bueno o no".

Por otra parte, tan contentos quedaron las autoridades con la predicación de la Cuaresma por parte de Mauro de Olaberrieta, el fraile que vino desde el monasterio de Valvanera, que además de pagarle 200 reales, acordaron escribir al abad diciendo lo bien que había predicado y que de nuevo viniera en Noviembre con ocasión de las J.J.GG. que se iban a celebrar en Hondarribia.

4.16 Apresamiento del esclavo moro del secretario real

En la sesión del 21 de julio de 1620 uno de los alcaldes da cuenta del apresamiento de un esclavo moro que se había escapado de su amo, el Secretario Arostegui. Esto es lo que dice:

"Este dicho día el dicho Pedro Sanz de Gainza alcalde hizo relación diciendo que ciertos vecinos de esta Villa yendo desde ella para Pasajes por Rentería, hablan encontrado a un esclavo moro del secretario Martín de Arostegui en el camino real de junto a Andrearriaga, que venía huyendo de su amo para pasar a Francia y de ahí a su tierra. Y le prendieron y le trajeron a esta Villa y le entregaron a él para que diera la orden que convenía sobre ello. Y que le había mandado echar preso en la cárcel pública de esta Villa.

Y dado cuenta de ello al dicho secretario Martín de Arostegui para que diese la orden que convenía para que se entregase el dicho esclavo a la persona que le ordenase. Y tuvo respuesta del dicho secretario para que lo entregase al capitán Pedro de Vertiz residente en esta villa y al cabo de 20 días que le tuvo así preso y le vino la orden del dicho secretario lo entregó al dicho Vertiz, quien le envió al dicho su amo con el Contador Echave que iba a Madrid.

Y al cabo de seis días que así entregó y partió el dicho esclavo, el dicho Martín de Arostegui le tornó a escribir que el dicho esclavo entregase al dicho Contador Echave y que le remitiera lo que gastó esta Villa en dar de comer a él y lo demás que hubiese gastado, o que daría orden para que aquí el pagador Martín de Careaga lo pagase en su nombre, porque en todo deseaba servir a esta Villa, de que todo daba cuenta a sus mercedes.

Los del dicho Regimiento proveyeron que en nombre de esta Villa se escriba al dicho secretario Arostegui, que ella hacía suelta de la costa que había tenido la dicha Villa en dar de comer al dicho esclavo".

4.17 Preparativos para el canje de prisioneros

La sesión del 2 de octubre de 1620 tiene un carácter especial, ya que parece que por fin se va a dar término al largo conflicto iniciado el 17 de enero de 1617. En dicha sesión se da cuenta que Arostegui, Prior de Santiago de Hendaia, había comunicado con Meneses, -el alcaide del Castillo y teniente del Capitán General de la Provincia-, indicándole cómo había ido a Burdeos en nombre de los presos de Hendaia a suplicar por ellos al Rey Cristianísimo, para que éste tuviera compasión por ser vasallos suyos y para que diese orden de mandar soltar a M. de Gainza que todavía seguía en la cárcel de Bayona.

Continúa el relato indicando que el Cristianísimo Rey de Francia:

"mandó que libre y sin costas ni derechos de la carcelaria, se libertase al Martín de Gainza,..., y que cumpliese dicha orden el Conde de Agramont, su lugarteniente en el gobierno de la Ciudad de Bayona", y que Mos de Sansac entregara a Gainza al prior Arostegi.

Tras esta importante noticia se acuerda escribir al rey y a su secretario del Consejo de Guerra para que decida lo que había que hacer. No se pudo escribir al Conde de Aguilar, Virrey de Navarra, porque en fechas recientes había fallecido.

Como muestra de buena voluntad o para que les diese el aire y cogieran buen color, en espera de noticias del rey, se acuerda que se saque a todos los presos y custodiados por tres personas:

"a las nueve de la mañana vengan a oír misa y a pasear por las calles y se recojan a comer en la misma cárcel y de las dos del mediodía hasta las cuatro de la tarde los puedan sacar con la misma guardia y pasear por las calles y luego, en dando las cuatro recoger a la misma prisión, y que de ninguna manera se acerquen a las murallas ni barbacanas de esta Villa".

4.18 Bendición real...

En la sesión del 10 de noviembre se da cuenta de que Juanes de Azpilicueta, peón de esta Villa regresa del viaje a Madrid y trae cartas del rey y de sus Secretarios Bartolomé de Anaya y Martín de Arostegi.

La del rey dice que:

"Habiéndose considerado cuanto escribisteis sobre las diligencias que había hecho el prior de Santiago de Endaya para la soltura de los 9 presos naturales de aquella Villa,..., y que se trueque por otro vecino que se quedó en Bayona, ha parecido que así se haga".

Por su parte, la del Secretario Anaya indica que el canje de prisioneros se haga a la mayor brevedad y que "trás esto irá lo de los navíos, que deseo ver compuestas estas diferencias...".

Estas importantes noticias que por fin iban a dar por finalizado este conflicto que duraba ya varios años, fueron traídas como antes se ha dicho, por el peón Juanes de Azpilicueta, que como correo de la Villa se ocupó 38 días, 16 de ida y vuelta a Madrid, a 7 reales el día, y 22 días de estancia, a 4 reales.

4.19 ...Pero que no se sepa

En la sesión del 12 de noviembre se acuerda escribir al Prior Arostegui, indicando que no se le diga que hay permiso del rey para el canje de presos, y que no se le cobre nada a Martín de Gainza por los gastos de prisión de la carcelaria ni a sus anteriores compañeros, pues de lo contrario los 9 de Hendaia también pagarían los gastos de su prisión.

4.20 Por fin libres

En la sesión del 17 de noviembre, se informa que el 14 de noviembre en las Juntas Generales que se celebraban en Hondarribia se había dado cuenta de la carta del rey dando orden para el canje de prisioneros y que antes de hacerlo quisieron que dicha Junta tuviera noticia de ello. Este detalle fue agradecido por los asistentes junteros, pues "sin su orden no se había querido dar soltura". Y en relación al relato de cómo se llevó a cabo la libertad de todos los presos, se dice:

"Y dicho día,..., se tuvo noticia del doctor Arostegui, Prior de la Iglesia de Santiago de Endaya, trajo a Miguel de Gainza desde Bayona, para entregar y le tenía en el dicho lugar de Endaya".

"Por lo cual acordaron que al dicho prior y a Juanes de Aragoirri el de Galbarreta, se detengan en esta Villa hasta y en tanto traigan a ella al dicho Miguel de Gainza, y puesta esta orden, a los otros 8 franceses presos se suelten luego para que vayan derecho desde esta Villa a sus casas, con que de ninguna manera se permita se haga ninguna entrega en la mitad del río Bidasoa, ni menos en ninguna parte de dicho río".

"Y viniendo el dicho Miguel de Gainza a esta Villa, se libren después al dicho Prior de Santiago de Endaya y a Juanes de Aragoirri, el de Galbarreta francés y luego en esta conformidad se hicieron las dichas entregas".

Una consideración



Para ir terminando con la primera parte de este trabajo, traigamos unas palabras pronunciadas en la Conferencia sobre el río Bidasoa dada por Serapio Múgica el 30 de septiembre de 1904, con ocasión de las "Fiestas de la tradición del Pueblo Vasco" patrocinadas por la Excma. Diputación de Guipúzcoa y editadas por la imprenta de la Provincia en 1905:

"Lejos de nuestro ánimo al hacer esta indicación, resucitar contiendas entre los moradores de ambas orillas del Bidasoa, hijos todos de la misma raza, y llamados por lo tanto a considerarse y amarse como hermanos. Sólo hemos tratado de estudiar el asunto bajo el aspecto histórico, sin invadir el terreno de la actualidad palpitante.

Por lo demás, si de nosotros dependiese, nunca estimaríamos doloroso el sacrificio de medio río, si con él se conseguía la paz entre los que llevan la misma sangre, y hablan la misma lengua y se glorían de llamarse Euskaldunas, como hijos de nuestra amada Euskal-erria, que se extiende por una y otra margen del Bidasoa.

He dicho. Serapio Múgica"

Dos notas

Nota 1:

En el libro "Hendaye. Ses marins et ses corsaires" escrito por Alfred Lasus y editado en Biarritz por Ed. Atlantica, en relación a Juanes de Arismendi y Juanes de Arragorri se dice que los Arragorri, (Darragorry, d'Arragorry, Daragory) debían su nombre a la casa o casería Arragorry que estaba situada en el promontorio donde posteriormente se edificó el Château de Abadia. Que Joannes Darragorry nació hacia 1560 y que en 1619 poseía dos navíos, la Saubadine de Saint Vincent, capitaneada por su hijo Joannis Darragorry, nacido hacia 1590, y la Catherine de Saint Vincent, capitaneada por Joanisto de Legaralde y que estos dos navíos estaban preparados para ir a pescar a Terranova.

También tenía la tercera parte del navío Marie de Saint Vincent, barco preparado para ir a Noruega a la pesca de la ballena y del que también era propietario Joannis de Harismendy, llamado también Olhasso. En marzo de 1617 cuando los tres navíos estaban en Pasajes preparados para salir fueron "pris et arrêtés à cause du différend existant entre Sa Majesté le Roi et le roi d'Espagne relatif à la rivière qui passe entre Fontarabie et Hendaye".

Nota 2:

El abbé M. Michelena en su libro de más de 800 páginas sobre la historia de Hendaia y que lleva por título "Hendaye. Son Historie", dedica unas pocas líneas sobre la historia que aquí se ha contado.. Así nos dice:

"En 1617, J. d'Arragorry et J.d'Harismendy étaient propriétaires de trois baleiniers dont les équipages comprenaient environ 150 marins d'Hendaye.

... Le 18 janvier, trois navieres hendayais prêts à partir pour Terre-Neuve et la Norvège, furent capturés par ceux de Fontarabie et gardés au port de Pasajes. Cette affaire fit déborder le vase!

Les Hendayais se vengèrent et firent beaucoup de prisonniers dans la baie. De sorte que le gouverneur de Bayonne dut intervenir auprès du vice-roi. On réussit à échanger les prisonniers, mais gare aux embusca-des...

Des pour parlers s'engagèrent entre Madrid et Paris pour metre un terme à cette situation, nuisible aux intèrènts des deux villes voisines. Tout commerce était impossible, et la population des petits villages de la côte cantabrique se voyait plongée dans la misère.

... Les échanges entre les commissaires furent plux fructueux. Des prisonniers gardés au fort de Floripe (prison de Bayonne ou Vieux-Fort , furent libérés et les Français gardés dans le cachot de Sainte-Marie (paroisse), quittèrent Fontarrabie".

SEGUNDA PARTE:
Antecedentes
años 1610-1616

Unas palabras sobre Lapurdi

Después de haber relatado con bastante detalle lo que sucedió entre los años 1617-1620, no estaría de más que retrocediéramos algunos años con el fin de conocer otros aspectos de la vida local. Aspectos en los que a veces aparecen algunos de los protagonistas que intervinieron en la 1ª parte de este trabajo.

El conocido juicio celebrado en Hondarribia sobre la supuesta brujería de Inexa de Gaxen y sus compañeras, entre otros aspectos viene motivado por la persecución que en Lapurdi impulsó Pierre de Lancre y cuyos detalles quedaron reflejados en su interesante y recomendable libro editado en 1612 y titulado "Tableau de l'inconstance des mauvais anges et démons, ou il est amplement traicté des sorciers et de la sorcellerie".

En ese libro y del que Julio Caro Baroja hizo un amplio resumen en "Brujería Vasca" se hace alguna referencia a Hondarribia y al río Bidasoa. También una interesante descripción de nuestros vecinos del otro lado del Bidasoa. Parte del capítulo dedicado a Lapurdi y que extraemos de las páginas 196 y siguientes de un Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos, entre otras cosas dice que:

"El país de Labourt es un bailla compuesta de 27 parroquias,...., y por ser zona populosa, están obligados, al menor sonido de tamboril que haya en la frontera que ocupan, a socorrer al rey con 2.000 hombres, y sin embargo existe una compañía de 1000 soldados de a pie,... Hállase a lo largo de la costa, o bien los pueblos están diseminados y algo avanzados en la montaña, y se llamaban antiguamente Cántabros.

Tienen un lenguaje muy particular, y aunque es el único país que entre nosotros, los franceses, se denomina país de Vascos, es cierto que la lengua vasca se extiende mucho más adelante. Porque todo el Labourt, la Baja y Alta Navarra y una parte de España hablan vasco: y por difícil que sea el idioma, el hecho es que además de los Vascos, la mayor parte

de los Bayoneses alto y bajonavarros y españoles circunvecinos, por lo menos los de los confines, lo saben.

...En cuarto lugar, los hombres del Labourt no aman ni a su patria ni a sus mujeres e hijos. Son como esas felpas de dos clases de pelo, señaladas con dos marcas en sus bordes: pues la naturaleza los ha situado sobre la frontera de Francia y España, parte en la montaña, y parte en la costa, bilingües de vasco y francés y algunos de vasco y español.

El comercio lo practican casi más en Navarra y España que en Francia, los mantiene en cierta indiferencia de costumbres, hábitos y afecto, por lo menos al pueblo bajo. Porque los nobles, frequentadores de la Corte, no abrigan tal temperamento, educados como han sido, a la francesa, aunque muchos de ellos tengan propiedades y palacios en Francia y en España y Navarra.

Se ha calculado que hay 30.000 almas en el país de Labourt, incluso los marinos; y entre toda esa gente hay bien pocas familias que no tengan que ver con el sortilegio en alguna forma. Si el número de los Brujos que se condena al fuego es tan grande (nos dijo cierto día uno entre ellos), será difícil que yo no tenga parte en las cenizas. Lo cual es causa de que con gran frecuencia se ve que el hijo acusa al padre y a la madre, el hermano a la hermana, el marido a la mujer, y a veces todo lo contrario. Esta proximidad hace que muchos jefes de familia, oficiales y otras personas de calidad, hallándose perplejos acerca de ello, prefieran soportar la incomodidad que puede haber en esta abominación que los Brujos tienen siempre en forma de algo dudosa entre los suyos, antes que ver tanto tormento, horca, llamas y fuegos de personas que les son tan próximas

Nosotros no hemos abrigado ninguna duda respecto de la prueba: la multiplicidad y el número infinito nos causaba horror. A nuestra llegada, ellos huían en caravanas, por mar y tierra, llenando hora tras hora la Baja y Alta Navarra y la frontera española. Unos simulaban peregrinaciones a Monserrat y Santiago, otros, viajes a Terranova y diversas partes; cundió en tal grado la alarma en Navarra y España, que habiendo llegado a la frontera los Inquisidores, nos escribieron tuviéramos a bien enviarles el nombre, edad y otras señas de los Brujos fugitivos, a fin de que ellos pudieran remitirnoslos, cosa que ejecutarían -según frase suya- con la mejor voluntad. Les contestamos con otra mejor aún, que los retuviesen cuidadosamente, impidiéndoles regresar, pues nos preocupaba más deshacernos de ellos que recobrarlos".

año 1610

5.1 Título de familiar del Santo Oficio de la Inquisición

En la sesión del 12 de mayo y siendo el escribano Domingo de Aramburu, se pueden leer los títulos de familiares de la Inquisición que son otorgados a: Antonio de Casadevante, al capitán Martín de Justiz y al alcalde Martín Sáenz de Alchacoa. Los títulos, en los que sólo cambia el nombre del designado, esto es lo que dicen:



"Nos los inquisidores apostólicos contra la herética prabedad y apostasia en todo el Reino de Nabarra y obispado de Calahorra y la Calzada con el condado y señorío de Bizcaya y provincia de Guipúzcoa con toda la tierra y jurisdicción que cae en el arzobispado de Burgos por los montes de Oca hasta San Vicente de la Barquera y su distrito.

Por cuanto vemos ser necesario y cumple al servicio de Dios nuestro señor y bien de este Santo Oficio de la Inquisición que en la Villa de Fuenterrabia, puerto de mar en este nuestro distrito haya algunos familiares nuestros y de este Santo Oficio para que hagan y cumplan aquello que por nos y por este dicho Santo Oficio le será cometido y encomendado, y atendido y considerado que vos Antonio de Casadevante vecino de la dicha Villa de Fuenterrabia sois persona de buena y limpia parte, pacífico, quieto, honesto, apartado de ruidos y escándalos, que haréis y cumpliréis aquello que por nos y por este dicho Santo Oficio os será cometido y encomendado como de vos se confía por ende.

Por las presentes y su tenor os hacemos nombrados y criamos por familiar de este Santo Oficio de la Inquisición y uno de los de número que el

Rey nuestro señor ha mandado poner, y queremos que como tal familiar podáis gozar y gocéis de todas las preeminencias, privilegios, franquezas, libertades, prerrogativas, exempciones e inmunidades que los otros y tales familiares de este Santo Oficio gozan y han gozado, pueden y deben gozar, así por derecho común, privilegios apostólicos y Reales concedidos por su santidad y su majestad, como por instrucciones, uso, práctica, costumbre y estilo de este dicho Santo Oficio, y para que podáis traer y traigáis armas, así ofensivas como defensivas en vuestra persona, de noche y de día, por todas las ciudades, villas y lugares de este nuestro partido.

Y por las mismas presentes, en virtud de santa obediencia exhortamos y amonestamos y si necesario es so pena de excomunión mayor y de doscientos ducados de oro para los gastos de este Santo Oficio, decimos y mandamos a todas y cuales quien personas, Jueces y Justicias, así Eclesiásticas como seglares que os hayan, tengan, traten, honren por tal familiar de este Santo Oficio y uno de los de número, y os guarden y hagan guardar las dichas preeminencias, privilegios y franquezas, libertades, prerrogativas, exempciones e inmunidades y os dejen traer las dichas armas y no os las quiten consientan ni manden quitar en manera alguna sin poner en ello impedimento ni contradicción alguna.

Con que mandamos que dentro de sesenta días primeros siguientes después de la data de este título, vos el dicho Antonio de Casadevante, vecino de la dicha Villa de Fuenterrabia, hagáis notificar y notifiqueis esta dicha provisión al Concejo, Justicia y Regimiento de la dicha Villa de Fuenterrabia, y tomad fe y testimonio de la dicha notificación a las espaldas de ella, en testimonio de lo cual mandamos dar y damos las presentes, firmadas de nuestros nombres y sellada con el sello del Santo Oficio y refrendadas por uno de los secretarios de él. Data en la Inquisición de Logroño, a diez y ocho dias del mes de marzo de mil seiscientos y diez años. Exm^o. doctor Alonso Becerra. El Licenciado Juan de Valle Alvarado. El Licenciado Alonso de Salazar Frías. Por mandado del Santo Oficio de la Inquisición, Francisco Pardo de la Fuente".

En las sesiones celebradas el 27 de enero de 1613 sobre la erección de un convento de capuchinos, en la sesión de 30 de octubre de 1613, y en la de 1 de enero de 1614, se da cuenta que también eran familiares del Santo Oficio de la Inquisición el vicario Pedro de Zuloaga, el beneficiado Martín de Berrotaran, el capitán Miguel Sáenz de Venesa y el escribano Martín Sáenz de Zuloaga, siendo este último familiar y notario del Santo Oficio.

año 1611

6.1 Expulsión de "francesas"

En la sesión de 30 de marzo, los dos jurados mayores hicieron relación a sus mercedes de como habían recibido una carta escrita a esta Villa por su majestad, que estaba firmada por el Secretario Bartolomé de Aguilar sobre el gran número de mujeres "francesas" que vivían en Hondarribia y de que había que expulsarlas. Esto dice el Secretario Aguilar:

"Aunque su majestad sabe el cuidado que Vm. pone en mirar por su misma guarda y defensa, todavía se me ha mandado diga a Vm. que ahora particularmente conviene vivir con cuidado y recato y velar sobre su misma seguridad, pues la vecindad que se tiene obliga a ello.

Y porque se ha entendido que los vecinos tienen mucho número de mujeres francesas de quien se sirven y que cada día pasan a Endaya a donde tienen trato con los naturales de aquel lugar que quieren a Vm. tan mal como se sabe, ha mandado su majestad al maestre de campo Gonzalo de Luna, que mire luego el número de mujeres francesas que hay de servicio y que se excuse el tenerlas, pues habrá de gente de la tierra...

Que pues los negocios que tienen los franceses con los naturales los suelen tratar en la Lonja, ha mandado su majestad al dicho maestre de campo que ordene que se cumpla así, y que no permita que entren a tratar a los de la Villa, y que si alguno particularmente entrare, sea dejando las armas a la puerta, y que vaya con él un soldado, como se hace en Bayona de Francia, pero que de ninguna manera permita que se quede a dormir ningún francés dentro de la Villa. Y que si algún caballero entrare en ella se le permita que entre con armas hasta su posada, pero si quiere salir por la Villa, las deje en ella.

Madrid 22 de marzo de 1611.

Bartolomé de Aguilar Anaya".



En la sesión del 6 de abril de 1611 y con relación a la carta del Secretario Aguilar, se dice que "en razón a la carta escrita por el Secretario Bartolomé de Aguilar, en nombre de su majestad, sobre echar fuera a las mozas francesas de servicio que había en la dicha Villa y a los franceses y el quitarles las armas a los que a ella venian, y no se tratase dentro de esta Villa sino en la Lonja de ella, todo ello había platicado y tratado con el maestre de campo Gonzalo de Luna y Mora, alcaide de esta Villa a quien le había parecido era de muy gran inconveniente, habiendo paz entre los Reinos de España y Francia...", se ejecutaran dichas órdenes.

Se continúa indicando que "habiendo comunicado con el Maestre de Campo Gonzalo de Luna lo que vm. en nombre de su majestad me manda por su carta de 22 del pasado, en razón de que las francesas que estuvieran sirviendo a mis vecinos se excuse de tenerlas por los inconvenientes que esto trae consigo, le ha parecido dilatar por ahora la ejecución de ella...".

El Ayuntamiento aporta su visión para evitar cumplir la orden de expulsión, y así continúa con su exposición, en la que resalta que nunca ha habido problemas con las "francesas", pues dirigiéndose al Secretario Aguilar le indican que "solo advierta vm. que desde mi fundación hasta ahora se han servido

mis vecinos de mujeres francesas y nunca se ha visto en ellas cosa que pueda recelar, ni es gente que puede dar cuidado su asistencia. Y si todavía pareciese que para el servicio de su majestad conviene se haga,..., se ejecutará con la puntualidad que se debe a su real servicio".

Casi un mes más tarde, en la sesión del 4 de mayo de 1611, el capitán Miguel de Izaguirre, jurado mayor que vivía en la calle del Obispo y tenía una criada natural de Itsasu, llamada Gracia de Ayncierte, "... propuso y dijo que a su noticia había venido que en esta Villa había algunas mujeres forasteras de Francia que eran brujas,..., y habían embrujado algunas criaturas, de donde redundaba muy grande daño contra la fe católica y honra de Dios y de la República, y pedía y suplicaba a esta Villa acuda al remedio del caso.

Y habiendo entendido lo susodicho, los dichos señores del Regimiento mandaron que el dicho capitán Miguel de Izaguirre vaya a la Villa de San Sebastián a comunicar el dicho caso con el doctor Torre, letrado de tal Villa, y traiga orden y parecer suyo por escrito y conforme a él, los dos Señores Alcaldes conozcan y procedan en el caso haciendo justicia contra los culpados con grande rigor. Y de ello que el dicho caso se hiciere se dé noticia a este dicho Ayuntamiento".

En la sesión del 15 de junio de 1611 se da cuenta de como se había acudido donde el Inquisidor Salazar con los Autos de brujería, y de como "este dicho día a los del dicho Regimiento hicimos relación el Señor Alcalde Sancho de Ubilla y yo el dicho Domingo de Aramburu, de como en cumplimiento de lo decretado el Regimiento pasado, con carta de esta Villa fuimos a la Villa de Santesteban y al Señor Inquisidor Licenciado Alonso de Salazar Frías,..., y por el proceso que los dos señores alcaldes habían hecho por presencia de mí el dicho Domingo de Aramburu contra las dichas brujas, porque de los autos resultaba habían apostatado y renegado contra Dios nuestro señor, había pedido los autos originales porque eran tocante al Santo Oficio".

La orden de expulsión del 22 de marzo de 1611 y su constatación oficial el 30 de marzo, no se hizo efectiva hasta dos meses y medio más tarde. Esta tardanza en cumplir la orden de su majestad pudo ser debida al tenerse que enfrentar con el grave problema de no disponer de servicio, pues algunas de las mozas estaban sirviendo al capitán Izaguirre que fue quien dio pie a la caza de brujas, al vicario Pedro de Zuloaga, al licenciado Juan Núñez de Palencia, al capitán Estacona, al capitán Miguel Sáenz de Venesa, al cabo de escuadra Juan Martín, al capitán Esteban de Mugarrieta, a Antonio de Casadevante,...

El proceso de brujería se inició el 6 de mayo de 1611. El listado de las "francesas" que había que expulsar como consecuencia de los "Autos hechos por la Justicia y Regimiento de esta Villa para que salgan los hombres y mujeres y mozas francesas de ella en virtud de carta real de su majestad", se realizó los días 15, 16, 17 y 18 de junio de 1611.

Algunos de sus apellidos: Hegui, Hormaheche, Aynciarte, Archulutegui, Bidagayn, Alza, Zigarramurdi, Zuasti, Yturbide, Barrendegui, Hecheberria, Goyenhechea, Burunduaga, Huarte, Lete, Aguirre, Yribarren, Bidegayn, Apai-zechea, Yrigoyen, Alzueta, Arana, Gaxen, Larralde, Otagayn, Lecumberri.

Algunos de los pueblos de origen: Azparren, Uztariz, Itsasu, Senper, Berazkoiz, Macaya, Mauleon, Donapaleu, Ezpeleta, Arbeloa, Bastida-Klarenza, Azkain, Hendaia.

Tras hacer el listado se indica que "Salgan y se desavencinen de la asistencia y servicio y morada de esta Villa dentro de tres días naturales y vayan a sus naturalezas sopena de tres mil maravedis y doscientos azotes".

Hay que indicar que el inquisidor Salazar y Frias, que fue uno de los que dictó las penas del conocido Auto de Fe de Logroño. Tras la visita que a posteriori hizo por los pueblos de la regata del Baztan para realizar sus propias averiguaciones sobre la supuesta brujería, y después de que Domingo de Aramburu y los dos Alcaldes con los Autos de confesión de Inesa de Gaxen y consortes se presentaron ante él en Donestebe, continuó su visita por Hondarribia. En la sesión de 5 de Octubre de 1611 se da cuenta de los gastos de su visita. Gastos que fueron pagados por los escasos fondos públicos municipales y ascendieron a 259 reales.

También hay que decir que Gramont era conocido del inquisidor Pierre de Lancre, pues éste en su libro relata como el gobernador participó junto con la joven y delatora Morguy en descubrir a las "brujas" introduciéndoles unas largas agujas en las marcas que tenían en el cuerpo.

año 1612

7.1 Navegantes peligrosos

En la sesión del 11 de enero de 1612 se trata de que los maestros de chalupa no ayuden a los de Hendaia, y esto es lo que se dice:

"Que ningún maestre de chalupa ni vecino de esta Villa no dé su chalupa a ningún vecino de Endaya para que los lleven al Pasaje y San Sebastián y otras partes, sin que en las dichas chalupas vaya alguna persona que sea vecino de esta Villa para que se entienda que son de ellas las dichas chalupas. Y que no consientan se haga carga ni descarga en el puerto y ribera de esta Villa cuando vengan de vuelta con vestidos y carga de franceses, sin que a menos que los dichos franceses pidan licencia a la justicia ordinaria de esta Villa, sopena de 2.000 maravedies a cada maestre de chalupa que lo contrario hiciere".

El mismo acuerdo se tomará el 9 de enero de 1613.

7.2 Sobre los sermones de Cuaresma

En la sesión del 1º de febrero se trata de la Cuaresma y de quién y cuándo debía predicar en bascuence y en romance. También se trató de qué hacer con los amancebamientos. Así:

"Item mandaron que se haga prevención por esta Villa para la Cuaresma de un predicador que sirva de ordinario para hacer los sermones y predicar la ley evangélica de Dios nuestro señor, con que así bien haya sermones los domingos a la tarde en bascuence para las mujeres y gente de las caserías. Y el domingo a las mañanas los dichos sermones sean

en romance, y..., que se hable por los dos Señores Alcaldes y dos Jurados Mayores en nombre de esta Villa al beneficiado Don Gabriel de Abendaño oficial eclesiástico de esta Villa, para que se encargue de los dichos sermones en romance,..., y así bien se hable al beneficiado Don Pedro de Zuloaga vicario de ella para que hable al beneficiado Don Pedro de Ainciando, los domingos a la tarde haga los sermones en bascuence...."

7.3 Amancebamientos.

También el 1º de febrero y en otro orden de cosas y sobre la moral pública y la falta de servicio doméstico, pues habían expulsado a muchas, se dice que:

"El dicho día los Señores del Regimiento dijeron que los pecados públicos hacían miserables a los pueblos, y para que se viva en la República de esta Villa con el recato que se debe, porque hay algunos amancebamientos, mandaron por quitar los escándalos que de lo susodicho resultan, que todas las mujeres que estuvieren amancebadas tomen estado de matrimonio y se pongan en servicio de Dios dentro de ocho días.

Y no haciéndolo así dentro del mismo término salgan de esta Villa y no asistan en ella so pena de castigarlas con todo rigor y..., que a los dos Señores Alcaldes se les suplica ejecuten inviolablemente lo susodicho, Y así bien mandaron que todas las mujeres y mozas forasteras que residen en esta Villa y no sirvan a vecinos de ella, se pongan a servir todas ellas dentro de los dichos ocho días, so pena que serán castigadas. Y para que venga a noticia de todos se manda apregonar por todas las calles de la Villa".

Y como debía ser muy habitual el amancebamiento, el mismo acuerdo se toma el 15 de enero de 1614 y el 7 de enero de 1615.

año 1613

8.1 Sobre la elección de cargos públicos.El alcalde mete la mano

Todos los años, el 1º de enero se realizaba la elección de los alcaldes y demás cargos municipales, siendo la sesión de 1 de enero de 1613 una de las que con más claridad explica cómo se procedía a la elección de los mismos con el procedimiento llamado de insaculación.

"En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre e Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas y un solo Dios verdadero, que viven y reinan por siempre sin fin. Sea manifiesto a todos los que la presente vieren, cómo en la muy noble y leal villa de Fuenterrabia, dentro de la casa del ayuntamiento de ella, día martes primero del mes de enero año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mil seiscientos y trece años, después de haber dicho en el altar de la Santísima Trinidad de la parroquial de esta dicha villa la misa a honor y reverencia del Espíritu Santo por el bachiller don Pedro de Zuloaga vicario perpetuo de ella, suplicando e invocando para que el Espíritu Santo infunda su gracia en la suerte de la elección y creación de los electores y alcaldes y oficiales de la dicha villa que se habían de elegir y nombrar hoy dicho día para su gobierno, y que sean cuales convengan para regir y gobernar a ella y administrar justicia en la igualdad que se deba, de manera que sea en servicio de Dios y de su majestad y aumento y honra y sosiego y quietud de la república y sus vecinos, amén.

En presencia de mí Domingo de Aramburu, escribano del rey nuestro señor y uno de los del número de la dicha Villa, se ayuntaron a Concejo general abierto a son de campana tañida antes de misa mayor, conforme a las Ordenanzas nuevas confirmadas de su majestad que la dicha Villa tiene y su uso y costumbre, los caballeros hijosdalgo de la dicha Villa, especial y nombradamente... los siguientes: *(a continuación se indica el nombre de 132 personas)*..., todos ellos vecinos de dentro del cuerpo

de esta dicha Villa y de las casas y caserías que son extramuros de ella parroquianos de la dicha su iglesia parroquial, los cuales y cada uno de ellos así bien se sentaron en los asientos y bancos que para ello había en el dicho ayuntamiento. Y luego los dichos señores del regimiento [saliente] mandaron llamar a cada uno de los dichos vecinos por su nombres y co nombres y contar todos ellos cuantos eran en una con los del dicho regimiento y conmigo el dicho escribano de los que estaban juntos y admitidos en el dicho Regimiento conforme a las dichas Ordenanzas, y se hallaron en todo ciento y treinta y dos personas que de suso van matriculados.

Y conforme disponia la Ordenanza nueva, hice yo el dicho escribano para cada uno de los dichos vecinos su cartel y en cada uno escribí el nombre y conombre de cada uno, que en todo fueron ciento y treinta y dos carteles escritos. Y así bien hice otros tantos carteles en blanco y en los seis de ellos escribí Elector. Y todos los dichos carteles escritos y en blanco fueron de un tamaño e igualdad, y a vista de todos los que estaban en el dicho ayuntamiento públicamente los puse en la mesa del dicho ayuntamiento. Y los del dicho regimiento mandaron que a cada uno de los dichos vecinos que estaban en el dicho ayuntamiento de suso referidos y admitidos, se les entregase a cada uno su cartel escrito con el nombre suyo. Y habiendo a todos ellos entregado, se llamaron por mí el dicho escribano, y cada uno de ellos vino con su cartel escrito delante de los señores del regimiento, y habiendo reconocido a cada uno de ellos, pusieron todos ellos, los dichos carteles encima de la dicha mesa y mandaron a mí el dicho escribano que todos los dichos ciento y treinta y dos carteles y otros tantos en blancos, incluso en ellos los seis carteles donde decían Elector, los doblase y plegase yo el dicho escribano.

Y en cumplimiento suso dicho, luego metí los carteles escritos de los nombres en un cántaro de cobre y le eché su cubierta. Y los otros carteles en blanco con los seis carteles escritos Elector, puse en otro cántaro de cobre y le eché su cubierta. Y ambos los dos cántaros los meneé y revolvi cada uno de por sí y los puse encima de la mesa.

...Y luego los dichos señores del regimiento dijeron y propusieron como el dicho Ayuntamiento General se hacía para hacer elección de los dos alcaldes y tenientes de ellos y dos jurados mayores y un preboste y un síndico procurador general, cuatro regidores y un mayordomo bolsero y dos guardamontes y un escribano fiel para gobernar a la república de la dicha Villa para este año que había entrado de mil y seiscientos y trece,...

...Y luego los dichos señores del regimiento mandaron que se haga la elección de la justicia y regimiento de este presente año conforme a las

ordenanzas nuevas, y para ello y sacar los carteles de los dichos dos cántaros, trajeron un niño, el cual públicamente fue sacando a la par con ambas manos de los dichos dos cántaros los carteles de ellos hasta que salieron los seis escritos que decían Elector con los otros carteles que estaban escritos los nombres de los vecinos. Y los carteles escritos fue entregando a uno de los dichos alcaldes y los otros en blanco a mí el dicho escribano. Y el dicho alcalde y yo el dicho escribano los fuimos a la par declarando hasta salir los seis carteles escritos Elector y encontrar a la par con otros seis carteles escritos de los nombres, y los que salieron por electores son los siguientes: el pagador Martín de Careaga, Joan Martínez de Ibiri, Diego de Echeandia, Joanes de Iparraguirre, Sabadun de Iburusteta, Joanes de Leguia, mayor, los cuales quedaron por tales electores para hacer la dicha elección.

Y como fueron saliendo se levantaron de sus puestos y se pusieron en pie en medio del dicho ayuntamiento junto a la mesa pequeña que para ellos estaba puesta, para que estando en medio del dicho ayuntamiento los dichos electores se evitasen las comunicaciones y negociaciones que con ellos pudieran ofrecer, y yo el dicho escribano saqué y eché fuera de ambos los dichos cántaros todos los otros carteles que en ambos habían quedado. Y... tomé y recibí juramento.... de los seis electores en el dicho ayuntamiento, públicamente por Dios y por Santa María y todos los santos y santas del cielo y santos evangelios y por la imagen del santo crucifijo, de un libro misal que tocaron con sus manos, para que elijan y nombren dos alcaldes y dos tenientes de ellos y dos jurados mayores y un preboste y un síndico y cuatro regidores y un escribano fiel y un mayordomo bolsero y dos guardamontes, para que gobiernen y rijan esta dicha Villa este año presente.

Y que las tales personas que eligieren sean las que en Dios y sus conciencias les pareciere, son de los más idóneos y suficientes para regir y gobernar la administración de la Justicia y buena gobernación de esta Villa y república de ella, sin mirar en la dicha elección a bandos, ni amor ni desamor, ni pasiones, enemistades ni amistades ni parentesco ni otros deudos y que no se nombraran a sí mismo los dichos electores,...., y que declaren si por algunas personas habían sido rogados, encargados o atemorizados o les habían prometido alguna cosa para que los eligieran,...., y hecha la solemnidad del dicho juramento, a la conclusión de él dijeron y prometieron de hacer y cumplir conforme se les había encargado, por ser así la disposición de las Ordenanzas y que no habían sido rogados, ni encargados por nadie y que así lo juraban y amén.

Y luego a cada uno de los dichos seis electores di yo el dicho escribano, dos carteles en blanco de un tamaño para que ellos escribiesen o hiciesen escribir sobre la dicha mesa pequeña, sin comunicación el uno del otro y el otro del otro, dos personas distintas por alcaldes cada uno de los dichos electores, los cuales sobre la dicha mesa pequeña se pusieron a escribir sus dos carteles cada uno y los trajeron después doblados y entregados públicamente sobre la mesa grande de los del dicho regimiento, y yo el dicho escribano habiendo contado los dichos doce carteles, doblados a la vista de todos, metí dentro de un cántaro y habiéndole tapado por encima lo meneé y revolvi muy bien y puse sobre la mesa del dicho regimiento.

Y por mandado de los oficiales de él, un niño saco del dicho cántaro un cartel y me entregó a mí el dicho escribano, y habiéndole abierto se halló escrito: el alférez Joan de Casadevante. Y el dicho muchacho por la misma forma sacó otro cartel del mismo cántaro y me entregó a mí el dicho escribano y le desplegué, y se halló escrito: el capitán Miguel Suárez. Los cuales quedaron elegidos por alcaldes ordinarios de esta Villa para este año."

Del mismo cántaro y por el mismo procedimiento se extrajeron dos nuevos carteles y quedaron nombrados dos tenientes de alcalde, "... y todos los demás carteles,..., los saqué del dicho cántaro y los hice quemar en una hacha de cera encendida que para ello se hizo traer al dicho ayuntamiento".

Y con el procedimiento y ritual indicado, para elegir los dos jurados mayores se repartieron dos carteles en blanco a cada uno de los seis electores y excepto los dos primeros que salieron con los nombres de los elegidos, el resto se quemaron. Y para elegir al preboste se repartió un cartel a cada elector y excepto uno el resto se quemaron. Lo mismo se hizo para elegir al síndico, al escribano, al bolsero. Y para elegir a los cuatro regidores se repartieron cuatro carteles en blanco a cada elector y después de salir los cuatro primeros, los otros veinte se quemaron.

Las nuevas Ordenanzas para la elección de cargos públicos, surgieron como una reacción a la desconfianza existente con las anteriores Ordenanzas, y supusieron en parte un mejor sistema para la elección anual de dichos cargos. El cambio fundamental fue la forma de elección de los Electores. Con el sistema anterior, de entre las autoridades que dejaban el cargo, a uno de ellos le tocaba la suerte de ser Elector. A continuación ese Elector por su cuenta elegía a otros cuatro Electores. Y estos cuatro Electores, cada uno elegía un Elector.

A cada uno de los cuatro Electores así nombrados el escribano entregaba un cartel, dos o cuatro en blanco, según el número de cargos a cubrir. Después de escribir los nombres e introducirlos en una olla tapada, un niño los extraía y así quedaban nombrados todos los cargos.

Las suspicacias eran tan grandes, que en la elección de 1598, hay algunos matices que dan a entender que aunque la mecánica de la elección era clara, de vez en cuando se debía cometer algún tipo de fraude. Fijémonos como se elige al primer Elector que luego elige otros cuatro y estos a los otros cuatro que por fin eligen a los cargos.

Por estar ausente uno de los alcaldes, las personas con posibilidad de ser el primer Elector eran cuatro: el otro alcalde, el preboste y los dos jurados mayores. El escribano preparó por consiguiente cuatro carteles. Tres de ellos en blanco y el otro con la palabra Elector. Los introdujo en una olla "... y habiendo atado la dicha olla con un papel blanco revolvi los dichos carteles y al cabo de un rato... Llegué con dicha olla al dicho Esteban de Mugarrieta, alcalde, para que metiese en ella su mano y sacase uno de los cuatro carteles. El cual, el dicho alcalde, primero que entrase la dicha su mano en la dicha olla, levantó en alto la dicha mano, y la abrió apartando los dedos de ella, unos de otros, para que públicamente se viese y entendiese que en la dicha olla no metía él en la dicha su mano ningún cartel ni otra cosa y por evitar fraudes..."

El juramento que debían hacer los electores no era muy diferente al que se recoge en las nuevas Ordenanzas, así debían jurar

"...que los elegirán y nombrarán sin haber respecto a bando ni parentela, ni a ruego, ni amor ni desamor, ni otra mala consideración, y que no nombrarán para sí ninguno de los dichos oficios, y que so cargo de juramento declare cada uno de ellos, si alguno les ha rogado o encargado para que los elijan,..., y si les han dado o prometido algo".

El preboste Domingo de Gainza, primer elector de 1589, además de lo anterior, también tuvo que jurar sobre los santos evangelios "... para que escogiera y nombrara bien y fielmente sin otra ninguna parcialidad e intercesión siniestra..."

Teniendo en cuenta el contenido del juramento de las viejas Ordenanzas y de las nuevas, lo que resulta más difícil averiguar son las veces en que debido a las relaciones de poder y control social, algunos electores en alguna ocasión cometieron perjurio.

8.2 Visita del señor de Urtubia y Alzate con carta de Gramont

En la sesión del 9 de enero de 1613 se da cuenta de que el 5 de enero había venido a Hondarribia Tristán de Urtubia y Alzate. Este día los del Regimiento dijeron que el día cinco había venido a esta Villa con carta del Conde de Agramonte Capitán general de la Ciudad de Bayona, don Tristán de Urtubia y Alzate. En dicha carta se trata de "los agravios que esta Villa y vecinos suyos hacían a los habitantes de Endaya y pretendiendo la mitad del Río siendo de Francia. Y que estando él por gobernador de Bayona en lugar de su Rey, tenía obligación de acudir al remedio de dicho caso y otras cosas".

Este día se repite el acuerdo del 11 de enero de 1612 sobre la prohibición a los maestros de chalupas de dejar sus embarcaciones a los de Hendaia.

También varios días después, el 23 de enero de 1613, Domingo de Aramburu y Casadevante, dan cuentas de su entrevista en Bayona con el gobernador Gramont. De poco le valió a Domingo de Aramburu, años más tarde, ser un viejo conocido del conde Gramont.

8.3 Sin asistencia médica

De la sesión del 20 de febrero de 1613 nos enteramos que Domingo de Aramburu estaba casado con Magdalena de Aramburu, y que sus suegros eran Juanes de Aramburu y Gracia de Alquiza, siendo uno de los principales temas que se tratan, el grave problema que existía por la falta de médico, pues:

"Este día sus mercedes de los del dicho regimiento dijeron que por que en esta Villa no había ningún médico asalariado y moría mucha gente por causa de ello y sin curarse porque las enfermedades se les cargaban primero que las visitasen el médico de la Villa de Renteria que estaba asalariado por la gente de guerra de esta a donde de ocho en ocho días venía. Por lo cual y para que pueda haber un médico de fuera parte que venga y asista en esta dicha Villa de ordinario, dijeron que para ello y del salario que se le podrá dar, se de parte a todos los vecinos de esta Villa y se haga Concejo General el primer domingo que viene del siguiente y se tome el parecer y resolución de los dichos vecinos para que con su vista se haga y ordene lo que más conviene...".

El día 10 de marzo de 1613 se celebró el Concejo General y entre otras temas se hacía "porque era muy útil y necesario que la Villa hubiese un médico asalariado por ella para curar a los enfermos que sucediesen en esta Villa,

porque de no lo haber los años atrás, por experiencia se había visto en la Villa morir muchos de los vecinos y soldados repentinamente y con enfermedades largas por no haber quien les curase ni visitase”.

El día 26 de junio de 1613 y para poder pagar al médico, se acuerda que los vecinos del cuerpo de la Villa (kaletarras) y los extramurales del Arrabal de la Magdalena (portuarras) paguen un real por visita si es de día, y dos reales si es de noche. Para los vecinos extramurales baserritarras, se establecen dos precios según la cercanía o lejanía del caserío en relación al cuerpo de la Villa o recinto amurallado. Así unos debían pagar dos reales, y otros cuatro reales.

Pero no duró mucho la asistencia del médico asalariado Juan López de Castro. En la sesión del 17 de febrero de 1616 se lee una carta suya en la que además de indicar que su mujer está débil y enferma, y necesita otros aires, se queja a sus mercedes reclamando el pago de su salario, pues le debían todo el sueldo del año anterior de 1615.

Como consecuencia de encontrarse otra vez sin médico, se convoca un Concejo General para tratar de esta cuestión, que se celebra el 22 de febrero de 1616.

8.4 Jornales de los jornaleros

En la sesión del 13 de marzo de 1613 se da cuenta de un problema surgido por el aumento de salarios en diversos oficios. Así se dice que:

“Este día sus mercedes de los señores del regimiento dijeron que por cuanto algunas personas de esta Villa por no estar en cuenta de los jornales que se acostumbraban pagar, así a los carpinteros como canteros, cavadores, calafates,... y demás jornales, pagan más de lo que se debe y se acostumbra. Y porque en el archivo de la dicha Villa hay razón de los dichos jornaleros...”, se acuerda mirar en dicho archivo y tratar el tema otro día.

Y en la sesión del 27 de marzo de 1613 se trata de los jornales de los jornaleros, asignando a cada oficio lo que debía ser su salario diario. Y esto dicen sus mercedes:

“Este día sus mercedes de los del dicho regimiento, habiendo tratado y conferido entre sí en razón de los excesos que pasan en esta Villa entre

sus vecinos y alteración y acrecentamiento de jornales que imponen algunos jornaleros de esta Villa para con los vecinos y dueños de las heredades de ella, y para evitar lo susodicho y los inconvenientes que adelante de consentir lo referente de suso podría traer a esta Villa, queriendo poner remedio a ello acordaron y proveyeron que se ponga y asiente en este registro y acuerdo los precios que cada uno ha de llevar para cada día que trabajaren en esta Villa para sus vecinos y moradores de ella y a los que en ella les hicieren trabajar, so las penas que irán puestas y asentadas,...., y que se divulguen por el púlpito de la parroquial de esta Villa...".

Sobre el jornal de los canteros se acuerda que "...en cada obra de cantería no haya más de un maestre y a éste se le pague de su jornal tres reales y medio por día, y a los demás oficiales que trabajaren con él, tres reales, y que de ellos hayan de comer los tales maestros y oficiales. Y si el dueño de la obra.... les diera de comer, no lleven más de dos reales de jornal por día".

Sobre el jornal de los carpinteros se acuerda que no haya más de un maestre al que se le paguen tres reales y medio y a los oficiales tres reales, "...y si el dueño de la obra quisiere darles de comer, no lleven más de dos reales y medio los maestros y los oficiales a dos reales".

Sobre el jornal de los calafates se acuerda que "...en cada obra de calafates que trabajaren en obras de marea se les pague a cuatro reales y que coman de ellos,...., y los que trabajaren en obras nuevas o en remiendos y adobía se les pague a tres reales y medio".

Sobre el jornal de los que hacen leña se acuerda que "...los que se ocuparen en hacer leña, así para el servicio de esta Villa, como para hacer carbón, los tales jornaleros no lleven por el jornal de todo el día más de dos reales y medio, y que de ellos hayan de comer". En el caso que el patrón les diera de comer, y como en los casos anteriores, se les descuenten un real, quedando el jornal en un real y medio.

Sobre el jornal de los cavadores se acuerda que "...los jornaleros cavadores que trabajaren las heredades de los vecinos y residentes de esta Villa, así de viñas como de manzanales y prados y demás de ella, lleven de jornal por cada un día a dos reales y un cuartillo por cada uno, con la obligación de que ellos mismos lleven su sidra y demás comida que hubieren de comer. Y si quisieran que el dueño de la heredad donde trabajan les dé a cuenta del cuartillo la sidra, que tal dueño no tenga obligación de darles más de un azumbre de sidra a cada uno por sus cuartillos. Y si el dueño de las tales heredades les diere de comer no lleven de su jornal más de un real por cada uno por día".

Sobre el jornal de los rocines que trabajan se acuerda que "...los jornaleros trabajadores que trabajan con sus cabalgaduras de albarda en esta dicha Villa, no lleven de carreta de cada carga de sal, trigo, haba, mijo, centeno, cebada y otro cualquier género de legumbre, ni cosa que acarreen con sus cabalgaduras desde la ribera de esta Villa y su puntal al cuerpo de esta Villa y a las casas de sus sobrados, más de un cuartillo por cada carga. Y que así bien no lleven por cada gabarrada de leña que acarreen desde la ribera de esta Villa a las casas de ellas, más de tres reales por cada gabarrada".

Sobre el jornal de los trajineros se acuerda que "...los que trabajan con sus rocines desde las heredades de vecinos de esta Villa para el cuerpo de ella en el carreto de la leña, piedra y otras cosas, lleve de jornal por cada un día, por su cabalgadura y su persona a dos reales, con que ellos coman a su costa. Y si los dueños de las tales haciendas les dieren de comer a las tales cabalgaduras y a los trajineros que los traen, se les pague a un real y medio de jornal..."

Sobre el jornal de las cabalgaduras de silla se acuerda que "...las cabalgaduras que fueren alquiladas para silla, para los vecinos de esta Villa y otras partes en ella, se les pague por el jornal de cada cabalgadura que llevare mozo de servicio a dos reales y medio por cada un día y no más, aunque vayan y vuelvan en un día desde esta Villa a la de San Sebastián. Y si no llevasen mozo de servicio a la tal cabalgadura no se le pague de jornal más de dos reales por día".

Sobre el jornal de los "boyerizos" se acuerda que "...el jornal de cada jugada de buey que trabajare bien sea en el carreto de maderamen, helechos, argoma, junco, piedra y en el cultivar heredades y otras cosas, no lleve por jornal.... más de cuatro reales por cada jugada por cada un día, con que coman de ellos los tales buyerizos...". Igualmente se acuerda que "...los buyerizos que trabajaren en la ribera de esta Villa y desde ella al cuerpo de esta Villa en acarrear pipas de vinos, sidra y botas de sardina, como por dos barricas de cualquier genero que sea, no lleven por ellos y por otra cualquier cosa que entraren y sacaren al cuerpo de esta Villa y de ella y a fuera, más de tres cuartillos por cada una jornada que hicieren..."

Y para que estos jornales no se modificaran "...sus mercedes de los del dicho regimiento pusieron penalidad y que cualesquiera personas que contraviniesen y alterasen los dichos precios de los jornales que van puestos y escritos en este registro y acuerdo, de 200 maravedies por cada uno que lo contrario hiciere por cada vez y de ocho días de cárcel..."

8.5 Moral y salud pública

En la sesión del 9 de octubre de 1613 se trata de la moral y salud pública, y sus mercedes dicen que:

"... por cuanto a su noticia había venido que una mujer llamada Leonor Rodríguez, de nación portuguesa por parte de padre y del Valle de Oyarzun de parte de madre, siendo casada en el dicho Valle, vivía en esta dicha Villa dando mucho escándalo y mal ejemplo con su persona, por lo cual mandaban,..., se le notifique salga del cuerpo de esta Villa y en ella ni en sus caserías y jurisdicción no haga vivienda ninguna tomando casa de alquiler como hasta aquí lo había hecho", apercibiéndole de proceder contra ella con el rigor de la justicia si no cumplía lo ordenado.

8.6 Cuchilladas a las autoridades: sidra o muerte

El miércoles 28 de agosto de 1613 fue un día muy especial y por ello se celebró una sesión extraordinaria y urgente, y los que se ayuntaron:

"...dijeron que por cuanto hoy dicho día, ahora puede hacer media hora poco más o menos ha sucedido en la calle mayor, nombrada de Santa María de esta Villa un gran ruido de cuchilladas en que vinieron a ella con mano armada y de caso pensado el capitán don Diego de Luna y Mora y con él su alférez Marcos de Echeverría y los cabos de escuadras Tomás de Mendiguren y Juan de Haro y Martín de Olaechea y Diego de Sierra y Martín de Mendiguren y Jorge Boca (?) y Miguel de Ocariz y Juan de Asturiaga y Bartolomé de Mendieta y otros soldados de la compañía del dicho capitán don Diego de Luna y de otras compañías, los cuales todos juntos viniendo por la dicha calle abajo acompañando a una pipa de sidra que traían en un ayuntar de bueyes que habían quitado por fuerza a Miguel de Berrotaran, boyerizo vecino de esta dicha Villa y la cargaron en casa del dicho capitán con intento de sacarla de esta dicha Villa contraviniendo a lo que por ella estaba acordado y hecho pregonar.

Y porque les salió al encuentro su merced de Juan de Casadevante, así bien alcalde de esta dicha Villa a preguntarles qué llevaban en la dicha pipa y habiéndole respondido que sidra, porque el dicho alcalde quiso requerir al dicho capitán por presencia de mí el dicho presente escribano, que no sacase ni hiciese sacar de esta dicha Villa la dicha pipa de sidra, pues le constaba que por orden de todos los vecinos de la dicha Villa y oficiales de su gobierno y regimiento estaba hecho apregonar que ninguno sacase ninguna sidra para llevarla a vender fuera de esta dicha

Villa, porque no faltase en ella el sustento necesario, así para sus vecinos como para la gente de guerra que en ella reside de presidio, sin otra más ocasión echaron mano a sus espadas el dicho capitán, alférez, cabos y soldados contra el dicho alcalde Juan de Casadevante, y le tiraron muchas cuchilladas y estocadas con ánimo de matarle, y el dicho capitán le dio una cuchillada al dicho alcalde, de que le hirió muy mal en la cabeza, y así bien hicieron al capitán Miguel de Izaguirre, jurado mayor de esta Villa, en una mano habiendo acudido a favorecer al dicho alcalde, y así bien los dichos capitán y soldados y oficiales quisieron matar a otros cinco o seis vecinos particulares de esta dicha Villa que acudieron a favorecer al dicho alcalde, tirándoles muchas estocadas y cuchilladas, y para ello acudieron en favor del dicho capitán don Diego de Luna y Mora, su padre el maestre de campo Gonzalo de Luna y Mora, alcaide de esta dicha Villa que estaba haciéndole escolta y guardia en la dicha calle un poco más abajo de donde pasó lo susodicho con otra más cantidad de soldados con sus espadas desenvainadas, dando voces y llamando a los soldados que estaban en la dicha calle y en el cuerpo de guardia de Santa María.

Y habiendo acudido al dicho puesto donde estaba el dicho capitán don Diego y los dichos alcalde y jurado mayor heridos, en lugar de apaciguar el dicho ruido, no sólo no lo hizo el dicho maestre de campo, más antes comenzó a tirar cuchilladas y estocadas con su espada y con él los dichos soldados contra los dichos alcalde, jurado mayor y demás vecinos de esta Villa que allí se hallaron, y después de haberse retirado una vez los dichos soldados después de las dichas heridas al cuerpo de guardia de Santa María de esta dicha Villa, donde así bien se retiró el dicho capitán y su alférez y oficiales, con orden de los dichos maestre de campo y capitán, padre e hijo, volvieron a salir del dicho cuerpo de guardia con picas caladas y sus espadas desenvainadas, dando voces que a pesar de todos los vecinos de esta dicha Villa habían de llevar la dicha pipa de sidra, y que si se la defendiesen, los habían de matar, porque tal orden traían del dicho capitán.

Y hubieran ejecutado aquella, si no se pusieran delante de todos ellos algunos sacerdotes de esta dicha Villa y muchas mujeres y el sargento mayor Mateo Sedano y el alférez Arriola y otros, y si no se hubieran reportado y retirado los pocos vecinos de esta Villa que a la sazón se hallaron presentes en la dicha calle y habiéndose retirado otra vez los dichos soldados al dicho cuerpo de guardia, donde así bien se han ido recogiendo más de otros cien soldados más, han hecho cerrar las dos puertas de ambos cuerpos de guardia que esta dicha Villa tiene, nom-

brados de Santa María y San Nicolás, por orden del dicho maese de campo, y no las ha querido abrir.

Y porque en lo susodicho, los dichos maestre de campo y capitán, padre e hijo, han cometido un atroz delito y caso nunca oído ni visto en esta dicha Villa, por lo cual merecen ser castigados, y así bien el dicho alférez y demás oficiales y soldados que parecieren ser culpados, para que a ellos sirva de castigo y a los venideros de ejemplo.

Para lo cual conviene que de parte de esta dicha Villa se acuda a su majestad y a los señores del Supremo Consejo a pedir el remedio más conveniente, y así bien se acuda a esta muy noble y muy leal provincia de Guipúzcoa a darle cuenta de lo sucedido, y a suplicarle pida al señor corregidor de ella venga personalmente a esta dicha Villa a recibir información del dicho ruido, y que mediante ella se averigüe la verdad del caso y así bien se le de noticia del dicho suceso al señor conde de Aramayona, Virrey de Navarra y capitán general de esta provincia de Guipúzcoa, para que su Ex^a. lo tenga entendido y de su parte acuda a pedir a su majestad el castigo de los culpados y el remedio más conveniente para la quietud de esta Villa y sus vecinos..."

El incidente narrado tuvo su continuación con otro nuevo que se produjo dos meses y medio más tarde.

8.7 Nuevo y gravísimo incidente nocturno con los militares

Así, el 14 de noviembre fue también un día o mejor dicho una noche muy especial. En esta sesión extraordinaria, en la que se relatan unos hechos que seguramente quedaron muy grabados durante largo tiempo, y siendo el escribano Domingo de Aramburu, se lee que:

"En la muy noble y leal Villa de Fuenterrabía, dentro de la casa del ayuntamiento de ella, a 14 de noviembre de 1613, antes del amanecer, entre las tres y las cuatro horas de la noche, se juntaron a regimiento extraordinario, sin tocar campana, los señores Juan de Casadevante y Juan Ochoa de Butrón, alcaldes ordinarios de la dicha Villa y



su jurisdicción y el capitán Miguel de Izaguirre y Miguel Sanz de Zapiain, jurados mayores, y Martín de Orozco, síndico procurador general, y Sabadun de Iburuzteta y Sebastian de Zapiain, regidores, en presencia de mí Domingo de Aramburu, escribano del Rey nuestro señor y del número de esta Villa.

Y dijeron que por cuanto a su noticia había venido que a las dos horas después de la medianoche, habían abierto las puertas de esta dicha Villa con orden del Maestre de Campo Gonzalo de Luna y Mora, alcaide de la fortaleza de esta dicha Villa y dentro en ella habían entrado 300 hombres forasteros, naturales de las Cinco Villas del Reino de Navarra con armas de fuego y el capitán Pedro de Vertiz con ellos, y así bien los atambores de la Infantería del presidio de esta Villa y pífano por las calles de esta dicha Villa, a modo de recoger gente andaban al tiempo presente.

Y por ser a deshora y cosa no entendida ni vista en ella, y por no haber tenido noticia esta dicha Villa de lo susodicho, ni los efectos que la dicha gente tuvo para hacer la dicha entrada de noche y también tocar cajas a deshora, cosa no vista ni entendida en esta dicha Villa, a la cual y a sus vecinos les habían puesto en cuidado y como fieles vasallos de su majestad para tratar en razón de lo susodicho y requerir al dicho capitán Pedro de Vertiz, se habían juntado a este dicho ayuntamiento para tratar cosas del servicio de dios y del Rey nuestro señor y seguridad y defensa de esta dicha Villa, y porque con este mismo cuidado vinieron al dicho ayuntamiento muchos vecinos, especial y nombradamente el pagador Martín de Careaga,... (a continuación se indican unos 50 nombres más bien especiales), y otros vecinos de la dicha Villa, con los cuales la dicha Justicia y Regimiento conferido y tratado en razón de lo susodicho, acordaron y proveyeron que al dicho capitán Pedro de Vertiz se llame a este dicho ayuntamiento y en él se requiera en nombre de su majestad, con que orden, de noche y con cajas y 300 hombres forasteros metió en esta dicha Villa, sin haberle dado a entender a ella y con este respecto poner en arma a la dicha gente y a la infantería del presidio de ella.

Y para que le llamen al dicho capitán, vayan el capitán Miguel de Izaguirre y Miguel Sanz de Zapiain, Jurados Mayores, los cuales habiendo ido, volvieron con el dicho capitán Pedro de Vertiz a este dicho ayuntamiento y en la dicha Justicia y Regimiento, el dicho capitán Pedro de Vertiz entregó una carta del Sr. Virrey de Navarra para esta dicha Villa, que fue leída de manera que lo entendieran todos los del dicho ayuntamiento, cuya copia es la que sigue:

(El Virrey de Navarra, Conde Aramayona, dice que ha tomado la resolución de enviar al capitán Pedro de Vertiz, entretenido de su majestad con diversos hombres y que el propio capitán les dará más detalles)

Y luego, el dicho capitán Pedro de Vertiz dijo después de leída la dicha carta, que con orden del sr. Virrey había venido a esta Villa con 300 hombres de guerra naturales de las Cinco Villas de Navarra a prender al doctor Castaneda y su alguacil, y escribano y tomarles inventario, las informaciones y papeles que habían hecho contra el Maestre de Campo Gonzalo de Luna y Mora y el capitán don Diego, su hijo, y otros soldados y porque esta Villa no había dado lugar al capitán Castellar el día sábado 9 de este mes de noviembre para ejecutar las órdenes del dicho sr. Virrey en cuanto a la prisión del dicho doctor Castaneda, venía el dicho capitán Vertiz a ejecutarlas y que no podía dejar de hacer la dicha prisión.

Y luego la dicha Justicia y Regimiento en voz y nombre de esta Villa dijeron al dicho capitán Pedro de Vertiz, que el dicho doctor Castaneda asistía a esta Villa con escribano y alguacil de su comisión, con orden del Consejo Supremo Real de Justicia en razón de las heridas que alevosamente le dieron por el capitán Diego de Luna al alférez Juan de Casadevante, alcalde ordinario de esta Villa y al capitán Miguel de Izaguirre, Jurado Mayor de ella, y en averiguación de los dichos delitos y otros asistía el dicho sr. Castaneda, por lo cual no se le debía prender.

Y porque el dicho capitán Pedro de Vertiz había entrado de noche en esta Villa con la gente forastera que había referido y tocado cajas de guerra y juntándose con la Infantería del presidio de esta Villa, había hecho cercar con la dicha gente con armas de fuego la iglesia parroquial de ella y tomado las bocacalles de esta dicha Villa, con que había puesto muy grande escándalo y ponerse los vecinos en cuidado, y porque esta dicha Villa y sus hijos eran fieles vasallos de su majestad y en la defensa de ella y en las ocasiones que corre al servicio por mar y tierra, haciendo hechos valerosos, habían derramado mucha sangre acudiendo con la fidelidad de siempre.

Y porque no sucedan muertes y alborotos conforme estaba prevenida la Infantería y la gente forastera que dentro y con armas de fuego de que se prometían violencias y casos de hecho en muy gran deservicio de dios y su majestad y total destrucción de esta Villa, por ser este caso competencia de Jurisdicciones, en las cuales se permite por tinta y papel hacer la defensa acudiendo al Consejo Supremo de Justicia por parte de los militares a la defensa de su jurisdicción para que por medios justos y permitidos en derecho se hiciesen por cada una de las partes sus diligencias sin dar lugar a semejantes violencias de prender a un Juez, que el Consejo Real de Jus-

ticia envió a esta Villa, y porque ella y su Justicia y Regimiento echaban de ver los daños y muertes que estaban aparejados con la determinación de los soldados y gente que entró en esta Villa, era justo que ella y sus hijos sufriesen por ahora sin dar lugar en que se fuesen de la mano al dicho capitán Vertiz sobre la dicha prisión, por decir que está resuelto de hacer”.

A continuación se indican las órdenes concretas del Virrey de la siguiente forma:

“.....y así presos los dichos doctor Castaneda, su escribano y alguacil, ordeno al dicho capitán Vertiz que los traiga a buena y segura guardia a la Ciudadela de la ciudad de Pamplona, y los entregue a la persona que le nombraré, Gaspar Ruiz de Cortazar, Castellano de ella, a la que ordeno y mando que los tenga a buena custodia y guarde hasta que su majestad o por mí en su nombre otra cosa se provea, y así mismo mando al dicho capitán Vertiz prenda a la persona del dicho capitán Alonso de Castellar...”.

Se acusa al capitán Castellar de no haber procedido a una rápida a detención de Castaneda.

“Y hecho lo susodicho se salió del dicho Ayuntamiento el dicho capitán Pedro de Vertiz con el dicho Gonzalo Fernández de Castro escribano. Y porque convenia al servicio de dios y de su majestad y conservación de esta Villa,..., para que no sucediesen muertes y escándalo,..., mandaron los señores del regimiento el llamar a este Ayuntamiento a los señores Vicario y Oficial Eclesiástico y beneficiados y clerecía de esta Villa y habiendo llegado a este Ayuntamiento, en nombre de la Villa se les pidió y suplicó fuesen a la iglesia parroquial, y dejando en ella dos sacerdotes con las llaves del Santísimo Sacramento, para en caso que los soldados militares por estar al arma levantasen algún escándalo o alboroto en el modo de la prisión que pretendian hacer del doctor Castaneda y sus oficiales, y por refutar las muertes que se podían resultar, en caso de necesidad pudiesen sacar el Santísimo Sacramento en público por evitar mayores daños y poniendo en orden lo susodicho se llegasen a la casa donde estaba el dicho doctor Castaneda con sus oficiales y criados, para que además de los ruegos y amonestaciones que la dicha Justicia y Regimiento y otros vecinos principales de esta Villa le hicieron, los dichos Vicario Oficial Eclesiástico y toda la demás clerecía de ella la hiciesen de su parte, amonestando y rogando se dejase prender, haciendo sus actos con la moderación y templanza que convenía, y la dicha clerecía ofreció de hacer por su parte lo que esta dicha Villa les había pedido.

Y luego el dicho Vicario y oficial y otros clérigos se pusieron sus sobrepe-
lles y salieron de este dicho ayuntamiento. Y para que enteramente se
cumpliese por esta dicha Villa a lo que tanto debía a la consideración de
sus hijos, mandó la dicha Justicia y Regimiento que todos los vecinos que
se habían ayuntado en la Casa Concejil y los demás que iban viniendo, no
saliesen de él y se estuvieran juntos.

Y luego mandaron así bien que por voz de pregonero se apregonase por
todas las calles de esta dicha Villa que la Justicia y Regimiento de ella
mandaba a todos los vecinos y moradores de esta dicha Villa, so pena de
la vida, ninguno de ellos se atravesase de palabra y en obras con ninguno
de los soldados del presidio de ella, ni con ninguno de los que el dicho
capitán Pedro de Vertiz trajo en su compañía, y habiendo dado esta orden
a Martín de Segura, pregonero público que para este efecto fue llamado
a este ayuntamiento, salió de él y de allí a un gran rato volvió y dijo que por
todas las calles y plazas de la dicha Villa había dado en altas voces públi-
cos pregones.

Otrosí, los dichos señores del regimiento dijeron como a la dicha clerecía
no habían querido algunos soldados dejar el servicio (?) y entrada de
la dicha iglesia parroquial y se les hizo resistencia y Gonzalo de Luna y Mora
había puesto manos en el oficial eclesiástico de esta Villa, que a no poner-
se la clerecía de por medio, hubiera sucedido un grandísimo escándalo
en razón de lo cual y de todo lo demás que había sucedido con la entrada
del dicho capitán Pedro de Vertiz y gente forastera y de la prisión que
hicieron del doctor Castaneda, se reciba información por los dichos señores
alcaldes, para dar cuenta a su majestad y esta Provincia.

Y los traslados de la dicha información y los demás papeles que hubiere
tocantes a esta materia se remitan a Madrid, al capitán Martín de Justiz y
se le escriba por esta Villa dándole cuenta del estado de este negocio
para que acuda a las diligencias que convenga y para lo que se le ofrecie-
re se le remitan diez cartas en blanco refrendadas de mí el dicho escriba-
no, las cuales me mandaron las firmase en nombre de esta dicha Villa y
que al dicho capitán Martín de Justiz se le escriba y haga la ordenación de
ellas para las personas que convengan y que de ninguna manera en las
dichas cartas ni en las demás de este negocio escriba cosa que sea con-
tra la autoridad y respetos de los señores don Juan de Idiaquez y don
Alonso su hijo, y con estos despachos a toda diligencia se despachen
peones a Madrid y a la Junta de esta Provincia de Guipúzcoa que asiste
en la Villa de Mondragón. Escribano Domingo de Aramburu".

año 1614

9.1 Nuevo vicario

El 1 de enero se procede a la elección de cargos. Se indica el nombre de más de 100 personas que se presentan para la elección. La misa la celebra el vicario y comisario del Santo Oficio de la Inquisición, Pedro de Zuloaga. El escribano es Martín Sáenz de Zuloaga, familiar y notario del Santo Oficio. Es nombrado alcalde Domingo de Aramburu.

En abril, por fallecimiento del vicario perpetuo Pedro de Zuloaga, se nombra vicario a Gabriel de Abendaño, vicario del que luego trataremos.

En la sesión del 15 de enero de 1614, lo mismo que el 1 de febrero de 1612, se trata de nuevo sobre los pecados públicos que hacen miserables a los pueblos.

9.2 Capitulaciones para el puesto de sacristán

En la sesión de 26 de febrero sus mercedes acuerdan crear el cargo de sacristán, para lo cual acuerdan en 17 artículos cuáles debían ser sus cualidades y funciones. A continuación se transcriben algunas de ellas. Así, sus mercedes "...mandaron que por cuanto esta dicha Villa y su Justicia y Regimiento en su nombre, como verdaderos patronos únicos merelegos, tenían poder y facultad para poder crear un sacristán,...., hicieron las capitulaciones siguientes:

Primeramente, que el sacristán que hubiere de ser para la iglesia de esta Villa, haya de ser natural de ella, de parte paterna como materna, hombre de buena vida, fama y reputación, quieto y apartado de ocasiones y ruidos y buen cristiano y temeroso de Dios. Y que halla de saber leer y

escribir. Y por lo menos leer suficientemente. Y que pueda tomar estado de matrimonio, si quisiere. Y queriendo vivir en la torre del campanario, lo pueda habitar. Y para que más cómodamente pueda vivir en ella, el mayordomo de la iglesia, a costa de ella, está obligado a hacer aposentos y cocina para la vivienda, con que siendo casado. Y haber de morar y vivir en la dicha torre, haya de alcanzar licencia esta Villa del ordinario. Y porque siendo soltero no tiene necesidad de la dicha licencia para poder vivir y morar en la dicha torre, lo pueda hacer el dicho sacristán.

Item el hábito que hubiere de traer dentro en la dicha iglesia en todo tiempo y en las procesiones, haya de ser ropa larga de paño azul y bonete negro de clérigo.

...

Item que haya de abrir las puertas principales de la dicha iglesia antes que se abran las puertas de la Villa, de manera que una hora antes estén abiertas las de la iglesia para que se pueda decir la misa del alba del altar del santo San Sebastián y otras votivas a la gente que madruga para ir a la mar y a las heredades y otras partes.

...

Item que el dicho sacristán..., ni haya de abrir, ni cerrar sepulturas ni enterrar difuntos, porque no tenga indecencia su persona..."

9.3 Expulsión de niños moriscos

En la sesión del 26 de febrero de 1614 se trata de la expulsión de los moriscos. Siendo uno de los alcaldes nuestro conocido Domingo de Aramburu, esto trataron:

"Este dicho día los señores del Regimiento dijeron que su majestad mandó hacer expulsión general de los moriscos para que saliesen de todos sus Reinos y Señoríos y para que no volviesen a ellos mandó echar sus bandos reales y despachó cédulas como era muy público y notorio. Y esta Villa y su justicia y Regimiento habían tenido muy particular cuidado no se quebrantasen los dichos bandos, y desde el año 1611 a esta parte y en el año presente se procuraba con grande rigor por la Justicia y Regimiento de esta Villa no entrasen en ella ni en su jurisdicción, y algunos que habían vuelto del Reino de Francia habiéndolos hallado en la Ribera y Puntal de ella y otras partes, fueron presos y remitidos otra vez al Reino de Francia por la Justicia de esta Villa.

Y porque sin embargo de la buena orden que ella tiene dada para que no entren los dichos moriscos, se tiene entendido como en el lugar de Endaya en Francia había algunas familias y de ellas algunos niños venían a pedir limosna de pan a esta Villa y contra la voluntad de ella en las puertas y cuerpos de guardia que tiene, debiendo estorbar e impedir la entrada los soldados que están de posta, y los oficiales militares que están de guardia dan entrada y permiten que los dichos moriscos entren. Y como se ha visto este desorden, la justicia y regimiento de esta Villa habiendo recogido a los dichos moriscos los había sacado fuera haciéndolos embarcar en gabarras y remitido a Francia, mandándoles so pena de la vida no volvieran otra vez.

Y porque las puertas y cuerpos de guardia de esta Villa estaban a cargo del maestre de campo Gonzalo de Luna y Mora alcaide del castillo de ella y teniente del capitán general de esta provincia, acordaron que como otras veces en nombre de esta Villa se le había hablado y pedido para que no permitiese la entrada en ella de los dichos moriscos, se le pida de nuevo al dicho maestre de campo mande que los soldados que enviare de guardia a las puertas de esta Villa no dejen entrar a ningunos moriscos, ni se quebranten los bandos reales, y en caso que hecha esta diligencia hiciere lo contrario el dicho Maestre de Campo, por los alcal-des ordinarios de esta Villa le requieran despachando carta de Justicia, y contraviniendo sin embargo se reciba información y se de cuenta a su majestad.

Y así bien mandaron que se echen pregones por las calles de esta Villa a voz de pregonero, para que ningún vecino de ella ni su jurisdicción en las casas suyas como en las caserías no admitan a ningunos moriscos, so pena que sean castigados, y se les encargue por los dichos señores alcaldes a los gabarreros de Endaya no hagan embarcación de moriscos en sus gabarras ni los pases a tierra de España, y si contravinieren los castiguen".

Y en cumplimiento de lo decretado "...en presencia de mi Esteban de Lesaca, escribano. Por mandado de la Justicia y Regimiento de esta Villa y en cumplimiento del decreto de suso, Martín Ruiz de Segura, pregonero público, apregonó por las calles de ella lo contenido en el dicho decreto para que no admitan a ningunos moriscos. Y doy fe de ello, y son testigos Martín de Orozco y Miguel Sáenz de Zapiain y Juanes de Lizarraga".

9.4 No hay trigo. Que se arme una besuguera



En la sesión de 14 de junio de 1614, sesión extraordinaria al igual de las que se celebrarían en los próximos días, el tema que se trata es el problema surgido en la Villa ante la falta de trigo, que hace que se esté pasando aparte de penuria alimentaria una situación social peligrosa. En el ayuntamiento presidido por el alcalde Domingo de Aramburu, el escribano fiel Esteban de Lesaca escribe que sus mercedes:

“Dijeron que hacia más de 15 días que en la dicha Villa había mucha falta de trigo para proveerse y suplir las necesidades presentes de algunos vecinos, y habían fletado una pinaza de Juanes de Beltsu, vecino de ella y la enviaron por trigo al Ducado de Bretaña para que con toda brevedad viniese a esta Villa, y hasta ahora no había llegado y no se sabía cuando llegaría. Y se había entendido que algunas mujeres de vecinos y de soldados de este presidio y de las caserías desadesmano, habían ido por trigo, bizcocho o pan cocido a la Villa de San Sebastian, donde por hacer falta no se les dio cosa alguna, antes los maltrataron y a María de Uranzu mujer del cabo de escuadra Sierra, natural de esta Villa, con malos tratamientos le habían quebrado la cabeza con un palo.

Y porque también se quejaban muchos vecinos que hacía dos días muchas familias no habían comido pan y padecían de hambre, y considerando lo susodicho y los inconvenientes que de ello podían resultar y el peligro en que se hallaba esta plaza sin un grano de trigo en los magazines del rey para socorrer la infantería y entre ella se padecía la dicha hambre. Acordaron y proveyeron para el remedio de un caso tan forzoso y de peligro, que se envíe una pinaza besuguera de remo a la mar alta, con 18 ó 20 hombres con tantos remos y las armas de fuego necesarias para defensa de sus personas si fuere necesario, y que viendo y hallando algún navío de trigo que venga a la costa de España, a los puertos de esta Provincia o a los de Francia, se amoneste al mercader del tal navío de trigo para que lo venda donde se hallare, al precio que concertase el cabo que fuere en nombre de esta Villa en la dicha pinaza, y se le obligue se le pague el dine-

ro de contado, luego que llegue al puerto de esta dicha Villa, y a esta intención les amonesten a los dichos mercaderes de trigo y los traigan haciéndoles todo buen tratamiento, sin que se les haga mal ni daño alguno, y para esto requería brevedad, y que luego saliese la dicha pinaza besuguera.

Y considerando las buenas partes de Juanes de Cigarroa, vecino de esta Villa, le nombraron por cabo de la dicha zabra, a quien se llamó a este ayuntamiento y se le dio a entender lo susodicho y se encargó de cumplir y guardar la orden que se le había dado a entender y para que fuesen con él, se llamaron hasta 18 hombres vecinos de esta dicha Villa, para que en compañía del dicho Juanes de Cigarroa fuesen a lo de suso, y ellos ofrecieron de hacer lo que el dicho regimiento les había mandado.

Y mandaron que en nombre de esta dicha Villa y su Justicia y regimiento, se despache carta requisitoria para todas las Justicias de las costas de Guipúzcoa, Bizcaya y Francia, dando a entender los intentos a los que sale la dicha zabra y va de paz y no de guerra, y entrando en los dichos puertos, les den por sus dineros bastimentos y las otras cosas necesarias, y que la dicha carta requisitoria vaya en nombre de esta Villa y sellada con su sello y firmada del señor alcalde Domingo de Aramburu y refrendada de mi el dicho escribano".

Al día siguiente, el 15 de junio, de nuevo se reúne por el mismo tema y en sesión extraordinaria el Ayuntamiento, y en el sus mercedes dijeron que:

"esta mañana al amanecer esta dicha Villa hizo sacar una zabra besuguera para el efecto de comprar algún trigo de los navíos que venían a la costa de Guipúzcoa, y Juanes de Cigarroa, cabo que esta Villa envió a lo susodicho,..., había traído un navío de trigo que parecía según la relación que se hizo, tenía 800 fanegas de trigo, las cuales para poner en el precio que era justo, llamaron a este ayuntamiento al maestre de la dicha nao y le encargaron pusiese en precio moderado el dicho trigo, y que esta Villa por lo que le toca a la salida y entrada en ella y de los atojos, le hacían libre para que no pagase cosa alguna.

Y el dicho maestre agradeció la dicha cortesía y que él ofrecía de vender la fanega de trigo por 23 reales, y con esto fue el dicho maestre al dicho su navío. Y los dichos señores del regimiento acordaron que se ponga guardia en el dicho navío para que de noches no se transporte ningún trigo, y los señores dos alcaldes le repartan a los vecinos y soldados de esta Villa y a los lugares de la jurisdicción de ella, que son Irun, Lezo, Pasaje, y Oyarzun y Rentería y a los de Endaya, y que todo se haga con la cuenta y razón

que se debe, de manera que a todos se de y reparta, a media fanega y una cuarta, para que se supla la necesidad y trabajo que se padecía".

Pero no termina aquí el problema del abastecimiento de trigo. De nuevo, al día siguiente, el 16 de junio, se tuvo que celebrar otra nueva sesión extraordinaria, pues las autoridades de Donibane Lohitzune y Ziburu escriben una carta reclamando el cargamento de trigo, pues sus vecinos también lo estaban pasando mal.

Así sus mercedes dijeron que:

"... habían recibido una carta escrita a esta Villa por los de San Juan de Luz y lugar de Çubiburu y por ella decían que el navío de trigo que se trajo a esta Villa ayer dicho día, era suyo de ellos y padecían necesidad de trigo y que se les mande enviar enteramente con toda su carga, y que de esto se sirviese esta villa. Y de lo susodicho habían dado cuenta al conde de Agramonte, gobernador de Bayona para que él provea lo que fuere necesario, y con la dicha carta enviaron un diputado a esta Villa,...

Y habiendo entendido el tenor de la dicha carta acordaron y proveyeron que se les responda por esta Villa a la de San Juan de Luz y Zubiburu y se les diga como la gente de guerra de esta Villa estaba muy proveída de trigo, para que se entienda en Francia no estaba esta Plaza con tanta falta, para que se les quite los motivos que podrían tener contra ella, y en lo demás se les diga como a legua y media a la mar de la provincia, tierra de Francia topó con el navío de trigo la zabra que esta envió para abastecerse y proveerse con necesidad, y que con mucho amor y cortesía los trajeron a los franceses y aunque ellos ,..., con mano armada resistieron a la gente de esta Villa.

Y que Miguel Echeto, jurado de Zubiburu, sin fundamento alguno, a la gente que estaba en la pinaza de esta Villa los maltrató de razones y ásperamente y sin fundamento y con un remo les dio algunos golpes, y de ellos quedaron heridos dos vecinos de aquí, y que ellos en defensa natural volvieron al reparo, y aunque siente esta Villa las heridas de sus vecinos, tiene mucho sentimiento que haya sucedido esta ocasión en tiempo tan apretado con gente y zabra de aquella Villa, a quien deseaba dar mucho gusto y en cualquier cosa que esta Villa pudiera servir a la de San Juan de Luz, lo haría con gran voluntad, sin disgustarla.

Y que esta Villa no trata de estorbar intereses del rey cristianísimo, ni dará ocasión alguna, y por la buena correspondencia que es bien se guarde, dejará esta Villa la mitad del trigo del navío, para que llevada a aquella Villa

para que se supla la necesidad de ella, y que la otra mitad se vendería en esta y se le pagaría su dinero al maestro, y con él y su navío fuera a su casa a San Juan de Luz con todo gusto, sin querencia ni agravio ninguno, y que en esta conformidad se le responda a la dicha Villa de San Juan de Luz y Zubiburu.

Este día los dichos señores del Regimiento dijeron que se llamen a los vecinos particulares para tratar se busquen 300 ducados para comprar 150 fanegas de trigo por cuenta de esta Villa, y se pongan en un sobrado para provisión de los vecinos de esta Villa, y al dicho ayuntamiento vinieron el contador Antonio de Ubilla, Martín Sanz de Alchacoa, Antonio de Casadevante, Martín Sanz de Zuloaga, Juanes Ochoa de Butrón, vecinos de la dicha Villa, a los cuales se les dio a entender la determinación de esta Villa, y si se hallaban con dineros para el efecto referido que le prestasen a ella algún dinero, y luego los dichos Antonio de Casadevante Martín Sanz de Alchacoa y Martín Sanz de Zuloaga ofrecieron de dar cada uno de ellos 100 ducados para comprar el dicho trigo, a los cuales se les agradeció en nombre de esta Villa, y los dichos señores del regimiento proveyeron que con dicho dinero se compre las dichas 150 fanegas de trigo, y se midan luego y se manden encamarar y se repartan en el tiempo de más necesidad, y que vendido el dicho trigo se les de el dicho dinero a los dichos particulares..."

9.5 Interviene monsieur Sansac

En la sesión extraordinaria que se celebra al día siguiente 17 de junio, se da cuenta de que habían recibido una carta escrita desde Bayona por el lugarteniente del gobernador Gramont y en la que éste al igual que las autoridades de Donibane Lohitzune, reclama el cargamento de trigo. Ante esta reclamación, las autoridades locales dijeron que:

"este día habían recibido una carta de mosiur de Sansac, lugarteniente del Conde de Agramont, gobernador de Bayona..., y por la dicha carta decía que los de esta Villa habiendo paz de ambos reinos, habían hecho presa de un navío de trigo de la Villa de San Juan de Luz, súbditos del rey de Francia y porque de esto se alteraban las cosas de entre los reyes, se procurasen castigar los vecinos de esta Villa que trajeron el dicho navío, y con todo su trigo se restituyese, dejándole ir a la dicha Villa de San Juan de Luz, donde se padecía falta de pan..."

Sus mercedes acuerdan contestarle con los mismos argumentos que el día anterior por carta enviaron a las autoridades de Donibane Lohitzune.

9.6 Carta del virrey y más precisiones sobre el apresamiento del navío con trigo

Y no hubiéramos sabido muchas más cosas de lo que sucedió cerca del puerto de Donibane Lohitzune con el apresamiento de la nave cargada de trigo, si el Virrey de Navarra no hubiera enviado a esta Villa una carta. Tras recibirla, el 22 de junio, sus mercedes celebran otra sesión en la que dicen que:

"... hacían este ayuntamiento para leer una carta escrita por el Virrey de Navarra a esta Villa, en la que dice como había entendido que de ella había salido una pinaza armada con orden de traer navíos de trigo a ella por la mucha necesidad que padecían y estando un navío de trigo de San Juan de Luz para entrar en su puerto y con gente dentro se la quitaron por fuerza y descalabraron a siete u ocho hombres franceses. Y que este caso si era así le daba cuidado y que adelante se excusen inconvenientes y se tenga buena correspondencia.

Y leída la dicha carta dijeron que al dicho Virrey en la noticia que se le dio, no fue cierta la relación, y se le escriba por esta Villa había sido diferente el suceso de haber traído el navío de trigo, y lo cierto era que faltó trigo en ella ni había esperanzas de haber y porque acudieron mujeres de aquí a la Villa de San Sebastián y no pudieron sacar ningún trigo.

Y vino a tanto extremo la gente pobre, que en tres días no habían comido pan, y considerando esto y la importancia de esta plaza, y no haber en ella trigo..., de manera que se padecía muchísima necesidad y el socorro que se dio a la Infantería con trigo de San Sebastián, en lugar de una anega, dieron tres cuartas a cada un soldado, y para cualquier acontecimiento era justo tener provisión, y la poca que había en esta frontera y el peligro en que se veía esta Villa y su remedio había de ser por la mar, envió ella una zabra de remo con veinte hombres, tantos mosquetes y chuzos y pólvora necesaria, con orden que hallando en la mar navíos de trigo los comprasen, y tratándolos con amor, sin que hubiese..., ni acontecimientos violentos los trajesen a esta Villa, y en caso de necesidad se valiesen de las armas, más para terror, que ejecución de ellas.

Y encontraron a legua y media de la tierra de Francia con un navío de trigo y preguntándoles con cortesía si lo traían, respondieron que no, sino fardeles, y porque los nuestros le querían visitar, la gente francesa resistió con mano armada, y los nuestros por no romper la orden que llevaban fueron amonestando, de manera que en estas razones llegaron a media legua del puerto de San Juan de Luz, de donde salieron tres cha-

lupas con gente francesa, y un navío que venía en compañía de la de trigo, de manera que por la reputación abordaron los nuestros a la nao de trigo y se apoderaron de ella sin daño, heridas ni muertos, y rogándoles viniesen a esta Villa, no quisieron por ser favorecidos del navío compañero de este, tiraron los nuestros a las velas de gabia cuatro mosquetes que le hicieron efecto, con que dejó de socorrer y dejar la nao de trigo, y luego llegaron las chalupas a nuestra zabra que estaba con cuatro hombres atada a la popa de la del trigo, y deseando apoderarse de ella dieron con un remo a un marinero nuestro diciendo feas palabras a los demás, que les obligaron a los nuestros a volver por sí y dieron una tunda de espaldarazos a la gente de las chalupas, con que les hicieron retirar, y la zabra y el navío de trigo vinieron a esta Villa...".

La situación de falta de abastecimiento se solucionó en parte el 25 de junio, pues ese día se comunica que "... a la concha de esta Villa habían aportado dos navíos y se había entendido que eran de trigo, y por la falta que había convenia entrasen dentro del puerto de esta Villa", por lo que acordaron que el preboste con las chalupas necesarias fuera a la concha y los hicieran meter dentro del puerto.

La noticia de haber aprovisionamiento de trigo se extendió rápidamente a otros lugares de la provincia donde también se pasaba cierta penuria. En la sesión del 28 de junio se da cuenta de que "... recibido una carta de la Villa de Tolosa con Miguel de Bustinaga regidor de ella, y por ella pedía a esta Villa, sea servida de darle ciento cincuenta anegas de trigo para suplir la mucha necesidad y hambre que se padecía en la dicha Villa...". Se acuerda que se le vendan las ciento cincuenta anegas de trigo y si quisieran otras cincuenta de centeno "... de las dos zabras que a los veinticinco, a la tarde entraron por mandado de esta Villa dentro del puerto de ella".

9.7 Intento de separación de Irun

En la sesión del 31 de agosto de 1614 y en uno de los numerosos pleitos sobre la exención de Jurisdicción que reclamaban los vecinos del lugar de Irun, se indica que en Hendaia vivían muchos irundarras prófugos de la justicia de los alcaldes de Hondarribia. Así, se dice que:

"Y si se diese lugar a la exención de Irun y de las otras aldeas de esta Villa, sería quitarle la autoridad a esta plaza y abrir una dolencia tan grande que los vecinos de Irun como son personas que han pasado caballos

y moneda a Francia, y por lo que han sido justiciados y hay descendientes suyos y condenados a muerte y teniendo éstos oficios públicos de jurisdicción disimularían los delitos de sus vecinos, con lo que sería deservido su majestad".

En la sesión del 7 de septiembre de 1614 se dice que muchos de sus vecinos de esta Villa "por no verse tan fatigados en ella", se irían a vivir a otros lugares donde no hay las obligaciones de esta Villa y "quedaría despojada y en deservicio de su majestad".

9.8 Préstamo de vecinos principales. Impuestos

En la sesión del 9 de noviembre de 1614 se realiza un Concejo General. Además del alcalde Domingo de Aramburu y demás miembros del regimiento, se reúnen unos 50 vecinos más. El motivo era solicitar un préstamo para hacer frente a los gastos derivados de contradecir en los tribunales y en la Corte las gestiones que realizaban Irun, Lezo y Pasai Donibane para eximirse de la jurisdicción de Hondarribia y tener la suya propia, así "... y porque los vecinos tan principales como los que tenía esta Villa, viéndola en semejante aprieto y necesidad, era justo se esforzasen, pues tendrían seguro y cierto lo que a ella se le prestase".

La seguridad de recuperar el dinero prestado estaba en que dos meses antes, en la sesión del 7 de septiembre se impusieron, tal vez por primera vez, una serie de arbitrios e impuestos para recaudar fondos para la defensa jurídica contra la exención de Irun. Y bajo pena de cárcel en caso de no pagarse, se pusieron diversas tasas a la producción de manzana, botas de sardina, ganados, navíos, pinazas, chalupas, vino, ballenas, e incluso a los marineros y grumetes que iban a "Terranova, Gran Bahía o Noruega".

De los cerca de 60 que se ayuntaron, fueron unos 25 los que prestaron el dinero. Analizando lo que cada uno prestó, se puede sacar alguna conclusión de su capacidad económica. Once de ellos, el 21 de julio de 1613 también hicieron otro préstamo al Ayuntamiento para organizar una compañía de 50 hombres, que con bandera de la Villa, cura, bastimentos, mosquetes y a dos reales de salario por día, se prepararon para ir al reino de Navarra, pues en las Aldudes (Quinto Real) había prevención de guerra.

Los que prestaron para gastos judiciales y las Aldudes:

Nombre	Préstamo contra la exención de Irun	Préstamo para la prevención de guerra en Aldudes
Domingo de Aramburu y su padre Beltrán	220 reales	550 reales
Antonio de Casadevante	550 reales	550 reales
Alférez Juan de Casadevante	100 reales	400 reales
Juanes de Cigarroa	500 reales	330 reales
Martín S. de Alchacoa y su yerno Pedro S. de Gainza	330 reales	550 reales
Juanes de Iparraguirre, menor	88 reales	400 reales
Martín S. De Zuloaga	220 reales	550 reales
Gabriel de Abadía	110 reales	400 reales
Miguel Pérez de Ambulodi	220 reales	550 reales
Juan Ochoa de Butrón	110 reales	1000 reales
Martín de Careaga, Pagador	300 reales	550 reales

Los que prestaron para gastos judiciales:

Nombre	Préstamo contra la exención de Irun	Nombre	Préstamo contra la exención de Irun
Gabriel Ortiz de Zarate	132 reales	Juan Pérez de Aizpiolea	130 reales
Juanes de Aldasoro	110 reales	Esteban de Ereñozu	100 reales
Andrés de Aduna	110 reales	Juanes de Leguía mayor	100 reales
Contador Antonio de Ubilla	110 reales	Martín de Leguía, menor	100 reales
Capitán Miguel S. de Venesa	200 reales	Sancho de Ubilla	300 reales
Pagador Martín de Careaga	300 reales	Juanes de Belzu Ibáñez	66 reales
Miguel de Berrotaran Arzu	22 reales	Juan S. de Alchacoa	12 reales
Miguel de Aristeguieta	12 reales	Esteban de Zamora	8 reales

Teniendo en cuenta que el salario diario de un soldado fuera de 2 reales y el de los oficiales canteros o carpinteros 3 reales, llama la atención que unos pocos prestaran cantidades inferiores a una semana de dicho salario y otros sin embargo uno, dos y tres meses, y si juntamos los dos préstamos, en el caso de Juan Ochoa de Butrón y Antonio de Casadevante con 1100 reales, equivaldría al salario de un año, lo cual algo querrá decir esto sobre el estatus económico y social de unos y otros.

año 1615

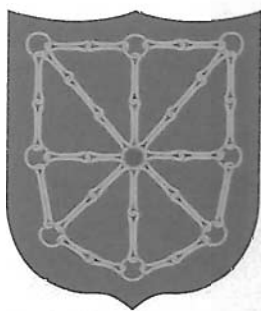
10.1 Sidra y chacolines

En la sesión del 7 de enero de 1615 y sobre los amancebamientos, se acuerda el mismo texto que en años anteriores, y sobre la venta de chacolines y sidra se dice:

"Que ningún vecino y morador de esta Villa no venda en ella ningunos vinos y sidras de fuera parte durante la venta de la cosecha de los chacolines y sidras de los vecinos de esta Villa conforme a las Ordenanzas y so las penas de ella, de más de que se les derramarán los tales vinos y sidras y de otros 600 mrs. como dicho es y de 10 días de cárcel".

10.2 Separación de Irun o el gozar de la libertad. Reyes de Navarra

En la sesión del 11 de febrero de 1615 con relación a la exención de jurisdicción de Irun, Lezo y Pasajes que se estaba tratando en la Corte de Madrid, se da cuenta de un memorial contra dicha exención que se dirigió al rey y al Consejo de Guerra y Estado y que dice:



"La Villa de Fuenterrabía dice además de la carta que a Vuestra Majestad escribe en razón de la exención que pretenden las aldeas de Irun, Lezo y Pasaje, que lo son de su jurisdicción, las razones y causas que se le ofrecen, que las reduce a tres puntos.

El primero, de su importancia para la defensa de estos reinos. El segundo, de los servicios que ha hecho y hace. El tercero, de su fundación y jurisdicción que tiene.

... En cuanto al tercer punto dice que la fundación de la Plaza de Fuenterrabia es la más antigua de la Provincia y la jurisdicción y términos donde están fundados los dichos lugares de Irun, Lezo y Pasajes y los suyos de la dicha Villa, y cuando ella y la provincia estaban encomendadas a los Reyes de Navarra gozaba de la misma jurisdicción que ahora y cuando salieron de la encomenda de ellos, se encomendó al señor Rey don Alonso el Noveno a quien la provincia entregó la plaza y fortaleza de Fuenterrabia con las demás fortalezas de ella...,

... y el fundamento de la exención que pretenden las tres aldeas de este presidio, será para que en ellas no se administre justicia, considerando no serán castigados por sus deudos y parientes, y ellos lo disimularán cometiendo delitos.

Y algunos que han hecho los de Irun en pasar caballos y dineros a Francia, han sido castigados por la Justicia de esta Villa y los Capitanes Generales de ella, a horca y cuartos, y en venganza han muerto a un Alcalde y a un Síndico Procurador General de esta dicha Villa habiéndolos hallado en Irun sus vecinos a traición, a cuyo castigo envió el Sr. Rey D. Felipe Segundo a Jiménez Ortiz, Alcalde de la Casa y Corte de Vuestra Majestad, y por la cercanía de Francia no pudo ejecutar su sentencia porque huyeron a Francia los delincuentes. Y concediéndoles la dicha exención, la justicia natural como deudo de los dichos delincuentes no han de poder castigar los dichos delitos, porque algunos que gobiernan la dicha aldea están condenados y algunos otros indiciados, porque no conviene al real servicio de V. Majestad que sean exentos, respecto que se excusarán muchos fraudes de la Corona de V. Majestad...

... V. Majestad le hizo merced el año de 1604 por lo que conviene a la población de esta Villa, que no se saquen marineros ningunos de ella por haberse muerto número de ellos en las Armadas Reales....

...Y la dicha Irun que no tenía ahora 120 años sino once casas donde ahora está el lugar, tiene al presente 300. Y por gozar de la libertad ha crecido su población contra las Cartas Ejecutorias que esta Villa tiene y por la misma razón han ido en aumento las aldeas de Lezo y Pasajes.

Y si ahora se les diese exención sería mayor su población y esta Plaza se iría despoblando, porque muchos vecinos por gozar de la libertad y no estar sujetos a los trabajos del Presidio y sustento de la Infantería, que

por la cortedad de sus pagas es fuerza mirar que se la den y por redimirse de estas cargas y del alojamiento que dan a la Infantería, se irían a vivir a la dicha Irun y otras partes donde tienen haciendas y vecindad y se vive libre sin las dichas cargas y obligaciones.

Despoblado esta Plaza será necesario que V.M. ponga en ella más guarnición, creciendo el cuidado y número de la Infantería y si con ella y los gastos del presidio le cuesta a V.M. ahora al año 35.000 ducados, será fuerza creciendo la infantería crezcan los sueldos ordinarios, los cuales montarán más en dos años que cuanto puedan ofrecer los vecinos de Irun, Lezo y Pasajes, por su exención, lo cual se debe considerar en particular, y que los dichos sueldos son continuos y de mucho coste al Patrimonio Real de V.M., por lo cual vendría a ser aún en materia de Hacienda contra el servicio de S.M..."

10.3 Conflicto por predicar en euskara

En la sesión del 3 de marzo de 1615 se trata de los sermones de la Cuaresma, y de como el Ayuntamiento quiere que el domingo por la mañana se predique en romance para la gente de guerra y a la tarde en bascuence. Con esta pretensión de las autoridades locales comienza un importante conflicto entre estos, las autoridades militares y el vicario Abendaño.

En la sesión del 4 de marzo de 1615 sus mercedes piden y suplican al vicario Gabriel Abendaño, que ha de predicar la mañana y tarde de los domingos en bascuence, se sirva predicar por la mañana en romance, a lo que el vicario respondió que no tenía obligación de predicar más de una vez y en bascuence y continúan diciendo que:



"... hoy dicho día en misa el dicho Martín de Descarga había subido al púlpito de la parroquial de la dicha Villa a predicar su sermón en romance por ser día Miércoles de Ceniza, primo día de la cuaresma, estando juntos en la dicha iglesia a los divinos oficios los dichos señores del regimiento de esta Villa y vecinos y el señor Maestre de Campo Gonzalo de Luna y Mora alcaide de esta dicha Villa y lugarteniente de Capitán General de la Provincia y los soldados gente de guerra del presidio de esta Villa, y desde el dicho púlpito había dicho el dicho don Martín de Descarga al principio de su sermón que como el sr. Vicario de esta Villa predicaría en la dicha parroquial en bascuence en los días domingos de esta Cuaresma, en bascuence a la mañana y a la tarde y que así bien le habían encargado al dicho don Martín que el predicase en romance en los días miércoles y viernes de cada semana de la dicha Cuaresma,..."

Continúa el relato indicando que se produce un incidente en la iglesia durante la misa, pues aunque desde el púlpito se avisa de las intenciones del vicario Abandaño, éste en voz y desde el asiento donde estaba sentado con los demás clérigos, en voz alta manifestó que si tenía que dar el sermón por la mañana y la tarde lo haría en bascuence.

Ante esta situación sus mercedes denunciaron al vicario ante el obispado. La respuesta que recibieron del obispo y que se leyó en la sesión del 10 de marzo, dice:

"Nos el licenciado D. Juan del Valle, Provisor y Vicario General de este Obispado de Pamplona, por el Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Don Fray Prudencio de Sandoval obispo del dicho obispado y del Consejo de su majestad, etc. Al licenciado D. Gabriel de Abendaño vicario de la iglesia Parroquial de la Villa de Fuenterrabia y Oficial de su Arciprestazgo hacemos saber que de parte de la Justicia y regimiento de la dicha Villa se nos ha hecho relación que siendo cargo y obligación de la dicha Vicaría el dar sermón todos los domingos de la Cuaresma mañana y tarde en la dicha Iglesia con habérsele pedido y encargado por la dicha Villa que así como habían de ser en bascuence y sea costumbre predicar el sermón de la mañana fuese en romance, por el grande auditorio que concurre en la dicha Iglesia de personas que no saben ni entienden la lengua bascongada, como son el teniente del Capitán General, los capitanes ordinarios, entretenidos, contadores, pagadores, soldados y otros ministros de su majestad.

Y que no había querido complacer en ello siendo igual el trabajo y tan en provecho de las almas el saber y entender la declaración del Santo Evangelio y que por este respecto los dichos capitanes y ministros de su Majestad se hallaban desconsolados,..."

«Item digo que es mi voluntad y deseo que el Rector Guardián de dicho Colegio sea en todo tiempo Religioso que sepa hablar y predicar en nuestra lengua Bascongada, porque su doctrina puedan hacer mucho fruto en la villa y su comarca en servicio de Dios y beneficio de los fieles cristianos, naturales de ella: Pido y suplico a los muy Reverendos Religiosos Padres Definidores y Capítulos Provinciales de ella, e inter capitulos, que provean siempre de Rectores Guardianes de este Colegio a Sacerdotes Religiosos de esta nuestra antiquísima lengua Bascongada, la primera de España, pues de las cinco naciones que en Europa la hablan caen cuatro en su provincia de Cantabria que son la Guipuzcoana, Vizcaina, Alavesa y Navarra en España, y la quinta de Bascos de Francia, conjunta a España en los vertientes de los montes Pirineos de la parte de Francia, y si no lo pudiesen hacer cómodamente, no les obligo a ello, pero tórnoles a suplicar lo mesmo, dexando por mi equidad en sus manos lo que yo tengo en las mías.—*Juan de Araoz*»

Arrasate. 1579.

Continúa el Vicario General indicando que las autoridades de la Villa le habían escrito:

"pidiendo y suplicándonos proveyésemos en el caso de debido remedio, y por nos visto su pedimento y que lo que pretende es el aprovechamiento de las almas y aumento de la santa fe católica a que todos debemos concurrir y en particular siendo como es dicha Villa frontera al Reino de Francia a donde concurre gente de diversas naciones por esta y el consuelo de los oyentes, por el tenor de la presente le exhortamos, requerimos y mandamos que siendo así que tiene obligación de dar dos sermones todos los domingos de la cuaresma, los haga y predique es a saber, por la mañana en romance y a la tarde en bascuence para que puedan saber y entender todo el auditorio que a él acudiere y concurriere en ello y en caso que hubiere algún inconveniente o perjuicio en el que sean dos sermones y fuera de la obligación de dicha Vicaría, nos dé noticia y parezca a dar sus causas y razones, en que será oído.

Pero no es nuestra voluntad que por esto cese el sermón que hubiere ser en romance, ni contravenga a la costumbre ni a lo que disponen las Constituciones Sinodales, sopena de ejecución mayor y de diez ducados a cuya ejecución procederemos habiéndolo contravenido.

Dado en la ciudad de Pamplona a 7 de marzo de 1615. El licenciado Juan de Valle. Por mandado de su merced Miguel de Ollo".

Tras haberle sido comunicado oralmente lo que ordenaba el Vicario General, Gabriel de Abendaño pidió una copia de lo anterior, copia que se le entregó por el escribano Esteban de Lesaca ante la presencia de cinco testigos.

El 15 de marzo de 1615, domingo de Cuaresma, después de oída la misa por los que se quedaron hasta el final, sus mercedes se reunieron de forma extraordinaria y relatan que:

"los del dicho regimiento, vecinos de esta Villa y gente de guerra y el Señor Maestre de Campo Gonzalo de Luna y Mora, alcaide de esta Villa y teniente de Capitán General de esta Provincia, habían acudido hoy domingo a la iglesia parroquial de esta dicha Villa a la misa mayor por oír el sermón, entendiendo que el dicho Vicario Abendaño había de predicar en romance el sermón que se había de predicar, y que el dicho Vicario Abendaño habiendo subido al púlpito de la dicha parroquial, había predicado en bascuence y no en romance, y por ello por no entender bascuence el dicho Señor Maestre de Campo y muchos soldados castellanos habían salido de la iglesia por no poder entender el sermón en bascuence.

Y además de lo susodicho después que así predicó el dicho sermón en bascuence como había dicho y divulgado del dicho púlpito el dicho Vicario que hoy dicho día no había sermón a la tarde a vísperas en bascuence ni en romance, y lo mismo haría en adelante porque el no tenía obligación de hacer dos sermones en un día, ni tal le mandaba el Sr. Obispo de Pamplona y su Vicario General..."

10.4 Hijosdalgos, cargos públicos y cuarta rodilla

Si retrocedemos unos años, vemos que siendo Domingo de Aramburu uno de los alcaldes del año 1609, sucedió que el domingo 1 de febrero se convocó un "concejo general abierto" al que acudieron las autoridades locales y diversos vecinos, cuyos nombres fueron escritos como constancia de su asistencia. El motivo era que el puente de Amute por estar viejo se había caído y roto, con la mala fortuna que un arriero se ahogó. Sin ningún problema se acordó tomar diversas medidas para arreglarlo. Pero en vez de finalizar la reunión y por ser concejo general abierto, San Juan de Helizalecu, vecino de Hondarribia tomo la palabra y:

"...pidió a mí el dicho escribano que como a los demás vecinos hijosdalgos que se habían ayuntado en el dicho ayuntamiento, se habían escrito los nombres de ellos. Y por cuanto el suyo no se había puesto habiéndose juntado con ellos y era también él hijodalgo, y que le asentase y escribiese como a los demás. Y a los dichos señores alcaldes y personas del gobierno de esta Villa les pidió y suplicó, diciendo que por cuanto él había estado y estaba en posesión de ser admitido de muchos años y tiempo a esta parte, y tenía averiguado su origen y dependencia con citación de esta Villa y por ella estaba declarado por hijodalgo le admitiesen, mandándome a mí el dicho escribano le escribiese su nombre como a los demás.

Y los dichos señores del Regimiento dijeron que por cuanto el dicho San Juan de Helizalecu les constaba que su padre era francés nacido en Francia. Y que conforme a una declaración hecha en esta Villa a la ordenanza de Cestona por esta muy noble y leal provincia de Guipúzcoa, el año pasado de 1557, estaba mandado que ningún francés ni descendiente de ellos, aunque fuesen hijosdalgo, no se admitiesen por las causas y razones contenidas y expresadas en la dicha ordenanza y su declaración.

Y conforme a ellas habían excluido a Bernardo de Lafarga por ser su padre francés, mandando que esto se entendiese hasta la cuarta rodilla.

Y aunque les constaba que el dicho Sant Joan de Helizalecu tenía averiguado su nobleza, mandaban y mandaron excluirle y le excluyan del dicho Ayuntamiento por ser hijo de francés y no fuese admitido a los honores y oficios del gobierno. Y así bien mandaban a mí el dicho escribano no le escribiese ni asentase en este Ayuntamiento el nombre del dicho Sant Joan de Helizalecu. Y luego el dicho Sant Joan de Helizalecu, incontinentemente, ante los dichos señores del Regimiento y demás vecinos que estaban en el dicho Ayuntamiento, dijo que apelaba y apeló de todo lo sobredicho por habérsele hecho agravio en no haberle admitido, por lo cual apelaba y apeló para ante su majestad y ante quien podía y derecho debía y protestaba a todo lo que podía y debía...".

Un año antes, en la sesión del 9 de enero de 1608, se lee un memorial del antes mencionado Bernardo de Lafarga, en el que dice:

"Bernardo de Lafarga vecino de esta Villa de Fuenterrabia, ante Vs.ms. parezco y digo que yo estoy casado legítimamente con Isabela de Cigarroa, natural y originaria de ella y del mismo matrimonio tengo hijos legítimos. Y ha 20 años poco más o menos que tengo mi morada y vecindad en esta dicha Villa, a donde vine desde la Villa de Lanz que es en el Reino de Navarra, donde fue casado legítimamente Martín de Lafarga con Graciana de Arano, natural que fue de la dicha Villa de Lanz. Y del dicho matrimonio me hubieron y procrearon por su hijo legítimo.

Y el dicho Martín Lafarga mi padre fue hijo legítimo de Esteban de Lafarga que está sita en el lugar de Saubrigues, en la parroquia de San Juan, junto a Bayona, que es en el Reino de Francia, casa y solar de notorios hijosdalgos de sangre, por lo cual el dicho mi padre y mi abuelo fueron notorios hijosdalgos, sin raza de judíos ni moros ni de otra secta reprobada, como consta y parece por la hidalguía que ante la Justicia de esta Villa y citación del síndico de ella averigüé por presencia de Ju^o de Gijón, escribano del número de ella, el año pasado de 1603, como es público y notorio.

Y aunque el dicho mi padre Martín de Lafarga era francés, por haberse casado con la dicha Graciana de Arano, mi madre, natural de la dicha Villa de Lanz en el Reino de Navarra, me reputo por natural de estos Reinos de España, porque los dichos mis padres lo más de su tiempo y de presente viven y moran en la dicha Villa de Lanz, donde tuve mi nacimiento.

Y como vasallo del rey nuestro señor y como súbdito suyo, en las armadas de mar que su majestad ha mandado aprestar para la Jornada de Inglaterra y otras, como en la escuadra del general Villaviciosa, he navegado por uno de los marineros de la dicha armada con sueldo de su majestad. Y en las ocasiones que se habían ofrecido en la dicha armada, así en peleas como escaramuzas contra ingleses, franceses, flamencos y otras naciones, peleé contra ellos como natural español, sin que en mí se hubiese visto cobardía ni otra cosa alguna, antes en una de las dichas peleas en la nao capitana del dicho Villaviciosa, peleando salí herido con un estallido y quebrado una pierna, de la que estoy lisiado como es notorio.

Y así bien estando declarado por las sentencias que dió y promovió la Justicia ordinaria de esta Villa por notorio hijodalgo y por capaz para ser admitido a los honores de ella. Y constándoles a Vs. ms. de lo susodicho, a primero de este mes y año en que estamos, habiéndose juntado esta dicha Villa a hacer la elección de los alcaldes y oficiales de este presente año para el gobierno de ella, habiéndose juntado con los demás vecinos de esta Villa, me excluyeron sin quererme admitir en la elección, diciendo que era hijo de francés.

Y que por esta razón no había de ser admitido, ni menos lo habían de ser mis hijos, sino mis nietos, que era lo que en la cuarta rodilla venía a perder la naturaleza de Francia,...

Y en lo susodicho, hablando con el debido respeto se me hizo agravio notorio, y así bien les pasa a los dichos mis hijos, los cuales y por lo que toca a mí, no somos de peor condición que otros vecinos que hay en esta Villa, que son hijos y nietos de franceses y se admiten a las dichas elecciones de electos y electores... Suplico manden tildar y revocar el dicho decreto y admitirme a todas las elecciones y ayuntamientos que se hicieren de paz y guerra en esta Villa".

Me llevó tiempo entender que "cuarta rodilla" es la traducción de la expresión en euskara "laugarren belaunaldi", es decir, "cuarta generación".

10.5 Mascarada contra el Correo Mayor Arbelaiz

En la sesión del 12 de abril de 1615 y en relación al rechazo de la exención de Irun de la jurisdicción de Hondarribia, Domingo de Aramburu desde la Corte envía una carta dando la noticia, y el "Jurado Mayor hizo relación que ayer 11 del presente mes y año con un correo que a toda diligencia vino desde la Villa de Madrid, Corte de Su Majestad..."

En la carta se dice que:

"al tiempo que llegó la nueva del primer decreto se había hecho una mascarada en esta Villa y sacaron 2 bultos de paja, el uno muy gordo y con una corba (?) que le habían puesto encima de una bota, a semejanza del Correo Mayor y al otro con un luto y una vara a semejanza de Miguel de Leguia, diciendo razones de mascarados y que luego los arrastraron y pegaron fuego y que también le habían dado un balazo en un término o casa de Irun y otro en el monte de Santiago de Francia, y que estas nuevas habían llegado a la dicha Corte en tal mal tiempo que empeoraron el negocio y había llegado a los oídos de los de Hacienda y también a los de Estado y Guerra, y aunque algunos de ello se rieron harto, otros había al contrario, y en donde se les proponía les daba satisfacción diciendo que cada año se hacía en esta Villa mascaradas y salva con artillería y balas y no era cosa nueva, y que el dicho Correo Mayor de Irun decían estaba sentido y que se había de querellar y traer Juez de Corte a esta dicha Villa, al castigo de los libelos, contra los dos alcaldes de esta Villa..."

Hasta 1766, año en el que Irun logró su exención de jurisdicción con respecto a Hondarribia, el Consejo de Guerra favoreció a Hondarribia y el de Hacienda a Irun.

10.6 Margiria: el expulsado en 1617

En la sesión del 10 de junio de 1615 en relación a Juanes Pérez de Margiria, el vecino de Hendaia que por matar a una persona se refugió en Hondarribia al igual que los justiciados de Irun se refugiaban en Hendaia, sus mercedes dijeron que:

"... como era público y notorio Ju^o Pérez de Margiria que por otro nombre llaman Perico que es francés natural del lugar de Endaya que es en Francia, que por un caso de muerte que había hecho en Endaya, por no

ser preso allá se había pasado a España y ha vivido y vive en esta Villa valiéndose en la inmunidad de reinos a reinos.

Y ha venido ahora a noticia de sus mercedes como el dicho Ju° Pérez de Margiria, alias Perico, ha tenido y tiene una o dos pinazas de acarreo y atunerías con quilla, la una en compañía de Miguel de Orozco vecino otrosí, y la otra por entero la tiene, y andan y navegan en el puerto, canal y ribera de esta Villa y se cargan y descargan de diversas mercaderías, por lo cual porque en el tiempo que vinieron a esta frontera los 4 Comisarios de los Señores reyes de España y Francia que fue el año de 1510,..., no podían tener ningún navío ni bajel que tuviese quilla, sino gabarras y tirolas de suelo ancho.

Acordaron, proveyeron y mandaron que se notifique al dicho Ju° Pérez de Margiria, alias Perico, se desposee y deshaga de los dichos sus bajeles y pinazas con quilla, vendiéndolas afuera de esta Villa y de aquí en adelante no compre ni tenga semejantes pinazas ni chalupas ni otro bajel con quilla...".

Margiria en 1617 fue uno de los expulsados a Hendaia.

10.7 Agua a la sidra

En la sesión del 12 de agosto de 1615, ante la poca producción de manzana que hubo ese año:

"Este día sus mercedes dijeron que respecto de la poca cosecha que ha habido este año en la dicha Villa de manzana, era fuerza echar agua a las sidras que se habían de hacer en ella y porque de poco tiempo a esta parte acostumbran acudir algunas mozas de servicio de vecinos de esta dicha Villa a hacer sus coladas y lavar los paños a los puestos y arroyos que llaman de Labrader, Chendoaneco erreca y Urbicia, echa mucha inmundicia en hacer las dichas coladas, y sin saber de ello los arrieros de la dicha Villa llevan la dicha agua a los lagares donde majan la manzana para mezclar con la sidra, y de ello podrían recrecer algunas enfermedades y mal contagioso mezclada con la dicha agua. Por lo cual proveyeron que durante los agostos, persona ninguna sea osado ir a los dichos arroyos a lavar los dichos paños y hacer coladas, pena de 6 R para cada persona y 8 días de cárcel".

10.8 Las infantas y el río

No se trata aquí de escribir sobre todo lo que se vivió con ocasión de las entregas reales de Ana de Austria e Isabel, hija de Felipe III la primera y hermana de Luis XIII la segunda, en la Isla de los Faisanes en noviembre de 1615.

Solamente indicaremos un aspecto que tuvo lugar dentro de los preparativos para el casamiento de ambas infantas con Luis XIII y con quien sería Felipe IV. Aspecto que tiene que ver con la posesión del río Bidasoa. En la sesión de 7 de noviembre de 1615 se da cuenta de que se había recibido "una carta del Secretario de Estado de su majestad, con el protesto que esta Villa ha de hacer en el río Bidasoa al tiempo que se hicieren las entregas de la Infanta doña Ana de Austria, reina de Francia y de la princesa nuestra señora, y que el uno en pos de otro, son del tenor siguiente:

"Teniéndose entendido que cuando se hicieron las entregas de los delfines de Francia, se puso en mitad del río Bidasoa una barca para aquel efecto, y que entonces y en otras ocasiones hizo esa Villa los protestos necesarios a los de la parte de Francia para que no le parase perjuicio al derecho y uso y posesión que tiene del dicho río, se considera que en esta ocasión de las entregas de la reina infanta doña Ana de Austria y de la princesa nuestra señora, habrá de hacer lo mismo esa Villa en la forma que lo hizo por lo pasado, para cuyo efecto va con esta el papel incluso de que se [servirán] Vuestras mercedes, habiendo visto primero lo que en el archivo de esa Villa hubiere en razón de esta materia para que se haga todo con mayor acertamiento y en conformidad de lo pasado pues está pendiente la misma causa y el excitarlo(?) que habrá de ser como se apunta en el dicho papel al tiempo de que tratare de plantar la barca en la mitad del río lo dispondrán Vuestras mercedes con tal suavidad y buen término que no cause novedad ni alteración a los que de parte de Francia asistieren a la obra, procediendo en todo con la cordura y prudencia que se fia de Vuestras mercedes, a quien suplico me avisen el recibo de esta y lo que se les ofreciere acerca de ello, y advierto a Vuestras mercedes que no se ha de tomar en la boca el nombre de su majestad, sino solo el de esa Villa y sus vecinos, como cosa que les toca el hablar en ello y procurar la conservación de lo que han poseído y tienen por propio. Dios guarde a Vuestras mercedes como deseo, en Burgos 4 de octubre 1615. Joan de Ciriza. Y en el sobre escrito dice así, a la noble y leal Villa de Fuenterrabia.

Los protestos se han de hacer por el procurador síndico general del Concejo y Villa de Fuenterrabia y en nombre de ella y en la forma que ha acostumbrado a hacerlo en otras ocasiones, ajustándose con los Autos y testimonios que tienen en su archivo, advirtiendo que no han de hacer mención de su majestad, ni hablar por el reino sino por su nombre particular.

Estos protestos se han de hacer al tiempo y cuando se tratare de poner y plantar la barca en medio del río Bidasoa y decir que por permitir y disimular por esta vez por las causas y razones particulares de las entregas de las princesas que en ella se han de hacer, no sea visto ni se entienda que la dicha Villa confiesa y reconoce que llegan hasta allí los límites y términos de Francia, ni por esta supermisión adquiera Francia derecho o posesión sobre las aguas vertientes y corrientes del dicho río, pues todas ellas se incluyen y están dentro del término y jurisdicción y son propias suyas, y como de tales ha tenido y tiene de tiempo inmemorial el gozo y aprovechamiento, prohibiendo de su uso a los vecinos de otras Villas y particularmente a los naturales del reino de Francia..."

Como se puede apreciar, no deja de ser curioso que al igual que en 1617, se insista tanto en que la posesión del río Bidasoa no es un asunto del reino, sino un conflicto y diferencias entre los habitantes de sus dos orillas.

10.9 Las cuentas de Domingo de Aramburu

A partir del folio 188 del Libro de Actas del año 1615 y a lo largo de 15 folios, Domingo de Aramburu realiza un detallado descargo de las gestiones y gastos que realizó en los nueve meses que estuvo en la Corte de Madrid haciendo diversas gestiones contra la pretensión de exención de jurisdicción de Irun.

En lo referente a su salario escribe que:

"Débeme la Villa de Fuenterrabia el salario de 263 días, que corrieron desde 4 de Enero de 1615 que salí de ella a Madrid, a razón de 1000 maravedíes al día, hasta el 23 de Septiembre que entré en mi casa, que a la dicha razón montan 7.735 reales".

Para realizar una comparación con otros salarios, hay que precisar que los 1000 maravedíes al día equivalían a cerca de 30 reales diarios, frente a los 3 reales de carpinteros, canteros, calafares, etc...

año 1616

11.1 Donibane Lohitzune solicita pólvora a Hondarribia

En el contexto de uno de los numerosos episodios del reino de Francia relacionados con las guerras de religión, el 8 de febrero se celebra una sesión extraordinaria con un único punto donde se trata de que Hondarribia venda 4 quintales de pólvora a Donibane Lohitzune. En dicha sesión se dice que:

“Este día el dicho Pedro Sáenz de Gainza, Jurado Mayor, exhibió ante sus mercedes una carta que hoy dicho día había recibido con un propio que la Villa de San Juan de Luz había enviado con el dicho propio para esta Villa, su tenor de la cual dicha carta es lo siguiente:

A las 7 de la noche el Sr. Garro ha venido a mucha prisa de parte del Conde de Gramont para darme aviso como el de la Forssa esta tarde llegaba a Garris (*Garruze, cerca de Donapaleu*) determinado de entrar si puede en el Valle de Labort, y para defender su mal intento nos manda tomar las armas y juntar toda la gente que tuviere y tuvieren armas para irnos a la frontera de Aizparne.

Siempre esa Villa ha dado a ésta testimonio de buena vecindad en las ocasiones que se ha ofrecido la propia voluntad siempre la ha tenido ésta en las que ha podido, y así en esta ocasión no podemos dejar de hacer recurso a Vm. para que nos la hagan tan señalado de darnos por nuestro dinero 4 quintales de pólvora, que bien la teníamos, pero hemos gastado en los entregos de las Reinas, y si alguna cosa esa Villa hubiere menester de ésta la cumpliría con las veras que está confiado nos la harán esta merced.... De San Juan de Luz 7 de febrero de 1616”.

La carta va firmada por el Ayuntamiento de Donibane Lohitzune y en su nombre por Esteban de Iriguiy y Juanot de Araneder.

"...Y leída la dicha carta y platicándola largo en razón de lo contenido en ella, acordaron y proveyeron que se escriba por respuesta a la dicha Villa de S. Juan de Luz dándole a entender el sentimiento con que esta Villa queda en no poderle servir con la pólvora que ella le pide para la ocasión referida en la carta, por no hallarse con ella esta Villa, por haber gastado alguna que tenía en la venida de S.M. y de las Señoras Reinas de España y Francia, y también las que tenían sus vecinos, y que por el mal tiempo que hacia no había hecho traer de Pamplona alguna cantidad, y que la que tiene S.M. en sus municiones no se podía dar de él sin orden expresa suya, y el que la tiene a cargo no la puede dar a nadie..., y que ha tenerla le serviría de muy buena voluntad, como lo hará en todo lo que le quisiere mandar y pudiere, y en esta conformidad se le escriba la respuesta de la dicha carta y ella vaya sellada con el sello de esta Villa y refrendada de mí el presente escribano. Antonio de Ubilla".

11.2 De nuevo sin médico

En la sesión del 17 de febrero de 1616, el médico al que habían contratado acude al ayuntamiento y expone su situación, que no es otra que no le pagan y que se despide. Así:

"Este dicho día vino al dicho ayuntamiento el licenciado Ju^o López de Castro médico asalariado de esta Villa y dijo que él había hecho asiento (contrato) con ella el año pasado de 1615 y que se le debe todo lo corrido desde el dicho día del dicho asiento hasta el día presente y que pedía y suplicaba a sus mercedes den orden como se le pagan los dineros caídos de su salario, y porque después del dicho asiento a esta parte se le habían venido a su mujer algunas enfermedades de tal manera que corría el peligro de su vida y convenia hacer alguna mudanza desde esta Villa para asegurar la salud y vida de la dicha su mujer, y que era fuerza como su marido ir con ella y habiendo de ser muy larga ausencia la que en esto hiciera...". Y continúa insistiendo en que se le pague lo que se le debe.

Sus mercedes antes de tomar una decisión deciden convocar para el domingo 21 de febrero, Concejo General. En este Concejo al que acuden pocos vecinos y muchos de los "especiales", unos 25 en total, tras tratarse el tema se autoriza rescindir el contrato y pagarle las deudas, volviendo la Villa una vez más a quedarse sin médico. Resulta curioso observar que mientras no había dinero para pagar a un médico, los "honrados vecinos particulares" prestaban grandes cantidades al Ayuntamiento, bien para acudir al cos-

tosos pleito contra Irun, Lezo y Pasajes, como para equipar con mosqueteros banderas, curas, bastimentos, etc., a los 50 vecinos de Hondarribia que en una prevención de guerra en Navarra en julio de 1613, fueron a las Aldudes y cuya lista nominal aparece en la sesión del 27 de Julio de 1613.

11.3 Esclavos turcos. Los de Hendaia les ayudan

En la sesión del 27 de junio de 1616 siendo alcalde Miguel de Casadevante, los del ayuntamiento tienen noticia de que:

"... el Alcalde de Sacas de esta Provincia del Paso de Behobia..., había cogido y prendido a 2 esclavos turcos que venían huyendo de Castilla para pasar al Reino de Francia por Irun. Y que se decía que el uno de ellos era esclavo de la Sra. Marquesa de Noqueda (¿). Y que el dicho Alcalde de Sacas los había puesto en prisión en su casa y cárcel que tiene en Irun. Y que los dichos esclavos... se habían huido de la dicha cárcel y prisión. Y que el uno de los dichos esclavos para el efecto de pasar a Francia había llegado a los juncales que son en el río Bidasoa en medio de él.

Y que en seguimiento de él había ido el dicho Alcalde de Sacas y otras personas en su unión, procurando de coger y prender al dicho esclavo. Y visto esto de como por causa del dicho río el dicho esclavo estaba no pudiéndose prender (?) al Reino de Francia, 4 hombres franceses vecinos del lugar de Endaya y Biriatu se habían embarcado en una tirola que estaba en dicho río y se habían ido a mucha prisa y... a donde estaba el dicho esclavo turco por socorrerle y favorecerle, y le habían recibido y embarcado en la dicha tirola y le llevaron y pasaron al Reino de Francia y le pusieron en libertad contra la voluntad del dicho Alcalde de Sacas...

Y por cuanto "los dichos franceses habían hecho en esto gran novedad y cometido delito", se acuerda abrir información y diligencias.

11.4 Más sobre los turcos

En la sesión del 14 de julio de 1616, en relación a la información abierta por lo del esclavo turco se dice que:

"Este día el dicho Capitán Miguel de Izaguirre, Síndico, hizo relación a sus mercedes como él en conformidad de lo acordado por el Regimiento a los 27 del mes de junio pasado, había querellado contra algunos vecinos de Endaya parroquianos de la iglesia del Señor Santiago, sobre

haber pasado a ciertos turcos esclavos que vinieron fugitivos desde Madrid para pasar a Francia y de teniendo presos el Alcalde de Sacas de la Provincia se le huyeron y estando los dichos turcos en los límites de España, los dichos franceses los pasaron a Francia, siéndoles notorio que no lo podían hacer, lo cual dicha querella dio ante los dichos Sres. Alcaldes de esta Villa y se recibió información de lo susodicho con fialdad de Domingo de Aramburu, escribano de número de esta Villa, como más largamente consta por la dicha información".

Tras informar que también había una carta del Virrey de Navarra, acordaron:

"Que se saque un traslado de la dicha información fehaciente y con ella se le escriba a Su Majestad para que provea lo que más convenga..., y también se escriba al Sr. Secretario Martín de Arostegui dándole cuenta de lo susodicho y en el entretanto que venga la orden de Su Majestad no se proceda por los dichos Sres. Alcaldes a la prisión de los dichos franceses culpados por ser este negocio de mucho peso porque traería muchos inconvenientes si tales prisiones se hiciesen sin orden de su majestad".

La carta que habían recibido del Virrey dice:

"La carta de Vm. he recibido y por ella veo cuan mala vecindad hacen los franceses y la novedad que han intentado en pasar con una gabarra a la parte de España y llevar del juncal a un esclavo que se recogió de allí huyendo de donde le tenía preso el Alcalde de Sacas de la Provincia...

Éste es negocio de mucha consideración y así deben caminar en él con pie de plomo, muy bien me parece que se haga información del caso y que se examinen los clérigos que se hallaren presentes, que yo he pedido al Vicario General que les de licencia para ello, después de esto tengo por muy acertado que Vm. prenda como de suyo, sin que de ninguna manera se sepa que fue con orden mía, a las mismas personas que pasaron con la gabarra y metieron en Francia al esclavo y que fuese esto en nuestra jurisdicción importará mucho para justificar el negocio y con toda guardia y custodia los tenga presos hasta que su Majestad mande otra cosa, o yo en su real nombre, y no importa que esta diligencia se haga luego,..., Y cierto estoy de las veras con que Vm. acudirá cuanto tocase del servicio de su majestad como lo ha hecho siempre.

Nuestro Señor guarde a Vm. muchos años, de Pamplona 2 de julio de 1616, Éste es negocio de consideración y estoy seguro caminará Vm. en él con la prudencia que suele. El Duque-Conde de Aramayona".

Las penas de muerte

En el apartado 2.12 "Algunas precisiones sobre el tormento y la pena de muerte" de la 1ª parte, se trataba sobre Pedro de Aldabe como principal encausado.

El que volvamos de nuevo a este tema está motivado por dos razones. Una, porque las descripciones que se hacen, de por sí, tienen gran valor. Dos, porque como se verá más adelante, es uno de los factores de intimidación y control social, no sólo para los vecinos de Irun, sino también para los vecinos de Hondarrabia, donde además de tener más próximo a los alcaldes y la Justicia, también está el presidio con sus soldados y el alcaide como delegado del capitán general de Guipúzcoa y Virrey de Navarra.

Dicho esto, también fueron condenados a muerte Pedro de Berrotaran y Domingo Gardel, e igualmente con el rito y la escenificación de ser atados a rocines y serán "... donde mando se haga una horca junto a las casas de Martín Sanz de Zamora..."

Otros fueron condenados a otras penas. La condena para Juº del Puerto y Pedro de Vergara fue:

".. sea llevado al dicho lugar de Irun y allí sea puesto encima de una bestia de albarda, desnudo de la cinta arriba, atados pies y manos y con soga de esparto a la garganta y voz de pregonero que manifieste su delito, y la Justicia que de él se ha mandado hacer, sea traído por todas las calles del dicho lugar, por donde mando le sean dados cien azotes públicamente y después sea vuelto a la cárcel de la dicha Villa, de donde mando sea llevado a su costa a las galeras de su majestad que andan en la costa de la mar, y en las que esté y sirva por galeote al Reino sin sueldo, por tiempo y espacio de 10 años, cumplidos primeros siguientes, del cual servicio no se vaya ni ausente, so pena de muerte natural..."

La misma condena para servir de galeote por 6 años se le aplica a Diego de Sein y Domingo de Leguía.

El legajo C-5-I-9-12 del A.M.H. recoge otra sentencia dictada en 1567 por Pérez de Santa Gadea, licenciado y Juez de Comisión de su majestad, por el que varias mujeres son condenadas a diversas penas. La principal encausada es Mari Gómez de Aranzate, por haber dado muerte a su marido Pierre de Roxa, francés.

En la sentencia se concreta que:

"... sea presa y con prisiones y buena guarda y custodia traída a la cárcel pública de la dicha Villa de Fuenterrabia y desde allí a este lugar de Irun, de donde sea la dicha Mari Gómez de Aranzate sacada caballera en una bestia de albarda, los pies y manos atados, y con una soga de esparto a la garganta, y con voz de pregonero que manifieste su delito sea llevada por las calles públicas del dicho lugar hasta la casería de la dicha Mari Gómez. Y en el camino real que por junto a ella pasa se haga una horca, de la cual mando que la dicha Mari Gómez de Aranzate sea por el pescuezo y garganta ahorcada, los pies altos del suelo, de manera que muera naturalmente. Y que así muerta sea luego metida en un saco de cuero o y cuba, con un perro y gato y una culebra y un gallo vivos y cosido o cerrado el dicho cuero o cuba, sea la susodicha echada en el mar más cercano al dicho lugar, de a donde ninguna persona sea osada de la sacar, so pena de muerte y de perdimientos de todos sus bienes..."

También reciben condena de muerte otras 4 mujeres y un varón: Mari Ju^a de Tolare, Catalina de Villaviciosa, María Francisca de Lizardi, Graciana de Urdazububi y Martín Sanz de Ibaeta. Tras la habitual fórmula que sean aprehendidos, llevados en bestias, la voz del pregonero, etc. se indica que:

"... sean llevados por las calles públicas del dicho lugar (Irun) hasta la casería de Aranzate, y en el camino real que por junto allí pasa se haga una horca, del cual mando que, ..., sean por los pescuezos y gargantas ahorcados, los pies altos del suelo, de manera que todos y cada uno de ellos muera naturalmente".

Un poco más de suerte tuvieron Catalina de Astigar, madre de Mari Gómez de Aranzate, y Maria de Isasti, su criada y Mari Ju^a de Endara, vecinas de Irun. El fallo del "muy magnífico señor licenciado Pérez de Santa Gadea",

después del repetido ritual de la soga de esparto al cuello, etc, termina con que sean llevadas a Irun "y con voz de pregonero que manifiesten sus delitos sean traídas a la vergüenza por las calles públicas del dicho lugar. Condénense más en cada, un año de destierro pressissa (?) del Reino, el cual salgan a cumplir luego de como esta mi sentencia fuese en sus personas ejecutadas, y no la quebranten, so pena que les sean dados, cada, doscientos azotes..."

La misma suerte de destierro corrió Sancho de Leguia, con la condición que no la quebrantara "... so pena que lo sirva de soldado en las galeras de su majestad, sin sueldo".

Listado de sentencias y ataques a la autoridad

Por último, en el legajo C-5-I-14-3 del A.M.H., y en un memorial que se envió en 1629 a Felipe IV en relación a las nuevas gestiones que realizaba el lugar de Irun para lograr la separación de Hondarribia, se puede leer:

"El lugar de Irun por la ocasión del paso que tiene al reino de Francia, siempre a procurado eximirse de la jurisdicción de Fuenterrabia, para mejor y más a su salvo tratar y comunicar con aquel reino, odiando siempre el rigor que la justicia de Fuenterrabia le pone en sus ejercicios tan dañosos al servicio de S.M., cuanto los tiempos publican y acreditan los culpados en destierros, muertes a horca y cuartizados por pasadores de oro, plata y caballos al reino de Francia, y por moneda falsa a estos,..., debian los de Irun avergonzarse en pedir la exención tantas veces denegada por todos los señores reyes, que es cierto que valiéndose del medio de ofrecer a V.M. para su real Hacienda algún dinero, quieren asegurar los pasos a Francia..., olvidando de las culpas con que las más casas de aquel lugar están manchadas...

El año de 1511 habiendo ido un alcalde de la Villa de Fuenterrabia al lugar de Irun a prender culpados en pasar oro y plata, le resistieron a repique de campana y acuchillaron a él y a su gente, y el licenciado Acuña, oidor en el Consejo Supremo de V.M. que fue a conocer este delito no pudo administrar justicia en aquel lugar por la resistencia que halló, hasta que el gobernador de Fuenterrabia con gente de guerra le aseguró la entrada y condenó a destierro y muerte a más de 40 hombres que se retiraron a Francia.

El año de 1550 acuchillaron a un alguacil y escribano del Corregidor de aquella provincia que fueron a prender culpados del mismo delito.

El año de 1566 de mano armada resistieron a García de Arellana, alguacil de Corte de S.M. habiendo ido a prender culpados en pasar oro y plata.

El año de 1559 por sentencias de alcalde de Casa y Corte de V.M. fueron condenados a horca dos vecinos de Irun por pasadores de oro y plata.

El año de 1576 vino a prender a quince de los presuntuosos de Irun por pasadores de oro, plata y caballos, Juan de Laredo alguacil del partido de Sacas de Sigüenza y Osma y hallándoles ausentes los citó por pregonos.

El año de 1578 fue condenado un vecino de Irun a muerte de horca por el doctor Francisco Carpo, juez de Sacas del partido de Sigüenza y Osma por haber ayudado a pasar caballos a Francia.

El año de 1580 García de Arce capitán general de la provincia de Guipúzcoa y alcaide de Fuenterrabia, condenó a muerte de horca a tres vecinos de Irun por pasar caballos a Francia, y se ejecutó haciéndolos cuartos.

El año de 1602 fue preso un vecino de los más emparentados de Irun y puesto a cuestión de tormento por pasador de oro y plata y fue desterrado del reino, suspendiendo mayor pena por negociación de parientes culpados.

El año de 1620 fueron traídos presos a la Corte de S.M. unos vecinos de Irun de los más levantados por pasadores de moneda de un reino a otro, fueron muertos algunos de ellos en prisiones y otros librados por favores, aunque condenados en costas.

El año de 1625 fueron condenados cuatro vecinos de Irun a muerte de horca por don Francisco de Alarcón, Alcalde del Crimen de Valladolid y otros muchos acotados y desterrados por haber metido moneda falsa en estos reinos.

El año de 1564 habiendo ido a Irun el licenciado Jiménez Ortiz, alcalde de Casa y Corte de V.M. a conocer de la muerte de un alcalde de Fuenterrabia (que le mataron estando administrando justicia) no pudo entrar en Irun por la resistencia que halló de los moradores de aquel lugar, hasta que el gobernador de Fuenterrabia le dio gente de guerra y le aseguró la entrada, y habiendo condenado por sentencia a más de sesenta hombres a destierro y a muerte, sabido por ellos que estaban retirados en Francia, vinieron todos juntos embarcados a vista del juez que estaba

en Fuenterrabia, con bandera y arcabuces disparando con balas al presidio, de suerte que los moradores de Irun no solo muestra la enemiga con la justicia ordinaria de Fuenterrabia, sino con todas las demás de S.M., pero que mucho, Señor, no hallen acogida las justicias de S.M. en aquel lugar si está poblado de franceses que por el trato y granjería continua que tienen por aquel reino se van avecindando en las casas solares y caserías de él.

Testigo es de esta verdad Martín de Arostegui del Consejo de guerra de Guipúzcoa en la levantada de gente de guerra que ella hizo, mandó echar del lugar de Irun y su contorno, más de cien franceses que estaban avecindados, y es cierto que hoy se hallan y aun más y no hay duda que si se da lugar a la exención que se pretende, se acabará de poblar de gente francesa y de toda suerte, en gran deservicio de V.M., con lo que la Villa de Fuenterrabia y la Provincia de Guipúzcoa no estarán seguras con tal mala vecindad, que por estas y otras causas el Príncipe Vespasiano Gonzaga, Virrey de Navarra y Maestro de la milicia en aquel tiempo, condenó a su parecer al lugar de Irun a que se arrasase, no solo por ser padrastro que oprime a la Plaza de Fuenterrabia, sino por ser ladrones de España, que con este nombre le bautizó, y le confirmaron todos los Capitanes Generales que han sido de aquella fortaleza, y es de notar que en ningún tiempo ha sido condenado alguno de Fuenterrabia por semejantes delitos, antes bien han servido a V.M. en la armada real más de diez capitanes de Infantería, sin los alféreces y otros particulares, y sirven continuamente en la defensa del dominio y posesión del Río Bidasoa tan encomendada por todos los señores Reyes Católicos cuanto envidiada por los Cristianísimos Reyes.

El año de 1510, habiendo el Rey Cristianísimo pretendido la mitad del uso y dominio del Río Bidasoa, y juntándose por Jueces Comisarios el licenciado Vázquez de Acuña, del Consejo Supremo de S.M. y el Maestro Modot, presidente de Burdeos, la Villa de Fuenterrabia a su costa y expensas hizo su defensa en cinco años que duraron las diferencias.

Y los años de 1567, 1584 y 1609, habiendo intentado el Rey Cristianísimo por medio de sus Embajadores la mitad del uso del Río Bidasoa levantando paredones y poniendo estacas en forma de mojones y cercando islas en la mitad del río, la Villa de Fuenterrabia con gente armada y gastadores la ha allanado siempre.

Y últimamente el año de 1617 en las diferencias tan ensangrentadas que la Villa tuvo con los franceses sobre la misma posesión, quitó la Villa de Fuenterrabia por fuerza de armas los mojones que en el Río pusieron,

haciendo presas por partes, y gastó la Villa fuera de los daños que tuvo, muchos ducados en el sustento de 13 vecinos que estuvieron presos en el castillo de Floripes de Bayona, donde murieron siete de ellos".

Como decíamos al comienzo de este apartado y tras la lectura de estos documentos, no es de extrañar que las autoridades locales digan que "es de notar que en ningún tiempo ha sido condenado alguno de Fuenterrabia por semejantes delitos".

Domingo de Aramburu y el Capitán Diego de Luna

Más incidentes entre Domingo de Aramburu y el capitán Diego de Luna

En el legajo A-3-3-7 del A.H.M. nos encontramos con una declaración de la que es testigo fray Francisco Sevillano, religioso de la orden de Santo Domingo y prior que fue del convento de San Telmo de la Villa de San Sebastián. Después de jurar "in verbo sacerdotis" manifiesta que:

"... estando el dicho veedor y contador Domingo de Aramburu a los 16 días del mes de julio de 1630, siendo al tiempo alcalde ordinario de la dicha villa (Hondarribia) en las puertas principales de la parroquial de la dicha Villa en compañía de sacerdotes y otras personas principales leyendo una carta, llegó el dicho capitán don Diego a quererle dar con un palo, y en la dicha pendencia el dicho veedor quedó muy mal herido de dos heridas mortales, una en la cabeza y otra en la mano derecha, y estando así herido le vió este testigo al dicho veedor, y muy al cabo de su vida hoy está de forma que no se vale de la dicha su mano.... Y en cuanto.... que el dicho don Diego de Luna está en los Reinos de Francia, que le ha visto en el lugar de Endaya, que lo es en principio del dicho Reino".

El propio Domingo de Aramburu como apaleado y testigo nos da más precisiones, y tras indicar que estaba leyendo tranquilamente dice que:

"... fue el dicho capitán con un palo para darme y entre él y otros que le dieron favor y ayuda, me dieron muchas heridas, de que vive a estar al punto de muerte, y yo acusé criminalmente de lo susodicho y demás culpados en el Consejo Supremo de Castilla. Y se dio Juez Pesquisador para la averiguación y castigo de dichos delitos, y habiendo procedido el dicho juez.

...Y estando en este estado esta causa, el dicho don Diego de Luna mañosamente.... ha tratado contra de mí de hacer información de que yo he tratado con gitanos de matarle, ofreciéndoles dinero por ello, y ha dado querella y acusación contra mí en el Consejo de Guerra, y... se ha proveído.... dirigida al gobernador de Fuenterrabia para que haga información y prenderme como me tiene preso".

Domingo de Aramburu tuvo suerte en el Pleito y Causa Criminal que seguía contra el capitán don Diego de Luna, pues la sentencia a la que se hace referencia el 25 de abril de 1631 indica que:

"... debo condenar y condeno a que en cualquier parte de estos Reinos y Señoríos que sea hallado, sea preso y traído con toda custodia y guarda a la cárcel pública de esta Villa, de la cual sea sacado caballero en una mula sin estribos, con una soga al pesquezo y sea llevado por las calles públicas acostumbradas de esta Villa con voz de pregonero que manifieste su delito, hasta llegar a la plaza pública de esta Villa, donde esté levantado un tablado de un estado de alto y en él sea degollado el dicho don Diego de Luna, hasta que muera naturalmente...".

El poder de algunas familias

Teniendo en cuenta que el inicio de esta historia se produce siendo alcalde Antonio de Casadevante y teniente de alcalde Domingo de Aramburu, y con el fin de hacernos una idea de quiénes eran, del poder que representaban y a que familias pertenecían, a continuación del legajo A-3-"4-3-"del A.H.H. sobre quienes han desempeñado la Alcaldía y demás cargos concejiles desde 1500 hasta 1726, con relación a algunos de los personajes de este trabajo, extraemos:

Sobre los Aramburu

Año 1570. Juanes de Aramburu: preboste. Martín de Aramburu: jurado. Esteban de Aramburu: jurado. Juanes de Aramburu (mayor): síndico

Año 1571. Beltrán de Aramburu: jurado menor

Año 1572. Domingo de Aramburu: preboste

Año 1573. Juanes de Aramburu (menor): jurado menor. Juanes de Aramburu (mayor): síndico

Año 1576. Juanes de Aramburu: preboste. Beltrán de Aramburu: jurado mayor

Año 1579. Juanes de Aramburu (menor): jurado menor

Año 1583. Juanes de Aramburu (menor): jurado menor

Año 1586. Juanes de Aramburu: jurado menor

Año 1596. Beltrán de Aramburu: jurado menor

Año 1598. Domingo de Aramburu: alcalde

- Año 1603. Domingo de Aramburu: alcalde. Beltrán de Aramburu: síndico
- Año 1606. Domingo de Aramburu: alcalde
- Año 1609. Domingo de Aramburu: alcalde
- Año 1612. Beltrán de Aramburu: jurado mayor
- Año 1614. Domingo de Aramburu: alcalde. Ramos de Aramburu: jurado menor
- Año 1617. Domingo de Aramburu: teniente alcalde
- Año 1620. Domingo de Aramburu: alcalde
- Año 1623. Jerónimo de Aramburu: alcalde
- Año 1626. Jerónimo de Aramburu: alcalde
- Año 1662. Antonio de Aramburu: jurado menor

Sobre los Casadevante

- Año 1572. Sebastián de Casadevante: síndico
- Año 1575. Sebastián de Casadevante: síndico
- Año 1604. Antonio de Casadevante: teniente alcalde
- Año 1610. Antonio de Casadevante: alcalde
- Año 1613. Juan de Casadevante: alcalde. Antonio de Casadevante: teniente alcalde
- Año 1615. Antonio de Casadevante: teniente alcalde
- Año 1616. Miguel de Casadevante: alcalde. Antonio de Casadevante: teniente alcalde
- Año 1617. Antonio de Casadevante: alcalde
- Año 1618. Juan de Casadevante: teniente alcalde
- Año 1619. Miguel de Casadevante: alcalde. Juan de Casadevante: alcalde
- Año 1623. Miguel de Casadevante: alcalde
- Año 1653. Miguel de Casadevante: alcalde

- Año 1662. Miguel de Casadevante: alcalde
Año 1665. Miguel de Casadevante: alcalde
Año 1691. Miguel Antonio de Casadevante: alcalde

Sobre los Gainza

- Año 1576. Pedro de Gainza: jurado menor
Año 1579. Miguel de Gainza: alcalde. Domingo de Gainza: preboste. Pedro de Gainza: jurado menor
Año 1585. Miguel de Gainza: alcalde. Pedro de Gainza: jurado menor
Año 1588. Miguel de Gainza: alcalde. Domingo de Gainza: preboste
Año 1591. Miguel de Gainza: alcalde
Año 1592. Domingo de Gainza: preboste
Año 1593. Miguel de Gainza Arriaga: síndico
Año 1594. Miguel de Gainza: alcalde. Domingo de Gainza: preboste
Año 1595. Domingo de Gainza: preboste
Año 1600. Miguel de Gainza: alcalde
Año 1616. Pedro Sáenz de Gainza: preboste
Año 1617. Miguel de Gainza: síndico
Año 1620. Pedro Sáenz de Gainza: alcalde
Año 1621. Miguel de Gainza: jurado menor
Año 1623. Pedro Sáenz de Gainza: jurado mayor

Del libro de Cuentas de 1617

Tal y como se decía en la Introducción de este trabajo, los Libros de Cuentas nos dan importante información sobre algunos aspectos de la vida local que a veces no quedan debidamente reflejados en los Libros de Actas. A continuación se hace referencia a algunos de esos gastos:

- 34 Reales al alcalde Antonio de Casadevante, por ir al lugar del Pasa-je al embargo de velas y aparejos de los tres navíos de Hendaia.
- 74 Reales a Jacobe de Esquibel y Fco.de San Prudencio, peones, por dos viajes, el uno a Pamplona donde el Virrey y el otro a la Provincia, con cartas de la Villa sobre la prisión del Preboste y sus compañeros y quema de la chalupa.
- 18 Reales a Magdalena de Landegorrieta por ir a San Sebastián con cartas sobre lo de Hendaia y "la venida del clérigo Aragorri para tratar del modo con que se había de hacer las entregas de los presos de una parte y otra y también de la prisión que con infidelidad hicieron de nuestros vecinos que fueron a lo dicho".
- 4 Reales a Juanes de Azpilicueta que fue enviado para saber en que estado tenían a los presos.
- 22 Reales que costaron dos hachas de cera que se compraron para la ronda que los alcaldes es costumbre hagan la noche de Carnestolendas por toda la Villa.
- 12 Reales al alférez Casadevante que fue a Lezo y Pasajes para prevenir a los cargohabientes estuviesen sobre aviso y prevenidos e hicieran guardia a los navíos de Hendaia, porque se pensaba que querían sacarlos fuera del puerto a las noches.

- 6 Reales a una mujer "francesa" que trajo una carta de los presos de Bayona en la cual se pedía a la Villa se hiciese "buen tratamiento a los franceses que acá se tenían, para que se hiciese lo propio con ellos".
- 4 Reales por dos traslados de la información que se hizo en relación del arcabuzazo que un francés carnicero dio a unos vecinos que pescaban en el río Bidasoa.
- 56 Reales que se gastaron en la comida que tuvieron en el Pasaje los alcaldes y demás oficiales del gobierno al ir a dar "el parabién de su venida" a D. Diego de Villalobos y Benavides, que vino al lugar de Pasajes, jurisdicción de esta Villa, a las averiguaciones sobre el puerto de Pasajes, entre las Villas de San Sebastian y Renteria.
- 38 Reales por las 13 cabalgaduras que se llevaron y por la cebada que se gastó con ellas.
- 14 Reales "que se pagó a los clérigos que fueron el día de S. Marcos a la procesión de la Montaña, conforme costumbre".
- 150 Reales por el gasto que hizo en su casa Juan Núñez de Murgia con las personas que la Provincia envió para averiguaciones sobre presos y que duraron cinco días, y "en este gasto entraron los enviados y cabalgaduras".
- 44 Reales "que se pagó por un salmón y algunas partes de otros, que se enviaron a la Corte en nombre de la Villa al Sr. Secretario Martín de Arostegui y se le escribió suplicándole se sirva de admitir la voluntad con que se le ofrecía".
- 24 Reales a Vicente de Azaldegui, peón a Pamplona, por información al Virrey del arcabuzazo a varios vecinos y el intento de apresar a dos clérigos.
- 40 Reales que se pagó a los regidores Juanes de Iribarren y Fco. De Lajust "que por orden de la Villa estuvieron en el puerto del Pasaje, jurisdicción de esta Villa, para ver si podían prender algunos vecinos de Endaya", y también para que en secreto descubriesen donde se guardaban las velas y jarcias de los navíos de Hendaia embargados.
- 200 Reales a Baltasar Leonardo, coronel procurador de la Villa en la Real Chancillería de Valladolid para el pleito con Irun sobre lo de Belate.

- 206 Reales al capitán Miguel Sáenz de Venesa y a Miguel de Casadevante por 7 días "que fueron a Pamplona a besar las manos de su Excelencia el Virrey de Navarra de parte de esta Villa, para que se preocupara de los presos".
- 200 Reales de limosna al Convento de S. Francisco de la Villa de San Sebastián por "los sermones y buena doctrina que hizo y dio en la Cuaresma del dicho año en la iglesia de esta Villa, Fr. Esteban de Isasti".
- 24 Reales a Martín Sáenz de Lizardi, peón, que fue a Navarra con carta para el Virrey "en la cual se da aviso de como se había entendido por inteligencias que los de Endaya querían volver a poner otra vez en el Río Bidasoa el palo mástil que se les arrancó". Y a otro peón, informando que el palo lo habían vuelto a poner en el mismo sitio.
- 59 Reales al alcalde Antonio de Casadevante y al capitán Miguel S. de Venesa que en nombre de la Villa fueron a San Sebastian a hablar con el Virrey de Navarra y a darle el pésame por la muerte de su nieto que fue enterrado en San Telmo.
- 279 Reales a Pedro de Casanueva molinero del molino nuevo de la Villa por los arreglos realizados: piedra nueva, aderezar los picones y hierros de las piedras, tablas, clavos, puerta y compuerta.
- 30 Reales al entallador por las mesas que hizo para la casa del Ayuntamiento.
- 10 Reales por la cerradura y llave para la mesa y para los hierros y clavos para el banco de espaldas para la dicha casa, "que por haberse hecho este banco de la mesa vieja, no llenó por todo el bufete".
- 7 Reales que costaron unos grillos que entregaron al alcaide de la cárcel.
- 19 Reales al Preboste y otros vecinos "que fueron con voces a recorrer las caserías y molinos de esta Villa, para hacer echar los franceses que existían en ellos, conforme la orden del Señor Virrey de Navarra".
- 24 Reales que dieron "a los hombres que danzaron danza de espadas en la fiesta de S. Pedro".
- 16 Reales para en la fiesta de toros, hacer y deshacer las barreras y acarrearlas a las bodegas donde suelen estar y "encavar" un poco la Plaza de Armas.

- 6 Reales por notificaciones para los lugares de la Jurisdicción de la Villa para que estuvieran apercebidos con sus armas.
- 4 Reales al Rector de Irun que se encargó de publicar el apercebimiento de armas.
- 8 Reales de leña y paja para quemar las gabarras de Hendaia que se cogieron.
- 44 Reales al Jurado Mayor, Preboste y ocho vecinos por 3 días y 2 noches "que anduvimos por prender algunos vecinos de Endaya".
- 3 Reales a Juanes de Iraceta que se despachó a Donibane Lohitzune "para que supiera con secreto cierto negocio".
- 5 Reales por ocho tablas viejas para el "adrez" de la cárcel.
- 1 1/2 Reales "por un cerrojo para poner a la puerta de dicha cárcel por dentro".
- 2 Reales por una lámpara para tener luz de noche los vecinos de la Villa que hacen guardia a los presos de Hendaia.
- 15 Reales "que se gastaron en darles de comer a los hombres de Mearriz que trajeron por mar en una chalupa el cuerpo de Beltrán de Aramburu desde Bayona donde estaba preso".
- 56 Reales que "se pagó a Joana Cruz, vecina de esta Villa por el alquiler de cuatro camas que dio para los presos de Endaya que estaban en la cárcel y este proveimiento se hizo para poder tener resguardos contra ellos, por lo que podían intentar en Bayona de pedir a nuestros presos el alquiler de las camas que les dan, y fuese lo uno por lo otro. Y aunque las dichas camas estuviesen cuatro meses en la cárcel, no quisieron servir de ellos los dichos franceses con malicia y se volvieron a su dueño por el daño que recibían".
- 185 Reales al Jurado Mayor Andrés de Aduna que ha gastado por mandato de la Villa en "el regocijo y fiesta que esta Villa hizo en conformidad del decreto y orden de la Provincia a la limpiísima y sin mácula concepción de la Virgen Santísima Ntra. Señora".
- 24 Reales a "tres tamborines" que se ocuparon de dicho regocijo.

- 80 Reales que se gastaron en diferentes danzas que se hicieron en la procesión.
- 61 Reales por 49 libras de pólvora que se gastó en disparar y hacer salvas con algunas piezas de artillería.
- 558 Reales en plantar robles en el término de Guevara. Para ello se compraron 500 robles jóvenes.
- 450 Reales "que por orden y mandato de la Villa se remitió a los presos que están en la cárcel de Bayona, para su gasto ordinario, y el dicho Jurado Mayor exhibió carta de los dichos presos del recibo de dicho dinero a los oficiales del gobierno de la Villa".
- 740 Reales que en diferentes ocasiones se ha enviado a los presos de Bayona para su gasto ordinario.
- 520 Reales a los Beneficiados de la parroquia "por las misas que han hecho en el altar de San Sebastián por la devoción que se tiene con el santo" a razón de 5 misas semanales a 10 Reales cada semana.
- 165 Reales a Martín de Arrizabalaga por su salario del año de pregonero.
- 176 Reales a Juanes de Urnieta por el salario de un año de sacristán.
- 6 Reales "por el trabajo de tocar las campanas la noche de Sta. Águeda conforme la costumbre".
- 59 Reales a Martín de Orozco por su salario ordinario de guardapuerta de la de Santa María.
- 66 Reales a Miguel Sanz de Zapiain por el salario de un año como tesorero de las Bulas de la Santa Cruzada.
- 6 Reales por la Ejecutoria ganada por la Villa contra el lugar de Irun en el pleito de Belate.
- 34 Reales en "dar de comer a 15 hombres que fueron con el preboste Mateo de Zarauz, los 7 de ellos a San Sebastián y los otros 8 por las caserías y partes por donde podían pasar y venir algunos vecinos de Endaya".
- 42 Reales en paja y leña para los que hacían guardia de noche a los presos de Hendaia, así como en "grasa de ballena para alumbrar en una lamparilla".

Cuentas de la cárcel

Gracias a Pedro de Guevara sabemos los nombres de otros vecinos de Hondarribia, pues de no haber ayudado a escapar a sus amigos, no habríamos sabido quiénes fueron los carpinteros, canteros, herreros, cerrajeros en las obras de adecentamiento y mejora de la cárcel de la Villa, ni cuantos reales se les pagó.

A continuación y del Libro de Actas del 10 de octubre de 1618, indicamos algunos de ellos y los reales que cobraron por su trabajo.

- 51R A Juanes de Larrea, cerrajero, por 1600 clavos que hizo para clavar las tablas del sobrado de la cárcel.
- 32R A Juanes de Bastanbide, vecino, por 4 piezas de piedras sillares que se le compraron para ponerlas en las ventanas de la cárcel y en encajar las rejas de hierro en ellas y en la puerta principal de la cárcel.
- 32R A Juanes de Bastanbide por el jornal de 5 días, que él y su criado Juanes de Urroz trabajaron en la obra de cantería de la cárcel. A saber, al Bastanbide 3 1/2 R por día y a Urroz como su oficial a 3 R.
- 44R A Martín Sáenz Aizpiolea, el que también clavó las ventanas de la cárcel cuando apresaron los 32 de Hendaia, maestro carpintero por el jornal de 11 días en obras de carpintería, a 4 R por día.
- 30R A Juanes de Bolivar, vecino, oficial carpintero que trabajo en la cárcel, a 3R por 10 días.
- 30R A Martín de Beraza, carpintero, vecino a 3R por 10 días.
- 30R A San Juanes de Goicoechea, vecino, oficial carpintero, a 3R por 10 días.

- 30R A Domingo de Ibargaray, oficial carpintero, a 3R por 10 días.
- 6R A Juanes de Lagandara, por una piedra grande que compró para la cocina de la cárcel, en la sala de arriba para que se pueda hacer fuego y no se traspase ni llegue a las tablas de ella, como de hecho se puso en dicho fogón.
- 12R A Pedro de Echeverría Casanueva, vecino, por cal y arena. Fueron examinados los materiales por el maestro cantero Juan de Bastanbide.
- 42R A Juanes de Semper, cerrajero, vecino de San Juan de Luz, por 3 cadenas de hierro y bisagras que hizo para el calabozo de la cárcel y por dos candados nuevos con sus llaves, cadenas y cerrojos para la puerta de la cárcel.
- 10R. A Juanes de Aranibar, vecino de la casa de Ochote, por sacar piedra de la cantera y traerla con cabalgaduras.
- 125R A Miguel de Aguinaga, vecino, por 250 codos de tablas de castaño, a 1/2 R el codo, que se emplearon en los suelos de las salas de la cárcel.
- 50R A Domingo de Oyanguren, vecino, por 100 codos de tablas de castaño.
- 172R A María Arano de Echeverría, vecina, por 360 codos de maderos para solivos en la sala del medio y en el calabozo y escaleras y colomas (?) y arquera (?) del fogón de la cocina y aras de ventanas, que fueron examinadas por Martín Antonio de Ainciondo y Martín Sáenz de Aizpiolea, maestros carpinteros.
- 40R A Sancho de Aranibar, vecino, por el acarreo del maderamen que se trajo de la casa vieja de María Arano, difunta, con sus bueyes al pie de la cárcel.
- 14 R A Martín de Urnieta, tejero, vecino de Hendaia, por 300 tejas nuevas traídas de la tejería de Santiago a la ribera de la Villa.
- 2R Por sus jornales a 2 mujeres que trabajaron en acarrear y llevar dicha teja a la cárcel.
- 3R A San Juanes de Goicoechea y 3R a Juanes de Bolívar, carpinteros que trabajaron en retejar la sobredicha tejera en el tejado de la cárcel.

- 10R A Catalina de Lumbreras y María de Colunga, vecinas, por 5 días que trabajaron en el carreteo de la cal y piedra que subieron desde el pie de la cárcel al tejado y obra de ellas.
- 6R A San Juan de Cautua (?) y Magdalena de Aya, su mujer, vecinos, por 3 días a un R cada uno por limpiar la cárcel.
- 8R A Diego de Laguna, por 4 días que con su cabalgadura trabajo en el carreteo de la arena desde la Marina de la Ribera al pie de la cárcel para echar a la cal y hacer las obras de canterías.
- 2R A un gabarrero de Hendaia por su salario de la gabarra en que el Embajador de España en Inglaterra, vino por mar a visitar esta Villa y su fortaleza acompañado de la Justicia y Regimiento de la Villa.
- 2R A otro gabarrero en el que vinieron embarcados la demás gente que no podían caber en la gabarra donde venía el Embajador y Justicia.
- 2R A Diego de Echeandia, por el salario de su chalupa.
- 8R A una mujer que fue a San Sebastián con una carta para Fray Juan de Santa Cruz, fraile del convento de San Telmo, donde estuvo 3 días esperando respuesta.

Agradecimientos y breve resumen

- A Pedro de Guevara: atormentado mozo de Hendaia, y que sin el conocimiento de su existencia no se hubiera escrito esta historia.
- A Juanes de Urrizaga, Domingo de Ularcia y Amigot de Echeverría: presuntos delincuentes que sin saberlo dieron inicio a un largo conflicto entre el lugar de Hendaia y la Villa de Hondarribia.
- A Domingo de Aramburu: vecino principal de la Villa de Hondarribia, alcalde, buen escribano, buen vasallo de su majestad, perseguidor de "brujas" y moriscos, encarcelador y encarcelado.
- A Antonio II- Antonin, Conde de Gramont o Agramont: gobernador de Bayona, testigo y participe junto a la delatora Morgy en la persecución y tormento a diversas acusadas de brujería por Pierre de Lancre, viejo conocido de Domingo de Aramburu y que le tuvo preso.
- A los maestros de chalupas: por su terquedad y poca consideración.
- A los vecinos de Hondarribia: abandonados a su suerte, para que no pareciera este conflicto como diferencias entre reyes.
- A los vecinos de Hendaia: que defendiendo lo suyo no dejaban de poner mástiles en el río.
- A los vecinos del lugar Irun: ausentes de esta historia por su secular enfrentamiento con las autoridades de Hondarribia que impedían su emancipación.
- A los vecinos del Valle de Oiartzun: que como todos, eran vasallos de su majestad, pero que teniendo sus propios problemas, la defensa del río Bidasoa les quedaba muy lejos.
- A las autoridades de Donostia: que siendo también vasallos de su majestad, les importaba más el navío embargado en Pasaia y del cual tenía una parte Martín de Gurmendi, que la defensa del río Bidasoa, los límites de la provincia y de la corona, así como la suerte de los presos hondarribitarras.

- Al Duque de Aramayona: Virrey de Navarra, que si bien no tuvo éxito en sus gestiones, sin embargo, dijo la gran frase de "¿qué preso hay que no desee su libertad?".
- A Gabriel Ortiz de Zarate: alcalde que había hecho dar tormento de cordeles con verdugo a Pedro de Guevara.
- A Juan Antonio de Casadevante: alcalde que había hecho dar tormento de cordeles con verdugo a Pedro de Guevara.
- A Iriarte: licenciado de la Provincia que hizo los autos del tormento a Pedro de Guevara, y que si alguien los descubriera en algún archivo, bien estaría que los diera a conocer.
- A Campuzano: licenciado del reino de Navarra y que también hizo los autos del tormento, y que esperamos que si alguien los encuentra en algún Archivo Militar de Madrid, sea devuelto con todos los demás que se llevaron, al Archivo General de Navarra.
- A Lucía de Lizarraga: viuda de uno los muertos en la torre de Floripes de Bayona.
- A Miguel de Gainza: preboste, maestro y preso y que por su cojera se le alargó la prisión.
- A los que escaparon de la torre de Floripes (Château Vieux) de Bayona: Juan Bautista de Mugarrieta, Juan Sáenz de Alchacoa, alias Aldumbe, Diego Ortiz de Villareal, Juanes de Espinal, Domingo de Aramburu.
- A los que fallecieron en la torre de Floripes: Beltrán de Aramburu, Martín Sáenz de Alberro, Lope de Echegaray, Joanes de Alchacoa, Francisco de Oyanguen.
- A una ballena: pues sin su estimable colaboración, no se hubiera producido el maravilloso cuadro plástico que se desarrolló en las cercanías del castillo del cabo de Higer.
- A Tristán de Urtubia y Alzate: señor del castillo Urtubia en Urruña, viejo conocido de las autoridades de Hondarribia, y acusador de Inesa de Gaxen años antes que la misma fuera acusada por las autoridades de Hondarribia.
- A Martín de Arostegui: secretario real al que se le escapó su esclavo moro, amante del salmón del Bidasoa y al que las autoridades locales trataban con exquisitez, toda vez que era uno de sus valedores en la Corte y Villa de Madrid.

- A Gabriel de Abendaño: Vicario, que por la defensa del euskera en sus prédicas, tuvo diversos problemas con las autoridades civiles, religiosas y militares, y que también intervino ante Inesa de Gaxen para que esta se arrepintiera de lo que no podía arrepentirse.
- A Arostegui: Prior de Santiago de Hendaia por sus gestiones.
- A los padres capuchinos por su consuelo espiritual y por sus gestiones.
- Al Capitán Vertiz o Bertiz: que vivió parte de toda esta historia y que años antes con 300 navarros casi provoca una tragedia.
- A diversos escribanos: pues debido a su gran celo como vasallos de su majestad y por ser escribanos reales, sabemos que no redactaron en euskara ningún acta ni documento oficial, llegando incluso al extremo de traducir Iturriberri y Soroeta por la Fuente Nueva y la Huerta, y generación por rodilla, por venir de belanauldia.
- Al rey, a los Virreyes de Navarra, al embajador Girón, a Luis de Velasco, marqués de Belbeder y capitán general en Flandes y a tantos otros políticos y militares, por el gran "éxito" de sus gestiones.
- Y a Potenciana de Landa, vendedora de trigo, y a Joanes de Semper, el cerrajero de Donibane Lohitzune que blindó la cárcel, y a los que ayudaban a los moros, y al carpintero que cortó el mástil, y a los 32 de Hendaia, y a María de Garro, vendedora de mercaderías, y al pregonero Miguel Ruiz de Arrizabalaga, y a los marineros de Biarritz que trajeron por mar los cuerpos de los fallecidos en Bayona, y a los que danzaron la danza de espadas en las fiestas de San Pedro, y a las mujeres de Pasaia que cogían leña en el Jaizkibel, y las portuguesas presas por la Inquisición, y a la que vendía bacalao, en fin, a todas y todos aquellos que no escribieron la historia de las actas y papeles oficiales y que a pesar de ser la gran mayoría, con su desaparición, se llevaron sus pensamientos, vivencias, sentimientos, penas y alegrías.
- Y a la archivera municipal Begoña Andrés, y al bibliotecario municipal Kote Guevara, y a Izaskun Muguruza, y a Ainara Elizondo por su buena disposición para que pudiera consultar esos papeles viejos, legajos, Libros de Actas, de Cuentas, etc, del Archivo Municipal de Hondarribia, el cual todavía tiene tanto para contar.
- Y al Ayuntamiento de Hondarribia por editar este trabajo.
- Y a toda persona que se interese por esta historia.

Otros personajes

- Luis XIII: Cristianísimo y joven rey de Francia, y de Navarra por parte de padre, nacido en 1601. Enrique IV, su padre, hugonote que abjuró de sus creencias y a quien se le atribuye la frase "Paris bien vale una misa", en 1610 fue muerto por las cuchilladas de Ravaillac. Algo parecido le sucedió a Enrique III años antes. Los primeros años del reinado de Luis XIII coincidieron con algunos de los últimos episodios violentos de las guerras de religión entre los protestantes y lo que representaban, y su reino. Con el cardenal Richelieu comienza la construcción de la monarquía absoluta.
- Maria de Médicis: Esposa de Enrique IV, madre de Luis XIII. Reina madre y regente durante la minoría de edad de su primogénito, en la convulsa Francia, hasta la aparición del cardenal Richelieu.
- Felipe III: Católico rey de las Españas. Hijo de Felipe II. Padre de la reina de Francia Ana de Austria. Con él continúa la pérdida del poderío de sus reinos. Bajo la dirección de sus valedos, el duque de Lerma y posteriormente el duque de Uceda, durante su reinado se producen dos hechos importantes: la expulsión de los moriscos y la Tregua de los 12 años, como consecuencia de la mala situación económica, política y militar ante las guerras en Flandes y las victorias de los holandeses.
- Ana de Austria: Hija de Felipe III y esposa y reina de Luis XIII. En 1654 concede a Hendaia su independencia respecto a Urruña, asignándole como territorio de su jurisdicción lo que hoy es el casco antiguo de Hendaia, y los terrenos conocidos como Les Joncaux.
- Hondarribia: Sus límites no eran los actuales. Villa principal a este lado del Bidasoa. Pertenecían a su jurisdicción los lugares de Irun, Lezo y Pasai Donibane, con cuyos vecinos y especialmente con Irun mantuvo continuas disputas, que bajo la apariencia de servir mejor al rey, también escondía el querer mantenerse como un centro de poder político y económico, siendo un lugar adecuado para todos aquellos que querían ganar méritos ante la Corte y Villa de Madrid.

- Irun: Sus límites no eran los actuales. Pese a sus múltiples peticiones de jurisdicción realizadas principalmente a principios del siglo XVI, no consigue una jurisdicción propia y con los límites territoriales actuales hasta 1766. En contraposición al poder político y económico que ejercen las autoridades de Hondarribia, pretende su propia parcela de poder, sobre todo en lo económico.
- Urruña: Sus límites no eran los actuales. Villa principal al otro lado del Bidasoa. Dentro de su jurisdicción estaban los vecinos del Lugar de Hendaia.
- Hendaia: Sus límites no eran los actuales. Aparte de los conflictos con Hondarribia, también los tuvo, aunque de otra índole con Urruña, pues hasta 1654 no consiguió independizarse y hasta 1896 no logró a costa de Urruña su actual territorio.
- Reino de Francia: Sus límites no eran los actuales. Inmerso en las guerras de religión con los protestantes hugonotes y los rebeldes políticos compuestos por una parte de la nobleza y los mercaderes. Aún así, comienza el ascenso de su dominio político, económico y militar en detrimento de los reinos de España.
- Reinos de España: Sus límites no eran los actuales. Continúa de forma más acentuada el debilitamiento de su poderío y su decadencia como gran potencia europea en beneficio de Francia. Felipe III era "por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Bravante y Milán, conde de Habsbourg, de Flandes, de Tirol, de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etcétera".

Onomastika eta toponimia aurkibidea Índice onomástico y toponímico

A

Abadia 35-37, 252, 254, 363

Abendaño 38, 47, 127, 160, 177, 191-194, 254, 264, 343, 376, 393, 407-410, 445

Acuña 131, 207, 209, 347, 423, 425

Aduna 34, 49, 134, 138-139, 187, 220, 250-251, 265, 350, 354-355, 403, 436

Agramont 34-35, 45, 76-78, 83, 86, 97, 113, 133, 142, 183, 227, 251, 261, 292-295, 299, 302, 313, 327, 329, 349, 358, 399, 443

Aguilar 71, 98, 102-103, 128, 142, 155-156, 287, 311, 314, 318-319, 323, 344, 358, 371-372

Aguinaga 224, 440

Aguirre 27, 158, 243, 374

Ainciendo 49, 110, 160, 224, 265, 326, 376, 440

Aizpiolea 187, 224, 403, 439-440

Aizpardi 26, 55, 77, 242, 271, 293

Aizpurua 352

Alarcón 208, 424

Alberro 38, 128, 131, 134, 228, 255, 290, 344, 347, 350, 444

Alcayaga 25, 89, 92, 126, 241, 305, 308, 342

Alchacoa 31-32, 37, 79, 87, 96, 110, 115, 121, 126, 128, 131, 134, 153, 183, 187, 228, 248, 254, 295, 303, 310, 312, 326, 331, 336, 342, 344, 347, 350, 369, 399, 403, 444

Aldabe 68-69, 284-285, 421

Aldasoro 187, 403

Aldudes 129, 345, 402-403, 419

Aldumbe 25, 33-34, 115, 121, 126, 128, 131, 228, 241, 250, 331, 336, 342, 344, 347, 444

Alonso 154, 157, 175-176, 190, 324, 332, 370, 373, 391-392, 406

Alza 158, 374

Alzate 27, 96, 166, 243, 257, 312, 382, 444

Alzueta 158, 374

Ambulodi 30-31, 110, 187, 246-247, 326, 403

Anaya 62, 71, 73-74, 78, 98, 102, 106, 137, 140, 142, 155, 278, 287, 289-290, 294, 314-315, 318, 322, 353, 356, 358, 371

Andrearriaga 141, 357

Apaizechea 158, 374

Apaiztegui 81, 297

Aragorri 26-28, 31, 36-38, 40, 42, 47, 55, 90, 111, 143, 217, 242-244, 247-249, 252, 254, 256-259, 263-264, 271, 300, 302, 306, 326, 359, 433

Aramburu 27, 31-32, 35-36, 38, 40, 44-46, 52, 54, 60-61, 86-87, 95, 110, 115, 120, 126-131, 136, 139, 153, 157-158, 161, 166, 172-173, 176-178, 180-181, 186-187, 194, 204, 211, 213-214, 220, 228, 243, 247-249, 251-253, 255-256, 261-262, 268, 270, 276, 301-303, 311, 321, 325-328, 331, 336, 342-347, 352, 355-356, 369, 373-374, 377, 382, 388-389, 392-394, 396-397, 402-403, 410, 413, 416, 420, 427-430, 436, 443-444

Arana 158, 374

Aranburu 32, 166

Araneder 417

Aranibar 110, 119, 224, 326, 335, 440

Arano 120, 134, 195-196, 224, 336, 350, 411-412, 440

Aranzate 73, 206, 289, 422

- Arbelaiz 79, 197, 295, 301, 413
Arbeloa 158, 374
Arce 208, 424
Archulutegui 158, 374
Arellana 208, 424
Argel 127, 134, 343, 350
Aristeguieta 187, 403
Arkoll 117, 333
Arostegi 142, 358
Arostegui 140-141, 143, 204, 209, 218, 248, 267, 294, 356-359, 420, 425, 434, 444-445
Arragaray 122, 338
Arriaga 68, 215, 284, 431
Arriola 171, 387
Arrizabalaga 136, 229, 352, 437, 445
Arteaga 70, 286
Articuza 134, 138-139, 350, 354-355
Astigar 422
Asturiaga 170, 386
Austria 199, 415, 447-448
Aynciarte 158, 374
Azaldegui 218, 434
Azcoitia 128, 344
Azkaine 158
Azkayu 136, 352
Azpeitia 286
Azpilicueta 142-143, 333, 358-359, 433

B

Baiona 17, 44, 113, 233

Baroja 367

Barrendegui 158, 374

Bastanbide 119, 223-224, 335, 439-440

Bastida 158, 374

Bayona 34-35, 38-39, 44, 48-50, 52, 55, 60, 63, 71-75, 77-79, 83-84, 87, 93, 95-106, 110, 113-116, 120-123, 126-129, 133, 137, 142-143, 155, 166, 182-183, 195, 210, 220-221, 249, 251-252, 254-256, 259-264, 266-268, 270-271, 276, 279, 286-295, 299-301, 303, 309, 311-323, 325-332, 336-339, 342-345, 347, 349, 351, 353, 357-359, 371, 382, 398-399, 411, 426, 434, 436-437, 443-445

Behobia 41, 203, 258, 419

Beldeber 83, 297, 299-300

Beltsu 180, 396

Beltzu 49, 265

Belzozare 77, 293

Beraza 223, 439

Berrotaran 42, 122, 154, 170, 187, 205, 258, 289, 338, 370, 386, 403, 421

Beskoitze 158

Biarritz 52, 109, 268, 325, 363, 445

Bidagayn 158, 374

Bidarte 88-93, 98, 115, 120, 304-309, 314, 331, 336

Bidasoa 17, 20, 28, 31, 39-42, 45-46, 55, 71, 92-93, 99, 116, 126-131, 134, 143, 145, 151, 199-200, 203, 209, 218-219, 227, 233, 236-237, 244, 247, 249, 255-259, 262-263, 268, 271, 287, 299, 308-309, 315, 332, 342-347, 350, 359, 361, 367, 415-416, 419, 425, 434-435, 443-444, 447-448

Bidegayn 158, 374

Biriatu 203, 259, 419
 Boca 39, 72, 170, 199, 256, 288, 386, 415
 Bolibar 136, 352
 Borda 107, 323, 333
 Breñaña 180, 396
 Bustinaga 185, 401
 Butrón 110, 139, 173, 183, 187, 326, 355, 388, 399, 403-404

C

Caicuegui 110, 284, 326
 Calahorra 153, 369
 Cameros 95, 103, 311, 319, 323
 Campuzano 60, 63, 276, 279, 444
 Careaga 27, 141, 163, 173, 187, 243, 357, 379, 389, 403
 Carpo 208, 424
 Casadevante 27, 31-32, 37, 45, 49-50, 61, 68, 70, 87-88, 90, 93, 100, 105, 116, 153-154, 164, 170-171, 173-174, 183, 187, 203, 213-215, 217, 219, 243, 247-248, 254, 262, 265-266, 277, 284, 286, 303-304, 306, 309, 316, 321, 332, 369-370, 373, 380, 382, 386-388, 390, 399, 403-404, 419, 429-431, 433, 435, 444
 Casanueva 88-90, 219, 224, 304-307, 435, 440
 Castaneda 174-176, 390-392
 Castellar 174-175, 390-391
 Cerezo 136, 352
 Cestona 195, 411
 Chemena 55, 90, 271, 306
 Chillar 42, 259
 Chipia 119, 335

Cigarroa 36, 47, 87, 110, 115, 181, 187, 195, 253, 263-264, 303, 324, 326, 331, 397, 403, 411

Ciriza 199, 415

Ciudad Real 55, 62, 126-127, 242, 271, 278, 287, 342-343

Colunga 224, 441

Contrasta 119, 335

Cortazar 175, 391

Cruz 136-137, 220, 225, 352-353, 436, 441

D

de Luna y Mora 156, 170-171, 173-174, 176, 179, 192, 194, 372, 386-387, 389-390, 392, 395, 408, 410

Del Valle 81, 170, 192, 297, 386, 408, 443

Descarga 159, 192, 375, 408

Donapaleu 158, 374, 417

Doneztebe 130

Donibane Lohitzune 249, 256, 295, 315, 341, 350-351, 398-400, 417, 436, 445

Donostia 245, 267, 286-287, 295, 352, 443

E

Echave 141, 357

Eccheandia 163, 379, 441

Echegaray 34, 38, 128, 131, 228, 250-251, 255, 344, 347, 444

Echeto 43, 182, 259, 398

Echeverria 43, 49, 119, 126, 170, 224, 259, 265, 335, 342, 386, 440, 443

Eguiluz 126, 342

Elizalde 25, 126, 136, 241, 342, 352

Endara 422

Endaya 28-37, 39-41, 43, 45-49, 51, 55-56, 59-63, 72-76, 78, 80, 87, 89-95, 97-106, 108, 110-111, 114-115, 120-123, 126, 133, 136-137, 142-143, 155, 159, 166, 179, 181, 197, 203, 211, 218-221, 244-248, 250-253, 256, 258, 260, 262-264, 266, 268, 271-272, 275-278, 288-290, 292, 294, 296, 303, 305-306

Eraso 76, 136, 352

Ereñozu 187, 352, 403

errege 17, 21, 28, 56, 58, 62, 64-65, 67-68, 71, 84-85, 101, 103, 105-107, 136, 141-142, 189, 218, 229, 231

Erregeordea 95, 106-107, 228, 231

Errenteria 245, 295, 297

Espainia 152

España 29, 31, 34-35, 39, 56, 60, 76, 86-87, 97, 109-110, 113-114, 125, 129, 134, 156, 179-180, 196, 198, 202, 204, 209, 236, 245, 248, 250, 252, 255-256, 261, 272, 274, 276, 292, 301-303, 313, 325-326, 329-330, 341, 345, 350, 367-368, 372, 395-396, 412, 414, 418, 420, 425, 441, 448

Espinal 115, 121, 126, 128, 131, 228, 331, 336, 342, 344, 347, 444

Espinar 25, 241

Esquibel 433

Estacona 157, 267, 295, 373

Estanga 28, 244

Etxalar 332

Ezpeleta 158, 374



Fernández 175, 391

Flandes 83, 299-300, 445, 447-448

Floripes 42, 44-45, 54-55, 60, 73, 93, 109, 126, 131, 210, 228, 259, 261-262, 270-271, 276, 289, 309, 325, 342, 347, 426, 444

Francia 29, 31, 34-37, 39, 41, 56, 63, 73, 75-77, 80-81, 84, 90, 92-93, 96-97, 99, 105-106, 109-111, 113, 116, 120, 125-128, 130, 136, 141, 155-157, 166, 178-184, 186, 190, 193, 195-200, 202-204, 207-208, 211, 245, 247-248, 250-253, 255-256, 258, 260, 272, 274, 279, 289, 291-293, 296-297, 300-301, 306, 308-309, 312-313, 315, 321-322, 325-327, 329, 332-334, 336, 341-344, 346, 352, 357-358, 368, 371-373, 382, 394-400, 402, 406, 409, 411-420, 423-424, 427, 447-448

Frantzia 152, 231

Frías 130, 140, 154, 157-158, 346, 356, 370, 373-374

Fuenterrabia 31, 35, 51, 62-63, 68, 72, 74, 76, 86, 88-89, 91-94, 98, 101, 108, 137, 153-154, 161, 172, 189-190, 192, 195, 199-200, 206-210, 212, 248, 251-252, 268, 277-279, 284, 288, 290, 292, 302, 304-305, 307-310, 314, 317, 324, 328, 353, 369-370, 377, 388, 405-406, 408, 411, 415-416, 422-426, 428

G

Gainza 34, 38, 44-45, 78, 87, 115, 122, 128, 131, 137, 141-143, 165, 187, 201, 215, 250-251, 255, 261, 294-295, 303, 331, 337-338, 344, 347, 353, 357-359, 381, 403, 417, 431, 444

Galbarreta 26, 40, 90, 143, 242, 257, 306, 359

Gardel 205, 421

Garriz 27, 243

Garro 77, 136, 201, 229, 293, 352, 417, 445

Gaxen 158, 228, 346, 367, 374, 444-445

Gijón 91, 195, 307, 411

Gipuzkoa 17, 233, 235, 242, 287, 322

Girón 85, 96, 229, 301, 312-313, 337, 445

Goicoechea 223, 439-440

Gomizenea 116, 332

Gonzaga 209, 425

Gordón 130, 346

Goyenhechea 158, 374

Gramont 27, 32, 35, 42, 63, 75, 77, 79, 110, 126-127, 130, 133, 158, 166, 183, 201, 227, 243, 249, 251, 259, 279, 291, 293, 295, 326, 342-343, 346, 349, 374, 382, 399, 417, 443

Guevara 19, 61-63, 71, 73, 86-87, 221, 235, 276-279, 287, 289, 302-303, 311, 437, 439, 443-445

Guipúzcoa 55, 61-62, 136, 172, 176, 181, 209, 236, 247, 251, 271, 277-278, 325, 342, 346, 352, 361, 369, 388, 392, 397, 411, 421, 424-425

Gurmendi 70, 136, 140, 227, 286, 352-353, 355-356, 443

H

Harismendy 147, 363

Haro 170, 386

Hazparne 158

Hecheberria 158, 374

Hegui 158, 374

Helizalecu 195, 410-411

Hendaia 17, 38, 56, 158, 232-233, 236, 241-245, 247-249, 254-260, 262-264, 266-268, 271-274, 278, 285-286, 291-295, 299-300, 302, 304, 310, 312-314, 316-317, 319-321, 324-327, 336-339, 342, 351, 353, 357, 359, 363, 374-375, 382, 401, 413-414, 419, 433-434, 436-437, 439-441, 443, 445, 447-448

Hernani 245, 263, 297

Higuer 88-91, 98, 109, 304-307, 314, 325, 334

Hondarraitz 108, 324

Hondarribia 25, 43, 56, 110, 211, 231, 233-234, 236-237, 241-244, 248-249, 253, 255-257, 259-260, 263, 266-268, 271-272, 276, 278, 280, 284, 286-289, 291-293, 295, 297, 300, 304, 315, 320, 322-323, 325-326, 328, 332, 336, 338, 346, 350-351, 353, 356, 359, 367, 371, 374, 382, 401-402, 410, 413, 417, 419, 423, 427, 439, 443-445, 447-448

Hormaheche 158, 374

Huarte 158, 374

Humena 74, 81, 83, 290, 296-297, 299-302

I

Ibaeta 206, 422

Ibargaray 224, 440

Iburusteta 163, 379

Iburuzteta 27, 173, 243, 389

Igola 350

Iguiluz 25, 241

Iparraguirre 110, 163, 187, 326, 379, 403

Irarraga 265

Iraurgui 136, 352

Iribarren 32, 218, 248, 434

Irigoiti 243

Irigoyen 28, 99-100, 103, 120, 244, 312, 315-316, 319, 336

Iriguoy 417

Irun 43, 68, 83, 107, 111, 122, 131, 181, 185-187, 189-191, 197, 200, 202-203, 205-209, 231-232, 242, 260, 263, 278, 284-285, 289, 295, 297, 299, 301, 323, 327, 332, 337-338, 347, 397, 401-403, 405-407, 413, 416, 419, 421-425, 434, 436-437, 443, 447-448

Isasa 136, 352

Isasti 219, 422, 435

Itsasu 158, 373-374

Ituriberri 117-118, 229, 334, 445

Iturrioz 119, 335

Izaguirre 157, 171, 173-174, 203, 373, 387, 389-390, 419

J

Jaizkibel 111, 327, 334, 445

Jerez 26, 55, 90, 242, 271, 306

Juanmartindegui 134, 350

Juess 73, 289

Julubert 140, 356

Juntas Generales 286, 321, 339, 359

Justiz 153, 176, 369, 392

L

La Rochele 102, 318

Laborda 42, 258

Lacarra 134, 350

Lafarga 195-196, 411-412

Lagandara 119, 335, 440

Laguna 441

Lajust 32, 218, 248, 434

Lancre 158, 367, 374, 443

Landa 26, 43, 136, 229, 259, 352, 445

Landergorrieta 87, 136, 303, 352

Lanz 195-196, 411-412

Lapurdi 151, 236, 367

Laredo 208, 424

y 243

58, 374

439

i 158, 374

63, 187, 197, 206-207, 339, 379, 403, 413, 422-423

3, 68, 88, 107, 130, 179, 193, 259, 274, 284, 304, 323, 333, 346,
6, 409

3, 374

181, 186, 189-191, 202, 231, 242, 260, 263, 323, 334, 337, 397,
407, 419, 433, 447

06, 219, 339, 352, 422, 435

74, 179, 290, 395, 444

p 122-123, 154, 338-339, 370, 374

67, 202, 383, 418

224, 441

aga 119, 335

32, 98, 102, 137, 141, 148, 155, 176, 197, 200, 203, 248, 254,
6-267, 278, 280, 287, 289-290, 300-301, 314, 318, 322, 342, 352-
5, 357-359, 364, 371, 392, 405, 413, 416, 420, 444, 447

ad 43, 47, 50, 55-57, 60, 62-63, 68, 70, 80, 84-85, 90-91, 98-99,
64, 106, 109, 111, 116, 123, 126-132, 137, 140, 154-158, 161,
76, 178-179, 186, 189-190, 192, 195-197, 199-200, 204-205, 207,
163-264, 267, 271-272, 275, 278-279, 281, 284, 286-287, 295-296,
, 306-307, 314, 319-322, 325, 327, 332, 339, 342-348, 353, 356,
, 377, 388-392, 394-395, 402, 405-406, 408, 411-413, 415-416,
23, 443, 445

a 158

Mandobidea 117, 333

Margiria 43, 197-198, 259-260, 413-414

Marjiria 26, 55, 242, 271

Martínez 38, 163, 255, 379

Marxiria 43, 90, 306

Maule 158

Mendieta 170, 386

Mendiguren 170, 386

Meneses 35, 37, 39-40, 43, 49, 57-59, 79, 121, 129, 251, 253, 259, 265, 273-275, 295, 303, 337, 345, 357

Michelena 147, 363

Modot 209, 425

Mondragón 176, 392

Montaot 42, 257, 259

Morguy 158, 374

Mugarrieta 38, 44, 46, 54, 60-61, 95, 115, 120, 128, 131, 157, 165, 255, 261-262, 270, 276, 303, 311, 325-326, 328, 331, 336, 344, 347, 381, 444

Murgia 434

N

Nafarroa 152

Navarra 30, 35, 50, 62, 70, 91, 97, 99, 103, 109, 114-115, 126, 128, 140, 172-174, 184, 190, 195-196, 209, 219, 233, 235, 242, 244, 249, 251, 263, 267, 270, 274-276, 278, 286-287, 307, 311, 313-314, 321-323, 325, 330, 332, 334, 337, 342, 344-346, 352-353, 356, 367-368, 388-390, 400, 402, 405-406, 411-412, 419-421, 425, 444-445, 447-448

Navia 75, 77, 291, 293

Nuncibay 119, 335



Ocariz 170, 386

Ochoa 28, 88-91, 134, 139, 173, 183, 187-188, 244, 304-307, 350, 355, 388, 399, 403-404

Oiartzun 47, 116, 227, 297, 332, 443

Olaberria 87, 296, 303

Olaberrieta 135, 351, 356

Olaechea 170, 386

Olaso 31, 70, 136, 247-249, 256, 259, 286, 300, 302, 352

Olazabal 32, 249

Olo 193, 409

Orozco 27, 79, 132, 136, 173, 179, 198, 243, 273, 286, 295, 348, 352, 354, 389, 395, 414, 437

Ortiz 27, 57, 61, 68, 73, 111, 128, 131, 187, 190, 208, 228, 243, 263, 273, 277, 284, 289, 327, 344, 347, 403, 406, 424, 444

Ortiz de Zarate 27, 57, 61, 73, 243, 273, 277, 289, 444

Otagayn 158, 374

Otero 78, 294

Oyanguren 128, 131, 134, 224, 228, 337, 344, 347, 350, 440, 444

Oyarzun 80-81, 170, 181, 263, 296-297, 386, 397



Palencia 157, 373

Pamplona 35, 60, 63, 103, 107, 128, 175, 192-194, 202, 204, 219, 249, 251, 261, 275, 278-279, 319-320, 323-324, 332, 344, 391, 408-410, 418, 420, 433-435

Paris 54, 110, 148, 261, 270, 301, 312-313, 321-322, 326-327, 334, 337, 364, 447

Pasaia 25, 111-112, 186, 189, 256, 327, 352, 443, 445

Pasajes 39, 72, 141, 147, 190-191, 248-249, 255, 259-260, 263, 288, 300, 302, 327, 334, 357, 363, 405-407, 419, 433-434

Pérez 25, 28, 30-31, 43, 126, 136, 187, 197-198, 206, 241, 244, 246-247, 259-260, 342, 352, 403, 413-414, 422

Primaut 40, 257, 262

Probitzia 49, 137

Provincia 29-31, 35, 55, 57, 61-62, 73, 75, 80, 91, 103, 105, 109, 126, 128-130, 136-137, 153, 172, 176, 179-180, 182, 190, 192, 194-195, 203-204, 207-209, 220, 244-247, 249, 251, 254-256, 258, 263, 265-266, 271, 273, 276-278, 286-287, 289-292, 294, 296-297, 300, 303, 307, 319-321, 325, 332, 334, 342, 344-346, 352-353, 357, 361, 369, 388, 392, 395-396, 398, 401, 406, 408, 410-411, 419-420, 423-425, 433-434, 436, 443-444

Puerto 31, 39, 46, 70, 89, 135-137, 153, 159, 181, 184-185, 198, 205, 218, 247, 255-256, 263, 286, 300, 305, 351-353, 369, 375, 397, 400-401, 414, 421, 433-434



Renteria 141, 166, 181, 263, 357, 382, 397, 434

rey 29, 35, 49, 51, 58, 61-62, 72-74, 77, 80, 86, 97-98, 101-102, 105, 107, 110-111, 121, 126, 128, 130, 137, 153, 161, 166, 173, 180, 182-183, 190, 196, 209, 242, 245, 249, 251, 260, 266-268, 270, 273-274, 277-278, 281, 283, 288-290, 292-294, 296, 300, 302, 313-315, 317-319, 321-323, 326-327, 337, 342, 344-346, 353, 356-359, 367, 370, 377, 382, 389, 396, 398-399, 405-406, 412, 425, 445, 447-448

Ribadavia 352

Rivera 37, 56, 71, 81, 116, 254, 272, 287, 296, 332

Robillant 77, 293-294

Rodríguez 170, 386

Ruiz 31-32, 136, 175, 179, 229, 248, 352, 391, 395, 445

S

Salaberria 25, 126, 241, 342

Salazar 130, 154, 157-158, 346, 370, 373-374

Samaniego 336

San Antón 33, 250, 291

San Damián 44, 261

San Juan de Luz 56, 80, 90-91, 93, 118, 135, 182-185, 201, 272, 296, 306-307, 309, 334, 351, 398-400, 417, 440

San Prudencio 433

San Sebastián 54, 70, 103, 157, 159, 178, 184, 221, 270, 286, 319, 373, 375, 385, 394, 400, 427, 433, 435, 437, 441

San Telmo 211, 225, 427, 435, 441

Sandoval 192, 408

Sansac 54, 60, 63, 75, 87, 127, 183, 251-252, 270, 276, 279, 291, 303, 325, 343, 358, 399

Santa Cruz 137, 225, 353, 441

Santesteban 157, 346, 373

Santo Domingo 211, 427

Saubrigues 195, 411

Sedano 171, 387

Segura 175-176, 179, 266, 286, 391-392, 395

Sein 206, 332, 422

Semper 224, 229, 440, 445

Senpere 158

Serapio Múgica 145, 235, 361
Sevillano 211, 427
Sierra 170, 180, 386, 396
Soroeta 117-118, 229, 333-334, 445
Suárez 37, 56, 71, 73-74, 116, 135-136, 138, 140, 164, 254, 272, 287,
289-290, 332, 351-352, 354, 356, 380

T

Terranova 136, 302, 327, 352, 363, 368, 402
Tolare 206, 422
Tolosa 29, 185, 245, 278, 322, 324, 401
Trabesero 117, 333

U

Ubilla 37, 50-51, 110, 130, 139, 157, 183, 187, 202, 254, 266-267, 326,
346, 355, 373, 399, 403, 418
Ugarte 68, 284
Ularcia 126, 342, 443
Uranzu 68, 131, 180, 284, 347, 396
Urbietta 136, 352
Urnieta 224, 356, 437, 440
Urozti 77, 293
Urrizaga 126, 342, 443
Urrizpea 126, 342
Urroz 119, 335, 439
Urruña 17, 28, 104, 122, 232-233, 243-244, 254, 257-258, 311, 316, 320,
338, 350-351, 444, 447-448

Urtubia 27, 40, 46, 96-97, 166, 228, 243-244, 257, 262, 312-313, 382, 444

Ustaritze 158

V

Valvanera 135, 351, 356

Velasco 83, 116, 229, 299-300, 332, 352, 445

Venesa 49, 106, 127, 154, 157, 187, 219, 265, 322, 343, 370, 373, 403, 435

Vergara 421

Vertiz 26, 141, 173-176, 229, 242, 357, 389-392, 445

Villalobos 218, 434

Villareal 120, 131, 228, 336, 347, 444

Villarreal 115, 128, 331, 344

Villaviciosa 196, 206, 412, 422

Virrey 30, 35, 41, 43-44, 50, 61-62, 70, 91, 97, 99, 103, 109, 116, 126, 128, 172-174, 184, 209, 219, 242-247, 249-251, 254-257, 259-261, 263-264, 267-268, 270, 274-278, 286-288, 303, 307, 311-317, 319, 321-325, 327, 332, 337, 342, 344, 353, 358, 388-391, 400, 420-421, 425, 433-435, 444

Y

Yribarren 158, 374

Yrigoyen 158, 374

Yturbide 158, 374

Z

Zabaleta 134, 350

Zamora 187, 205, 403, 421

Zapiain 173, 179, 389, 395, 437

Zapirain 173, 389

Zarauz 221, 437

Zibitate 77, 293

Ziburu 90-91, 304, 306-307, 324, 341, 398

Zigarramurdi 158, 374

Zuasti 158, 374

Zubernoia 101, 108, 316, 324

Zubiaurre 49, 265

Zubiburu 93, 108, 182-183, 309, 324, 398-399

Zugarramurdi 115-116, 128, 331-332, 344

Zuloaga 37, 61, 80, 112, 116, 118, 154, 157, 160-161, 177, 183, 187, 254,
277, 296, 328, 332, 334, 370, 373, 376-377, 393, 399, 403

Zuzuarregi 32, 248



Liburu honen jatorria Hondarribiko alkateek Hendaian jaioa zen eta aita Irungoa zuen gaztea torturatzeko eman zuten aginduan oinarrituta dago.

Protagonisten hitz berrien bidez, irakurleak Hondarribiko historiaren inguruan hain ezagunak ez diren alderdiekin egingo du topo.

1610 eta 1620. urteen artean, Bidasoa ibaiaren bi aldeetako pertsona eta instituzio ugari protagonistatzat izan zituzten jazoera garrantzitsu asko gertatu ziren.

Este libro tiene su origen en el conocimiento de la tortura mandada aplicar por los alcades de Hondarribia a un joven nacido en Hendaia y cuyo padre era de Irún.

Con la palabra fresca de sus protagonistas, el lector podrá descubrir aspectos poco conocidos de la historia de Hondarribia.

Entre 1610 y 1620 sucedieron muchas cosas relevantes de las que fueron protagonistas muchas personas e instituciones de ambos lados del río Bidasoa.



Hondarribiko Udala